BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 104 PAGINAS — Buenos Aires, viernes 14 de octubre de 1949 — Año LVII — Número 16.471

Modifícase el Régimen de Anticipos a Cuenta del Impuesto a las Ventas

ESTABLECENSE NORMAS PARA SU INGRESO Y PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESOLUCION GENERAL Nº 141 (V)

VISTO la necesidad y conveniencia de modificar el régimen vigente en materia de anticipos a cuenta del impuesto a las ventas, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la elevación de la tasa del gravamen, dispuesta por las Leyes números 13.343 y 13.478, el monto que por ese concepto deben satisfacer los responsables podría originarles dificultades de orden financiero para hacer efectivos los pagos dentro de los plazos y por los períodos semestrales vigentes. **Que es conveniente y viable prevenir la presentación de tales dificultades arbitrando un régimen de pagos que facilite el cumplimiento normal de las obligaciones impositivas, a cuyo efecto resulta adecuado fijar anticipos por períodos más breves.** Que, por otra parte, la experiencia adquirida aconseja eximir de la obligación de pagar anticipos al mayor número posible de contribuyentes, disminuyendo así tanto sus obligaciones fiscales como el costo de la recaudación. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 31 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º. — Los responsables del ingreso del impuesto a las ventas presentarán, dentro del mes de enero de cada año, la declaración jurada anual de las ventas realizadas en el año calendario anterior, e ingresarán el impuesto que surja de la misma.

2º. — Los contribuyentes abonarán a cuenta del impuesto anual, tres anticipos trimestrales equivalentes a la cuarta parte del gravamen que les correspondió ingresar por el año anterior. Estos anticipos deberán pagarse dentro de los meses de abril, julio y octubre de cada año.

3º — Los responsables que demuestren que el impuesto que les corresponderá ingresar por el año corriente es inferior, por lo menos en un 50 %, al que debió satisfacerse por el año anterior, podrán solicitar con anterioridad a los vencimientos, que la Dirección los exima total o parcialmente de la obligación de abonar anticipos.

4º — Exímese a los responsables de la obligación de ingresar anticipos, cuando el monto de los mismos, determinado en la forma establecida en el artículo 2º de esta resolución, no exceda de quinientos pesos (m$n. 500.—) moneda nacional.

5º — Cuando los responsables inicien sus operaciones en el curso del año calendario, la declaración jurada a que se refiere el artículo 1º, comprenderá el período transcurrido hasta el 31 de diciembre de dicho año. En estos casos, la liquidación de los anticipos para el ejercicio siguiente se practicará sobre la base de una cuota proporcional a un período de tres meses.

6º — Los despachantes de Aduana e importadores y exportadores por cuenta de terceros no inscriptos, presentarán sus declaraciones juradas y pagarán el impuesto que corresponda de acuerdo con las normas existentes a la fecha.

7º — Por esta única vez, fíjase el 21 de noviembre de 1949 como fecha de vencimiento para el ingreso del anticipo correspondiente al trimestre julio-agosto-septiembre del presente año, el que equivaldrá a la mitad del impuesto que correspondió ingresar por el semestre 1º de enero al 30 de junio de 1949.

8º — Déjase sin efecto la resolución general Nº 60 (V) de esta Dirección General, de fecha 31 de marzo de 1948.

9º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 6 de octubre de 1949. — Orlando L. Santos,

Comisión de la Estreptomicina

— Miembro Ad-Hoc —

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DECRETO Nº 24.698. — Bs. As., 5|10|49.

VISTO que por Decreto Nº 15.865, del 5 de junio de 1948, fué creada en el Ministerio de Salud Pública de la Nación, la Comisión de la Estreptomicina, y CONSIDERANDO: Que habiendo fallecido el doctor Carlos Fonso Gandolfo, integrante de la misma, es necesario designar un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter honorario, Miembro de Comisión de la Estreptomicina del Ministerio de Salud Pública de la Nación, al doctor Jorge Bienvenido Francisco Ferradás.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón Carrillo

Conservación y Fiscalización de la Explotación Nacional de la Flora y Fauna Naturales

Se Confeccionará una Nómina de Prohibiciones de Caza Sujeta a Vedas Generales o Parciales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DECRETO Nº 24.688. — Bs. As., 5|10|49.

VISTO este Expediente Nº 160.234|49, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería propone que se adopten medidas educativas, de difusión y cooperación, tendientes a lograr la máxima efectividad de las normas vigentes sobre conservación de las especies silvestres de la fauna; y CONSIDERANDO: Que compete al Ministerio de Agricultura y Ganadería la conservación y fiscalización de la explotación racional de la flora y fauna naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso 4º, de la Ley Nº 13.529; Que existen numerosos preceptos legales y reglamentarios, tanto nacionales como provinciales, que establecen vedas temporarias generales o parciales, o prohiben la caza de pájaros (horneros, tordos, golondrinas, calandrias, picaflores, etc.), con excepción de los considerados plagas (loros, cotorras, avutardas, palomas, gorriones, etc.); Que es necesario dar amplia difusión a esas normas de conservación de nuestra fauna silvestre y adoptar medidas educativas de la población como forma de obtener el cumplimiento voluntario de esos preceptos, sin perjuicio de extremar las medidas de policía a fin de prevenir y reprimir las infracciones; Que esa acción de gobierno requiere la colaboración de todos los Departamentos de Estado dentro de la esfera normal de sus actividades y la cooperación de los Gobiernos de Provincia. Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina
En Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería confeccionará la nómina de las aves y demás especies de la fauna silvestre, cuya caza se encuentre prohibida o sujeta a vedas generales o parciales y procurará su amplia publicidad y difusión.

Art. 2º — Todos los Departamentos de Estado colaborarán dentro de la esfera normal de sus actividades a la difusión de las normas de conservación de la fauna silvestre y la adopción de medidas educativas para alcanzar los propósitos enunciados y aquellos a quienes competa en cualquier aspecto la aplicación de los reglamentos, extremarán la vigilancia para obtener su permanente efectividad.

Art. 3º — Por conducto del Ministerio del Interior se solicitará de los señores Gobernadores de Provincias la adopción de medidas similares en sus respectivas jurisdicciones y la cooperación de los funcionarios provinciales y comunales para el cumplimiento de las normas nacionales y provinciales de conservación de la fauna, establecidas y de las que se dictaren con el mismo fin.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON

Carlos A. Emery. — Angel G. Borlenghi. — Hipólito J. Paz. — Belisario Gache Pirán. — Ramón Carrillo. — Román A. Subiza. — Roberto A. Ares. — José C. Barro. — José M. Freire. — Humberto Sosa Molina. — César R. Ojeda. — Oscar Ivanissevich. — Oscar L. Nicolini. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gomez Morales. — Juan Pistarini. — Juan F. Castro. — Enrique B. García.

Dirección Nacional Inmobiliaria

— Promoción —

MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 24.835 - Bs. As., 6|10|49.

ATENTO lo dispuesto en el párrafo 3º y punto 8 de las excepciones a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 6.589, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 16 de Marzo de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Asesor Técnico de 2da. (gr. 16) **de la Dirección Nacional Inmobiliaria** (Anexo 4, Item 8. a) Sueldos — Partida Principal 1), **al Oficial Mayor** (gr. 14) **don Félix Ignacio Rivas** (Clase 1919, D. M. 2, M. 274.399).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

Actos de Homenaje a las Víctimas del Rastreador "Fournier"

DURANTE TRES DIAS LA BANDERA NACIONAL PERMANECERA A MEDIA ASTA EN TODO EL TERRITORIO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 25.142

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1949.

VISTO el luctuoso accidente sufrido por el Rastreador "Fournier", de la Marina de Guerra y, CONSIDERANDO: Que quienes ofrendan abnegadamente su vida en cumplimiento del deber, son acreedores al más alto respeto de sus conciudadanos, siendo consigna ineludible de todo argentino rendirles el justo homenaje que tal sacrificio merece. Que el dolor de setenta y siete hogares argentinos se extiende a toda la Nación, que comparte, con atribulada solidaridad, la congoja producida por este infausto acontecimiento. Que fiel intérprete del pesar de la Patria toda, el Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas pertinentes para honrar a los que perecieron en el mar mientras servían a la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Durante tres días** a partir del arribo a la Capital Federal de los restos de los tripulantes rescatados, **la Bandera Nacional permanecerá a media asta en todo el Territorio de la Nación.**

Art. 2º — Por el Ministerio de Marina se tomarán las disposiciones necesarias para el traslado de los restos, velatorio y sepelio de los mismos.

Art. 3º — Por el mismo Departamento se dispondrán los honores militares correspondientes, en coordinación con los Ministerios de Ejército y de Aeronáutica.

Art. 4º — Desígnase a S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Almirante (R) don Enrique B. García, para que haga uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo en el acto del sepelio.

Art. 5º — Invítase a las Reparticiones oficiales, entidades civiles y pueblo todo de la Nación, a adherirse a los actos de homenaje a los caídos del Rastreador "Fournier", a realizarse en la fecha que oportunamente se determinará.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional e interino de Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en el Ministerio de Marina.

PERON

Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina. — Enrique B. García. — César R. Ojeda

Situación de Revista de Personal Dependiente de la Subsecret. de Cultura

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

Ajústase al Decreto Nº 17.491|49, en la Siguiente Forma:

DECRETO Nº 24.358. — Bs. As., 30|9|49.

—El Personal Administrativo y Técnico del Museo Nacional de Bellas Artes: Oficial 3º Francisco Argento (Mat. Ind. Nº 231.758); Auxiliar Mayor, Blanca Claudina Pujadas (L. Cívica número 1.972.661); Auxiliar Principal, Raquel Scalfaro de Méndez (L. Cívica número 2.604.234); Belkys Hakanson (L. Cívica Nº 242.121); Enrique Alfredo Fernández Rapp (Mat. Ind. Nº 249.960; Auxiliar 1º, Francisco Mosquera (Mat. Ind. Nº 90.211). Del Personal Administrativo y Técnico del Archivo General de la Nación, en la siguiente forma: Jefe de Sección, Augusto E. Mallie (Mat. Ind. Nº 181.642); Oficial Mayor, Carlos Umberto Arienti (Mat. Ind. Nº 76.078); Oficial 1º, José María Oliveira (Mat. Ind. Nº 165.531); Oficial 3º, Mínimo Luis María Alvarez (Mat. Ind. Nº 195.218); Oficial 6º, Debora Rossi de Cádiz (L. Cívica número 1.651.553); Oficial 9º, Raquel Sara Garibaldi (L. Cívica Nº 407.169); Auxiliar Mayor, Raquel Alurralde de Montenegro (L. Cívica Nº 59.340); Auxiliares Principales, María Erlina Allen (L. Cívica Nº 674.525); María Joaquina Pérez (L. Cívica Nº 190.819); Norberto Carlos Antonio Lucas Diale (Mat. Ind. Nº 620.759); Auxiliar 1º, Delia Aurora Riobo (L. Cívica número 503.993); Olga Mafalda Mildner (L. Cívica Nº 88.645). Del Personal Administrativo y Técnico del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás: Oficial Mayor (Director), Walter Sigfrido Cartey (Mat. Ind. número 634.537); Oficial 5º, Astul Urquiaga (Mat. Ind. Nº 642.856); Auxiliar Mayor, María Anatilde Icaza (Céd. Ident. Nº 682.365, Policía de la Prov. de Buenos Aires). Del Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Nacional, en la siguiente forma: Jefe de Sección, Felipe Barreda Laos (Céd. Ident. Nº 2.622.804 de la Policía Federal); Oficial 7º, Armando Pablo Tonelli (Mat. Ind. Nº 76.163); Oficial 9º, Ernesto A. Martínez (Mat. Ind. número 530.001); Zulema Eufemia Guezala de Fourcade (L. Cívica Nº 20.114). Asimismo, ajústase al citado decreto la situación del Personal Obrero y de Maestranza de la Biblioteca Nacional, en la siguiente forma: Oficial 8º, Antonio Poselt (Céd. Ident. Nº 992.153 de la Policía Federal); José María Felipe Vitola (Mat. Ind. 194.808) y Antonio Balzari (Mat. Ind. 947.941). Del Personal Administrativo y Técnico del Instituto Nacional de la Tradición, en la siguiente forma: Vicedirector: Manuel Gómez Carrillo (Mat. Ind. Nº 3.802.500; Oficial 9º, María Azucena Núñez de Jordán (L. Cívica Nº 3.342.627), y Auxiliar 2º, José A. Rodríguez (Mat. Ind. 3.424.227). Del Personal Administrativo y Técnico del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", en la siguiente forma: Oficial 5º, Camilo Antonio Daneri (Mat. Ind. 1.974.987), y Francisco Saverio Oneri (Mat. Ind. 378.019); Oficial 7º, William Henry Partridge (Mat. Ind. 4.010.846) y Roberto Emilio Ruhstaller Mat. Ind. 1.679.139); Oficial 8º, Alberto Nicolás Pedro Aiello (Mat. Ind. 141.394); Oficial 8º, Donato Damián Soldani (Mat. Ind. 4.015.895); Oficial 9º, Mario Alberto Lafleur (Mat. Ind. 4.022.274). Personal Administrativo y Técnico del Observatorio Astronómico de Córdoba, en la siguiente forma: Oficial 2º, Eladio Angel Gomara (Mat. Ind. 2.786.575) y Héctor Antonio Trouet (Mat. Ind. 2.772.979); Oficial 5º, David Mc. Leish (Mat. Ind. 2.728.334); Oficial 8º, Isabel Dobermont (Céd. Id. Nº 89.882 de la Policía de Córdoba); Oficiales 9º, Nélida Keller (Céd. Ident. 56.660 de la Policía de Córdoba); Nicolás Hipólito (Mat. Ind. Nº 2.736.520), Francisco Fonseca (Mat. Ind. 2.741.852) y Francisco Urquiza (Matrícula Ind. 2.766.089); Auxiliares Mayores, Dardo Martínez (M. I. 2.792.586), Julio Daniel Albarracín (Mat. Ind. 2.786.851), Pedro Vicente (Mat. Ind. 79.336), Damián Canals Frau (Céd. Ident. 42.232 de la Policía de Mendoza), Angel Antonio Puch Menéndez (Matrícula Ind. 6.541.136) y Vicente Jecius (Céd. Ident. 79.336 de la Policía de Córdoba).

DECRETO Nº 24.359. — Bs. As., 30|9|49.

—Del Personal Administrativo y Técnico de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares: Jefe de Despacho, María Josefa Antelo (L. Cív. número 198.506); Jefe de Sección (Contaduría), Marcial Copello (Mat. Ind. número 200.103) Oficiales Mayores, Aníbal Adolfo Vázquez (Mat. Ind. número 786.343) y David Rubén Ayala Mat. Ind. Nº 171.821); Oficial Mayor, José María Alvarez Hayes (Mat. Ind. Nº 217.865); Oficial 1º, Elías Gerardo Gómez (Mat. Ind. Nº 573.123); Oficiales 3º, Vicente E. Quintana (L. Cívica Nº 677.261), Ernesto Pedro Ganora (Mat. Ind. Nº 46.702); Oficiales 4º, Felipe Velazco Suárez (Mat. Ind. número 171.693), Jacobo Ledogard (Mat. Ind. Nº 172.793), Manuel Danza Miguens (Mat. Ind. Nº 854.346); Oficiales 5º, Arnaldo B. C. Bonomini (Mat. Ind. Nº 173.217), Alberto Casas (Mat. Ind. Nº 39.777), Amalia Noemí Venturini (L. C. Nº 32.595), Nélida Antelo (L. Cívica Nº 402.086), Ana H. Bergalli Bazán (L. Cívica Nº 35.857; Oficiales 6º, Alberto Ponce (Mat. Ind. Nº 47.300), Raúl Sánchez (Mat. Ind. Nº 168.219), Aniceto W. de la Peña (Mat. Ind. número 688.275); Oficiales 7º, María Ofelia Guzmán (L. Cívica Nº 3.412.296), Alejandrina Suaya de Biagosch (Céd. Ident. Nº 1.401.775 de la P. Federal) y Sara B. M. de Sylvester (L. Cívica Nº 56.573); Oficiales 8º, Guillermina Giménez Zapiola (L. C. 35.918), Lucila Cardoso (L. C. 33.231), María E. L. de Barreneche (L. C. 35.981), Francisco Taverna (Mat. Ind. Nº 203.242); Oficiales 9º, Susana García Gache (L. Cívica Nº 324.851), Josefa Volpi de Badi (L. C. 376.033); Oficiales 9º, Ruby Agustina Escande (L. C. Nº 48.435), Ana María Alegre (L. C. Nº 334.371), Jesús Concepción Torres (L. Cívica Nº 1.308.962), Francisco Fernández (Mat. Ind. Nº 276.813), Virgilio A. Bonomini (Mat. Ind. Nº 191.318); Auxiliares Mayores, E. A. Salonio de Soler (L. C. 2.577.879), Carmen Silvia Palacio (L. C. Nº 3.367.926); Auxiliares Principales, Olga del Carmen Guananja (L. Cívica Nº 108.201), Carlos Eloy Pastrana (Mat. Ind. Nº 799.477); Auxiliar 1º, Javier Miguel Aniz (Céd. de Identidad Nº 2.303.780 P. Federal), María Elisa Palacio (Lib. Cívica número 1.353.254). Del Personal de Maestranza, en la siguiente forma: Oficial 7º, Carlos Antonio Zanero (Mat. Ind. número 22.766).

DECRETO Nº 24.360. — Bs. As., 30|9|49.

—Del Personal Administrativo y Técnico de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos: Oficial 1º, Julio César Palacios (Mat. Ind. número 1.549.514; Oficial 7º, Luis González Mat. Ind. Nº 563.586); Oficial 9º, América Fraternidad Pujadas (L. Cívica Nº 1.314.974). Del Personal Administrativo y Técnico del Museo Histórico Nacional: Oficial 7º, Tomás Ignacio del Villar (Mat. Ind. Nº 107.450), Agustín Antonio Elberling (Mat. Ind. número 478.174); Auxiliar Principal, Pedro Florencio Varela (Mat. Ind. número 842.775), y Roberto Antonio Pertierra (Mat. Ind. Nº 4.756.242). Del Personal Administrativo y Técnico del Museo Histórico Sarmiento: Oficial 1º, Guillermo Aimo (Mat. Ind. Nº 67.365); Auxiliar Principal, María Zulema García (L. Cívica Nº 1.352.349). Del Personal Administrativo y Técnico del Museo Mitre: Oficial 3º, Pedro Narciso Márquez (Mat. Ind. Nº 37.275); Oficial 5º, Francisco Luciano Nieto (Mat. Ind. 266.354). Del Personal Administrativo y Técnico, del Museo Casa de Yrurtia: Oficial 7º, Irene Ruiz de Olano (Céd. Ident. Nº 2.077.229 Policía Federal). Del Personal Administrativo y Técnico del Palacio San José y Museo Regional Urquiza, de Concepción del Uruguay: Auxiliar Principal, Ricardo Isgleas (Mat. Ind. Nº 1.906.415). Del Personal Administrativo y Técnico de la Casa Histórica de la Independencia (Tucumán): Oficial 9º, Elvira López García (Céd. Ident. Nº 45.130 de la Policía de Tucumán). Del Personal Administrativo y Técnico de la Academia Nacional de Bellas Artes: Oficial 7º, Talia Olimpia Piñero (L. Cívica número 517.499); Auxiliar Mayor, Iselda Nelly Cinzio (L. C. Nº 1.077.557). Del Personal Administrativo y Técnico de la Academia Argentina de Letras: Oficial 1º, Virgilio Oscar Sordelli (Mat. Nº 458.623). Del Personal Administrativo y Técnico de la Junta Nacional de Intelectuales: Auxiliar 2º, José Luis Alvarez (Mat. Nº 4.006.113).

COTIZACION DE ACCIONES DE VALORES MOBILIARIOS

Coordínase la Acción de los Organismos Oficiales en la Aplicación de las Normas en Vigencia

MINISTERIO DE FINANZAS

Expediente 1.681|49

RESOLUCION Nº 26. — Bs. As., 20|9|49.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Económico Nacional, en su reunión del 3 de Febrero del corriente año enunció los lineamientos de la política aconsejable para la consolidación y saneamiento del mercado de valores mobiliarios; Que la Comisión de Valores en su reunión del día 13 de Mayo último aprobó, en concordancia con aquel enunciado, un conjunto de normas u orientaciones prácticas a tener en cuenta por parte de las empresas que cotizan o se proponen cotizar sus acciones en las Bolsas de Comercio; Que a los efectos de la más eficiente aplicación de esas normas es indispensable una coordinada acción de los organismos a los cuales compete las materias que en ellas se tratan; Por lo tanto,

Los señores Ministros de Justicia, Hacienda y Finanzas,

Resuelven:

Artículo 1º — **Desígnase una comisión integrada por un representante del Banco Central de la República Argentina,** como miembro de la Comisión de Valores, **por uno de la Inspección General de Justicia y por otro de la Dirección General Impositiva,** para que en concordancia con las normas dictadas por la Comisión de Valores en el término de 90 días provean las medidas conducentes a su mejor aplicación y propongan al Consejo Económico Nacional aquellas otras que por su índole deban ser objeto de aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gómez Morales — Cereijo — Gache Pirán

TARIFAS PARA RADIOCONVERSACION

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 24.601. — Bs. As., 3|10|49.

VISTO: el adjunto expediente letra M. C., número 3.269, año 1949, del Ministerio de Comunicaciones, por el que la Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A. solicita autorización para aplicar tarifas de radioconversación entre Buenos Aires e Irlanda (vía Londres); y CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son similares a las que tiene aprobadas la recurrente para otros puntos de la misma zona; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase a Transradio Internacional,** Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., **para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de radioconversaciones entre Buenos Aires e Irlanda (vía Londres):**

Por los primeros tres minutos o fracción: Sesenta y Seis francos oro telegráficos (Fcos. oro telg. 66,00).

Por cada minuto adicional o fracción: Veintidós francos oro telegráficos (Fcos. oro telg. 22,00).

Por cargo de informe: Seis francos oro telegráficos con Sesenta Centavos (Fcos. oro telg. 6,60).

Art. 2º — **Déjanse sin efecto las tarifas que por igual servicio, con el mismo punto, se le autorizaran en su oportunidad a la citada Compañía para los días sábados.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones para sus demás efectos.

PERON

Oscar L. Nicolini

Reserva Fiscal para la Instalación de una Escuela

MINISTERIO DE FINANZAS

DECRETO Nº 24.899. — Bs. As., 6|10|49.

VISTO el Expediente Nº 3.954|49 del Ministerio de Finanzas de la Nación, y lo actuado por el Banco de la Nación Argentina en el sentido de que se reserve para el Consejo Nacional de Educación una hectárea en el vértice noroeste del lote "A" de la propiedad Nº 787 de la Ley Nº 12.355, situada en el distrito de Rama Caída, departamento de San Rafael provincia de Mendoza, con destino a la instalación de la escuela Nº 98 de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que la tierra de que se trata pertenece al dominio de la Nación y fué adquirida de acuerdo con las disposiciones de la citada ley; Que el Decreto Nº 125.654, de fecha 17 de Febrero de 1938, reglamentario de dicha ley, admite en su artículo 4º reservas de superficies para satisfacer finalidades como las del presente caso; Que el Banco de la Nación Argentina, al que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.962, Sección V, artículo 25, inciso c), corresponde la administración de las tierras adquiridas en función de la Ley número 12.355, manifiesta que puede acceder a lo solicitado; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — **Resérvase para el Consejo Nacional de Educación la fracción de una (1) hectárea,** ubicada en el vértice noroeste del lote "A" de la propiedad Nº 787 de la Ley Nº 12.355, situada en el distrito de Rama Caída, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, **con destino a la instalación de una escuela dependiente de dicho Consejo.**

Art. 2º — El Banco de la Nación Argentina, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación y el Consejo Nacional de Educación por intermedio de representantes designados al efecto, tasarán de común acuerdo —con fines estadísticos y contables— la fracción de tierra mencionada, procediendo el Banco de la Nación Argentina a trasferir de acuerdo con las prácticas usuales a favor del Consejo Nacional de Educación, el dominio de la misma.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Educación deberá:

a) dedicar la tierra que se reserva, exclusivamente al destino para el que la solicita;
b) asumir todas las cargas inherentes, desde el momento en que toma posesión de la misma;
c) extraer y transportar al lugar que señalare el Banco de la Nación Argentina, todos los materiales enclavados o depositados que existieren —postes, maderas, alambre—, provenientes de antiguos viñedos.

Art. 4º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, dará lugar a la anulación de la reserva a que se refiere el artículo 1º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Finanzas de la Nación (Banco de la Nación Argentina), a sus efectos.

PERON

Alfredo Gómez Morales. — Oscar Ivanissevich

Condiciones de Trabajo y Salarios Para el Cultivo del Algodón (1949-50) en Catamarca

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 249. — Bs. As., 21|9|49.

VISTO: el Acuerdo Nº 9, de la Comisión Paritaria Nº 20 (Catamarca), suscripto por los Representantes Obreros Titulares, señores: Severo Justo Silva y Pedro Sosa y por los Representantes Patronales Titulares, señores: Martín Guillermo Samez, Federico Nicolás Herr y José Antenor Molina, por el que se fijan las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cultivo y cosecha del algodón (ciclo 1949|50), para la Provincia de Catamarca, y CONSIDERANDO: Que las tareas de carpida, raleo y aporque, si bien no pueden considerarse como determinantes de una labor especializada, exigen al trabajador un ritmo e intensidad del trabajo muy superior al que se halla sometido el peón general de campo, por cuya circunstancia, y haciendo uso de las atribuciones para fijar salarios en toda actividad del trabajo rural conferidas en el Artículo 3º de la Ley 13.020, se considera necesario incluirlas en una Resolución que las fije especialmente; Que la forma de retribución a destajo en que habitualmente se contratan tales servicios además de señalar un vínculo necesario entre la exigencia perentoria de cosechar el producto y la economía del productor debe considerarse también como un factor real para la diferenciación con respecto al peón general de campo; Que las remuneraciones para raleo, carpida y aporque fijadas en el acuerdo se hallan de conformidad con la categoría de la fibra producida en la zona y, por ende, con los precios más elevados de la misma en relación con los de otras zonas; Que en cuanto a las tareas de cosecha no se ha cumplido el término impuesto por el Artículo 4º de la Ley 13.020, ya que ellas se inician a fines del mes de enero, por cuyo motivo no pueden ser aprobadas por esta Resolución; Por lo Tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para las tareas de cultivo (arada, rastreada, siembra, carpida, raleo y aporque) del algodón, ciclo 1949|50, para la Provincia de Catamarca, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se detallan.

II. — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de Trabajo: El horario a cumplirse será de sol a sol, con las pausas de media hora para el desayuno, dos horas para el almuerzo y media hora para la colación de la tarde.

Art. 3º — Obligaciones del Obrero: El carpidor deberá remover la tierra con prolijidad, separando la maleza y cuidando no lesionar las plantas, siguiendo las órdenes del principal y realizar las tareas de raleo en la oportunidad que éste lo estime necesario.

Art. 4º — Traslado del Personal: Será por cuenta del productor el traslado del personal desde el pueblo a la chacra y de ésta al pueblo, diariamente, sino suministrará alojamiento, mientras se realicen las tareas.

Art. 5º — Herramientas: La parte patronal deberá facilitar a los obreros todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos.

Art. 6º — Pago de los Salarios: La liquidación de los haberes deberá efectuarse conforme a lo prescripto en la Ley 11.278.

Art. 7º — Elementos de Primeros Auxilios: La parte patronal deberá tener obligatoriamente, en todos los lugares de trabajo, botiquines con los elementos de primeros auxilios.

Art. 8º — Accidentes: En los casos de accidentes de trabajo, se procederá de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Decreto 1.005|49.

Art. 9º — Ocupación del Personal: Los patronos ocuparán con preferencia mano de obra local, solicitándola a los sindicatos o a la Comisión Paritaria Nº 20, División Técnica y de Trabajo, Sección Bolsa de Trabajo, la que procederá ajustándose a las disposiciones de la Resolución D.T.T. Nº 2|49, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 10. — Integración de los Equipos: A los efectos de la formación de equipos y trabajo de familiares en las tareas de cultivo y cosecha, los productores se ajustarán en un todo a lo dispuesto por la Ley 13.020, que establece que los patronos, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella, e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

III. — SALARIOS

Art. 11. — Los trabajos de cultivo (arada, rastreada, siembra, carpida, raleo y aporque) se remunerarán de la siguiente forma, sin casa y sin comida:

1 — Por Día:
Peón en toda tarea de cultivo .... $ 8.—
2 — A Destajo:
a) En primera carpida, raleo y aporque (tareas conjuntas), por obrero y por surco de 100 m. lineales .... „ 0,35
b) Carpidas y aporques, subsiguientes, por obrero y por surco de 100 m. lineales .... „ 0,30

Art. 12. — En los casos en que además de la retribución en efectivo, se suministre casa, comida y casa para familia y tierra, el patrono podrá descontar $ 0,50, $ 1,80 y $ 0,90 m|n., por día, respectivamente.

Art. 13. — En las tareas a destajo la retribución que resulte no podrá ser inferior al jornal mínimo de cultivo fijado en el artículo 11º.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020.

Art. 15. — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende a un 0,385 o|o (trescientos ochenta y cinco milésimas por ciento) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente, que equivale a un 0,154 o|o (ciento cincuenta y cuatro milésimas por ciento). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al del pago de los salarios.

Art. 16. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 20, sita en la calle Chacabuco Nº 425 (Catamarca), sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 17. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por persona a infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 18. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

Daniel E. Giorgis, presidente.

Representante Obrero Suplente: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titular, Juan José Billard; suplente, Rogelio Arrieta.

Nota: El presente Convenio, se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

CONCEDENSE EXEQUATUR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 24.611. — Bs. As., 3|10|49.

VISTA la nota Nº R. A. 60|949 de fecha Agosto 2 de 1949 de la Embajada del Paraguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Juan R. Dahlquist en el carácter de Cónsul del Paraguay en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 24.612. — Bs. As., 3|10|49.

VISTA la nota Nº R. A. 59|949 de fecha Julio 22 de 1949 de la Embajada del Paraguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Pablo Monges Urbieta en el carácter de Cónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Guillermo Estigarribia en el carácter de Cónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

Confírmase Nombramiento

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 23.964. — Bs. As., 29|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 16 de septiembre de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del señor Brigadier D. Claudio A. Mejía (M. 29.962, D. M. 1, Clase 1901), efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), por Decreto Nº 8.357, de 22 de marzo de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

Confírmase Promoción

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 23.963. — Bs. As., 29|9|49.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 16 de septiembre de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la promoción a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase del funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. Manuel Margenat Fernández (M. 587.372, D. M. 1, Clase 1891), efectuada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), por Decreto número 18.749, de 23 de junio de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

Servicio de Exportación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 24.822. - Bs. As., 6|10|49.

VISTO el presente Expediente número 220.484|49 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, en el cual la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. solicita permiso para exportar a la República del Paraguay la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta kilogramos de gas-oil y|o diesel-oil, destinados al consumo de buques motores argentinos en aguas jurisdicciones paraguayas, y CONSIDERANDO: Que el servicio que prestan las embarcaciones referidas resulta de innegable importancia para el país vecino, cuyas necesidades en materia de combustibles líquidos son notorias; Que si dichos buques se vieran en la necesidad, de bajar a puertos argentinos para reabastecerse habría que reaprovisionarlos en proporción mayor a la solicitada, puesto que deberían prolongar su navegación a ese efecto; Que si bien el Decreto número 86.639|36 prohibe la exportación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, las razones expuestas y el hecho de tratarse de una cantidad reducida, cuyo volumen no puede incidir en detrimento del abastecimiento interno permiten considerar con carácter de excepción la gestión interpuesta; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., como caso de excepción, a exportar por la Aduana de la Capital, con destino a la República del Paraguay, durante el trimestre comprendido entre el 1º de Octubre y el 31 de Diciembre del año en curso, la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta (144.570) Kilogramos de gas-oil y|o diesel-oil a granel.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
José C. Barro

RENUNCIAS DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE EJERCITO

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 23.483. — Bs. As., 22|9|49.

Acéptanse: En la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, Carrera Técnico Subprofesional de la Construcción, Clase "I", Oficial 6º (Dibujante), María del Carmen Font, M. 0.015.935 y el Subinspector 1º José Elías Romano, M. 0.009.433, con anterioridad al 11 y 13 de julio de 1949, respectivamente. En la Carrera Técnico Subprofesional de la Administración, Clase "II", Of. 9º (Aux. de Contador), Luís Antonio Moharra, M. 4.462.108, con anterioridad al 15 de julio de 1949, y En la Carrera Técnico Profesional del Servicio Geográfico, Clase "II" Of. 5º (Agrimensor) José María D'Amelio, M. 3.685.195, con anterioridad al 27 de junio de 1949. En la Dirección General de Administración, Carrera Técnico Subprofesional de la Administración, Clase "II", Auxiliar Principal (Auxiliar de Contabilidad) Sonia Ruggiero, M. 0.241.852, con anterioridad al 5 de agosto de 1949. En el Hospital Militar Central, Carrera Técnico Subprofesional del Servicio Sanitario, Clase "III", Auxiliar Mayor (Enfermera) Aída Leda Hercolani de Eyhartz, con anterioridad al 22 de noviembre de 1948 Dirección General de Sanidad, (Hospital Militar de Campo de Mayo "Dr. Juan Madera"). Carrera Técnico Subprofesional del Servicio Sanitario, Clase "III", Aux. 4º (Enfermero), Francisco Alfredo Guardiola, M. 3.241.476 con anterioridad al 20 de julio de 1949. Subsecretaría de Ejército, Carrera Técnico Subprofesional de la Producción, Clase "I", Oficial 4º (Conductor de Taller) Manuel Varela, M. 0.373.160, con anterioridad al 1º agosto de 1949.

Obreros Afectados a Tareas Forestales en el Territorio Nacional de Misiones

SE ESTABLECEN CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 230. — Bs. As., 15|9|49.

VISTO: el Acuerdo Nº 10, remitido por la Comisión Paritaria Nº 19 (Posadas-Misiones), suscripto por los representantes obreros titulares señores: Carlos Ramón Giménez y Bernardo Vicente y por los representantes patronales titulares señores: Julián Szychowski, Carlos Pablo Dufaux y Vicente Rinaldi, y CONSIDERANDO: Que en el mismo se fijan las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de explotación de bosques, preparación de maderas, corte de leña, elaboración de carbón y extracción de rollizos, por el término de un año, en todo el Territorio Nacional de Misiones; Que la Comisión Nacional para la fijación de las remuneraciones en cada una de las tareas ha consultado el jornal mínimo que establecen las nuevas tablas del Estatuto del Peón (Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1949 de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa), como así también el costo de vida en la zona, y la importancia comparada de los trabajos según la especie arbórea y la densidad en que se ofrece, así como el valor del producto; Que se establecen disposiciones que garanticen al trabajador un jornal mínimo por la no recepción de unidades que no reúnan condiciones métricas o cuyo estado sanitario no los haga aprovechables o cuya caída en terrenos blandos no haga posible la elaboración del rollizo, así como toda deducción por supuestos perjuicios derivados de alternativas del trabajo no imputables a la voluntad del trabajador, siempre que haya sido señalado para su voltco, por un capataz o descubiertero responsable; Que se han establecido las equivalencias del "Metro cúbico Alto Paraná" a metros cúbicos del sistema decimal, pero que atento a lo informado por el Departamento Técnico y de Trabajo, es conveniente fijar en lo sucesivo los salarios en esta última medida o por tonelada, según convenga a las necesidades de la zona, debiendo, en consecuencia, la Comisión Paritaria Nº 19 realizar de inmediato el estudio correspondiente; Que habiendo el Acuerdo Nº 10, sufrido una postergación de más de dos meses para su aprobación definitiva, debido a la devolución dispuesta por la Resolución C. N. Nº 148|49, se establece, por excepción, la fecha de iniciación de la presente Resolución, el 1º del mes en curso; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I. — **Generalidades**

Artículo 1º — Fijar, para todos los obreros ocupados en las tareas de explotación de bosques, preparación de maderas, corte de leña, elaboración de carbón y extracción de rollizos, en el Territorio Nacional de Misiones, las condiciones de trabajo y salarios que se detallan a continuación.

II. — **Condiciones de trabajo**

Art. 2º — Vivienda: Los patronos que no tomen a su cargo la prestación de alojamiento, deberán proporcionar a sus obreros los materiales de la zona, necesarios para la construcción de viviendas provisorias en el lugar del trabajo o en su defecto, carpas de lona, sin cargo para el obrero. Cuando el patrono tome a su cargo la prestación de alojamiento, las condiciones del mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en el Estatuto del Peón (Artículo 14º del Decreto Nº 28.169|44, Ley número 12.921).

Art. 3º — Alimentación: Queda obligado el principal, en cada obraje, al suministro de mercaderías y carne a sus obreros, a precios no mayores que los estipulados en las disposiciones legales vigentes en las plazas comerciales más cercanas. Cuando el trabajo de monte se realice a una distancia mayor de cinco kilómetros del lugar de adquisición de las mismas, el principal está obligado a transportar hasta la picada principal los comestibles, incluso carne dos veces por semana de Octubre a Marzo y en los restantes meses una vez por semana, especificándose lugar, día y hora para la entrega a su personal. Asimismo, la parte patronal proveerá al obrero y a su familia de agua potable en cantidad suficiente.

Art. 4º — Herramientas: El obrero realizará las tareas con herramientas y elementos de trabajo propios. En caso de no poseerlos, la parte patronal proveerá de los necesarios (hacha, machete, piedra, etcétera), descontando luego el importe de los mismos en una proporción no mayor del diez por ciento (10 %) de los salarios a percibir. Serán respetadas otras modalidades existentes con respecto a la provisión de herramientas y con referencia a los obreros que actualmente se hallan trabajando con las mismas.

Art. 5º — Accidentes: La parte patronal tendrá la obligación de contar con un botiquín con los elementos indispensables para prestar primeros auxilios al obrero; no debiendo faltar en el mismo jeringas para inyecciones sueros antitetánicos y antiofídicos. Asimismo, los empleadores quedarán obligados a trasladar de inmediato a los obreros que sufran accidentes, o enfermedades de gravedad, al consultorio médico más cercano.

Art. 6º — Elementos de protección: Durante las tareas el obrero estará obligado a usar guardafilos, punteras, polainas y vainas. La parte patronal le proporcionará dichos elementos o en su defecto los materiales necesarios para su confección.

Art. 7º — Obligaciones del obrero: El obrero estará obligado a acatar las órdenes que le diere el propietario o contratista. También cuidará del material que se le proporcionase. Si el obrero no diere cumplimiento a lo especificado en el presente artículo, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 8º — Recepción y pago del producto elaborado: Elaborados los productos, la recepción de los mismos deberá hacerse por período no mayores de una quincena. A los efectos del mejor contralor, la parte patronal queda obligada a enviar mensualmente a la Comisión Paritaria, una planilla con los siguientes datos:

Planilla de recepción de productos elaborados

Obraje ....
Propiedad de ....
Lugar y fecha ....
Nombre y apellido del hachero.
Detalle del trabajo que se liquida al obrero.
Detalle de los débitos que se efectúan, indicando concepto.
Detalle del importe abonado en efectivo y del saldo acreedor o deudor del obrero.
Firma del obrero y del principal.

La planilla se confeccionará por triplicado, debiendo entregarse una al obrero y remitirse otra a la Comisión Paritaria Nº 19 (calle Junín 470, Posadas).

Art. 9º — Ocupación del personal: En todos los lugares donde haya sindicatos, los nuevos obreros a tomarse deberán ser solicitados por la parte patronal. Esta última podrá ocupar obreros no afiliados, en una proporción del veinte por ciento (20 %). En caso de que en la localidad no hubiese sindicatos, la ocupación de personal será libre.

Art. 10. — Disciplina: Todo obrero que se embriague, promueva riñas o desórdenes, falte al respeto y consideración de los empleadores o de los familiares de éstos, dará derecho a que se rescinda el contrato de trabajo. En este caso, el empleador comunicará la conducta asumida por el obrero a la autoridad competente, a fin de que ésta tome las medidas pertinentes y en caso de ser un obrero procedente de un sindicato, se efectuará comunicación al mismo.

Art. 11. — Juego y armas: Queda estrictamente prohibido en todos los lugares de trabajo, los juegos de azar, así como también la portación de armas, salvo aquellas que autorice la autoridad competente.

Art. 12. — Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será de sol a sol, debiendo cumplirse los descansos establecidos en el Estatuto del Peón (Decreto 28.169|44, Ley Nº 12.921).

Art. 13. — Traslado del personal: Cuando el propietario, obrajero o contratista traslade su explotación, deberá transportar al obrero y a las familias de éstos, con todo su campamento, al nuevo lugar de trabajo; o en caso de despido, a la población más cercana.

Art. 14. — En los casos de que la "descubiertada" no sea efectuada por un capataz o descubiertero responsable y la misma sea realizada por el rollicero, y el patrono no suministre elementos de medición que aseguren la tala de las unidades métricamente explotables, se abonará al mismo, como mínimo, el jornal del Estatuto del Peón (Nuevas tablas - Peones generales - Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1949, de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa), estimando las horas trabajadas y aplicando para la obtención del jornal-hora, la jornada de 9 horas. Igual procedimiento se adoptará cuando el estado sanitario de la unidad volteada no la haga aprovechable, o cuando su caída en terrenos blandos no haga posible la elaboración de rollizos. No podrá efectuarse deducciones por supuestos perjuicios derivados de alternativas del trabajo no imputables a la voluntad del trabajador.

III. — **Salarios**

Art. 15. — Establécense los siguientes salarios, sin perjuicio de los superiores actualmente en vigor, para las tareas de:

A. — **Exploración:**
Peón por día .... $ 9,70
Capataz por día .... „ 12,60

B. — **Loteada:**
Peón por día .... $ 9,70
Capataz por día .... „ 12,60

C. — **Descubiertada:**
Peón por día .... $ 9,70
Capataz por día .... „ 12,60
Por planta .... „ 0,60

D. — **Elaboración de rollizos:**

1. — **Maderas duras:**

a) Rollizos de lapacho, incienso, peteribí o loro, derechos sin moros, agujeros ni rajaduras de consideración, puestos sobre tacos y en franquías para su medición y conservación, descortezados, por metro cúbico Alto Paraná .... $ 0,60
Por metro cúbico decimal . „ 9,30

b) Para las demás maderas duras no especificadas y en las mismas condiciones que las anteriores, descortezados, por metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,50
Por metro cúbico decimal . „ 7,75

c) Para los mismos rollizos de madera dura mencionados en el inciso a) y en iguales condiciones, sin descortezar, por metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,55
Por metro cúbico decimal . „ 8,525

d) Para los demás rollizos de madera dura no especificados en iguales condiciones, sin descortezar, por metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,45
Por metro cúbico decimal . „ 6.975

2. — **Maderas blandas:**

a) Rollizos de maderas blandas, derechos, libres de moros, sin agujeros ni rajaduras de consideración, puestos sobre tacos y en franquías para su medición y conservación, descortezados, por metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,45
Por metro cúbico decial . „ 6,975

b) Los mismos rollizos en iguales condiciones, sin descortezar, por metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,40
Por metro cúbico decimal . „ 6,20

c) Rollizos de cedro, en las mismas condiciones, ya mencionadas, descortezados, por metro cúbico Alto Paraná . „ 0,60
Por metro cúbico decimal . „ 9,30

d) Rollizos de cedro y en iguales condiciones, sin descortezar, por metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,55
Por metro cúbico decimal . „ 8,525

e) Rollizos de pino en iguales condiciones, descortezados, por metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,50
Por metro cúbico decimal . „ 7,75

f) En las retribuciones estipuladas en el presente artículo, se hallan incluídos los salarios que corresponden a la apertura de hasta 100 metros de "gajos" para la extracción de los rollizos; el excedente se abonará a razón de los 100 m. „ 3.—

g) Cuando el rollicero realice también las taresa de "descubiertador" percibirá por esta última, la retribución establecida al descubiertero por unidad.

E — **Apertura de picadas:**
Por apertura de picadas de 5 metros de ancho, los 100 metros .... $ 12.—

Art. 16. — Establécense los siguientes salarios sin perjuicio de los superiores actualmente en vigor, para las tareas de:

Extracción de rollizos o acarreo:

a) Tractorista, extrayendo el producto a distancia de 1 kilómetro (sin elementos propio) el metro cúbico Alto Paraná ... $ 0,18
el metro cúbico decimal „ 2,79

b) Extracción de rollizos a sangre, con elementos propios a distancia de 1 kilómetro, el metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,96
el metro cúbico decimal „ 14,88

c) Extracción de rollizos, a sangre, sin elementos propios, a distancia de 1 kilómetro, el metro cúbico Alto Paraná .... „ 0,36
el metro cúbico decimal „ 5,58

d) Superando la distancia de 1 kilómetro .... Convencional

Art. 17. — Establécense los siguientes salarios sin perjuicio de los superiores actualmente en vigor, para las tareas de:

A — **Confección de postes:**

a) Confección de postes de urunday, lapacho, anchico, guayaybí, cancharana, curupay, incluída la volteada del árbol, postes de 2,20 m de largo por 12 a 15 cm de diámetro en la parte más fina y respetando costumbres existentes y lugar de trabajo y de entrega, descortezados, por poste .... $ 1,30

b) Los mismos postes, hechos en rozados o árboles caídos .... Convencional

B. — **Preparación de maderas:**

a) Aserraje a mano, de tablas de madera dura, el metro cuadrados .... $ 1,95

b) Aserraje a mano, de tablas de madera blanda, el metro cuadrado .... „ 1,84

c) Aserraje a mano, de tirantes de madera dura . Convencional

d) Aserraje a mano, de tirantes de madera blanda Convencional

e) Confección de tablillas de 2,5 x 20 x 40 hasta 60 cm para techar, el mil en bruto .... $ 34,50

f) Las mismas tablillas, el mil alisadas .... „ 69.—

(Continúa en la pág. siguiente)

Interino de la Diócesis de Bahía Blanca

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto Nº 24.909. — Bs. As. 6|10|49.

VISTO la comunicación del señor Obispo de Bahía Blanca, S. E. Revdma. Monseñor doctor Germiniano Esorto, fechada el 22 de setiembre último, en la que informa que deberá ausentarse a Roma en cumplimiento de deberes canónicos, con el objeto de efectuar la visita "ad limina" a la Santa Sede, y CONSIDERANDO: Que con ese motivo delegará el gobierno de la Diócesis de Bahía Blanca en el señor secretario canciller Pbro. Enrique José Fabi,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su jurisdicción, del señor obispo de Bahía Blanca, S. E. Revdma. Monseñor doctor Germiniano Esorto, con motivo del viaje que realiza a Roma para efectuar la visita, prevista por los cánones de la Iglesia titulada "ad limina", a la Santa Sede, **encárgase del Gobierno de la Diócesis al señor Secretario Canciller de ese Obispado. Pbro. Enrique José Fabi.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

Interino de la Diócesis de San Luis

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 24.668. — Bs. As., 4|10|49

VISTO la comunicación del señor Obispo de San Luis, S. E. Revdma. Monseñor doctor Emilio A. di Pasquo, fechada el 23 de setiembre ppdo., en la que informa que deberá ausentarse a Roma en cumplimiento de deberes canónicos, con el objeto de efectuar la visita "ad limina" a la Santa Sede, y CONSIDERANDO: Que con ese motivo delegará el Gobierno de la Diócesis de San Luis en el señor Vicario General, S. S. Ilma. Monseñor doctor Juan Mamerto Cangiano,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su jurisdicción, del señor Obispo de San Luis, S. E. Revdma. Monseñor doctor Emilio A. di Pasquo, con motivo del viaje que realiza a Roma para efectuar la visita titulada "ad limina" a la Santa Sede, prevista por los cánones de la Iglesia, **encárgase del Gobierno de la Diócesis a S. S. Ilma. Monseñor doctor Juan Mamerto Cangiano, Vicario General de ese Obispado.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

OBREROS AFECTADOS A TAREAS FORESTALES EN...

(Viene de la pág. anterior)

Art. 18. — Establécense los siguientes salarios sin perjuicio de los superiores actualmente en vigor, para las tareas de:

a) Macheteada en monte virgen, por hectárea, según las características del bosque $ 42,25 a 50,70
b) Volteada con desgaje en monte virgen, por hectárea, según las características del bosque .... „ 42,25 „ 50,70
c) Macheteada a flor de tierra y volteada a 50 cm del suelo, con desgaje total en monte virgen, por hectárea, según las características del bosque .... „ 84,50 „ 118.—
d) Macheteada y volteada a flor de tierra con desgaje total, en monte virgen, por hectárea ...... „ 136,50
e) Macheteada y volteada de raíz, mínimo 30 cm bajo tierra con desgaje total, en monte virgen, por hectárea . „ 225.—
f) Los trabajos detallados en los incisos anteriores pero realizados en bosques explotados .... Convencional

Art. 19. — Establécense las siguientes remuneraciones sin perjuicio de las superiores actualmente en vigor, para las tareas de:

a) Por corte de leña de 70 cm de longitud (trocillo) el metro cúbico .... $ 2,30
b) Por corte de leña tipo barbacuá, el metro lineal ..... „ 1,70
c) Confección de astilla de 75 cm de longitud, de madera dura, el metro lineal ...... „ 2,25
d) Confección de tacos de 30 cm de longitud, el mil .... „ 26.—
e) Por tonelada de carbón de leña, incluyendo todos los trabajos para su obtención, embolsado y a entregarse en cargadero .... „ 84.—

Art. 20. — Establécense los siguientes salarios, sin perjuicio de los superiores actualmente en vigor, para las tareas de:

a) Estibadores de leña tipo barbacuá en playa hasta 2 m de altura, por metro lineal $ 0,23
b) Carga y descarga de carbón embolsado en cargadero, por día .... „ 9,70

Art. 21. — Cuando el rendimiento medio de una jornada de trabajo, del obrero remunerado a destajo, fuera inferior a los jornales fijados por el Estatuto del Peón (Nuevas tablas - Peones generales - Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1949 de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa), será aumentado en la proporción correspondiente. Dicho rendimiento medio será verificado a través del trabajo que realizan otros obreros ya sea individual o colectivo, en la misma tarea.

Art. 22. — Los trabajos no especificados en la presente Resolución, que se realicen en la actividad forestal, deberán ser retribuidos, como mínimo, con el jornal establecido en la tabla del Estatuto del Peón (Nuevas tablas - Peones generales - Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1949, de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa).

IV. — **Disposiciones generales**

Art. 23. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o a destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 24. — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones:

A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende a un 0,385 % (trescientos ochenta y cinco milésimas por ciento) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente, que equivale a un 0,154 % (ciento cincuenta y cuatro milésimas por ciento. Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al del pago de los salarios.

Art. 25. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente Resolución, no podrán dar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 19, sita en la calle Junín Nº 470 (Posadas, Misiones), sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 26. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, será penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 27. — Vigencia de la Resolución: Las disposiciones de la presente resolución, regirán por el término de un año en el Territorio Nacional de Misiones a partir del primero de Septiembre de 1949.

Art. 28. — A los efectos de fijar en lo sucesivo los salarios por metro cúbico decimal o tonelada, según convenga a las necesidades del Territorio Nacional de Misiones, la Comisión Paritaria Nº 19 realizará y de inmediato el estudio correspondiente, siguiendo para ello las directivas que se impartirán del Departamento Técnico y de Trabajo.

Art. 29. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

(Fdo.): Daniel E. Giorgis
Presidente

Representante Obrero Suplente: Mariano Vergara.

Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois.

Delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titular: Juan José Billard.

El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto Nº 2509|48.

Condiciones de Trabajo y Salarios Para la Cosecha de la Alfalfa en el Chaco

REGIRAN EN JURISDICCION DE LA COMISION PARITARIA Nº 9

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. C. N. Nº 250 — Bs. As., 21|9|49.

VISTO el acuerdo Nº 3 de la Comisión Paritaria Nº 9 con asiento en la ciudad de Resistencia, Gobernación del Chaco, suscripto por los Representantes Obreros Titulares, señores César Augusto Sosa, Ciriaco Antonio López, Ervejito Verón y Alejo Lugo, y los Representantes Patronales Titulares, señores Alejandro Vita, Mauricio Bautista Correa y Oreste Armando Genero y Suplente, señor Raimundo Martina, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios que se ajustan a las modalidades existente en la zona para las tareas mencionadas; Que se ha considerado necesario proceder a un reordenamiento del acuerdo citado, en su aspecto formal, a efectos de simplificar y organizar su redacción; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural
Resuelve:

Artículo 1º — Establécense para todo el territorio de la Comisión Paritaria Nº 9, Gobernación del Chaco, las condiciones generales de trabajo y salarios mínimos para las tareas que demandan el corte, rastrillada, agavillada, amontonada, acarreo, emparve, enfardelamiento y estiba de la alfalfa.

I — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 2º — Los patronos y obreros ajustarán sus relaciones de trabajo a las siguientes condiciones:

a) Jornada de trabajo: La jornada laboral será de sol a sol con las pausas establecidas en el Estatuto del Peón que se adoptan para la presente Resolución;
b) Proveeduría: Cuando el patrono suministre cualquier clase de artículo, deberá tener en lugar visible la lista de precios aprobada por la autoridad competente. De la referida lista hará llegar una copia a la Comisión Paritaria Nº 9 (calle Bartolomé Mitre Nº 302, Resistencia). El valor de las mercaderías adquiridas por los obreros podrá deducirse del importe de la retribución que les corresponda.
c) Asistencia médica y farmacéutica:
a) Los patronos están obligados a tener en el lugar de trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para prestar los primeros auxilios;
b) Se hallará a cargo de los patronos la asistencia médica y farmacéutica de sus obreros;
d) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los sitos de trabajo;
e) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar;
f) **Traslado del personal:** Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra, y de ésta al pueblo cuando se inicie y termine el trabajo.

Art. 3º — Será obligación del obrero realizar la tarea que se le encomiende con diligencia y corrección dentro de las modalidades existentes. Si así no lo hiciere, el patrono le exigirá que ponga en condiciones su trabajo, para tener derecho a percibir el importe correspondiente.

II — SALARIOS

Art. 4º — Para el personal jornalizado que realice las tareas determinadas en el artículo 1º de la presente Resolución, establécese el salario de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.) por día, sin casa ni comida.

Art. 5º — En los trabajos realizados por equipo, se abonará:

a) **Emparve y enfardelado:** La cuadrilla que efectúe las tareas de rastrilleo, agavillada, amontonada, acarreo a parva, enfardada y estibada, percibirá por fardo de hasta 25 kilogramos como máximo, sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,65 m|n.);
b) **Enfardelado de rastrojo:** Cuando el patrono entregue el corte rastrillado, y no deba agavillarse ni emparvarse, llevando el pasto del rastrojo a la prensa, conforme a la modalidad corriente, se abonará treinta y tres centavos moneda nacional ($ 0,33 m|n.) por fardo estibado de hasta 25 kilogramos como máximo, para la cuadrilla;
c) **Enfardelamiento:** Por fardo de hasta 25 kilogramos como máximo, doce centavos moneda nacional ($ 0,12 m|n.) el fardo, a la cuadrilla de tres obreros.

Art. 6º — Los salarios establecidos en la presente Resolución, se entienden sin casa ni comida. Si los patronos suministraran casa y|o comida, podrán deducir de los salarios establecidos, los siguientes valores:

a) **Valor de la casa:** Para mayores de 18 años por mes $ 15.—, por día $ 0,50; para menores de 16 a 18 años por mes $ 13,50, por día $ 0,55; para menos de 16 años por mes $ 9.—, por día $ 0,35;
b) **Valor de la comida:** Para mayores de 18 años por mes $ 60.—, por día $ 2,40; para menores de 16 a 18 años por mes $ 54.—, por día $ 2,15; para menos de 16 años, por mes $ 36.—, por día $ 1.45.

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7º — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 33.302|45.

Art. 8º — **Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48 del decreto N. 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que asciende a un 0,385 % trescientos ochenta y cinco milésimas por ciento) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente, que equivale a un 0,154 % (ciento cincuenta y cuatro milésimas por ciento). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 9º — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente Resolución, no podrán dar lugar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 9, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 302, Resistencia, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 10. — **Acuerdo de partes:** Todo acuerdo de partes que se establezca y del que se desprenda una violación a las disposiciones de la presente Resolución, será penado con las sanciones correspondientes.

Art. 11. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta Resolución, o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Resolución; ni afectan el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 12. — **Procedimiento:** Las actuaciones sumariales que se instruyan por infracciones, serán sustanciadas con arreglo al procedimiento establecido por la Ley Nº 11.570.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

Fdo.: Daniel E. Giorgis, Presidente. — Representante Obrero Suplente: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titular: Juan José Billard; Suplente: Rogelio Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 2509|48.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EDICTO DE CONCESION PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO NEGRO

La Dirección General de Agua y Energía Eléctrica del Ministerio de Industria y Comercio, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Negro solicitada por la Fábrica Argentina de Envases (en formación) para riego por elevación mecánica de 500 Há. de tierras de su propiedad, situadas en La Irma, Sección XII, Departamento Avellaneda del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben recurrir en forma ante esta Dirección General, calle Uruguay 291, Buenos Aires, en el plazo fijado a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — El Director General.

e.26|9-Nº 23-v.29|9|49
e.1º|10-Nº 23-v.2|11|49

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio de Estado dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 411|46; Nombre de la Empresa: "Clorinda" S. R. L.; Domicilio de la misma: Clorinda (T. N. Formosa); Clase de servicio: Pasajeros; Itinerario: Clorinda, Riacho He-He Frontera pasando por Palma Sola, Colonia Naich-Né, km. 58.600 del camino complementario vecinal (Marca), como modificación del recorrido que venía realizando. — El Director General a|c. de la Dirección Nacional de Planificación y Coordinación.

e.14|10-Nº 1.942-v.14|10|49

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 3 del mes de Noviembre del año 1949, a las horas 16 y 30, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de scopometría y planos, a consumirse durante el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — Vicente S. Lezama, Inspector Mayor, a|c. acc. de la Dirección de Administración.

e.14|10-Nº L-6.625-v.25|10|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 224|49, para el día 28 de octubre de 1949, a las 9,40 horas, para la provisión de: aleación kirksite para matrices de prensa Cecostamp, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14|10-Nº L-6.621-v.26|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 225|49, para el día 28 de octubre de 1949, a las 9,50 horas, para la provisión de: amplificadores; resistor de alambre; resistor de carbón; ficha tetrapolar; forma de micrófono; válvulas electrónica, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14|10-Nº L-6.622-v.26|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 226|49, para el día 28 de octubre de 1949, a las 10 horas, para la provisión de: equipo de carpa individual; mochila de tendido; zapatas; puntas de eje; hachas; juegos de calibres; termo mochila con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14|10-Nº L-6.623-v.26|10|49

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para las 10,00 horas del día 28 de octubre de 1949, para la provisión de drogas, medicamentos, material para odontología y productos químicos.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.14|10-Nº L-6.662-v.26|10|49

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 475, para el día 25 de octubre de 1949.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 475 — Hora 10,45: Provisión y colocación de cuatro (4) aparejos eléctricos para 2.000 Kg. de capacidad y aproximadamente 11 m. de alzada, incluso vigas dobles T y U.P.N. de suspensión y dispositivos de accionamiento en los tres pisos. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el Presupuesto Oficial que es de $ 24.400,00 m|n. — Precio del Legajo Nº 4.588 $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora, y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán hasta el 19 de octubre de 1949, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General ,las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|10-N L-6.663-v.20|10|49

Ministerio de Marina

DESTACAMENTO NAVAL AZOPARDO

Llámase licitación pública concesión del corte y retiro de paja vizcachera. Pliegos de condiciones, en Destac. Nav. "Azoparoo" Azul, F.C.N.G.R. Apertura de presupuestos en Direc. Gral. Material Naval, Reconquista 383, 5º piso, Capital, el 31 del corriente a 16 hs.

e.14|10-Nº L. 6.746-v.20|10|49

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel y diversos útiles de escritorio, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 9 de noviembre a las 16 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.14|10-Nº L-6.624-v.2|11|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública por la provisión de sobres.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1949 a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.14|10-Nº L-6.661-v.26|10|49

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1949 a las 9 horas para la construcción de caños (pliego Nº 8.904). — Jefe Servicio Comercial.

e.14|10-Nº L-6.660-v.20|10|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1949 a las 12,30, para la provisión de calzado a los establecimientos dependientes de esta Dirección para el año 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.14|10-Nº L. 6.745-v.2|11|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 41.903/49

Llámase a licitación pública Nº 180, para el día 27 de octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Local en Ojo de Agua (Santiago del Estero), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Octubre 14 de 1949. — El Director General de Administración.

e.14/10-Nº L. 6.585 - v.26/10/49.

DIRECCION DE MEDICINA ESCOLAR DEL INTERIOR

Expediente Nº 72.371/49.

Llámase a licitación pública Nº 179, para el día 27 de octubre de 1949 a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados a la Dirección del epígrafe, durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso. Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse a la citada Dirección (Ayacucho 1037, Capital) o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.14/10-Nº L. 6.586 - v.26/10/49.

Ministerio de Comunicaciones

CORREO Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 603

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Vestuario (para personal uniformado) Año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1949 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|9-Nº L-6.101-v.6|10|49
e.14|10-Nº L-6.101-v.14|10|49

Licitación Pública Nº 604

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Artículos de proveeduría general. (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos, banderas, etc.) Año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1949 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|9-Nº L-6.102-v.6|10|49
e.14|10-Nº L-6.102-v.14|10|49

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a licitación pública Nº 378, para el día 24 de octubre a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles para escritorio en general, formularios e impresos varios, libros, dos mimeógrafos eléctricos, diarios y para dibujo, guardapolvos, diarios y revistas, gacetillas cinematográficas, material y materias primas y elementos para radio, cine y fotografía, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo

760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.10|10-Nº L. 6.613-v.27|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 376, para el día 18 de Octubre del año en curso, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión de doscientos mil (200.000) affiches, con veinte (20) temas de diez mil (10.000) affiches cada uno, destinados a la Dirección General de Difusión, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.5|10-Nº L-6.478-v.18|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 373, para el día 19 de Octubre del año en curso a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cuarenta y cinco mil (45.000) ejemplares de la obra titulada "La Nación Argentina, Justa - Libre - Soberana", que tendrá aproximadamente setecientas (700) páginas de gráficos impresas en colores, todas ellas con tipografía aplicada y sesenta y cuatro (64) páginas de texto impresas a una sola tinta, etc., y tres mil (3.000) especiales, destinados a la Dirección General de Difusión, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en las que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director de Administración.

e.30|9-Nº L-6.349-v.19|10|49

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1949, a las 15 horas, con objeto de contratar la locación de un inmueble destinado a Depósito Electoral de este Ministerio, debiendo reunir las siguientes condiciones: Alquiler mensual máximo: $ 6.000.— m|n.; ubicación: dentro del perímetro de la Capital Federal; comodidades exigidas: superficie cubierta 3.000 mts. cuadrados, con entrada para camiones; condiciones generales: buen estado de conservación y servicios de agua corrientes y luz instalados. (La finca ofrecida deberá ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13|10-Nº L-6.582-v.25|10|49

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública No 10|49
Expediente Nº 24.568|49

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de noviembre próximo, a las 9.30 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la contratación de los siguientes edificios:

1º) 156 viviendas y Cantina Maternal en el Departamento de Rawson; Presupuesto: m$n. 3.120.044,92 y m$n. 1.148.323,35, respectivamente.

2º) Escuela Rivadavia, Laprida. Presupuesto: $ 3.523.649,10.

3º) Block Nº 3, Edificios Públicos Provinciales. — Presupuesto: m$n. 5.147.895,67.

4º) Block Nº 4, Edificios Públicos Provinciales. — Presupuesto: m$n. 5.492.044,18.

Precio del pliego de condiciones para cada una de las obras: m$n. 100,00.

Todo oferente que cotice sobre las 156 viviendas del Departamento Rawson, está obligado a cotizar asimismo por la Cantina Maternal, de lo contrario la oferta no será considerada.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros, del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción. — San Juan, 16 de septiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, Presidente.

e.22|9-Nº L-6.137-v.15|10|49.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, comestibles, menaje, electricidad, mobiliario, equipo de cafetería, máquina lavadora de vajillas, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos del Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento y del Jefe de la citada División, como así también de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949. — El Director del Departamento de Administración.

e.5|10|Nº L-6.469-v.24|10|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 223|49, para el día 28 de Octubre de 1949, a las 9,30 horas, para el desmantelamiento, corte y desagüe del buque tanque "Santa Cruz", con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.11|10-Nº L-6.577-v.24|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 222/49, para el día 25 de Octubre de 1949, a las 9,15 horas, para la provisión de: caucho natural, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|10-Nº L-6.560-v.22|10|49

DIVISION VENTAS

Av. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 1.027|49 para el día 22 de octubre de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de planchuelas para elásticos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L-6.490-v.21|10|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 27|1949, para el día 26 de Octubre de 1949, a las 9 horas, por la venta de rezagos. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e.13|10-Nº L-6.616-v.25|10|49

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 7|950, para el día 21 de octubre de 1949 a las 9,30 horas por la provisión de sacos de cuero, sombreros de paja, cordones de cuero, tiros cortos y largos para sables, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.6|10-Nº L-6.493-v.19|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 6|950, para el día 21 de octubre de 1949 a las 9 horas por la provisión de alpargatas, borceguíes, botas de goma, zapatos, zapatillas, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.6|10-Nº L-6.494-v.19|10|49

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para la provisión de cuellos duros; ambos pijamas; camisas reglamentarias colores arena y verde oliva; camisetas; calzoncillos; corbatas; medias y toallas.

Apertura de propuestas, el día 27 de octubre de 1949 a las 16 horas.

Consultas, Pliegos de Condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.4/10-Nº L. 6.404 - v.15/10/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para la provisión de 35.000 metros de tela para confección de camisas reglamentarias color arena, y 35.000 metros de tela para confección de camisas reglamentarias color verde oliva. Apertura de propuestas, el día 7 de noviembre de 1949, a las 16 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez - Capitán de Int. - Jefe Div. Compras.

e.28|9-Nº L-6.271-v.15|10|49

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 19|49

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 21 de Octubre de 1949, a las 10,30 horas, para la adquisición de teodolitos, telémetros, fotómetros, gravímetro, fototeodolitos, alambres invar, cintas de acero, equipos transmisores y receptores de radio, dioptras, cronógrafos, cronómetros, colimadores eléctricos, heliótropos, higrógrafo, milicomparador p|relojes a cuarzo, niveles de anteojo, esféricos y tubulares, sextantes de bolsillo, termógrafo, pentaprismas, relais polarizados, escalas y reglas p|dibujo, etc. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo número 381, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1949. — Juan F. B. Barbosa Baceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la División Administrativa.

e.1º|10-Nº L-6.361-v.20|10|49

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 16/49 A.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1949, a las 10 horas para la "Provisión de cubiertas y cámaras de distintos tipos y medidas". Precio de la documentación técnica respectiva: Veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.— m/n.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 9 a 12 horas, los días lunes, miércoles y viernes — Víctor Ramón Páez Núñez, Comodoro, Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.6|10-Nº L-6.483-v.19|10|49

INSTITUTO AEROTECNICO (Córdoba)

"Llámase a Licitación Pública Nº 296/49, para el 31 de Octubre de 1949, a las 14 horas, para la fabricación y provisión de elementos con destino a un túnel aerodinámico de baja velocidad.

Por pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina, Suipacha 1225 (Bs. Aires). Precio del ejemp. m$n. 10,00. — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.10|10-Nº L-6.561-v.22|10|49

Círculo de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para la impresión de dos (2) números de la Revista Nacional de Aeronáutica, correspondientes a noviembre y diciembre de 1949, (8.000 ejemplares por número) e impresión de dos (2) libros, (3.000 ejemplares por cada número). — La apertura de propuestas se efectuará el día 26 del corriente a las 11 horas, en el Círculo de Aeronáutica, Córdoba 741. — Pliegos de condiciones e informes, en el Círculo de Aeronáutica, Sección Compras. — Rolando O. F. Susperreguy, Teniente de Intendencia, Jefe Servicio Administrativo.

e.13|10-Nº L-6.659-v.22|10|49

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto Ruiz (Unidad V) de la Delegación Concepción del Uruguay.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Delegación, Vicente Montero 82, Concepción del Uruguay, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el Departamento de Administración citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.11|10-Nº L-6.579-v.24|10|49

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto Diamante (Unidad I). Delegación Paraná.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires y en las Oficinas de la Delegación, España Nº 11, Paraná, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el termino de un año

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 4 de noviembre de 1949 a las 16 horas en el Departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.8/10-Nº L. 6.555 - v.27/10/49.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de San Pedro (Unidad VII). Delegación San Pedro

Las características del servicio a contratar se podrán consultar en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Delegación, calle San Martín 680, San Pedro; donde se entragarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el Departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.6|10-Nº L-6.484-v.19|10|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de cabo manila y sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 21 de octubre a las 16 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.6|10-Nº L. 6.504-v.19|10|49

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de Mar del Plata (Unidad I), Delegación Mar del Plata.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación, calle Rioja Nº 1811, Mar del Plata, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 24 de octubre de 1949 a las 16 horas en el Departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración

e.4/10-Nº L. 6.403 - v.22/10/49.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de La Plata (Río Santiago).

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación La Plata sitas en Río Santiago, Puerto La Plata, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el Departamento de Administración, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.30|9-Nº L-6.359-v.19|10|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 7.641|49

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para fotocopias con su correspondiente secador.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Octubre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|10-Nº L-6.575-v.24|10|49

(Expediente Nº 7.703|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas para fabricación de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1949 a las 16,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº L-6.573-v.15|10|49

(Expediente Nº 6.277|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de oficina en general.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1949 a las 16,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-6.492-v.19|10|49

(Expediente Nº 7.491|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y hojas movibles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-6.495-v.19|10|49

(Expediente Nº 7.653|49)

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de edificios prefabricados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-6.496-v.25|10|49

Expediente Nº 7.415|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-6.463-v.18|10|49

Expediente Nº 7.429|49

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón blanco, gris y azul.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1949 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-6.464-v.18|10|49

(Expediente Nº 4.529/49)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4/10-Nº L. 6.410 - v.15/10/49.

(Expediente Nº 6.627/49)

Llámase a licitación pública para la contratación de corte y confección de guardapolvos y ambos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1949 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4/10-Nº L. 6.411 - v.15/10/49.

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado para el personal de servicio. La apertura se realizará el día 27 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1949. — El Gerente.

e.8|10-Nº 6.558-v.21|10|49

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — La apertura se realizará el 26 del corriente a las 15 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1949. — El Gerente.

e.6|10-Nº L-6.501-v.19|10|49

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de cien —con alternativa de ciento cincuenta— mesas para máquinas para escribir, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11 a 18 (sábados de 8,45 a 12,45). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día viernes 4 de Noviembre de 1949, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso.

Buenos Aires, Octubre de 1949. — La Administración.

e.11|10-Nº L-6.606-v.24|10|49

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 27 de Octubre de 1949, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Noviembre de 1949, del siguiente empréstito: C.A.I. Conversión 3 o|o 1946, Serie "E" v$n. 3.274.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y horas señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse desde el 15 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre de 1949, inclusive. El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1949.

e.13|10-Nº L-6.611-v.26|10|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.623, hasta 28 Octubre 1949, 16 horas, provisión: madera terciada, de cedro.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.11|10-Nº L-6.601-v.24|10|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.628, hasta 14 Noviembre 1949, 16 horas, provisión: caño terrestre para impulsión de material dragado, con sus accesorios de unión.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: sin cargo — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.11|10-Nº L-6.602-v.29|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.615, hasta 2 Noviembre 1949, 16 horas, provisión: planchuelas y ángulos de acero laminado.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2,00 m/n.

e.10|10-Nº L-6.567-v.28|10|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.619, hasta 25 de octubre 1949, 16 horas, provisión: Soda cristal y cáustica, ácido clorhídrico y sulfúrico, potasa negra, sal amoníaco en piedra, resina, block bituminoso, estopa de algodón, estopa Hamburguesa y trapos limpios desinfectados.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.10|10-Nº L-6.569-v.22|10|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.620, hasta 22 de octubre 1949, 11 y 30 horas, provisión: Máquinas de lavar ropa y secadores eléctricos.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: Sin cargo.

e.10|10-Nº L-6.570-v.22|10|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.622, hasta 27 octubre 1949, 16 horas, provisión: Uniformes de verano e invierno p|ordenanzas, capas impermeables, sobretodos, mamelucos p|chóferes, trajes de fajina, zapatos, camisas, corbatas, botines, gorras, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 2,00 m|n.

e.10|10-Nº L-6.571-v.22|10|49

Llámase a licitación pública Nº 1.609 hasta 19 de octubre 1949, 16 horas, provisión: Muebles metálicos (camas, mesas de luz, sillas, mesas, sofá, etc.) y morillo de hierro forjado y juego de útiles p/estufa.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.396 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.610 hasta 24 octubre 1949, 16 horas, provisión y colocación en obra de cortinados, visillos bandeaux y cantonieres.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.397 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.611 hasta 21 octubre 1949, 16 horas, provisión: Muebles de madera (aparadores, armarios para cubiertos, mesas rectangulares y redondas, mesas auxiliares, sillas, sofaes, sillones, escritorios, mesas p/máquina de escribir, casillero p/ correspondencia, banquetas, camas c/ elástico, mesas de luz, etc.).

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.398 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.616 hasta 15 octubre 1949, 11 horas, provisión: Cartulinas, papelería, tinta negra ilustración p/imprenta, cartones, alambre redondo galvanizado y brin negro p/encuadernaciones, cinta capitel, cuerina, cuero tafilete y cuero de carnero, hilo, lonas y lonetas, moaré de seda, oro 22 kilates, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.399 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.552 hasta 29 octubre 1949, 11 horas, provisión: Estufas de hierro fundido p/ quemar carbón o leña.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.400 - v.22/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.618 hasta 31 octubre 1949, 16 horas, provisión: Impermeables y trajes impermeable, uniformes de verano e invierno, trajes de fagina, sobretodos, sacos de abrigo, gorras, camisas, zapatos, corbatas, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.401 - v.22/10/49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.621 hasta 26 octubre 1949, 16 horas, provisión: cable de alambre de acero negro.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 moneda nacional. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.3|10-Nº L-6.390-v.14|10|49.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expte. 27.701-LP-1949

Provisión y acarreo de diez mil toneladas de leña. Pliego: Administración Concordia (Entre Ríos), y Ofic. de Compras. Apert.: 31 Octubre 1949, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|10-Nº L-6.473-v.22|10|49

Licitación Pública

700.000 kilogramos de cloro líquido. Expte.: 28.843-LP-1949. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 octubre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.5/10-Nº L. 6.461 - v.24/10/49.

Licitación Pública

Construcción del Colector General de la Zona Baja Costanera - Ramal Puerto Nuevo, Capital Federal. Expte. 28.507-LP-1949. Pliego: Of. de Compras. Dep. garantía $ 67.656,50 m/n. Apert. 8 Noviembre 1949, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.3|10-Nº L-6.405-v.21|10|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 166-E. hasta el 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, construcción edificio escolar Nº 18, C. E. IIIº, calle Piedras esq. Garay (Capital Federal).

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas citada Dirección, hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 1.227.871,45 m/n.

e.11|10-Nº L-6.604-v.29|10|49

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Construcción de Elevadores de Granos
Licitación Pública Nº 84

Llámase a Licitación Pública Nº 84 hasta las 10 horas del día 15 de febrero de 1950, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en diez (10) elevadores de campaña de 2.700 toneladas agrupados en dos series de acuerdo con el siguiente detalle:

Serie 1ª: Las Junturas, Ucacha, Pascanas, Alejandro y Carlota del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre.

Serie 2ª: Chañar Ladeado, Guatimozín, Maggiolo, Sancti Spíritu y Amenábar del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre.

Consultas: En los Juzgados Federales de Córdoba y Río Cuarto: en la Sección Norte (Edificio Aduana, planta alta, Re-

sario) y en la Avenida Nueve de Julio 1925, piso 11°, Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se operará en las oficinas de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida Nueve de Julio 1925, piso 11°, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 9.684.527,90 m|n.
e.10|10-Nº L-6.568-v.28|10|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el transporte y descarga de 17.000 m.3 de tosca, R.3 Tr. Mar del Plata - Vivoratá, $ 185.640, aproximadamente. Presentación propuestas: 25 de Octubre, a las 16 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital Federal.
e.13|10-Nº L-6.619-v.25|10|49

Se advierte a los interesados que ha sido dejada sin efecto la licitación pública de las obras del camino de Malabrigo a Reconquista, sección Malabrigo - Base Aérea que debía realizarse el día 4 de Noviembre a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.11|10-Nº L-6.603-v.18|10|49

Licitación pública para la adquisición de 2.520 toneladas de arena granítica, Ruta 3, Las Flores, Azul, $ 75.000, aprox. Presentación propuestas: 25 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.10|10-Nº L-6.566-v.22|10|49

Licitación pública de las obras del camino de estancia Sommer, San Martín, Sec. Km. 42,500 - Km. 62,500, $ 511.836,70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.8|10-Nº L-6.449-v.27|10|49

Licitación pública de las obras del camino de empalme Ruta 14, Monte Caseros, $ 4.546.636,55. Presentación propuestas: 7 de Noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.8|10-Nº L-6.450-v.27|10|49

Licitación pública de las obras del camino de Mércedes, estancia "Las Marías" y puentes s|arroyos Valenzuela y Araza, $ 4.008.767.85. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de Noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.8|10-Nº L-6.451-v.27|10|49

Licitación pública para la adquisición de pedregullo granítico, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", $ 450.000. Presentación propuestas: 24 de octubre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.8/10-Nº L. 6.554 - v.21/10/49.

Licitación Pública de la obras del camino de Allen a puente s/el río Neuquén, Alt. I, $ 3.931.813,90 y Alt. II, $ 3.676.615,45. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 4 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.5/10-Nº L. 6.427 - v.24/10/49.

Licitación pública para adjudicar el transporte y descarga de tosca, Ruta 3, tr. Las Flores - Azul, $ 840.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.5/10-Nº L. 6.429 - v.24/10/49.

Licitación pública de las obras del camino de Puesto Pilagá - Gran Guardia, $ 2.112.985,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.4/10-Nº L. 6.408 - v.22/10/49.

Licitación pública de las obras del camino de Gran Guardia a Pirané, $ 1.637.921,80. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.4/10-Nº L. 6.409 - v.22/10/49.

Licitación pública para la adquisición de agregados pétreos, R. 9, tr. Sgo. del Estero - La Abrita, $ 145.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 16º Dist., Avda. Roca 777, Sgo. del Estero.
e.3|10-Nº L-6.368-v.14|10|49

Licitación pública para la adquisición de papel secativo y stencils, $ 37.800. Presentación propuestas: 15 de Octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.3|10-Nº L-6.402-v.14|10|49

Licitación pública de las obras del camino de Carancho a La Japonesa, Sección Km. 0,331, Km. 33, $ 1.519.597,95; Sección Km. 33, Km. 66, $ 2.487.689,85 y Sección Km. 101,050, $ 3.181.229,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: 2 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.1º|10-Nº L-6.363-v.20|10|49

Licitación pública de las obras del camino de Gral. Acha a Carancho y cruce por Gral. Acha, $ 5.114.252,90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835 3er. p., escritorio 308, Capital.
e.30|9-Nº L-6.351-v.19|10|49

Licitación pública de las obras del camino empalme Ruta 226, Destacamento Azopardo, Pablo Acosta, 3ª Sección: Límite Este del Destacamento Azopardo, Pablo Acosta, $ 1.925.400,75. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escritorio 308, Capital.
e.30|9-Nº L-6.350-v.19|10|49

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 692
Expediente Nº 8.125|49

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre a las 16,00 horas: Explotación campo de veranada en el lote Nº 1 de la Reserva Nacional Copahue-Neuquén.
Apertura: Oficina de Suministros, Santa Fe Nº 690, Buenos Aires. Pliegos: Oficina de Suministros, Intendencia Copahue Loncopue, Intendencia Lanín-San Martín de los Andes y Juzgado Letrado de Neuquén.
Depósito de garantía: uno (1 %) por ciento sobre el total ofertado. — Raúl R. Gordall, Jefe Oficina de Suministros.
e.3|10-Nº L-6.393-v.14|10|49

Licitación Pública Nº 676
2º llamado, Expte. 13.240|48

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve a las 16,00 horas para adjudicar los trabajos de: Construcción edificio Escuela Nº 7, casa director, torre tanque, cercos y portones, en Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, Buenos Aires, en presencia de las autoridades competentes y de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden ser retirados o consultados en la oficina de mención, o en la Intendencia del Parque Nacional Lalín, Neuquén, despacho del señor Juez Letrado, Neuquén y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche. — Presupuesto de la obra: $ 811.844,71 m|n. Depósito de garantía, uno (1 %) por ciento sobre el presupuesto total. — Precio del pliego: $ 50,00 m|n. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.
e.29|9-Nº L-6.277-v.18|10|49

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Octubre en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de muebles de oficina (mesas directorio, sillones, bibliotecas, perchas de pie, escritorios tipo ministro, sillas tapizadas en cuero, mesas para máquinas de escribir, armarios metálicos, etc.) y ficheros y archivos metálicos, caja de hierro y máquinas de escribir y calcular. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.13|10-Nº L-6.614-v.15|10|49
e.19|10-Nº L-6.614-v.26|10|49

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Octubre en curso, a las 17 horas, para la adquisición de dos (2) casas-habitación, prefabricadas, compuestas de 4 habitaciones, cocina y baño cada una. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.13|10-Nº L.6.615-v.15|10|49
e.19|10-Nº L.-6.615-v.26|10|49

Suministros
Expte. Nº 131.276/49
Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de Octubre en curso, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) casa de madera, prefabricada.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.10|10-Nº L-6.562-v.15|10|49
e.19|10-Nº L-6.562-v.24|10|49

Expte. Nº 59.007/49
Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de cinco mil (5.000) mojones de hierro y diez mil (10.000) varillas de hierro.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.10|10-Nº L-6.563-v.15|10|49
e.19|10-Nº L-6.563-v.24|10|49

Expte. Nº 189.563/49
Licitación Pública Nº 66

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de Octubre en curso, a las 16,30 horas, para la adquisición de una (1) máquina de ensayos Universal para maderas, electromecánica, una (1) máquina para ensayos tracción en maderas compensadas, una (1) máquina para ensayos de Resistencia al choque, que permita efectuar determinaciones de acuerdo a las normas o métodos de ensayos franceses A.I.R. y una (1) máquina para efectuar ensayos de desgaste en maderas.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.10|10-Nº L-6.564-v.15|10|49
e.19|10-Nº L-6.564-v.24|10|49

Licitación Pública Nº 60
Expte. Nº 150.498|49

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre próximo, a las 16.30 horas, para la adquisición de hasta 221.039 litros o kilos de garrapaticida a base de hexaclorociclоexane en distinta proporción.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones Nº 127), Paseo Colón 2º piso, Capital. — El Director General.
e.3|10-Nº L-6.369-v.3|10|49
e.10|10-Nº L-6.369-v.19|10|49

Licitación Pública Nº 61
Expediente Nº 188.740/49

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1949 a las 16 horas, para el relevamiento aerofotogramétrico de una superficie aproximada de 166.000 hectáreas en la zona Nor-Este del Territorio de Misiones, Zona Manuel Belgrano.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e. 4, 8, 10, 11, 13|15, 19|21|10, Nº L. 6.437 - v.21/10/49.

Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 35.991|49

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre a las 16,30 horas, para la adquisición de diversos muebles de oficina.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.6|10-Nº L. 6.505-v.15|10|49
e.19|10-Nº L. 6.505-v.20|10|49

Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 35.990|49

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre a las 15,30 horas, para la adquisición de quince (15) armarios de acero.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e. 6|10-Nº L. 6.506-v.15|10|49
e.19|10-N. L. 6.506-v.20|10|49

Licitación Privada Nº 58
Expediente Nº 61.226|49

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición e instalación de una (1) casa prefabricada para oficinas y diez y ocho (18) para viviendas, en las localidades de Formosa (Ciudad), Trelew (Chubut), y Oberá (Misiones).
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.29|9-Nº L-6.284-v.15|10|49
e.19|10-Nº L-6.284-v.19|10|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 11.234|49, llama a licitación pública (Nº 36) para el día 25 de Octubre de 1949, a las 16.30 horas, para la confección e impresión de carátulas y fichas para expedientes, solicitada por la División 2ª de Mesa General de Entradas, con destino a las distintas dependencias de este Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17 horas. — Domingo Adolfo Massaniso, Director General de Administración.
e.11|10-Nº L-6.576-v.24|10|49

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 123.053-49, llama a licitación pública (Nº 35), para el día 20 de Octubre de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de: peines para algodón de mts. 1,10 de largo, reducción 50, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.6|10-Nº L-6.467-v.19|10|49

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el expediente Nº 122.978/49, llama a licitación pública (Nº 34) para el día 19 de Octubre de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de: cinco mil (5.000) paquetes conteniendo cada uno, un pan dulce de un kilogramo, un turrón de maní tipo "Alicante", de 400 grs. y una botella de sidra de 3/4 lts., solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 17,30 horas.
Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.5/10-Nº L. 6.435 - v.18/10/49.

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 140.048|49 llama a Licitación Pública Nº 33 para el día 15 de octubre de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de: máquinas de agujerear, torno prismático, llaves trifásicas, motor eléctrico, etc., solicitados por la Dirección General de Industria Minera (Talleres y almacenes), cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.5|10-Nº L-6.465-v.14|10|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 317|49, para el día 26 de Octubre de 1949, a las 16,15 horas, para la provisión de estaño en varillas para soldaduras. Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12,00 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.13|10-Nº L-6.610-v.25|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 298|49, para el día 26 de Octubre de 1949, a las 16,00 horas, para la provisión de transformadores de intensidad.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal. — El Director de Talleres y Suministros.
e.11|10-Nº L-6.578-v.24|10|49

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 301|49, a las 14,00 horas: Torno paralelo de precisión, aparato con piedra esmeril para afilar a mano, cepilladora, fresadora universal, juego completo de fresas, sierra mecánica para metales y hojas de sierra.

L.P. 302|49, a las 14,15 horas: Acero inoxidable en chapa, tambores de chapa de hierro negro y tanque de chapa de hierro.

L.P. 303|49, a las 14,30 horas: Grúa puente, accionada a mano para 5 toneladas.

L.P. 304|49, a las 14,45 horas: Aisladores campana y de retención.

L.P. 305|49, a las 15,00 horas: Vías Decauville, mesas giratorias, zorras volcadoras, máquina curvadora de rieles y locomotora con motor Diesel.

L.P. 306|49, a las 15,15 horas: Máquina afiladora rectificadora universal de alta precisión.

L.P. 307|49, a las 15,30 horas: Torno rápido de precisión, limadora, perforadora a columna grande, piedra esmeril, doble, piedra rectificadora, taladro eléctrico, equipos para soldaduras, piedra de agua giratoria, herramientas para torno, fragua y bigornias.

L.P. 308|49, a las 15,45 horas: Válvulas de reducción, taladro eléctrico, pulidora eléctrica portátil, rectificadora de pistones para rectificación elíptica, rectificadora de cilindros, equipo rectificador, herramienta especial para limpiar canaletas de pistones, alineador universal de bielas y pistones, calibrador de precisión, equipo compresor y extractor universal.

L.P. 309|49, a las 16,00 horas: Repuestos para motores Diesel, Crossley y Koerting.

L.P. 310|49, a las 16,15 horas: Cañería de escape cañería de admisión con sus accesorios correspondientes.

L.P. 311|49, a las 16,30 horas: Equipo electrógeno.

L.P. 312|49, a las 16,45 horas: Carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.10|10-Nº L-6.533-v.28|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 300|49, para el día 28 de Marzo de 1950, a las 14,00 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de la Central Hidroeléctrica "Cruz del Eje" Nº 1 (Provincia de Córdoba). Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.8|10-Nº L-6.532-v.27|10|49

Llámase a Licitación Pública número 299/49, para el día 14 de Noviembre de 1949, a las 14,30 horas, para la provisión de cubiertas pantaneras 10x38 y cubiertas 1600x20, 1800x24, 2100x24, 2100x25, 2100x24 y 1400x20, con sus correspondientes cámaras.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.30|9-Nº L-6.319-v.19|10|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 42: "Picos mineros de acero, y cabos de madera", apertura: 25 de octubre a las 16,00 hs; Nº 46: "Material Decauville", apertura: 25 de octubre a las 16,10 hs., y Nº 47: "Caños galvanizados", apertura: 25 de octubre a las 16,20 horas — Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones generales y de especificaciones en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.10|10-Nº L-6.574-v.22|10|49

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.340, para el día 22 de octubre a las 10,00 horas para la adquisición de uniformes, guantes, capas impermeables, sacos de cuero.

Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.6|10-Nº L-6.500-v.19|10|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1949, a las 14,30 horas, para la provisión de metales (Pliego Nº 8.901). — Jefe Servicio Comercial.

e.13|10-Nº L.-6.618-v.25|10|49

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1949, a las 11,30 horas, para la provisión de guías para cables. (Pliego Nº 8.903). 14-11-49: Tubos flexibles (8.905), 15 hs. — Jefe Servicio Comercial.

e.11|10-Nº L-6.605-v.24|10|49

Licitaciones Públicas
Avda. R. S. Peña 777

Licitaciones públicas, Avda. R. S. Peña 777, 31-10-49: Equipo soldadura eléctrica (8900), 13,30 10-11-49, Soldadura hojalata (8894), 13,30; Estructura metálica (8895), 14. — Jefe Servicio Comercial.

e.10|10-Nº L-6.559-v.22|10|49

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1949 a las 15,30 horas para la provisión de piton de bronce (pliego 8893)

Jefe Servicio Comercial.

e.8/10-Nº L.6.556 - v.21/10/49

28/10/49. Chapas (8897) 12,45; Caños (8896) 17,30.

Jefe Servicio Comercial

e.8/10-Nº L.6.557 - v 27/10/49.

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1949 a las 15 horas para la provisión de los grupos electrógenos (Pliego Nº 8.888). — Jefe Servicio Comercial.

e.6|10-Nº L-6.498-v.25|10|49

27|10|49. — Mercurio (8.880) 17,30; 7|11|49. — Cañería (8.885) 14,30. — Jefe Servicio Comercial.

e.6|10-Nº L-6.499-v.19|10|49

20/10/49 Hidrantes (8833) 13,30; Sanitarios (8716) 14,30; Bulonería (8717) 15; Reparac. camión (8741) 15,30; Anclas (8742) 16; Material eléctrico (8743) 16,30; Ventiladores (8841) 17; Caños y válvulas (8877) 17,30; 21/10/49 Material eléctrico (8723) 14,30; Ropa (8735) 15; Cojinetes (8753) 15,30; Chapas (8832) 16; 22/10/49 Lámparas (8736) 10; Cal y yeso (8754) 10,30; 24/10/49 Trampas vapor (8834) 13,30; Sogas (8722) 14; Elementos laboratorio (8725) 14,30; Fotocinematografía (8726) 15; Carbón, leña, coke (8759) 15,30; Recauchutaje (8836) 16,30; 25/10/49 Válvulas (8835) 13,30; Herramientas (8727) 14,30; Tubos latón (8755) 15; Carbones eléctricos (8787) 15,30; Libros en blanco (8797) 16; Lavado de toallas (8847) 16,30; 26/10/49 Libros en blanco (8838) 13,30. Material eléctrico (8737) 14; Máquinas y herramientas (8738) 14,30; Elementos medición (8739) 15; Postes de pino (8793) 15,30; Suelas (8798) 16; 27/10/49 Ventiladores (8740) 14; Material p/fundición (8786) 14,30; Formularios (8792) 15; Lonas (8799) 15,30; Terrajas (8831) 16; 28/10/49 Ropas (8789) 13,30; Escariadores (8728) 14; Papel p/dibujo (8794) 14,30; 29/10/49 Gomería (8719) 9,30; Cocinas (8788) 10; Talabartería (8790) 10,30; Bulonería (8837) 11; Máquina de embasar (8884) 11,30; 3/11/49 Llaves (8724) 14; Hierros (8731) 14,30; 4/11/49 Rep. p/aparato de bombeo (8720) 14; Herramientas (8721) 14,30; Herramientas de pesca (8878) 15; 5/11/49 Pinturas (8842) 9; 7/11/49 Bulonería (8732) 14; 8/11/49 Mechas (8758) 13,30; Cojinetes (8791) 14; 9/11/49 Hierros (8733) 14; Grua (8883) 15; 14/11/49 Construcción edificio (8730) 14; 21/11/49 Provisión y montaje tanque (8734) 14; 30/11/49 Rep. aparato bombeo (8718) 13,30; Empaquetadura (8729) 14.

Jefe Servicio Comercial.

e5/10-Nº L.6.459 - v.18/10/49.

27/10/49 Omnibus (8879) 16,30; 28/10/49 Carburo, oxígeno (8796) 15; 3/11/49 Válvulas (8744) 15; 9/11/49 Válvulas (8745) 14,30; 17|11|49 Maderas (8757) 13,30; Construcción acueducto (8778) 14; 18/11/49 Tambores barril y pesado (8756) 13,30; 19/11/49 Cojinetes (8751) 9,30; 22/11/49 Tanques (8746) 14; Interruptores (8747) 15; 26/11/49 Cojinetes (8752) 9,30; 30|11|49 Tanques (8846) 14,30.

Jefe Servicio Comercial.

e.5/10-Nº L.6.460 - v.24/10/49.

10|10|49: Lámparas eléctricas (8.872), 17; 20|10|49: Vigas de madera (8.871), 13; 27|10|49: Ensanchadores p|perforación rotary (8.873), 13; Vástago rotary (8.874), 13,30; Herramientas especiales (8.875), 15,15; Material eléctrico (8.866). 17; 28|10|49: Recalentadores p|caldera (8.864), 16,30; Conductores eléctricos (8.867), 17; 2|11|49: Electrodos (8.865), 15. — Jefe Servicio Comercial.

e.4|10-Nº L-6.442-v.15|10|49

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1949, a las 9 horas para la provisión de pintura (Pliego Nº 8.886). — Jefe Servicio Comercial.

e.3|10-Nº L-6.497-v.14|10|49

YACIMIENTO RIO TURBIO (SANTA CRUZ)

Llámase a Licitación Pública YRT. número 5|49 para transportar por el término de un (1) año materiales, maquinarias y mercaderías en general, desde el puerto de Río Gallegos o depósitos de la Dirección General en ésta hasta el Yacimiento Río Turbio. — Apertura: 20|10|49, 17 horas en la Delegación del Yacimiento en Río Gallegos, calle Vélez Sársfield Nº 158. — Pliegos, consultas e informes en la Administración del Yacimiento o en su Delegación en Río Gallegos. — Yac. Río Turbio, 20 de septiembre de 1949. — El Administrador.

e.3|10-Nº L-6.434-v.14|10|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre de 1949, a las 12.30, para la provisión de material de construcción en general, a entregar en el depósito de la Dirección Nacional de Asistencia Social, Suárez 2215, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|10-Nº L-6.534-v.24|10|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre de 1949, a las 12,35, para la provisión de inyectables a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|10-Nº L-6.535-v.24|10|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre de 1949, a las 12,40, para la provisión de estaño, caños eléctricos, herramientas, caños negros, etc., etc., a entregar en el depósito de la Dirección Nacional de Asistencia Social, Suárez 2215, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|10-Nº L-6.580-v.24|10|49

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1949, a las 12,20 para la provisión de 8 kilos de Estreptomicina y 15.000 frascos de Penicilina a la Droguería, Reconquista 269 Cap. Fed., Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.6/10-Nº L.6.431 - v.19/10/49.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1949 a las 12,15 para la provisión de Artículos de Bazar y Menaje al Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Témperley F. C. N. G. R., al Instituto de Maternidad, Las Heras 2670, Cap. Fed y al Hospital "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. N. D. F. S., Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.6/10-Nº L.6.432 - v.19/10/49.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 187, para el día 25 de octubre de 1949, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: papelería, tintas, encuadernación, químicos y farmacéuticos, repuestos para máquinas, limpieza, lámparas, herramientas, buffet y menaje, con destino a la División Imprenta, para atender sus necesidades durante el año 1950. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11.30 a 17.30 horas y sábados, de 9 a 12 horas.

e.5|10-Nº L-6.470-v.24|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 186 para el día 14 de octubre de 1949, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de: Artículos de vestuario en general, para atender las necesidades de diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión durante el año 1950. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Sección Compras) calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9,00 a 12,00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración, Ministerio de Trabajo y Previsión.

e.3|10-Nº L-6.391-v.14|10.49.

Llámase a Licitación Pública Nº 185, para el día 14 de octubre de 1949 a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de un ponepliegos automático para máquina plana "Augsburg" modelo IV, con destino a la División Imprenta del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Sección Compras) calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9,00 a 12,00 horas. — Demetrio Aranceta, Director de Administración, Ministerio de Trabajo y Previsión.

e.3|10-Nº L-6.392-v.14|10|49.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 8, hasta el día 21 de octubre de 1949 a las 16 horas, para la provisión de trajes uniformes y camisas para ordenanzas.

Nóminas de efectos, pliego de condiciones e informes en el Departamento de Compras, Córdoba 720 (planta baja). — Jefe Seccional.

e.5|10-Nº L-6.462-v.18|10|49

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente C. 8.452|49

Se llama a Licitación Pública Nº 54, hasta las 14 horas del día 27 de Octubre de 1949, por la contratación de un seguro contra incendio del edificio y contenido (maquinarias, mercaderías e instalaciones) de la Escuela Fábrica Textil "María Eva Duarte de Perón", situada en Florida (Pvcia. de Buenos Aires), F.C.N.G.B., Avenida San Martín número 4650, de acuerdo al detalle siguiente: Edificio: de material (ladrillo) por un año de vigencia, cubriendo un valor de dos millones, ciento once mil pesos moneda nacional ($ 2.111.000.— m|n.). Maquinarias en general: por un año solamente, cubriendo un valor de tres millones, trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.397.435.— m|n.). Repuestos, accesorios, herramientas, aparatos, instrumental, muebles, etc., cubriendo un valor de ciento diecisiete mil doscientos trece pesos moneda nacional ($ 117.213.— m|n.). Materias primas: elaboradas o en elaboración, por un año solamente, por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.). Apertura de propuestas: División Compras, Alsina 531, 33-9522.

División Compras, 3 de Octubre de 1949. — Carlos A. Bengolea, Jefe.

e.7|10-Nº L-6.482-v.20|10|49

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

20 de octubre 1949 — 14.30 horas: Papel embalaje y diario — O. C. 47|49 Ax. 16.

20 de octubre 1949 — 16.00 horas: Papel obra 1º — O. C. 47|49 Ax. 17.

24 de octubre 1949 — 14.00 horas: Chapas y cumbreras de fibrocemento — O. C. 20|49 Ax. 6.

25 de octubre 1949 — 14.00 horas: Madera pino paraná o similar — O. C. 71|49 Ax. 2.

3 de noviembre 1949 — 15.00 horas: Chapas de acero para calderas — O. C. 3|49 Ax. 16.

3 de noviembre 1949 — 16.00 horas: Acero común en barras — O. C. 3|49 Ax 17. — La Gerencia.

e.30|9-Nº L-6.322-v.19|10|49.

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 3.540|48

Llámase a Licitación Pública Nº 6, con el fin de resolver la adquisición de los siguientes elementos:

175 resmas de cartulina Zárate amarilla de 76 x 56 de 55 kls.
5 kls. de goma arábiga.
54.000 pliegos papel libro 72 x 92 de 40 kls.
4.100 cartulinas color azul de 56 x 76 cm. de 55 kls.
35 carreteles de hilo "Oso" Nº 0.
100 mts. de tela negra chagrinada.
8 kls. de cola francesa.
100 kls. de tinta negra obra.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación (Paso 550 Pta. Baja) el día 20 de octubre de 1949 a las 16,30 hs. en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada los días hábiles de 12 a 17 hs. y los sábados de 9 a 12 horas.

Dirección General de Institutos Penales, 6 de octubre de 1949. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.6/10-Nº L. 6.430 - v.19/10/49.

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 103

Llámese a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10/10/949, para resolver con destino a Escuela Nacional de Cerámica, la adquisición de maquinarias, horno eléctrico y extractor de polvo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-6.565-v.22|10|49

Licitación Pública Nº 104

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles a partir del 6|10|49, para resolver con destino a: la Revista Argentina, la adquisición de: Impresión mensual de la "Revista Argentina" durante el año 1950.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-6.491-v.25|10|49

Licitación Pública Nº 102

Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 4/10/49 para resolver con destino a: la Casa del Docente la adquisición de: Colchones, almohadas, ropería y Sillas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras, 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1949 a las 10 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4/10-Nº L. 6.439 - v.15/10/49.

Licitación Pública Nº 101

Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 4/10/49 para resolver con destino a: Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, la adquisición de: Impresión y confección del folleto "Indicaciones para el Ingreso a la Enseñanza Media".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras, 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1949 a las 10 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4/10-Nº L. 6.440 - v.15/10/49.

Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 4|10|49, para resolver con destino a diversos establecimientos de enseñanza, la adquisición de 500 máquinas de escribir. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|10-Nº L-6.443-v.22|10|49

Licitación Pública Nº 99

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 15 días hábiles a partir del 28|9|49, para resolver con destino a: Stock de la División Suministros, la adquisición de 100 máquinas de escribir de 250 espacios. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|10|49, a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.28|9-Nº L-6.289-v.15|10|49

DIVISION COMPRAS
Licitación pública Nro. 16

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4|10|49, para resolver con destino a: Dirección General de Sanidad Escolar, la adquisición de material vario, instrumental y medicamentos. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, calle Rodríguez Peña 953, Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1949, a las 10 horas, en la División Compras del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|10-Nº L- 6.455-v.15|10|49

Licitación Pública Nro. 15

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4|10|49, para resolver con destino a Oficinas de la Dirección General de Administración, la adquisición de: útiles para escritorio, papeles y cintas para máquinas de escribir y sumar. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, calle Rodríguez Peña 953, Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1949, a las 9 horas, en la División Compras del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|10-Nº L 6.456-v.15|10|49

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA
Licitación Pública Nº 17
(Expediente 2.102-D-949)

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1949, a las 11 horas, para la provisión de un camión volcador, de dos metros cúbicos por lo menos, nuevo o usado. — Pliego de condiciones y especificaciones en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211 (Jujuy). Jujuy, 30 de setiembre de 1949. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.6|10-Nº L-6.497-v.19|10|49

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de una máquina de composición mecánica "Linotipo o Intertype", nueva o reconstruída.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, Cantilo 1749, días hábiles de 12,30 a 18,30 (sábados de 8 a 12,30). — El Administrador.

e.3|10-Nº L-6.406-v.14|10|49

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llamados a licitación pública:

Nº 50 - Apert.: 3 de Noviembre a las 15 horas: Ref.: Provisión e instalación de seis montalibros y traslado de un montacarga "Siemens".

Edif.: Facultades de Medicina y de Odontología.

Presupuesto Oficial: $ 296.500,00 m/n.

Pliego: $ 5,00 m/n.

Nº 51 - Apert.: 3 de Noviembre a las 15 y 30 horas. Ref.: Provisión e instalación de avisadores automáticos y manuales de incendio.

Edif.: Facultades de Medicina y de Odontología.

Presupuesto Oficial: $ 88.759,00 m/n.

Pliego: $ 5,00 m/n.

Garantía: 1 % sobre el monto total de cada propuesta.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital. Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en el día y horas señalados, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Secretario.

e.11|10-Nº L-6.607-v.29|10|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 25 de octubre en curso, a las diez y seis horas, a efectos del arrendamiento de un edificio en la Capital Federal, destinado a la Dirección General de Administración, dentro de las siguientes condiciones: superficie cubierta útil mínima 3.600 m2., ambientes amplios adaptables a oficinas, luz natural, amplia ventilación, buena conservación, instalaciones eléctricas y sanitarias en muy buenas condiciones; indicar si tiene calefacción y refrigeración, equipos de bombas, agua caliente, instalación gas, incineradores de residuos, etc., radio limitado por: Independencia, Paseo Colón, Rivadavia y Entre Ríos. El alquiler máximo mensual será hasta Ochenta mil pesos moneda nacional. Apertura de las propuestas día y hora indicado en la Dirección General de Administración, Sección Contratos, Avenida de Mayo 819, Capital, en presencia de los titulares y proponentes que concurran. Pliego de condiciones y demás informaciones complementarias en el lugar expresado. Dirección General de Administración, 4 de octubre de 1949.

e.4/10-Nº L 6.436 -v.22/10/49.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expediente Nº 55.198|49

Llámase a Licitación Pública Nº 172, para el día 25 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de drogas e instrumental científico, destinados al Centro Curativo Antituberculoso de Punilla en Santa María (Córdoba), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Octubre 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-6.474-v.22|10|49

Expediente Nº 79.003|48

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 24 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de uniformes para enfermos del Centro Curativo Antituberculoso de Punilla, Santa María (Córdoba), y necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-6.475-v.22|10|49

Expediente Nº 60.495|49

Llámase a Licitación Pública Nº 164, para el día 21 de octubre de 1949, a las 14,30 horas para contratar la adquisición de artículos comestibles destinados a la habilitación del Hospital de Llanura en Villaguay (Entre Ríos) y necesarios para el año en curso. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre 7 de 1949. — El Director General de Administración.

e.7|10-Nº L-6.386-v.20|10|49

Expediente Nº 55.251|49

Llámase a Licitación Pública Nº 165, para el día 20 de octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la habilitación del Hospital de Llanura en Villaguay (Entre Ríos)) y necesarios para el año en curso. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1949 — El Director General de Administración.

e.30|9-Nº L-6.348-v.19|10|49

PLAN QUINQUENAL
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre de 1949, a las 12 horas, para la instalación de calefacción y tanque intermediario para producción de agua caliente en el Pabellón Central del Hospicio de las Mercedes de esta Capital. — Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso. — Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada. — Presupuesto oficial: $ 1.276.436,40 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.13|10-Nº L.-6.617-v.31|10|49

Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre de 1949, a las 12 horas, para la Construcción del Centro Sanitario y Sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la Ciudad de Jujuy. Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso. y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso,

hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de Licitación. Presupuesto Oficial: $ 7.899.112.97 moneda nacional. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.23|9-Nº L-6.155-v.18|10|49

Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para la provisión de Carpintería metálica-herrajes, herrería, cortinas de enrollar de madera y de hierro y tapas de inspección en los taparrollos del Pabellón Central del Hospicio de las Mercedes de esta Capital.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada.

Presupuesto Oficial: $ 1.779.085,71 m|n. — Germán F. Morales, Jefe de Departamento Licitaciones.

e.22|9-Nº L-6.138-v.15|10|49.

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expte. Nº 69.458/49

Llámase a Licitación Pública Nº 170, para el día 20 de Octubre de 1949, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819. Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospicio (Vieytes 307, Capital), o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-6.447-v.19|10|49

Expediente Nº 46.229/49

Llámase a licitación pública Nº 157, para el día 20 de octubre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door, y necesarios para el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — El Director General de Administración.

e.30/9-Nº L. 6.296 - v.19/10/49.

DIRECCION DE ONCOLOGIA

Expediente Nº 70.860|49

Llámase a Licitación Pública Nº 167, a realizarse el día 24 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas para contratar la adquisición de diversos elementos con destino al Instituto Regional de Oncología dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas, se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto (San Martín 56, Santiago del Estero), o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|10-Nº L-6.452-v.21|10|49

Expediente Nº 70.862|49

Llámase a Licitación Pública Nº 174, para el día 26 de octubre de 1949 a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados al Instituto Regional de Oncología en Santiago del Estero, y necesario para el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819. Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto. San Martín 56 —Santiago del Estero— o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — El Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-6.489-v.25|10|49

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 68.574|49

Llámase a Licitación Pública Nº 159, a realizarse el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de diversos elementos destinados a la Sección Tracción Mecánica y Talleres, dependiente de la citada Dirección, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Cap. Fed. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1949. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-6.285-v.18|10|49

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 46.550|49

Llámase a Licitación Pública Nº 175, para el día 26 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Estación Sanitaria en General Conesa (Río Negro), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Estación Sanitaria o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.13|10-Nº L-6.581-v.25|10|49

Expediente Nº 41.902|49

Llámase a Licitación Pública Nº 162, para el día 21 de octubre de 1949 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de uso y consumo para el año 1950, destinados al Hospital Rural en Sierra Colorada (Río Negro). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Sección o al antedicho Hospital, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Octubre 7 de 1949. — El Director General de Administración.

e.7|10-Nº L-6.385-v.20|10|49

Expediente Nº 48.644|49

Llámase a Licitación Pública Nº 158, para el día 19 de octubre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Regional "17 de Octubre" en Río Cuarto, Córdoba, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre 4 de 1949. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L-6.381-v.15|10|49

DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES

Expediente Nº 55.404|49

Llámase a Licitación Pública Nº 166, para el día 24 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles de oficina, en madera, destinados a las Delegaciones Federales y Servicios de Aviación Sanitaria. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes complementarios, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L-6.444-v.22|10|49

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expte. Nº 73.532/49

Llámase a Licitación Pública Nº 178, para el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de material de laboratorio destinado al Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al mencionado Instituto o la a antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.7|10-Nº L-6.448-v.26|10|49

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA ASISTENCIAL

Expediente Nº 65.980|49

Llámase a Licitación Pública Nº 177, para el día 22 de Octubre de 1949, a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de drogas y envases, destinados al Instituto "Malbrán", sito en Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. — Octubre 8 de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|10-Nº L-6.453-v.21|10|49

Expediente Nº 73.673/49

Llámase a licitación pública Nº 184 para el día 29 de octubre de 1949, a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Habilitación del Hospital en San Vicente (Pcia. de Buenos Aires) La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a las antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17.30 horas. Sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, octubre 8 de 1949. — El Director General de Administración.

e.8/10-Nº L.6.553 - v.27/10/49.

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA

Expediente Nº 61.946|49

Llámase a Licitación Pública Nº 176, para el día 22 de Octubre de 1949, a las 10 horas, para contratar la adquisición de D.D.T. y mamelucos destinados a la Dirección de Higiene Pública y necesarios para el presente año. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1949. — El Director General de Administración.

e.8|10-Nº L-6.454-v.21|10|49

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD

Expediente Nº 59.485|49

Llámase a Licitación Pública Nº 169, para el día 25 de Octubre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados al Centro de Salud en Gualeguaychú, Entre Ríos, para el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de base y condiciones e informes dirigirse al citado Centro, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Octubre 11 de 1949. — El Director General de Administración.

e.11|10-Nº L-6.476-v.24|10|49

DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO

Expediente Nº 6.210|49

Llámase a Licitación Pública Nº 173, a realizarse el día 26 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar artículos de bazar y menaje destinados a diversos establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.13|10-Nº L-6.583-v.25|10|49

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 605

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para adquirir "materiales para talleres gráficos" (papeles, cartulinas, cartones, etc.), año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1949, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|10-Nº L-6.394-v.20|10|49
e.27|10-Nº L.6.394-v.27|10|49

Licitación Pública Nº 606

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para adquirir "artículos varios de proveeduría" (discos de papel, relojes, balanzas, tinta, hilos, lámparas, estufas, ventiladores, lámparas eléctricas, etc.), año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1949, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|10-Nº L-6.395-v.20|10|49
e.27|10-Nº L.6.395-v.27|10|49

Licitación Pública Nº 48 (C)

(tercer llamado)

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1949, a las 16 horas, para la provisión y colocación de ascensores en el edificio (en construcción) destinado a la cabecera del 8º Distrito (Mendoza).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del 8º Distrito (Mendoza).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 700.000.— m|nacional. — Valor de la documentación: $ 70.— m|n. — José Pedro Calvo, Secretario General interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|9-Nº L-6.253-v.14|10|49
e.24|10-Nº L-6.253-v.24|10|49

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 68-P|49, 69-P|49 y 70-P|49

Nº 68-P|49 — Día 15-11-49, a las 9 horas, por provisión de tirantillos y travesaños de madera de lapacho.

Nº 69-P|49 — Día 7-11-49, a las 9 horas, por provisión de caño, planchuela y lingotes de bronce, y barras de cobre.

Nº 70-P|49 — Día 31-10-49, a las 9 horas, por provisión de matafuegos. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.13|10-Nº L.-6.620-v.25|10|49

Licitaciones Públicas Nros. 65-P|49, 66-P|49 y 67-P|49

Nº 65-P|49. — Día 26-10-49, a las 9 horas, por provisión de regletas y planchuelas de H°G°.

Nº 66-P|49. — Día 25-10-49, a las 9 horas, por provisión de muebles metálicos y de madera.

Nº 67-P|49. — Día 24-10-49, a las 9 horas, por provisión de escudos esmaltados.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, Piso 11º.

e.5|10-Nº L-6.471-v.18|10|49

Licitación Pública Nº 64-P|49

Nº 64-P|49 — Día 27|10|49 a las 8.30 horas, por la provisión de artículos metalúrgicos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.27|9-Nº L-6.269-v.14|10|49.

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(en liquidación)

Licitación Pública Nº 23.374|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Maderas varias; en rollos, vigas, alfagías y terciada", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la oficina de compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Noviembre de 1949. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — José del Valle, Interventor Comisión de Adjudicaciones y Departamento Suministros.

e.11|10-Nº L-1.772-v.14|10|49.

Licitación Pública Nº 23.569|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Columnas tubulares, de acero, para sostén de línea aérea tranviaria", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados,

en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Noviembre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — José del Valle, Interventor Comisión de Adjudicaciones y Departamento Suministros.

e.11|10-Nº L-1.782-v.14|10|49.

Licitación Pública Nº 23.570|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Martinete neumático, cepilladora de carro y tijera universal para cortar y punzonar", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Noviembre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — José del Valle, Interventor Comisión de Adjudicaciones y Departamento Suministros.

e.11|10-Nº L-1.781-v.14|10|49.

Licitación Pública Nº 23.521|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Repuestos varios para ómnibus Mack C. 41", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 3 de Noviembre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — José del Valle, Interventor Comisión de Adjudicaciones y Departamento Suministros.

e.11|10-Nº L-1.778-v.14|10|49.

Licitación Pública Nº 23.160|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Engranajes varios para motor de ómnibus GMC tipos 3207-4008", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 3 de Noviembre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — José del Valle, Interventor Comisión de Adjudicaciones y Departamento Suministros.

e.11|10-Nº L-1.777-v.14|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 17|49
Legajo de Rezagos Nº 432.953|49

Vapor: Uruguay Star; Paquete: 232; Fecha de entrada al puerto: Enero 11|49; Marca: El Americano - 88.104; Números: 3; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.522 s|p.p.-v.26|10|49

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 1.505-R-49

Vapor: Se ignora; Marca: B. & C.; Números: 599; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

Vapor: Se ignora: Marca: Trébol U.; S|N.; Envase: Bolsas; Cantidad: 2.

Vapor: Se ignora; Marca: Trebol V. B. n.; S|N.; Envase: Bolsas; Cantidad: 3.

Vapor: Se ignora; Marca: Trebol W.; S|N.; Envase: Bolsas; Cantidad: 3.

Vapor: Se ignora: Marca: R. T. C.; Números: 110; Envase: Atado; Cantidad: 1.

Vapor: Se ignora; Marca: Reyca Sade S.R.L.; Números: 261-193; Envase: Ptes.; Cantidad: 2.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.523 s|p.p.-v.26|10|49

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 1.505-R-49

Vapor: Se ignora: Marca: Sin marca; S|N.; Envase: Barra; Cantidad: 3.

Vapor: Se ignora; She-2 Et-Works 142-E; s|n.; 1 cajón.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.524 s|p.p.-v.26|10|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.741-M|49

Vapor: Brasil; Paquete: 5.961|64; Fecha de entrada al Puerto: Junio 14|48;

Planilla de Rezagos Nº 9.640|48
Legago de Rezagos Nº 433.212|49 ..

Vapor. Tropero; Paquete: 7.189; Fecha de entrada al Puerto: Junio 13|48; Marca: Alfons Meierstein S|Q. Valeeskee Strumpst - Lambore; número: 1|3; Envase: Esq.; Cantidad: 3.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.527 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 2.798|48
Legajo de Rezagos Nº 433.213|49

Vapor: Higlan Brigade; Paquete: 9.434; Fecha de entrada al Puerto: Agosto 17|47; Marca: Dxmsa; Números: 58 - 120; Envase: cajones; Cantidad: 2.

Vapor: Higlan Brigane; Paquete: 9.434; Fecha de entrada al Puerto: 17|47; Marca: Dxmsa; Número 143; Envase: cajones; Cantidad 1|3.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.528 s|p.p.-v.26|10|49

Marca: A. L. Verdonek; número 14.737; Envase: Btos.; Cantidad: 3.

Vapor: Groix; Paquete: 6.107; Fecha de entrada al Puerto: Sep. 13|48; Marca: C. Koteles; Número: 14.777; Envase: Btos.; Cantidad: 1.

Vapor: A. Grange; Paquete: 6.246; Fecha de entrada al Puerto: Sep. 16|48; Marca: D. Macadori; Número: 4.012; Envase: Btos.; Cantidad: 1.

Vapor: Andrea G.; Paquete: 6.258; Fecha de entrada al Puerto: Sep. 13|48; Marca: Fco. Voetier; Número: 4.411; Envase: Btos.; Cantidad: 1.

Vapor: Sta. Cruz; Paquete: 6.333; Fecha de entrada al Puerto: Sep. 4|48; Marca: S. Rirali; Número: 4.022; Envase: Btos.; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.525 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 20|49
Legajo de Rezagos Nº 433.212.49

Vapor: Paraguay Star; Paquete: 1.106; Fecha de entrada al Puerto: Enero 20|48; Marca: C. M.; Número: 1; Envase: lingotes; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.526 s|p.p.-v.26|10|49

Ministerio de Justicia

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Dr. Arnaldo Luzuriaga Vivot, se cita por quince veces a doña EPIFANIA CABRERA IBAÑEZ, a fin de que tome intervención en los autos: "Alfaro Héctor Timoteo y María Orfilia Luppi de Alfaro s|adopción del menor Carlos Héctor Cabrera", que se tramitan por la Secretaría del autorizante, dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes del Juzgado para que la represente.

Río Gallegos, 27 de septiembre de 1949. — Marcelino García, Prosecretario.

e.14|10-Nº 1.989 s|p.p.-v.2|11|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL
DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad
Planilla de Rezagos Nº 3.605|48

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Roberto Lazo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 425.324, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 425.324|49

Vapor: Highland Brigade; paquete 9.434; fecha de entrada al puerto: agosto 17|47; marca: Trade Reposa; s|n.; envase: cajas; cantidad: 3.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.514 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 10.889|49
Legajo de Rezagos Nº 424.604|49

Vapor: Andrea C.; Paquete: 11.545; fecha de entrada al puerto: Setiembre 13|48; Marca: Giglicia Betty S. Toptani; Número: 1|2; Envase: Cajones; Cantidad: 2.

El Jefe

e.7|10-Nº 6 515 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 11.893|49
Legajo de Rezagos Nº 424.606|49

Vapor: Artillero; Paquete: 12.659; Fecha de entrada al puerto: Octubre 5|48; Marca: Roberto Gómez c|o Enrique Carpentir; Números: 1; Envase: Camión; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.516 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 12.176|49
Legajo de Rezagos Nº 432.076|49

Vapor: Hernebank; Paquete: 13.080. Fecha de entrada al puerto: Oct. 15|48; Marca: C. Jap; S|N.; Envase: Bolsa; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.517 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 1.152|48
Legajo de Rezagos Nº 425.326|49

Vapor: Pilote Garnier; Paquete: 5.755; Fecha de entrada al puerto: Mayo 20|47; Marca: T. K. C.; Números: 1; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.518 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 10.434|49
Legajo de Rezagos Nº 431.934|49

Vapor: Overo; Paquete: 9.237; Fecha de entrada al puerto: Julio 24|48; Marca: Mr. Juan C. Pelych; Números: 1|2; Envase: Cajas; Cantidad: 2.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.519 s|p.p.-v.26|10|49

Muestras y Encomiendas Sud
Legajo de Rezagos Nº 5.423-D-49

Vapor: Usuahia; Paquete: 1; Fecha de entrada al puerto. 29|12|49; Marca: Inés Escobar; S|N.; Envase: Fardo; Cantidad: 1.

Vapor: General Alvear; Paquete: 2; Fecha de entrada al puerto: 14|2|49; Marca: Enrique Gutiérrez; S|N.; Envase: Cajón; Cantidad 1.

Vapor: Asturiano; Paquete: 3; Fecha de entrada al puerto: 15|3|49; Marca: Sin Nombre; S|N.; Envase: Baúl; Cantidad: 1.

Vapor: General Alvear; Paquete: 4; Fecha de entrada al puerto: 14|2|49; Marca: Sin marca; S|N.; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.520 s|p.p.-v.26|10|49

Planilla de Rezagos Nº 410|48
Legajo de Rezagos Nº 421.837|48

Vapor: St. Tessica; Paquete: 6.510; Fecha de entrada al puerto: Junio 7|47; Marca: B. B.; S|N.; Envase: Rollo; Cantidad: 2.

El Jefe

e.7|10-Nº 6.521 s|p.p.-v.26|10|49

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Córdoba 2008

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVAREZ CLEMENTE, ARZAPALO LUIS BERNARDO, BASALDUA HONORIO ALBERTO, BONTHUIS BERTA TERESA SCHAPER DE, CALIVA JOSE PABLO, CARUSO ERNESTO CARMELO, CHIARUTTINI ROMULO, CORREA RENGIDO NICOLAS, CUEVAS HARNAR JORGE, FERNANDEZ JESUS ANGEL, FIGUEROA DOMINGO, FRANCISCO ANTONIO, HEREDIA CRISOSTOMO DE JESUS, HERNANDEZ MIGUEL, MANGIONI ALBERTO, MINAGLIA ADOLFO JUAN, MORISIO RODOLFO JOSE, ORELLANA PEDRO, POIANI VICTORIO, QUINTANA RAMON, RIABEC ELIAS, SARMIENTO SEGUNDO NORBERTO, SEGULIN VITTORIO, TURELLI JUAN. — Italo A. L. Pollio, Secretario General.

e.13|10-Nº 6.584-v.19|11|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

BARROS ALEJANDRO, CARAVELLO o CARABELLO HORACIO, CARRASCO JUAN, DEL RABAL JOSE ADRIAN, DREBOS MIGUEL, FERNANDEZ MANUEL, GACCIO FELIX, GUENCHOGARAY FRANCISCO, HILLMANN JUAN, JUAREZ FELIPE RAMON, KARALUZ ALFONSO, KARPOWIECZ JUAN, LEGUIZAMON FORTUNATO, MANSILLA BARRERA FRANCISCO, MANZANO DAVID, MEZOROS JUAN, PANIAGUA MIGUEL, PLAZA JOSE MARCELINO, SCHETTINO ANTONIO, SEGUNDO JUAN, SOSA JUSTO PASTOR, VERA PEDRO NOLASCO, VILCHE PEDRO (h.), VILLALBA BRUNO. — Italo A. L. Pollio, Secretario General.

e.3|10-Nº 6.389-v.9|11|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALONSO URBANO, ARCE ANGEL SEGUNDINO, BANCHERO ANSELMO MIGUEL, BASSO ROBERTO LUIS, BUDZIK BOLESTAW, CANTELI ARSENIO, COLAVIDAS MAURICIO, CORLETA LUIS, CORONEL MARIANO DONATO, GALLARDO CARLOS, IGLESIAS RAMON, MANSILLA RAMON, MARTINEZ JUAN, MOLINARI LUIS, RAPOPORT ADOLFO, RECHTER RODOLFO, ROJO MATEO, ROMANDINI JOSE, ROMERO LUIS, SORIA OLGA FILOMENA, TANIERES RAUL JADIR, TEACZUK CONSTANTINO, URBAN JUAN, ZABALETA MIGUEL.

Dr. Italo A. L. Pollio, Secretario General.

e.17|9-Nº 6.045-v.24|10|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Cap., Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a FELIPE PABLO BERNASCONI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949 — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.15|9-Nº 5.950 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADOS CIVILES

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA TABOADA o MARCELINA TABOADA DE RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1949. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.10/10-Nº 6.545 s|p.p. - v.17/11/49.

Núm 11

El Juez en lo Civil, doctor Oscar de la Roza Igarzábal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Expte. 2.378", a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos, Expediente 16.647" del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, resultantes de la venta del inmueble Calderón esquina Indio, parcela 1, manzana 8, sección 85 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.5|10-Nº 6.466 s|p.p.-v.24|10|49

Núm. 17

El Doctor Diógenes Santillán Villar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don ISMAEL AKIL.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.

e.26|9-Nº 6.202 s|p.p.-v.2|11|49

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BASILIO ANTONIADES.

Buenos Aires, Setiembre doce de 1949. — Roberto Ramé, secretario.

e.26|9-Nº 6.203 s|p.p.-v.2|11|49

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SZIEGER, sucesión tramita por Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1949 — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.26|9-Nº 6.185 s|p.p.-v.2|11|49

El Juez, Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ SACO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Vidal Molina (hijo). — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.17|9-Nº 5.998 s|p.p.-v.24|10|49.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO CONDARCURI. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario. e.17|9-Nº 5.999 s|p.p.-v.24|10|49.

Núm. 18

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GUISERO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Budano Roe, secretario.

e.30|9-Nº 4.863 s|p.p.-v.7|11|49

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA PEON o PEON de GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Budano Roe, secretario.

e.30|9-Nº 4.864 s|p.p.-v.7|11|49

Núm. 19

El Sr. Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56) cita por treinta días a herederos y acreedores de: ESTEFANIA BALLINI DE BERTOLI y ANTONIO BERTOLI.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.3|10-Nº 746 s|p.p.-v.9|11|49

El Señor Juez en lo Civil Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARIA BERTA TZANSCHTEIN de PEREYRA.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.26|9-Nº 6.183 s|p.p.-v.2|11|49

El señor Juez en lo Civil, Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA FERRER.

Buenos Aires, agosto 16 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.9|9-Nº 5.804 s|p.p.-v.14|10|49

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMENICA o DOMINGA VENTURI DE TOMBINI.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.850 s|p.p.-v.15|10|49.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAZLER DE SCHNAIDERMAN.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.851 s|p.p.-v.15|10|49.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VECELLIO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.852 s|p.p.-v.15|10|49.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 460|949, PER REIMER y NICOLAI LEIKVOLD, por infracción al Art. 11, inc. 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, setiembre 20 de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.28|9-Nº 6.249 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a ANDRES PIANA, MANUEL MUÑOZ y MAURO DE GENARO, a estar en derecho en la causa Nº 480/949, que se les sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días contados desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes.

Secretaría, Setiembre 12 de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.26|9-Nº 6.200 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición de S. S., el Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTINO BOZZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 6.191 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VICENTE RUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 5.911 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 del Código de Procedimientos, a SILVIO ARDUINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, agosto 26 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.10|9-Nº 5.840 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ERIK KARL LARSSON para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso tercero. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.15|9-Nº 5.951 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIPE AMADO, procesado por el delito de infracción al art. 239 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.5|10-Nº 6.424 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza, al prófugo CARLOS FERNANDEZ, procesado por el delito de infracción al art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.5|10-Nº 6.425 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SOSA (a) ' Pirata", Pront. Nº 3.305.094 C.I., procesado por el delito de infracción al art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.5|10-Nº 6.426 s|p.p.-v.12|11|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días, a ENRIQUE ASCUA, procesado por violación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.26|9-Nº 6.196 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a ALBERTO URBANO MARTINEZ, procesado por Robos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.30/9-Nº 6.344 s|p.p. - v.7/11/49.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR ROSETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraud. reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.5|10-Nº 6.422 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENZO OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.30|9-Nº 6.298 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SORAIRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.30|9-Nº 6.299 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAPIO EMILIO GRECO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1949. — Enrique J. Cáceres, secretario.

e.30|9-Nº 6.300 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ALBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.30|9-Nº 6.301 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE VILLALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.30|9-Nº 6.302 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME HARA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 19 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28|9-Nº 6.250 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO DE DIEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.26|9-Nº 6.204 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ORLANDO CALCAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949 — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26|9-Nº 6.208 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GORBATIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.17|9-Nº 5.995-s.|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO PASCUAL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.9|9-Nº 5.805 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DESCHAMPS, ORLANDO L. GUERRERO y VICENTE DIANA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.807 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO R. MUÑIZ; RODOLFO OSCAR PACHECO; HUGO F. SALLES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.808-s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO RAUL MARTIGNONE; PEDRO BALTASAR SEGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.809 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FRANCISCO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.810 s|p.p.-v.14|10|49.

Núm. 3

Por orden Señor Juez Instrucción en lo Criminal Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita por treinta días a JUAN CARLOS MENDEZ PAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.
Bs. Aires, 24 de Septiembre de 1949. — Joaquín A. Rovere, secretario.
e.3|10-Nº 6.388 s|p.p.-v.9|11|49

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ERNESTO BERNAL Y CARLOS GONZALEZ o GONZALVEZ a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10/10-Nº 6.536 s|p.p. - v.17/11/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a EDUARDO CHEVEL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.692) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.30/9-Nº 6.340 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a SANTOS J. BASAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.30/9-Nº 6.341 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a FABIAN MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.26|9-Nº 6.186 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE FRANCISCO LAVERGNE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.729), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.17|9-Nº 5.997 s|p.p.-v.24|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ERNESTO ETTER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.649), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 5.907 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OCTAVIO BUBAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.745), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 5.906 s|p.p.-v.19|10|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS PEDRO FONT, JORGE CESAR JOSE ANDANT, LIUDAS GURKIS, NELIDA AURORA PUEYO o ELSA NELIDA FLORES, Y HECTOR HUGO RIONDA, procesados por hurto, estafa, quiebra, hurto, defraudaciones, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|9-Nº 5.954 s|p.p.-v.21|10|49

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR ANGEL EKINSON, procesado por defraudación en la causa Nº 19.946, Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.10|9-Nº 5.848 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 6

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a ROBERTO S. CAPUTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.1º|10-Nº 6.311 s|p.p.-v.8|11|49

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HEIBER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.841 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.842 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA O VALETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.843 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.844 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CANEL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.845 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRUSZKA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.846 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ISACHAROFF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 5.847 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a PROSPERO MESSINA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, prostitución y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1949. — Raúl M. Gambona, secretario.
e.26|9-Nº 6.192 s|p.p.-v.2|11|49

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga. se emplaza por treinta días, a CLELIA CATALINA VIERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 6.193 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MARIA LUISA DE BAUER a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 6.194 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FLORENCIO ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. —Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 6.207 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a OSCAR ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 6.182 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BONFANTI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13|9-Nº 5.903 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE TABOADA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires. Septiembre 6 de 1949 — Carlos María Caride Ceballos. secretario.

e.13|9-Nº 5.904 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BARTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos. secretario.

e.13|9-Nº 5.908 s|p.p.-v.19|10|49

Núm. 9

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO GALARZA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa número 18.221, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1949 — César A. Orozco, secretario.

e.26|9-Nº 6.195 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO BETTAGLIO OLAVERRI para que dentro del plazo de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1949. — César A. Orozco. secretario.

e.13|9-Nº 5.905 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HIPOLITA GALLARDO, para dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — German Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.10|9-Nº 5.853 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA GALLEGO procesada por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimien de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.10/10-Nº 6.537 s|p.p. - v.17/11/49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO ILGEN. procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. Septiembre 23 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.3|10-Nº 6.372 s.p.p.-v.9|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HERIBERTO JACOBY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28|9-Nº 6.251 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO BENASSI, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, trece de Setiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.26|9-Nº 6.197 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIPE BERNABE VILLALBA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, trece de Setiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.26|9-Nº 6.198 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NORMA GIMENEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26|9-Nº 6.206 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONINO MADDONNI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa Nº 17.881).
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26|9-Nº 6.205 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL OSCAR PLACONA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.13|9-Nº 5.909 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO JELIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10|9-Nº 5.854 s|p.p.-v.15|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.10|9-Nº 5.855 s|p.p.-v.15|10|49

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ARMANDO BAMONTE, procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.10/10-Nº 6.538 s|p.p. - v.17/11/49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MENTE, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.10|10-Nº 6.539 s|p.p.-v.17|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MONTIVERO, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.5|10-Nº 6.423 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GALLI procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30/9-Nº 6.342 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VELEZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30/9-Nº 6.343 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA JOSEPH de GALATTO, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.28|9-Nº 6.252 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Alfredo F. Fuster, se cita, ,llama y emplaza al prófugo ROLANDO ALBERTO DELBENE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|9-Nº 5.996 s|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROITMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15|9-Nº 5.953 s|p.p.-v.21|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VICTORIA RENEE SANTOS, procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|9-Nº 5.811 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SATURNINA GOMEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|9-Nº 5.812 s|p.p.-v.14|10|49.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a GUNTHER LANGE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de setiembre de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.10|10-Nº 6.472 s|p.p.-v.17|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CLOTILDE IRMA ESCOLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 31 de Agosto de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|9-Nº 5.849 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARIA ESTHER FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 27 de agosto de 1949 — Jorge A. del Campo, secretario.
e.9|9-Nº 5.806 s|p.p.-v.14|10|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Julio Pietranera cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA DEL CARMEN HOYOS DE NAVARRO.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.10/10-Nº 6.547 s|p.p. - v.22/10/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Julio Pietranera cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ FERNANDEZ o ANTONIO ALVAREZ.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.10/10-Nº 6.548 s|p.p. - v.22/10/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Julio Pietranera cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FURLANICH.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.10/10-Nº 6.549 s|p.p. - v.22/10/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Julio Pietranera cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MONDIROLI.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.10/10-Nº 6.542 s|p.p. - v.22/10/49.

Núm. 14

El Juez Doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO VENEZIA. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1949. — P. Vidal Harris, secretario.
e.17|9-Nº 5.994 s|p.p.-v.24|10|49.

Núm. 16

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PABLO CAMAGNA. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.373-s.|p.p.-v.14|10|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRISTIANA o CRISTINA PUCK. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.374-s.|p.p.-v.14|10|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAMILO JUAN AGNELLI. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.375-s|p.p.-v.14|10|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALOISIO FOLKE. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.376-s.|p.p.-v.14|10|49

Núm. 22

El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Julio Pietranera, a cargo interinamente del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DIANA.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1949. — Carlos M. Maidana, Ofic. Mayor.
e.10/10-Nº 6.541 s|p.p. - v.22/10/49.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera a cargo interinamente del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORNELL VALERO. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1949. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.3|10-Nº 6.378-s.|p.p.-v.14|10|49

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Angel Castedo. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1949. — Luis N. Isola, secretario.
e.3|10-Nº 6.379-s.|p.p.-v.14|10|49

Núm. 32

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo interinamente del Juzgado Nº 32, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICANOR GABRIEL MARTIN DUBOIS.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.10/10-Nº 6.543 s|p.p. - v.22/10/49.

Núm. 38

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAIME BORDAS o BORDES.
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.10/10-Nº 6.546 s|p.p. - v.22/10/49.

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don CESAR EVASIO BALDI o CESAR VALDE.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
e.10/10-Nº 6.550 s|p.p. - v.22/10/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita y emplaza por el término

de diez días a herederos y acreedores de don ABOUD ALI NASER.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1949. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.10/10-Nº 6.551 s|p.p. - v.22/10/49.

Num. 39

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39 Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DEMETRIO KIZLYK.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — Julio R. Ferro, secretario.

e.10/10-Nº 6.539 s|p.p. - v.22/10/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39 Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO DABIZINOVIC.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Julio R. Ferro, secretario.

e.10/10-Nº 6.540 s|p.p. - v.22/10/49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949.

e.3|10-Nº 6.377-s.-p.p.-v.14|10|49

Núm. 40

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA LANZA GIMENEZ.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10/10-Nº 6.544 s|p.p. - v.22/10/49.

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORONEL, ROLANDO ERIS DELFOR, clase 1924, matrícula Nº 6.617.861, D. M. Nº 46, procesado por Infr. art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.

e.1º|10-Nº 6.213 s|p.p.-v.8|11|49

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano QUEVEDO GUILLERMO, clase 1928, matrícula número 6.622.804, D. M. Nº 46, procesado por Infr. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.

e.1º|10-Nº 6.214 s|p.p.-v.8|11|49

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano COSTAMAGNA, JOSE, clase 1915, matrícula número 6.625.181, D. M. Nº 46, procesado por Infr. al art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.

e.1º|10-Nº 6.215 s|p.p.-v.8|11|49

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BARROSO JUAN ZENON, clase 1928, matrícula Nº 6.623.579, D. M. Nº 46, procesado por Infr. al art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.

e.1º|10-Nº 6.216 s|p.p.-v.8|11|49

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don JUAN BARCELO, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble, leguas c y d, ubicado en el lote oficial 18, fracción A., sección XX, de La Pampa, registrado bajo Partida Nros. 543.436 y 543.437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal: Sr. Luis A. Scovena.

Santa Rosa, Agosto 22 de 1949. — Pablo César Fornes, secretario.

e.5|9-Nº 5.656 s|p.p.-v.9|9|49
e.10|10-Nº 5.656 s|p.p.-v.15|10|49

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don JUAN MANUEL ESTEBARENA, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Chacra 158, ubicado en el lote oficial 2, fracción A, sección XX, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.360, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 26 de 1949. — Pablo César Fornes, secretario.

e. 5|9-Nº 5.681 s|p.p.-v.9|9|49
e.10|10-Nº 5.681 s|p.p.-v.15|10|49

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. León Mailand, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al que se considere propietario o poseedor del inmueble Solar g., manz. 5; solar d, manz. 12; solares b, d y h, manz. 13, y quinta 8, ubicado en el lote oficial 11, fracción B, sección IV, de La Pampa, registrado bajo partida Nros. 540.318, 540.694, 540.766, 540.776, 540.778, 540.782 y 540.980, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le coresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, Agosto 22 de 1949. — Pablo César Fornes, secretario.

e.5|9-Nº 5.682 s|p.p.-v.9|9|49.
e.10|10-Nº 5.682 s|p.p.-v.15|10|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de la Señora Magdalena Catalina Carrascosa, Expediente número 135.895/49.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1949. Señor Director General de Dirección de Minas y Geología, S/D. El que suscribe Rafael F. Marcó pp. de M. C. Carrascosa, argentino mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Superi Nº 1413 de la Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría excluyendo los de aprovechamiento común; en terreno no cultivado ni labrado, ni cercado de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Nor-Oeste del Lote 10 de la fracción C, Seccion XXX, se medirá un largo de 5.000 mts. en dirección al Sud por un ancho de 4.000 mts. en dirección al Oeste formando un rectángulo de las 2.000 hectáreas solicitadas. En la exploracion se emplearán 4 peones y un capataz con todas las herramientas necesarias para dicho trabajo. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado que será Justicia. pp. R. Marcó. Recibido en mi Oficina hoy Febrero diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas cinco minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1157/49. Buenos Aires, Agosto 26 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la Sra. Magdalena Catalina Carrascosa, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.820 Há. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 6, Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados en forma de un poligono irregular que se define de la siguiente manera: Al Norte recta en direccion Este-Oeste de 4.000 m. de longitud cuyo extremo Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 6, al Este recta de 5.000 m. de longitud en dirección Sud que pasa por el esquinero Nor-Este del lote mencionado: al Sud una poligonal de tres lados que de Este-Oeste son: el primer lado en dirección Este-Oeste pasa a 5.000 m. al Sud del esquinero precedentemente mencionado, el segundo lado en dirección Norte 40º Este pasa por el extremo de una poligonal que tiene su origen en el esquinero Nor-Este del lote 6 del que se medirán 3.600 m. al Sud, 600 m. al Sud 40º Oeste y 1.000 m. al Norte 50º Oeste y finalmente el tercer lado en dirección Este-Oeste pasa a 4.000 m. al Sud del equinero mencionado: Al Oeste, recta en dirección Norte-Sud, pasa a 4.000 metros al Oeste del mismo esquinero. Consta en autos que se respetará los derechos emergentes de la mina "Curacó" (Expte.: 201.162/41). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de la titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo: Angel Dominoni. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, septiembre 2 de 1949. Registrado bajo el Nº 4.178, folio 497 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén (Tomo XI) a favor de la señora Magdalena Catalina Carrascosa. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7/10-Nº 1.289 - v.20/10/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoria, con exclusión de las aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Adolfo Müller, Expediente número 330.472|44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación — Adolfo Müller, argentino, casado, de 62 años, agricultor, domicilio en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote Nº 2 de Fracción B, Seccion XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2º piso. Saludo a Vd. atte. y S. S. Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Informe Nº 650|49. — Buenos Aires, mayo 28 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Adolfo Müller, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 2, Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 4.000 m. en dirección Este-Oeste por 5.000 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 1.000 m. al Oeste de un punto situado a 5.000 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 2 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr Perfecto J. Sánchez Director General de Industria Minera — Buenos Aires, 1º de junio de 1949. — Registrado bajo el número 4.139, folio 456 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7|10-Nº 1.346-v.20|10|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Luis Müller, Expediente número 330.471|44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944.

— Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651, 2º piso, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote Nº 2, de fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4.000 metros al Sud 5.000 metros, según está marcado con el color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. y S. S. Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. — Acompaña plano. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 649|49. — Buenos Aires, mayo 28 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Luis Müller, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 2, Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 4.000 m. en dirección Este-Oete por 5.000 de modo que su vértice Noreste se halla a 5.000 m. al Oeste de un punto situado a 5.000 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 2 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 1º de junio de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.138, folio 450 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuqun, a favor del señor Luis Müller. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7|10-Nº 1.347-v.20|10|49

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

20 DE SETIEMBRE de 1949

308.058. — Obras completas de Sarmiento. Tomo I. Artículos Críticos y Literarios 1841-1842. Tomo II. Artículos Críticos y Literarios 1842-1853. Dos tomos con 780 págs. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Editorial Luz del Día. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 mayo|948.

308.059. — Canto del Aprendiz. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Dell'Bo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. As., 9|9|49.

308.060. — Canto del Aprendiz. Marcha canción, Letra. 2 págs. Autor: Agustín Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 9 setiembre|949.

306.082. — Tres canciones. Para canto y piano, Música. 12 págs. Autor: Aurora Calo Berro. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

308.085. — Apuntes de Química Biológica. Dos tomos 476 págs. Autores: Jorge L. Raimondi-Néstor R. Fileni. Editor e impresor: Casa Blanco. 300 ejemplares. La Plata, 10 de setiembre de 1949.

308.093. — Observaciones sobre balcarcia bergi brethes parásito del "bicho de cesto". 8 págs. Autores: Mario Griot-Amelia Icart. Editor: Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 1948.

208.102. — Enciclopedia del Cortador Sastre. Método del Arte de Cortar Trajes de Sastre para Damas. 278 págs. Tomo 2do. Autor: Tomás M. Cermignani. Editor: Academia Arbiter. Impresor: Imprenta Cadenazzi Hermanos. 1.200 ejemplares. Capital, 15 de agosto de 1949.

308.115. — Niña de los ojos tristes. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: S. Vasochi. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Cap. Fed., 5|9|949

e.3|10-Nº 6.370-v.14|10|49

21 DE SETIEMBRE DE 1949

308.161. — La Costurera. Periódico. Propietario: Sindicato de Costureras y Obreros de la Confección. Director: Margarita Z. de Abella. Buenos Aires, marzo, abril y mayo de 1949. 1.200 ejemplares.

308.167. — Nuevo Mundo. Periódico. Propietario: Alberto José Mantegazza y Miguel Fernández. Director: Miguel Fernández. Avellaneda. (Prov. de Bs. As.), 12 de setiembre de 1949. 2.000 ejemplares.

308.172. — El Testarudo. Gato, Música, 2 págs. Autores: Carlos y Alejandro Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 600 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.173. — El Testarudo. Gato, Letra. 2 págs. Autores: Carlos y Alejandro Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 600 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.179. — Fiesta en Chumillo. Remedio, Música. 2 págs. Autores: Vicente N. y Manuel R. Sayago. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 setiembre-949.

308.180. — Chacarera del Changuito. Chacarera, Música. 2 págs. Autores: Vicente N. y Manuel R. Sayago. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

308.181. — Chacarera del Changuito. Chacarera, Letra. 2 págs. Autores: Vicente N. y Manuel R. Sayago. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

308.183. — Tratado de Histología. 644 págs. Autores: Alexander A. Maximov-William Bloom. Traducción: Eduardo D. P. De Robertis. Con un nuevo capítulo de: Herberto Prieto Díaz. Editor Editorial Labor, S. A. Impresor: David Bar & Cía. 4.400 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.

308.184. — Fundaciones. 188 págs. Autor: W. E. Schulze. Traducción: N. E. Blangsted y F. Duran Tovar. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Impresor: Tipografía David Bar & Cía. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 setiembre|949.

308.185. — Tratado de Tasación. La técnica de estimar comercial y legalmente el valor de inmuebles y otros bienes. 672 págs. Autor: Stanley L. McMichael. Traducción: Sergio Molina Salas. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Impresor: Impresora Uruguaya S. A. 3.300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949.

e.3|10-Nº 6.371-v.14|10|49

22 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.220. — ¡Fútbol!... Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Carlos Cubria. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.224. — La Cuenca de Andalgalá en la Argentina. 37 págs. Autor: Helmuth Kanter. Traducción: Guillermo Rohmeder y Nélida P. García. Editor: Instituto Estudios Geográficos. Impresor: Talleres Gráficos Miguel Violetto. Tucumán, 10 de febrero de 1949.

308.225. — Flor del Carmelo. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Juan Schleimer Dupuis. Nogoyá (Entre Ríos), 9 de septiembre de 1949. 320 ejemplares.

308.230. — Recorriendo el Ayer. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Rogelio Rebollo. (Rogel). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

308.231. — Recorriendo el Ayer. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Juan A. Prieto. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

308.241. — Doña Hipólita. Chamamé, Música. 2 págs. Autor: Pedro Solis. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 9 de septiembre de 1949.

308.242. — Doña Hipólita. Chamamé, Letra. 2 págs. Autor: Pedro Solis. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

308.249. — Moral. Texto adaptado a los programas del 2º año de la enseñanza secundaria. 160 págs. Autor: Etcheverrigaray, Miguel Angel y Franco, Alberto. Editor: Ediciones Itinerarium. Impresor: Francisco A. Colombo. 5.000 ejemplares, Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

308.250. — Aquellos Días. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949

308.251. — Aquellos Días. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Eddie Grant, Domingo Precona. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.252. — Melodía y Amor. Fox-troxcanción, Música. 2 págs. Autor: Juan P. Navarro. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.253. — Melodía y Amor. Fox-trotcanción, Letra. 2 págs. Autor: Delyner. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.254. — Paisano Mentiroso. Ranchera, Música. 2 págs. Autor: Julio D'Angelo. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.255. — Paisano Mentiroso. Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.256. — Anda Que Quiere Verte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Ovidio García Schenchk. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.257. — Andá Que Quiere Verte. Tango Letra. 2 págs. Autor: Agustín C. Minotti. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.258. — Muchachita Bullanguera. Tango, Música. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.259. — Muchachita Bullanguera. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Juan F. Mazaroni Editor: Editorial D. I. M A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.260. — Para los Dos. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Saverio Puleio. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949

308.261. — Para los Dos. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949

308.262. — La Simoqueña. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: Editorial D. I. M A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.263. — La Simoqueña. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.) Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.264. — Nostalgia Simoqueña. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.265. — Nostalgia Simoqueña. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

19 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.949. — A. de P. Periódico. Propietario: Asociación de Periodistas. Directores: Octavio Palazzolo, Santiago Sáenz González y Marcelino Cello. Buenos Aires, septiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

28 DE MAYO DE 1949

297.322. — Cofre de Oro. Vals canción, Música. 2 págs. Autor: Antonio Leónforte. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

e.4|10-Nº 6.412-v.15|10|49.

23 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.284. — Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Director: Dr. Horacio I. Burgos. Buenos Aires, enero-junio de 1949. 500 ejemplares.

308.285. — La Semana. Periódico. Propietario y Director: Miguel Navarro. General Pinto (Provincia de Buenos Aires), 22 de septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

308.288. — La peste Histórica de 1871. Aporte a la Historia de la Provincia de Buenos Aires. Fiebre Amarilla en Corrientes y en Buenos Aires (1870-1871). 403 págs. Autores: Manuel Leiva, López Jordán, José M. Domínguez, Justo J. de Urquiza, Mariano Martínez, Eugenio Núñez, Simón de Iriondo, Nicanor Molinas, Vicente Montero, y otros. Ordenador y recopilador: Leandro Ruiz Moreno. Editor e impresor: Brest & Viñas Paris. Editorial Nueva Impresora. 1.500 ejemplares. Paraná (Entre Ríos), 10 de septiembre de 1949.

308.289. — Rumores del Camino. Poesías Gauchas. 147 págs. Autor: Ricardo Codesido. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos, El Impresor Moderno. 500 ejemplares. San Martín, (Provincia de Buenos Aires), 2 de septiembre de 1949.

308.297. — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Periódico. Propietario: Sociedad Científica Argentina. Director: Ing. Emilio Rebuelto. Buenos Aires, enero de 1949. 1.400 ejemplares.

308.298. — El Obrero Ferroviario. Periódico. Propietario: Unión Ferroviaria. Director: Manuel Palmeiro. Buenos Aires, agosto de 1949. 100.000 ejemplares.

308.295. — Un Aplauso. (Bates). Tango milonga, Letra. 2 págs. Pedro Castaño. Editor e impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Capital Federal, febrero 1935.

308.296. — Entrá si Querés. Tango-milonga. Letra. 2 págs. Autor: Pedro Castaño. Editor e impresor: Ediciones Musicales Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1935.

208.302. — Boletín de Producción y Fomento Agrícola. Periódico. Propietario: Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dirección General de Agricultura. Director: Dirección General de Agricultura. Buenos Aires, julio de 1949. 2.885 ejemplares.

308.304. — Lanceros Argentinos. Ranchera, Música. 2 págs. Autor: José Pelussi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

308.307. — Hombres y Dios. 495 págs. Autor: Pieter Van Der de Walcheren. Traducción: W. de Ulupe. Editor: Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de agosto de 1949.

308.311. — Noticiario. Periódico. Propietario: Pía Unión María Mazzarello de Cooperadoras Salesianas. Director: Severo S. Pedrinelli. Buenos Aires, agosto de 1949. 500 ejemplares.

308.310. — Balas Fantasmas en el Oeste. 95 págs. Autor: Johnston Mc Culley. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

308.314. — Química General Moderna. 28 - 902 págs. Autores: Joseph A. Babor y José Ibarz Aznarez. Traducción: Dr. J. Ibarz. Editor: Manuel Marín. Editor: Barcelona-Buenos Aires. Talleres Gráficos Garrot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

308.315. — Qué Grupito! Tango, Música. 2 págs. Autores: C. A. Rodríguez y G. Postigo. Editor: Los Autores. Impresor: Ortelli Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1928.
308.316. — Poeta. Canto 1 del Poema "Los Dioses Atómicos". 1 tarjeta. Autor: Genius. Editor e impresor: Editorial Atómica S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.
308.317. — Añorar. Poesía. 1 tarjeta. Autor: Genius. Editor e impresor: Editorial Atómica S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.
308.318. — Las Brisas Me Dicen...Espera Otra Vez. Poesía. 1 tarjeta. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.
308.324. — El Potrillo. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. 250 ejemplares. Capital Federal, 12 de septiembre de 1949.
e.4|10-Nº 6.413-v.15|10|49.

24 DE SETIEMBRE DE 1949

308.339. — Sin encontrarte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Luis Daniel Marmo. Editor: El Autor. Impresor: Musical Ferrer. 340 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1949.
308.340. — Sin encontrarte. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Sixto Fernando Mariscal. Editor: El Autor. Impresor: Musical Ferrer. 340 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1949.
308.352. — Esta es la verdad. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Sampri. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 5 de setiembre de 1949.
308.353. — La Bandera Serbia. Periódico. Propietario: Mateo Buconic y Dusan Filipovic. Director: Dusan Filipovic. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1949. 3.000 ejemplares.
307.360. — "Sampri". Seudónimo.

CORREGIDAS
30 DE MAYO DE 1949

297 401. — A la cola... don Nicola. Corrido, Letra. 2 págs. Autores: G. F. Pelayo y Rafael Rossi. Editor: El Espectador. Impresor: G. F. Pelayo Patterson. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 30 de abril de 1949.
e.5|10-Nº 6.446-v.18|10|49

26 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.372. — Nuestro Labaro. Periódico. Propietario: Mutualidad Católica Femenina. Director: María Angélica Marambio Catán. Buenos Aires, octubre 949. 8.000 ej.
308.376. — Canastita de boda. Vals, Música. 2 págs. Autor: Amadeo F. Mazza. Editor e impresor: Ediciones Musicales A Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 9|9|949.
308.385. — Night of love. (Noche de Amor). Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Alberto Migueres. Editor e impresor: J. Feliu e hijos. 1.000 ej. Capital Federal, setiembre de 1930.
308.386. — Nuestra Argentina. Versos. 85 págs. Autor: Enrique Loaldi. Editor: El Autor Impresor: Giro De Angelis. 2.000 ej. Bs. Aires, 20 setiembre 949.
308.394. — Qué triste la vida. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Raúl Solé. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de julio de 1940.
308.400. — Fuego en el Alma. 60 Poemas de amor. 130 págs. Autor: B. Salvador. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. La Provincia. 400 ejemplares. Salta, setiembre de 1947.
308.406. — Samaritana. Vida y Obra de María Eva Duarte de Perón. 54 págs. Obra extranjera. Autor: Irene Clavier. Editor: Editorial América Latina. Impresor: Tall. Gráf. de Lena & Cía. Editorial Latina de Montevideo. 1.000 ejemplares. Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, 10 setiembre|948.
308.410. — La Voz de Padua. Periódico. Propietario y Director: Horacio Rene Cal. San Antonio de Padua, (Provincia de Buenos Aires), 2da. quincena de setiembre|949. 800 ejemplares.
308.412. — La Reforma. Periódico. Propietario y Director: Manuel López Díaz. Goya, (Corrientes), 7 de setiembre de 1949. 500 ejemplares.
308.414. — La Nueva Constitución. Periódico. Propietario y Director: Héctor Dante Cabeza. Buenos Aires, 1º de abril de 1949. 5.000 ejemplares.
308.416. — Contemporánea. Periódico. Propietario y Director: Juan Jacobo Bajarlía. Buenos Aires, marzo de 1949. 1.000 ejemplares.
308.418. — Te fuiste. Canción milonga, Música. 2 págs. Autor: Yelmo Callone. Editor: Antonio F. Azzolini. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1938. Impresor: Talleres Gráficos Núñez & Ricci.
308.419. — Derecho procesal penal. 428 págs. Autor: José Zas. Editor: Biblioteca Policial. Impresor: Talleres Gráficos de la Policía Federal. 8.500 ejemplares. Capital Federal, 24 de mayo de 1949.
308.425. — Suspenso. Periódico. Propietario: Editorial Suspenso. Director: Carlos Alberto Pérez Clemen. Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. 50.000 ejemplares.
308.428. — Surco y simiente. 86 págs. Autor: María Elisa Galigniana Segura de Del Río. Editor: El Autor. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de junio de 1949.
e.6|10-Nº 6.503-v.19|10|49.

27 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.447. — Semanario Peronista. Diario. Periódico. Propietario y Director: Fiordinaldo Trionfetti. Pehuajó (Prov. de Buenos Aires), 23 de Septiembre de 1949. 1.000 ejemplares
308.448. — Chopin. Concierto Nº 2 en Fa Menor. Dibujo en colores. 1 lámina. Autor: Barbero Zurita. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires, 9 de Agosto de 1949.
308.449. — Liszt. Concierto Nº 2 en La Mayor. Dibujo en colores. 1 lámina. Autor: Rébora. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S.R.L. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires 18 de Julio de 1949.
308.450. — Rachmaninoff. Concierto Nº 2 en Do Menor (Op. 18). Dibujo en colores. 1 lámina. Autor: Rébora. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires, 19 de Julio de 1949.
308.451. — Beethoven. Sinfonía Nº 8 en Fa Mayor Opus 93. Dibujo en colores. 1 lámina. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires. 21 de Julio de 1949. Autor: Rébora.
308.452. — Vida de Héroe - Ricardo Strauss. Dibujo en colores. 1 lámina. Autor: Rébora. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires, 18 de Julio de 1949.
308.453. — Romeo y Julieta (Obertura-Fantasía). Tschaikowsky. Dibujo en colores. 1 lámina. Autor: Rébora. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires, 21 de Julio de 1949.
308.464. — Breve historia del ballet. 46 págs. Autor: Cyril W. Beaumont. Traducción: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Tall. Gráf. Vigor. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.
308.465. — Solfeo Folklórico Argentino. Basado en las gamas pentatónicas incaicas y con motivo del folklore argentino. 32 págs. Autores: E. C. Galeano y O. S. Bareilles. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1949.
308.466. — Sonatina. Para piano. Música. 8 págs. Autor: C. López Buchardo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 31 de Agosto de 1949.
308.467. — Himno de la Antártida. Música. 2 págs. Autor: José Tieri. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13|9|49.
308.468. — Himno de la Antártida. Letra. 2 págs. Autor: Luis Ortiz Behety. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13|9|49.
308.469. — Adiós, vidalita. Tango campero, música. 2 págs. Autor: Juan Larenza. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|49.
308.470. — Adiós, vidalita. Tango campero, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|49.
308.471. — Canciones populares catalanas. Para canto y piano, música. 21 págs. Autor: Jaime Pahissa. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.
308.472. — Aquel encuentro (El tango de ayer y el de hoy). Milonga, música. 2 págs. Autor: Roberto Caló. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949.
308.473. — Aquel encuentro (El tango de ayer y el de hoy). Milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan de la Calle. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949.
308.474. — Canción. Para piano, música. 2 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|8|49.
308.475. — Vidalita. Para piano, música. 2 págs. Autor: Aldo Quadraccia. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|8|49.
308.476. — Danza. Para piano, música. 2 págs. Autor: Isidro B. Maiztegui. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|8|49.
308.477. — Zamba. Para piano, música. 2 págs. Autor: Aniello Coppa. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de Agosto de 1949.
308.478. — Carnaval en la sierra. Para piano, música. 2 págs. Autor: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16|8|49.
308.479. — Hueya. Para piano, música. 2 págs. Autor: Enrique Albano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16|8|49.
308.484. — La última danza. Comedia en cuatro actos. 48 págs. Autor: Ferenc Herczeg. Traducción: F. J. Bolla. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 de Junio de 1949.
308.485. — El bello indiferente. Un acto. 6 págs. Autor: Jean Cocteau. Traducción: F. J. Bolla. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Junio de 1949.
308.486. — El mago escondido. Pieza en cuatro actos. 44 págs. Autor: Vicente Martínez Cuitiño. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Julio de 1949.
308.487. — Mayerling. 158 págs. Autor: Claude Anet. Traducción: Julio César Mangiante. Editor: Editorial Cronos. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de Noviembre de 1948.
308.488. — Aurora espléndida. 196 págs. Autor: Jack London. Traducción: Antonio Guardiola. Editor Ediciones Siglo Veinte. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Abril de 1949.
308.489. — Camino de libertad. 270 págs. Autor: Howard Fast. Traducción: José Clementi. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: El Gráfico. Buenos Aires. 31 de Marzo de 1949.
308.490. — La Madona de las Siete Lunas. 318 págs. Autor: Margery Lawrence. Traducción: Elvira R de Boggio. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1949.
308.491. — Los padres pródigos. 196 págs. Autor: Sinclair Lewis. Traducción: M. L. Martínez Alinari. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 de Enero de 1949.
308.492. — Historia económica del Río de la Plata. 267 págs. Autor: Rodolfo Puiggros. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Talleres El Gráfico 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 de octubre de 1948.
308 493. — Biografía del cerebro 207 páginas. Autor: Frederick Tilney. Traducción Oberdan Caletti. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Talleres Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 11 de abril de 1949.
308.495. — Cara o seca. 165 págs. Autor: Valentín Fernando. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Talleres El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.
308.496. — Aventuras en las Islas Salomón. 193 págs. Autor: Jack London. Traducción: A. Nadal. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 de setiembre de 1948.
308.497. — La expedición del pirata. 157 págs. Autor: Jack London. Traducción: Adela Grego. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1948
308 498. — Prensa Farmacéutica Argentina. Periódico. Propietario: Raúl Giordano. Cesarina Russo y Lea Edith Sulimovich. Director: Raúl Giordano. República Argentina, junio - julio de 1949. 600 ejemplares.
308.524. — Latvija. (Letonia). Periódico. Propietario y Director: Juan Bite. Buenos Aires, setiembre de 1949. 500 ejemplares.
308.525. — Pastorcita Mendocina. Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 300 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.526. — Apuntes de sintaxis castellano. 148 págs. Autor: José A. Perreyra. Editor e impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 500 ejemplares. Córdoba junio de 1949.
308.527. — Danza Argentina Nº 1. Op. 4. Para piano, Música. 4 págs. Autor: Héctor A. Rivera. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de marzo de 1947.
308.528. — Danza Argentina. Nº 2. Op. 5. Música. 4 págs. Autor: Héctor A. Rivera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1947.
308.529. — Sólo tú estabas. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Aracena Larrain. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. San Juan, 30 de junio de 1949.
308.530. — Mensaje a la luna. Canción Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Aracena Larrain. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. San Juan, 30 de junio de 1949.
308.531. — Aquella juventud. Vals, Letra. 2 págs. Autores: Pedro Arceo y Pedro Hugo Arceo. Editor e impresor: Guido Cistola. 5000 ejemplares. Rosario, 23 de setiembre de 1949.
308.534. — Aquella juventud. Vals, Música. 2 págs. Autores: Pedro Arceo y Pedro Hugo Arceo. Editor e impresor: Guido Cistola. 5.000 ejemplares. Rosario 23 de setiembre de 1949.
308.535. — Resistencia. Monografía histórica. 6 págs. Autor: Juan R. Lestani y Carlos P. López Piacentini. Editor: Los Autores. Impresor: Juan Moro. 1.000 ejemplares. Resistencia, Chaco el 27 de noviembre de 1947.
308.536. — Diario de Sesiones. Periódico. Propietario: Honorable Cámara Legislativa de San Luis. Director: Carlos M. Crespo. San Luis, 23 de octubre de 1948. 1.000 ejemplares.
208 537. — La Prensa. Diario Periódico. Propietarios: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Director: Alberto Gainza Paz. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1949. Más de 50.000 ejemp.
308.538. — Me vuelvo con mi madre. Tango, Letra. 2 págs. Autor: R. A. Morganti. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemp. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.
308.539. — Al decirme tú adiós. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Raimondo A. Morganti. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemp. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.
308.540. — Ritmo de pandeiro. Choro, Música. (Art. 57). 2 págs. Autor: Mario La Battaglia. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 100 ej. (Art. 57). Buenos Aires, 17 de junio de 1949.
308.544. — Pastorcita Mendocina. Vals criollo, Letra. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.545. — La Pastora Tucumana. Canción serrana, Música. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.
308.546. — El baile de la luna. Canción huarpe, Letra. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.549. — Productos Biológicos. Curso Básico de Farmacia. Texto 3.970-E. 64 págs. Edición 1ª. Autor: Luis Manuel Rusconi. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Establ. Gráf. Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, Bogotá, Madrid, Londres, etc., 13 de junio de 1949.
308.550. — Hidroles. Curso Básico de Farmacia. Texto 3.970-F. 38 págs. Edición 1ª. Autor: Luis Manuel Rusconi. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Madrid, México, Lima, etc., 15 de julio de 1949.
308.551. — Metales del octavo grupo. Química Inorgánica y General. (Capítulo 1º). Texto 3.951-K. 81 págs. Autor: Oscar Rial. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Establ. Gráf. Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, Habana, México, Madrid, Sao Paulo, etc. etc., 4 de agosto de 1949.
308.553. — Yo sé que nos queremos. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: R. Vignola. Editor e impresor: Ediciones Musicales Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.
308.554. — Yo sé que nos queremos. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Faustino M. Ozán. Editor e impresor: Ediciones Musicales Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.
308.557. — Nociones de derecho comercial. Teoría y práctica. 343 págs. Autor: Ricardo Williams. Editor: Librería y Editorial Ciencias Económicas. Impresor: N. Ferrari. 1.500 ejemp. Capital Federal, 25 de mayo de 1949.
308.558. — La Estadística y la Previsión Económica. 43 págs. Autor: Dr. Emilio E. Bottini. Editor: Librería y Editorial Ciencias Económicas. Impre-

sor: Nemesio Ferrari. 1.500 ejemplares. Capital Federal, 4 de julio de 1949.

308.564. — Aspero intermedio. Novela. 206 págs. Edición segunda. Autor: W. G. Wéyland. Editor: Ediciones Botella Al Mar. Impresor: Macland. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de junio de 1949.

308.567. — Vinificación continua procedimiento Chemaschi. 16 págs. Autor: Ing. Victor M. Cremaschi. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Vigor. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

298 023. — El Padreatlas Maesargentino. 12 págs. Autor: Biosca. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Optimus. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de mayo de 1949.

e. 10|10-Nº 6.552-v.22|10|49.

28 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.600. — Niños de mi patria. Serie breve de cantos y rondas Argentinas para el hogar jardines de infantes, Clubes Escolares, etc., Música. 14 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

308.601. — Fabricación de artículos de cotillón, chascos y fiestas infantiles. 199 págs. Autor: Aldo Musarra. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Julio Kaufman. 4.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de mayo de 1949.

308.602. — Curso de Química Industrial. (Lecciones de Química Industrial). 514 págs. Autor: Américo Chiesa. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Castroman, Orbis & Cía. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de diciembre de 1948.

308.603. — Trabajo Manual Escolar. Iniciación a la artesanía con sobras o desechos. 474 págs. Autor: Michael Carlton Dank. Traducción: F. F. de Segovia. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Capital Federal, 8 de octubre de 1948.

308.604. — Técnica del automóvil. 236 págs. Tomo II. Autor: Arnoldo Lucius. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Talleres Gráficos A. L. E. A. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de mayo de 1949.

308.605. — Un nuevo sistema de enseñanza, Curso de idioma inglés. (Para aprender inglés). 318 págs. Autor: Albert Cecil Stanley. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 29 de septiembre de 1949.

308.606. — El Hobby de la carpintería. Cómo realizar lo necesario, en madera, para el hogar, con herramientas comunes. 208 págs. Autor: J. Parodi de la compilación. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Julio Kaufman. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 27 de septiembre de 1949.

308.607. — Arte y ciencia de la historieta. 90 págs. Autor: S. W. Tencer. Editor: Editorial Hobby. Impresor: Julio Kaufman. 4.058 págs. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de septiembre de 1948.

308.609. — El Líder. Diario. Periódico. Propietario: Emilio Borlenghi. Director: Fernando Vázquez Gamboa. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949. 26.000 ejemplares.

308.611. — Qué podría hacer sin tu amor? Fox-trox, Música. 2 págs. Autor: Tomás F. Lepere. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 5 de septiembre de 1949.

308.612. — Qué pódría hacer sin tu amor? Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Tomás F. Lepere. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 5 de septiembre de 1949.

308.613. — Atlético Recreativo Rácing Club. Marcha, Música. 2 págs. Autores: José V. y Adolfo Cáceres. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Rosario, 29 de agosto de 1949.

308.614. — Junto a ella. Bolero, Letra. 2 págs. Autores: Héctor y Pedro A. Pizzicatti. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 3 de septiembre de 1949.

308.615. — Junto a ella. Bolero, Música. 2 págs. Autores: Héctor y Pedro A. Pizzicatti. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 3 de septiembre de 1949

308.616. — Para tí Marión. Tango, Música. 2 págs. Autores: Enzo M. Pascutti y Carlos Espinosa. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 7 de septiembre de 1949

308.617. — Para tí Marión. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Enzo M. Pascutti y Carlos Espinosa. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 7 de septiembre de 1949.

308.622. — Glosas Cómicas. Serie de ocho glosas. 9 hojas. Autor: José Marrone. Declaración jurada. Local Les Ambassedeurs de Buenos Aires el día, 10 de septiembre de 1949.

308.623. — Está en manos de Dios. Drama en dos actos. 18 hojas. Autor: Pedro Cattera. Declaración jurada. Salón de la Sociedad Unión Obrera de Socorros Mutuos de Rosario, (Provincia de Santa Fe) el día, 11 de agosto de 1949.

308.624. — Rapsodia Vasca. Espectáculo folklórico en dos actos. 16 hojas. Autor: Luis Mejías. Declaración jurada. Teatro Cómico de Buenos Aires, el 9 de agosto de 1949.

308.625. — El paso del puente del diablo. Pieza teatral en un acto. 16 hojas. Autor: Enrique Gheón. Traducción: Sara Haydée Bianchi. Declaración jurada. En el local de Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires, el 6 de septiembre de 1949. (Autor: Enrique Gheón).

308.626. — El muerto que resucita. Pieza teatral en un acto. 13 hojas. Autor: Marylin. Declaración jurada. Cine teatro radio Belgrano de Buenos Aires, el día 28 de agosto de 1949.

308.627. — El cumpleaños del abuelo. Comedia en un acto. 16 hojas. Autor: Antonio Aliandro. Declaración jurada. Circo Antártida de Buenos Aires el día, 3 de mayo de 1949.

308.628. — Quien ama a sus maestros, honra a su patria. Pieza teatral en un acto. 8 hojas. Autor: Marylin. Declaración jurada. Cine teatro de Rario Belgrano de Buenos Aires, 21 de agosto de 1949.

308.329. — El Bosque Encantado. Pieza teatral en un acto. 11 hojas. Autor: Marylin. Declaración jurada. Buenos Aires, Cine teatro de Radio Belgrano el día 14 de agosto de 1949.

308.630. — La verita in frak Pieza en tres actos. 79 hojas. Autor: Guido Didone. Declaración jurada. Club Italiano de Buenos Aires, 26 de septiembre de 1948.

308.631. — El cuento de las tres muchachas por casar. 67 hojas. Comedia en tres actos. Autor: Enrique Gheón. Traducción: Sara Haydée Bianchi. Declaración jurada. T. Ateneo de Bs. Aires el día, 8 de agosto de 1949.

308.632. — Tana bailando Op. 132-Nº 3. Música. 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena — Casa de Música. Impresor: Garrot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948.

308.633. — 1. La siesta del nene. 2º Paseo matinal. Op. 132. Para piano, Música. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena — Casa de Música. Impresor: Garrot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1948.

308.634. — 1. En la cuna. 2 Danza polaca. Op. 133. Para piano, Música. 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena — Casa de Música. Impresor: Garrot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

308.635. — 3 Cazadores de liebres. Op. 133. Para piano, Música. 3 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena — Casa de Música. Impresor: Garrot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

308.637. — Album del Primer Centenario de su Muerte 1849-1949. Composiciones escogidas y anotadas. 70 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena — Casa de Música. Impresor: La Lira. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

308.642. — Mecanografía y conocimientos generales de oficina. 395 págs. Autor: Horacio L. Viviani Nicolini. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Victoria. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

308.653. — El potrillo. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Hilda Vivar. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

308.655. — Callejas. Tango, letra. 2 págs. Autor: D. R. Baroncelli. Editor: e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

308.659. — Vigi el solitario. 285 págs. Autor: Fritz Brunner. Traduccin: Francisco Brumat. Editor e impresor: Ediciones Peuser, S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de julio de 1949

308.660. — Salta Heroica. Zamba patriótica, Música. 2 págs. Autor: Juan M. Vicente. Editor: Editorial Musical Apolo. Impresor: J. Marchetto. 500 ejemplares.. Avellaneda, Gran Buenos Aires el día, 22 de agosto de 1949.

308.661. — Salta Heroica. Zamba Patriótica, Letra. 2 págs. Autor: Daniel Rodolfo Padilla. Editor: Editorial Musical Apolo. Impresor: J. Marchetto. 500 ejemplares. Avelaneda, Gran Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

308.667. — Cristo y el sufrimiento humano. 200 págs. Autor: E. Stanley Jones. Traduccin: Daniel y Maruja Lura Villanueva. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 4.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 22 de junio de 1949.

308.668. — Viajando hacia el oriente. Meditaciones sobre la vida cristiana. 192 págs. Autor: W. T. T. Millham. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 27 de junio de 1949.

308.669. — Radiofonía evangélica en la América Latina — ¿Por qué? ¿Cómo? 132 págs. Autor: M. Garrido Aldama. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 20 de julio de 1949.

308.670. — Los reformadores españoles del siglo XVI. Y Las Bases Bíblicas de su polémica antirromanista. 136 págs. Autor: Wilfrido Artus. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 22 de Julio de 1949.

308.671. — Camino de Luz. 40 págs. Autor: Julio Ostermann. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1949.

308.672. — Tesoros Bíblicos. Un libro para proveer placer y provecho a los niños, con preguntas para estimular la lectura de la Biblia, y dibujos para pintar. 24 págs. Autor: G. M. Airth. Editor: Librería Editorial Cristiana. Impresor: Imprenta Metodista. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1949.

308.673. — Un hombre común frente a la Cruz. Un intento de explicar, en lenguaje sencillo y para el hombre moderno, el significado del sacrificio de Cristo. 216 págs. Autor: Leslie D. Weatherhead. Traducción: Julio Rubén Sabanes. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 3.000 ejemplares. Buenos Aires y México, 31 de Marzo de 1949.

308.674. — Gualterio ya no vive aquí. Autor: Clarence Walker. No se turbe vuestro corazón. Autor: Chester D. Adams. Un libro con 36 págs. Traducción: José M. Rodríguez. Editor: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. Impresor: Imprenta Metodista. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948.

308.675. — Impuestos. Boletín Informativo Mensual al Sservicio de los Contribuyentes. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Lago. Buenos Aires. Septiembre de 1949. 2.400 ejemplares.

308.679. — Revista Judicial. Periódico. Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. Buenos Aires, Septiembre de 1949. 6.800 ejemplares.

308.680. — Qué noche de luna. Bolero, música. 2 págs. Autor: Celia Amalia Liatis. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.

308.681. — Qué noche de luna. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Celia Amalia Liatis. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.

308.685. — Manual del torno automático. 180 págs. Autor: Anónimo. Editor: Briten, S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Tradex. 275 ejemplares. Bs. As., 15 de Junio de 1949.

308.690. — Diario de Sesiones (Concejo Deliberante de Matanza). Periódico. Propietario: H. Concejo Deliberante Matanza (Prov. de Bs. As.). Director: Alberto R. Costa. Matanza (Prov. de Bs. Aires). 10 de Mayo de 1949. 500 ej.

308.691. — Un besito. Bolero mambo, letra. 2 págs. Autor: Francisco Lantos. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 19|9|49.

308.692. — Un besito. Bolero mambo. música. 2 págs. Autor: Francisco Lantos. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19|9|49.

308.693. — Patología Médica. Tomo III. Enfermedades del aparato circulatorio. 742 págs. Edición 2ª. Autores: Federico P. Arreghi, Juan R. Michans, Augusto Casanegra, Blas Moia y otros. Editor: El Ateneo. Impresor: Talleres Gráf. Didot. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 6 de Julio de 1949.

308.694. — La tensión arterial. 263 págs. Edición 2ª. Autor: Alfredo V. Di Cío. Editor: El Ateneo. Impresor: J. Hays Bell. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de Agosto de 1949.

308.695. — Laboratorio. Análisis clínicos. 286 págs. Edición 5ª. Autor: Alfredo Fisher. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de Agosto de 1949.

308.696. — Curas de rehabilitación en cirugía. 126 págs. Autor: Jorge Luis Curutchet. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 12|8|49.

308.697. — Drenaje ventricular en neurocirugía. Trabajo del Instituto de Neurocirugía. 91 págs. Autor: Raúl F. Matera y Francisco R. Perino. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Capital Federal, 16|9|49.

308.698. — Curso de Física Biológica. Tomo II. Parte biológica. 340 págs. Edición 4ª. Autor: Raúl Wernicke. Editor: E' Ateneo. Impresor: Palumbo. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de Septiembre de 1949.

308.699. — Patología Médica. 1ª. Enfermedades del aparato respiratorio. 520 págs. 2ª. Reimpresión. Autores: Ricardo H. Bisi, Augusto Casanegra, Mariano Celaya, Jorge B. Ferrandas y otros. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 6 de Julio de 1949.

308.700. — Lecciones de terapéutica infantil. 468 págs. Autor: Juan P. Garrahan. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. A. Frascoli. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de Septiembre de 1949.

e.10|10-Nº 6.572-v.22|10|49

29 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.701. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Antonio Zicarelli. Almirante Brown (Adrogué), 29 de Septiembre de 1949. 600 ejemplares.

308.722. — Vuelve. Vals, música. 2 págs. Autor: José T. Grome. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.

308.723. — Vuelve. Vals, letra. 2 págs. Autor: José T. Grome. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.

308.724. — Entonces sabrás. Tango, letra. 2 págs. Autor: José T. Grome. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Bs. Aires, 9 de Septiembre de 1949.

308.725. — Entonces sabrás. Tango, música. 2 págs. Autor: José T. Grome. Editor e impresor: Ediciones musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.

308.735. — Las Memorias del Hurtacruz. 293 págs. Autor: Raffi. Traducción: Berg Agemian. Editor: Berg Agemian. Impresor: Editorial Claridad, C. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1949.

308.742. — Norma Iram 591-P. Método de análisis químico del ferrocromo. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1948.

308.743. — Proyecto de Norma Iram 586-P. Método de Análisis químico de aceros al níquel. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1948.

308.744. — Proyecto de Norma Iram 1.047-P. Preparación de superficies de madera para pintar. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

308.745. — Proyecto de Norma Iram 1005-P. Bióxido de titanio. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

308.746. — Proyecto de Norma Iram 585-P. Extracción de muestras para el análisis químico de acero laminados o forjados. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Ra-

cionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Septiembre de 1948.

308.747. — Proyecto de Norma Iram 1024-P. Pasta de negro de humo al aceite. 6 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

308.748. — Proyecto de Norma Iram 1018-P. Xileno industrial. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Septiembre de 1948.

308.749. — Proyecto de Norma Iram 1016-P. Benceno industrial. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1948.

308.750. — Proyecto de Norma Iram 1015-P. Oxido de hierro natural. 6 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1948.

308.751. — Norma Iram 563-P. Alambres de acero nomenclatura general. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1948.

308.752. — Boletín. Periódico. Propietario: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Director: Dr. Juan José Rosselli. La Plata, Septiembre de 1949. 1.500 ejemplares.

308.754. — La Farmacia Química. Periódico. Propietario y Director: Dr. Moisés Margulis. Buenos Aires, Julio - Agosto - Septiembre de 1949. 500 ejempl.

308.755. — En este valle de lágrimas. 133 págs. Autor: Miguel D. Etchebarne. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejemplares. Capital Federal, 29 de Septiembre de 1949.

308.756. — Una sociología de la ciencia mediante el ciencismo. 64 págs. Autor: Francisco Marseillán. Editor: Editorial Ciencista. Impresor: A. Contreras. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 5 de Julio de 1949.

308.761. — La ciencia del Derecho. 378 págs. Autores: Savigny, Kirchmann, Zitelmann, y Kantorowicz. Traducción: Werner Goldschmidt. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1949.

308.762. — Novum Organum. 342 págs. Autor: Francis Bacon. Traducción: Clemente Hernando Balmori. Estudio preliminar y notas de: Risieri Frondizi. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949.

308.763. — El sistema de Descartes. 398 págs. Autor: Octave Hamelin. Traducción: Amalia Haydée Raggio. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1949.

308.764. — Sentido y sinsentido. 148 págs. Autor: Walter Blumenfeld. — Traducción: Walter Blumenfeld; traducción del alemán revisada: César Góngora Perea. Editor: Editorial Losada, S.A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1949.

308.765. — El malentendido. Pieza en tres actos. 57 págs. Autor: Jean Paul Sartre. Traducción: Aurora Bernárdez. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Julio de 1949. Teatro de Albert Camús. El malentendido. Calígula, El estado de sitio).

308.766. — Calígula. Pieza en cuatro actos. 62 págs. (De la obra: Teatro de Albert Camús). Autor: Jean Paul Sartre. Traducción: Aurora Bernárdez. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Julio de 1949.

308.767. — El estado de sitio. 66 págs. Espectáculo en tres actos. (De la obra teatral de Albert Camús). Autor: Jean Paul Sartre). Traducción: Aurora Bernárdez. Editor: Editorial Losada, S.A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Julio de 1949.

308.768 — Tu Tienes que Volver. Vals, Letra. 2 págs. Autores: Alberto Migueres, Roberto Vidal y Santiago Adamini. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 360 ejemplares. Buenos Aires, 9/setiembre/949.

308.769 — Tu Tienes que Volver. Vals, Música. 2 págs. Autores: Alberto Migueres, Roberto Vidal y Santiago Adamini. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 9/setiembre/949.

308.770 — Nuevo Rumbo. Periódico. Propietario: Federación Económica de Farmacias. Director: Héctor C. De Giorgi. Buenos Aires, julio de 1949. 1.500 ej.

308.772 — Antología Di Poeti Argentini-Tradotti All'Italiano. 273 págs. Autores: Alfonsina Storni, Margarita Abella Caprile, Manuel Alcobre, Almafuerte y otros. Traducción: Alfonso Depascale. Editor: Alfonso Depascale. Impresor: Tall. Gráf. Buschi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 30/setiembre/949.

308.773 — En mi Santiago. Gato, Letra. 2 págs. Autor: Rauro Sequeira. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ej. Bs. Aires. 21/setiembre/949.

308.775 — Fiesta de los Coyas. Bailecito, Letra. 2 págs. Autor: Rauro Sequeira. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Bs. Aires, 21-9-49.

308.776 — La Fiesta del Amor. Rumba, Música. 2 págs. Autor: Don Terry. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

308.788 — Tejidos Arciel. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda. Impresor: Establecimiento Gráfico Continental. 50.000 ejemplares. Capital Federal, 9 de setiembre de 1949.

308.794 — Versos de Ayer y de Hoy. 152 págs. Autor: María Sara Tomas-Zewky. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.000 ej. Bs. Aires, 1ra. quincena de setiembre de 1949.

308.795 — Tratado de las Enfermedades del Pie del Caballo. 350 págs. Autor: Antonio Pires. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de agosto/949.

308.796 — El Café de los Inmortales. 393 págs. Autor: Vicente Martínez Cuitiño. Ilustraciones: Antonio Scordia. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de julio/949.

308.797 — Dictámenes Fiscales. 125 págs. Autor: Luis G. Segura. Prólogo: Dr. Lázaro S. Trevisan. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de agosto de 1949.

308.798 — Los Años Conmovidos. Novela. 326 págs. Autor: Luis Horacio Velázquez. Aguafuertes de: Francisco A. De Santo. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de julio/949.

308.799 — Pájaros Nuestros. Poemas. 118 págs. Autor: Juan Burghi. Ilustraciones de: Salvador Magno. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 5.100 ejemp. Buenos Aires, 1ra. quincena de setiembre de 1949.

308.800 — Manual de Derecho Romano. 619 págs. Autor: José Arias. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 2.100 ejemplares. Bs. Aires, 2da. quincena de julio de 1949.

308.801 — La Constitución de los Estados Unidos de América. Anotada con la jurisprudencia. Anotaciones de casos decididos por la Corte Suprema de los Estados Unidos. Dos Tomos con 1.477 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Segundo V. Linares Quintana y Mario Amadeo. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 2.100 ejemplares. Bs. Aires, 2da. quincena de julio/949.

308.802 — Historia del Derecho Argentino. Tomo V. (Desde la Revolución Federal de 1815 hasta la Reforma de la Legislación durante el Gobierno Provincial de Martín Rdríguez). 536 págs. Autor: Ricardo Levene. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de julio de 1949.

308.803 — Yo Elegí la Libertad. La vida personal y política de un funcionario soviético. 687 págs. Autor: Víctor Kravchenko. Traducción: Enrique Rejas Vela. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 20.000 ejemplares. Edición 3ra. Buenos Aires, 1ra. quincena de julio de 1949.

e.11|10-Nº 6.608-v.24|10|49

1º DE OCTUBRE DE 1949

308.893 — Niños de mi Patria. Serie breve de cantos y rondas argentinas para el hogar, jardines de infantes, clubes escolares, etc., con notas explicativas e ilustraciones, Letra. 14 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31/agosto/949.

308.894 — Niños de mi Patria. Serie breve de cantos y rondas argentinas para el hogar, jardines de infantes, clubes escolares, etc., con notas explicativas e ilustraciones. Música. 14 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 31/agosto/949.

308.895 — Canciones de Navidad. 5 obras populares del folklore Argentino. Album, Música. 11 págs. Autores: Sebastián Piana, Sergio H. Villar y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1949.

308.896 — Canciones de Navidad. 5 obras populares del folklore Argentino. Album, Letra. 11 págs. Autores: Francisco García Jiménez, Sergio H. Villar y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20/setiembre/949.

308.900 — Al Lado del Fogón. Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: E. De Vincenzi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 9-9-949.

308.901 — La Argentina. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: E. De Vincenzi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9-9-949.

308.904 — Curso de Economía Política y Social. 698 págs. Autor: Luis Roque Gondra. Editor: Casa Peuser S. A. Impresor: Tall. Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra quincena de mayo de 1946.

308.917 — Tu Mirada (Teu olhar). Samba canción, Música. 2 págs. Autores: Mariano Roiter y Roberto Cesari. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30/setiembre/949.

308.918 — Vocación. Periódico. Propietario y Director: Luis Capotondo. Buenos Aires, octubre de 1949. 1.000 ejemplares.

308.919 — Tu y Nosotros. Periódico. Propietario y Director: Ignacio Trincado Riglos. Buenos Aires, 21 de agosto de 1949. 2.000 ejemplares.

308.920 — Prensa Latina. Periódico. Propietario y Director: Ascensio Maldonado. Buenos Aires, octubre de 1949. 2.000 ejemplares.

308.933 — Otra Novela. Tango, Letra. 2 págs. Autor: José Canet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ej. Bs. Aires, 23-8-49.

308.934 — Otra Novela. Tango, Música. 2 págs. Autor: José Canet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ej. Bs. Aires, 23-8-949.

e.11|10-Nº 6.609-v.24|10|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

KARDOS, MOLNAR, Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Américo Kardos, casado, húngaro, comerciante y domiciliado en Virrey Olaguer 3090, Capital Federal, Desiderio Molnar, casado, húngaro, arquitecto, domiciliado en Carlos Pellegrini 2153 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Esteban Nemes, casado, húngaro, comerciante, domiciliado en la calle San Martín 965, Capital Federal, Alejandro Sebök, casado, húngaro, comerciante, domiciliado calle Olaguer 3090, Capital Federal, Julio Konczey, húngaro, casado, comerciante, domiciliado calle Avellaneda 651, Vicente López, Prov. de Bs. Aires y Esteban Hajba, soltero, húngaro, albañil, domiciliado calle Del Carril 1478, Florida, Part. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, se conviene en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que regirá sobre las siguientes bases y condiciones: Primera: Constituyen en consecuencia una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de una empresa constructora y la compra venta de materiales de construcción e inmuebles. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social KARDOS, MOLNAR, Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en la calle Virrey Olaguer 3090, de esta Capital Federal. — Tercera: El capital social será de pesos moneda nacional Cincuenta Mil, dividido en cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una. — Cuarta: El capital social es aportado en bienes según inventario que se acompaña y en la siguiente proporción: El socio Américo Kardos, diez cuotas, o sean diez mil pesos m|n., el socio Esteban Nemes, diez cuotas, o sean diez mil pesos m|n., el socio Alejandro Sebök, diez cuotas, o sean diez mil pesos m|n., el socio Julio Konczey, dos cuotas, o sean dos mil pesos m|n. y el socio Esteban Hajba, diez cuotas, o sean diez mil pesos m|n. — Quinta: El plazo de duración de este contrato es de tres años desde la fecha. — En caso de no pedirse la disolución por uno de los socios con tres meses de anticipación a la fecha de su extinción, a más tardar, se considerará prorrogado por otro período de tres años y en caso de pedirse la disolución en la forma mencionada antes del nuevo vencimiento se prorrogará otra vez por tres años más hasta un término total de Nueve Años. — Sexta: Anualmente se hará un inventario y balance general; si se arrojaren pérdidas, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, procediéndose como queda establecido en la cláusula siguiente. — Si uno o unos de los socios desearen continuar con el negocio, objeto de este contrato, podrán comprar la parte del otro socio, abonando su precio según valor del balance en tres cuotas a los sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días con un interés del seis por ciento anual, pagadero en pagarés y con garantía suficiente. — Séptima: En cualquier caso de disolución la sociedad entrará sin más trámites en liquidación, siendo el liquidador el señor Alejandro Sebök y en su reemplazo en caso de impedimento el señor Esteban Nemes, quienes pueden hacerse representar por apoderados especiales. — Octava: Las ganancias que pudieran resultar de los negocios sociales, después de la reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma: El diez y seis por ciento al señor Desiderio Molnar, el cuatro por ciento al señor Julio Konczey y el veinte por ciento a cada uno de los cuatro demás socios, siempre si los socios no resolvieran de común acuerdo a destinar las ganancias en todo o en parte para aumentar el capital. — Las perdidas se distribuirán en igual proporción. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Américo Kardos, Desiderio Molnar, Esteban Nemes, Alejandro Sebök y Esteban Hajba, necesitándose para la validez de todos los actos sociales la firma conjunta del socio Alejandro Sebök con cualquiera de los otros cuatro gerentes precedentemente nombrados, con la única excepción de la facultad de obligar a la sociedad por medio de la absolución de posiciones ante cualquier Tribunal de la República, la que tendrá cualquiera de los cinco nombrados por sí solo. Podrán así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Además podrán promover querellas y en general efectuar actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Décima: Todos los socios dedicarán sus actividades, conocimiento y aptitudes a la sociedad que en este acto se constituye quedándoles terminantemente prohibidos dedicarse a otras ocupaciones similares o afines de las que forman el objeto de la sociedad. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquier socio, los herederos tendrán el derecho de hacerse cargo de la participación del socio fallecido, debiendo, en tal caso unificarse su representación en una persona aceptada por los otros socios. — Duodécima: Los balances deberán aprobarse por todos los socios y firmarse en prueba de ello. —

Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad al disolverse o al liquidarse, será dirimida por amigables componedores. Cada socio nombrará uno y éstos un séptimo. — Décima Cuarta: En todo cuanto no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley argentina. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio que se firma en seis ejemplares en los sellados Nros. 196.816, 196.842, 196.845, el original, Nro. 196.814, 196.825, 196.844 el duplicado, Nro. 196.815, 196.817, 196.843, el triplicado Nro. 196.848, 195.154, 195.160, el cuadruplicado, Nro. 196.847, 195.153, 195.155 el sextuplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados. — Fdo.: Alejandro Sebök, Esteban Nemes, Esteban Hajba, Julio Konczay, Américo Kardos y Desiderio Molnar. Se modifican la Quinta y Novena cláusulas. — Quinta: El plazo de duración de este contrato es de cinco años desde la fecha. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Américo Kardos, Desiderio Molnar, Esteban Nemes, Alejandro Sebök y Esteban Hajba, necesitándose para la validez de todos los actos sociales la firma conjunta del socio Américo Kardos, con cualquiera de los otros cuatro gerentes precedentemente nombrados, con la única excepción de la facultad de obligar a la sociedad por medio de la absolución de posiciones ante cualquier Tribunal de la República, la que tendrá cualquiera de los cinco nombrados por sí solo. Podrán así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Además podrán promover querellas y en general efectuar actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Fdo.: Alejandro Sebök, Esteban Nemes, Esteban Hajba, Julio Konczey, Américo Kardos y Desiderio Molnar.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1949.

E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14|10-Nº 1.924-v.20|10|49

"C.O.D.R.I.E."
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por (5) cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Augusto Librera, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Rondeau setecientos cuarenta y nueve, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y el señor Salustiano Nicolás Prieto, argentino, casado, con domicilio en la calle Paraná número seiscientos sesenta y uno, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C.O.D.R.I.E., COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y el señor Oscar Ergasto Bordoni, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón mil novecientos setenta y ocho, resuelven: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conformes ambos socios, el señor Augusto Librera Cede, Vende y Transfiere a favor del señor Oscar Ergasto Bordoni las cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, que tiene en la Sociedad de referencia y que ascienden a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, cantidad que el señor Librera declara haber recibido y por la cual otorga recibo y carta de pago, colocando en consecuencia, al señor Oscar Ergasto Bordoni en su propio lugar, no teniendo nada que reclamar o formular. El señor Bordoni declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, así como sus modificaciones posteriores, que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, folio trescientos setenta y tres, libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; y las modificaciones posteriores según inscripción de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil ochocientos sesenta y seis, folio ciento veinte, libro catorce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y la de igual fecha, bajo el número mil ochocientos sesenta y siete, folio ciento veinte, libro catorce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los firmantes resuelven de común acuerdo encomendar al señor Salustiano Nicolás Prieto la realización de todos los trámites necesarios para inscribir en el Registro Público de Comercio la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman los socios señores Augusto Librera y Salustiano Nicolás Prieto conjuntamente con el señor Oscar Ergasto Bordoni. — Firmado: A. Librera, S. Nicolás Prieto, Oscar E. Bordoni.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|10-Nº 1.945-v.20|10|49

CARLOS M. MARTINEZ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. —Carlos M. Martínez & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Bension Szwareman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida San Martín un mil seiscientos cuarenta y siete; Luis Alfredo Olivarez, chileno, casado, domiciliado en Blanco Encalada dos mil seiscientos cuarenta y nueve y Carlos María Pablo Martínez, argentino, casado, domiciliado en Crámer dos mil quinientos cincuenta y cinco, que firman: "Bensión Szwareman" "L. A. Olivarez" y "C. Martínez", respectivamente, todos ellos vecinos de esta Capital, mayores y hábiles para el ejercicio del comercio se conviene constituir una Sociedad Mercantil, bajo las estipulaciones que subsiguen: Primero: La sociedad, que se constituye con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, girará bajo el rubro de "CARLOS M. MARTINEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Pesos Ciento Cincuenta Mil". Su objeto lo constituye la compraventa de pinturas, papeles pintados, pinceles, sus derivados y afines, como así también su industrialización, domiciliándose en esta Capital, calle Sucre número dos mil trescientos noventa y cuatro (dos mil trescientos noventa y cuatro) sede de su Establecimiento Comercial, denominado: "Solcar, Pinturas, Pinceles, Papeles Pintados". — Segundo: El capital de la sociedad es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, formado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: sesenta (sesenta) cuotas el Sr. Carlos María Pablo Martínez; cincuenta y siete cuotas (cincuenta y siete) el Sr. Bensión Szwareman y treinta y tres (treinta y tres) cuotas el Sr. Luis Alfredo Olivarez. De este capital se encuentra ya totalmente integrada la suma de ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos con siete centavos m|n. (m|n. ochenta y cuatro mil novecientos diez y ocho con siete centavos c|l.), que es el capital neto del antes referido establecimiento "Solcar - Pinturas - Pinceles - Papeles Pintados", conforme al Balance practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, anexo al presente, negocio que giraba hasta ahora a nombre exclusivo de don Carlos M. Martínez. De dicho capital, corresponde a cada uno de los socios: Sr. C. M. P. Martínez: veinticinco mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta y tres centavos. Sr. Bensión Szwareman: treinta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos m|n. Sr. Luis A. Olivarez: veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y siete centavos m|n. En este acto, los socios se obligan a integrar el capital suscripto de pesos ciento cincuenta mil dentro de los tres años, en la siguiente proporción: Sr. Martínez, pesos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres con treinta y siete centavos; Sr. Szwareman, pesos veintiún mil quinientos setenta y seis con cuarenta y tres centavos; Sr. Olivarez, pesos nueve mil trescientos treinta y dos con trece centavos. Total: pesos sesenta y cinco mil ochenta y uno con noventa y tres centavos, que unido al capital integrado de pesos ochenta y cuatro mil novecientos diez y ocho con siete centavos, constituye el capital suscripto, de pesos ciento cincuenta mil. — Tercero: La Administración de la sociedad será ejercida por cualesquiera de los tres socios, indistintamente, con cargo de Gerentes, pudiendo, en tal forma realizar todos los actos inherentes al giro de la Sociedad, tales como el nombramiento, promoción o remoción de empleados, firma de la correspondencia, endoso o aceptación de valores cambiarios, absolución de posiciones y demás actos corrientes de Administración. Se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios, para el otorgamiento de pagarés, cheques u otras libranzas bancarias, contratos, fueren en forma privada o por escritura pública, y en general para todo acto jurídico susceptible de originar obligaciones a cargo de la sociedad o disminuir su patrimonio. Está prohibido a los socios comprometer su firma como Gerentes de la sociedad en operaciones ajenas al giro de ésta, como así también en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías en favor de terceros, extraños a la sociedad. Se requerirá la firma de todos los socios para la adquisición o enajenación de bienes raíces y|o constitución de gravámenes reales sobre ellos. — Cuarto: El socio Sr. Carlos M. Martínez deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, estándole expresamente prohibido realizar cualquier otra actividad lucrativa, por cuenta propia o de terceros, al margen de la sociedad. Los socios Sres. Szwareman y Olivarez colaborarán en la gestión de la sociedad, pudiendo continuar al margen de ésta, con sus otras actividades, actuales o futuras, aun en los ramos de papelería, pinturería y afines, que el Sr. Martínez declara conocer y aceptar. — Quinto: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: cuarenta por ciento al Sr. Carlos María Pablo Martínez; treinta y siete y medio por ciento al Sr. Bensión Szwareman y veintidós y medio por ciento al Sr. Luis Alfredo Olivarez. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. No podrán efectuarse retiros de utilidades, hasta integrarse el capital suscripto, en la forma prevista en el artículo segundo. Con imputación a gastos generales los socios podrán, mensualmente, efectuar los siguientes retiros: cuatrocientos cincuenta pesos, el Sr. Martínez, y trescientos cincuenta pesos cada uno, los Sres. Szwareman y Olivarez, o las sumas que más adelante decidieran, de común acuerdo. — Sexto: Anualmente, con fecha treinta y uno de mayo se efectuará un Balance General e Inventario, para establecer el capital real de la sociedad, pérdidas y ganancias del ejercicio, observándose las siguientes normas: a) previa deducción del cinco por ciento, para constituir el Fondo de Reserva Legal, las ganancias o pérdidas serán distribuídas o adjudicadas, respectivamente, en la proporción establecida en el art. quinto. b) La amortización de los valores del activo y demás principios atinentes a la elaboración de los Balances se ajustarán a las normas impartidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; c) En todos los casos, si no fueren expresamente observados, los Balances se considerarán aprobados dentro de los diez días de su comunicación a los socios, sin perjuicio de los casos en que los firmaran los tres socios, de entera conformidad. — Séptimo: Se conviene esta Sociedad por un plazo de cinco años, a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Con una antelación no menor de noventa días a la fecha de expiración de este contrato, los socios que desearan retirarse de la sociedad deberán comunicarlo a los otros socios, mediante telegrama colacionado. — Si así no lo hicieran se considerará perfeccionado su consentimiento para la prosecución de la sociedad, por otro plazo de cinco años. — En todo caso, los socios que optaran por continuar en la sociedad tendrán en su favor un plazo de dos años, para restituir el capital de los salientes, pudiendo hacerlo en veinticuatro cuotas mensuales iguales, sin interés. — En el caso de que el socio saliente fuera el Sr. Szwareman o el Sr. Olivarez, reconocen expresamente los otros dos consocios restantes que durante los dos primeros años siguientes a su separación de la sociedad devengarán su participación de utilidades correspondientes a esos dos ejercicios, cuyo monto total les será abonado en doce cuotas mensuales iguales, en el tercer año posterior a su egreso. — Sin la conformidad expresa de todos los socios, durante la vigencia de este contrato no podrá pedirse la disolución anticipada de la sociedad, salvo en el caso de constatarse fehacientemente una pérdida del capital social, que exceda del veinte por ciento, con relación al del último ejercicio. — Octavo: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, requiriéndose la unanimidad para el cambio de objeto de la sociedad, adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces, su asociación o fusión con otras entidades o personas, incorporación de nuevos socios, y en general, los supuestos contemplados en el art. Diez y ocho, primer parágrafo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente a todo lo no expresamente previsto en este contrato. — Noveno: En caso fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará de inmediato un Balance especial, a fin de establecer el haber que corresponda al fallecido o incapaz, el cual podrá ser restituído en los plazos establecidos en el art. séptimo. — Mientras duren las operaciones del Balance y demás atinentes a la determinación del haber del fallecido o incapaz, sus derecho habientes o representante legal —en su caso— continuarán percibiendo las asignaciones estipuladas en el art. quinto o las vigentes en ese momento. — La cónyuge supérstite y|o hijos legítimos de cualesquiera de los socios que falleciera durante la vigencia de este contrato, podrán incorporarse como socios a esta sociedad, reconociéndose en su favor las cuotas sociales de pertenencia del extinto, y derecho a participar en las utilidades, conforme al art. quinto, en su conjunto. — Si tales derecho habientes fueran varios, habrán de unificar su personería en un representante único, con derecho de fiscalización y control, pero sin facultad de obligar a la sociedad, o de firmar a nombre de ella, facultad que se reserva a los socios fundadores. — Queda bien entendido que el sucesor, o en su caso, el representante de los derecho habientes del socio fallecido, habrán de colaborar activamente en la gestión de los negocios sociales, preferentemente en la función que desempeñaba su causa habientes, o bien, designar un empleado —o factor— a su costa, de confianza de los demás socios, quien deberá realizar dicha tarea. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o su cumplimiento, o bien con sus derecho habientes o representantes legales (en el caso previsto en el art. noveno), será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, quienes procederán conforme a lo dispuesto en el título Diez y ocho del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital. — Transitorio: Las partes designan al Dr. Oscar Bronstein, a fin de que efectúe todas las gestiones conducentes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital, publicaciones de edictos, y oportunamente retire testimonios. — De entera conformidad, las partes otorgan el presente, cuyo original se extiende en sellos de diez centavos números setecientos diez mil doscientos veintidós, setecientos diez mil doscientos veintitrés, setecientos diez mil doscientos veinticinco y setecientos diez mil doscientos veintiséis, que se complementan con el sellado de ley, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmado en Buenos Aires a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Luis A. Olivarez. — Bension Szwareman. — C. Martínez.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949. Ernesto Segovia, secretario.

e.14|10-Nº 1.970-v.20|10|49

COPIMEX

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días que el Directorio de la Sociedad, de conformidad a las facultades que le confiere el Artículo 7º de los estatutos, ha resuelto en su reunión del 18 de Mayo de 1949 lo siguiente: — 1) Emitir las series 11 y 12 de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, en acciones ordinarias de mil pesos valor nominal cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1949. — 2) Entregar en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril último, estos títulos, hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a los actuales tenedores de acciones ordinarias en pago del dividendo que les ha correspondido por la distribución de utilidades aprobadas por la misma asamblea, en la proporción de una por cada diez y además una por cada veinte de las que posean actualmente. — 3) Ofrecer en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones ordinarias cincuenta mil pesos valor nominal en acciones ordinarias de igual valor de mil pesos cada una correspondientes a la serie 12 en proporción de 1 por cada 20 de las que posean actualmente. — 4) Invitar a los señores accionistas a canjear sus actuales títulos por los de la nueva impresión. — Todas estas operaciones se realizarán simultáneamente en nuestra sede legal, Tucumán 830, 1er. piso, durante los días 21 de Octubre a 8 de Noviembre inclusive de 16 a 18 horas.

e.14|10-Nº 1.983-v.20|10|49

ASTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 28 de Septiembre ppdo., y a partir del primero de Octubre de 1949, el señor Semuel Joukovsky, ha dejado de pertenecer a la sociedad "ASTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como socio y co-gerente, cediendo y transfiriendo las cincuenta cuotas que le pertenecían en la sociedad, a favor de: Rafael Sirkin, cuarenta y cinco cuotas y José Sirkin, cinco cuotas, ingresando este último como socio. — Asimismo los nuevos socios y únicos componentes, señores Rafael y José Sirkin, han modificado las cláusulas segunda, cuarta y séptima del contrato social, en el sentido de que queda designado Gerente General de: "Astec, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el Ingeniero Rafael Sirkin y gerente substituto en caso de impedimento, el señor José Sirkin; como asimismo que el Ingeniero Rafael Sirkin tendrá la atención de los fines sociales y que las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas el ochenta por ciento para el socio Rafael Sirkin y el veinte por ciento para el socio José Sirkin. — S|b: A: Espiro: valen.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.14|10-Nº 1.971-v.20|10|49.

"ANDA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días que don José Luis Oleaga, cedió y transfirió a "ANDA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las ciento diez cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, por la cantidad de Ciento Diez Mil pesos moneda nacional, que constituía la totalidad de su aporte en dicha sociedad, según escritura pública pasada ante el escribano Héctor E. Gotusso con fecha 18 de Marzo de 1949.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.14|10-Nº 1.943-v.20|10|49.

PRODUCTIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 6 de Septiembre de 1948, el señor Zdenko Bruch, cede y transfiere sus setenta y nueve y media cuotas de capital que tiene en la sociedad "PRODUCTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: cuarenta y ocho cuotas al señor Ladislav Reichenfeld, y treinta y una y media cuota al señor Francisco Vamos, renunciando con motivo de esta cesión el señor Zdenko Bruch como Gerente, de la referida sociedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — Ricardo Wiliams, secretario.

e.14|10-Nº 1.936-v.20|10|49.

GUTIERREZ, CASO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alberto Caso, soltero, que vive en la calle Thames doscientos setenta y cuatro; don Julio César Bico, soltero, que vive en Avda. San Martín dos mil quinientos ochenta y cuatro y don Miguel Gutiérrez, casado, domiciliado en Altolaguirre tres mil cincuenta y siete, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, se resuelve constituir y lo hacen por el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "GUTIERREZ, CASO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Corrientes seis mil trescientos quince al diez y nueve pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del interior del país o del extranjero y asignarle capital propio. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Diez años a partir del primero de enero del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de la fabricación y venta de botiquines, asientos y demás artículos sanitarios y afines de carpintería. — Cuarta: El capital social es de Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional dividido en trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Alberto Caso, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos m|n.; el señor Julio César Bico, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos m|n., y el señor Miguel Gutiérrez, doscientas diez cuotas o sean veintiún mil pesos m|n. — El aporte de los dos primeros es en efectivo, realizado a la fecha totalmente y el aporte del señor Gutiérrez lo es en mercaderías, maquinarias e implementos existentes en la fábrica sita en la calle Corrientes seis mil trescientos quince al diez y nueve, todo lo cual, consta en el balance e inventario practicado con fecha primero de Enero ppdo., y que, de conformidad han firmado los contratantes. — Quinta: La administración y dirección será realizada por los tres socios con caracteres de Gerentes, estando la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — De esta manera sólo se podrá hacer uso de la firma social y a tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular seguida de la mención "Gerente". — Sexta: Los Gerentes además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración tendrán todos los poderes especiales a que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuándose de este último lo dispuesto en los incisos quinto sexto y catorce, disposiciones todas, que se dan aquí por reproducidas (Sigue en el sello Nº 308.490 — I.) (Es continuación del sello número 308.489 — I) y sin perjuicio de lo cual podrán también nombrar factores de comercio y otros apoderados y|o destituirlos y revocar poderes, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar dación en pago, comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, otorgando, aceptando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que el mandato y la administración hagan necesarios; iniciar y proseguir toda clase de juicios, cobrar, percibir, conferir poderes especiales y|o generales de administración y|o judiciales, revocándolos cuando lo estimaran convenientes, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales privados o mixtos inclusive los Bancos: Central de la República; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial; de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Séptima: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que deberán realizarse trimestralmente o mensualmente si así lo requiriera cualquiera de los socios. — Los Balances se considerarán aprobados por los socios, sin lugar a ulteriores observaciones si no son observados por ellos dentro de los quince días de puesto en su conocimiento. — Octava: De las ganancias obtenidas se deducirán el cinco por ciento para "Fondo de Reserva". — El resto se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Ningún socio podrá transferir, ceder y|o negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. — Décima: Si durante la vigencia del contrato falleciere algún socio, se procederá de inmediato a practicar un balance general a fin de determinar la situación con la sociedad del socio fallecido tomando a este efecto los valores reales de los bienes sociales a la fecha del deceso. — Los socios sobrevivientes podrán resolver: a) que la sociedad continúe su giro mercantil únicamente con ellos; b) disolver la sociedad procediendo a su liquidación en forma legal y c) proseguir el giro social con los herederos. — Para que caso del inc. a) el haber líquido que corresponda a los herederos del socio fallecido (declarados tales en juicio) les será entregado en forma tal y equitativa que no resienta la marcha económica de la sociedad; en el supuesto del inc. b) el heredero, si fuere uno solo o un repreesntante de los mismos si fueran varios, podrá intervenir en la liquidación, con los derechos y obligaciones del socio premuerto; y, en el caso del inc. c), será indispensable la conformidad de los herederos en forma expresa y previa y en su totalidad, estando obligados a unificar su representación (Sigue en el sello Nº 308.491 — I) (Es continuación del sello Nº 308.490 — I) y actuación en la sociedad, si así lo requieran los socios sobrevivientes. — Undécima: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos para operaciones extraordinarias serán firmados por la mayoría de los socios. — En caso de ausencia de los socios los acuerdos podrán manifestarse por telegrama o correspondencia especial, remitida a la sociedad, la cual se relacionará y archivará, siendo responsables de esta documentación el o los gerentes. — Duodécima: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, serán resueltas por "árbitros arbitradores" o "amigables componedores". Para tal fin el socio disidente que desee formar tribunal, lo hará saber a los demás, expresando las causas de su oposición y proponiendo su árbitro. Los árbitros se reunirán dentro de los cinco días y fallarán en igual término. — Si no hay acuerdo designarán un tercero. — Al que rehuse designar árbitros, se solicitará su designación por el Juzgado de Comercio. — El fallo de este Tribunal será inapelable y las costas a cargo del vencido. — Todas las notificaciones entre los socios se efectuarán por telegrama colacionado en los domicilios indicados ut-supra, los que tienen el carácter de constituídos. — Décima Tercera: Los socios encargan al Escribano don Roberto V. Vitale de la realización de los trámites, gestiones y diligencias conducentes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y también del cumplimiento de todos y cualquiera de los requisitos exigidos para que la sociedad pueda funcionar conforme a la Ley, a cuyo efecto lo invisten de todas las facultades necesarias a este fin. — Bajo las cláusulas precedentemente establecidas a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se deja constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gutiérrez, Caso y Cía.", firmando en prueba de ello en la fecha y lugar arriba indicado. — Alberto Caso. — Miguel Gutiérrez. — J. C. Bico. — S|r. Sigue en el sello Nº 308.491 — I — todo vale. — Buenos Aires, Junio 8 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.14|10-Nº 1.982-v.20|10|49.

"TIFEMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.393. Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Treinta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen el Ingeniero don Eduardo Luis Tissot, casado, domiciliado en la calle Heredia mil setecientos setenta y seis, y don Humberto César Ferrajoli, soltero, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número doscientos cincuenta y tres, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Que desde el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, tienen constituída ambos una Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Tifemar", con domicilio en la calle Montevideo número ciento veinte y nueve, de esta Ciudad y con el objeto principal de dedicarse a la importación, exportación y distribución de mercaderías, y que habiendo ahora resuelto de común acuerdo transformarse dicha Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla el cual dejan formalizado sobre las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año se declara constituída entre los señores Eduardo Luis Tissot y don Humberto César Ferrajoli una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación y distribución de mercaderías, es decir, continuar los negocios de la Sociedad Tifemar, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad por ser continuadora de la misma. Podrá también dedicarse a la venta de dichas mercaderías como minorista, consignatario y comisionista e instalar talleres. Con ese objeto podrá realizar por cuenta propia o de terceros todas aquellas operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de cinco años contados desde el primero de Agosto del corriente año y tal duración se prorrogará automáticamente siempre y sucesivamente por períodos de dos años si ninguno de los socios notifica al otro su deseo de disolver por telegrama colacionado y con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado o de sus prórrogas, en cuyo caso y por tal motivo se convocará a una Asamblea, coincidente con la fecha de vencimiento del contrato para resolver sobre el particular. No obstante lo expresado la Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por resolución de las dos terceras partes de las cuotas en Asamblea convocada a tal efecto por uno de los socios, o en el caso de que por dos ejercicios seguidos, las ganancias no alcanzaren para distribuir un dividendo del cinco por ciento sobre el capital social integrado, o cuando en cualquier balance anual surgiera una pérdida del treinta por ciento. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo número ciento veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la Capital Federal o en el extranjero, o en el interior de la República, si los socios así lo estimaren conveniente para los intereses sociales. — Quinto: La Sociedad girará bajo la denominación de "TIFEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los asociados. Quedan en este acto designados como Gerentes de la Sociedad los señores Eduardo Luis Tissot y Humberto César Ferrajoli, quienes en tal carácter y actuando en la forma que se dispone en el Artículo noveno, podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, estándoles prohibido comprometerla en asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción estará subordinada, además a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital social de la Sociedad lo constituye el activo y pasivo de la Sociedad de hecho relacionada y que asciende a la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos el Ingeniero Eduardo Luis Tissot, y doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos el señor Humberto César Ferrajoli. Los socios tienen aportado el capital que consta en el Balance de fecha treinta y uno de Julio del corriente, cuyo ejemplar firmado por las partes se considera parte integrante del presente. Dicho capital social podrá ser aumentado por resolución del setenta y cinco por ciento del total de los votos, ya sea por nuevos aportes de los mismos, o ya sea por el ingreso de nuevos socios que se incorporen a la Sociedad. Los socios fundadores tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas, en las sucesivas emisiones y tendrán un plazo de cuatro semanas, desde el día en que se vote el aumento del capital para ejercer esa preferencia. — Séptimo: El día treinta y uno de Julio de cada año, el socio Gerente don Eduardo Luis Tissot practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados y ellos serán practicados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose en los mismos las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo, a fin de asegurar la completa estabilidad y solvencia de la

firma. Una copia del balance anual cerrado al treinta y uno de Julio de cada año será enviada por el señor Tissot a cada uno de los socios antes del diez de Noviembre siguiente. La Sociedad efectuará anualmente una Asamblea, la cual deberá tener lugar a más tardar el quince de Setiembre de cada año, presentando por escrito en la misma, los socios, cualquier observación o modificación que creyeren conducentes al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, resolviéndose las mismas por mayoría de votos personales. La inasistencia a dicha Asamblea del socio será considerada como conformidad al balance que se presente. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual se destinará previamente un cinco por ciento al fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el límite en ese artículo determinado. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: Cincuenta por ciento por partes iguales entre los socios y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre las cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Además de las operaciones propias de su giro social, la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá, asimismo, recibir y dar dinero en préstamo, con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otra institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas, registrar patentes o marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. Para todos los actos enumerados se necesitará la firma conjunta de los dos socios, pudiendo hacerse representar éstos por un apoderado, con excepción de las siguientes cláusulas para las cuales es necesaria la firma conjunta de los dos gerentes o un poder otorgado por los mismos: a) Hacer pagos que no sean ordinarios de la administración. — b) Celebrar contratos que tengan por objeto adquirir, modificar o transferir, hipotecar o gravar los bienes raíces u otros de activo fijo de la Sociedad. — c) Prestar dinero o tomar prestado y girar en descubierto. — d) Constituir la Sociedad en fiadora. — e) Librar letras o pagarés o descontar los librados por terceros a favor de la Sociedad. — f) Designar al personal y fijar su remuneración. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable del sesenta y cinco por ciento de las cuotas, pero en ese caso los socios tendrán opción para adquirir esas cuotas por el valor que resulte de un inventario y balance que deberá realizarse con tal fin. — En el caso de que las cuotas de un socio pasaran a terceras personas el nuevo socio tendrá derecho a intervenir en la dirección y administración de la Sociedad con las facultades aquí estipuladas para los socios fundadores, pero si las cuotas pasaran a más de una persona éstas deberán unificar la representación designando un mandatario a los efectos de intervenir en la dirección y administración social. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación la practicará el señor Tissot en un todo de acuerdo a lo establecido al respecto por el Código de Comercio. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, se repartirá entre los socios por partes iguales entre todas las cuotas integradas, y en caso de resultar pérdidas se soportará en la misma proporción. — Décimo Segundo: En los casos de los artículos décimo y décimo tercero en que deban practicarse inventarios para que sirvan de base a los efectos de la estimación de la parte que cada uno de los socios posea en la Sociedad y de no llegarse a un común acuerdo sobre el valor a adjudicarse a cada uno de los inmuebles que poseyere la misma, se someterá dicha estimación al dictamen que produzca la firma de auditores Deloitte, Pleuder, y Griffiths, siendo su fallo inapelable. — Décimo Tercero: Toda resolución que interesa a la Sociedad será tomada en reunión de socios por mayoría de votos personales, a menos que por este contrato o por el Código de Comercio se exija un número mayor. — Los socios podrán hacerse representar por apoderado. — Los socios o sus apoderados deberán ser citados para las reuniones con quince días de anticipación por telegrama colacionado o carta certificada. — Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que con ese objeto llevará la Sociedad y éstas deberán ser firmadas por todos los socios presentes o sus apoderados. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá por tal causa sino que continuará con los herederos del socio fallecido, los que a tal fin deberán nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad. — En el caso de que tales herederos no consintieran en esa continuación la Sociedad se considerará disuelta parcialmente en cuanto al socio fallecido y sus cuotas podrán ser vendidas a terceros extraños a la Sociedad si el otro socio no manifiesta interés en adquirirlas por el importe que representen dichas cuotas conforme al inventario y balance que se vedificará al efecto. — Con tal motivo se comunicará a cada socio por telegrama colacionado el propósito de venta a fin de que hagan valer su derecho por la parte que les corresponda dentro del séptimo día de la notificación. — Si alguno de los socios no manifestara interés el o los socios restantes podrán adquirir las cuotas siempre con preferencia a terceros. — Décimo Quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes y que no se refiera al supuesto contemplado en el artículo décimo segundo y ya ocurra durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación de la Sociedad sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos don Alfredo Otero y don Gastón E. Laurent, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ed. L. Tissot. — H. Ferrajoli. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos noventa y tres, del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, el primero número un millón doscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y siete; el siguiente número un millón doscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho; y los tres últimos numerados correlativamente a partir del número un millón doscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — S|r. octubre, vale. — Adolfo J. Serra.

e.14|10-Nº 1.964-v.20|10|49

TEXTIL MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Antonio Rodríguez Iglesias, Antonio Leonardo Rodríguez, José Buniak, Alfredo Martínez y Manuel Rodríguez Iglesias; únicos componentes de la TEXTIL MODELO, SOC. DE RESP. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de Octubre de 1947 con el número 1.446 al folio 70 del libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por inscripción efectuada en el mismo Registro el 7 de Octubre de 1948 con el número 1.597 al folio 96 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; deciden con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1949, modificar el artículo quinto del contrato social ya modificado, que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Quinto. — El capital social se fija en Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, elevándose en consecuencia en pesos moneda legal Ciento cincuenta mil, dividiéndose este nuevo aporte en cincuenta cuotas de tres mil pesos nacionales, subscriptas por los socios en igual proporción que las anteriores, o sea: Antonio Rodríguez Iglesias, 37 cuotas que representan pesos Ciento once mil; Antonio Leonardo Rodríguez y José Buniak, 5 cuotas que representan pesos quince mil, cada uno de ellos; Alfredo Martínez, 2 cuotas que representan pesos seis mil; y Manuel Rodríguez Iglesias, 1 cuota que representa pesos tres mil. El referido aporte de los socios se realiza de la manera siguiente: El socio Antonio Rodríguez Iglesias, m$n. 83.845,70 los integra con las ganancias que en cuenta corriente se le acreditan al cierre del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1949 y m$n. 27.154,30 con un pagaré a favor de la firma social con vencimiento al 30 de Septiembre de 1949; el socio Antonio Leonardo Rodríguez, m$n. 11.329,93 en efectivo en igual forma que el anterior y m$n. 3.670,07 con un pagaré por esta suma a la misma orden y plazo que el subscripto por don Antonio Rodríguez Iglesias; el socio Manuel Rodríguez Iglesias m$n. 2.265,99 en efectivo en igual forma que los socios anteriores y m$n. 734,01 con un documento por dicha cantidad con idéntico beneficiario y plazo que los firmados por los dos socios referidos; el socio Alfredo Martínez totaliza sus cuotas de aporte con las ganancias que se le acreditan al 31 de Julio de 1949 según balance de la sociedad; el socio José Buniak integra la totalidad de sus cuotas nuevas con un documento por él subscripto a la orden de la sociedad por m$n. 15.000, y con —vencimiento al 31 de Agosto de 1950. — Todos los socios suscriben el presente de conformidad de acuerdo a lo expresado en el acta registrada al folio 3 del libro respectivo y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Antonio Rodríguez Iglesias. — Antonio Leonardo Rodríguez. — José Buniak. — Alfredo Martínez. — Manuel Rodríguez Iglesias. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|10-Nº 1.927-v.20|10|49

"JUAN LEONELLI E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado de Comercio número tres, de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

"Entre los señores Juan Leonelli, argentino, domiciliado en César Díaz dos mil setecientos cincuenta y ocho, departamento cuatro; y Jorge Juan Leonelli, argentino, domiciliado en Honduras cuatro mil doscientos setenta, planta baja, departamento C, ambos de Capital Federal, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Iº — La sociedad girará bajo el rubro "JUAN LEONELLI E HIJO", y tendrá su domicilio en Bartolomé Mitre tres mil ochocientos quince, Capital Federal. IIº — Su objeto será la industria de carpintería en general, cerrajería y o venta de artículos de madera. IIIº — El capital será de treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportados por ambos socios en partes iguales, consistentes en pesos moneda nacional veinte y cinco mil en mercaderías, según inventario que firman por separado, y pesos diez mil en efectivo. IVº — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Vº — La administración será ejercida por ambos socios indistintamente en calidad de gerentes. VIº — Los socios no podrán afectar la firma social en fianzas o garantía de obligaciones ajenas al giro social. VIº bis — La voluntad de los socios en lo relativo a la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se expresará por consulta escrita. VIIº — El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre de cada año. — En esa fecha se practicará un balance general. — Los rubros del activo físico serán valuados a su costo. — Los rubros del activo circulante serán estimados al precio de costo o compra. — De las utilidades resultantes se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se liquidará entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. VIIIº — La sociedad se disolverá cuando el ejercicio social arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital y alguno de los socios lo solicitare. — Se disolverá además cuando cualquiera de los socios lo solicitare con una anticipación de seis meses por lo menos al cierre de cada ejercicio, por telegrama colacionado. IXº — En caso de fallecimiento, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto, los cuales deberán a tal efecto unificar la representación, entendiéndose que es optativo de los herederos la continuación en la sociedad o su retiro. — En el caso de que optaran por el retiro percibirán la parte de su causante en cuatro cuotas documentadas a treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días. — Conformes las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Corregido: "un", "veinte" - Valen.

Buenos Aires, octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|10-Nº 1.925-v.20|10|49

LAFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos, comparecen: — don Enrique Lavezzo, casado en primeras nupcias, italiano, de cuarenta y tres años; y don José Frankowski, soltero, polaco, de veintiocho años, ambos domiciliados en la calle Lavalleja setecientos cuarenta y seis, de ésta, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que vienen a dejar formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse, sin perjuicio de las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mediante los siguientes artículos a saber Primero: — La Sociedad se designará LAFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad. — Segundo: Su duración se fija en cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pero transcurrido ciento ochenta días desde su iniciación cualquier socio podrá solicitar su disolución notificando su decisión con noventa días de anticipación. — Tercero: Su objeto es dedicarse a la confección de ropería y camisería y todos los artículos anexos de este ramo, pudiendo también actuar en todo negocio lícito y dedicarse a importación y exportación de mercaderías en general. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado en dinero en efectivo, y aportado por los socios por partes iguales. — Quinto: Ambos socios serán gerentes e indistintamente tendrán amplias facultades para la administración y marcha del negocio; pero será conjunta la actuación de ellos en todo acto que signifique disposición como ser obligar a la sociedad contrayendo deudas, solicitar préstamos, celebrar contratos, otorgar poderes y también para toda actuación ante los Bancos. — Les está expresamente prohibido utilizar la firma social y sus particulares para negocios ajenos como asimismo para garantías o fianzas a terceros. — Sexto: Anualmente, en el mes de junio se efectuará un balance de los negocios sobre las siguientes bases: a) no se distribuirán fondo sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — b) de estas utilidades de cada balance anuales destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital en que cesará. — c) además se destinará la suma que se fije para formar un fondo de reserva para el pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros y para gratificaciones y habilitaciones. — d) el saldo será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — Séptimo: Por lo menos una vez al año, dentro de los

treinta días posteriores a la fecha del balance se reunirán los socios para su aprobación y firma. — De estas reuniones se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — Octavo: La cesión de las cuotas entre los socios es libre. — Para su cesión a terceros extraños a la Sociedad se requerirá el consentimiento del otro socio haciéndose expresa renuncia al derecho que acuerda el artículo doce segundo apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado. — La conformidad recíproca debe ser expresada dentro de los treinta días del hecho que motiva el acto, y los herederos están obligados a unificar representación. — Si optasen por el retiro el otro socio tendrá preferencia a un tercero en igualdad de condiciones, a quedarse con el activo y pasivo social. — Décimo: La sociedad se disolverá totalmente: a) por expiración del plazo. — b) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — c) por la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Producida la disolución en una reunión se establecerá por mayoría absoluta de votos, la forma y quienes actuarán como liquidadores, y el socio tendrá también preferencia a un tercero para adquirir, en igualdad de condiciones, el activo y pasivo social. — Mediante los artículos precedentes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación firman con los testigos don Manuel Liñares y don Rodolfo Campos, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Lavezzo. — J. Frankowski. — Manuel Liñares. — R. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento quince de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos de la serie I. números un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: pero — y — Vale. — Hay dos sellos. Ricardo R. Lara. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — S|r. Octubre — vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14|10-Nº 1.951-v.20|10|49

ZICAVO VARELA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Zicavo Varela y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Carlos Miguel Zicavo, casado, argentino, domiciliado en la calle Achaval Nº 331; Raúl Cándido Varela, casado, argentino, domiciliado en la calle Gorriti Nº 4450; Osvaldo Benito Varela, casado, argentino, domiciliado en la calle Gorriti Nº 4450; Berko Kaplan, casado, polaco, domiciliado en la calle Helguera Nº 3977; Lucía Felisa Zicavo de Izzo, argentina, casada, domiciliada en la calle Gascón Nº 611; todos de esta Capital Federal, y siendo personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en dejar establecida la presente sociedad conforme a la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Los otorgantes adoptan la razón social de "ZICAVO VARELA Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.". — Segundo: El domicilio social se establece en esta Capital Federal, actualmente en la calle Carabobo 1078, donde se encuentran instalados los talleres y administración central pudiendo establecer agencias, representaciones e instalar otras plantas fabriles. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad es la confección de tejidos de punto y similares, pudiendo realizar todas aquellas operaciones sean de importación, exportación, industrialización, comercialización, etc., que se vinculen a dicho ramo. — Cuarto: La duración de esta sociedad es de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de c|l., dividido en tres mil acciones de cien pesos m|n. cada una. — Se suscribe e integra de la siguiente forma: Carlos Miguel Zicavo, ciento veinticinco mil pesos m|n., Raúl Cándido Varela, veintiocho mil pesos m|n., Berko Kaplan, sesenta y dos mil pesos m|n., Lucía Felisa Zicavo de Izzo, ochenta mil pesos m|n.; Osvaldo Benito Varela, cinco mil pesos m|n. Todos aportes, éstos a la fecha se encuentran integrados totalmente, según así resulta del balance e Inventario general realizado con fecha 30 de Junio de 1949 en las existencias y valores de la firma Zicavo Varela y Cía., Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle Carabobo 1078, Capital Federal que se transforma y amplía en la actual de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Sexto: El señor Carlos Miguel Zicavo, desempeñará las funciones de gerente con todas las facultades de administración y disposición que el giro de los negocios reclame. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, y prendarias con cualquier Banco, incluso con los de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con la sola limitación de que para la compra de bienes inmuebles, constitución de derechos reales y enajenación de partes apreciables de bienes de activo fijo, se requerirá la conformidad de la asamblea. En caso de ausencia del Señor Carlos Miguel Zicavo, podrá desempeñar la gerencia el señor Raúl Cándido Varela, quien deberá actuar conjuntamente con otro socio designado por la asamblea. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre se realizará el inventario y balance general de todas las existencias de la sociedad, las que se considerará al precio de costo con las amortizaciones legales al día. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % correspondiente a la reserva legal. — Previamente a la distribución de utilidades, se asignará un dividendo preferente del 7 % liquidado sobre los aportes sociales de los señores Berko Kaplan y Lucía Zicavo de Izzo. El remanente de las utilidades se distribuirá así: Carlos Miguel Zicavo, cincuenta por ciento; Raúl Cándido Varela, veinticinco por ciento; Berko Kaplan, diez por ciento; Osvaldo Benito Varela, cinco por ciento, Lucía Felisa Zicavo de Izzo, cinco por ciento y el cinco por ciento restante en la forma que lo disponga la sociedad. — Si existieran pérdidas, éstas se prorrotearán en la misma forma: Noveno: El señor Carlos Miguel Zicavo, Raúl Cándido Varela y don Osvaldo Benito Varela, se obligan con su trabajo personal a atender exclusivamente los negocios sociales, estándole expresamente prohibido ejercer otra actividad comercial o industrial, sin la previa autorización de la asamblea. — Los señores Carlos Miguel Zicavo y Don Raúl Cándido Varela, percibirán un sueldo mensual cada uno de seiscientos pesos moneda nacional de c|l., don Osvaldo Benito Varela, un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, los que se cargarán a gastos generales. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea toda vez que ello sea necesario, citándolos la gerencia con una anticipación de cinco días por telegrama colacionado. — Se iniciará la asamblea con un quórum de las tres quintas parte del capital social. — Las decisiones en general para ser aprobadas requerirán el voto de tres o más socios que representen las tres quintas parte o más del capital social. — Décimo Primero: La asamblea podrá disponer la retención de un hasta cincuenta por ciento de las utilidades anuales si así ello conviniere a los negocios sociales, las que devengarán un siete por ciento anual que se acreditará a la cuenta corriente de cada socio. — Se deja expresa constancia que estos valores suplementarios no constituyen ningún fondo de garantía ante terceros. — Décimo Segundo: Después del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso notificando a los demás su intención de retirarse, lo que deberá manifestarse con una anticipación mínima de tres meses por medio de un telegrama colacionado. — El derecho de receso, únicamente podrá ser usado antes de ese término en caso de resultar de un balance anual una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento del señor Berko Kaplan o de Lucía Zicavo de Izzo, sus causahabientes serán incorporados a la sociedad debiendo unificar su representación para el ejercicio de los derechos sociales. — En caso de fallecimiento del señor Osvaldo Benito Varela, rigen las mismas disposiciones por el término de un año y a partir del cual, los restantes asociados están en libertad de adquirir sus cuotas sociales para ser distribuídas entre ellos en proporción a lo que les corresponde en las utilidades. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los señores Carlos Miguel Zicavo o Raúl Cándido Varela, sus causahabientes serán incorporados a la sociedad si así ellos lo desearen, durante el primer año, debiendo en tal caso unificar su representación y no revistiendo tal representación el carácter de gerente, salvo designación expresa. — Transcurrido el año, los restantes socios decidirán si aceptan continuar asociados con los causahabientes o en lo contrario deberán restituirles el haber patrimonial que les correspondiere en la forma establecida en el artículo quince de este contrato. — Décimo Cuarto: En los casos en que de conformidad a los artículos doce y trece de este contrato, hubiere lugar a receso o disolución parcial, los restantes socios podrán adoptar: a) Por la liquidación total de la sociedad; b) Por la reducción del capital social y pago del haber del socio saliente. — Se practicará en todos los casos un balance a la fecha del fallecimiento o receso, el que para su realización se ajustará a las condiciones fijadas en el artículo séptimo y además a las siguientes cláusulas: 1º) En ningún caso se asignará valor alguno en concepto de "llave". — 2º) Las marcas o insignias comerciales se computarán por el valor de costo. — Décimo Quinto: El pago del socio saliente o sus causahabientes se realizará así: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato de cesión de cuotas o de reducción de capital, en dinero efectivo; el saldo a los ciento ochenta días de esa fecha más un interés del siete por ciento anual. — Décimo Sexto: En caso de disolución total, la misma se realizará por el liquidador que designe la asamblea y con las bases que ella misma fije; en caso de no mediar acuerdo sobre la designación de liquidador, ésta se hará por el señor Carlos Miguel Zicavo. — Décimo Séptimo: Cualquier divergencia estre los socios respecto a la interpretación ejecución o liquidación de este contrato será resuelto inapelablemente por amigables componedores, designados uno por cada parte concurrente y siendo facultad de los arbitradores la designación del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Conforme con las cláusulas que anteceden lo suscriben para ser inscripto ante el Registro Público de Comercio. — Firmado: Carlos Miguel Zicavo. — Raúl Cándido Varela. — Osvaldo Benito Varela. — Berko Kaplan. — Lucía Zicavo de Izzo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|10-Nº 1.999-v.20|10|49

CALZADO VENUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 741. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; ante mí el presente escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecieron don Pedro Garaventa, casado, argentino, de cincuenta y cinco años, domiciliado en la calle San Juan tres mil quinientos setenta y cuatro, por una parte, y don Miguel Reggio, viudo, argentino, de cincuenta y cuatro años, domiciliado en la calle Carlos Calvo tres mil setecientos ochenta y cinco por la otra, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "CALZADO VENUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Carlos Calvo tres mil ochocientos uno o donde con posterioridad lo trasladase, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra venta de calzados al por mayor y menor, pudiendo realizar para el cumplimiento de su objeto todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: el señor Garaventa, suscribe ciento veinticinco cuotas y el señor Reggio ciento veinticinco cuotas, integrando los dos socios cincuenta por ciento en este acto y el resto dentro de los sesenta días de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años a partir de la fecha. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, a quienes en este acto se designan gerentes, los que tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente y con todas las facultades que les acuerdan los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los pertinentes del mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la Sociedad. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de cuotas suscriptas. — Octava: Las cuotas solamente podrán ser transferidas a otros socios al valor que resulte del último balance realizado, salvo el caso de muerte de cualquiera de ellos, en cuyo caso la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar personería a los efectos de su intervención en la Sociedad; al menos que los herederos del socio fallecido resolvieran retirarse de la Sociedad, en cuyo caso deberá adquirírseles las cuotas al valor que resulte del último balance realizado. — Novena: Se practicará un balance el día treinta y uno de diciembre de cada año y deducido el dos por ciento de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento y las reservas que estimen convenientes, el excedente de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Décima: En caso que este contrato diera lugar a divergencias durante su vigencia, su disolución o nulidad, aquéllas serán dirimidas por amigables componedores a designarse uno por cada parte y el tercero de común acuerdo o por el Juez de lo Civil en turno en el momento que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los amigables componedores. — Para que la parte esté obligada a constituir el Tribunal Arbitral, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. — Cuando cualquierá de las partes no designara su amigables componedor dentro de los quince días de notificada, resistiéndose implícitamente a la constitución del Tribunal, el Juez de Comercio en turno, convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas, para que se otorgue el compromiso. — El Juez resolverá en rebeldía si una de las partes no concurriese. — Los amigables componedores tendrán la obligación de fallar dentro de los quince días de ser nombrados. — Bajo las Nueve Cláusulas que Anteceden, las partes dejan constituída la presente sociedad, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos en los indicados al principio de esta escritura, los que serán válidos aun cuando las partes allí no vivieran, los que únicamente podrán ser cambiados comunicando su cambio por telegrama colacionado. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Alfredo Blanco y don Adonis Mariñc, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Garaventa. — M. Reggio. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Testigo: Adonis Mariño. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y uno del Registro Número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Calzado Venus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de actuación numerados así: un millón ciento diez y siete mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|10-Nº 2.009-v.20|10|49

TRANSELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Erico Dreyfuss, casado, francés, domiciliado en la calle Arribeños 2690 de esta Capital, y Angel J. Giribaldi, casado, argentino, domiciliado en la calle Congreso 1818 de esta

Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: —Con sede social en la calle Congreso 1818 de esta Capital, o donde se fijare en lo sucesivo; y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto: La compra-venta de artículos eléctricos en general, exportación e importación, representaciones, y cuantas más actividades crean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la Ley 11.645. — Segunda: —La sociedad se denominará "TRANS-ELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha. No obstante, cada uno de los socios podrá después de cinco años pedir la disolución de la sociedad, por medio de telegrama colacionado, mandado siempre con seis meses de anticipación. — Tercera: —El capital social queda establecido en la suma de m$n. 100.000,— (cien mil pesos m|n. de c|l.) dividido en 100 (cien) cuotas de m$n. 1.000,— (un mil pesos m|n. de c|l.) cada una. El capital está suscripto en la siguiente proporción: el 50 o|o (cincuenta por ciento) al señor Dreyfuss y los 50 o|o (cincuenta por ciento) restantes al señor Giribaldi, integrando los socios en el acto el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social y los 50 o|o (cincuenta por ciento) faltantes según lo requieran las necesidades de la sociedad. — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo cada uno representar la sociedad y hacer uso de la firma social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a los negocios sociales. — Quinta: —Los Gerentes podrán representar a la sociedad ante todos y cualquiera de los Poderes Públicos Nacionales, Municipales y Provinciales, y sus Ministerios, Secretarías, Direcciones, Departamentos y entes autónomos o autárquicos, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Capital, Administración General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Impuesto a los Réditos y a las Ventas, Comisiones de Conciliación y ante todo y cualquiera repartición o dependencia administrativa nacional, provincial o municipal, haciendo todos los pedidos, trámites y gestiones a que haya lugar, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Sexta: Los socios Gerentes están obligados a trabajar exclusivamente en beneficio de la sociedad y sólo podrán trabajar en beneficio propio o de terceros con el consentimiento por escrito de otro socio-Gerente. — Séptima: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año. Las resoluciones de los socios serán tomadas por unanimidad. — Octava: El ejercicio de la sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año y en esta fecha se practicará el balance general e inventario de las existencias de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. El saldo de los beneficios será repartido entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: —Para el caso de liquidación de la sociedad, los socios-Gerentes actuarán como liquidadores, sin que tengan derecho a ninguna retribución extraordinaria por tal motivo y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios por partes iguales. — Décima: —Cualquier divergencia que surja entre las partes durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su árbitro dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de esta Capital en turno y a pedido de la parte actora a cuyo efecto las partes contratantes renuncian al fuero judicial. Los árbitros, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de discordia entre los arbitradores sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Décima Primera: —A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645 se llevará un Libro de Actas en el que se asentará las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la sociedad y que serán firmadas por los socios-Gerentes. — Décima Segunda: —En todo cuanto no está previsto en el presente contrato, se aplicará las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho por lo que firman como acostumbran hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a 18 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: A. J. Giribaldi. E. Dreyfuss. — Ampliación de Contrato de Sociedad: Entre los Sres. Erico Dreyfuss y Angel Giribaldi, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Trans-Electric", han convenido ampliar el contrato de sociedad firmado el 18 de Julio de 1949, que se encuentra debidamente sellado, en el sentido de agregar como cláusula décima tercera, la siguiente: "El balance a que se refiere la cláusula octava, se pondrá en consideración de los socios antes del 15 de Enero de cada año, y en caso de que dentro de los treinta días ninguno de los socios manifieste en forma auténtica al otro su disconformidad, se tendrá por aprobado. — Los socios, de común acuerdo, podrán convenir el nombramiento de otros gerentes, no socios, rigiéndose en todo lo no establecido en este contrato por la Ley 11.645 y subsidiariamente por las disposiciones del C. de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: A. J. Giribaldi. — E. Dreyfuss. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|10-Nº 1.972-v.20|10|49

A. ROTBARD E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 749 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Abraham Rotbard, casado, polaco, comerciante, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Terrada cinco mil seiscientos sesenta y cinco, y por la otra don Isaías David Rotbard, casado, argentino, comerciante, de veinticinco años, domiciliado en la calle Terrada cinco mil seiscientos sesenta y cinco, ambos comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad el que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Que con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, dejan constituída una sociedad que se denominará: "A. ROTBARD E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Terrada cinco mil seiscientos sesenta y cinco, o donde con posterioridad lo trasladara pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, compra y venta de artículos de cuero y en especial valijas, necessaires y todo otro que tenga relación o conexión con los mismos; b) Realizar toda clase de compraventa de mercaderías, maquinarias, bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones; c) La importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, frutos y productos del país y d) Realizar todos los actos permitidos por las leyes y en especial por el artículo octavo del Código de Comercio. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que son suscriptas por los dos socios en la siguiente forma: El socio don Abraham Rotbard suscribe cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas que representan cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos que integra con el activo y pasivo del negocio que explotaba en la calle Terrada cinco mil seiscientos sesenta y cinco, según se justifica con el balance que se firma por separado y se considera parte integrante de este contrato; y el señor Isaías David Rotbard suscribe cinco cuotas que integra totalmente en efectivo. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de tres años a partir de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado si así lo resolvieran los socios por mayoría de cuotas. — Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios a quienes en este acto se designan gerentes los que tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades que le acuerdan los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho a la fiscalización de las operaciones sociales y podrán inspeccionar los libros y cuentas de la Sociedad en cualquier momento. — Séptima: Todas las resoluciones sociales incluso las divergencias de los socios se tomarán por mayoría de cuotas. — Octava: Las cuotas solamente podrán ser transferidas a otros socios salvo el caso de muerte de cualquiera de ellos, en cuyo caso la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, que ingresarán a la Sociedad, debiendo éstos unificar personería a los efectos de la intervención en la misma. — Novena: Se practicará un balance anual el día treinta de junio de cada año, y deducido el dos por ciento de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, y las reservas que estimasen convenientes, el excedente de las utilidades serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento para el socio don Abraham Rotbard y el treinta y cinco por ciento para el socio Isaías David Rotbard, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Décima: Los gerentes podrán retirar a cuenta de sus utilidades, las sumas que convengan por mayoría de cuotas. — Undécima: En caso que este contrato diera lugar a divergencias, durante su vigencia, su vencimiento, su disolución o nulidad, éstas serán dirimidas por amigables componedores a designarse uno por cada parte y el tercero de común acuerdo o por el juez de lo Civil en turno, en el caso que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los componedores. — Para que la parte esté obligada a designar el amigable componedor, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. — Cuando cualquiera de las partes no designara su amigable componedor dentro de los quince días de haber sido notificado, resistiéndose implícitamente a la designación, el juez de comercio en turno convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas, para que se otorgue el compromiso. — El juez resolverá en su rebeldía si uno de las partes no concurriera. — Los amigables componedores tendrán la obligación de fallar dentro de los quince días de ser nombrados. — Bajo las once cláusulas que anteceden lar partes dejan perfeccionado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos en los arriba indicados, los que serán válidos mientras su cambio no sea comunicado por telegrama colacionado. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Adonis Mariño y don Alfredo Blanco, vecinos, hábiles, mayores de edad a los que doy fe, conozco. — A. Rotbard. — I. D. Rotbard. — Tgo.: Adonis Mariño. — Tgo.: Alfredo Blanco. — (Hay un sello). — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y nueve vuelto del Registro número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados así: un millón ciento diez y siete mil ochocientos uno y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|10-Nº 2.008-v.20|10|49

GNECCO Y FEUERSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el presente edicto: Primer Testimonio. — En Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Rodolfo E. García Susini, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecen don Juan Serviliano Gnecco, que firma "J. S. Gnecco", casado, de setenta y cinco años de edad, y don Miguel Feuerstein, que firma "M. Feuerstein", soltero, de cuarenta y dos años de edad, ambos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad estará formada por los dos comparecientes señores Juan Serviliano Gnecco y Miguel Feuerstein y girará bajo el rubro de "GNECCO Y FEUERSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá domicilio en esta Capital, actualmente con sus oficinas en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, escritorios trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve y podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad durará cinco años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto: intervenir a comisión por cuenta de terceros en la compra y venta de cereales, oleaginosos, sus subproductos, aceites vegetales, sus subproductos, productos y subproductos de la agricultura y ganadería en general, consignaciones de todo género y bolsas vacías, en cualquier punto de la República y en los distintos mercados o Bolsas, con la representación dentro y fuera del país y en la compra y venta de toda clase de bienes; podrá además, siempre por cuenta de terceros y a comisión, operar en los Mercados a Término dentro de las condiciones y reglamentos de los mismos. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que se integra totalmente y que los otorgantes convienen divididir en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden doscientas cuarenta cuotas o sean Veinticuatro mil pesos al señor Juan Serviliano Gnecco y doscientas sesenta cuotas o sean Veintiséis mil pesos al señor Miguel Feuerstein. Además los socios aportan: el señor Juan Serviliano Gnecco, dos mil cuatrocientos pesos y el señor Miguel Feuerstein dos mil seiscientos pesos para dejar cubierto el fondo de reserva legal que representa el diez por ciento del capital. — Ningún socio podrá transferir ni ceder parte o el total de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la previa conformidad del otro socio y mediante nuevo convenio de escritura pública. — Sexta: La Sociedad será administrada por los dos socios como gerentes, pudiendo proceder conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades que se requiera para la realización de su objeto. A tal efecto podrán enajenar los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutarlos, celebrar con-

tratos de locación, dar dinero prestado con garantías o sin ellas, tomar dinero prestado con garantías reales o personales de particulares, de instituciones de crédito, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República, del Banco de Crédito Industrial, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco de la República o de las sucursales o agencias de todos ellos, como asimismo de Bancos establecidos en el extranjero, sometiéndose a las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas. — Al efecto podrán solicitar créditos en descubierto o girar, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés o cualquier otro documento negociable. como también tomar dinero en garantía de warrants. Cualquiera de los socios podrá suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios, fijando domicilios especiales, conviniendo intereses punitorios y prorrogando jurisdicciones. Cualquiera de los socios podrá cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, otorgando cartas de pago, recibos y cancelaciones, pudiendo estar en juicios con toda clase de facultades y las de prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros. Realizar toda clase de operaciones relativas al objeto social con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Comisión Nacional de Granos y Elevadores, División de Envases Textiles y demás instituciones oficiales autárquicas creadas o a crearse. Igualmente podrán conferir poderes generales y especiales con todas las facultades que consideren necesarias y revocar esos mandatos. Las precedentes atribuciones no son limitativas, sino, simplemente enumerativas. — El señor Juan Serviliano Gnecco no tiene obligación de atender los negocios sociales, pudiendo dedicar su tiempo a otras actividades pero quedando expresamente comprometido al cuidado de la Sociedad en los casos en que el otro Gerente deba faltar por enfermedad o por hacer uso de vacaciones o por cualquier otro motivo de fuerza mayor debidamente justificado. — Séptima: La Sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros. El socio que infrinja esta disposición responderá por todos los daños y perjuicios que el hecho ocasione. — Octava: Mensualmente y para sus gastos personales, los socios retirarán: el señor Juan Serviliano Gnecco, Setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Miguel Feuerstein, Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, debiendo las cantidades que se retiren por esos conceptos ser cargadas a la cuenta de "gastos generales", quedando entendido que dichas cantidades podrán ser aumentadas o disminuídas, según las circunstancias, de común acuerdo entre los socios. Dejará de percibir automáticamente dicha retribución mensual el socio gerente desde el momento que cese en sus funciones porque se retira, por imposibilidad física, por fallecimiento o por cualquier otro motivo. — Novena: Al treinta y uno de Octubre de cada año y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimasen conveniente practicar, se realizará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias de la sociedad, las cuales, una vez efectuadas las amortizaciones y reservas legales, serán distribuídas entre los socios en la proporción siguiente: veinte por ciento para el señor Juan Serviliano Gnecco y ochenta por ciento para el señor Miguel Feuerstein. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. A excepción de los aguinaldos y bonificaciones que acuerden las leyes oficiales al personal empleado por la sociedad, no serán computables al veinte por ciento del señor Juan Serviliano Gnecco los importes que por gratificaciones especiales de balance anual se pudieren acordar al citado personal empleado. Queda a exclusivo criterio del señor Miguel Feuerstein si se conceden o no dichas gratificaciones y en caso de concederse también queda a criterio y cargo exclusivo del señor Miguel Feuerstein el monto y distribución de las mismas. Los balances serán practicados de común acuerdo entre los socios, en caso contrario se resolverán las disidencias por árbitros arbitradores en la forma que se establece en este contrato. — Décima: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios para establecer lo que le corresponde a su o a sus herederos, habrá que esperar para la liquidación, hasta el final del ejercicio anual total de doce meses y practicado el balance anual, se le computará al o a los herederos el término medio de las ganancias o pérdidas que le correspondan desde la iniciación del ejercicio hasta el día que cesó en sus funciones, teniendo presente y de acuerdo a los artículos octavo y noveno. El socio sobreviviente podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, entregando o cobrando al o a los herederos del fallecido lo que le corresponda en cuatro cuotas trimestrales sin interés a contar de la fecha del balance precitado y de quedar en ese entonces operaciones pendientes de liquidación, se asignará a la firma sucesora el haber para gastos de administración para dicho objeto y además lo que corresponda a esa fecha para completar las reservas para indemnización por despido del personal empleado. — Undécima: El señor Miguel Feuerstein desde ya y en cualquier momento, y el señor Juan Serviliano Gnecco pasado el plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato, tendrán opción a pedir la disolución anticipada de la sociedad debiendo comunicar su resolución por escrito con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. En ambas circunstancias habrá que esperar para la liquidación hasta el final de ejercicio anual total de doce meses y practicado el balance anual, se le computará al que se retira el término medio de las ganancias o pérdidas que le correspondan desde la iniciación del ejercicio hasta el día que cesó en sus funciones, teniendo presente y de acuerdo a los artículos octavo y noveno. En cualquier caso y por su parte el socio señor Miguel Feuerstein tendrá derecho a continuar con los negocios de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma que resulte del balance que se practique en la forma arriba indicada. El importe del capital y utilidades que corresponda al socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales, sin interés, a contar de la aprobación del balance. — Duodécima: Todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de este contrato serán resueltas por arbitradores nombrados uno por cada parte. Estos arbitradores nombrarán un tercero para el caso de discordia que fallará sin formar Tribunal, siendo su fallo inapelable. Si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La parte que entorpeciera la formación del Tribunal arbitral o se alzare contra el fallo que se dictare abonará al otro asociado una multa de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Bajo de tales conceptos los comparecientes, dejan constituída la sociedad "Gnecco y Feuerstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por las precedentes cláusulas y en lo que no esté previsto, por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman juntamente con los testigos don Tomás Piñero y don Antonio Montesano, vecinos, mayores de edad, doy fe. — J. S. Gnecco. — M. Feuerstein. — T. Piñero. — Antonio Montesano. — Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cincuenta y dos del Registro setenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad "Gnecco y Feuerstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley números doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro, doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco, doscientos cuarenta y siete mil novecientos dos y el presente que sello y firmo en él lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre diez de 1949. — Enmendado: veintiocho — cuenta — vegetales — pesos— cada — Gnecco — legal — documento — actividades — entendido — pudieran — alzare — 1949 — Entre líneas: Miguel. Todo vale. — Testado — tal. No vale. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.14|10-Nº 1.974-v.20|10|49

A. CRACOVSKI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Guillermo Cracovski, argentino, naturalizado, casado, de 49 años de edad, Abraham Cracovski, ruso, casado, de 43 años de edad, José Ognio, argentino, casado, de 43 años de edad, Luis Gerardo Fernández, argentino, casado, de 38 años de edad, Mauricio Corenstein, rumano, casado, de 45 años de edad, Carlos Alberto Cuenca, argentino, casado, de 40 años de edad, y Luis Salvador Condoleo, argentino, viudo, de 33 años de edad, todos domiciliados en la calle Libertad Nº 143, Capital Federal, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: En la fecha y con efecto a partir del primero de Agosto de 1949, se constituye entre los señores Guillermo Crácovski, Abraham Cracovski, José Ognio, Luis Gerardo Fernández, Mauricio Corenstein, Carlos Cuenca y Luis S. Condoleo una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "A. CRACOVSKI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y continuará los negocios de la sociedad colectiva A. Cracovski y Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1937, bajo el Nº 144, folio 101, libro Nº 39 de Contratos de Sociedad Privada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, con el objeto de dedicarse a la compraventa, importación, exportación, fabricación, etc., en el ramo de relojería, joyería y artículos afines. — Podrá asimismo dedicarse a cualquier otro ramo de comercio y de la industria. — El domicilio social se fija en la Capital Federal actualmente en la calle Libertad 143, pudiendo establecer sucursales, agencias, entidades subsidiarias, representaciones, etc., en cualquier punto de la República y del extranjero. — Asimismo la sociedad podrá aceptar representaciones de cualquier índole e intervenir en la constitución de otras sociedades comerciales o tomar participación en empresas ya constituídas, tanto nacionales como extranjeras. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil pesos m/n. de c/l. (m/n. 800.000) dividido en ocho mil cuotas (8.000) de cien pesos m/n. de c/l. cada una, que se aporta así: Guillermo Cracovski tres mil quinientos (3.500) cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos m/n. de c/l.; Abraham Cracovski, tres mil quinientos (3.500) cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos m/n. de c/l.; José Ognio, trescientas (300) cuotas, o sea Treinta mil pesos m/n. de c/l.; Luis Gerardo Fernández, trescientas (300) cuotas o sea Treinta mil pesos m/n. de c/l.; Mauricio Corenstein, trescientas (300) cuotas o sea Treinta mil pesos m/n. de c/legal; Carlos Cuenca, cincuenta (50) cuotas o sea cinco mil pesos m/n. de c/l.; y Luis Condoleo, cincuenta (50) cuotas o sea cinco mil pesos m/n. de c/l. — La integración de estas cuotas se realiza así: los señores Guillermo y Abraham Cracovski con mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en caja y en los Bancos, su cuenta particular, cuentas a pagar, cuentas a cobrar, etc., según balance de activo y pasivo al 1º de marzo de 1949, firmando de conformidad por todos los socios que se agrega y que forma parte integrante de este contrato. — El señor Ognio aporta en efectivo, diez mil pesos moneda nacional (10.000), el señor Luis Gerardo Fernández, aporta en efectivo cinco mil pesos moneda nacional (5.000), el señor Mauricio Corenstein cinco mil pesos moneda nacional en efectivo (5.000), el señor Carlos Cuenca, aporta dos mil pesos moneda nacional de curso legal (2.000) en efectivo, y el señor Luis Condoleo aporta mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000) en efectivo. — El resto de sus aportes se cubrirá a más tardar dentro de los 2 años de la fecha con entregas en efectivo y con el 50 % de las ganancias que le corresponda en cada balance. — Tercero: Los socios Guillermo Cracovski y Abraham Cracovski quedan designados gerentes, con todas las facultades, teniendo cada uno de ellos indistintamente el uso de la firma social, anteponiendo el rubro social a sus nombres particulares, salvo para el otorgamiento de poderes generales o la compra de inmuebles en que se requerirá la firma de ambos conjuntos. — El uso de la firma social sólo se aplicará a los negocios sociales, estando prohibido comprometerla para otros fines o a prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o negociaciones ajenas al interés de la sociedad. — Todos los socios prestarán su más amplia colaboración en la dirección y administración de la sociedad y le brindarán sus mejores conocimientos, capacidad y esfuerzos. — Los socios Abraham Cracovski, José Ognio, Luis Gerardo Fernández, Mauricio Corenstein, Carlos Cuenca y Luis Condoleo, le dedicarán todos su tiempo, estándoles prohibido dedicarse directa o indirectamente a negocios ajenos a la misma. — Cuarto: Los socios gerentes, gozarán de todas las facultades que les reconocen las leyes y en especial las del artículo 16 de la ley Nº 11.645. — Quinto: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, pudiendo cualquiera de los socios Cracovski, disolverla durante los primeros cinco años, avisando a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a cada balance. — Después de los cinco años cualquiera de los socios podrá disolver la sociedad, comunicando a los demás socios su deseo con seis meses de anticipación a la fecha de cada balance. — Sexto: En caso de disolución, será a opción de los socios Cracovski, a) liquidar totalmente la sociedad y en tal eventualidad asumirán el cargo de liquidadores con los más amplios poderes, quedando en esa eventualidad autorizados a vender en block o por elementos, en remate público o privado, vender directamente o por licitación, subasta o pujas entre los socios, dividir en especies, etc. o b) Los socios Cracovski se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando a los otros socios su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, como único haber y retribución, no pudiendo ninguno de los socios Ognio, Fernández, Corenstein, Cuenca o Condoleo reclamar retribución alguna por concepto de llave, marcas, utilidades futuras, etc., pues éstas son exclusivo patrimonio de los socios Cracovski. — Séptimo. Anualmente, cada 28 de febrero, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones sobre muebles y útiles, instalaciones, deudores, etc., hechas las reservas de la ley 11.729 y decreto 33.302 y cualquier otra que decidan los socios y deducido el 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital, se distribuirán así: al socio Abraham Cracovski 36½ %, al socio Guillermo Cracovski 31½ %, al socio José Ognio 15 %, al socio Luis Gerardo Fernández 6 %, al socio Mauricio Corenstein 6 %, al socio Carlos Cuenca 3 % y al socio Luis Condoleo 2 %. — Para la distribución de los beneficios del ejercicio que termina el 28 de febrero de 1950 se tomará el 7/12 del beneficio de todo el ejercicio comprendido entre el 1º de marzo de 1949 y el 28 de febrero de 1950 y esa suma será distribuída en las proporciones antedichas. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Los beneficios o pérdidas que resultaran de la venta del negocio o de la venta del activo o de algunos de sus rubros, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Octavo: Las resoluciones de los socios que se tomarán por mayoría de votos se asentarán en un libro de actas. — Los balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince dias de haber sido presentados a consideración de los socios, lo que indefectiblemente deberá hacerse dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio anual. — Noveno: Si alguno de los socios, Ognio, Fernández, Corenstein, Cuenca o Condoleo, deseara retirarse cederá sus cuotas a los demás socios, por el valor de su aporte más el beneficio que pudiera corresponderle hasta el momento de su retiro, calculado sobre la base del último balance practicado. — Los socios se harán cargo de esas cuotas en proporción a sus aportes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá así: a) si el fallecimiento o incapacidad afectara a uno de los socios Cracovski, la sociedad se considerará disuelta, debiendo practicarse de inmediato un inventario y balance ge-

neral de la sociedad a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, pudiendo los herederos o sus representantes, unificada su personería, intervenir en la Sociedad al solo efecto de controlar el cumplimiento de la liquidación y de lo que estipula este artículo. — b) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios se aplicarán las reglas del artículo sexto. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitase entre los socios, sus herederos o representantes de éstos, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que a su vez, antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, y si no pudieran ponerse de acuerdo para tal designación, el tercero será designado por el Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — El laudo que se dicte tendrá para las partes la fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse contra él apelación ni ningún otro recurso, salvo los previstos por el artículo 808 del Código de Procedimientos de la Capital Federal. — La parte que se alzare contra ese fallo o entorpezca en cualquiera forma los procedimientos del arbitraje, deberá abonar una multa de diez mil pesos m/n. a favor de la otra parte, no pudiendo intentar acción legal ni judicial alguna antes de haber satisfecho dicha multa, cuya imposición y pago es sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décimo Segundo: Para los efectos legales, los firmantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier fuero o jurisdicción, firmando el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: G. Cracovski; A. Cracovski; José Ognio; Luis Fernández; M. Corenstein; Carlos Cuenca; Luis S. Condoleo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14|10-Nº 1.969-v.20|10|49

"ESTAMPERIA PARIS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 1.911 vto. — Primera Copia. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Rafael Fridbergs, casado en primeras nupcias con doña Haydée Leonor von Wernich, nacido en Riga, Letonia, el veinte de Noviembre de mil novecientos trece, domiciliado en la calle General Roca número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Roberto Israele, soltero, italiano, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte y nueve, de este vecindario, mayor de edad, ambos de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho, y el segundo lo hace en nombre y representación de doña Matilde Kon de Bielszowski, a mérito del poder especial que le confirió el veinte y seis de Agosto del corriente año, al folio mil seiscientos ochenta y nueve de este mismo Registro que en testimonio tengo a la vista y copiado en su parte pertinente, dice así: "Escritura número trescientos setenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparece doña Matilde Kon de Bielszowski, que firma "Matilde K. de Bielszowski", viuda en primeras nupcias, polaca, nacida el trece de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, hija de Osar Kon y de María Rubin, domiciliada en la calle Arenales número mil ciento ochenta y dos, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de don Roberto Israele para que en su nombre y representación, pueda constituir en unión de don Rafael Fridbergs y|o de quien más corresponda, inclusive el mandatario, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Estampería París", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, de los cuales la otorgante aportará doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que entregará oportunamente al mandatario. La sociedad se dedicará principalmente a la explotación de los negocios en los ramos de teñido y estampación de sedas, lanas y algodones, pudiendo su mandatario establecer y convenir el domicilio legal, la ampliación del objeto social expresado, la modificación del rubro o razón social, su plazo de duración, la ampliación o disminución del capital tanto social como el de la declarante, su integración, ya sea en dinero, bienes muebles, inmuebles, créditos, mercaderías, etcétera, los plazos de tal integración, proporción en la distribución de utilidades o pérdidas, el nombramiento de gerentes y administradores, socios o no, inclusive a favor del mandatario, fijación de la remuneración correspondiente, ya sea sueldo fijo o porcentaje o ambas conjuntamente, mayoría necesaria para cualquier decisión prevista o no en la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco o en cualquier otra disposición de las leyes de fondo o leyes especiales dictadas o que se dicten; constituir domicilios especiales, convenir las modalidades en caso de fallecimiento o incapacidad de socios, disolución de la sociedad y actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, inclusive los poderes especiales de que trata el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que a los efectos de la constitución y desenvolvimiento social se los confiere expresamente, establecer todas las demás cláusulas y condiciones que viere convenir con facultad de hacer protestos, protestas, declaraciones juradas, aprobar y firmar inventarios, planillas y tasaciones, aceptar transferencias de bienes, como integración de capital por parte de su consocio, señor Fridbergs y conformar el valor que a los mismos se asigne y los gravámenes que existan sobre ellos, efectuar publicaciones e inscripciones, firmando las escrituras públicas y demás necesario y practicando finalmente cuantos más actos fueren precisos al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. Leída que le fué se ratifica en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Martín Vázquez y don Angel Moreira, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. Matilde K. de Bielszowski. — M. Vázquez. — Angel Moreira. Hay un sello. Ante mí: Juan H. Recondo". Es copia fiel de su testimonio que agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes, dijeron: Que en los caracteres invocados vienen a celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre el señor Rafael Fridbergs y la señora Matilde Kon de Bielszowski, una sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "ESTAMPERIA PARIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Maturín número dos mil ochocientos noventa y dos. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad vencerá el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, pero cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro o de uno de los años subsiguientes, previo aviso dirigido por telegrama colacionado a sus demás consocios con seis meses por lo menos de antelación. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios en los ramos de teñido y estampación de sedas, lanas, algodones y demás materias textiles, pudiendo realizar toda clase de actividades industriales y comerciales dentro del ramo textil. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y patentes de invenciones y licencias de las mismas, exclusivas o no; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: — El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) Don Rafael Fridbergs, doscientas cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, que integra en la forma siguiente: ciento noventa y un mil setecientos cuarenta pesos siete centavos moneda nacional, transfiriendo como en efecto transfiere en este acto a la sociedad, los bienes activos y pasivos detallados en las planillas que debidamente firmadas por las partes se anexan a la presente, relativos al negocio que actualmente explota bajo la denominación de "Estampería París", en la calle Maturín número dos mil ochocientos noventa y dos de esta Ciudad, cuyo detalle se ha realizado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Del saldo de ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos noventa y tres centavos hasta completar su aporte, integra en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrar el resto dentro de los ciento veinte días contados desde la fecha. — b) La Señora de Bielszowski doscientas cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo dentro de los ciento veinte días contados desde la fecha. — Quinta: — a) La sociedad será administrada por uno o más Gerentes o representantes, todos los que podrán ser o no socios. — En ningún caso el o los Gerentes o representantes, —podrán constituir a la sociedad en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — b) El señor Rafael Fridbergs, queda nombrado desde ya Gerente administrador y representará válidamente a la sociedad con la firma conjunta del otro socio o de un representante nombrado por el otro socio. — La señora de Bielszowski o los eventuales primeros cesionarios de la misma, designarán su representante con la conformidad del señor Fridbergs, pudiendo en las mismas condiciones sustituir dicho representante. — c) Como representante de la señora de Bielszowski, queda designado en este acto el compareciente señor Roberto Israele, quien acepta tal designación. — d) El Gerente Señor Fridbergs, deberá dedicar a la atención de los intereses sociales todas sus actividades y todo el tiempo razonablemente necesario, no pudiendo ocuparse en absoluto de otros asuntos. — El señor Fridbergs, recibirá como retribución una asignación de Mil quinientos pesos moneda nacional mensuales a debitar por Gastos Generales y, además, una habilitación del quince por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales de la Sociedad. — e) El representante actual o futuro de la señora de Bielszowski o de sus cesionarios queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y su retribución será a exclusivo cargo de la parte representada. — Sexta: — El primer ejercicio social concluirá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y los posteriores el treinta de junio de cada año. — Dentro de los diez días de cerrado cada ejercicio, deberá establecerse el inventario y balance general de los negocios sociales, operación que se realizará de conformidad con las normas más estrictas en materia de amortizaciones y más prudentes en materia de reservas de previsión. De las utilidades líquidas y realizadas que los citados balances arrojen, se destinará, en primer término, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; luego se procederá al pago de la habilitación acordada al gerente señor Fridbergs; y el saldo, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios en proporción, también a sus respectivas cuotas de capital. — Queda expresamente establecido que si de un balance general anual resultare una pérdida hasta del veinte por ciento del capital social, se pasará a "cuenta nueva"; si la pérdida fuere mayor del veinte por ciento y menor del treinta por ciento los socios, por el voto favorable de la mitad más una de las cuotas, podrán resolver que se reintegre y cubra de inmediato el monto de la pérdida, debiendo reducirse el capital en el caso de no existir dicho voto favorable. — Si después de esta reducción el próximo balance general anual arrojare una pérdida que ascienda al diez por ciento del capital social, se procederá sin más trámite a la disolución y liquidación de la Sociedad. — También se procederá de inmediato a la disolución y liquidación de la Sociedad, si de cualquier ejercicio anual resultare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social. — Séptima: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán a pedido del o de los Gerentes o cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o, en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que, por telegrama colacionado lo hubiere comunicado previamente, a su vez, a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran pudiendo hacerlo por intermedio de representante con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital, dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios, con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido

actuando bajo una sola representación. Novena: Disuelta la Sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décima: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación, y, cuya solución conciliatoria no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Undécima: Entre los bienes activos y pasivos de la "Estampería París" detallados en las presentadas planillas anexadas a la presente escritura transferidos por el socio señor Fridbergs y de los que se hace cargo la presente sociedad según se ha convenido en la cláusula "cuarta", figuran los siguientes inmuebles que en virtud de tal aporte se incorporan desde este momento al activo de la presente Sociedad como bienes de su exclusiva propiedad. — Seis lotes de terreno, situados en el Partido de General San Martín, Villa Ciudadela Norte, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, hoy con frente a la calle Gaona esquina a la de Adolfo Alsina señalados con los números diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, de la manzana J., y miden cada lote a saber: Lote diecisiete: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este por treinta y seis metros ochenta y siete centímetros de fondo lindando al Este calle Adolfo Alsina; al Oeste, lote veintitrés y parte del doce; al Norte con el lote dieciséis y fondos del trece; y al Sud, con el lote dieciocho. — Lote dieciocho: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este por treinta y seis metros ochenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Este, calle Adolfo Alsina; al Norte, lote diecisiete; al Sud, con fondos de los lotes diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós; y al Oeste con el lote veintitrés y parte del doce. — Lote diecinueve: mide ocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sud; treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros en su otro frente al Este; ocho metros sesenta y seis centímetros al Norte y treinta y dos metros veintinueve centímetros al Oeste, lindando: al Sud, calle Gaona; al Este, calle Adolfo Alsina; al Norte, con parte del lote dieciocho; y al Oeste, con el lote veinte. — Lote veinte: mide nueve metros siete centímetros al Sud; nueve metros al Norte; treinta y dos metros veintinueve centímetros al Este y treinta y un metros diez centímetros al Oeste, lindando al Sud, calle Gaona; al Este, lote diecinueve al Oeste, lote veintiuno; y al Norte parte del lote dieciocho. — Lote veintiúno: mide nueve metros siete centímetros al Sud; nueve metros al Norte; treinta y un metros diez centímetros al Este; y veintinueve metros noventa y un centímetros al Oeste, lindando: al Sud, calle Gaona; al Este, lote veinte; el Oeste, lote veintidós; y al Norte, parte del dieciocho. — Y el lote veintidós: mide diez metros veintinueve centímetros al Sud, diez metros veintiún centímetros al Norte; veintinueve metros noventa y un centímetros al Este; y veintiocho metros cincuenta y siete centímetros al Oeste; lindando: al Sud, calle Gaona; al Este, lote veintiuno; al Oeste, con parte del lote veintitrés; y al Norte, con parte del lote dieciocho. Designación Catastral: Circunscripción VI, Sección F, manzana setenta y siete, Parcelas: cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, respectivamente. — Correspondieron los lotes descriptos al señor Fridbergs, por compra a Don Pedro Arturo Piccinali, según escritura del veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano de La Plata Don Horacio Amigorena, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de Agosto de ese año bajo el número cuatro mil novecientos once del Partido de San Martín, de lo que certifico. Los lotes descriptos reconocen una hipoteca a favor de Doña Angélica Corrias y Doña Antonia Corrias por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, al plazo de dos años con opción a un año más contados desde el veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, con interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres adelantados, según resulta de la citada escritura de fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano Amigorena, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad de La Plata el veinte y siete de Agosto de dicho año, bajo el número ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte y siete de la Serie A., cuya hipoteca toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye y se obliga a cumplir en la misma forma de su constitución, que declara conocer y aceptar. — De los certificados respectivos que se tienen a la vista, expedido el del registro de la Propiedad el día quince del corriente mes y año bajo el número ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos, resulta que el señor Fridbergs, no tiene inhibición para disponer de sus bienes; que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre en la forma expresada, no reconoce embargo, locación ni más gravamen que la hipoteca mencionada precedentemente, no lo afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y no adeuda suma alguna por Contribución Territorial, hasta fines del corriente año, impuestos municipales, afirmados y no está afectado por Afirmados ni Veredas construídos por Ley de Bonos de Pavimentación ni por la Contribución de Mejoras. Se hace constar que los lotes descriptos se transfieren por un valor total de Treinta y dos mil cuarenta pesos moneda nacional. El autorizante hace constar: a) Que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha concedido autorización para la realización de esta operación, según resulta de la comunicación librada en el expediente número seis mil doscientos treinta — R — cuarenta y nueve. b) Que se han efectuado las publicaciones dispuestas en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y el Diario "El Noticioso" sin que se hayan efectuado oposiciones que no hayan sido solucionadas; y, c) Que se agregan a la presente los ejemplares y recibos que justifican tal publicación. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes, en los caracteres invocados, celebrado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Francisco Pais y Don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — Rafael Fridbergs. — R. Israele. — Francisco Pais. — C. Berini. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil novecientos once vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y un días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos, un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y tres, un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno, un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco, un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos ochénta y nueve, un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos noventa, y un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14|10-Nº 1.956-v.20|10|49

"TEJEDURIA NASALTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores David Naftulewicz, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio real en la calle Concepción Arenal Nº 4825; Rubín Naftulewicz, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio real en la calle Juan B. Justo Nº 2126; Mauricio Naftulewicz, soltero, alemán, mayor de edad, con domicilio real en la calle Concepción Arenal Nº 4825; Scholom Zemseras, casado, lituano, mayor de edad, con domicilio real en la calle Berlín 4338; Isaac Lerer, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio real en Donato Alvarez 3091; Jacobo David Zalcberg, soltero, polaco, mayor de edad, con domicilio real en la calle Avenida Riestra 1195; Simón Salzberg, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio real en la calle Avenida Riestra 1195, y Enrique Salzberg, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en la calle Salguero Nº 764, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de "Tejeduría de Rayón, Algodón y Afines", y que podrá anexar nuevas ramas a sus actividades si así lo estimare conveniente los componentes. — Segunda: La sociedad usará la razón social "TEJEDURIA NASALTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la firma social será seguida de las firmas individuales y conjuntas de los socios gerentes. — Tendrá asiento principal en esta ciudad, calle Donato Alvarez Nº 3091|93, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse totalmente antes de cumplir los seis años de existencia a contar desde la fecha, salvo los casos especialmente previstos en la cláusula siguiente. — Cuarta: La sociedad podrá disolverse totalmente antes del término de seis años por consentimiento unánime de los socios o por la pérdida de más de la tercera parte del capital, en cualquier época posterior al ejercicio que se inicia el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, requiriéndose, en este último caso, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado, por lo menos, y el voto favorable de socios que representen como mínimo la mitad del capital integrado. — Quinta: Para el cambio de objeto de la sociedad, como para toda otra modificación de este contrato, que imponga mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se aplicarán las reglas fijadas por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, formados por dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscripta e integrada en la siguiente forma: $ 31.500.— en maquinarias; $ 20.000.— en documentos a cobrar, y 148.500 pesos en efectivo, aportados por los socios como sigue: David Naftulewicz, Siete mil novecientos pesos en maquinarias; cinco mil pesos en un documento a la vista y doce mil cien pesos en efectivo; Rubín Naftulewicz, Siete mil novecientos pesos en maquinarias, cinco mil pesos en un documento a la vista, y doce mil pesos moneda nacional en efectivo; Mauricio Naftulewicz, Siete mil novecientos pesos moneda nacional en maquinarias, cinco mil pesos moneda nacional en un documento a la vista y doce mil cien pesos moneda nacional en efectivo; Scholom Zemseras, Siete mil ochocientos pesos en maquinarias, cinco mil pesos en un documento a la vista y doce mil doscientos pesos moneda nacional en efectivo; Isaac Lerer, Treinta mil pesos moneda nacional en efectivo; Jacobo David Zalcberg, Veintiocho mil pesos moneda nacional en efectivo; Simón Salzberg, Veintisiete mil pesos moneda nacional en efectivo, y Enrique Salzberg, Quince mil pesos moneda nacional en efectivo. — En consecuencia, el capital total suscripto y realizado por los socios es el siguiente: David Naftulewicz doscientas cincuenta cuotas por veinticinco mil pesos moneda nacional; Rubín Naftulewicz doscientas cincuenta cuotas por veinticinco mil pesos; Mauricio Naftulewicz doscientas cincuenta cuotas por veinticinco mil pesos; Scholom Zemseras doscientas cincuenta cuotas por veinticinco mil pesos moneda nacional; Isaac Lerer trescientas cuotas por treinta mil pesos moneda nacional; Jacobo David Zalcberg doscientas ochenta cuotas por veintiocho mil pesos moneda nacional; Simón Salzberg, doscientas setenta cuotas por veintisiete mil pesos moneda nacional, y Enrique Salzberg ciento cincuenta cuotas por quince mil pesos moneda nacional, respectivamente; totalizando, en esta forma, el Capital Social de Doscientos Mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La Gerencia, Administración y Dirección de la firma "Tejeduría Nasaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será ejercida por los señores Rubín Naftulewicz y Simón Salzberg, conjuntamente para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, fianzas, garantías o avales personales o a favor de terceros. — El uso de la firma social, además de las facultades amplias para todos los actos de administración de los negocios y operaciones sociales, comprende el de adquirir bienes inmuebles y enajenarlos, al contado o a plazo, con garantías hipotecarios o sin ellas; tomar dinero en hipoteca sobre bienes pertenecientes a la sociedad, aceptar en pago de lo que se adeude a la sociedad, por los socios o por terceros, bienes inmuebles o créditos hipotecarios, cederlos, suscribir escrituras públicas y documentos privados, efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas u oficiales, existentes o a crearse, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial Argentino, conferir toda clase de poderes especiales o generales, con la facultad de sustituir o sin ella, para representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades administrativas en el orden nacional, provincial o municipal, o ante entes autárticos o representaciones autónomas, o ante terceros, o en juicios ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y para desempeñar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de las funciones de Gerentes. — Octava: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual que será fijada por los señores socios, y con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Dichos gerentes durarán en sus funciones tres años en su primer designación, pudiendo ser reelegibles, luego, por períodos sucesivos de dos años. — Los demás socios que presten servicios a la sociedad, en forma transitoria permanente, actuarán bajo la dirección de los socios gerentes. — Todas las designaciones que recaigan sobre los socios se harán constar en actas labradas en el Libro respectivo y serán constancias auténticas y suficientes para acreditar los respectivos nombramientos. — Novena: La remoción de los Socios Gerentes sólo podrán producirse por causas que la justifiquen y por resolución unánime de los socios restantes. — La designación del sucesor del gerente removido se hará por el voto favorable de los dos tercios de socios que representen mayoría de capital integrado. — Décima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y Balance General para determinar el estado y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales, de comprobación o control que se estilan en contabilidad. — Undécima: Los balances e Inventarios Generales y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de cada ejercicio, serán sometidas a la consideración de los socios, por los Gerentes, dentro de los treinta días posteriores al fenecimiento del ejercicio anual y los socios deberán considerarlos dentro de los treinta días de citados al efecto por los socios gerentes, requiriéndose para su aprobación o modificación mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Si los Gerentes no recibieran ninguna contestación de los demás socios dentro del término citado, considerarán aprobado el Balance General. — Duodécima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance se destinará: el cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal; el dos por ciento, por los menos, a Fondo de Previsión a los fines de la Ley Once Mil Setecientos Veintinueve; el porcentaje que los socios establecen para Reservas Facultativas, las cuales, por ser de carácter voluntario, podrán o no constituirse según lo resuelvan los socios en cada caso; y el excedente será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. No se repartirán utilidades ni dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de la terminación del ejercicio correspondiente y sin que los Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas hayan sido aprobados en forma. — Décimotercera: Los socios se reunirán en las oficinas de la sociedad, por citación de los socios gerentes o por iniciativa de dos socios cualquiera, por lo menos, cuando lo crean conveniente o necesario, para tratar asuntos de interés social; y las resoluciones o acuerdos, para ser válidos, deberán ser tomados por mayoría de votos conforme al artículo 412 del Código de Comercio, excepto los casos en que la Ley número 11.645, o este contrato, establezca mayor porcentaje de votos o de capital, o de ambas cosas a la vez. — Las resoluciones sociales serán asentadas en el libro de actas. — Décimocuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad legal declarada, o quiebra de uno o alguno de los socios, y continuará hasta el cumplimiento del término mínimo fijado por la cláusula tercera. — Si durante la vigencia de este contrato, o al término de disolución de la sociedad, falleciera alguno de los socios entrarán en representación del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar la representación e intervenir solamente a efectos de controlar y fiscalizar los negocios sociales. — Si los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo a los gerentes, quienes lo pondrán en conocimiento de los demás socios, los que podrán optar, entre exi-

gir el cumplimiento del plazo mínimo fijado por la cláusula tercera o aceptar el retiro conviniendo, en este último caso, con los herederos, plazos y formas de reintegración del capital y beneficio según balance. — Las cuotas de Capital correspondientes al socio saliente serán suscriptas entre los demás socios a distribuirlas por partes iguales. — Décimoquinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o al término de la liquidación o disolución de esta sociedad, será dirimida por árbitros designados, uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y quienes, antes de pronunciarse, designarán un árbitro tercero para que dirima, en caso de desacuerdo de los árbitros designados por las partes, con carácter inapelable y definitivo. — Si una de las partes no designare el árbitro a que tiene derecho, dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta y comparte el criterio sostenido por la otra parte, o por la tendencia que represente la mayor proporción del capital. — Los árbitros deberán pronunciarse dentro de los diez días de ser designados. — Décimosexta: La cesión de cuotas por parte de alguno de los socios podrán recién verificarse después del 31 de diciembre de 1951, debiendo darse aviso por telegrama colacionado con una anticipación de 3 meses y requiriéndose, para su aceptación, el consentimiento de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social; quedando entendido que, cuando el cesionario fuere un tercero, los socios tendrán opción preferente en igualdad de condiciones. Se exceptúa de esta cláusula el caso en que la cesión deba verificarse entre los socios. — Décimoséptima: En caso de resolverse la disolución o liquidación de la sociedad, será practicada por los Gerentes, quienes encararán su gestión al pago de las deudas sociales y a la realización del total activo de la sociedad, cuya denominación será usada, en la eventualidad, con el aditamento "En Liquidación". Una vez efectuada la liquidación total y deducido los gastos, el importe líquido así resultante, será distribuido entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Bajo las Cláusulas precedentes queda constituída la presente sociedad "Tejeduría Nasaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estipulando el domicilio legal en Sarmiento 1530. — Firmado: D. Naftulewicz. R. Naftulewicz. M. Naftulewicz. S. Zemseras. Isaac Lerer. J. D. Zalcberg. S. Salzberg. Enrique Salzberg. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1949. — Señor Juez de Comercio: Entre los señores David Naftulewicz, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio real en la calle Concepción Arenal Nº 4825, Rubin Naftulewicz, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio real en la calle Juan B. Justo Nº 2126, Mauricio Naftulewicz, soltero, alemán, mayor de edad, con domicilio real en la calle Concepción Arenal Nº 4825, Scholom Zemseras, casado, lituano, mayor de edad, con domicilio real en la calle Berlín 4338, Isaac Lerer, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio real en la calle Donato Alvarez 3091, Jacobo David Zalcberg, soltero, polaco, mayor de edad, con domicilio real en la calle Avenida Riestra 1195, Simón Salzberg, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio real en la calle Avenida Riestra 1195, y Enrique Salzberg, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en la calle Salguero 764, componentes de la Tejeduría Nasaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar la cláusula tercera del contrato original y redactarla como sigue: La sociedad se constituye por el término de veinte años, no pudiendo disolverse totalmente antes de cumplirse los seis años de existencia a contar desde la fecha de la constitución de la presente sociedad, salvo en los casos previstos en la cláusula siguiente: Firmado: D. Naftulewicz. R. Naftulewicz. M. Naftulewicz. S. Zemseras. Isaac Lerer. J. D. Zalcberg. S. Salzberg. Enrique Salzberg.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.14|10-Nº 1.992-v.20|10|49

AVISOS DIVERSOS

VENTUNIDAS
Comercial Importadora y Exportadora Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 37 o|o (20 o|o en acciones, 17 o|o en efectivo) se abonará desde el día 20 de Octubre en la caja social, Moreno 810, 1er. piso, Capital Federal, de 14,30 a 16,30 horas, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

e.14|10-Nº 2.001-v.18|10|49

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL S. A.
Cangallo 667 - Capital Federal
Capital Suscripto e Integrado $ 10.000.000.— m|n.

Se hace saber que conforme a lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.997|48 y 16.701|49 la sociedad ha sido disuelta y ha entrado en liquidación.

En la Asamblea General de accionistas celebrada el 31 de Agosto de 1949, fueron designados liquidadores los señores Juan Andrés García Mansilla, Domingo Bacigalupo, Pedro C. Hoschet, Dr. Cosme Beccar Varela y Sr. René Berger como titulares y el señor Adalgiso H. Mongiardini como suplente, siendos designados como síndicos titular y suplente el Dr. Horacio Beccar Varela y el señor Andrés Nucci, respectivamente.

La asamblea resolvió: Conferir a la Comisión Liquidadora todas las facultades que el art. 10 de los estatutos sociales confería al Directorio aclarando que las facultades conferidas tienen toda la amplitud necesaria para que la sociedad continúe con su giro y ampliadas con las que se requieran para concertar la transferencia en block o separadamente de sus industrias y fondo de comercio, activo y pasivo, en la forma que mejor convenga a los intereses sociales, mediante convenios a celebrarse con los accionistas, con los tenedores de títulos beneficiarios o con terceras personas, pudiendo, si así lo consideran conveniente entregar bienes en pago de acciones de sociedades existentes o a crearse, o de acciones preferidas y deferidas y|o títulos beneficiarios de la sociedad, una vez pagado el pasivo de la sociedad y que se haya fijado mediante un balance el valor de esos papeles. — La sede de la liquidación será calle Cangallo Nº 667, Capital Federal. — La Comisión Liquidadora.

e.14|10-Nº 1.984-v.2|11|49

COMPAÑIA FRIGOCEN S. A. I. Y C. FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA

Comunicamos que el Directorio, ha resuelto emitir tres mil acciones al portador de m$n. 100 cada una, correspondientes a las series M., N. y O. que se integrarán en la siguiente forma: 10 o|o al suscribirse y el 90 o|o restante dentro de los treinta días de la suscripción. — La suscripción comienza y termina el día 22 del corriente mes y año. — El Directorio.

e.14|10-Nº 1.933-v.18|10|49

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA S. A.
Bartolomé Mitre 575

Se comunica a los señores accionistas que nuestro agente pagador Banco El Hogar Argentino Hipotecario, en su sede Bmé. Mitre 575, pagará el dividendo correspondiente al 40º ejercicio a partir del 18 del corriente.

e.13|10-Nº 1.850-v.15|10|49

CEREALINO, S. A.
Compañía Industrial y Comercial

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 2 de junio de 1949, se dispone elevar el capital a la suma de m$n. 1.000.000.—, dividido en series de 400 acciones de m$n. 100.— cada una. Con tal motivo se invita a los accionistas a suscribir acciones conforme a la opción del Art. 3º de los estatutos. — El Directorio.

e.13|10-Nº 1.855-v.15|10|49

T. I. L. A., Sociedad Anónima
Tintorería Industrial Lanera Algodonera
Av. Juan de Garay 1332 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas y al público que esta sociedad ha resuelto emitir la tercera serie de acciones ordinarias representadas por mil acciones de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.-) de curso legal cada una. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.756-v.14|10|49

T. A. Y. R.
Trabajos Aéreos y Representaciones, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la sociedad se realizará el día 31 de Octubre, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Julio A. Roca 610, en lugar del día 28 como se indica en otros avisos.

e.11|10-Nº 1.757-v.31|10|49

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo del 15 % votado en la última asamblea general, se abonará desde el día 10 de octubre de 1949 en nuestras oficinas, calle Leandro N. Alem número 673, Capital.

e.11|10-Nº 1.819-v.14|10|49

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 11º de nuestros estatutos, el Directorio ha resuelto en su reunión del 23|12|48, ofrecer en venta a los señores accionistas por su valor nominal, y a prorrata de sus tenencias, once acciones ordinarias de m$n. 100.—, cada una con cupón de dividendo Nº 8, sobrantes de pagos de dividendos en acciones cuyos importes menores de m$n. 100.—, fueron pagados en efectivo.

Teniendo en cuenta el capital integrado a la fecha, corresponde entregar una acción por cada 11.574 acciones que se presenten. En caso de que algún accionista en condiciones de optar al ofrecimiento no lo hiciera dentro del plazo fijado de 30 días desde la fecha de esta publicación, las acciones se distribuirán a prorrata entre los que se hubieran presentado.

Las solicitudes deben dirigirse por carta a Chacabuco Nº 132, Capital".

e.11|10-Nº 1.833-v.14|10|49

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos, ha resuelto aumentar el capital social a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.), disponiendo la emisión inmediata de siete series sucesivas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— moneda nacional), cada una. — Los suscriptores deberán cubrir el importe de las acciones en dos cuotas iguales, la primera a los 30 días de la suscripción y la segunda a los 60 días. — Las acciones se emitirán a la par dándose preferencia a los accionistas tenedores de las ya emitidas, a prorrata de sus respectivos intereses. — Este derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro del término de 20 días, a partir de la última publicación del presente aviso mediante la respectiva comunicación a las oficinas de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, piso 6º. — Horacio A. Pozzo Vicepresidente en ejercicio.

e.10|10-Nº 1.702-v.15|10|49

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

Se comunica a los señores accionistas que el art. 1º del orden del día a tratarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 1949, a las 19,30 hs., en Florida 118, ha quedado modificado así:

Art. 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949. — El Directorio.

e.8|10.-Nº 1.406.-v.27|10|49

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ - BEHETY"
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 19 de octubre de 1949, a las 11.30. (aviso Nº 00.698) ha cido aplazada para el 20 de octubre de 1949, a las 16.30 horas, en nuestro local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, Nº 547 (primer piso). — El Directorio.

e.5|10.-Nº 975.-v.20|10|49

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima (En liquidación)
DEVOLUCION DE CAPITAL

Acuérdase un plazo de treinta días contados desde el 28 de setiembre de 1949, para el cobro de m$n. 0,70 (setenta centavos moneda nacional) por acción, en concepto de devolución de capital, con la prevención de que a partir del 28 de octubre de 1949 empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio. El pago se efectuará a partir del 28 de setiembre de 1949 en las oficinas de la sociedad, Estomba 2854, Capital Federal. — La Comisión Liquidadora.

e.28|9-Nº 130-v.4|11|49

DAVID HOGG & CIA. S.A.C.
Sorteo para rescate de acciones preferidas 1ª Serie

Se comunica a los señores accionistas de David Hogg & Cía. S.A.C., que el 15 de octubre, a las 11 horas, se efectuará en el City Hotel, calle Bolívar número 160, el sorteo para el rescate de acciones Preferidas Primera Serie, por un valor nominal de $ 270.000,00 m|n., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de setiembre próximo pasado. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.707-v.14|10|49

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que: se vendió el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 2132, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Eduardo Gómez. — Comprador: Rogelio González. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

e.14|10-Nº 1.931-v.20|10|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Oreste Constantino Sandrone vende a Bartolomé Girelli y María Josefa Rossi de Quiñones, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 1436, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.14|10-Nº 1.961-v.20|10|49

Nocera Umbra: Fermín González, balanceador y martillero público, Echeverría 2897, T. E. 76-4030; avisa que con su intervención Abdón Tomás Machado, vende a María Ersira Díaz y Julián Aguilar, su negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en la calle AVENIDA SAN ISIDRO 4299 esq. RUIZ HUIDOBRO, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes mis oficinas.

e.14|10-Nº 1.946-v.20|10|49

"C"

Valiño & Campos, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo Nº 1370 piso 12º, esc 320, Capital, avisan al comercio que: Alvaro Crespo vende la tercera parte in-

avisa que le correspondía del negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle OSVALDO CRUZ Nº 2575, a sus condóminos Sres. Geremías Alonso y Miguel Friol, con quienes tenía formada una sociedad de hecho. Queda el activo y pasivo a cargo de los compradores Alonso y Friol. — Domic. de partes y reclamos ley, en nuestra oficina.

e.14|10-Nº 1.932-v.20|10|49

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que Ramiro Seoane y José Benito Gómez, venden a Avelino Mella, Delio Antonio Alvarez, Manuel Martínez y Ernesto Albertone, café, bar y billares denominado "Abasto Bar", CORRIENTES 3240, domicilio partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.14|10-Nº 1.941-v.20|10|49

Los señores Isidoro Socolovsky y Noé Malimovka, domiciliados en Paso 749 y Lavalle 2812, hacen saber que venden su negocio de hospedaje sito en CANGALLO 2645 a Máximo Schnapp, domiciliado en Cangallo 2520. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Julio F. Goldemberg, Corrientes 1309, piso 2º, departamento 4.

e.14|10-Nº 1.962-v.20|10|49

"Bijovsky y Melman" venden a Samuel y Salomón Vainstein el activo de su negocio de confecciones y compra-venta de mercaderías, ubicado CANNING número 668, domicilio de las partes. — Reclamaciones, Feldman, Uruguay 560.

e.14|10-Nº 1.991-v.20|10|49

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asoc. Balanc. y Martilleros Públicos, of. Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Marcos Porras García, d|m|of., vde. libre gravamen a Lucio Porzio, neg. despacho comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, CABEZON 3701 esq. SAN NICOLAS, domicilio comprador recl. ley m|ofic.

e.14|10-Nº 1.998-v.20|10|49

"D"

Al comercio, Manuel Fernández Díaz, Manuel Díaz Fernández y Domingo Brito, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle DIRECTORIO Nº 5356|60 y Domingo Moreira, domiciliados calle Vieytes 1355. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.14|10-Nº 1.995-v.20|10|49

Angel Balaguer, de la Asociación de Martilleros y Balanceadores y Miguel A. C. Soprano, de la Corporación de Rematadores, oficinas Uruguay Nº 435, 3er. piso, Dto. "F", avisan que Gonzalo Canosa, vende a Manuel H. Vacca, su negocio de fiambrería y quesería sito calle DEFENSA Nº 1426. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.14|10-Nº 2.016-v.20|10|49

"G"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Benjamín Suárez, vende a Tomás Rouco, su "despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas", calle GUATEMALA 4501-4509 esquina MALABIA 2106, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.14|10-Nº 1.926-v.20|10|49

Se hace saber por el término de ley que de la sociedad "Florentino González - La Estrella Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de almacén, despensa y anexos en la calle GARAY 1201 y sucursales, formada por los señores Florentino Gonzalez Suárez, Plácido Andrés Gutiérrez, Honorato González González, Manuel Rodríguez Reboiras, Juan Arias González, Felipe Trobajo, José González González, Serafín Gabriel González, Antonio Arias González, Antonio González Arias, Albino Fabeiro, José Fernández Pérez, Manuel Fernández, Primitivo Núñez, Manuel Otero, Marcelino González González y David González, se retiran los socios Marcelino González González y David González, haciéndose cargo del activo y pasivo los demás socios quienes celebran un nuevo contrato. — Domicilio de las partes Garay 1201. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.14|10-Nº 1.950-v.20|10|49

"I"

José M. Riamonde, vende a su socio Jesús Alvarez, su parte mitad del negocio de despacho de pan, establecido INDEPENDENCIA 3721, que explotan ambos como sociedad de hecho y en donde se domicilian los contratantes. — Reclamaciones balanceador Pascual Sanz, Belgrano 1337.

e.14|10-Nº 1.994-v.20|10|49

"J"

Avisan: Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 38-4069; que con su intervención, José Lorenzo, vende la parte mitad del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle JUNTA Nº 1999 esq. CARABOBO, al señor Gumersindo Martínez Piñeyro. — Reclamaciones ley y domicilio partes n|oficina.

e.14|10-Nº 1.987-v.20|10|49

"L"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Orwe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta capital calle EMILIO LAMARCA Nº 918, constituída entre el señor Ladislao Ormay y la razón social Weindrach, Chehtman y Cía., que gira bajo la denominación de "Wecheco"; cuya sociedad "Orwe", se dedica a la fabricación y venta de tornos, fresadoras, máquinas, herramientas y sus anexos, importación y exportación y otras actividades comerciales e industriales afines, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Ladislao Orway. — Reclamos de ley a la escribanía de Mario R. Nasso, oficinas Lavalle 1454, 4º piso, escritorios 4 y 5, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.14|10-Nº 1.985v.20|10|49

"M"

Ernesto Melchor Muchardi, comunica que vende a Juan José y Augusto Dámaso Cornes, las instalaciones, muebles, clientela y denominación "Expreso Villaverde", que poseía en el local de la calle MEJICO 345. No existe pasivo ni obligaciones de la Ley 11.729, ni de otras en vigencia. Reclamaciones y domicilio de las partes, Méjico 345.

e.14|10-Nº 1.997-v.20|10|49

D. R. A. Ladeda, martillero, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4302, avisa que Alfredo García domiciliado en la calle Olazábal Nº 4755 C. F. vende su negocio de elaboración de pizza fugazza, fainá, despacho de vinos, cerveza y venta de helados sito en la C. Federal, calle MONROE Nº 5198, formando esquina con la calle BAUNESS Nº 2399 a los señores Emilio Souto, Alfredo Longo, Eduardo Longo y Salvador Gullota, todos con domicilio en la calle Triunvirato Nº 4302. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.14|10-Nº 2.010-v.20|10|49

"N"

D. R. A. Ladeda, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4302, avisa que Salvador Gullota vende su negocio de peluquería sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 5046, su domicilio, al señor Salvador Spampinato, domiciliado Holmberg Nº 4684. Reclamos de ley mis oficinas.

e.14|10-Nº 2.011-v.20|10|49

Alejandro Jaraba vende a Antonio De Matteo, su negocio de peluquería sito en la calle NAZCA Nº 459, Capital. Reclamos ley en el mismo negocio.

e.14|10-Nº 2.015-v.20|10|49

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 1896/900 esquina RIO BAMBA Nº 897, domicilio de ambas partes. Vendedor: Fructuoso Martínez. Compradores: Juan Carlos Cruz, Juan Docampo y Angel Lindolfo Caballieri. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1949.

e.14|10-Nº 1.929-v.20|10|49

"R"

Se comunica al comercio (Ley 11.867) que don Samuel Telias vende a doña Angela Calabró de Sarmoria el negocio de perfumería y fantasías denominado "Selecciones Almagro", sito en calle RIVADAVIA Nº 3533 de esta Capital. Reclamos de ley: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 1110, piso 8º, escritorio 1, estudio del doctor I. Goldenberg, donde las partes constituyen domicilio.

e.14|10-Nº 1.922-v.20|10|49

Carmen López Miñones de Carril, domiciliada Rivadavia 4168, vende a Antonio Pardo y José Pardo, domiciliados Treinta y Tres 141, comercio de lechería y venta de helados, calle RIVADAVIA 4168. Reclamaciones por el término de ley.

e.14|10-Nº 1.968-v.20|10|49

"S"

Manuel Martín, martillero público, Reconquista 165, piso 2º, oficina 208, T. E. 33-1216, avisa: José Castagno vende y hace cesión de todos los derechos que tiene sobre el local y negocio de taller eléctrico de calzado, sito en esta Capital, calle Sarmiento 440, al señor José Carmelo Pedro Silvestre. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.14|10-Nº 2.005-v.20|10|49

Avisan Bagnato, Recaré, Balado, martilleros públicos, con oficinas en la calle Asamblea 929, T. E. 43-3411, que el señor Alberto Antonio Pacenza, vende a los señores Francisco Jorje Trojavchich y Amadeo Galván, su negocio de café y bar sito en la calle SANTANDER 2002, domicilio de partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.14|10-Nº 2.003-v.20|10|49

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6º piso, T. E. 35-5948 y 6900, avisa que don Augusto Corradini, vende libre de todo gravamen a Oscar Vicente Yvorra, Alberto d'Huicque y José Roberto Yvorra, el negocio de garage de alquiler denominado "La Esperanza", sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 1547, domicilio de los contratantes. Reclamaciones y domicilio de las partes, en mis oficinas.

e.14|10-Nº 1.979-v.20|10|49

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TRES DE FEBRERO Nº 1079, domicilio de ambas partes. Vendedora: Teresa Zaletel de Massikewicz. Comprador: Miguel Ruibal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

e.14|10-Nº 1.930-v.20|10|49

Al comercio: Isidro Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que el Sr. Alberto Honorio Malvicini y Oscar A. Malvicini venden a Benito González, su café, billares, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en TRELLES 2700 esq. AÑASCO, domicilio de ambas partes en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas. — Bs. As., octubre 10 de 1949.

e.14|10-Nº 2.014-v.20|10|49

"V"

Se hace saber por cinco días, que se ha disuelto totalmente la sociedad de capital e industria "Adolfo Mosquera" (Norden Bar), dedicada a la explotación del bar y restaurante de 25 DE MAYO 570, continuando la explotación el señor Adolfo Mosquera, que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en el mismo domicilio.

e.14|10-Nº 1.963v.20|10|49

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2342, T. E. 48-6151, que Claudio Quintans y Saladino Taboada, venden a Antonio Pereira, Rodríguez y Antonio Bermúdez, el comercio restaurant parrilla, despacho vinos y cervezas, denominado "El Covadonga", sito en esta Capital, calle VENEZUELA 1401, domicilio éste, partes reclamos ley. Este aviso anula el anterior Nº 18.160, publicado con fecha 1º al 6 de julio del año 1949.

e.14|10-Nº 1.957-v.20|10|49

J. Marcos Copello, mart. públ., of. Pedro Goyena 180, T. E. 43-5587 y 2535, avisa: David Romer vde. a María Noguera de Copellin, librería, venta de cigarrillos y golosinas, LOPEZ DE VEGA 1846, Cap., d|partes. Recl.: m|of.

e.14|10-Nº 1.952-v.20|10|49

"Y"

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los Sres. Francisco Rodríguez, Joaquín González y José Sangiao, venden a los Sres. Juan Topie y Juan Manuel Iglesias, su negocio café y bar, denominado "El Triunfo", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 583, Capital, domicilio partes, reclamos ley en n|oficina.

e.14|10-Nº 1.960-v.20|10|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Reinaldo Ruoff transferirá a la sociedad "Ruoff y Compañía", su negocio de repuestos y accesorios para automotores, sito en calle J. A. ROCA 99, de RESISTENCIA (CHACO). Reclamos en la escribanía Durmüller, Pirovano 253, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.14|10-Nº 1.976-v.20|10|49

Ernesto Encina venderá el cine terraza de su propiedad de RIO ARAZA, CHACO, a la Cooperativa Agrícola "Ministro Le Breton Limitada". Para reclamos, escribanía Durmüller, Pirovano 243, Resistencia (Chaco), donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.14|10-Nº 1.977-v.20|10|49

RIO NEGRO

Fernando González Dorrego y Luis Gregorio Martínez, escribanos públicos, titular y adscripto, respectivamente, del Registro Nro. 1 de Cipolletti, Río Negro, domiciliados en la calle Pte. Yrigoyen 520, Cipolletti, Río Negro, F. C. N. G. R., comunican al comercio que actuarán indistintamente en la venta del negocio de panadería "La Internacional", situado en CONTRAALMIRANTE CORDERO, RIO NEGRO, calle sin nombre y sin número, propiedad de Victorio Parolo, domiciliado en el mismo, quien lo vende a Cayetano Alonso, domiciliado en Cipolletti, Río Negro, calle 25 de Mayo 140. Reclamaciones en nuestra oficina, donde las partes constituyen domicilio.

e.14|10-Nº 1.947-v.20|10|49

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: José Cives y José Ernesto Pose (soc. de hecho Cives y Pose), venden a Juan Iglesias, Alfonso Sierra y Servando Tourón, negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito AVDA. CORDOBA Nº 4496|500 esq. ARAOZ Nº 1085, domicilio partes. Reclamaciones n/oficinas.

e.13|10-Nº 1.871-v.19|10|49

Esteban Raina e Hijo, instalados con herrería de obras y afines en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2267, avisan que la sociedad de hecho "Esteban Raina e Hijo", integrada por Esteban Raina y por Juan Raina se disuelve y se hace cargo del activo y pasivo el socio don Juan Raina. Reclamos por el término de ley en la escribanía Alfredo E. Bello, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por las partes.
e.13|10-Nº 1.868-v.19|10|49

Alfonso & Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: José Vázquez vende a Eladio Fernández, negocio venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito ALVAREZ JONTE Nº 3301 esq. CAMPANA, domicilio partes Reclamaciones en n/oficinas.
e.13|10-Nº 1.875-v.19|10|49

Avisan: González y Manos, mal. y martilleros públicos, con ofic. en la Av. de Mayo 963, 2º piso izq., T. E. 37-3827, que, Adolfo Ramos vende a Flora Zaragoza de Vilela su negocio de hotel restaurante, sito en la calle AV. SANTA FE 3173 de esta Capital. Dom. partes, reclamos ley n/oficinas.
e.13|10-Nº 1.905-v.19|10|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Victoriano Flecha vende a José Vila, José Benito Veloso y Lenin Héctor Codega, domiciliados Bucarelli 3590, su negocio de carnicería y anexos, AVENIDA CABILDO 140, donde se domicilia el vendedor. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.11|10-Nº 1.787-v.18|10|49

Se avisa que el señor Cornelio Pellin, transfiere a don José Duilio Catena su negocio de taller de reparaciones de elásticos para automotores, instalado en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 5772 y 5774, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.
e.14|10-Nº 1.759-v.18|10|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, teléf. 38-4069, que con su intervención Ezequiel Fernández, Manuel Romero, José Ramón López y Manuel Alvarez venden a Pedro Míguez y Froilán Díaz Ceia, negocio de bar, lunch y venta de helados, sito AVDA. CORRIENTES número 5465, libre de todo gravamen. — Reclamaciones ley y domicilio partes n/oficinas.
e.10|10-Nº 1.640-v.15|10|49

Arias, Penas y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre 1991, T.E. 48-9229, avisan: que Jagica Devic de Ruppe vende a Jorge Tayoun su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle ARAOZ 1226, dom. de partes. — Reclamos de ley en n|oficina.
e.10|10-Nº 1.704-v.15|10|49

Frida Gertrudis Bösenberg vende a Christian Desiderio o Christian Diedrich Meybohm, su negocio de torrefacción y venta de cafés finos, tés, yerbas y substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, denominado "Icavi", sito en esta Capital, calle ACEVEDO 1735, domicilio de las partes, haciéndose cargo el comprador de su activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.
e.10|10-Nº 1.665-v.15|10|49

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, que con su intervención Agustín Montes Peruyero vende a Adolfo Diez Tascon, libre de todo gravamen, negocio de bar, restaurante y hotel "El Progreso". ANCHORENA 529. — Reclamaciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
e.10|10-Nº 1.664-v.15|10|49

D. N. Gómez Ramos, martillero público oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746 al comercio avisa que: Sucesión Rómulo I. López, Soc. Resp. Ltda. vende a Juan Monti, su negocio de fábrica de pastas frescas, sita en AVDA. LA PLATA Nº 780|84, Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.10|10-Nº 1.564-v.15|10|49

Se hace saber por cinco días que Bernardo Loschakoff cede y transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad que gira bajo la denominación de Molino Harinero "La Juanita", con domicilio en la AVENIDA LOS INCAS Nº 5133, a favor de "Molino La Juanita, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), a constituirse entre el nombrado y doña Esther Portnoy de Aberbuj por escritura que se otorgará ante el escribano Guillermo F. L. Barbero. Reclamos de ley en Perú 84, escritorio 73, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, octubre de 1949.
e.8|10-Nº 1.550-v.14|10|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria Nº 534, avisa que el señor Francisco Paredes vende al señor José Sanles el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle ALSINA Nros. 1949|53. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8|10-Nº 1.521-v.14|10|49

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Meré, Vidal y Compañía", integrada por los señores José Meré, Juan José Vidal Echave y Casiano Villanueva, con domicilio en la calle Agrelo Nº 3923, cuyo objeto es la explotación de negocios de café y anexos, se disolverá transfiriendo el negocio situado en la calle AGRELO número 3923, al socio señor José Meré, domiciliado en el mismo, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Notificaciones de ley al escribano señor Alberto A. Feraud, en su oficina Av. Pte. Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, Dto. C, Capital.
e.8|10-Nº 1.540-v.14|10|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Mario Poggi vende a Demetria Busto de Viera el negocio de librería, mercería y zapatería sito en la calle AVENIDA ALCORTA Nº 2804. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8|10-Nº 1.522-v.14|10|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria Nº 534, avisa que José Salvador y Angel Longo venden a Lorenzo Cilurzo el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle MONTE Nros. 3748|50 y sus anexos AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 4102 y PATRON Nº 6261. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8|10-Nº 1.519-v.14|10|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Jaime Viaplana vende a Manuel Ortal el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle AVENIDA RIESTRA Nros. 6169|71. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8|10-Nº 1.518-v.14|10|49

Avisa Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores, oficina Rivadavia 2052, T.E. 47-5720 y 48-7416, que José Pérez vende a su condómina señora Sara Esses de Cuan la mitad parte indivisa que tiene en el negocio de casa de lunch y chocolatería, AVENIDA SAN JUAN 2534. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.
e.8|10-Nº 1.511-v.14|10|49

Al comercio: Carmen Valladares de Bravo avisa que vende la mitad indivisa que tiene en el garage calle ALVARADO 2050, a don Andrés Vázquez Montero, por ante el escribano Raúl H. Belsunce ante quien deben formularse las oposiciones de ley, con domicilio en la calle Reconquista 336, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.8|10-Nº 1.463-v.14|10|49

Pais, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Estanislao Novak y Amalia Rosa Silvetti domiciliados en Acevedo 2755, venden su negocio de hotel sito en ACEVEDO 2755, a la señora Estrella Ameneiro, domiciliada en Lima 369. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.421-v.14|10|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Gregorio Raszezyk vende a Manuel Pazos. Alberto Souto y Víctor Pazos, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVDA. QUIRNO COSTA 3584. Domic. partes. Recl. de ley n|oficinas.
e.8|10-Nº 1.424-v.14|10|49

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Rematarán sin base, al detalle y al mejor postor, por demolición total, las existencias en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías del negocio café, rest., Glorieta, AVDA. QUIRNO COSTA 1702 esq. CURAPALIGÜE 1011, el 19 octubre|49; orden dueños, Higinio López y Manuel Alvarez (soc. de hecho), allí domicilados. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.507-v.14|10|49

"B"

Al comercio: Fernández & Cía., balanc. y mart. públicos con ofic. Rivadavia 5393 (T. E. 43-3965), avisan que Daniel García Pichel, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Damián Quintana y Gabino Torres, su negocio de "lunch, elaboración y venta de emparedados, vinos y cervezas", denominado "Trianón", sito en esta Capital, calle BOEDO 857, esq. SAN IGNACIO 3601; domicilio partes y reclamos de ley n/ofic — Bs. As., 8|10|1949.
e.13|10-Nº 1.872-v.19|10|49

Valdez & Cía., Santa Fe 5158, T. E. 72-7319 avisan: Franco Reina vende a Gregorio Osterjián, fábrica elaboración y venta de pastas frescas, BONPLAND 1797 esquina EL SALVADOR, domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.
e.11|10-Nº 1.714-v.18|10|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, tel. 38-4069, que con su intervención Roberto Enrique Viapiana vende a Ramón Fernández Bernardo y Gerardo Costa, negocio de almacén y bar, calle BERUTI 4599 esquina GODOY CRUZ, libre de todo gravamen. — Reclamaciones ley y domicilio partes n/oficinas.
e.10|10-Nº 1.652-v.15|10|49

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Venezuela 1676. T. E. 37-4936, avisan que Jesús Rial Fraga vende a Julio Cipriano Alvarez, el negocio de despensa de comestibles, sito en la calle BOLIVAR Nº 1453, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.515-v.14|10|49

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º piso, T. E. 38-0548. Avisan: que Amalia Rufina de Gluzman, vende a Juan Corsico Saloni, negocio de hotel-pensión, sito en la calle BELGRANO Nº 1994, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.398-v.14|10|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Modesto Buceta vende a Manuel y José Silva y Ramón Da Silva el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle BOEDO Nº 1476|80. Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.8|10-Nº 1.517-v.14|10|49

Comunica Alfredo Fernández que vende a Antonio Escalada la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y lunch, ubicado calle BEBEDERO 3200 esquina FREYRE 2695, que posee en sociedad con Ramón González. Reclamos de ley y domicilio ambas partes en Bebedero 3200.
e.8|10-Nº 1.442-v.14|10|49

Se avisa que la sociedad "Díaz y Basanta", constituída por los Sres. José María Díaz González y Alfredo Basanta, vende a la sociedad "Antonio Fernández y Cía.", el negocio de panadería mecánica, sito en la calle BALBASTRO Nº 2083, domicilio de las partes. Reclamaciones en la escribanía C. H. Barbosa Sarmiento, Viamonte 1519, 4º B.
e.8|10-Nº 1.486-v.14|10|49

"C"

Abelardo García, martillero público, con oficinas en la calle General Hornos 174, avisa al comercio que Basilio Markakis y Trifón Salanges, transfieren al señor Jesús Gómez Alonso, su negocio de café, bar y lunch, sito en la calle CORRIENTES Nº 2077, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas, término de ley.
e.13|10-Nº 1.902-v.19|10|49

Al comercio: Fernández & Cía., martilleros públicos, con ofic. Rivadavia 5393 (T. E. 43-3965), avisan que Rufino Rodríguez & Cía., venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Zurab Cicianov, y Helena Tippmann de Cicianov, su negocio de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas al por menor", sito en esta Capital, calle CALLAO 1995, esq. POSADAS 1500; domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Bs. As., 8|10|1949.
e.13|10-Nº 1.885-v.19|10|49

Se avisa al comercio, que el señor José Mangiaterra, vende el negocio y fábrica de muebles denominado "Muebles Mangiaterra", sito en esta Ciudad, calle CABILDO número 1161, a don Jorge Mangiaterra y José Mangiaterra (hijo) y a don Agustín Cutillo. — Domicilio de las partes, Cabildo número 1161. Reclamaciones de ley escribanía Xifra, Martínez, Reconquista 144.
e.13|10-Nº 1.856-v.19|10|49

Avisan José M. Domínguez e Hijo, bal. y mart. Lascano 3360, que con su intervención Victorino Olivares vende a Manuel Lorenzetti su negocio fiambrería sito CABEZON 4301, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.11|10-Nº 1.718-v.18|10|49

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanceador y mart. públicos, Lascano 3360, que con su intervención Salvador Stella y Enrique Barderi venden a Balbino Vázquez, Oscar Vázquez y Roberto Vázquez su negocio pizzería y heladería, calle CUENCA 3028, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.11|10-Nº 1.722-v.18|10|49

Se avisa por cinco días que la sociedad de hecho "Castagnola y Peruch", que giraba en esta plaza, calle CUENCA 4741, en el ramo de carpintería de obra, constituida por Domingo Castagnola y Luis Peruch, ha quedado disuelta desde el cinco del corriente, por retiro del socio Luis Peruch, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Domingo Castagnola. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, calle Cuenca 4741. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.
e.11|10-Nº 1.770-v.18|10|49

Avisan que se ha disuelto la razón social que giraba bajo el rubro "Casa O.D.E.C.Y.E. de Domínguez y Torandell Hnos." y que la formaban los señores Arnulfo Domínguez, Miguel Jaime Torandell y Gabriel Aquilino Torandell, con negocio de compra y venta de bicicletas y motocicletas, repuestos y accesorios, por mayor y menor, con domicilio en la calle CASEROS 1974, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. Miguel Jaime y Gabriel Aquilino Torandell, bajo la razón social "Casa O.D.C.Y.E. de Torandell Hnos.". — Reclamos por término de ley a Caseros 1974, donde constituyen domicilio las partes.
e.10|10-Nº 1.675-v.15|10|49

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.E. 38-4069, que con su intervención Eugenio Duque López, Serafín Medina González y Jesús Arena Pumarada venden a Antonio García Lastra, Jesús García Lastra y Fortuna García Lastra, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas por copas, calle CABILDO 4402 esq. CORREA. — Reclamaciones ley y domicilio partes n/ofic.
e.10|10-Nº 1.651-15|10|49

Se hace saber que Gustavo Teodoro Tepper, vende a Eduardo Salustiano Pérez Carrega su negocio de electricidad del automóvil, establecido en la calle CABILDO 4999 de esta Capital. Reclamos de ley: Estudio doctor Jacobo Bortnik, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1110, 3er. piso.
e.10|10-Nº 1.569-v.15|10|49

Con intervención de "La Bolsa Panaderil". Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Antonio Roovers y Antonio Castrillon venden al señor Juan Antonio Pi de la Serra, las partes indivisas que tienen en negocio de panadería y confitería mecánica, sito Capital, calle CORRIENTES 1175; tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.8|10-Nº 1.549-v.14|10|49

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 3579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Antonio Novo y Ricardo Portela, nuestro negocio de pa-

naderia mecánica y venta de helados, calle CUCHA CUCHA Nº 1251|53. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: José Ramón Rico y Amando Díaz.

e.8|10-Nº 1.500-v.14|10|49

Avisan Ballestin y Lanziano, bal. y mart. públ., que Arturo G. Domínguez vde. despensa, sita en esta Capital, calle CAMARONES 4302, al señor Ernesto F. G. Di Giovanni; dom. de los cont. en el neg. recl. Ley Canalejas 3831.

e.8|10-Nº 1.440-v.14|10|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria Nº 534, avisa: que Adelina Torres de Otero vende a Anastasio Otero, Domingo Cobas y Avelino Seguismundo Sánchez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CABRERA Nº 3602|08 esquina a la de BULNES. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8|10-Nº 1.520-v.14|10|49

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle CARACAS números 1036|40. — Interpónganse reclamaciones término ley oficinas intermediarios. — Vendedor: Francisco Díaz Lombardero, Caracas 1036. — Comprador: Rogelio Pérez Moreno, Rojas 1285.

e.8|10-Nº 1.461-v.14|10|49

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Alfredo Bertonazzi vende a Delfino Farias y María E. Otero de Farias despacho pan, CONDE 1014, domicilio partes.

e.8|10-Nº 1.457-v.14|10|49

Al comercio: Massimino Veloso Bermudez y Cía., con oficina Talcahuano 160, 2º piso, T.E. 37-5141, avisan: que Manuel González vende su negocio de despensa, sito calle COSTA RICA 5899, a Mia Kalina donde las partes constituyen domicilio real de ley, reclamaciones en nuestra oficina.

e.8|10-Nº 1.436-v.14|10|49

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Juan Cassera e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de fabricación de espejos y biselados, sus anexos y derivados e importación y exportación de los mismos en esta Capital, calle CANNING 670, se disuelve parcialmente, retirándose el socio Juan Cassera, haciéndose cargo del activo y pasivo los demás socios Angel Juan Cassera, Olinda Catalina Cassera de Guido, Francisco Cassera, Raúl Cassera, Silvano José Maniglia, Alfredo Maniglia, Alberto Maniglia y Serafín Dotro, quienes continuan el giro social con el rubro de "Cassera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de las partes Cánning 670. Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.8|10-Nº 1.441-v.14|10|49

"E"

Avisan Sánchez, Mourante y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, teléf. 38-4069, que con su intervención, José González Piñeyro, vende a Rafael Lavorino, libre de todo gravamen, fiambrería y quesería, calle PEDRO ECHAGÜE 1485. Reclamaciones ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

e.10|10-Nº 1.653-v.15|10|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, teléf. 38-4069, que, con su intervención, Ramón Novo, Roberto Enrique Martín, Ernesto Fernando Martín y Bartolomé Cabrera, que giran "Novo, Martín Hnos. & Cabrera", venden a Generoso Fanego, Justo Casario, José Artese y Gonzalo Palmeiro, negocio de café y bar "Granada", sito ESMERALDA Nº 487, libre de todo gravamen. Reclamaciones ley y domicilio partes, n|oficinas.

e.10|10-Nº 1.636-v.15|10|49

"G"

Se avisa que Israel Borojovich vende a Alberto Antonio Formoso su curtiembre situada en la calle GENERAL EUGENIO GARZON 5256, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Marcos Golub, calle Malabia 290, 2º piso Dto. A.

e.11|10-Nº 1.736-v.18|10|49

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Luis Cicchitti, vende su negocio de panadería mecánica y reparto, sito GURRUCHAGA Nº 381|85, al señor Gervasio García Rico. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10|10-Nº 1.612-v.15|10|49

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (38-4864). La señora Josefa Burniego vende a los señores Carlos León Kestler y Nicanor Romildo Falchini, su negocio en el ramo de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle GARAY 599, domicilio de las partes. Reclam. mis oficinas.

e.10|10-Nº 1.690-v.15|10|49

J. Marcos Copello, bal. y martillero público, con oficinas Pedro Goyena 180, T. E. 43-2535 y 5587. Avisa: que por su intermedio, Armando Jardon vende su negocio de despensa calle GANDARA número 3002 a Fioravanti Buzzurro domicilio de partes m|neg. Reclamos ley mis ofic.

e.10|10-Nº 1.568-v.15|10|49

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ números 2863|65. — Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. — Vendedor: Félix Insúa, General César Díaz 2863. — Compradores: Alcides Coccaro y Leonilde Ciriaco González, Rojas 1285.

e.8|10-Nº 1.462-v.14|10|49

"H"

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: José Figuerca vende su parte mitad y Manuel Patricio vende una 3a. de su otra parte mitad, del negocio de almacén y bar, sito HUMBERTO I Nº 1199 esq. SALTA Nº 1096, a Manuel Sansone y Alvaro Patricio, constituyendo sociedad de hecho, Patricio, Sansone & Patricio, que toma a su cargo activo y pasivo. Domicilio partes, en el negocio. Reclamaciones en n/oficinas.

e.13|10-Nº 1.870-v.19|10|49

Ismael Zaldarriaga, vende a Oscar Fingolo, libre de gravamen, su negocio de despensa, calle HERRERA Nº 1363 de la Capital Federal. — Reclamos de ley al escribano Juan A. Bó, Avenida Mitre 199, Avellaneda. — Domicilio de las partes calle Herrera Nº 1363 de la C. Federal.

e.11|10-Nº 1.796-v.18|10|49

"I"

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Elizardo Quintela y Elías Daivez, venden a Antonio Fidalgo, Juan Tomacovv e Isolino Santamariña, restaurante, café, bar y billares, denominado "La Armonía", IRIARTE Nros. 1888|96|98|900 esq. HERRERA Nº 1908, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.11|10-Nº 1.794-v.18|10|49

"J"

Hago saber que la señora María Susana Zbinden y René Julia Reissig, venden su negocio "Mariette" de artículos para bebé sito calle Juncal 1962 a las señoritas Celinia Rosenda Suárez y Sofía Casimira Barba. Reclamos al contador público, Carmelo P. Grande, Lavalle 1494, 2º 2º. — Las partes constituyen domicilio legal calle Juncal 1962.

e.13|10-Nº 1.851-v.19|10|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, que, con su intervención, José Lorenzo, vende a Gumersindo Martínez Piñeyro, libre de todo gravamen, despensa de comestibles y bebidas envasadas, JUNTA 1999 esquina CARABOBO. Reclamaciones ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.10|10-Nº 1.654-v.15|10|49

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida número 259, piso 2º, escritorio 219, que José Manuel López Sanjiao e Hildo Idolo Maresca venden a Regina Laviano de López, su negocio de "fiambrería" JUNIN número 121, Capital, domicilio contratantes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.10|10-Nº 1.572-v.15|10|49

Avisa: Enrique V. Cevasco, martillero y balanceador público, que el día 11 del corriente mes procederá al remate de las instalaciones de restaurant y bar, sito en la calle JUNCAL Nº 3001. — O|d. Mariano Salvati. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Cóndor 1897, 61-3621.

e.8|10-Nº 1.451-v.14|10|49

Horacio de la Riega, escribano, con oficina en la calle Lavalle 1206, piso 1º, avisa al comercio que los avisos e.3|9-Nº 23.089-v.8|9|49, que por error aparece en ellos Abdelmur Nafif, siendo en realidad Abdelnur Nasif, domiciliado en la calle Tres Sargentos 435, piso 2º, vende a don Francisco Benages, domiciliado en la calle Virrey Avilés 3802, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de tienda, mercería y perfumería, ubicado en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 1266. Reclamos de ley, en la escribanía.

e.8|10-Nº 1.505-v.14|10|49

"L"

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: José Mollare y León Karpin, domiciliados Emilio Lamarca 1999, vendieron pizzería y elaboración y venta de helados, EMILIO LAMARCA 1999, a Vicente Bonafine y Francisco Rocco, domiciliados Jujuy 826. Reclamaciones término legal mis oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del 3|10 al 7|10|49.

e.13|10-Nº 752-v.19|10|49

Se comunica por cinco días, que José Eidelman, domiciliado Rodríguez Peña 450, tercero A; Leo Nowak, domiciliado Caseros 2663, sexto B y Elías Kuperschmit, domiciliado Pasco 120, todos de Capital Federal, transferirán a la sociedad que constituyen con otras personas, denominada "I. C. O. R. U., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrias Costa Oeste Río Uruguay), domiciliada LAVALLE 710, piso 5º, la fábrica de aceite de pescado e industrialización de sus subproductos que tienen instalada en el Distrito Costa del Uruguay, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Reclamos escribanía Yorio, Av. de Mayo 580, Cap. Federal.

e.8|10-Nº 1.493-v.14|10|49

"M"

El escribano Nicolás A. Gutiérrez, con domicilio en la Avda. de Mayo 676, T. E. 33-1782, hace saber que don Evaristo Díaz, transfiere su negocio de confecciones en general para señoras, que posee en la calle MORENO Nº 1463, a la sociedad que constituirá por ante mí, con los señores don Jacobo, don Alejandro, don Jaime y doña Adelaida Andre, y la que girará bajo la razón social de "Adre, Díaz y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su asiento en la calle Moreno 1463, donde las partes constituyen sus domicilios. — Reclamaciones por el término de ley, en mis oficinas arriba indicada.

e.11|10-Nº 1.827-v.18|10|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Natalio Obrelli, vende a Elena Orcelli de Pedace, domiciliada Valentín Gómez 3734, 2º piso, dpto. A, su carnicería y anexos, calle MEJICO 1309, donde se domicilia el vendedor. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.11|10-Nº 1.786-v.18|10|49

Se comunica al comercio y público en general que ante el escribano de la ciudad de Tucumán, Dr. Francisco E. Padilla, se disolverá la sociedad que gira bajo la denominación de "Droguería Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle BARTOLOME MITRE Nº 2235 y en la calle Junín Nº 181 de la citada ciudad de Tucumán, retirándose de la misma el señor Tanfi Nahas, como cesionario de la deuda de capital del ex socio señor Antonio Musi, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios señores Jorge Nahas y Enrique Julio Guillermo Kraft, quienes constituirán una nueva sociedad con asiento en la ciudad de Tucumán. Reclamos: Las Heras 790, Tucumán.

e.11|10-Nº 1.711-v.18|10|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilár, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, teléf. 38-4069, que, con su intervención, Manuel Pérez Bejar, vende a Senen Gutiérrez Alonso, libre de todo gravamen, despensa de comestibles y bebidas envasadas, MAR CHIQUITA 4406 esq. ACHA 2894|98. Reclamaciones de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

e.10|10-Nº 1.658-v.15|10|49

Se avisa que Emilio García, domiciliado en Cochabamba 1574, 1º N, vende a Víctor Plata, domiciliado en Carolina Muzzilli 5782, Dto. 2, su negocio de venta de huevos, sito en MONTIEL 53, donde deberán enviarse las reclamaciones de ley.

e.10|10-Nº 1.695-v.15|10|49

Julio Alvarez y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Cangallo número 1739, avisan que por su intermedio Manuel Durán vende a Roberto Fernández despacho de comestibles, vinos y cervezas al por menor sito MOM 2051. Reclamaciones ley nuestra oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1949.

e.10|10-Nº 1.594-v.15|10|49

Se hace saber por cinco días, que don Gilberto Juan Musa y don José Arquimides Petraglia, venden a don Egidio De Palma, su negocio de carnicería, mercado y anexos, de la calle MONTEVIDEO 770. Interviene el Dr. José Nazardín, reclamos calle Tucumán 1621, piso 7º, Depto. M. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949.

e.10|10-Nº 1.579-v.15|10|49

Berasategui y Lalin, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José López vende a Fernando Sabater, negocio de café, bar y bebidas, calle MONTEVIDEO 332, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.10|10-Nº 1.687-v.15|10|49

El escribano Jorge Mario Rodríguez, con oficinas en Cangallo 456, T. E. 33-1428, comunica que con su intervención Angel Tufarolo, vende, cede y transfiere a Víctor Pereiras, la parte que le corresponde en la sociedad Angel Tufarolo y Cía., que se dedica a la fundición de bronce y coquilla con fábrica originariamente en esta Capital, calle Morlote 956|58 y en la actualidad en la calle Belgrano 17, de José Ingenieros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y asimismo con administración y domicilio legal en CANGALLO 456, escritorio 2, Capital. Víctor Pereiras se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad como único propietario. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.10|10-Nº 1.705-v.15|10|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Sol Vicente de Paúl Gómez Cendan vende a Purificación Martínez de Lema su negocio de casa de lunch, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle MONROE Nº 4599 esq. MILLER, domicilios partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8|10-Nº 1.489-v.14|10|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Juan Cesário vende a José de Sousa Mendes, el negocio de despacho de pan y facturas, sito calle MORENO Nº 3301 esq. a la de LORIA. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.8|10-Nº 1.513-v.14|10|49

Se hace saber por el término de ley, que don Santiago Enrique Lapera Martín, domiciliado en Caseros Nº 2745, vende y transfiere como aporte de capital a la sociedad a constituirse con el rubro de "Casa Morán", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 35.000 m|n.), formada por aquél y doña Elisa Morán, domiciliada en Caseros Nº 2725, el negocio de compra-venta de artefactos eléctricos y regalos, establecido en esta Capital calle MAIPU Nº 470, conocido como "Casa Morán"; haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de los contratantes y reclamos de ley, ante

el martillero don José N. Lavera, con oficinas en Viamonte 1331, Pº 1, T. E. 42 3712.
e.8|10-Nº 1.399-v.14|10|49

"N"

Avisa: E. V. Contartese, bal. púb., oficina Marcos Sastre 6387, T. E. 64-3398, Herminio Brugos vde. a Luis Cravetta negocio despensa y desp. de beb. alc. envasadas, NOGOYA 6074, d|partes. — Rec. ley, m.|of.
e.11|10-Nº 1.830-v.18|10|49

"O"

Avisa: José M. Cajaraville y Cía., martilleros, Sarmiento 1546, Manuel Barral vende a Luis Fucina, Celestino Fucina y Nicorino Pasini, taller cromados, niquelados, OLLEROS 3778, sus domicilios.
e.11|10-Nº 1.768-v.18|10|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Angel Coroncini, domiciliado Mendoza 2012, 1er. piso, dpto. C., vende a Salvador Saladino, su carnicería y anexos, calle O'HIGGINS 2196, donde se domicilia comprador. — Reclamaciones término ley en mis oficinas
e.11|10-Nº 1.785-v.18|10|49

"P"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas, Alsina número 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Juan Antonio Ferrara, vende a los señores Roberto Bartolomé Chiappe, Juan Bautista Boccardo, Carlos Alberto Ferrara y Osvaldo Jaime Lassalle, su negocio de despacho de comestibles por mayor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle PAREJA 3733|35. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.
e.11|10-Nº 1.724-v.18|10|49

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Bernardo Aquerman & Cía., que gira con negocio de tienda y anexos en Garré, Partido de Guaminí, cuya administración es en PASTEUR 158, Capital Federal, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a los señores Andrés Hernández y Marcelino Fernández, que girarán bajo la razón social de Hernández y Fernández. Domicilio de las partes: Garré F.C.C.G.B.A. Reclamos estudio escribano Yedlin, Rondeau 2948, Capital Federal.
e.10|10-Nº 1.577-v.15|10|49

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, teléf. 38-4069, que, con su intervención, Benjamín López Movilla y Avelino Corzo, venden a Amador García Tilbe, Santiago Gómez Pinto y Antonio Andre, negocio de bar y café, sito PAVON número 2799 esq. LUCA. — Reclamaciones ley y domicilio partes n|oficinas.
e.10|10-Nº 1.641-v.15|10|49

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Raggi y Cía.", con asiento en esta Capital, PUEYRREDON Nº 391, en el ramo de compra y venta de semilla de alfalfa y derivados, se transferirá a los señores Miguel Juan y Juan Miguel Raggi, con el mismo domicilio, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos: P. Luis Boffi, Av. R. Sáenz Peña Nº 680.
e.10|10-Nº 1.644-v.15|10|49

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Cándido Balsas, Emilio Villegas, Víctor Antelo y Ramón Vázquez, venden a Enrique Pérez y Manuel Pérez, el negocio de café y bar "La Perla", sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1895|99, esq. DEL CRUCERO Nº 1382, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.524-v.14|10|49

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención Esteban Verez y Oscar Roberto Porras venden a José Grasso, Julio Alberto Midon y Cayetano Cappolecchio, negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "El Riachuelo", sito PEDRO DE MENDOZA Nro. 1419|21, Cap. Federal. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
e.8|10-Nº 1.548-v.14|10|49

"R"

Moisés Makaroff vende a Rafael Pereyra y Ernesto Luis Boero el Conservatorio del Plata, sito RIO BAMBA 468, para enseñanza de piano y canto. Oposiciones: Dr. León Svartz, Avda. de Mayo 1365, domicilio de las partes.
e.13|10-Nº 1.906-v.19|10|49

Susana Lage S. R. Ltda., negocio modas establecido RODRIGUEZ PEÑA 1195, transmite exclusivamente activo a Elvira Sastre, mismo domicilio. — Reclamos: Estudio Dr. S. Groisman-B. Fridman; C. Pellegrini 385, pº. 8º.
e.8|10-Nº 1.439-v.14|10|49

"S"

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic Virrey Cevallos 1182, T. E. 23-0661, aviso el señor José Fernández vende a Juan Manuel González, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle SAN EDUARDO 1499 esquina JOSE JUAN BIEDMA 505, domicilio de ambas partes mismo negocio. Reclamos término de ley mis oficinas.
e.13|10-Nº 1.887-v.19|10|49

Se hace saber, que Luis Bernabé López, vende a Darío Dell'Avo, su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el taller mecánico de reparación de automóviles y anexos que posee en condominio con el comprador, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 273, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley: Escribano David Pángaro, Av. R. Sáenz Peña 710, 5º G. — Buenos Aires, Octubre de 1949.
e.10|10-Nº 1.556-v.15|10|49

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle SANTO TOME 2677 al 2679, a los señores Aquilino Linares, Antonio Usaj y Leonor Linares de Linares. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Ramón Vilar y Juan José Nicolato. — Buenos Aires, octubre de 1949.
e.10|10-Nº 1.703-v.15|10|49

Saúl Copquin, escribano público, Registro Nº 25, avisa: Que ha sido disuelta la firma "Miguel Kagan & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", instalada con fca. de muebles en esta Ciudad, calle SAN BLAS 2630, habiendo tomado a su cargo su activo y pasivo, el socio señor Miguel Kagan. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, domicilio de los contratantes.
e.10|10-Nº 1.668-v.15|10|49

Bernardo Viner vende a Fischel Viner su negocio de lavadero de ropa familiar instalado en la calle SAN JUAN número 3722|24|26, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribano Manuel Socolovsky, Av. de Mayo 634.
e.8|10-Nº 1.531-v.14|10|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Jesús Luis Regueira y Eugenio Regueira venden a Román Menéndez y Emilio Zarabozo su negocio de almacén, restaurante y bar, ubicado en esta Capital calle SAN EDUARDO Nº 901|05 esq. AÑASCO, domicilios partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.490-v.14|10|49

Avisa Ramón Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rguez. Peña 147, qué: Eliseo Varela vende a Francisco Balado, su octava parte indivisa, chocolatería y bar, SANTA FE 4274|76, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.8|10-Nº 1.454-v.14|10|49

Se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente sucesorio de don Angel Félix Brígido Piñol, que tramita en el Juzgado en lo Civil del doctor Diógenes Santillán Villar, secretaría a cargo del doctor Roberto Ramé, la sociedad "Angel Piñol y Compañía", que lleva como subtítulo el nombre de "Casa de las Cajas y Tableros de Mármol", establecida en la calle SOLIS Nros. 176 y 190 de esta Capital, quedará disuelta, así como también que por la cláusula décima de su contrato social, el socio don Francisco Fontenla Salinas, adquiere los bienes de la sociedad, así como el lema o designación de: "Casa Piñol". — Reclamaciones de ley: escribanía Vicente Couto Ansola, Av. Roque Sáenz Peña 651.
e.8|10-Nº 1.467-v.14|10|49

Pais, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Segundo Pardo y José Sánchez, domiciliados en San Juan 1899, venden su negocio de café y bar sito en SAN JUAN 1899 a los señores Cándido López y José Sánchez Arias, domiciliados en Lima 369. — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.417-v.14|10|49

L. Migliozzi & Cía. martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T. E. 38-0548. Avisan: que Juan Corsico Saloni, vende a Luis M. Subijana, negocio de hotel, sito en la calle SANTA FE Nº 3721, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.397-v.14|10|49

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T. E. 38-0548, Avisan: que Juana E. R. de Crosa, vende a Juan López y Buenaventura Ribas, negocio de hotel-pensión, sito en la calle SARMIENTO Nº 1775, piso primero, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.408-v.14|10|49

Pais, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención las señoras Saladina P. Vda. de Vila y Guillermina P. Vda. de Rodríguez, domiciliadas en la calle Sarmiento 1775, piso 3º, Dto. 5, venden su negocio de hótel pensión sito en SARMIENTO 1775, piso 3º, Dto. 5, a los señores Ricardo López y Sara Iglesias, domiciliados en Sarmiento 1775, piso 1º. — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas.
e.8|10-Nº 1.414-v.14|10|49

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, María Grillo de Capello y Ramón Antúnez, venden a Juan Domingo Maritano y Esildé Irene Aquino, despacho pan SERRANO 1745, domicilio partes.
e.8|10-Nº 1.458-v.14|10|49

"T"

Avisa. Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese depensa de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en TELLIER 305. Vendedor: Juan José Irigoyen, con domicilio en Larrea 24. Comprador: Antonio José Roncal, domiciliado en negocio.
e.13|10-Nº 1.882-v.19|10|49

Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco transfiere a "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) su farmacia "Scannapieco", ubicada en TUCUMAN 792|800 esquina ESMERALDA 579|99, domicilio de partes. — Reclamos: escribano Ricardo Alberto Busto (Registro Nacional 125), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, 6º piso "N".
e.10|10-Nº 1.624-v.15|10|49

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251; T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Dorinda Vázquez de Mouriño y Leopoldo V. Blanco, venden a Gumersindo Randón y Francisco Alvarez, el negocio de hotel "París", sito en la calle TUCUMAN Nº 512, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.10|10-Nº 1.692-v.15|10|49

Nicolás Waganoff y Alejandro Krasnokutsky, transfieren con retroactividad al 15 de noviembre de 1948, el negocio de ferretería y artículos de electricidad ubicado en la calle TACUARI 186 al 192 a "Vincis Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual forman parte. — Reclamaciones de ley y domicilio partes en la dirección indicada.
e.10|10-Nº 1.661-v.15|10|49

"U"

Se avisa que se ha dejado sin efecto la compra-venta del negocio de restaurante y despacho de bebidas sito en la calle USPALLATA 2501|13, concertada entre Primitivo Entrerríos como vendedor y Nivardo Tápia y Lúcas Slals, como compradores. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Edgar F. O. Fontana, Charcas 2181.
e.13|10-Nº 1.857-v.19|10|49

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero Público, oficina Conesa 3564 "B", que Alfredo Brignone vende a Juan Marcelo Laugier su despacho de pan, USPALLATA 3900, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.8|10-Nº 1.456-v.14|10|49

"V"

Se avisa que Sia Falic Iaroslavschi vende la parte social que le pertenece en su totalidad en la sociedad de hecho "Drescher & Iaroslavschi", fábrica de portafolios con asiento en la calle VIRREY LINIERS Nº 1573, al señor Joel Drescher, quedándose éste a cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes: Virrey Liniers Nº 1573. Domicilio para oposiciones: calle Segurola Nº 1644, Dpto. "B".
e.13|10-Nº 1.863-v.19|10|49

Se hace saber que "Turbay y Soler", Sociedad Colectiva, con domicilio en 25 de Mayo 195, transfiere a Turbay y Soler Aeronáutica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, domiciliada en 25 de Mayo 195, su fondo de comercio en el ramo de reparación, fabricación, importación, etc., de material aeronáutico, con sus anexos y derivados. — Reclamos de ley, escribano Juan Carlos Rogati, San Martín 365. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — Juan Carlos Rogati, escribano.
e.13|10-Nº 1.847-v.19|10|49

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482, (38-4864). El señor Juan Manuel Prada, vende a los señores Manuel Vilas, José Junquera y José M. Posada, su negocio en el ramo de lechería y casa de lunch, sito en VIAMONTE 945, domicilio de las partes. — Reclam. mis oficinas.
e.10|10-Nº 1.688-v.15|10|49

"Y"

Avisan, Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, con oficinas, en Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, teléf. 38-4069, que, con su intervención Avelino Chao, Anselmo Chao, Jesús Borrajo Chao y Manuel González Chao, que giran Avelino Chao & Cía., venden a Domingo Carbajales y Germán Fernández, negocio de restaurante, bar y pizzería "Victoria", sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 426|28|30, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamaciones ley y domicilio partes n|oficinas.
e.10|10-Nº 1.659-v.15|10|49

"Z"

Valdez & Cía., Santa Fe 5158, T. E. 72-7319 avisan: Saturnino Serviliano Correa, vende a Osvaldo Fausto Arribere y a Rogerio Aurelio Irusquibelar, "Restaurant, bar A. B. C." ZABALA 2450. Domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.11|10-Nº 1.713-v.18|10|49

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

Se avisa que la sociedad "Hotel Apolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el negocio de hotel que explota en TOAY, LA PAMPA, domicilio de todas las partes, a Santiaga, Marina y Lucio González. Este aviso importa también el de la disolución de la aludida sociedad. Reclamos escribanía Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, La Pampa.
e.11|10-Nº 1.742-v.18|10|49

Se avisa que don Joaquín Valentín de la Riva, transfiere su negocio de tienda y anexos, denominado "Mi Tienda", en PELLEGRINI 102, SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio de las partes, a la sociedad comercial colectiva "J. de la Riva y Compañía", que se constituye entre el

nombrado y don Carlos Ligaluppi. Reclamos, escribanía Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, La Pampa.

e.11|10-Nº 1.741-v.18|10|49

CHUBUT

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro Nº 3 de Esquel (Chubut), con oficina en la calle Sarmiento Nº 470, hace saber: que con su intervención el señor Aurelio Riano, vende al señor Horacio Rodríguez, su negocio denominado "Bar Americano", en los ramos de confitería, bar y anexos, ubicado en la calle 25 DE MAYO 545 DE ESQUEL (CHUBUT) domicilio también de las partes contratantes. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio indicado o ante el escribano actuante. Esquel (Chubut), Octubre 3 de 1949.

e.11|10-Nº 1.747-v.18|10|49

CHACO

Ataliva Brignole vende a don Carmelo Coco, su negocio de hotel y bar "Olimpo", sito en la calle SARMIENTO 154 en el ZAPALLAR, CHACO. Reclamaciones en el término de ley en el mismo lugar. Domicilio de las partes, escribanía Martí Garro.

e.11|10-Nº 1.738-v.18|10|49

MISIONES

Don Nicolás Chetti, vende ante mi su negocio de almacén, ubicado en la CHACRA número CIENTO OCHENTA Y TRES, frente al Regimiento de POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, libre de pasivo, a don Nemesio Figueredo. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

e.11|10-Nº 1.791-v.18|10|49

RIO NEGRO

Antonio Manzano (h.), escribano público, domiciliado en la calle Villegas Nº 66, de Cipolletti (Río Negro), F.C.N. G. R., comunica al comercio que: Domingo Mayorga, domiciliado en la calle San Martín Nº 259 de la misma localidad, vende al señor Luis Albino Paloni, domiciliado en el mismo lugar, el negocio de carnicería, que gira en dicha plaza, bajo el rubro de "Carnicería Mayorga", calle SAN MARTIN 259. Reclamaciones al escribano actuante.

e.8|10-Nº 1.493-v.14|10|49

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El 18 de octubre de 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen librería y juguetería, calle CHILE 1020, orden Valentín González y Arnaldo Lorán, orden Valentín González y Arnaldo Lorán, domiciliados allí.

e.11|10-Nº 1.733-v.18|10|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

Asociación Biblioteca Popular "JOSE E. RODO" y Fomento "Villa General Lamadrid"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el jueves 20 de octubre de 1949, a las 20 horas, en el local social, Andalgalá 2051|55, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la objeciones de la Inspección General de Justicia a la reforma de los estatutos.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Luis Pastegui, presidente. — Valdemar H. Furno, secretario.

e.14|10-Nº 1.955-v.18|10|49

ASOCIACION UKRANIANA "RENACIMIENTO"

EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el día 28 de abril de 1947

Sede Social: calle Maza 150 Bs. As.

CONVOCATORIA

1ra. Citación:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su última reunión realizada el día 8 de octubre del corriente año, y por lo estipulado en el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 1949, a las 16 horas en el local social calle Maza 150, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y elección del presidente y secretaio para la misma.

2º Lectura del acta de la última asamblea y su aprobación.

3º Reforma en los estatutos sociales. Título III, Art. 6º, inciso d.

4º Lectura de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. Informes de la Comisión Directiva saliente: a) del presidente; b) del secretario; c) del tesorero.

5º Informes verbales de los representantes de las filiales de la entidad.

6º Informe de la comisión revisora de cuentas.

7º Discusión sobre los informes presentados y su aprobación.

8º Elección de la nueva comisión directiva y de la revisora de cuentas.

9º Aprobación de las compras de inmuebles y su forma de pago.

10º Plano de la labor a realizarse en el futuro.

En caso de no haber concurrido el número prescripto por el artículo 27 de los estatutos sociales a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora más tarde y serán válidas sus resoluciones con el número de socios presentes. — Por la Comisión Directiva: Miguel Hrabyñski, presidente. — Esteban Paslawski, secretario.

e.14|10-Nº 1.939-v.18|10|49

"C"

CLUB NAUTICO OLIVOS

Secretaría Puerto de Olivos

Buenos Aires, octubre de 1949.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local de la calle Reconquista Nº 46 (3er. piso), el día 26 del corriente a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar al Excmo. señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, socio honorario del club.

2º Aumento de la cuota de ingreso en las distintas categorías de socios.

3º Modificación del art. 9º del estatuto, fijando en 2 años la duración del período de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Reducir a 2 años la duración del período para el que fueran elegidos los miembros de la Comisión Directiva, en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de agosto ppdo.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Saluda a Ud. muy atentamente. — Marcial V. Fernández, secretario honorario.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario que el señor asociado esté al día con tesorería (Art. 19 del estatuto).

e.14|10-Nº 1.959-v.14|10|49

CENTRO RIOJANO ESPAÑOL

Independencia 1071 - Buenos Aires

T. E. 38, Mayo 5858

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1949.

Estimados consocios:

Conforme a lo dispuesto en el art. 36 del estatuto, y lo resuelto por la C. D. en sesión del 28 de septiembre de 1949, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el sábado 29 de octubre de 1949, a las 16 horas, y si a esa hora no hubiera número suficiente de asociados, se realizará una hora más tarde, como segunda citación, con el número de asociados presentes, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio social cerrado al 30 de septiembre de 1949.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Nombramiento de la Comisión Escrutadora, compuesta de un presidente y seis vocales.

5º Elección de seis vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lázaro Lázaro, Enrique Rojo, Domingo Poma, Marino Ruiz, Germán Garrido y José Castesana, que terminan su mandato y cuatro vocales suplentes por un año.

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

7º Elección de cuatro miembros para integrar el jurado, por dos años, en reemplazo de los señores León Gentico, Germán Martínez, Arsenio Rodrigo y Vicente Monasterio, que terminan su mandato.

8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

La puntual asistencia a este acto, de tan trascendental importancia social, será un motivo para que la C. D. quede reconocida a la atención por Ud. dispensada. — Gabino Armas, presidente. — Francisco Villanueva, secretario.

Nota: Para tener acceso al local, es indispensable la presentación del "carnet" y estar al día con tesorería.

e.14|10-Nº 1.934-v.15|10|49

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

Fundado el 15 de Octubre de 1925

Personería Jurídica Acordada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº C. 88.926 de fecha 11 de Enero de 1927

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto por el art. 30 de nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1949, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 1157, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de seis (6) vocales titulares (por dos años), en reemplazo de los señores Julio López Naguil, Mandel Salata, José Frydman, Marcelo Kummer, Carlos Weksler y Rafael Melamud, que terminan su mandato. Elección de un (1) vocal suplente (por dos años), en reemplazo del señor Emilio Gasió, que termina su mandato. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente (ambos por un año), en reemplazo de los señores Dr. Duilio Orlandini y Antonio Castro (fallecido), respectivamente, por terminación de mandato.

3º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

Disposiciones de Nuestros Estatutos Sociales

Art. 16. — Todo miembro saliente es reelegible.

Art. 31. — Para poder asistir y votar en la asamblea, es requisito indispensable, estar al día con las cuotas sociales.

Art. 32. — La asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualesquiera que fuese el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 33 — Para poder tratar cualquier moción ajena a la convocatoria de esta asamblea, es indispensable presentarla por escrito a la Comisión Directiva con diez (10) días de anticipación por lo menos. — Eugenio de A. Palú, presidente. — Julio López Naguil, secretario.

e.14|10-Nº 1.949-v.14|10|49

CARLOS DE GLYMES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera

Tucumán 1367, piso 5º A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la casa calle Hipólito Yrigoyen 2548, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual (Art. 347, del Código de Comercio).

2º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, octubre de 1949. — El Directorio.

e.14|10-Nº 2.013-v.31|10|49

"D"

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 31 de octubre de 1949, a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2176, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar prima de ingreso.

5º Rescate de acciones.

6º Elección de: a) los directores titulares: b) dos directores suplentes; c) síndico titular; d) síndico suplente. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1949. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.14|10-Nº 1.978-v.31|10|49

"L"

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de noviembre de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 37º ejercicio (1º de agosto de 1948 - 31 de julio de 1949).

2º Remuneración al Sr. presidente.

3º Elección de dos vocales, por tres años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los Sres. accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.14|10-Nº 2.012-v.5|11|49

"LA RECIPROCA"

S. A. Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, el día 27 de octubre de 1949, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 mayo 1949.

2º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Isidoro C. Bouzada, ingeniero Belisario Carrillo, contador Eduardo J. Maciel, ingeniero Sadí Santini y don Oscar Peredo Roballos, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores contador Eduardo J. Maciel, que pasó a director titular (art. 16 del estatuto), ingeniero Mateo Vicente Biancalana y don Nicolás Di Tullio, por cesar en sus mandatos. Elección de síndicos: uno titular, en reemplazo del señor Agustín E. Flores, y uno suplente en reemplazo del señor José A. Costa.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. (Art. 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto.

— Buenos Aires, octubre 8 de 1949. — Eduardo J. Maciel, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará válida con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).

e.14|10.-Nº 1.973.-v.26|10|49

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.14|10-Nº 2.007-v-2|11|49.

"M"

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE, S. A.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1949.

CONVOCATORIA

Se citan a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del cte. mes, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo Nº 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 40º ejercicios.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección total del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

e.14|10-Nº 1.980-v-31|10|49.

MARIANI HNOS.

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 8.30 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz Nº 3101, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14|10-Nº 1.990-v-26|10|49.

"P"

PONIEMAN HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial & Agropecuaria

Señores accionistas Ponieman Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y Agropecuaria: Se lleva a su conocimiento que en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco Nº 330, el día 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, el punto 1º de la,

ORDEN DEL DIA:

Queda modificado en la siguiente forma:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1949, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

e.14|10-Nº 2.006-v.24|10|49

"R"

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 345, el día 7 de noviembre 1949 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar a cinco el número de directores y elegir dos directores;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un banco. — El Directorio.

e.14|10-Nº 1.988-v.3|11|49

"S"

SOCIEDAD DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LAMEIRO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1949.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30, inciso b) de nuestro estatuto social, la Comisión Directiva, convoca a usted a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, sito en la calle Rioja 237, de esta Capital, el día 6 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Nombramiento de una comisión compuesta por tres socios, para que reciban los votos, fiscalicen la elección y proclamen a los electos.

5º Elección parcial de la comisión directiva, en reemplazo de los señores José Campos, C. Raúl Campos, José M. Barros, Secundino Campos, Bernardino Campos y cuatro vocales suplentes y la comisión revisora de cuentas que han terminado su mandato.

Con este motivo, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente. — José Campos, presidente. — Cándido Barreiro, secretario.

Nota: Esta asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero si pasada una hora de la fijada en la citación, no se hallaren presentes la cantidad antedicha, la misma se iniciará con los que hubiesen concurrido, siempre que no sumen menos del 5 %.

e.14|10-Nº 1.993-v.15|10|49

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS

Antonio Nerviani Lda.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 19º ejercicio.

2 Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|10-Nº 1.996-v.31|10|49

5º Elecciones de: 1 vicepresidente, por 2 años; 1 prosecretario, por 2 años; 1 tesorero, por 2 años; 2 vocales titulares, por 2 años; 1 vocal suplente, por 1 año; 1 revisor de cuentas, por 2 años; 1 administrador de culto, por 2 años.

Esperando su puntual asistencia, le saludan atte.

La Comisión Directiva.

e.13/10-Nº 1.834-v.19/10/49.

"AMBAR"

Inmobiliaria, Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, en el local Cangallo 439, oficinas 404|405 a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.727-v.29|10|49

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en Callao 1285, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949

2º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24 de los estatutos.

e.28|9-Nº 182-v.15|10|49

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 18.30 horas, en Florida 118, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.123-v.25|10|49

ARCO FILM

S. A. CINEMATOGRAFICA

Lavalle 2185

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las horas diez y ocho, en Lavalle 2185, planta baja B., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de los documentos a que alude el art. 347 del Código de Comercio.

2) Elección de síndico titular y síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos con respecto al depósito de los certificados de acciones con tres días de anticipación sobre la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad, Lavalle 2185, planta baja B.

e.7|10-Nº 1.320-v.26|10|49

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 10,30 horas, en nuestro local social calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado al 31 de Agosto de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años en reemplazo de la Sra. Sara Candame de Lara y Sr. Raúl Mario Candame que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la sesión de que informa el acta Nº 51, punto 2º.

5º Designación de dos accionistas para que en reperesentación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, Capital, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de esta sociedad. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.181-v.26|10|49

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CONVOCATORIA

El interventor de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores asociados de la entidad a Asamblea General Extraordinaria de socios, que se realizará el sábado 15 del corriente mes, a las 15 horas, en la sede de la institución, calle Alsina Nº 1825, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor interventor.

2º Designación de un secretario ad hoc.

3º Consideración de las modificaciones a introducir en el estatuto social por imperio del Decreto-Ley 24.499|45 (Ley 12.921).

4º Autorización para aceptar las observaciones que formulen al estatuto social las autoridades respectivas.

5º Designación de dos señores asociados para que firmen, conjuntamente con el interventor y secretario ad hoc, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1949. — Miguel Naón, interventor.

Notas: 1º La asamblea se celebrará con cualquier número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. 2º Para asistir a la asamblea, los señores asociados deberán retirar en secretaría, hasta las 12 horas del citado día, la tarjeta de acceso a la misma, sin cuya credencial no se podrá asistir al acto. — Para retirar la tarjeta, el socio deberá presentar el recibo de tesorería, correspondiente al mes de agosto último, por lo menos, y acreditará su identidad con algunos de los siguientes documentos: Libreta social con fotografía adherida y sellada por la asociación, cédula de identidad o libreta de enrolamiento; las mujeres ciudadanas argentinas, podrán hacerlo, también, con la libreta cívica. 3º De acuerdo con la autorización conferida por la dirección de mutualidades (Resolución Nº 394 del 16 de agosto de 1949, dada en el Expediente 606-E-49), tienen derecho a participar en esta asamblea todos los socios de 18 años de edad, inclusive, en adelante, varones y mujeres, que hayan sido inscriptos en el registro general de asociados hasta el 31 de julio del año en curso y que se encuentren al día con tesorería.

e.6|10-Nº 1.059-v.15|10|49

AGUARA

GANADERA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas conforme el artículo 6º de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local calle Cangallo número 444, 5º piso, el día 31 de Octubre de 1949, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, corres-

ANTERIORES

"A"

Asociación Israelita Argentina

EL ARBOL DE LA VIDA

(EITZ HAJAIM)

Julián Alvarez 745 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria de nuestra asociación, que tendrá lugar el día Domingo 30 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en nuestro salón, calle Julián Alvarez 745, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Designación de 2 socios para firmar el acta.

3º Memoria del Presidente.

4º Inventario y balance general, cuadro de gastos y recursos al 30 de septiembre de 1949.

pondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio 1949.

2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 7º de los estatutos.

e.7|10-Nº 1.232-v.26|10|49

A C O N C A G U A
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre próximo, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la misma, Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Informe del Síndico.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949.

3º Designación de cuatro directores titulares, tres de ellos por el término de dos años y el otro por un año; tres directores suplentes por el término de dos años; y síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico titular.

5º Distribución de utilidades.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.669-v.28|10|49

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, para el día 28 de octubre de 1949, a las 17.30 horas, en Florida 118, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 21º ejercicio.

2º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores, síndico y empleados.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositadas en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.6||10-Nº 1.122-v.25|10|49

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1949, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un síndico titular por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.076-v.25|10|49

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1949, a las 9 horas, en la calle Libertad 753, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.6|10.-Nº 1.128.-v.25|10|49

"ARBEL"
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1949 a las 11 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año, de acuerdo a lo determinado en el artículo 6º inc. a) y artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Fijación por la asamblea de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.013-v.24|10|49

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

3º Elección de un director titular por el término de dos años para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de nuestro ex director don Jesús Alonso.

4º Elección de síndicos. — El Directorio.

e.5|10-Nº 922-v.24|10|49

AUTOLINE, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local Herrera Nº 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Deliberación sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los directores Sres. Pedro P. Orsi y Arturo Etchehun que terminan su mandato, por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente par el ejercicio 1949|1950.

3º Designación del secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 910-v.24|10|49

"AGRO" S. A.
Territorial, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre 1948, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347 Código Comercio.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, agosto 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 989-v.24|10|49

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO, S. A.
A. R. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 27 de octubre de 1949, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1949, y aplicación de las utilidades.

2º Determinación del número y elección de directores por dos y un año.

3º Remuneración del presidente y para distribuir entre los demás miembros del Directorio, por el ejercicio 1949|50.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1949|50 y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamble, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunion, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 733-v.21|10|49

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO, S. A.
A.R.C.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 27 de octubre de 1949, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Información sobre las resoluciones del Banco Central de la República Argentina y consideración del futuro de la Sociedad.

2º Decisión de las cuestiones que se deriven de la resolución que se adopte sobre el punto anterior, conforme con las disposiciones estatutarias pertinentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 740-v.21|10|49

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1949, a las once horas, en el local calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizadas por el Directorio en este sexto ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, veinte y siete de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 654-v.20|10|49

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de estatutos.

2º Designación de directores titulares y suplentes en el caso de que la reforma de estatutos aumentara su número.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, veinte y siete de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 655-v.20|10|49

A R D I S C O S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
Sede Social: Lavalle 2182 — Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social, Lavalle 2182, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347, del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Modificación de los Arts. 1º y 3º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. —

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.708-v.29|10|49

A. C. E. C. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en el local Av. Belgrano 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación de asignación de directores.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea, y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar hasta 3 días antes del 22 de Octubre de 1949, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un banco. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

e.29|9-Nº 258-v.18|10|49

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, de acuerdo con el proyecto que está a disposición de los señores accionistas.

2º Designación de dos accionistas para que conjunta, separada o alternativamente, hagan los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo que se resuelva por esta asamblea, y acepte cualquier modificación de forma que exija el Poder Ejecutivo, al someter a su aprobación la reforma.

3º Designación de dos señores accio-

nistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30|9-Nº 247-v.19|10|49

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba 679, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
e.28|9-Nº 210-v.15|10|49

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales por aumento del capital autorizado.
2º Autorizar al presidente o a las personas que la asamblea designe para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizar la reforma y el decreto que la apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.28|9-Nº 221-v.15|10|49

A I R C O M
Sociedad Anónima Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 730, el 31 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
Art. 19º de los estatutos. — "Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero, que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización.
e.10|10-Nº 1.566-v.26|10|49

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 424, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1949.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por haber terminado su mandato.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones durante el ejercicio, a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito en la caja de la sociedad con anticipación de tres días por lo menos al fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.4|10-Nº 804-v.22|10|49

ARTAC
Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 35º de los estatutos.
e.7|10-Nº 1.304-v.26|10|49

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 20 del corriente, a las 20 y 30 horas en el salón del club Almagro, calle Gascón Nº 552, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Labor desarrollada por la C. D.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Reforma y aprobación a la misma del artículo 9 del estatuto.
5º Tarifas de los acarreos.
6º Revisación de huevos; tarifa de la revisada.
7º Aumento de la comisión.
8º Seña de envases. — Buenos Aires, octubre 4 de 1949. — Pascual Alfano, presidente. — Sebastián A. Vilata, secretario.
e.7|10.-Nº 1.275.-v.18|10|49

"A L P I N A"
Inmobiliaria & Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de un nuevo director, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|10-Nº 1.207-v.27|10|49

A R T A C
Manufactura Argentina de Tubos de Acero Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 22 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local Piedras Nº 383, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir la décima, undécima y duodécima series de acciones ordinarias, clase "A".
2º Ratificación de la resolución del Directorio disponiendo la emisión de bentures.
3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: se recuerda el art. 35º de los estatutos.
e.29|9-Nº 270-v.18|10|49

ALGOLAN S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL
Importadora Exportadora
Alsina 1418 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Alsina 1418, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea general.
e.4|10-Nº 834-v.22|10|49

ADHEMAR LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1949, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio (1º|7|948 — 30|6|49).
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30|9-Nº 251-v.19|10|49

B

BIRO, MEYNE & BIRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, en la Avenida Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración de las renuncias del síndico titular y del síndico suplente.
2º Designación del síndico "ad hoc" para que presente a la asamblea el informe a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
4º Elección de directores y síndicos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1949. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo trece del estatuto social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e.8|10-Nº 1.485-v.27|10|49

BUENOS AIRES TUGBOATS, LTDA., S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda., S. A.)
25 de Mayo, 33 - T. E. 33 - 6047
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 24 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de un director y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.29|9-Nº 342-v.18|10|49

"B O S T O N"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.
San Martín 577, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de Octubre de 1949 a las 15 horas, en el local de su sede social, San Martín 575|577, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Renuncia de derechos por los accionistas tenedores de las acciones de la serie 1a.
3º Pronunciarse sobre la firma del acta, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35º de los estatutos. — El Directorio.
e.5|10-Nº 1.020-v.24|10|49

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre 1949, a las 12 horas, en Defensa 247, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|10-Nº 937-v.24|10|49

"B O S T O N"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.
San Martín 577, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la sede social, calle San Martín 575|577, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al síndico (Art. 26º).
4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.5|10-Nº 1.019-v.24|10|49

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local social Avda. Corrientes Nº 1891, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 2º, 7º, 9º, 10º, 12º, 42º y 56º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.5|10-Nº 932-v.24|10|49

BAIBIENE QUINTANA S. A.
IND. Y COM.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para Octubre 28 de 1949, a las 15 horas, en San José 1653, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 1º, 5º y 12º apartados a), i) y k), del estatuto.
2º Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de las reformas de los estatutos ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación con facultad de aceptar las modificaciones que a tal fin pueden exigírseles.
3º Designación de 2 accionistas para la aprobación y firma del acta. — El Directorio.
e.4|10-Nº 890-v.22|10|49

"B I L Z"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima en Liquidación
Bulnes 2250 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 43º ejercicio de la sociedad.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, conforme al artículo 9º de los estatutos.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.3|10-Nº 755-v.21|10|49

BROUSSON, SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
2802 - Estomba - 2898 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. Director.

e.3|10-Nº 749-v.21|10|49

BROMBERG & CIA., S. A. C.
Moreno 970 Casilla 386

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de octubre a|c., a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 724-v.21|10|49

"B E A C O N"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º), hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1949 — El Directorio.

e.28|9-Nº 186-v.15|10|49

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria S. A.
Avda. de Mayo 1370

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de octubre próximo, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Consideración de la asignación mensual del director gerente.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 12 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.7|10.-Nº 1.285.-v.26|10|49

"C"

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "DEL OESTE"
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Capital Autorizado $ 1.000.000.— m|n.
Octava Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia número 3599 el día 31 de octubre de 1949 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Domingo Guglialmelli, Edmundo H. Tasselli, Estanislao Franco y Juan Alberto Castro.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.13|10-Nº 1.853-v.31|10|49

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER", SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo Nº 81 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 31 de octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Informe del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 11 de 1949. — El Directorio.

e.13|10-Nº 1.852-v.31|10|49

CONCORDIA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Libertad 753 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad número 753, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, e informe del síndico.

3º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

5º Planes sobre la futura actuación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|10-Nº 1.891-v-31|10|49.

CLUB NAUTICO "HACOAJ"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, Octubre de 1949.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, convócase a los socios del Club Náutico "Hacoaj", a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 20 horas, o en segunda convocatoria a las 21 horas, en el local de la calle Sánchez de Bustamante Nº 74, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar de $ 600.000 a $ 950.000, la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de Junio de 1948, con destino a las obras de ampliación y refección del edificio central, y al amueblamiento del mismo.

2º Autorizar a la comisión directiva para adoptar las medidas necesarias para financiar y llevar a cabo esa operación.

3º Autorizar la creación de las siguientes cuotas extraordinarias que entrarán en vigencia desde el 1º de Enero de 1950 (cesarán el 31 de Diciembre de 1952: Activos, $ 13 bimestrales; Plenas, $ 20 bimestrales; Parciales, $ 10 bimestrales; Cadete-B, $ 8 bimestrales; Cadetes-A $ 6 bimestrales.

4º Suprimir a partir del 1º de Enero de 1950, las cuotas extraordinarias en vigencia, aprobadas por Asamblea General Ordinaria del 29|7|47, con excepción de las de los socios vitalicios, que se mantienen hasta su vencimiento, el 31 de Agosto de 1950.

5º Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

En la seguridad de contar con su presencia, dada la importancia de los asuntos a considerar, saludámosle muy atte. — Juan Winitzky, presidente. — Germán Minuchin, secretario.

Art. 14º: Los socios honorarios, vitalicios y activos, gozan de los siguientes derechos:

a) Asistir a las asambleas, interviniendo en ellas con voz y voto, una vez cumplido un año continuado de antigüedad y encontrándose al día con tesorería.

e.13|10-Nº 1.867-v-15|10|49.

CLUB NAUTICO "HACOAJ"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, Octubre de 1949.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, convócase a los socios del Club Náutico "Hacoaj", a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 22 horas, o en segunda convocatoria a las 23 horas, en el local de la calle Sánchez de Bustamante Nº 74, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

En la seguridad de contar con su puntual asistencia, dada la importancia de los asuntos a considerar, saludámosle muy atte. — Juan Winitzky, presidente. — Germán Minuchin, secretario.

e.13|10-Nº 1.866-v-15|10|49.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949 a las 9 horas en el local de la calle 25 de Mayo 460 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Retribución al Síndico.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.716-v.29|10|49

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 31 Octubre de 1949, a las diez horas, en la sede social calle Pozos 230, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.251-v.27|10|49

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Soc. Anón. Fin. Inm. Com. e Ind.
San Martín 575. Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1949, a las 15,30 horas, en el local calle San Martín 575, 2º piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.— El Directorio.

e.11|10-Nº 1.723-v.29|10|49

CACYTMAR
COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 9,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, y aprobación del dividendo a distribuir.

2º Retribución al síndico.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.721-v.29|10|49

CANTERAS CERRO NEGRO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Reconquista 165, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.

2º Elección de los cuatro directores que cesan en su mandato y síndico titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del Estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.836-v.27|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE NAVEGACION
ANGEL GARDELLA LTDA., S. A.

CONVOCATORIA (Aclaración)

Se comunica a los señores accionistas que el punto 3º de la convocatoria que antecede, debe leerse de la siguiente manera:

3º Consideración del informe del Directorio sobre el punto 3º de la convocatoria anterior, sobre la Capitalización del Fondo de Renovación Flota. — Buenos Aires, octubre 4 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.492-v.27|10|49

CERAMICA AMERICANA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 31 de 1949 a las 11 horas, en Reconquista 320, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores por un período de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.468-v.27|10|49

CERAMICA AMERICANA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para Octubre 31 de 1949 a las 11.30 horas, en Reconquista 320.

ORDEN DEL DIA:

1º Amortización total de la cuenta período de pruebas y parcial de las cuentas edificios, maquinarias e instalaciones, consideración del balance que resulte como consecuencia.

2º Reducción del capital suscripto y realizado de $ 2.700.000.— a $ 1.800.000.— aplicando la disminución para cubrir las pérdidas y crear un fondo de previsión para indemnizaciones (Ley 11.729).

3º Emisión de tres series de acciones de $ .00.000.— cada una en acciones preferidas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.469-v.27|10|49

CRISTALERIAS "ALMET", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1949 a las 9 horas, en el local social, Avenida R. S. Peña 720, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Ratificación de resoluciones del Directorio (Actas Nros. 62, 70 y 71).

3º Elección de presidente y cuatro directores titulares por el término de tres años de acuerdo al artículo 4º de los estatutos.

4º Elección de síndicos titular y suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas, hasta tres días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones y el recibo del depósito bancario, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949.

e.8|10-Nº 1.464-v.27|10|49

C I D A
Compañía Importadora de Aceros,
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 12 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (Art. 21) y de sueldo al director-gerente (Art. 11, inciso i).

3º Elección del síndico titualr y suplente por un año (Art. 13).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 18º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.391-v.27|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 1594.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario al 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.

2º Designación de cinco directores titulares, cinco suplentes y cinco segundos suplentes, por vencimiento de mandatos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.390-v.27|10|49

CERVECERIA DEL NORTE, S. A.
(en liquidación)
Córdoba 679 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 10,30 horas, en la calle Córdoba 679 (4º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, la cuenta ganancias y pérdidas, el destino de los beneficios y el informe del síndico correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Fijar los honorarios de la comisión liquidadora y síndico por el ejercicio 1948|49.

3º Pronunciarse sobre cualquier gestión relacionada con la liquidación de la sociedad.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — La comisión liquidadora.

e.8|10-Nº 1.407-v.27|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social Av. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio de la sociedad.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas por el Directorio de acuerdo con el art. 31, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de directores en el 47º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — Dr. Jorge A. Robirosa, Presidente. — Dr. Roberto N. Lobos, Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.8|10-Nº 1.283-v.27|10|49

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 16,30 horas, en el local de la calle San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El secretario.

e.8|10-Nº 1.434-v.27|10|49

C. E. P. A.
Compañía Exploradora y Perforadora Agua y Minerales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el local calle Viamonte Nº 1570, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949

2º Elección de un director titular por dos años y de un director titular por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.359-v.27|10|49

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares: cinco por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato y uno por un año, para completar el período del mandato del titular fallecido; y dos directores suplentes, por dos años, para reemplazar también a los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en sustitución de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes de la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada."

e.5|10-Nº 998-v.24|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, piso 3º, el 28 de Octubre de 1949 a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Elección de 5 directores por el período de 2 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.011-v.24|10|49

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 del estatuto. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 823-v.24|10|49

"C L I P"
Metalúrgica, Comercial, Industrial, Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, en la sede social, Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiendo todo ello al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección por un año de tres directores titulares.

3º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 977-v.24|10|49

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7º Piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Remuneraciones Directorios y síndico.

3º Modificación destino reserva facultativa.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.362-v.26|10|49

CERVECERIA SCHLAU SOCIEDAD ANONIMA
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre 1747 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la situación actual de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.5|10-Nº 939-v.24|10|49

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Córdoba 2100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito de las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea.
e.6|10-Nº 983-v.25|10|49

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 27 de octubre de 1949, a las 17.30 hs., en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la comisión liquidadora; memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en liquidación al 30 de junio de 1949.
2º Elección de síndico titular.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
e.7|10-Nº 1.369-v.26|10|49

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 21 de octubre de 1949, a los 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949, e informe del síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.28|9-Nº 219-v.15|10|49

COMPAÑIA EDITORA EN AMERICA
Sociedad Anónima
NUEVA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de Octubre de 1949 a las 11 horas en Lavalle 1570, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|9-Nº 137-v.14|10|49

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 1164, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 9 de Octubre de 1948.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.234-v.26|10|49

"CERVECERIA DE RIO SEGUNDO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y un suplente.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10.-Nº 1.287.-v.26|10|49

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 832, el 31 del cte. a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.233-v.26|10|49

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal de la sociedad, calle Moreno 756, el día 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.378-v.26|10|49

"CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, baventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Cierre del fondo de reserva legal.
3º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.380-v.26|10|49

COMPAÑIA FRIGOCEN S. A. I. y C. FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre a las 10 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de dividendo que se proyecta en el balance.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 referente al depósito de acciones. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.318-v.26|10|49

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las once horas, en su local social, calle Corrientes 222, piso 13º, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.
e.7|10-Nº 1.194-v.26|10|49

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, ejercicio 1949.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.184-v.26|10|49

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como tres directores suplentes, en lugar de los señores M. Alfredo Ginocchio, Pascual Ferro y Raúl Bancalari, un síndico titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Eugenio A. Blanco, Carlos Bozzalla y Silvio Benvenuto, cuyo mandato anual termina.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.397-v.26|10|49

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1370, escritorio 326, el día 29 de octubre de 1949, a las 17 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1949. — El Directorio.

Estatutos sociales: Art. 30º — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Podrán ser sustituídas por un certificado de depósito de ellas, otorgado por un banco o sociedad caracterizada, a satisfacción del Directorio.
e.7|10-Nº 1.280-v.26|10|49

COMPAÑIA DE TIERRAS DE RIO NEGRO, S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Consideración de la remuneración del director delegado.
3º Elección de cinco directores titulares por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, octubre 3 de 1949. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.270-v.26|10|49

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA C. I. A., S. A.

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Elecció de un director por el término de dos años, para llenar la vacante producida por la renuncia del señor Enrique Duran.
3º Elección del presidente de la sociedad y de los síndicos titular y suplente.
4º Retribución de los directores.
5º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.296-v.26|10|49

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen número 88, 3º K.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades según la propuesta que figura en la memoria, del ejercicio al 30 de Junio de 1949.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 1949, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en Bdo. de Irigoyen Nº 88, 3º K., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.
2º De acuerdo con lo que dispone el art. 35º de los estatutos, confirmar al Directorio o nombrar una comisión liquidadora y acordarles las facultades pertinentes, para que, con la intervención del síndico y síndico suplente, procedan a la liquidación de la sociedad.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.326-v.26|10|49

COMPAÑIA DR. SCHOLL S. A. C.
Avenida de Mayo 1435
T. E. 38 Mayo 3308 - Buenos Aires, R. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de acuerdo con el artículo Nº 7 de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para

firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.342-v.26|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES "AVELLANEDA"
S. A. Comercial Inmobiliaria, Financiera e Industrial C. A. D. I. A. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 14,30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.353-v.26|10|49

CIRCULO DE LA PRENSA
Protección Recíproca

Se invita a los señores socios, de conformidad con el artículo 48 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el jueves 20 de octubre, a las 21, en su local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de vicepresidente 2º, para completar el período 1948-1950.
2º Reformas al estatuto. Modificaciones de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 12, 13, 17, 19, 20, 24, 25, 27, 32, 35, 40, 56, 57 y 67.
3º Reorganización del servicio mutual.
4º Autorización para realizar obras en el edificio social.
5º Autorización para vender el terreno de Mar del Plata.
6º Cambio de destino del subsidio de 500.000 pesos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el fin de adquirir una casa de fin de semana.
7º Conscripción de socios.
8º Informe sobre la demolición de la casa de Mar del Plata.
9º Designación del doctor Juan C. Vaccaro como socio honorario.
10. Designación de dos socios para firmar el acta. — Enrique P. Alemán, Presidente. — Oscar Tulio Andino, Secretario General.

Nota: Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de socios que estuviera presente. — La asamblea no podrá tratar sino los asuntos incluídos en el orden del día. Art. 48 de los estatutos.
e.7|10-Nº 1.244-v.20|10|49

CAL-CHAQUI
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22º del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391 (6º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
2º Ratificaciones:
a) Ampliación cuota capital en "Tyngatú", S. R. L;
b) Determinación Directorio adherir a la reforma estatuto de Camuatí, S. A. Ind. y Com.;
c) Remuneración directores rentados (artículo 17º del estatuto).
3º Distribución de las utilidades.
4º Fijación del número y elección de directores rentados.
5º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1949|50.
6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 del estatuto. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.246-v.26|10|49

COARFIRE
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 31 de octubre corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).
2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
3º Fijación del número de directores para el ejercicio 21º con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata que terminan su mandato.
5º Remuneración del director delegado.
6º Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.248-v.26|10|49

CASANOVA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Florida 439 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de nuestro Directorio, y de conformidad con las disposiciones del artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de octubre de 1949, a las once horas, en nuestra sede social, calle Florida Nº 439, a las efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del señor síndico, correspondientes al cuarto ejercicio financiero, cerrado al 30 de junio de **1949** y afectación de los resultados de acuerdo con el artículo 13 citado.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Bernardo L. Delfino y Carlos D. Marenco que terminan sus mandatos de acuerdo con lo que determina el artículo 8º de los estatutos.
4º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino que cesa en su mandato (Art. 8º citado).
5º Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Francisco León Santiago que ha fallecido.
6º Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Carlos Felipe Kofoed que cesa en su mandato Art. 12º de los estatutos).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad, por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Casanova, S. A. Industrial y Comercial, El Presidente.
e.7|10-Nº 1.217-v.26|10|49

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 29 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 2100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.
2º Destino de utilidades.
3º Remuneración de directores, síndicos y gerentes.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito de las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea.
e.6|10-Nº 979-v.25|10|49

COMPAÑIA YERBA MATE
y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto Iº 1275, 2º piso, el día 29 de octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949. — El Directorio.
e.6|10-Nº 1.048-v.25|10|49

CYPSA
Construcciones y Pavimentaciones S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CYPSA, Construcciones y Pavimentaciones S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará a las dieciocho horas del día 28 del corriente mes, en la nueva sede social, México 1717, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conocer de la renuncia de miembros del actual Directorio.
2º Elegir los directores que deben sustituir a los renunciantes.
3º Elegir los síndicos titular y suplente, por haber expirado el plazo de los que fueron electos.
4º Dar cuenta del estado actual de los negocios sociales.
5º Conocer de las propuestas de algunos socios para el futuro desarrollo de los negocios sociales.
6º En caso de aceptación de dichas propuestas eventualmente acordar el aumento del capital social.
7º Conocer del proyecto de reformas a los arts. 1º, 3º, 5º, 6º, 10º, 13º, 22º, 24º y 28º del contrato social.
8º Designar dos accionistas, dentro de los asistentes a la asamblea para que firmen el acta, el libro de asistencia y los contratos que las reformas hicieren necesario.

Buenos Aires, a 3 de octubre de 1949. — Arístide Marinucci, Alberto Nucci, directores.
e.6|10-Nº 1.130-v.25|10|49

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Ind. y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según la propuesta que figura en la memoria y remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1949, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en Centenera 2644, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.6|10-Nº 1.168-v.25|10|49

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Teléfono 33 - Avenida 8134
Florida 229 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.
e.6|10-Nº 1.135-v.25|10|49

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de octubre de 1949 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 484, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de junio de 1949.
2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Oscar Zafferer Silva, Carlos Menéndez Behety y Vicente R. Casares que cesan en sus mandatos.
3º Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Eduardo Lalor y José Poggio por haber pasado el primero a formar parte del Directorio como vocal titular y por fallecimiento del segundo.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Disponer la distribución de dividendos.
6º Asignar de acuerdo con el art. 9º de los estatutos la retribución de los directores y síndico con cargo a gastos generales.
7º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
e.6|10-Nº 1.125-v.25|10|49

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 15.30 horas en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos.
3º Elegir un director titular por tres años, dos suplentes y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 22 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la secretaría de la sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — El Directorio.
e.6|10-Nº 1.120-v.25|10|49

CASA OTTO HESS
Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Or-

dinaria, para el día 29 de octubre, hora 11, en Maipú 50, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y cuentas del ejercicio décimo noveno.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.179-v.25|10|49

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 11 horas en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluído el 30 de junio de 1949, con informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto. Buenos Aires, octubre de 1949. — El Directorio.

e.6|10.-Nº 1.072.-v.25|10|49

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1949, a las 11,15 horas en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1949 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 9º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. Buenos Aires, octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.6|10.-Nº 1.064.-v.25|10|49

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento Nº 528, primer piso, el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.
2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio de 9 meses, cerrado el día 30 de junio de 1949 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración. Buenos Aires, 3 de octubre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6|10.-Nº 1.057.-v.25|10|49

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Zepita 3137 (33 R. 8)
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 15 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — Luis Fiore, presidente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 15.30 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — Luis Fiore, presidente.

e.6|10-Nº 1.100-v.25|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 1949, a las 12 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.29|9-Nº 306-v.18|10|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cangallo 564 — Buenos Aires
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1949, a las 18 horas, en Cangallo 564, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio terminado al 31 de mayo de 1949.
2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.683-v.22|10|49

COMERFINA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1949, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 760, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1949.
2º Designación de directores y elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.698-v.28|10|49

Compañía de Seguros "LA FRANCO ARGENTINA" S. A.
Hipólito Yrigoyen 458|78 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 53º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949. Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5º Elección de directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nros. 458|78, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos. — El Presidente.

e.6|10-Nº 1.094-v.25|10|49

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2, oficina 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prevenidos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución a los directores y síndicos.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado que compruebe su depósito en un establecimiento bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso, con determinación del número de acciones.

Buenos Aires, octubre 1º de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.095-v.25|10|49

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 942-v.24|10|49

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, el 28 de Octubre de 1949, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1949|50.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 913-v.24|10|49

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 28 de Octubre de 1949, a las quince y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos Nº 1, 2, 3, 5, 7, 14 y 15 de los estatutos sociales para cambio de denominación de la sociedad de "Cipexport, Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora" en "Cipolande, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", autorizar aumento de capital y otros puntos.
2º Nombramiento de la persona que deberá solicitar del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las modificaciones de los estatutos que resuelva la asamblea, aceptando cualquier modificación que se le exija, protocolice las reformas y el decreto que las apruebe y solicite y efectúe su publicación en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 914-v.24|10|49

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1949 a las 14.30 en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 981-v.24|10|49

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC, S. A.
Avenida de Mayo 560, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 11, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio. e.4|10-Nº 806-v.22|10|49

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración a los directores y a los síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio. e.4|10-Nº 794-v.22|10|49

CIMA
Compañía Industrial y Mercantil Americana
Sociedad Anónima Financiera
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1949, a las 11 horas en el local social de la calle Suipacha Nº 512, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe el síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de marzo y el 27 de julio de 1949.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24º de los estatutos, depositando sus acciones en las cajas de la sociedad, tres días antes de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.3|10-Nº 697-v.21|10|49

CODA
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1376.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, su liquidación y la partición y adjudicación de los bienes de la misma.

2º Nombrar liquidadores, otorgarles los poderes necesarios y fijarles la remuneración que corresponda.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y decidir sobre la firma de la misma por los demás accionistas presentes y acerca de su protocolización simultánea en registro de escribano público. — El Directorio.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, que se celebrará a continuación de la asamblea extraordinaria, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1376.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. e.4|10-Nº 836-v.22|10|49

C.I.H.S.A.
Compañía Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto social, el Directorio, con la facultad que le confiere el art. 18 inc. d), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 628 (entrepiso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, los títulos de acciones o certificados que posean, o el recibo de depósito de los mismos, que acredite su tenencia. — El Directorio.

e.4|10-Nº 869-v.22|10|49

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el jueves 27 de Octubre próximo a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio, durante el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.

e.4|10-Nº 889-v.22|10|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (art. 13 de los estatutos), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3º Fijación del número de directores y elección de los nuevos, si hubiere lugar, y elección de un síndico titular y un síndico suplente, con arreglo a los arts. 20, 21 y 26 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3|10-Nº 579-v.21|10|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (art. 14 de los estatutos), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio que involucra proposiciones relativas al inciso 5º y, en su defecto, al inciso 1º, ambos del art. 354 del Código de Comercio, y resolución a adoptarse.

2º Consideración y resolución sobre la renuncia del Directorio y nombramiento de nuevos miembros.

3º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.3|10-Nº 580-v.21|10|49

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre, a las 17 horas, en Paseo Colón Nº 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y del balance general cerrado al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3|10-Nº 721-v.21|10|49

Compañía de Seguros
"LA HISPANO ARGENTINA"

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre de 1949 a las 17 horas, en la Avenida de Mayo 676 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Compañía de Seguros "La Hispano Argentina".

e.3|10-Nº 775-v.21|10|49

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949.

Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949, a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un presidente, un prosecretario, un protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes y un síndico suplente.

4º Capitalización de parte de la cuenta especial de accionistas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Rogándoles puntual asistencia saludamos a los señores accionistas. — Mauricio Bucrinsky, Presidente. — Moisés Laufer, Secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en en art. 6º, capítulo 2º, de los reglamentos internos el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 27 de 9 a 20 horas.

e.4|10-Nº 847-v.22|10|49

CINEPA
Cinematográfica Publicitaria y Anexos. S. A.,
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de julio de 1949.

2º Fijación del número de miembros de que deberá componerse el Directorio y elección de los mismos por terminación del mandato de la totalidad de los actuales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregando en su defecto un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 715-v.21|10|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima-quinta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 28 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección de directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1949 — El Directorio.

e.1º|10-Nº 515-v.24|10|49

COVA
Colocadora de Valores, S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de Octubre de 1949, a las 9.30 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 524-v.20|10|49

COBAIRES, S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 24 de octubre de 1949, a las 19 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Aprobación de los honorarios del síndico por el ejercicio anterior y fijación de los del presente ejercicio.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos). — El Directorio.

e.1º|10-Nº 514-v.20|10|49

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera, S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Octubre de 1949, a las 9 ½ horas en el local social Bartolomé Mitre 2632, 1er. piso, derecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Cód. de Comercio.

3º Retribución del Directorio y del síndico.

4º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo con los Estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la renuncia. — El Directorio. e.30|9-Nº 378-v.19|10|49

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los esta-

utos. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949. — El Directorio.
e.1º|10-Nº 615-v.20|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre, a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|10-Nº 653-v.20|10|49

CORINALDO
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1949 a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 1143, 5º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|10-Nº 786-v.22|10|49

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1949.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4|10-Nº 835-v.22|10|49

"CASULLO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 del estatuto, respecto al depósito anticipado de acciones.
e.28|9-Nº 180-v.15|10|49

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre, a las 10 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Elección de nueve directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
e.1º|10-Nº 557-v-20|10|49.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LTDA.
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General del 22 octubre de 1949, a las 15 horas, en Rivadavia 1801, para tratar esta
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico por el 18º ejercicio.
2º Elección de nuevos directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta.
Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de dicha fecha. — El Directorio.
e.30|9-Nº 279-v.19|10|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 19 de Octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente.
De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.
e.28|9-Nº 166-v-15|10|49.

"CONFIN, S. A."
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones, Leandro N. Alem 884, Buenos Aires.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1949, a las 8.30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores, (Art. 32 de los Estatutos).
2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29 de los Estatutos Sociales.
e.28|9-Nº 170-v-15|10|49.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Aumento de capital.
3º Remuneración del Directorio y síndico
4º Elección de directores titulares y directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El secretario.
e.8|10-Nº 1.430-v.27|10|49

C. I. M. A. F. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas, S. A. Com. e Ind.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Octubre de 1949, a las 9,30 horas, en la sede social, Solís 212, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.
2º Designación de tres directores titulares y un suplente por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.8|10-Nº 1.428-v.27|10|49

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA A COMICIOS
De acuerdo con lo que establece el estatuto social en vigor, la junta directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios para el domingo 23 de octubre de 1949 en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:
Junta directiva: Un vicepresidente por tres años en substitución del señor Manuel Limeres, cuatro vocales por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edelmiro Peña, José Campos, Pedro Paz y Serafín C. Fernández; y diez suplentes de la misma por el término de un año.
Consejo de apelación: Cinco consejeros por el término de dos años, en reemplazo de los señores José F. Regueiro, Saladino Aranda, Jesús Vía Golpe, Ramón Méndez y José Vilar.
Comisión sindical: Tres síndicos por un año, en substitución de los señores José Rey Rodríguez, José Villamarín Prieto y José Vázquez Lorenzo.
Representantes: Setenta y tres representantes por tres años, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 57 del estatuto vigente.
Representantes suplentes: Sesenta y nueve representantes suplentes por un año, conforme a lo estipulado por el artículo 57 del estatuto social. — Buenos Aires, agosto 25 de 1949. — José Villamarín, Presidente. — Constantino Francisco, Secretario.
Nota: Podrán participar en estos comicios los socios activos, a perpetuidad, vitalicios y protectores mayores de 18 años con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socios del mes anterior y la cédula de identidad social o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.
e.8|10-Nº 1.553-v.22|10|49

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, S. A.
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en su local social, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el Art. 10º del estatuto.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario, e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949.
3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, y dos vocales titulares, por dos años; secretario y un vocal titular, por un año (por renuncias), y tres vocales suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8|10-Nº 1.476-v.27|10|49

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 51º ejercicio comercial.
2º Determinación de los honorarios de los directores liquidadores y síndico por el período comprendido entre el 1º de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949.
3º Forma de retribución a los liquidadores y síndico a partir del 1º de Julio del corriente año en adelante, mientras duren en tales mandatos.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Comunicamos a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el art. 23 de los estatutos, deberán depositarse sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — La Comisión Liquidadora.
e.8|10-Nº 1.295-v.27|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA., S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al 31º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1949, y el informe del síndico.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos sociales.
3º Consideración del informe del Directorio sobre el punto 3º de la convocatoria anterior.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Aprobación de la retribución fijada al Gerente por el Directorio, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales.
6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — El Directorio.
e.8|10-Nº 1.250-v.27|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1949, a las 15 horas, en San Martín 66, esc. 501, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
2º Remuneración a directores y síndico.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11|10-Nº 1.811-v.29|10|49

CADYA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en nuestro local social calle Río Bamba 1173, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1949. — El Directorio.
e.8|10-Nº 1.506-v.27|10|49

Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos
CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
37 - Catamarca - 65
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 19 horas, en la sede social de la sociedad, calle Catamarca 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de tres (3) directores por tres años (3) años y un síndico titular y un (1), síndico suplente por un año.

4º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El vicepresidente.

e.11|10-Nº 1.838-v.29|10|49

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera convocatoria, se convoca nuevamente para el día jueves 27 de octubre de 1949, a las 18.30 horas en la oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Pablo Barberena, Felipe L. Zabalza y Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1949. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.829-v.24|10|49

CONSTRUCCIONES A PRECISION, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, Art. 12, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1949, a las 18 hs., en el local social, Florida 633, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.842-v.29|10|49

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
MUTUALIDAD BENEFICENCIA CULTURA
2199 Belgrano 2199
ASAMBLEA ORDINARIA DE REPRESENTANTES
DEL CENTRO GALLEGO

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la junta directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria, para el 21 de octubre de 1949, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2º Lectura del informe de la comisión sindical;

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio de 1948|1949.

Buenos Aires, agosto 25 de 1949. — José Villamarín, presidente. — Constantino Francisco, secretario.

Notas: Art. 60: — Los representantes acreditan su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.11|10-Nº 1.804-v.21|10|49

CAJA DE PROTECCION MUTUA
Oficina Nº 50 — Contaduría, F. C. N. General Bartolomé Mitre (ex F.C.C.A.)

De conformidad con el artículo 30º de los estatutos y por haberlo solicitado un núcleo de asociados, en condiciones reglamentarias, la comisión administradora invita a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 19 del corriente, a las 18 horas, en la oficina Nº 50 (contaduría del F.C.N. General Bartolomé Mitre, Maipú 358 (3er. piso), gentilmente cedida al efecto, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Suspensión momentánea del aporte del 10 % de todo aumento de sueldo.

3º Aumento de subsidios (modificación de estatutos).

Rogándole su asistencia, saludan a Vd., muy attc.: Raúl E. Lorenzi, Presidente. — Carlos Marchetti, secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 31º de los estatutos las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios con derecho al voto a la hora fijada y con cualquier número media hora después. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de socios presentes, podrá considerar asuntos no incluídos en la convocatoria.

El art. 39º establece que los estatutos no podrán ser modificados sino por resolución de asamblea, tomada por el voto de la mitad más uno, por lo menos, de los socios de la caja y en cuya orden del día se haya incluído la modificación.

e.11|10-Nº 1.769-v.14|10|49

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio;

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.814-v.29|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre de 1949, a las 15.30 horas, en San Martín 66, esc. 501, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución o aplicación del fondo de reserva estatutaria, de conformidad a lo previsto en el art. 35 de los estatutos, y de la reserva legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.817-v.29|10|49

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
Secretaría: Diag. Pte. R. Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes, a las 18,30 horas en el local del Club Sirio-Libanés "Honor y Patria", Juncal 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Aumento de la cuota mensual de los socios a m$n. 3, a partir del 1º de enero de 1950. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1949. — osé Karothy, secretario.

e.11|10-Nº 1.802-v.14|10|49

Compañía de Seguros "LOS ANDES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, que se realizará el día 19 de octubre próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1190, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para proceder como escrutadores, aprobar y firmar, en representación de al asamblea, el acta respectiva.

2º Designar un secretario ad hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

4º Elección, por terminación de mandatos, de tres Directores por el término de tres años.

5º Elección, por terminación de mandatos, de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.

e.26|9-Nº 55-v.18|10|49

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a la hora 16, en el local social, Carlos Pellegrini Nº 1594, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949, y destino de las utilidades.

2º Remuneración al síndico titular.

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan; elección de un síndico titular y dos suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados de depósito bancario a efectos de concurrencia deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 12 del día 29 (art. 15º del estatuto). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.645-v.28|10|49

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A.
L. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Florida 621, el 31 de Octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.563-v.28|10|49

"CH"

"CHILCAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, a las 12 horas, en el local Av. R. S. Peña 788, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Confirmar designaciones de directores hechas por el Directorio.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.200-v.26|10|49

CHILOTE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.224-v.26|10|49

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 24 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 930, quinto piso "A" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|9-Nº 231-v.18|10|49

"D"

D.I.S.A.R.S.A.
Distribuidora Argentina, S. A. Comercial y Financiera
Montevideo 329 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, en la calle Cangallo Nº 564, 4º piso, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.13|10-Nº 1.879-v.31|10|49.

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1949, a las 17.30 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en reunión del 5 de agosto de 1949

3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.356-v.26|10|49

DOCKOIL S A. ACEITERA DEL DOCK SUD

Sarmiento 246

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 3 de noviembre de 1949, a las 16,30 horas en el local de la calle Reconquista 336. 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar las modificaciones exigidas por las autoridades, y practique con las más amplias facultades todos los demás trámites inherentes a este acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea. o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — El Directorio.
e.10|10-Nº 1.619-v.28|10|49

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre próximo, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico. Remuneración al síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndicos y fijación de sus retribuciones.
4º Ratificación de las remuneraciones y atribuciones fijadas a los directores gerentes y subgerentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo dispone el artículo 17º de los estatutos. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.381-v.26|10|49

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria y, a continuación, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el estudio del doctor Alfredo Lisdero, Diagonal Norte 501 escritorio 821, gentilmente cedido para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Parte Ordinaria:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.
2º Determinación del número de directores y elección de directores.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
Parte Extraordinaria:
4º Aumento del capital social autorizado. (art. 3º de los estatutos sociales).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.6|10-Nº 1.134-v.25|10|49

DUREX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Agüero 438, el 25 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|10-Nº 766-v.21|10,49

"E"

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS "SAN JORGE", S. A., Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 29 de Octubre de 1949

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 29 de Octubre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3ro. D, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al mismo ejercicio, informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio fenecido.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
e.13|10-Nº 1.874-v-29|10|49.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Av. R. Sáenz Peña 832. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Elaboración General del Plomo S. A., a asamblea extraordinaria a realizarse el 2 de noviembre próximo en la Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — El Directorio.
e.10|10-Nº 1.720-v.28|10|49

EHLERT MOTORS

S. A. de Automóviles y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas en el local, calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1949 e informe del síndico.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplento.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|10.-Nº 990.-v.24|10|49

EL CORTIJO

S. A. Financiera Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Teniente Gral. José F. Uriburu 2896, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de un director suplente.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Avda. Tte. Gral. D. José F. Uriburu 2896, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.386-v.26|10|49

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, a las 19.30 horas en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.
e.7|10.-Nº 1.314.-v.26|10|49

ELECTROCLOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Paseo Colón 285

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos, convocamos a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de octubre de 1949, a las 11 en el local social, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.334-v.26|10|49

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A.

De Miguel y Seeber S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por tres años, por terminación de mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.370-v.26|10|49

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1949 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXVII ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección por terminación de mandato, de los directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
e.7|10-Nº 1.173-v.26|10|49.

EDULAN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

J. E. Uriburu 867 - San Martín

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre p. v. a las 10 horas, en el local calle Callao 1720, 1º B., Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Remuneración del Directorio y síndico titular.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Callao 1720, 1º B., Capital, hasta el día 26 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.243-v.26|10|49

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949, a las 19 horas, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.317-v.26|10|49

"EDIL"

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 17 horas, en Chacabuco 361|7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de la designación de gerente general y subgerente de entre los miembros del Directorio.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.
e.7|10.-Nº 1.269.-v.26|10|49

EMECE EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación de nueve directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1949. — El Directorio.
e.6|10-Nº 1.083-v.25|10|49

EUREKA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka Sociedad Anó-

nima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, Capital Federal, el sábado 29 de Octubre de 1949, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio social, cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

4º Aprobación de un contrato de locación.

5º Elección de un director en reemplazo del director gerente que renunció, del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. e.6|10-Nº 1.086-v.25|10|49

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el 24 de octubre de 1949, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 18 y 30 de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente de la sociedad para que gestione la aprobación de la reforma por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquier modificación que aquéllas sugirieran.

3º Modificación de la remuneración del Sr. gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.171-v.19|10|49

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Asamblea General del 28 de Octubre de 1949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

2º Elección de cuatro directores en sustitución de los que cesan reglamentariamente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.5|10-Nº 1.014-v.24|10|49

EDICIONES DEL TRIDENTE
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 868, segundo piso, en la que se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares que terminan su mandato.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de accionistas. — Buenos Aires, octubre 3 de 1949. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme al Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en un banco, hasta tres días antes de aquélla.

e.6|10-Nº 1.170-v.25|10|49

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de firmantes de acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.177-v.25|10|49

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año, a las 15.15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Elección de administradores y síndicos. — El Administrador General Titular.

e.5|10-Nº 973-v.24|10|49

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

e.5|10-Nº 970-v.24|10|49

"EL GROSELLAR"
S. A., F. C. I. A.
Venezuela 255 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de octubre de 1949, a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 952-v.24|10|49

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre de 1949, a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

e.4|10-Nº 738-v.22|10|49

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
Sociedad Anónima
San Martín 978 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle San Martín 978, el día 28 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio anual de la sociedad, terminado el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 867-v.22|10|49

E. M. A.
Establecimiento Metalúrgico Argentino S. A. Comercial, Industrial y Financiera
T. E. 21 Barracas 3290
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en el local social, Alvar Núñez Nº 118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección si se determinase un número mayor de cinco, de los que correspondiere, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

4º Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.4|10-Nº 886-v.22|10|49

ECSAL INDUSTRIAL, RURAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria, S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1949, a las dieciséis horas en el local social de Avda. Córdoba 1332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluida utilidad extraordinaria por venta de finca calle Bulnes, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo del actual.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días, a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad. — Enrique Casale, presidente.

e.3|10-Nº 581-v.21|10|49

"EL INDIO"
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en su local Cangallo 444, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico; correspondiente al 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, que terminan su mandato.

4º Elección de dos síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.

e.29|9-Nº 176-v.18|10|49

Estancias Argentinas
"EL HORNERO"
S. A. Inmobiliaria
Reconquista 336 - 2º piso
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerarse el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar las modificaciones exigidas por las autoridades, y practique con las más amplias facultades todos los demás trámites inherentes a este acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 714-v.21|10|49

Establecimientos Metalúrgicos
"USPALLATA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.29|9-Nº 248-v.18|10|49

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para

el día 22 de Octubre de 1949, a las 12 horas en el local San José 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente del accionista que debe actuar como secretario, (art. 29 de los Estatutos).

2º Modificación de los artículos 5, 6, 7, 23, 26, 32, 33, 34, 37 y 38 de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio y puede examinarse en la secretaría de la sociedad.

3º Autorización al señor presidente para gestionar por sí, o delegando sus facultades, ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

4º Nombramiento de un accionista para que firme y apruebe el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Presidente.

e.30|9-Nº 356-v-19|10|49.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA" S. A.

en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1949 a las 16 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165 (6º piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución o empleo del remanente resultante de la liquidación.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1949. — Establecimientos Rurales "La Totora" Sociedad Anónima (en liquidación). — El liquidador.

e.27|9-Nº 144-v.14|10|49

ESTANCIAS LA ARMONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local, calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Nombramiento de un director titular.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 24.965-v.14|10|49.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima, Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1949, a las 16 hs., en el local social, Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949 y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.212-v.26|10|49

E. M. I. SUPPLIERS (SUD AMERICA), S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (E.M.I. Proveedores (Sud América), S. A. Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social calle Tacuarí 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.559-v.28|10|49

E. PALLAVICINI Y CIA., S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno Nº 972, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1949 e informe del síndico:

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Consideración retribución director gerente por el ejercicio 1947-1948;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 5 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.433-v.27|10|49

EDITORIAL LOSADA SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 1131 — Teléf. 38-7267

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de noviembre de 1949, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.479-v.27|10|49

ESTANCIAS WESLEY SMITH LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1948 y el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-N 1.412-v.27|10|49

'EL CONDOR'

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local Sarmiento 528, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.218-v.27|10|49

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.

Productos Químicos. Biológicos y Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 del corriente mes, a las 11 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.503-v.27|10|49

EL PLANETA

Compañía de Seguros, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en la Avenida Corrientes 485, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cta. ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1948/49 de la sociedad.

2º Fijación del número de directores para el ejercicio 1949/50 y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con el art. 21 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — Dr. Jorge A. Robirosa, Presidente. — Sr. Gino Tolentino, Secretario.

e.8|10-Nº 1.284-v.27|10|49

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 del corriente, a las 18.30 horas, en los escritorios de la editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada por la asamblea. — Editorial Argentina Arístides Quillet, S. A., Pedro Aguel-Director Gerente.

e.10|10-Nº 1.588-v.28|10|49

EL CIMARRON S. A.

Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Julio A. Roca 610 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.709-v.29|10|49

"F"

"FADEMAC"

Fábrica Argentina de Materiales de Construcción

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres (3) directores (artículo 6º de los estatutos). Los salientes son reelegibles.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.576-v.28|10|49

FIFACO

Financiera Fabril Comercial S. A.

Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 3 de noviembre de 1949, a las 16 horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar las modificaciones exigidas por las autoridades y practique con las más amplias facultades todos los demás trámites inherentes a este acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.621-v.28|10|49

FINANCIERA TIPOGRAFICA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1949, a las 18 horas, en el local Tucumán 439, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 21 de los estatutos.

e.7|10-Nº 1.419-v.26|10|49

F. I. C. I. S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1949|50, según art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derechos a asistir, deliberar y votar, los accionistas

deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7|10.-Nº 1.263.-v.26|10|49

F. A. D. E. M.
Fábrica Argentina de Envases Medicinales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1949, a las 10 horas en el local, calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949 y del informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10.-Nº 1.329.-v.26|10|49

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1949, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 39º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: "Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario ceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 789-v.24|10|49

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949 e informe del señor síndico titular.

2º Fijación de las retribuciones a los directores y síndico titular y distribución de las utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio. Elección de un director titular y dos directores suplentes por el término de un año para completar el período de los directores señor Braulio M. Valverde Lyons, Roberto B. Gavazzo y Dr. Oscar Ibarra García, que renunciaron.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

En la citación respectiva deberá recordarse a los señores accionistas lo previsto en el artículo 20 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

e.5|10-Nº 980-v.24|10|49

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "FADMA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 17 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 1724, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de 1 director titular, por 3 años, 4 directores suplentes por 1 año síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4|10-Nº 795-v.22|10|49

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director titular por el término de dos años, para completar el período iniciado por el extinto señor Vicente Russomano, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 590-v.24|10|49

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 1949, a las 11 horas, nuestro local de la Avenida Alvear Nº 3946, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación de la remuneración anual de los directores y síndicos.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación, en nuestra Caja Social, Avenida Alvear Nº 3946. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 355-v-19|10|49

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a lo sseñores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares, y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 23 de los Estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario". — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949.

e.30|9-Nº 359-v.19|10|49

"FIMANSA" Finanzas y Mandatos, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, 2º piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación.

2º Ampliación del término señalado para verificar la liquidación y prórroga del mandato de los actuales liquidadores.

3º Nombramiento de un tercer liquidador.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — El Síndico.

e.29|9-Nº 289-v.18|10|49

FRANCISCO MARZANO E HIJOS
Ltda. Soc. Anón. Com. e Ind.
Florida Nº 229 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en su local social calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio que venció el día 31 de Julio de 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.28|9-Nº 164-v-22|10|49.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Pedro de Mendoza 347, el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio de nuestra sociedad, desde el 1º de julio de 1948 al 30 de junio de 1949. — Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo que se acuerde.

2º Transferencia del "Fondo de Reserva Especial", constituído en ejercicios anteriores, a la "Reserva Ley 11.729".

3º Remuneración del gerente (Artículo 22 de los estatutos).

4º Remuneración del síndico (Artículo 29 de los estatutos).

5º Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y otros dos para suscribir el acta de la asamblea (Artículo 39 de los estatutos).

6º Elección de tres titulares y cinco suplentes para el Directorio, como asimismo del síndico y su suplente.

Aurelio González Espinosa, secretario.

e.28|9-Nº 233-v.15|10|49

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de Junio de 1949, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1949. — Reginal E. Petley, en ejercicio de la presidencia.

e.28|9-Nº 194-v.20|10|49

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico, de acuerdo con el art. 28.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1949|50 y 1950|51, según art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones ó certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.097-v.25|10|49

FRANCESCHI BADE ó CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1949, a las doce horas en la calle Callao Nº 863 de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio en reemplazo del Directorio provisorio.

2º Elección del síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar los certificados provisorios en Callao Nº 863 de esta Capital, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 572-v-20|10|49.

FERMOVA S. A.
FERNANDEZ HNOS., MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1949, a las 18 hs., en el local social, Paraná 761/763 Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

e.27|9-Nº 24.961-v.14|10|49

"G"

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE, S. A.
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto por el art. 18 del estatuto, se convoca a los accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 y 30 horas, en la se-

de social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de obtener la tarjeta de admisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.241-v.26|10|49

GALENO - QUIMICA S. A.
Rivadavia 2280 (R 25) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 9.30 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

b) Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º de los estatutos. — El Directorio.

e.4|10-Nº 868-v.22|10|49

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda número 155, piso tercero, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad al artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 928-v.24|10|49

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "EL PAJARO BLANCO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949. — Carlos A. Videla, presidente.

e.4|10-Nº 891-v.22|10|49

"H"

HUBERMAN, S. A. FINANCIERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha señalada, o en su defecto, deberán presentar certificado que compruebe haber depositado las mismas, en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, octubre 7 de 1949. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.840-v.29|10|49

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1949, a las 10 horas, en San Martín Nº 66, 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|9-Nº 304-v.18|10|49

H. VIGNOLES Y CIA.
Soc. Anón. Comercial Importadores
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 21 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|9-Nº 310-v.18|10|49

HIERROMAT, S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y/o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.405-v.28|10|49

HITELSA
Hilandería - Tejeduría de Lana Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, Virrey Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 30 de Junio último.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Integración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, con una antelación no menor de tres días al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.504-v.27|10|49

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1949, a las 11 horas, en Reconquista 314, 3er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio 1949.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.498-v.28|10|49

HIERROMAT, S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.392-v.27|10|49

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Sarmiento 528 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Octubre 5 de 1949. — El Director-Gerente.

e.8|10.-Nº 1.551.-v.27|10|49

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1949.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino y Enrique R. Adano que terminan su mandato y elección de un nuevo director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del Dr. Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley Nº 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entradas se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.8|10.-Nº 1.514.-v.27|10|49

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones y honorarios de directores.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o los correspondientes certificados de Bancos, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.5|10-Nº 918-v.24|10|49

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial
Alsina 800 (R 71)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1949, a las 10,30 horas, en el local social calle Alsina Nº 800.

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

b) Elección de presidente y directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración de los administradores.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3|10-Nº 663-v.21|10|49

H. VIGNOLES Y CIA.
Soc. Anón. Comercial, Importadores
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista número 46, oficina 300, el día 21 de octubre de 1949, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de beneficios.
3º Designación de directores.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.29|9-Nº 315-v.18|10|49

"HALLCO", S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local social calle Lavalle Nº 1382, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo el dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. e.1º|10-Nº 573-v-20|10|49.

HERBIN, S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos. e.28|9-Nº 181-v.15|10|49

"I"

"INDYAS"
Industrias y Astilleros
Sociedad Anónima Argentina,
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 15 y 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Informe del síndico.
3º Elección de dos directores titulares para completar el período hasta el 30|11|1951.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes a la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos). e.13|10-Nº 1.890-v-31|10|49.

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
Antes ADOT S. A.
J. Ramírez de Velazco 1385
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio llámase, en segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Décimo Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 15.00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.
4º Modificación de los estatutos sociales y conversión 9ª serie.
5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Remuneración del síndico.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Laurencio Adot Andia, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
Extracto del Art. 11 de los Estatutos Sociales:
Las accionistas que quieran intervenir en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero.
Nota: Las acciones o los certificados deben presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Juan Ramírez de Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes de 14 a 16 horas. e.13/10-Nº 1.726 - v.25/10/49.

Industrias Cementíferas, Mineras y Ferrocarrileras Argentinas, S. A.
I. C. I. M. A. S. A.
Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 27 de Octubre de 1949, 19 y 30 horas, Tucumán 2274.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas 30 Junio 1949.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio. e.5|10-Nº 934-v.24|10|49

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1949 a las 11 horas, en la sede social Av. Montes de Oca 625, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los arts. 1, 3, 4 y 11 inc. a) de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. e.29|9-Nº 334-v.18|10|49

"INRUR S. A."
Inmobiliaria y Rural S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista Nº 46, el día 28 de octubre de 1949, a las 10 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Venta de inmuebles de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio. e.5|10.-Nº 992.-v.24|10|49

IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Sociedad Anónima
Casa de Consignaciones
CONVOCATORIA
Conforme a lo previsto en el artículo 37 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 348, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio. e.5|10-Nº 969-v.24|10|49

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949 a las 15 horas, en al calle Juan Francisco Seguí Nº 4635 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. e.5|10-Nº 965-v.24|10|49

ILPA
Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Octubre a las 10.30 horas, en Padilla Nº 752, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949, así como del inventario e informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Aprobación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (art. 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (art. 9).
4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de los mismos, en entidad autorizada o en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos. (Art. 18). — El Directorio. e.5|10-Nº 940-v.24|10|49

I N T E R A M E R I C A
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, en el local Reconquista 336, Oficina 14, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio. e.10|10-Nº 1.366-v.28|10|49

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre de 1949, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2000, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Ampliación en uno del número actual de directores titulares prevista en el artículo 11º de los estatutos sociales, y resuelta por el Directorio en su reunión del día 22 de Setiembre de 1949 (Acta Nº 19), y su designación.
3º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los señores directores (artículo Nº 12º de los estatutos).
4º Designación por un año de dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.
5º Retribución de Directorio y síndico (artículo Nº 25º de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949. e.10|10-Nº 1.593-v.28|10|49

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en su local, Av. Cabildo 492, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Fijación del número de directores y elección de un director titular por 2 años en reemplazo del que renunció.
3º Distribución de acciones liberadas por valor de $ 150.000.—, que se integran con utilidades del ejercicio y con parte de la reserva especial.
4º Elección de 2 directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.
5º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 20.
6º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
7º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. e.8|10-Nº 1.474-v.27|10|49

"INRUR S. A."
Inmobiliaria y Rural Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 46, el día 28 de octubre de 1949, a las 10.30 horas, a efecto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores y determinación de sus facultades.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente y determinación de sus facultades.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio. e.8|10-Nº 1.495-v.27|10|49

INDYMET. SOC. ANON.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1949 a las 9 horas, en el local Avenida Corrientes 447, escr. 705, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y disposición sobre las utilidades al 30 de Junio de 1949.
2º Elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en el número que fije la asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. e.7|10-Nº 13.354-v.26|10|49

Instituto Científico, Industrial y Comercial
PAUL HNOS., S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos Para el Hogar
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre corriente, a las 21 horas, en el local social, Maipú 25, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al 32º ejercicio, terminado el 30 de junio ppdo.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de director por un año, para completar el período vacante por fallecimiento de don Domingo P. Paul.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas

para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia, hasta el 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.459-v.27|10|49

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en el salón Eibl, Eldorado (Misiones), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949;

3º Elección de dos directores titulares por dos años, por terminación de mandato;

4º Elección de tres directores suplentes por un año;

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación de la remuneración para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — Eldorado (Misiones), Septiembre 9 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-N: 1.444-v.27|10|49

I G A F I
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 447, escritorio 801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.202-v.26|10|49

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de Inta, Industria Textil Argentina S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, piso 1º, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 13º, 17º y 26º de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar las modificaciones exigidas por las autoridades y practique con las más amplias facultades todos los demás trámites que sean inherentes a este acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 25º de los estatutos, los accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán tres días antes del señalado para la misma, depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con lo cual obtendrán el boleto de entrada con determinación del número de acciones que depositen. — El Director.

e.30|9-Nº 400-v.19|10|49

INDUCO
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29|9-Nº 322-v.18|10|49

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES
Sociedad Mixta
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad Mixta, Viamonte 542, piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de junio del corriente año.

2 La remuneración de los señores síndicos por el ejercicio vencido.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por tres años y de un síndico titular y otro suplente por un año, representantes del capital privado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos para tomar parte en las asambleas requiérese el depósito en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de las acciones o recibos de tenerlas depositadas en algún banco. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.158-v.25|10|49

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 17 horas, en la sede social Sarmiento Nº 930, piso 4º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio 1948|49 vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Retribución del señor síndico.

3º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1949|50.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría o presentar los resguardos o recibos del Banco de Crédito Industrial Argentino, hasta tres días hábiles antes del fijado precedentemente. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.025-v.24|10|49

I N C O R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA (Art. 25 Est.)

El presidente del Directorio, ad referéndum del mismo, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710 3ro. D, a la hora 17.30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA: (Art. 26 Est.)

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance corespondiente al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director para completar período de dos años, en reemplazo del señor Mendel Polik que renunció, síndico titular y síndico suplente, que terminan su mandato.

4º Nueva emisión de capital.

5º Reajuste del balance de Incor Inmobiliaria Cordobesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de octubre de 1947.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 30 Est.).

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1949. — El presidente del Directorio.

e.11|10-Nº 1.826-v.29|10|49

INDUSTRIAS PATAGONICAS, S. A. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 19º de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Viamonte 1482, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. (Art. 19º).

2º Retribuciones del señor presidente y señor director-delegado. (Art. 13º y 15º).

3º Retribución del señor síndico titular y suplente. (27, inc. f).

4º Elección, por un año, de síndico titular y de síndico suplente. (Art. 18º).

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. (Art. 4º).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22º, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar en ella los recibos o resguardos de su depósito del Banco Francés del Río de la Plata, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4|10-Nº 803-v.22|10|49

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL
Lanús S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de octubre de 1949, a las 16 y 30, en el local social de la calle Corrientes 569, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1949-1950.

4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 985-v.24|10|49

I. M. R. A.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949, en la sede social, calle Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre lo dispuesto por el artículo 347 (inc. 1 del C. de C.).

2º Elección por un año de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección, por un año, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de los estatutos, depositando su acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 986-v.24|10|49

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las once horas, en la Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Remuneración anual del Directorio y síndicos.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 909-v.24|10|49

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en Ac. Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Remuneración a directores.

4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el término de un año de seis suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.

5º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 921-v.24|10|49

INSTITUTO MASSONE, S. A.
Productos Químico-Biológicos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Octubre próximo venidero, a las 18 horas, en el local social calle Córdoba Nº 2088, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas relativos al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1949, así como del informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — Por el Directorio Arnaldo Massone, presidente.

Artículo 18 del Estatuto:

"Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por Bancos o casas bancarias que, a juicio del Directorio, merezcan fe...".

e.4|10-Nº 816-v.22|10|49

Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ - BEHETY"
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Avda. Roque S. Peña 547
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de un inmueble.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 608-v.20|10|49

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades, según lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 594-v.20|10|49

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 25 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades proyectada, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 396-v.19|10|49

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ - BEHETY"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1949, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347º del Código de Comercio.

2º Elección de un director en reemplazo del extinto señor Alejandro Menéndez Behety.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 129.-v.14|10|49

"J"

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1949, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre número 559 - 5º piso - esc. 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 11 de los estatutos.

e.3|10-Nº 718-v.21|10|49

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1949, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.222-v.26|10|49

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Remuneración de directores.

6º Elección de directores, de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.209-v.26|10|49

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre del año 1949, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 345, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. —El Directorio.

e.6|10-Nº 1.119-v.25|10|49

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949 a las 19 horas en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por tres años, por haber terminado su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum del fijado para la celebración de la asamblea.

Octubre 1º de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 924-v.24|10|49

"L"

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Fundada en 1926
22º
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Esmeralda 155, Capital Federal, el 31 de octubre de 1949, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50 y fijar su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.743-v.29|10|49

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre de 1949, a las 17.30 horas, en Terrero 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea deben depositar en la caja social sus acciones o certificados de su depósito bancario a lo menos con tres días de anticipación.

e.11|10-Nº 1.835-v.29|10|49

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 267-v.19|10|49

"LA MASIA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación.

2º Ampliación del término señalado para verificar la liquidación y prórroga del mandato de los actuales liquidadores.

3º Nombramiento de un tercer liquidador.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — El Síndico.

e.29|9-Nº 288-v.18|10|49

"LA MARIANITA" Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.

4º Elección de presidente y de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.536-v.29|10|49

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la compañía, calle San Martín 235, el día 28 de octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LVº ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cinco directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico para el ejercicio LVIº.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votor. — El Director-Gerente.

e.10|10.-Nº 1.599.-v.28|10|49

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
Corrientes 441 — Buenos Aires
44ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, disposición de los beneficios e informes del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según artículos 10 y 11 del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.096-v.26|10|49

"LA SENDA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de Octubre de 1949 a las 9.45 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.164-v.26|10|49

LA MISION
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para-

ra que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.161-v.26|10|49.

"EL ROBLE"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de Octubre de 1949 a las 9.30 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen en acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.159-v.26|10|49

L A B O R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 717 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea.

e.7|10-Nº 1.349-v.26|10|49

LA UNIVERSAL
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal" Compañía Argentina de Seguros S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 511, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Aprobación de remuneraciones extraordinarias.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.333-v.26|10|49

LA AUSTRAL
COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1949, a las 9 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 511, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio el 30 de junio ppdo.

2º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 17 inc. b) de los estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.330-v.26|10|49

LARES
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del año corriente a las 11 horas en el local de la sociedad Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1949.

2º Elección de dos directores por el término de 2 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.276-v.26|10|49

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 31 de octubre de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente.

4º Autorización al directorio para donar a la Nación un terreno y casa para escuela, situada en La Consulta (Provincia de Mendoza).

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.335-v.29|10|49

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 27 de Octubre próximo, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el mismo día, a las 10 horas. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 47º ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1949, y distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1949. — Horacio N. Bruzone, presidente. Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 24 de Octubre.

e.4|10-Nº 705-v.22|10|49

LANDINI HERMANOS
S. A. Argentina, Industrial y Comercial
Sarmiento 2967 - 71
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el 26 de octubre de 1949, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de julio de 1949.

2º Fijar remuneración a los directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Vicepresidente.

e.3|10-Nº 748-v.21|10|49

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente Interino.

e.1º|10-Nº 458-v.20|10|49.

LA ARMONIA, S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, en Catamarca 70, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años y síndicos por un año.

3º Designar un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 619-v.22|10|49

LA AGRARIA
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 15,30 horas, en el local de la compañía, Avenida Corrientes número 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Aplicación de la reserva Ley número 11.729.

5º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Asignación del director-delegado.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.228-v.26|10|49

"LA PERDIZ", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1949 a las 17 horas en el local calle Lavalle 710, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

e.1º|10-Nº 520-v.20|10|49

L A N A R
Sociedad Anónima Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1949, a las 11 horas, en Corrientes 447, piso 7º, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.447-v.27|10|49

"LA NEGRA" REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo al art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.374-v.21|10|49

LANAR
Sociedad Anónima Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en Corrientes 447, piso 7º, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.445-v.27|10|49

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, el día 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario, y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Modificación de los artículos sexto y décimo de los estatutos.

6º Elección de un director titular en reemplazo del señor Agustín Bertrán Barrere, que renunció. Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los señores Carlos R. Mauvecin y José Luis San Juan, que cesan por expiración del mandato. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en

un Banco en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponde y el capital integrado sobre ellas (art. 26º de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de Julio de 1949.

e.7|10-Nº 1.512-v.25|10|49

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 11 y 15 horas, en la sede social, Florida 365, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Número de directores que deberán elegirse por dos años.

3º Elección de vicepresidente 1º y directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.290-v.26|10|49

"LA PASTORIL ARGENTINA", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 25 de Octubre de 1949

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175 el 25 de Octubre de 1949, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

e.6|10-Nº 1.031-v.25|10|49

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes número 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

3 Distribución de utilidades.

4º Aplicación de la reserva Ley número 11.729.

5º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Asignación del Presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.231-v.26|10|49

"LA GLORIA"
MASLLORENS HNOS., S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
Capital y Reservas $ 13.000.000
Olavarría 130 — Avellaneda

CONVOCATORIA
26ª
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre en curso, a las 16.30 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, informe de los síndicos, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXVI ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres años de nuevos directores titulares por haber terminado su mandato los actuales, en el número que la asamblea fije.

4º Elección por un año de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de asamblea.

Art. 33. — Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. — Buenos Aires, octubre 3 de 1949.

e.7|10-Nº 1.211-v.26|10|49

"LA PORTEÑA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1949, a las 17.30 horas, en la sede de la compañía, calle San Martín 329, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.28|9-Nº 197-v.15|10|49

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1949, a las 11 horas en el local, Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

e.27|9.-Nº 152.-v.14|10|49

LAMINACION BAIRES S. A.
Industrial y Comercial
Flejes y Chapas en Cobre y Bronce
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Ayacucho 457, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º **Lectura** y consideración de la memoria, **balance** y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que, el art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social tres días antes, a las diez y ocho horas del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1949. — El Presidente.

e.1º|10-Nº 613-v.20|10|49

L E M A
Laboratorio de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte de Octubre de 1949, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Mármol 1223, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades. (Art. 18 de los estatutos).

3º Elección del Directorio y de síndico titular y de síndico suplente. (Art. 9º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.27|9-Nº 24.973-v.14|10|49

"LA FELICIANA",
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1949 a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.142-v.25|10|49

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre 1949, a las 10 horas, en el local Tucumán 326, quinto piso, dept. 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio vencido el 30 de Junio 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.112-v.25|10|49

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 51º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Ratificación de nombramiento de un director por un año, en reemplazo de otro que renunció.

4º Elección de tres directores por tres años, al término de sus mandatos.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (art. 23º del estatuto).

7º Remuneración del síndico por el próximo ejercicio. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.160-v.25|10|49

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Avda. de los Incas 3338

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas Nº 3338, el día 29 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — Jorge Schmidt, director.

e.6|10-Nº 1.167-v.25|10|49

LUCILU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Elección de síndico. — El Directorio.

e.5|10-Nº 968-v.24|10|49

"LA PERSEVERANCIA", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 389, Buenos Aires 9º p., esc. 18

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las prescripciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949 a las 19 horas, en la calle Pte. José E. Uriburu 1579, primer piso, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, pertenecientes al primer ejercicio económico, finalizado el día 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, según lo establece el artículo décimotercero del estatuto.

e.5|10-Nº 929-v.24|10|49

LA MARTONA
Rondeau 1757

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor don Vito N. Petrera y doctor don Angel Sánchez Elía.

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 19, inc. k).

4º Autorización al Directorio para limitar la compra del terreno en que se halla ubicada la Fábrica Central, de Vicente Casares, al lote uno, de 36 H. 0667 C., conforme al plano confeccionado por el Agrimensor señor don Federico Bertrand, el 22 de Junio de 1948, y al precio de pesos 2.180,67 m|n. la hectárea.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Nota: En cumplimiento del art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.106-v.25|10|49

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1949.

2º Elección de ocho directores por dos años en reemplazo de ocho directores salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El presidente.

e.5|10-Nº 996-v.24|10|49

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima)
Hipólito Yrigoyen 458|78, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdida e inventario correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Designación definitiva y elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 458|78, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 35º de los estatutos.

e.4|10-Nº 818-v.22|10|49

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 8º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1949.

2º Remuneraciones según el art. 15 de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires 27 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 946-v.24|10|49

LEPETIT, SOCIEDAD ANONIMA
Química, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1949, a las 11 hs., en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

e.5|10-Nº 949-v.24|10|49

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre, a las 11, en el local social Florida 240, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio 19º.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Fijar número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 984-v.24|10|49

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1949, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de junio de 1949, y distribución utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.4|10-Nº 862-v.24|10|49

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17 inciso 1), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a emitir la cantidad de $ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias B y|o preferidas, en el número de series y a medida que lo considere necesario. Las acciones ordinarias B y|o preferidas serán ofrecidas de conformidad con los arts. 4º, 5º y 7º de los estatutos, en las condiciones, forma, precio y modo de pago que lo resuelva el Directorio.

2º Autorizar al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para protocolizar e inscribir la o las emisiones a efectuarse.

3º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea, y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Horacio N. Bruzone, presidente. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1949. — César B. Ferticrra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 24 de Octubre.

e.4|10-Nº 707-v.22|10|49

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inc. e) y 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración de los contratos celebrados en el año y demás actuación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, con una anticipación de tres días a la fecha de la misma depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde (Artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

e.30 9-Nº 499-v.19|10|49

"M"

MAYO
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de noviembre de 1949, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la disolución anticipada de la sociedad.

2º Elección de la comisión liquidadora, fijándose la duración de sus mandatos y su remuneración.

3º Fijar las normas para la liquidación de los bienes de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos.

e.11|10-Nº 1.803-v.29|10|49

MOSS & CIA., S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 29º ejercicio correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 1949.

2º Renuncia del directorio y síndicos con motivo de la aplicación de los nuevos estatutos; elección de presidente, vicepresidente y demás componentes del directorio, así como de los síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de las asignaciones fijadas a los directores con funciones administrativas.

4º Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que fijan los estatutos, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1949. — El Directorio. — Miguel Alfredo Moss, presidente.

e.11|10-Nº 1.789-v.29|10|49

MEYNE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Diagonal Presidente Julio A. Roca 610 p.7º
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949 a las 17 horas, en su sede social, Avenida Presidente Julio A. Roca 610, 7º piso, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del síndico.

2º Designación del síndico "ad hoc" para que presente a la asamblea el informe correspondiente.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe que produzca el síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el art. 19 de los estatutos.

e.8|10-Nº 1.477-v.27|10|49

MUTUALIDAD
S. A. Manufactura de Tabacos
COMMANDER
Casilla de Correo Nº 1187 - Buenos Aires

La Comisión Directiva de la Mutualidad "S. A. Manufactura de Tabacos Commander", convoca a los señores socios a la Asamblea General a realizarse el 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, para tratar la:

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de balance.

Aumento de cuota.

Ampliación de beneficios. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Armando González, Presidente. — Luis Fernández, Secretario.

e.10|10-Nº 1.635-v.29|10|49

MICHEL A. DOURA S. A.
Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1949, a las 16 horas, en su sede social, Camargo 960, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1949. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 157.-v.14|10|49

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1949, a las 11 hs., en la sede social, Moreno 1270, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de junio ppdo.

2º Designación de tres directores titulares y un suplente por dos años, y de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.426-v.27|10|49

MAURICIO LITMAN, S. A.
Sucesores de Morea & Cía., S. R. L.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Rivadavia 3000 - T. E. 79 Gómez 2861
Hipólito Yrigoyen 3063
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30-6-49, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico.

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Considerar las retribuciones al Directorio y resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo décimo-séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.487-v.27|10|49

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1949, a las 11.— horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria del directorio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.208-v.27|10|49

MIRAG
Máquinas, implementos y repuestos agrícolas, Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas treinta minutos, en Ancón 5163 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracióś de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades conforme a la proposición en la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección del Directorio, del síndico y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.438-v.27|10|49

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Conforme al art. 21 de los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el 29 de Octubre de 1949, a las 9.30, en Corrientes 5748, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Informe del Directorio (art. 14 inc. k, de los estatutos).

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.156-v.26|10|49.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA", SOCIEDAD ANONIMA
(en liquidación)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Av. Prte. Roque Sáenz Peña 933 (2º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar los honorarios de los directores y del síndico, por el ejercicio referido.

3º Consideración de cualquier punto relacionado con la situación actual de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.6|10-Nº 915-v.25|10|49

MUNDEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 24 de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Córdoba 679, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, podrán asistir los accionistas que depositen sus acciones en la caja de la sociedad o que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.7|10-Nº 1.221-v.26|10|49

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949 en el local social, calle México 3486, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.

3º Elección de directores titulares por 3 años, dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos, en reemplazo de los Sres. Alejandro J. Massalín, Horacio E. Celasco, Pedro F. J. Massalín, Danilo I. Massalín, Eduardo Matassi, señoras Teresa C. de Massalín, Celia E. de Celasco, que terminan su mandato y señoras Elena A. Lambruschini de Celasco y Ligia E. Celasco de Montanaro, que renunciaron.

4º Elección de directores suplentes por un año, dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos, en reemplazo de los Sres. Senén Sánchez, Juan José Echeverría y Darío I. C. Febré, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.

6º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y Gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1949. — Alejandro J. Massalín, Presidente.

e.6|10-Nº 1.027-v.25|10|49

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 11, piso 1º, escr. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.044-v.25|10|49

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — "Menteor" Establecimientos Metalúrgicos S.A.I. y C. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 22 de los estatutos sociales).

e.6|10-Nº 1180-v.25|10|49

"MAR Y TIERRA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta-poder o poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

e.6|10-Nº 1.169-v.25|10|49

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.5|10-Nº 1.021-v.24|10|49

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentos reglamentarios.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de cuatro directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.017-v.24|10|49

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1949, a las 18 horas, en la calle Venezuela 3264, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 2[illegible] de los estatutos).

e.5|10.-Nº 988-v.21|10|49

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Consideración de cualquier cuestión vinculada con la situación legal de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos del país y del extranjero. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.5|10-Nº 962-v.27|10|49

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
Sede Social: Cangallo 1925
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 621-v.20|10|49

MARHIFIN, MANUFACTURA ARGENTINA HILADOS FINOS
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la calle Lavalle 1171, 8º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndicos: titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 18 de los estatutos).

e.27|9-Nº 24.971-v.14|10|49

"MAROLIVA"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Car-

los Calvo 1544|48, el día 22 de octubre de 1949, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente, por expiración del mandato de los señores Ignacio Sequeira y Emilio Bellotti.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Alcazar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan y el capital integrado sobre ellas (Art. 29 de los estatutos).

e.30|9-Nº 448-v.19|10|49

"N"

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Sr. presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº1.663-v.28|10|49

NOETINGER LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de director general, hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

e.7|10-Nº 1.293-v.26|10|46

NERVINA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales por aumento del capital autorizado.

2º Autorizar a un director o a las personas que la asamblea designe para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizar la reforma y el decreto que la apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.363-v.26|10|49

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Administración: Av. R. Sáenz Peña 567

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas formuladas por el directorio, el inventario e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de la designación de director provisional.

3º Elección de directores titulares y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.292-v.27|10|49

NOTTEBOHM S. A. GANADERA, AGRICOLA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 315, (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.264-v.26|10|49

NERVINA

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 356, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Ratificación de las remuneraciones especiales fijadas por el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.367-v.26|10|49

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949 a las 10 horas en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.735-v.29|10|49

"O"

OERLIKON ARGENTINA ELECTRODOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24, 26 y 27, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1949, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de la totalidad de miembros del Directorio, o sea tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.746-v.29|10|49

"P"

PEDRO MARTINEZ BARNES, S. A.

Suipacha 58, 2º — T. E. 35 - 0048

Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Suipacha 58, 2º piso, Capital Federal, el día 29 de octubre de 1949, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1949.

3º Dictamen del síndico.

4º Dividendo a distribuir.

5º Elección de un director en reemplazo del señor Manuel Rotaeche que renunció y por el término de un año, o sea hasta completar su mandato (artículo 19º de nuestros estatutos.)

6º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario P. Cozzi y José F. Merodio, que terminan su mandato (artículo 29º de nuestros estatutos.)

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo al artículo 35º de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aun cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta poder que será refrendada por el presidente de la Sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista. (Artículo 37º de nuestros estatutos.)

Se halla a disposición de los señores accionistas la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. (Artículo 38º de los estatutos.)

Buenos Aires, octubre 6 de 1949.

e.13|10-Nº 1.848-v.31|10|49

PERFUMERIAS LOVELY

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 12 horas en el local de calle Cangallo número 2675, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1949. — El Directorio.

e.13|10-Nº 1.846-v.31|10|49

PAPELERA RIO PARANA, S. A.

Av. Córdoba 890, Bs. As. T. E. 32, 5779

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 28 Octubre de 1949

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949 a las 11 horas en la sede social de la Compañía, en la calle Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución a los directores gerentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la Sociedad, calle Córdoba 890, Capital. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949.

e.4|10-Nº 815-v.22|10|49

"PETROLINI HERMANOS"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1949, a las 9 horas, en la sede social Rivadavia 4076, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.30|9-Nº 465-v.19|10|49

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso A, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.29|9-Nº 323-v.18|10|49

PENINSULAR, S. A.

DE INDUSTRIA, NAVEGACION Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo [illegible], 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de junio de 1949.

2º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.516-v.27|10|49

"P A T R I A"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento 356, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.

2º Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno,

la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quién lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta en nombre de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la oficinas de la compañía.

e.11|10-Nº 1.754-v.31|10|49

"P A T R I A"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, en el local social, calle Sarmiento Nº 356 (3er. piso), de esta Ciudad, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 26º ejercicio económico terminado el 30 de julio último y distribución de utilidades.

2º Integración de capital.

3º Elección de directores y directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el 26º ejercicio y los emolumentos del director-gerente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accioacionistas que para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Compañía, pudiendo substituirlas por resguardos de depósito otorgado por instituciones bancarias o financieras (Art. 42º de los estatutos).

e.11|10-Nº 1.755-v.31|10|49

P R O D U C C I O N

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1949 a las 16 hs. en la calle Corrientes 1485, 1er. piso, Departamento "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2º Elección del nuevo Directorio y fijación de retribución a los miembros que se designen.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario o comprobante de tal depósito, con 3 días de anticipación al de fijado para la reunión (artículo 10º de los estatutos).

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.562-v.28|10|49

PLATT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Establecimientos Gráficos

México 444

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, México 444, el día 31 de Octubre de 1949, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar la remuneración del Presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d) de los estatutos.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 72), artículo 26, inc. c) de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

5º Elección de síndicos —titular y suplente— para el ejercicio 1949|50.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.176-v.26|10|49.

PATRICIOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 12 horas, en Florida 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elegir un director.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|10-N 1.190-v.26|10|49

PERETTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 31 de Octubre de 1949, a las 15,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que, para asistir a hacerse representar a la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.265-v.29|10|49

PABLO MASPERO E HIJOS

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial.

Uspallata 3172 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 25, 30, 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, a las 10 y 10 y 30 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle Uspallata 3172, para tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Presentacion de la memoria, balance general y dictamen del síndico, al 30 de junio de 1949, para su discusión y aprobación.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital: Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones ordinarias hasta integrar el capital autorizado de seis millones de pesos, dentro de lo establecido en el artículo 6º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de las asambleas, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sur o Banco de Italia y Río de la Plata. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.277-v.26|10|49

PEX SOCIEDAD ANONIMA

Exportadora, Comercial e Industrial de Productos Ganaderos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las once horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949. Distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.7|10-Nº 1.242-v.26|10|49

"PREDIUM"

S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, en Avenida Corrientes Nº 545.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de presidente, vicepresidente y tres directores titulares por tres años.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico spplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.299-v.26|10|49

PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.7|10-Nº 1.336-v.26|10|49

"PUZZI" COMERCIAL INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Acevedo 348, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos. — 24 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.035-v.25|10|49

PLASTICA BERNABO S.A.

Industrial y Comercial

Capital m$n. 2.000.000

Terrada 2346|48 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949 a las 16 horas, en la sede social de la compañía, en la calle Terrada 2346, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Aumento del capital social a pesos 3.000.000.— m|n., características y condiciones de las acciones a emitir conforme al artículo 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de directores titulares según artículo 8º de los estatutos sociales.

4º Ratificación de las gestiones anteriores del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión en la administración de la sociedad, Terrada 2346, Capital. — El presidente.

e.6|10-Nº 1.157-v.25|10|49

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local social, calle Corrientes Nº 456, piso 1º, Depto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

e.5|10-Nº 927-v.24|10|49

PAMPAS Y HACIENDAS, S. A.

Edificio Gauchos

Avenida Corrientes Nº 378

Buenos Aires

"Pampas y Haciendas, S. A.". Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico fenecido el día 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 880-v.24|10|49

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 11 de nuestros estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 25 de Octubre de 1949 a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere

el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — José Pablo Dellepiane, Presidente.

e.5|10-Nº 892-v.27|10|49

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires — Balcarce 474
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de octubre de 1949, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 947-v.24|10|49

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en local de la sociedad, calle Franco número 3340, el día 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad.

e.4|10-Nº 887-v.22|10|49

"PIEDRA ALTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"
(Antes "Platawool, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial")
Av. R. S. Peña 1124, piso 1º "A", Bs. As.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 21 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en nuestro local social, Av. Roque Sáenz Peña 1124, piso 1º, "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijación del número de directores titulares y suplente que formarán el Directorio para el cuarto ejercicio social, conforme al Art. 16 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo que resuelva la asamblea sobre el punto 4º por terminación del mandato del actual director general.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración y resolución sobre la marcha futura de la sociedad y aprobación de la venta del barco "Agustina G".

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.446-v.27|10|49

"PHILA"
Peinaduría e Hilandería de lanas,
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre p. v. a las 16 horas, en el local calle Lima 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Lima 229, Capital, hasta el día 15 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.28|9-Nº 175-v-15|10|49.

PACIFICO ARGENTINA S. A.
Naviera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1949, a las 10.30 horas, en las oficinas de la compañía, calle Av. J. A. Roca 610, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10.-Nº 1.509.-v.27|10|49

PARFUMS DANA
9 Rue de la Paix - Paris
8ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.28|9-Nº 217-v.15|10|49

PERAHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de su sede social, calle Talcahuano Nº 736, 2º piso, escritorio 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores, entre ellos el presidente, por tres años.

3º Aprobación de las remuneraciones de los señores directores conforme al art. 23 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio. e.8|10-Nº 1.448-v.27|10|49

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Roque Sáenz Peña 547
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1949.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio — Philip Morris Argentina.

e.28|9-Nº 191-v.15|10|49

PEX
Sociedad Anónima, Exportadora, Comercial e Industrial de Productos Ganaderos

Se comunica a los señores accionistas que el punto 2º de la convocatoria para la asamblea ordinaria del día 31 de Octubre de 1949, a las once horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1º piso es el siguiente

"Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular y dos directores suplentes por un año." — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.734-v.26|10|49

"R"

"RESALMAR"
Reparaciones y Salvamentos Marítimos, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares para completar el período hasta el 30|11|951.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

e.13|10-Nº 1.889-v.31|10|49.

RICHMOND
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1949.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17, por terminación de mandato.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.725-v.29|10|49

RIVADAVIA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23º y 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1949 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Callao Nº 220, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Podrá presentarse también un certificado expedido por un Banco en que conste que las tiene depositadas en él. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.561-v.28|10|49

RAYON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Libertad 753 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elección de dos directores por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.475-v.27|10|49

RAM, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 31 octubre 1949, a 17.30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 710.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos prescriptos por art. 347, inc. 1, Cód. Comercio.

3º Renuncia y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.213-v.26|10|49

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
Carlos Calvo Nº 736
T. E. 26 - 7936 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 26 de octubre de 1949, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico;

2º Nombramiento de cinco directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 583-v.21|10|49

RAGUED KETLUN E HIJOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importadores
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Alsina 1225|33, el día 22 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del señor don Roberto Ketlun y doña Mercedes M. de Ketlun, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1949. — Ragueb Ketl m, presidente.

e.28|9-Nº 207-v.15|10|49

"S"

S. A. B. A.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 321, el día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Considerar la renuncias presentadas por los señores directores titulares José Manuel Delfino, Miguel L. Pianta, Armando I. Silva, Adalberto E. González Lovotti, Eduardo J. Bullrich, Italo Ballerini y Antonio F. Elizalde y por los señores directores suplentes, Osvaldo V. Rocha y Matías L. Rodríguez Conde y designar, en su caso, a los reemplazantes.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

e.11|10-Nº 1.744-v.29|10|49

SUDAMETAL, SOCIEDAD ANONIMA SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre de 1949 a las 10.30 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluido el día 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico titular.

4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

e.11|10-Nº 1.715-v.24|10|49

Sociedad Anónima

FRUTICULTURA "IDAHOME"

En Liquidación

Santa Fe 914

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Inventario al 31 de julio de 1949.

3º Consideración de medidas y disposiciones relativas a la situación actual y futura de la sociedad.

4º Normas sobre las funciones y facultades de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — S. A. Fruticultura Idahome "En Liquidación".

e.11|10-Nº 1.801-v.29|10|49

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre del año en curso, a las 18 y 30 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, octubre de 1949.

e.11|10-Nº 1.818-v.29|10|49

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA, S. A.

Fabricantes de Pinturas, esmaltes, lacas, Barnices.

Administración: Alsina 1360, Buenos Aires

Fábrica: Ciudadela, F. C. O.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1949.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.547-v.29|10|49

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 29 de octubre de 1949, a las 18 horas en nuestro local social, Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1949.

3 Autorización para obtener un préstamo destinado a la reconstrucción o refección del edificio de la sociedad, con garantía hipotecaria.

4º Designar dos accionistas para integrar la comisión de reconstrucción del edificio social.

5º Elección de presidente (por 6 meses), vicepresidente, prosecretario, tesorero, 6 vocales y 2 vocales suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1949. — El Directorio.

e.10|10.-Nº 1.571.-v.28|10|49

S. A. I. T. A.

Soc. Anón. Industrias Textiles y Anexos Fábrica de Tejidos de Lana e Hilandería Salta

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre del corriente, a las 9 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1294, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de personas de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8|10.-Nº 1.510.-v 27|10|49

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Cangallo 328 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 35º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los estatutos).

5º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión Seguro y Reserva s| Activo Exigible.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.8|10-Nº 1.413-v.27|10|49

SALINERA ESPAÑOLA

Ballester y Molina, Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, en Campichuelo Nº 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio social.

3º Elección de síndico y suplente. — Carlos Ballester Molina (h.), Presidente Interino.

e.8|10-Nº 1.395-v.27|10|49

Sociedad Anónima

NOUGUES HERMANOS LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27º de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad calle Suipacha Nº 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo del actual Directorio que termina su mandato.

4º Elección de dos síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8|10-Nº 1.394-v.27|10|49

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal

"NEHUEN"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la sambleа General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 31 de octubre de 1949 a las 14.45 horas en nuestro local social calle Rodríguez Peña número 1978, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balan general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al eejrcicio cerrado el 30 de junio de 1949

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.183-v.27|10|49

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

"ALFAR"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 499 para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 15º ejercicio.

2º Elegir presidente, directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.404-v.27|10|49

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 31 de octubre de 1949 a las 14.30 horas en nuestro local social calle Rodríguez Peña número 1978 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de juio de 1949

2º Elección de dos directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.182-v.27|10|49

Sociedad Anónima

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Destino de las utilidades

3º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos:

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme el artículo 340 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituidos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato

en forma. (Artículo 28 de los estatutos). — Por resolución del Directorio. — Buenos Aires, octubre 4 de 1949. Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.8|10-Nº 1.344-v.27|10|49

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de Noviembre de 1949 a las 15, en su local en la calle Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo segundo ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1949 presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4º Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, todos por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del director-gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.443-v.29|10|49

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre a las 16 horas, en Alsina 440, 1er. piso, departamento G., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular y dos directores suplentes para integrar período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de asamblea depositarán sus acciones en Alsina 440, 1º G. tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.473-v.27|10|49

S A I M A

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, ejercicio 1949

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 135.-v.14|10|49

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al vigésimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 5 de 1949. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.429-v.27|10|49

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del mes de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio comercial, terminado el 30 de junio de 1949; informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Aprobación del acta Nº 27 del Directorio, sobre remuneración a los señores directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

e.8|10-Nº 1.396-v.27|10|49

S. A. MINERA INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 461, segundo piso, oficina 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.087-v.25|10|49

S. A. FORMIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de octubre a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.610-Nº 1.141-v.25|10|49

SUDAMER

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949 a las 10 horas en el local social calle Av. Pte. R. S. Peña 730 6º p. Of. 67 de esta Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.107-v.26|10|49.

SAIFA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

Sarmiento 444 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949 a las diez horas en calle Solís Nº 167 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.144-v.26|10|49.

CLINICA BAZTERRICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1949, a las 21.30 horas en el local de la calle Viamonte Nº 1435, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7|10-Nº 1.126-v.26|10|49.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día lunes 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.273-v.26|10|49

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Viamonte esq. Uruguay Nº 714, el día lunes 31 de Octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimotercer ejercicio social, vencido el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea esta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.206-v.26|10|49

Sociedad Anónima

Industria Destilería Alcoholes

S. A. I. D. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, cuatro piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1949|50, según el art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.266-v.26|10|49

S. A. Marítima y Comercial J. R. WILLIAMS (Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Reconquista 336, el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del Directorio.

3º Aplicación de utilidades.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.375-v.26|10|49

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Octubre de 1949, a las 9,30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.226-v.26|10|49

Sociedad Anónima

FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES

"S. A. F. R. A."

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercio social, cerrado el 30 de junio de 1949 y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico de acuerdo al Art. 30.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1949|50, según el Art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certifi-

cados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — . Directorio.
e.7|10-Nº 1.262-v.26|10|49

''SOMINAR''
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Consideración de mandato de la gerencia.

3º Ratificación de la donación de una fracción de terreno dentro del inmueble El Sosneado, a la Administración General de Vialidad Nacional.

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio. e.7|10.-Nº 1.199.-v.26|10|49

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local, sito en la calle Perú 133, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30|6|49.

2º Elección de síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.
e.7|10.-Nº 1.308.-v.20|10|49
e.21|10-Nº 1.415-v.26|10|49

S A I C A
S. A. Industrial, Comercial y Agrícola
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de octubre de 1949, a las 12 horas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social, Tucumán 1990, 1º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la liquidación.

3º Designación de la persona o personas que gestionarán ante las autoridades nacionales el retiro de la personería jurídica y la disolución de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10.-Nº 1.201.-v.26|10|49

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda., Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la XXXº Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXXº ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente de acuerdo a los arts. 15, 28 y 30 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o de algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.
e.7|10.-Nº 1.305.-v.26|10|49

Sociedad Anónima
Fábrica y Refinería Oleaginosos
''S. A. F. Y. R. O.''
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico de acuerdo al art. 26 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1949|50, según el art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.267-v.26|10|49

SUD ATLANTICA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 10.30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Destino de los beneficios.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Elección de ocho directores titulares, síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año y por terminación de mandato.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.328-v.26|10|49

SUD ATLANTICA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 10 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.

2º Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.327-v.26|10|49

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el artículo 22 de los estatutos vence el día 26 de octubre de 1949.
e.7|10-Nº 1.319-v.26|10|49

''SARGOMAT''
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949, a las 17 horas, en Reconquista 336, escritorio 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores, su elección y la de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.239-v.26|10|49

SAN EMILIO
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 15.30 horas, en nuestros escritorios, Avenida Tte. Gral. José F. Uriburu 2896, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Tte. Gral. D. José F. Uriburu 2896, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.387-v.26|10|49

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ''LOS CARDOS''
Cangallo 521 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1949, a las 11,30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.8|10-Nº 1.338-v.27|10|49

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1949, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.260-v.26|10|49

S A G I
Sociedad Anónima General de Inversiones
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 447, 8º piso, el día 31 de octubre de 1949, a las 17,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo establece el art. 25 de los estatutos para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — El Directorio.
e.7|10-Nº 1.300-v.26|10|49

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY Co.
Bartolomé Mitre 417 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que indica el Artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de dos Directores Suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires 3 de Octubre de 1949. — El Presidente.
e.7|10-Nº 1.030-v.26|10|49.

Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera
''SAN RAFAEL''
CONVOCATORIA

Hacemos constar que el 2º punto de la Orden del para la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 27 de Octubre de 1949 a las 10 y 30 hora. en Bartolomé Mitre 427, es el siguiente:

2º Distribución de utilidades. — El Directorio.
e.6|10-Nº 1.178-v.22|10|49

S. A. AGRICOLA Y PASTORIL ''LOS RANQUELES''
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, art. 10º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de octubre de 1949, a las 15 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 555 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1949. — Alejandro Braun Menéndez, presidente.
e.6|10-Nº 1082-v.25|10|49

SANTA ROSA ESTANCIAS
SOCIEDAD ANONIMA
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución de la Comisión Liquidadora, convócase a los señores accionistas de esta socedad, a la Asamblea General de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijación de honorarios al síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquella (Art. 16 de los estatutos).
e.6|10-Nº 1.165-v.25|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
San Martín 50, 4º piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de octubre de

1949, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Nombramiento de un director titular.

3º Ratificación de actos de directores provisionales.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|1º-Nº 1091-v.25|10|49

SOANCOFI
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local sito en la calle San José 1653, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de miembro del Directorio para completar el período del Sr. Armando J. Mennella que ha renunciado.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.036-v.25|10|49

SOANCOFI
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle San José 1653, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos.

2º Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de las reformas de los estatutos ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación con facultad de aceptar las modificaciones que a tal fin pueden exigírseles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoro.

e.6|10-Nº 1.039-v.25|10|49

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning 554, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio e informe del Sr. síndico, correspondiente al 22º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48)

6º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Repetto y Félix A. Raffo. que terminan su mandato.

7º Eleccion de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.5|10-Nº 852-v.24|10|49

S. A. P. I. A., SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS ICTICOS ARGENTINOS
Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de Directorio por tres años y fijación del número de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 865-v.24|10|49

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 863-v.24|10|49

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETI & CIA. S. A.
Administración General Reconquista 46
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas, Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta..

La Asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Reconquista Nº 46, el día 20 de octubre próximo a los once horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1949. — Juan Taglianbué, presidente. — Frank W. Leach, secretario.

e.27|9-Nº 111-v.14|10|49

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispueste en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Fijación del honorario del síndico.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Elección de tres directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949. — El Presidente.

e.5|10-Nº 840-v.24|10|49

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 28 de Octubre de 1949, a las 11.15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.012-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA SARASU
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social de la calle Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 740, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Eleccion de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 945-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949 a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 920-v.24|10|49

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.000-v.27|10|49

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA
S.I.F.A.R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 28 de octubre de 1949, a las once, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el noveno ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismas en algún banco. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 953-v.24|10|49

SALVO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del síndico por el ejercicio vencido y fijación de sus honorarios para el ejercicio 1949 1950.

3º Consideración de los sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos.

4º Elección de dos directores titulares y uno suplente, en representación de las acciones Clase "A"; y cuatro directores titulares y dos suplentes, en representación de las acciones Clase "B"

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos: "Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden."

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.010-v.24|10|49

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año a las 11 horas en local social, calle avenida Alvear 1695, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 972-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la gerencia, calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico;

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio julio 1º de 1948 a junio 30 de 1949 y forma en que se realizará esa distribución;

3º Elección de cinco directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes por un año, así como de síndico titular y suplente, también por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea;

5º Autorizar al señor presidente del Directorio para realizar todas las gestiones y actos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la asambela.

Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado por la asamblea, cada accionis-

ta deberá depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17,30. — El Directorio.

e.5|10-Nº 978-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON Y COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista Nº 314 (3er. piso), el día 28 de octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando, o vender, cuando lo considere conveniente.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho cuyos mandatos han terminado.

5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Ratificación de los honorarios extraordinarios asignados a los señores directores administradores y a los principales jefes de nuestra sociedad, en la reunión de Directorio Nº 219 de fecha 24 de junio próximo pasado, en virtud de la facultad acordada por el artículo 20 (inciso e) de nuestros estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.5|10-Nº 944-v.24|10|49

S.A.B.I.R.

BIENES INMUEBLES RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Avenida Corrientes 485, II piso, oficina 211, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

3º Retribución del director y del síndico titular correspondiente el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, de conformidad con el art. 29 de los estatutos sociales, inc. b.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|10-Nº 799-v.22|10|49

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América", Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre corriente, a las 12.00 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 27º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1949.

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio Sánchez de Larragoiti, Dr. Mario de Tezanos Pinto y Dr. Luis Mitre, que terminan sus mandatos.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6º Fijar la remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).

Comuníquese a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El Presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1949.

e.4|10-Nº 819-v.22|10|49

Sociedad Anónima

COMPAÑIA

ARGENTINA DE PROPIEDADES

Avenida L. N. Alem 639

Teléf. Est. 31, Retiro 6197 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdida y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 853-v.22|10|49

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS COMERCIAL Y FINANCIERA

S.A.D.E.S.A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 28 de Octubre de 1949, a las 15 horas en Cangallo 444, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 888-v.22|10|49

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530

T. E. 33 Avenida 2913 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio trigésimo primero.

3º Remuneración del Directorio.

4º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 32º y elección de los que faltaren para integrarlo, por el término de dos años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 871-v.22|10|49

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA CERRO DE LOS PINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.4|10-Nº 833-v.22|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1949, a las 10,30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.4|10-Nº 832-v.22|10|49

SCHUCHARD

Soc. Anón. Importadora de Máquinas Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 y 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4 de los estatutos sociales. -

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|10-Nº 605-v.21|10|49

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana

Girardot 1560 - Suc. 27 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 28 de octubre, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, y aplicación de utilidades.

2º Determinación del número de directores y elección de autoridades, conforme al artículo 9º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver conforme al artículo 2º, inc. b), y artículo 15º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sept. 30, 1949. — Laurence F. Keating, vicepresidente.

e.3|10-Nº 703-v.21|10|49

SALAS

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en la sede social calle Montevideo 335, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 23) a la fecha arriba indicada.

e.3|10-Nº 681-v.21|10|49

SALAS

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1949, a las 18,30 horas, en la sede social de la sociedad, calle Montevideo 335, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 8º, 21º y 24º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y un director. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 23) a la fecha arriba indicada.

e.3|10-Nº 680-v.21|10|49

SOCIEDAD ANONIMA

COLONIA REAL DEL PADRE

Sarmiento 643 — T. E. Retiro 3781

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Octubre, a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 785-v.21|10|49

S. A. M. I. C.

Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sito en Avda. de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos para participar en el acto será necesario depositar en la caja social las acciones o certificados de depósitos de las mismas en un Banco, con anticipación de por lo menos 3 (tres) días a la fecha fijada para la asamblea.

e.3|10-Nº 658-v.24|10|49

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas

deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1949. — El Presidente.

e.28|9-Nº 103-v.15|10|49

S. A. ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3|10-Nº 670-v.21|10|49

S. C. A. C., SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS, S. A.

Viamonte 965

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a realizarse el día 24|10 a las 19 horas, en la sede social, en esta capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Fijación de remuneraciones del síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 2, 7, 8 y 9 de los estatutos sociales, de acuerdo al proyecto formulado por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 527-v.20|10|49

Sociedad Anonima Estancias y Colonias "ARIZONA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 746, el día 24 de octubre próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercico vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años en reemplazo del Sr. Esteban Marquestau designado provisoriamente por el Directorio para ocupar la vacante producida por renuncia del Sr. Ezequiel Bengolea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El tesorero - secretario.

e.30|9-Nº 392-v.19|10|49

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo 607, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes para la formación del Directorio, por tres años.

4º Elección de síndicos titular y suplente

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. — El Director General.

e.1º|10-Nº 622-v.20|10|49

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésimatercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 411, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 384-v.25|10|49

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL DOSE & CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de octubre de 1949, a las 18 horas, en su local, calle Cangallo 467, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.30|9|Nº 427-v.19-10|49

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Labardén 155 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día 24 de Octubre de 1949, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 9º, inciso d) y 13º del estatuto social a fin de ajustarlo a las nuevas normas exigidas por la comisión de valores, y cuyo texto se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 361-v.19|10|49

Sociedad Anónima GALERIA "GENERAL GUEMES" Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el 20 de octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida Nº 165, piso 14º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un director por tres años y un director por dos años, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 512-v.19|10|49

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades conforme a lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30|9-Nº 413-v.19|10|49

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal P E R H U E L

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-Nº 223-v.15|10|49

"SALCES & TELLECHEA", S. A. Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1949, a las 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben cumplir las prescripciones del artículo 7º de los estatutos.

e.29|9-Nº 308-v.18|10|49

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación.

2º Ampliación del término señalado para verificar la liquidación y prórroga del mandato a los actuales liquidadores.

3º Nombramiento de un tercer liquidador.

4º Autorización a los liquidadores de la sociedad para contratar un préstamo hipotecario, previa cancelación del anterior.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su depósito, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — El Síndico.

e.29|9-Nº 290-v.18|10|49

S. A. COSTA ATLANTICA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local social Avda. Quintana Nº 93, a los efectos de considerarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|9-Nº 336-v.18|10|49

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria SANTA ANA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 1949, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-N 222-v.15|10|49

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal L A N C U Y E N

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 1949, a las once horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-Nº 218-v.15|10|49

SETEA

Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña Nº 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de cinco directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|9-Nº 163-v.15|10|49.

S. U. C. A. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de nuevos directores de acuerdo al número que se fije y para ocupar las vacantes producidas por terminación del mandato del señor Lucio Marcelo de Lezica y del Dr. Federico Cooke, nombrados por Directorio y síndico de acuerdo al artículo 11º de nuestro estatutos, en reemplazo del Dr. Miguel Angel Martínez, quien renunció. Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del Directorio para los períodos 1948|1949 y 1949|1950 y del Sr. síndico para el período 1949|1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será entregada, previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

e.28|9-Nº 226-v.15|10|49

Sociedad Anónima Ganadera
E L Y U N Q U E
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-Nº 212-v.15|10|49

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ANTONIO FERRO E HIJOS
Calle Bartolomé Mitre 226
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1949. — El Secretario.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.27|9-Nº 24.959-v.14|10|49

SOCIEDAD MIXTA
SIDERURGIA ARGENTINA
Cabildo 65 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de conformidad con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 21 de Octubre de 1949, a las 15.30 hs., en el local social, Av. Cabildo 65, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación (Art. 21) de dos miembros del Directorio, para efectuar el escrutinio de la elección del síndico titular y suplente por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la Asamblea, y aprobarla y firmarla en su representación, conjuntamente con el presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen de la sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de síndico titular y suplente por el capital privado, de acuerdo a los artículos 21 y 24 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones, para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.28|9-Nº 202-v.15|10|49

Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Contratos directores.

4º Elevación del número de directores.

5º Elección de directores titulares y dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.27|9-Nº 115-v.14|10|49

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949 a las 19 horas en Bmé. Mitre 430, piso octavo.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.110-v.25|10|49

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA
BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de octubre de 1949, a las 16 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 147.-v.14|10|49

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre próximo, a las 7 y 30 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 884 - 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14º de los estatutos.

e.27|9-Nº 117-v.14|10|49

"T"

TINTORERIA "MORON"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 28 de octubre de 1949, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.10|10-Nº 1.676-v.28|10|49

T. I. B. A. T., S. A. INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
(Tintorería - Impresión - Blanqueo - Apresto - Textil)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
31 de Octubre de 1949
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas en la Sociedad.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por los accionistas de la categoría "A" y de dos directores titulares y dos directores suplentes por los accionistas de la categoría "B".

4º Nombramiento del síndico titular que deberá ser propuesto por los accionistas de la categoría "A" y del síndico suplente que deberá proponerse por los accionistas de la categoría "B".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 (último párrafo) de los estatutos. A tal fin se reconocerán los certificados de depósitos de acciones efectuados en F.I.B.A., S. A., Alsina 786, Capital Federal. — El Directorio.

e.10|10-Nº 1.560-v.28|10|49

TAYR, TRABAJOS ARREOS Y REPRESENTACIONES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Av. J. A. Roca 610, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.455-v.27|10|49

TECOSA
Técnica Industrial y Comercial, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Técnica, Industrial y Comercial, S. A. "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio 1948-1949, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio (artículo 347).

2º Distribución de las utilidades.

3º Aceptación de la renuncia de los directores que la han presentado.

4º Elección de nuevos directores.

5º Elección del síndico titular y el síndico suplente.

6º Consideración del proyecto de ampliación del capital suscripto e integrado actualmente hasta la suma de $ 3.000.000 que es la autorizada por los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — Ing. Manuel M. García Torre, Presidente.

e.10|10-Nº 1.558-v.28|10|49

TERMOGLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el título V, artículo undécimo y título II, artículo cuarto de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1949, a las 10 y 11 horas respectivamente, en el local social, Av. P. R. S. Peña 720, 3er. piso, para tratar el siguiente

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico.

2º Ratificación de resoluciones del Directorio (actas números. 16 y 28).

3º Elección de presidente y un director titular por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

4º Elección de síndicos titular y suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital a la suma de m$n. 2.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas, hasta tres días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

e.8|10-Nº 1.470-v.27|10|49

T. U. L. S. A.
Tierras - Urbanizaciones - Loteos - Sociedad Anónima - Comercial - Industrial - Financiera e Inmobiliaria
Viamonte 180 — Buenos Aires
T. E. 31 - 4580 - 9221 - 23
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 180, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|10-Nº 1.497-v.27|10|49

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las once horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, y aumento de capital.

2º Elección de presidente y cuatro directores titulares, por dos años: cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de los gerentes directores.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Solo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.8|10-Nº 1.437-v.27|10|49

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 31 de Octubre corriente, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.236-v.26|10|49

T. A. A. S. A.
TAXIS AEREOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949 a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1673 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Felipe López y José Eugenio Gavini, incorporados al Directorio por renuncia de los señores doctor Emilio A. Franzese y Gerardo Redondo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1949. — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.210-v.26|10|49

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede social calle Lavalle 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 997-v.25|10|49

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949, a las 18, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndicos (Art. 22).

3º Contrato gerente (Art. 18).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

e.7|10-Nº 1.302-v.26|10|49

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Girardot 1560 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 28 de Octubre, a las 17 y 30 minutos, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ernesto Laspiur, Presidente.

e.3|10-Nº 704-v.21|10|49

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de octubre de 1949, a las 15.30, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la administración (art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de junio 1949.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

e.4|10-Nº 802-v.22|10|49

TALLERES METALURGICOS F. A. M. A. G.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen de los señores síndicos, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 30 de abril de 1949.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Fijación de la retribución a la sindicatura.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 479-v.19|10|49

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Girardot 1560 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760; 2º piso, escritorio Nº 42, el día 28 de Octubre a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Laspiur, Presidente.

e.3|10-Nº 706-v.21|10|49

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1949, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 559 - 5º piso, esc. 517 - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 31 de los estatutos.

e.3|10-Nº 717-v.21|10|49

"U"

UCOMAR S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 28 de Octubre de 1949, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Artículo 27º de los estatutos). — El Presidente.

e.7|10-Nº 1.249-v.26|10|49

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, par. el día 29 de Octubre de 1949 a las 12 horas, en el local social Perú 1363 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.174-v.25|10|49

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en Moreno 970, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio.

3º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de los contratos con los directores gerentes.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.046-v.25|10|49

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1161, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Autorización para hacer uso de las facultades del Art. 6º, inciso "d".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|10-Nº 1.873-v.31|10|49.

"V"

VITALFA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Avda. J. A. Roca 610, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancia, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949. — El Directorio.

e.11|10-Nº 1.710-v.29|10|49

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e 7|10-Nº 1.235-v.26|10|49

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1949 a las 10 y 30 horas, en el local calle Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28|9-Nº 190-v.15|10|49

VALEMAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en el local Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Destino de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas o acreditadas a directores que prestan servicios en la sociedad y aprobación del contrato con el nuevo gerente.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

e.28|9-Nº 196-v.15|10|49

VIAL ARGENTINA, S. A.
Caminos y Construcciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico

correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 365-v.19|10|49

"W"

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisional pagado el 28 de Diciembre de 1948.

3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 664-v.22|10|49

"Z"

ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1949 a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.

e.5|10-Nº 957-v.24|10|49

ZULEMA, SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
Tucumán 141 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, en nuestro local, Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.

2º Nombrar un director, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas, firma acta Asamblea. El Directorio.

e.3|10-Nº 731-v.21|10|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TEXTIL AMERICANA S. I. C. T. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que don Desiderio Lukacs, por contrato público de fecha 8 de Agosto de 1949, ha cedido a favor de doña María Esther Gerli de Oliva, sus ciento cincuenta cuotas de capital, más el importe acrecentado a la fecha por igual concepto en la SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TEXTIL AMERICANA, S. I. C. T. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8|10-Nº 1.488-v.14|10|49

ARNUZZO & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco (5) días el siguiente edicto:

Entre los Sres. don Juan Bautista Arnuzzo, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en Bustamante número dos mil quinientos, Capital Federal; don Andrés Arnuzzo, italiano, soltero, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en calle Bragado número seis mil ciento treinta y seis, Wilde, Pcia. de Buenos Aires; don Luis Arnuzzo, italiano, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en calle Bragado número seis mil ciento treinta y seis, Wilde, Pcia. de Buenos Aires; el Dr. Rolando Stalli, argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en calle Moreno mil trescientos cincuenta y tres. Departamento dieciocho, Capital Federal y el Dr. José M. Covatto, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen número mil setecientos noventa y seis, quinto piso, dpto. K, Capital Federal, se declara y conviene: Primero: Que entre los Sres. Juan Bautista Arnuzzo, Andrés Arnuzzo, Luis Arnuzzo y Rolando Stalli, tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "ARNUZZO & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regida por contrato celebrado en doce de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil sesenta y cinco, al Folio trescientos setenta y cinco del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: Que han acordado la incorporación como socio del Dr. José M. Covatto y el aumento del capital social a la suma de Trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 325.000.—) y la modificación del contrato social, cuyas cláusulas Cuarta y Sexta quedan convenidas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 325.000.—) dividido en tres mil doscientas cincuenta cuotas (3.250) de Cien pesos ($ 100.— m|n.) cada una, que los socios Sres. Juan Bautista Arnuzzo, Andrés Arnuzzo, Luis Arnuzzo, Rolando Stalli y José M. Covatto suscriben e integran a razón de Seiscientos cincuenta (650) cuotas cada uno. La integración se ha efectuado totalmente según resulta del balance e inventario de bienes de la sociedad, practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho asentado en el Libro Inventario de la Sociedad, suscripto por todos los socios". — "Sexta: Los Gerentes usando de la firma social en forma indistinta, tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la Sociedad. Especialmente y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán comprar, gravar, hipotecar, prendar, vender bienes muebles e inmuebles, mercaderías y acciones y derechos; celebrar toda clase de contratos, cobrar y percibir, adquirir, transferir, y renovar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y nombres y designaciones comerciales; realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares; pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio y otros papeles de comercio; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos administrativos o judiciales". — Tercero: Los efectos de este convenio, se retrotraen al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — En Buenos Aires, a 18 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan B. Arnuzzo. — Andrés Arnuzzo. — Luis Arnuzzo. — R. Stalli. — José M. Covatto.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.10|10-Nº 1.625-v.15|10|49

DROGUERIA UNIVERSAL", S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber que por documento privado de fecha 12 de setiembre del corriente año, don Abraham Haimovici, cedió a doña Esther Juana Beim, las cinco cuotas que tenía en la sociedad "DROGUERIA UNIVERSAL", S. R. L., en la suma de cinco mil pesos m|n.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13|10-Nº 1.858-v.19|10|49

"CALZART"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Que según contrato privado suscripto el 10 de Septiembre de 1949, los señores José María Munaiz de Brea, con 133 cuotas; José del Hoyo, con 134 cuotas; y Felipe Moralejo, con 133 cuotas (éste último representado con poder por José del Hoyo); ceden, venden y transfieren las referidas cuotas sociales de un mil pesos cada una, que tenían y les pertenecían, respectivamente, en "CALZART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: al Sr. Emilio Bartol, ciento treinta y tres; ciento veinticuatro y ciento treinta y tres cuotas, respectivamente. Por su parte, el Sr. José del Hoyo, cede, vende y transfiere al Sr. Alberto García, sus restantes diez cuotas sociales de un mil pesos cada una. — Asimismo, en virud de las cesiones referidas, los socios resuelven que la Gerencia de la mencionada sociedad será desempeñada por el socio Sr. Emilio Bartol. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.13|10-Nº 1.861-v.19|10|49

"BELVEDERE, ALVAREZ Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días, en los autos: "BELVEDERE, ALVAREZ Y CIA., Soc. Resp. Ltda. c|Di Casoli, Juan, sobre retiro de socio", que por convenio suscripto por las partes el señor Juan Di Casoli, ha hecho cesión a la Sociedad de referencia de todos sus derechos y acciones, retirándose de la misma el 28 de febrero de 1949. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1949. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.13|10-Nº 1.865-v.19|10|49

"CASA ELIPE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 26 de Septiembre de 1949, la firma "CASA ELIPE", Sdad. de Resp. Ltda., ha aumentado su capital en $ 100.000 m|n., aportados en partes iguales por los socios Sres. Conrado César Grass; Gilberto Juan Ferazzi; Manuel Moreno; Enrique Moreno y Félix Lima. Con lo cual el capital de la Sociedad asciende a $ 200.000 m|n. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Luís H. Díaz, secretario.

e.13|10-Nº 1.888-v.19|10|49

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PERFUMERIAS LAURENT"

Por disposición del señor Juez de Comercio número dos, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PERFUMERIAS LAURENT", especialmente convocados por don Juan Allan Bell, quien hace presente que transfiere cinco cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, o sea, por un total de cinco mil pesos moneda nacional, de las que le pertenecen, al señor Marcelo Caillon, cesión que es aceptada por unanimidad y por el interesado que se encuentra también presente, quedando en adelante el señor Allan Bell con cuarenta y cinco cuotas. Resuelven los comparecientes encargar los trámites necesarios para inscribir la transferencia en el Registro Público de Comercio, al señor gerente don Marcelo Caillón. Fdo.: Raquel R. Dezza de Daufi. — Hirán Daufi. — Angela S. de Dezza. — Amelia G. de Dezza. — Eugenio R. Dezza. — Juan A. Bell. — "Caillón & Hamonet S. A. Comercial e Industrial". A. Hamonet, Vice Presidente".

Buenos Aires, octubre 6 de 1949.

e.13|10-Nº 1.849-v.19|10|49

LEAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad LEAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo de socios, y por documento privado y a partir del 10 Septiembre de 1949, modifica el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse al negocio de venta de cocina y|o calefones a gas, supergás, eléctricos u otro combustible o flúido y todo otro artículo inherente al hogar. También podrá dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones, industrias, importación y exportación de mercaderías y maquinarias, actividades todas éstas igualmente inherentes para el hogar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13|10-Nº 1.881-v.19|10|49

"TIDEM"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Septiembre de 1949, entre los señores Vicente Fernando Bárcena, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Hornos 1331, Rudolf Mainzer, paraguayo, casado, domiciliado en la Av. Callao 2049, Severo E. Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Superí 877, de Tablada, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Paolín, italiano, soltero, domiciliado en la calle Humboldt 1726, todos mayores de edad, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "TIDEM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Humboldt 1726. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de cocinas y explotará un taller metalúrgico, pudiendo además dedicarse a cualquiera otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercero: El capital social será de Sesenta Mil Pesos m|n. (m$n. 60.000) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una. El socio Mainzer aportará trescientas (300) cuotas y cada uno de los otros socios cien (100) cuotas. El socio Mainzer hace su aporte transfiriendo a la sociedad que se constituye por este acto los activos y pasivos de su negocio de taller metalúrgico y fabricación de cocinas, situado en la calle Humboldt 1726, en base de un balance al 1º de Junio de 1949, balance suscrito por todos los contratantes y que arroja un saldo de treinta mil pesos m|n. (pesos m|n. 30.000). Cada uno de los otros socios hace su aporte convirtiendo en capital de la sociedad que se forma por el presente acto sus créditos contra el mencionado negocio del señor Mainzer, siendo el crédito de cada uno de ellos de Diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000) según también así resulta del balance mencionado. — Cuarto: Será gerente de la sociedad, con las más amplias facultades de administración y mandato general el socio Rudolf Mainzer. Podrá realizar todos los actos que según cualquier código o ley requieran poder especial y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros bancos oficiales y particulares. Podrá otorgar poderes generales y especiales y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios de la sociedad. — Quinto: Cada uno de los socios Bárcena, Martínez y Paolín deberá dedicar toda su actividad a la sociedad y deberá consagrarse eficazmente a la producción de la planta industrial, dentro de su especialidad. No podrá trabajar ni directa ni indirectamente para terceros. En caso de contravención a lo establecido en el presente artículo, la reunión de socios podrá resolver su separación de la sociedad, correspondiéndole en este caso únicamente la devolución del capital aportado y de

las ganancias correspondientes hasta la fecha de su separación. — Sexto: Las remuneraciones del gerente y de los otros socios, por sus actividades, se fijarán en reunión de socios. — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. El ejercicio comercial vencerá el 31 de Mayo de cada año. Al final de cada ejercicio se otorgará un balance. De las ganancias que resulten se destinará el cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social. La utilidad remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte al capital social y en la misma proporción se repartirán las pérdidas, si las hubiera. — Octavo: Las reuniones de socios se efectuarán por lo menos una vez por mes y todas las resoluciones, inclusive las que se refieran a aprobación de balances, se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. Resoluciones sobre cambio de objeto de la sociedad y modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios se resolverán por unanimidad de votos. — Noveno: La sociedad regirá con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1949 y durará hasta el 31 de Mayo de 1999. Cada uno de los socios podrá denunciar el contrato también durante la vigencia del mismo por telegrama colacionado a dirigirse a los otros socios, pero no con efecto anterior al 31 de Mayo de 1954. El socio que deseara denunciar el contrato con efecto a esta última fecha, deberá hacerlo con anterioridad al 31 de Mayo de 1953. Con posterioridad al 31 de Mayo de 1954 se podrá hacer uso del derecho a la denuncia con efecto al término de cinco años cada vez, y con por lo menos seis meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Décimo: Para el retiro de un socio, fuera de la denuncia de acuerdo con el artículo anterior, y para la transferencia de cuotas a terceros, se necesitará resolución favorable de la reunión de socios, que tendrá lugar previo telegrama colacionado del socio a la sociedad. En el caso de que la reunión de socios aceptara el retiro o la transferencia de cuotas, los demás socios tendrán preferencia para hacerse cargo de las cuotas del socio que quiera retirarse, en relación a sus cuotas, fijándose su valor de acuerdo al balance a practicarse dentro de los diez días de la respectiva reunión de socios. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, o incapacidad pública de uno de los socios por más de seis meses, se aplicarán las disposiciones del artículo anterior. — Décimo Segundo: En caso de liquidación, será liquidador el gerente de la sociedad, con las facultades fijadas en el artículo cuarto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: Rudolf - Vale. Firmado: Vicente F. Bárcena. Rudolf Mainzer. Severo E. Martínez. Francisco Paolín.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949.
Luis H. Díaz, secretario.

e.13|10-Nº 1.884-v.19|10|49

O. R. S. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Francisco Benito Munge, argentino, casado, domiciliado en calle Díaz Nº 918, Piñeyro, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, Alejandro López, boliviano, casado, domiciliado en calle Uspallata Nº 1837, Capital y José Pey, argentino, soltero, domiciliado en calle Directorio Nº 2358, Capital, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el cual ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "O. R. S. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle Nº 959 Piso 5, Capital Federal y podrá establecer en adelante agencias, sucursales, filiales o establecimientos en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto principal la fabricación y venta de artículos de fantasía, como así también, toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el ramo de la metalurgia o que por su naturaleza pueda considerarse afín al objeto principal enunciado, pudiendo a los efectos del cumplimiento de sus fines, comprar, vender, permutar o gravar con toda clase de derechos reales, bienes inmuebles o muebles. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 75.000 m|n. (Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), dividida en 75 cuotas iguales de $ 1.000 m|n., que cada uno de los socios aportan en la siguiente proporción: D. Francisco Benito Munge, 37 cuotas o sean $ 37.000 m|n.; D. Alejandro López, 22 cuotas o sean $ 22.000 m|n.; y D. José Pey, 16 cuotas o sean $ 16.000 m|n. Los aportes de los tres socios, se integran con la transferencia de la parte que cada uno de ellos tiene en el activo y pasivo de la sociedad "de hecho" que los mismos han formado hasta el presente, bajo el mismo objeto, denominación y domicilio, y cuyo detalle que se firmará por separado, hará parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, a contar del 5 de Septiembre del año 1949, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, los cuales asumiendo las funciones de gerentes y actuando conjunta, separada alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los asuntos sociales. — Para una mejor administración, el socio Alejandro López, tendrá a su cargo todo lo relativo a "fabricación"; el socio José Pey, lo relativo a compras y ventas y el Sr. Francisco Benito Munge, actuará como supervisor de uno y otro renglón. Queda establecido que la firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Al vencimiento de cada ejercicio, que se fija al 31 de Diciembre de cada año, con la salvedad de que el primero se extenderá en un período de 15 meses hasta el 31 de Diciembre de 1950, se practicará un Inventario y Balance General de todas las existencias de la sociedad: Si del mismo resultaran ganancias, ellas serán repartidas entre cada uno de los socios en forma proporcional al capital aportado, previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, y hasta cubrir el 10 % del Capital Social. En caso de pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción. — Séptima: Todas las cuestiones que se planteen con relación a la administración social, serán resueltas de común acuerdo, y no arribándose al mismo, se decidirá por mayoría, salvo que las opiniones sean más de dos, en cuyo caso se someterá la cuestión a la decisión de un tercero nombrado de común acuerdo entre las partes. — Octava: La sociedad no se disolverá "ipso facto" por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios; pero fallecido o declarado interdicto uno o más de ellos, desde esa fecha su parte en el capital, continuará como "préstamo" a la sociedad al interés bancario. Se practicará dentro de los 60 días un Inventario y Balance, resolviendo los socios restantes, dentro del mismo plazo, si continuarán o no con la parte del causante o interdicto (siempre en calidad de "préstamo") hasta el vencimiento del plazo contractual. Resolviéndose la continuación, y aceptada unánimemente por los herederos declarados, dentro de los 30 días de producida dicha declaración, deberán ellos unificar su representación ante la sociedad, en la cual no tendrán parte alguna en la administración, salvo la intervención que por ley no pueda serles negada. — Novena: Los socios no podrán vender su parte a terceros, sin el consentimiento de todos los demás. — Décima: Todas las resoluciones que se tomen sobre la administración social, serán registradas en un libro de actas, que se llevará al efecto y donde cada socio podrá dejar constancia de su desacuerdo en caso de divergencia sobre un acto de la administración social. — Undécima: La liquidación de la sociedad, sin perjuicio de la que produzca el vencimiento del plazo contractual, tendrá lugar toda vez que hubiere una pérdida superior al 40 % del capital social. — Dicha liquidación será practicada por los tres socios gerentes, bajo el aditamento de "en liquidación". — El producido de lo liquidado será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y comprendiendo en último término, el fondo de reserva legal. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, se autoriza al Dr. Jorge Mario Elizalde, el cual tendrá facultades para retirar testimonios, hacer peticiones, etc. — Décima Tercera: En todo aquello que no esté previsto en las cláusulas antedichas, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, Código de Comercio y el Civil en su caso. — Bajo tales condiciones, los contratantes se obligan a cumplir fielmente lo pactado, con arreglo a derecho y en prueba de lo cual firman un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: F. B. Munge. — A. López. — José Pey.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.13|10-Nº 1.904-v.19|10|49

PRESTI Y FERELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de "Presti y Ferello, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Marco Aurelio Presti, José Vicente Ferello y Armando Rafael Presti, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en las calles Andrés Lamas Nº 2171 Dto. A, Cuenca Nº 4535, y Andrés Lamas Nº 2171 Dto. D, se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá efecto retroactivo al día 31 del mes de Julio de 1949, y se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "PRESTI Y FERELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración será de diez años a contar desde el 31 del mes de Julio de 1949. — Segundo: Su domicilio se fija en esta Capital, calle Cuenca Nº 4547|57, asiento principal de sus negocios, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en esta capital o en el interior. — Tercero: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación y venta de artículos de hierro o metal, en general, y, especialmente en la fabricacion y venta de cortinas metálicas, fabricadas de hierro, techos para galpones, herrería de obra y afines, continuando la explotación de la sociedad colectiva "Coutteret Presti y Ferello", domiciliada en la calle Cuenca Nº 4547|57, disuelta por acto separado y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, pudiendo realizar toda operación comercial o financiera que se relacione con el expresado objeto. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal — $ m|n. 210.000.—, dividido en dos mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y está representado por bienes y derechos resultantes de la diferencia del activo y pasivo que correspondió a la sociedad colectiva mencionada en la cláusula anterior, según balance e inventario que suscriben las partes e integran el presente, encontrándose totalmente suscripto e integrado y correspondiendo setecientas cuotas de cien pesos a cada uno de los socios. — Quinto: Sin perjuicio de la distribución práctica de tareas establecidas en la cláusula undécima, los tres socios quedan designados gerentes, pudiendo actuar alternativa, separada e indistintamente, con todas las facultades acordadas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la sola salvedad de que para operar en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o en cualquier otra institución de crédito oficial o privada, creada o a crearse, deberán hacerlo dos de ellos. Lós gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni otorgar fianzas a terceros, esto último salvo la conformidad de todos los socios asentada en el libro de actas. — Sexto: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que cualquiera de ellos lo solicite, y las resoluciones que se tomen en cuanto a la aprobación de los balances, remoción y designación de gerentes y demás asuntos de interés social, deberán consignarse en el libro de actas pertinente por mayoría de votos, requiriéndose la unanimidad cuando se tratare de ceder las cuotas a terceros extraños a la sociedad. Los votos se computarán por el número de cuotas de capital social. — Séptimo: Cada socio percibirá mensualmente la suma de trescientos pesos en concepto de viático, pudiendo hacer retiros ocasionales de sumas mayores a cuenta de ganancias sociales. — Octavo: El socio gerente encargado en especial de la administración social conforme a la cláusula undécima, deberá confeccionar el balance general del giro social al 30 de Junio de cada año, debiendo estimar los inmuebles, maquinarias, rodados y materiales, según los precios existentes en plaza al momento de la confección del respectivo inventario-balance, y el resto del activo y pasivo, según lo que resulte de los libros contables. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, con más un porcentaje que determinarán anualmente los socios para constituir un fondo de reserva de las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno y demás leyes sociales debiendo capitalizarse el saldo restante una vez deducidos los retiros mencionados en la cláusula séptima. — Décimo. Las pérdidas y las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Undécimo: Los socios tendrán las siguientes funciones dentro de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo quinto: el señor Marcos Aurelio Presti estará encargado de la administración de la sociedad; el señor José Vicente Ferello, de la atención del taller social; y el señor Armando Rafael Presti, de las ventas de la producción. Cuando las circunstancias lo requieran, todos los socios estarán obligados a cooperar en las distintas funciones asignadas a los demás. En caso de impedimento o enfermedad, originados en accidentes ocurridos mientras desempeñaba tareas en la sociedad y que le impida trabajar, aquélla se hará cargo de los gastos que demande su curación; el socio enfermo o impedido por la razón indicada, tendrá todos los beneficios que el presente contrato acuerda a cada uno de los socios, a pesar de no prestar por esa causa su trabajo personal. — Duodécima: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos tendrán derecho a continuar en la sociedad, reemplazando al causante con iguales derechos y obligaciones o a solicitar se liquide el haber del mismo dentro de un plazo de seis meses, conforme al balance especial que a tal efecto se confeccionará. — Décimotercera: Las dificultades que surjan entre los socios o con la sociedad, o las divergencias que se produzcan con respecto a la interpretación del presente contrato, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y cuya decisión será inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo los amigables componedores, éstos designarán un tercer amigable componedor cuya decisión será inapelable. Si no pusieran de acuerdo en esta designación, la misma recaerá en el Presidente de la Unión Industrial Argentina o en la persona que éste designe. El laudo que se dictare deberá ser cumplido por todos los socios dentro de los treinta días. — Décimocuarto: En todo aquello no previsto en las cláusulas precedentes regirá lo dispuesto por la Ley 11.645, que no resulte modificado por el presente contrato. — Décimoquinto: Se faculta al doctor Juan Carlos Ferreira a tramitar la inscripción del presente contrato y retirar los testimonios pertinentes. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentinueve. Presti. A. R. Presti. José V. Ferello." — Entre líneas: "día" Vale. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|10-Nº 1.862-v.19|10|49

PRILI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 3 de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Alfredo Prili, italiano, domiciliado en Banfield, calle Carlos Pellegrini 2048; Aurelio Miguel Bages, argentino, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 610; y Alberto Juan Ricciardi, argentino, domiciliado en Rivadavia 3065, todos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "PRILI Y COMPAÑIA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad cuyo contrato social se encuentra inscripto con fecha 8 de Abril de 1947, bajo el número 301 al folio 234, del libro 11 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, en el Registro Público de Comercio, por una parte, y los señores: Jesús Ruiz, domiciliado en Quirno 771, Héctor Cerliani, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 1151, y Raúl Esteban Equitanti, domiciliado en Murguiondo 783, todos ellos argentinos, casados y mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Declaran la sociedad de responsabilidad limitada Prili y Compañía y los Sres. Ruiz, Cerliani y Equitanti, que entre ellos ha existido una sociedad de hecho cuyas operaciones han sido hechas en forma conjunta por lo que es indispensable establecer las bases necesarias para reglar sus derechos y obligaciones a fin de dejar aclarada la situación, tanto de la sociedad como de los Sres. Ruiz, Cerliani y Equitanti, por lo que tras los indispensables reajustes de sus cuentas han convenido lo siguiente: a) Los socios Bages y Ricciardi de la sociedad de responsabilidad limitada Prili y Cía., se retirarán de la sociedad, cediendo sus cuotas a los Sres. Ruiz Cerliani y Equitanti en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro cuotas al Sr. Jesús Ruiz, y cuarenta y cinco cuotas

a cada uno de los Sres. Cerliani y Equitanti, dejándose constancia de que el Sr. Bages poseía 66 cuotas y el Sr. Ricciardi 68. b) El precio de esta cesión es por su valor nominal o sea de cien pesos m|n. cada cuota, sin perjuicio del reconocimiento por parte de la sociedad de las utilidades y participaciones en los fondos de reserva que a cada uno les corresponda y que surge del balance general efectuado con fecha tres de septiembre de 1949, que forma parte integrante de este convenio. c) Los Sres. Ruiz, Cerliani y Equitanti abonan el precio de esta cesión con sus respectivas cuentas en la sociedad de Responsabilidad Limitada, que resultan del balance mencionado. — Segundo: Presente en este acto el Sr. Carlos Esperón, componente de la sociedad de hecho mencionada en el punto primero, manifiesta su expresa conformidad con lo precedente convenido, dejando constancia de que el crédito que pueda tener en la sociedad le ha sido abonado en este acto, por lo que no tiene ninguna reclamación que efectuar, renunciando a todos los derechos que pudiera tener y sujetándose, en todo lo restante, al documento privado de fecha dos de septiembre de 1949, por el que se retiraba como miembro activo de la sociedad de hecho mencionada, aceptando todas sus demás cláusulas. — Tercero: Por el retiro de los socios Bages y Ricciardi, se hace necesario reformar el contrato social a que se refiere el punto 1º en sus cláusulas 3ª, 4ª y 7ª las que quedarán redactadas en la siguiente forma. — Tercera: El domicilio de la sociedad es actualmente en la calle Díaz Vélez 4436, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los socios Alfredo Prili y Jesús Ruiz, a cuyo cargo estará la firma social pudiendo librar cheques y obligar a la sociedad. — Todos los socios son designados gerentes, con la única limitación a que se refiere el párrafo que antecede. — Sexto: El capital social se mantiene en la cantidad primitiva de Veinte Mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de cien pesos m|n., repartidas en la siguiente forma: Alfredo Prili, sesenta y seis cuotas; Jesús Ruiz cuarenta y cuatro cuotas; Héctor Cerliani cuarenta y cinco y Raúl Equitanti, cuarenta y cinco cuotas. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente una suma que se fijará por separado de común acuerdo, y se imputará a las utilidades que correspondan a cada uno, durante el ejercicio. — Los Sres. Ruiz, Cerliani y Equitanti, declaran conocer las demás cláusulas del contrato registrado, con las que manifiestan su expresa conformidad. — En prueba de ello, firman el presente, que se encuentra extendido en dos sellos nacionales valor de $ 0.10, Nros. 660.648|660.649, y se sellará conforme a la Ley, en el lugar y fecha indicados. Firmado: Miguel Bages. — Jesús Ruiz. — A. J. Ricciardi. — Héctor Cerliani. — Alfredo Prili. — Raúl E. Equitanti. — Carlos Esperon.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13|10-Nº 1.876-v.19|10|49

"CARPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 917. — Primer Testimonio. Número seiscientos treinta y nueve. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron: don Guillermo Wirth Bertram, casado en segundas nupcias, argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento cuarenta y ocho, tercer piso, Departamento D de este vecindario, y don Andrés Messner, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cuatro años de edad, alemán, domiciliado en la calle Montes Grandes número novecientos setenta de Acassuso, provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, ambos comparecientes personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto constituir una sociedad mercantil con sujeción a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyo efecto le otorgan y declaran: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de julio del año en curso queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "CARPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta Capital. No obstante ello podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República. Tercero: Se establece como plazo de duración el término de cinco años a contar desde la fecha de este instrumento, el cual podrá ser ampliado de común acuerdo entre los socios o por quien los represente legalmente, por períodos iguales y sin limitación alguna, debiéndose en cada caso de prórroga de plazo, otorgarse la respectiva escritura pública que así lo establezca sin cuyo requisito la Sociedad no podrá funcionar válidamente. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, el cual es aportado por los socios por partes iguales, entre ellos, correspondiéndoles por lo tanto cincuenta cuotas a cada uno. — Dicho aporte ha sido totalmente integrado por los socios y está representado por el negocio a que se hace referencia más adelante. Quinto: El principal objeto de la Sociedad será continuar la explotación del negocio de Fábrica de Envases de Cartón y afines, establecido en la calle Añasco número novecientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal que pertenecía a la señora Emma Wirth de Navarro Genes y a quien los socios se la adquieren en esta misma fecha según escritura pasada ante el autorizante al folio novecientos catorce vuelto de este mismo Registro a mi cargo. La Sociedad, que se constituye en este acto se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio, como también de todo el personal que presta sus servicios en el mismo, a quienes se les garantiza su antigüedad en el puesto. Igualmente se dedicará la Sociedad a la importación de la materia prima necesaria para la explotación de la fábrica y su compra venta en plaza y de todo aquello que directa o indirectamente se relacione con el objetivo principal de la sociedad e importaciones en general. Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objetivo social en cualquier momento que lo consideren conveniente. Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y el uso de la firma social adoptada para todo asunto, negocio u operación en que la Sociedad sea parte estará a cargo de ambos socios también indistintamente, quienes firmarán con su firma individual debajo del rubro social. Séptimo: A los efectos indicados en la cláusula anterior, ambos socios asumen el carácter de gerentes y como tales, actuando en la forma indicada precedentemente podrán realizar entre otras cosas las siguientes operaciones: comprar, vender, hipotecar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía ya sea del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones oficiales o particulares; constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas, prenda agraria o cualquier otra garantía; adquirir y dar giros, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito firmando y otorgando en todos los casos los documentos, escrituras, e instrumentos públicos y privados con las cláusulas y condiciones y además que sean de la naturaleza del acto de que se trata, confiriendo igualmente los poderes especiales o generales que para la mejor atención de los negocios de la Sociedad sean necesarios y los cuales podrán revocar cuando cualquiera de los socios lo considerase oportuno. Octavo: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, debiendo realizarse el primero el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y de las utilidades líquidas y realizadas que del mismo resultaren, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales entre sí. En el supuesto caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con el giro de los negocios sociales hasta la expiración del plazo establecido para la duración de este contrato, debiendo los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, designar un representante único para que los represente en la Sociedad con el solo objeto de controlar y fiscalizar las operaciones sociales, quien, si lo creyere conveniente podrá ampliar los términos del contrato en la forma establecida en el artículo tercero. Décimo: Queda establecido que independientemente de las funciones de carácter general que tendrán los socios y de la cooperación que entre ellos deberán prestarse, ejecutarán en forma específica sus tareas en la siguiente forma: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Wirth Bertram, quien actuará como gerente administrador, correspondiendo la dirección técnica industrial al señor Messner, quien actuará como gerente técnico industrial. Undécimo: La Sociedad llevará su contabilidad conforme las prescripciones establecidas en el Código de Comercio y además de los libros allí indicados tendrá un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones que los socios adoptaren al respecto de los asuntos y negocios de la Sociedad, como también lo relativo a la aprobación de los balances que se realicen, debiendo las actas respectivas ser firmadas por ambos socios. Décimo segundo: Queda prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la Sociedad como así también para otorgar garantías a terceros y cartas de presentación a los Bancos. Décimo tercero: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o sucesores, serán resueltas por medio de árbitros, nombrados uno por cada parte y con facultad para dichos árbitros de nombrar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo desde ya los interesados quedan comprometidos a aceptarlo. Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, al cual se obligan a cumplir conforme a derecho. Previa lectura que les fué dada, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y con los testigos don Armando Maza y don Pedro Pérez, vecinos hábiles, mayores de edad a los que conozco, doy fe. — Guillermo Wirth B. — Andrés Messner. — A. Maza. — Pedro Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos diez y siete del registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números: un millón ciento veintiún mil novecientos setenta y tres, un millón ciento veintiún mil novecientos setenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. Hay un sello. Raspado — oportuno — mismo — ejecutarán. — Vale. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Sobre raspado: Octubre — Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|10-Nº 1.901-v.19|10|49

"MAVIPA", V. VITAS Y J. PANIGAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Vladimiro Vitas, italiano, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Artigas número veintidós, Avellaneda, y don Juan Panigazzi, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Emilio Sola seis mil ciento treinta y uno, departamento dos, Wilde, ambos hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "MAVIPA, V. VITAS Y J. PANIGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Vieytes número quinientos setenta, sin perjuicio de poderlo modificar, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda. Plazo: Se constituye por el término de Diez años a partir del diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y los efectos legales del presente contrato. — Tercera. Objeto: La Sociedad se dedicará al ramo de Taller Mecánico, Construcciones y Reparaciones de Máquinas en General, pudiendo abarcar otras actividades afines o extrañas. — Sin que la enumeración que sigue sea limitativa la Sociedad podrá especialmente adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes; aceptar y constituir hipotecas, fianzas, garantías, prendas con o sin desplazamiento y cauciones; formar sociedades o asociarse con otras existentes: operar en general con cualquier persona o ente capaz del país o del extranjero, bancario, oficial, privado y|o mixto existentes o que se crearen; y en particular operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, etcétera. Cuarta. Capital Social: Se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegamente por los socios por partes iguales e integradas totalmente en bienes según inventario que firmado por las partes de conformidad corre por separado como formando parte integrante del presente contrato. — En consecuencia, cada uno de los socios tiene y le corresponde en esta Sociedad veinticinco cuotas que importan Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta. Administración — Gerentes: Estará a cargo de los señores Vladimiro Vitas y Juan Panigazzi los que desempeñarán indistintamente el cargo de gerentes, teniendo los socios indistintamente el uso de la firma social. Los gerentes, en la forma expresada, gozan de las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad sin limitación alguna, incluso para ejercer los actos establecidos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías avales o en negocios ajenos a los fines sociales. — Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni ejercer el cargo de gerentes de otras sociedades, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la presente Sociedad. — Sexta: Balances, Distribución de Utilidades y Pérdidas: a) El día treinta y uno de Julio se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. — b) El primer ejercicio comprenderá un período de once meses y medio, es decir del diez y seis Agosto mil novecientos cuarenta y nueve al treinta y uno Julio de mil novecientos cincuenta: c) Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: Las mercaderías se incluirán al precio de costo, o al precio de plaza si éste fuera menor. — Los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, etc., se amortizarán por lo menos en un diez por ciento. Los créditos de la Sociedad se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d) El balance será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del treinta de Septiembre de cada año. e) El socio que vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la Sociedad, por telegrama colacionado, sus observaciones, se le tendrá por aprobado el balance. — f) Si el balance fuera observado en término, los socios deberán reunirse para considerar las impugnaciones, las que serán resueltas de común acuerdo. — g) El cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal que prescribe el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del Capital Social, el que recién se distribuirá al operarse la disolución total de la sociedad. — h) El resto de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas corresponderán a los socios por partes iguales, las que serán abonadas dentro de los sesenta días de aprobado el balance respectivo. — i) Las pérdidas serán imputadas en primer término al Fondo de Reserva Legal y el saldo si lo hubiere será cargado a una cuenta "Resultado de Ejercicio", cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores, liquidándose su defi-

nitiva en proporción a los aportes de cada socio. — Séptima. Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el socio sobreviviente y|o capaz, tendrá derecho a su opción de adoptar dentro del plazo de sesenta días de producido el acontecimiento, cualquiera de estos procedimientos: a) De hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos y|o derecho habientes los importes que resulten a favor del causante según el último balance aprobado más un interés del cinco por ciento hasta el día del fallecimiento y|o declaratoria de incapacidad, en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, firmando los respectivos pagarés, con un interés vencido del cinco por ciento anual. — b) De aceptar como socio a los herederos y|o derecho habientes del causante con iguales derechos y obligaciones, quienes deberán unificar su representación. El representante de los herederos ejercerá el cargo de gerente con las mismas atribuciones que tenía el causante en la Sociedad. — c) Decidir la disolución y liquidación total de la Sociedad, en cuyo caso el representente de los herederos desempeñará las funciones de coliquidador. — Octava. Renuncia de Socio. Cesión de Cuotas: a) En cualquier momento un socio podrá renunciar a su carácter de tal o ceder sus cuotas total o parcialmente. En tal caso deberá notificar su decisión al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días corridos, como mínimo. — b) Dentro de los treinta días de recibida dicha notificación, el otro socio deberá resolver y notificar al renunciante, también por telegrama colacionado, si prefiere hacerse cargo de sus cuotas de capital en cuyo caso tendrá derecho a pagarle los importes que resulten a su favor según el balance que se practicará al día de su renuncia (en el que no se tomarán en cuenta valores inmateriales de ninguna naturaleza), en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con el interés del cinco por ciento anual, pagaderos trimestralmente juntamente con cada cuota. — c) Si el socio no renunciante no hiciese uso de dicha preferencia, o no notificase dentro del plazo indicado, la sociedad entrará en estado de disolución y liquidación. — d) Todos los gastos que se originen serán por cuenta del socio renunciante. — Novena. Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente por: a) Expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios de común acuerdo su prórroga, con una anticipación de seis meses como mínimo. b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. c) En el caso previsto en la cláusula octava del presente contrato. — En cualquiera de estos casos se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Décima. Liquidación y Partición: Resuelta que sea la disolución de la Sociedad, los socios determinarán de común acuerdo la forma como ella se operará teniendo los gerentes de la Sociedad las funciones de liquidadores de la misma. — Estos deberán ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio. — No se abonará importe alguno a los socios, sin antes haberse saldado las cuentas sociales. — Undécima. Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, de éstos con la Sociedad y|o sus herederos o derecho habientes, como consecuencia de este contrato, durante su vigencia o liquidación, será dirimida extrajudicialmente por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia, con facultad para los árbitros de designar ellos un tercero en caso de que no se lograre arribar a soluciones concretas. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del árbitro tercero, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno en la Capital Federal. — Las cuestiones serán sometidas a los árbitros dentro de los diez días de producidas, por escrito, sin formalidad alguna, y el fallo deberá producirse dentro de los treinta días. — El fallo que se dictare será inapelable, válido y obligatorio para las partes en litigio. — Todos los gastos serán a cargo de la parte vencida o serán abonados en la forma en que resuelvan los árbitros. — Duodécima. Disposiciones Varias: a) Todo caso no previsto en este contrato, será motivo de un acuerdo de socios y el acta que se labre, firmada por los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Las actas serán pasadas en el libro copiador de cartas de la Sociedad. b) Cada cuota dará derecho a un voto. c) Los socios constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios reales mencionados al comienzo de este contrato, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se practiquen aunque no vivan más allí, salvo que con anticipación hubiesen registrado en la Sociedad el cambio de dicho domicilio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en ejemplar único, extendido en los sellos nacionales de diez centavos numerados correlativamente del ochocientos cinco mil trescientos cincuenta y cinco al ochocientos cinco mil trescientos cincuenta y ocho, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado) Vladimiro Vitas. — Juan Panigazzi.

Buenos Aires, octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|10-Nº 1.869-v.19|10|49

LAS PRADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por contrato privado del 29 de Julio de 1949, el Sr. Fernando H. Matera han vendido ciento ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en "LAS PRADERAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cinco millones de pesos moneda nacional, a los otros dos socios: Señores Víctor M. Pinto y José Navón. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|10-Nº 1.453-v.14|10|49

DENTAL FIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr Carlos Alberto Espiro, se hace saber que por documento privado de fecha doce de setiembre de 1949, don Werner Drescher, ha cedido a don Eduardo Hassenpflug, las diez cuotas de quinientos pesos cada una que le pertenecía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DENTAL DIX", y que por fecha diez y nueve de setiembre de 1949, don Juan Hassenpflug, cedió a don Eduardo Hassenpflug, diez cuotas de quinientos pesos de las que le pertenecen en la sociedad mencionada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8|10-Nº 1.478-v.14|10|49

LASTRA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Contrato Constitutivo de "Lastra & Cía.", Sociedad de Responstbilidad Limitada. En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Horacio Lastra, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno Nº 1993; don Cristóbal Russo, argentino casado, domiciliado en la calle Castro Barros Nº 1162; don Norberto Enrique Genzano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Canalejas Nº 3727 y don Enrique Francisco Pablo Genzano, argentino, casado, domiciliado en la calle Canalejas Nº 3729, todos hábiles, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "LASTRA & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Moreno Nº 1993 o donde los socios resuelvan trasladarla, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración del contrato será por tiempo indeterminado. Podrá disolverse por voluntad de él o los socios que tengan la mayoría de las cuotas sociales, siempre que expresen la misma a los demás socios por telegrama colacionado, por lo menos con una anticipación de noventa días. En este caso, él o los socios que queden, tendrán preferencia para comprar las cuotas de él o los socios salientes. A este efecto, para determinar el valor de cada cuota, al capital líquido de la sociedad que arroje el balance al día de la terminación del contrato, se agregará por concepto de llave, un importe igual al término medio de las utilidades de los tres años anteriores, y la suma total se dividirá por el número de cuotas. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto: a) La elaboración de productos grasos y sus derivados; b) La explotación de las marcas Lasgen, clase 14/16 y Barón de Olivares, clase 16; c) La fabricación y venta de otros artículos, relacionados o no con los del inciso anterior, que convenga a los intereses de la sociedad y, los actos, trabajos u operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional divididos en Ciento Ochenta Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, integradas totalmente y está constituido por los bienes del negocio, que los socios incorporan a la sociedad, según el estado del activo y pasivo que se agrega al presente contrato, y que resulta de un inventario general practicado personalmente por ellos mismos el día 21 de Septiembre de 1949, al que prestan su completa conformidad. De dicho capital corresponden Sesenta Cuotas al socio don Horacio Lastra; Cuarenta Cuotas al socio don Cristóbal Russo; Cuarenta Cuotas al socio don Norberto Enrique Genzano y Cuarenta Cuotas al socio don Enrique Francisco Pablo Genzano. — Quinta: La sociedad, entre otras cosas, podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes y enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar o dar posesiones o tenencias. Prestar dinero, con o sin intereses, con o sin garantías reales; tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se les acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar dinero sea de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sean como deudor principal, codeudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncia gratuita de derechos, remisión o quitas de deudas, etc.; percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción para promover o contestar demandas por querellas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner u absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a sus prescripciones adquiridas. Constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra venta de inmuebles y para su administración; aceptar representaciones voluntarias o judiciales: peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrado, etc.; formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas. Tomar a su cargo, como empresaria la realización de toda clase de industrialización o comercialización de aparatos o productos relacionados con el ramo, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean las reglamentaciones y bases que rijan; aceptar concesiones oficiales públicas o privadas, etc. Esta enumeración no es restrictiva. — Sexta: La sociedad será administrada por los señores Horacio Lastra y Norberto E. Genzano, quienes, como gerentes, tendrán conjunta, separada o indistintamente, el uso de la firma social con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta. Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales, e instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad. Para que sus actos obliguen a la sociedad, deberán colocar sus firmas debajo de la denominación social "Lastra & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre de cada año, que se formulará sobre las bases siguientes: Las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, menos una amortización anual del 5 % para los inmuebles y del 15 % para los muebles; los créditos dudosos sin cobrar sufrirán los razonables castigos correspondientes; los títulos negociables, figurarán por el valor de cotización, menos el correspondiente a los cupones desposeídos; los gastos de organización o de ampliación se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. Los balances deberán ser verificados por auditores extraños a la sociedad que se designarán al efecto por mayoría de votos y luego deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Octava: Previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás reservas que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. Si hubiese pérdida se soportará en la misma proporción. — Novena: La contabilidad social estará a cargo del o de los gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. Mensualmente los asociados se reunirán, o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fuesen convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos, unificando personería, se incorporarán a la sociedad, siempre que el o los socios sobrevivientes no traten de adquirir las cuotas que le correspondían. El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. El o los socios adquirentes podrán optar entre efectuar el pago al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales más los intereses que correspondan al 6% anual. — Décima Segunda: Decidida la liquidación de la sociedad antes del plazo estipulado o a su vencimiento y previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios si lo hubiere. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare, entre los socios o sus sucesores o herederos, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por un árbitro, el que será designado de común acuerdo por las partes dentro del término de sesenta días de firmado el presente contrato, asentándose su nombramiento en el libro de actas. El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. Para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles sellados nacionales de diez centavos, serie H., números Un millón trescientos diez y siete mil cuatrocientos diez: un millón trescientos diez y siete mil cuatrocientos once: un millón trescientos diez y siete mil cuatrocientos doce y un millón trescientos diez y siete mil cuatrocientos trece, que se habilitarán con el sellado de ley — E. Genzano. — H. Lastra. — N. Genzano. — C. Russo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.8|10-Nº 1.494-v.14|10|49

S.A.F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por cinco días. — Por mandato del señor Juez, doctor Ismael V. Pereyra, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº dos, se hace saber la constitución de "S.A.F., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es del siguiente tenor: Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y

nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al pie nombro y firman, comparecen: don José Julio Argentino Cannella, que firma "J. Cannella", argentino, casado en primeras nupcias con doña Ruperta Recha, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número un mil seiscientos diez de la Villa Humberto Primo de este Partido; don Enrique Siller, italiano, casado en primeras nupcias con doña Herminia Stimpfl, domiciliado en la calle San Lorenzo número dos mil doscientos noventa y cuatro de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de tránsito aquí y don Amadeo Ferreira Monteiro, que firma "A. Ferreira": portugués, que dice ser soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Alcaráz número cinco mil ciento setenta, también de tránsito aquí. — Los tres son mayores de edad, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que mediante esta escritura dejan constituída entre ellos una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio en lo que el mismo fuera aplicable y, especialmente, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La misma tendrá por objeto la compra, venta, reparación e instalación de quemadores de petróleo como así toda otra actividad similar o afin a la expresada sin limitación alguna, pudiendo además aceptar comisiones o representaciones de cualquier persona de existencia visible o jurídica del país o del exterior. — Segunda: Girará bajo la denominación de "S.A.F., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará por el término de cinco años contados desde hoy y tendrá su domicilio y asiento principal de los negocios en la Capital Federal, calle Seguí número dos mil ciento sesenta, sin perjuicio de que en adelante pueda el mismo cambiarse, así como establecerse talleres, oficinas, depósitos, salones de exposición y ventas, sucursales, etcétera, en cualquier punto de la misma Ciudad o en el interior del país. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios y aportado por ellos en la proporción de una tercera parte, es decir setenta cuotas, o sea siete mil pesos cada uno. — Dicho capital está representado por maquinarias, herramientas, accesorios, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías en existencia y demás que se detalla en el respectivo inventario que las partes asguran haber practicado por separado y firmado de conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don José Julio Argentino Cannella, el que queda designado Gerente. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios debiendo siempre firmar el Gerente nombrado junto con cualquiera de los otros dos, es decir, que ninguno de los tres individualmente ni en conjunto los dos socios que no son gerentes podrán obligar a la Sociedad. — La firma social deberá ser usada para todos los actos o negocios que formen el objeto de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas al giro de la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — A tal efecto y actuando siempre como queda dicho el Gerente con cualquiera de los otros socios, podrán: firmar toda la correspondencia epistolar y telegráfica y toda clase de instrumentos públicos y/o privados; conformar facturas, remitos, conocimientos guías y cartas de porte; abrir cuentas de cualquier clase a nombre de la Sociedad en los Bancos oficiales y/o particulares de plaza o de otros lugares; emitir, aceptar, transferir, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros valores e instrumentos del crédito público y/o privado; adquirir en dominio y/o condominio toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones e inmuebles urbanos o rurales, ya sea por compra, donación, dación en pago o por cualquier título oneroso o gratuito, como así enajenarlos únicamente a título oneroso, pudiendo constituir o aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactando en cada uno de los casos enumerados los precios, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, abonando y/o percibiendo los importes correspondientes, otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones; dar y tomar posesión; obligar a la Sociedad al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho y ejercitar en nombre de la misma todos los derechos y obligaciones emergentes de los respectivos contratos; tomar dinero prestado, ya sea de particulares o de instituciones de crédito y de los Bancos oficiales y/o particulares de plaza o de otros lugares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, del de la Nación Argentina, del de Crédito Industrial Argentino, del Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sin excluir otros, nacionales, provinciales, municipales o particulares: realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos u otros establecimientos o en poder de simples particulares a nombre de la Sociedad, como así extraerlos total o parcialmente, ya sean los mismos constituídos durante la vigencia de este contrato o con anterioridad; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; intervenir en toda clase de asuntos administrativos o contencioso-administrativos, representando a la Sociedad por ante las autoridades de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades; asumir la representación de la Sociedad como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter, con o sin patrocinio de letrado, en todos los juicios de cualquiera naturaleza fuero o jurisdicción, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenir; prorrogar y declinar jurisdicciones; presentar escritos, partidas, títulos y documentos de toda clase; recusar; asistir al cotejo y reconocimiento de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales y a audiencias o a juicios verbales y de conciliación; interpelar; nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; conceder quitas y esperas y acordar términos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; intimar desalojos y desahucios; requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; cobrar o pagar créditos de legítimo abono; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, oponer o interrumpir prescripciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales; tachar; transigir o rescindir transacciones; deferir juramentos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; pedir declaraciones de quiebras o formar concursos civiles o especiales a los deudores de la Sociedad y asistir a juntas en juicios de esas clases; aceptar, observar o rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos; designar liquidadores y comisiones de vigilancia; aceptar o rechazar dividendos y, en general, efectuar cuantos mas actos, gestiones o diligencias sean conducentes al logro de los fines perseguidos. Se hace la salvedad de que la enumeración de facultades que antecede, reviste carácter simplemente enunciativo, no limitativo, así como de que para la compra, venta o gravámenes de bienes raíces y maquinarias o para conferir o revocar poderes generales o especiales, será necesario previamente resolución especial de la mayoría de los socios, consignada en el libro de actas de que habla la cláusula novena. — Quinta: Los socios deberán dedicar a las actividades de la Sociedad todo su tiempo hábil, aportando su mayor esfuerzo y todos sus conocimientos técnicos y especializados quedándoles absolutamente prohibido ocuparse de tareas extrañas al giro de la misma, por cuenta propia o ajena, aunque ellas sean distintas a las que constituyen el objeto de la Sociedad. Quien contravenga esta disposición se hará pasible de la sanción establecida en el artículo trescientos ocho in fine del Código de Comercio. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance generales de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se podrán realizar en cualquier momento, entregándose un ejemplar a cada uno de los socios, los que dentro del perentorio término de quince días contados desde la fecha de entrega de los ejemplares deberán prestar su conformidad o formular sus observaciones, quedando los mismos automáticamente aprobados si transcurrido dicho término no se formulase observación alguna, haciéndose constar expresamente que la resolución de la mayoría en cuanto a la aprobacion o rechazo obligará al socio que tuviere otro punto de vista. — Séptima: Previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal y de otro cinco por ciento para formar un fondo de previsión hasta llegarse al diez por ciento del capital social, las utilidades líquidas que resulten al finalizar cada ejercicio se acreditarán en las cuentas particulares de los socios en la proporción de un tercera parte para cada uno. De sus utilidades acreditadas, cada socio no podrá retirar más del setenta y cinco por ciento, pues el veinticinco por ciento restante se obligan desde ya los mismos a destinarlo al aumento del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los tres componentes por partes iguales. — Octava: Mensualmente, los socios retirarán para sus gastos personales, en concepto de sueldo y con imputación a la cuenta "gastos generales", las sumas que para cada uno de ellos se fijen de común acuerdo. — Novena: La Sociedad llevará su contabilidad en libros rubricados de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio en esta materia. Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, sus sueldos, continuación o terminación de los mismos ante el retiro de uno o más socios, otorgamiento y revocación de poderes generales o especiales, compra, enajenación o gravámenes de bienes raíces y maquinarias, aprobación, observación o rechazo de balances e inventarios, se asentarán en un libro especial llamado libro de Actas, que también será rubricado en la misma forma que los libros de contabilidad. En las reuniones que celebren los socios a efectos de tomar las diversas resoluciones primará la opinión de la simple mayoría, teniendo cada uno de los socios un solo voto, con prescindencia absoluta de su aporte de capital, en caso de que más adelante varíe el monto y proporción de cada uno. — Décima: Si al finalizar cualquier ejercicio se produjere una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad previo aviso a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días, pudiendo tomar el o los socios restantes, si optasen por la continuación de los negocios sociales, la parte del o los socios salientes, cuyo importe abonarán de acuerdo con inventario y balance general a practicarse, en seis cuotas trimestrales, con más un interés del seis por ciento anual. En caso contrario, la Sociedad entrará en liquidación. — Décimoprimera: El socio que sin causa justificada se retirase de la Sociedad antes de dos años contados desde hoy, tendrá solamente derecho a reclamar se le haga efectivo su aporte de capital en la forma y tiempo especificado en la cláusula precedente, perdiendo su derecho sobre las utilidades del ejercicio y sobre las reservas sociales. — Décimasegunda: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la Sociedad ni su liquidación, salvo que ello fuera resuelto por la mayoría. Sus herederos o representantes legales podrán continuar con su capital en la Sociedad, representados por el administrador que, judicialmente, se designe durante la sustanciación de su juicio sucesorio y por el que se nombre por ellos una vez finalizado dicho trámite. — Décimatercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios con respecto a la Sociedad, su disolución o liquidación o en lo que se refiere a la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte desidente. Ambos arbitradores serán designados dentro de los diez días contados desde la fecha en que se solicite el arbitraje y dictarán su laudo dentro de quince días contados desde la aceptación del cargo. Los mismos, antes de empezar a actuar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero en discordia será acatado sin recurso alguño, pues los contratantes renuncian expresamente a recurrir a la vía judicial, salvo el caso de delitos comunes. El socio que dejare de ejecutar los actos indispensables para cumplir con el compromiso arbitral, deberá hacer efectiva una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de los demás socios. Bajo las trece cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan los comparecientes conforme a derecho, queda constituída la Sociedad de referencia. Leída que les es, se ratifican y así lo otorgan y firman en mi presencia, junto con los testigos del acto don José Delledonne y doña Delia Inés Almasio, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual certifico. Sigue a la número sesenta y uno de fecha de ayer. — J. Cannella. — Enrique Siller. — A. Ferreira. — Tgo.: J. Delledonne. Siguen las firmas. — Tgo.: Delia I. Almasio. Está mi sello. Ante mí: José M. D. Gatti. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en seis sellados provinciales de actuación notarial, de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el tres millones setenta y tres mil ciento noventa y tres hasta el tres millones setenta y tres mil ciento noventa y cinco y desde el tres millones setenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno hasta el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: José M. D. Gatti, escribano. Buenos Aires, Octubre 7 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.11/10-Nº 1.839 - v.18/10/49.

ARBITRIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.671. — Primer Testimonio: Número Seiscientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los Señores Don Raúl Pedro Salaberren Malgor, que firma "Raúl Salaberren", soltero, argentino, domiciliado en la calle O'Higgins número mil ochocientos cuarenta y uno, de esta Ciudad: Don Oscar Bimboni, casado argentino domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; Don Ernesto José Billoch Newbery que firma "E. Billoch", casado, argentino, domiciliado en la localidad de Tigre, Partido de Las Conchas, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Jaime Marzol Johnson, que firma igual, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Agüero número mil cuatrocientos veinte y uno de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las cláusulas especiales siguientes: Primera: A Partir de la Fecha Queda Constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ARBITRIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El Plazo de duración de la Sociedad, será de Cincuenta Años a contar desde la fecha, es decir, hasta el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Negocios financieros mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones o participaciones en otras sociedades, así como toda clase de negociación en títulos. — b) Negocios comerciales mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, semovientes, productos y fru-

tos agropecuarios y minerales, del país o del extranjero. — c) Negocios inmobiliarios mediante la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, y d) Negocios industriales mediante la extracción y elaboración de materias primas, ya sean de naturaleza animal, vegetal o mineral. — A tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, de las que diez cuotas o sean diez mil pesos, son suscriptas por el Señor Bimboni, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional son suscriptas por el Señor Billoch Newbery, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por el Señor Marzol Johnson, y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por el Señor Salaberren. Los socios efectúan sus aportes en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas. El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado cuando así lo resuelva la mayoría de las cuotas de capital. — Sexta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Cuatro Socios indistintamente quienes en calidad de Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de las operaciones sociales, tendrán las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, entre ellas las siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, patentes, marcas y llaves de negocios o el activo y pasivo y llave de establecimientos comerciales, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, arrendarlos, subarrendarlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de usufructo y de locación de servicios. b) Comprar, vender, alquilar, ceder y prendar bienes muebles, maquinarias, instalaciones, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por los precios y formas de pago que estipulen, celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda otra clase de certificados, firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales y el personal, endosar pólizas de seguro. c) Tomar, dinero prestado en moneda nacional de curso legal en oro sellado o en monedas extranjeras de compañías, sociedades o particulares, Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él, así como de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar contratos de locación y arrendamiento, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, prestar fianzas y cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros. d) Representar a la Sociedad y efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones Autárquicas, Ferrocarriles y demás dependencias del Estado y Empresas particulares. e) Emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar aval a letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. f) Transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, g) Solicitar, adquirir, arrendar, transferir y vender marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. h) Constituir Sociedades en comandita, colectivas, anónimas, accidentales y de responsabilidad limitada con el capital, plazo, objeto y condiciones que crean convenientes, disolverlas y liquidarlas, formar Sindicatos o tomar participaciones en Sociedades o Sindicatos ya formados. Desempeñar en nombre de la Sociedad los cargos de Directores, Gerentes, Síndicos y Liquidadores para que fueren designados. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Aceptar y desempeñar mandatos y representaciones de cualquier índole, así como los cargos de Fideicomisario y de Síndico que fueren conferidos a la Sociedad, y k) Otorgar y firmar todos los documentos, contratos y escrituras públicas que fueren necesarios a los fines de la Sociedad. — Séptima: El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de la Sociedad que será sometido a los socios por quince días y considerado aprobado si dentro de ese plazo no se hubiere formulado observación por escrito. En cualquier momento se deberá practicar un inventario y balance parciales si así lo solicitara uno cualquiera de los socios. Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán con asignación individual en el Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formulen. Dicho libro de Acuerdos Sociales deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Octava: De las Utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. El remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o toda vez que un socio lo solicitare. Estará constituída legalmente con la asistencia de los socios que representen la mayoría del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría del capital representado en la Asamblea. Cada cuota dará derecho a un voto. La Asamblea será convocada por la Gerencia, notificándose por escrito a los socios y será presidida por el socio titular del mayor número de cuotas de capital. Las resoluciones que se adopten se asentarán en el Libro de Acuerdos Sociales firmando el acta respectiva los socios presentes. Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de la Sociedad y en ningún caso podrán los terceros exigir la exhibición del libro o de los acuerdos tomados. — Décima: Falleciendo uno de los socios sus herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su disolución o liquidación. — Undécima: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo de duración o por resolución de socios que representen la mitad más uno del capital social, se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio, a pagar el pasivo si lo hubiere y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. La liquidación se hará por dos cualesquiera de los socios designados al efecto por el voto de la mayoría de socios. — Duodécima: Los socios no podrán transferir sus cuotas a un tercero extraño a la Sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. Aún en el caso de producirse ese acuerdo los socios tendrán derecho a la adquisición en igualdad de condiciones y dicha opción deberá usarse dentro del tercer día de comunicarse a la Sociedad tal intención por medio de telegrama colacionado. Si varios socios hicieren uso de la opción, las cuotas a transferir se adjudicarán en proporción a sus capitales, y si no fuera posible repartirlas a prorrata, a quien tenga mayor capital. Las transferencias entre socios podrán efectuarse sin formalidad alguna. Si algún socio deseare vender sus cuotas a un tercero, para lo cual los demás socios dieren su conformidad, sin ejercer su derecho de opción, dicho tercero deberá pagar una prima a la Sociedad que será establecida por árbitros, pero que en ningún caso será inferior al veinte por ciento del valor de las cuotas transferidas. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto Don José Marmo y don Marcelo Dufau, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. Jaime Marzol Johnson. — E. Billoch. — Raúl Salaberren. — O. Bimboni. — José Marmo. — Marcelo Dufau. — Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve de mi adscripción doy fe. — Para "Arbitrium Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie I, números un millón trescientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro al un millón trescientos setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado — Queda — relacionen — Vale. — Juan C. Pasman. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11|10-Nº 1.792-v.18|10|49.

CASA POZNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores: Isaac Pozner, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Jufré Nº 105; Roberto Pozner, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 1882; León Pozner, argentino, domiciliado en la calle Bustamante Nº 670, y Mauricio Pozner, argentino, domiciliado en la calle Juan Jaurés Nº 449, los cuatro de estado casado, mayores de edad y capaces para contratar, han resuelto de común acuerdo que: el día dos de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, formalizaron conjuntamente con el señor Jacobo Gansievich un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giraba en plaza bajo la razón social de "Casa Pozner", S. de R. L., contrato que quedó inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1360, al Folio 151, del Libro 8, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 23 de Octubre del mismo año mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo término de duración quedó fijado en cinco años a contar del día primero de Agosto del mismo año. — El señor Jacobo Gansievich retiróse de la Sociedad con fecha cinco de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Junio del mismo año bajo el Nº 244, del Folio 8, del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido el contrato social el día 31 de Julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y nueve y a fin de continuar los mismos negocios, bajo la misma firma social, en los mismos domicilios, vienen a formalizar entre sí un nuevo contrato social que regirá sus intereses, cuyas condiciones quedan fijadas en las cláusulas siguientes: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y nueve, declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CASA POZNER", S. de R. L. cuyo término de duración se establece en cinco años a contar del día primero de Agosto del corriente año, con asiento en esta capital, con domicilio legal en la calle Libertad Nº 340. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios que tenían hasta la fecha, instalado en la calle Libertad Nº 320 y 340 en el ramo de compra-venta y el ubicado en la calle Libertad Nº 330 en el ramo de ropería y artículos para viaje. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por Ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los cuatro socios en la siguiente forma y proporción: el señor Isaac Pozner aporta Cincuenta y seis cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; el señor Roberto Pozner aporta Cuarenta y cinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor León Pozner aporta Treinta y una cuota de Mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional y el señor Mauricio Pozner aporta Diez y ocho cuotas de Mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional. — Las sumas mencionadas se encuentran invertidas en los negocios de la firma, según detalle que figura en el Balance General, practicado en dichos negocios el Treinta y uno de Julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarta: La dirección, administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, para cuyo cargo es designado de común acuerdo el socio señor Roberto Pozner, cuyos datos personales y domicilio constan más arriba, quien ejercerá el cargo libremente, con todas las facultades que le acuerda al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. — Representará a la Sociedad en todos los actos, gestiones, contratos y negocios en los que tenga algún interés. — En caso de ausencia o enfermedad prolongada del señor Roberto Pozner, ejercerá el cargo de Gerente, el socio señor León Pozner, cuyos datos personales y domicilio constan más arriba, con todas las facultades inherentes al cargo, sin limitación alguna. — Quédales prohibido usar la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, emplearla o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los socios procederán en armonía y deberán consultarse mutuamente con referencia a gustos y cantidades en la realización de la compra de la mercadería. — Las ventas deberán realizarse únicamente al contado. — Sexta: Cualquier diferencia que llegase a producirse entre los socios, Roberto, León y Mauricio Pozner, será resuelta por don Isaac Pozner como árbitro único. — Séptima: Cada uno de los contratantes, con excepción del señor Isaac Pozner, deberá dedicar su tiempo y actividad a los negocios de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otros negocios o actividades en beneficio particular. — Octava: Cada año social, el treinta y uno de Julio, se practicará un Balance General de los negocios sociales, debiéndose en los inventarios que se practiquen, tomar las existencias de mercaderías al precio de costo. — Los muebles y Utiles e Instalaciones en los negocios, sufrirán un castigo no mayor del diez por ciento anual sobre su valor. — En todo balance se deberá tener en cuenta las disposiciones de la Administración General Impositiva y las costumbres en esta clase de negocios. — Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: a don Isaac Pozner el Treinta por ciento; a don Roberto Pozner el Treinta por ciento; a don León Pozner el Veinticinco por ciento y a don Mauricio Pozner el Quince por ciento. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los cuatro socios en la misma proporción que las ganancias. — Novena: Las ganancias que resulten de cada balance anual, podrán ser retiradas por cada uno de los socios, durante el transcurso del año siguiente y a medida que la situación financiera de los negocios lo permita. — Décima: Los balances anuales, si no son observados por cualquiera de los socios dentro del término de quince días a contar del día en el que tomó conocimiento de su realización, quedará automáticamente aprobado. — La remoción y designación de los Gerentes, deberá constar para su aprobación con el voto personal de la mayoría de los socios de la Sociedad. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a los demás socios con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — En tal caso el capital y lo que corresponda al socio saliente por cualquier otro concepto, según resulte del ba-

lance que se practique al efecto, será abonado por los demás socios como adquirentes, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Décima segunda: En caso de disolución de la Sociedad al vencimiento del contrato, o antes por cualquier causa, queda convenido desde ya, que don Isaac Pozner tendrá el derecho de tomar a su exclusivo cargo, el activo y pasivo de la misma y abonará a los demás socios lo que les corresponda por capital y ganancias en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Si el señor Isaac Pozner rehusase en hacerse cargo del activo y pasivo, la Sociedad entrará en liquidación, que será realizada por don Isaac Pozner, o la persona que él nombre, en unión con el Gerente. — Previamente deberá abonarse el pasivo social y el remanente del producido se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Décima tercera: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán resueltas aplicando las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Décima cuarta. Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de alguna de las cláusulas del presente contrato, o al retirarse algún socio, o a la disolución o a la liquidación de la Sociedad, será dirimido por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y uno que designarán los árbitros, para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que dicte. — Las partes renuncian, desde ya, a someter sus cuestiones comerciales a los Tribunales. — Si dos o más de los socios llegasen a sostener una pretención común, deberán designar por su parte un sólo árbitro. — De acuerdo con las estipulaciones que anteceden, dan por formalizado este contrato y por constituída la Sociedad "Casa Pozner". S. de R. L. y previa lectura y ratificación de su contenido firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en una para cada parte, en Buenos Aires, a los Veinte días del mes de Setiembre del año. mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado) Isaac Pozner. — R. Pozner. — León Pozner. — Mauricio Pozner.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|10-Nº 1.810-v.18|10|49

CASA INCHAUSPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que el señor Juan Pedro Inchauspe, cede y transfiere a favor del señor Juan Fairhurst, veinte cuotas de capital de las que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA INCHAUSPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; según escritura pasada ante el Escribano Héctor A. Hárrington de fecha 14 de Septiembre de 1949. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Ná 1.431-v.14|10|49

JOSE MORENO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, por contrato privado de fecha 18 de Agosto de 1949, Dª Rosa Baich de Mellibovsky, en su carácter de única y universal heredera del Señor David Baich, ha vendido en favor del Señor José Moreno, la totalidad de las cuotas de capital que el causante poseía en la firma JOSE MORENO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Directorio Nº 1137, por la suma de Catorce mil quinientos pesos m/n.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8|10-Nº 1.496-v.14|10|49

CASA INCHAUSPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que el señor Juan Pedro Inchauspe, cede y transfiere a favor del señor Juan Fairhurst, veinte cuotas de capital de las que tiene y les pertenecen en la sociedad "CASA INCHAUSPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional según escritura pasada ante el Escribano Héctor A. Hárrington de fecha 19 de Septiembre de 1949. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.432-v.14|10|49

BONA E HIJOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 25 de Julio de 1949, pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, los señores Eriberto Uberti Bona, Oscar Rey Varela, Oscar Uberti Bona, Héctor Aldo Uberti Bona, Rodolfo Bernardini y Guillermo Alberto Suárez, únicos componentes de la Sociedad "Bona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de común acuerdo modificar la cláusula segunda del referido contrato en la siguiente forma: Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "BONA E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.8|10-Nº 1.425-v.14|10|49

"A. B. DE RIVAS E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente estatuto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecieron al "Estudio F. E., N. & W. Arecha, Auditores Jurídicos", la señora doña Angela Rivas de Estevez, de estado casada; las señoritas doña Elina y doña Manuela Rivas, ambas solteras; y los señores don Arturo y don Antonio Rivas, casado el primero y soltero el último; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Basualdo Número cincuenta y dos de esta Ciudad, y el señor Tomás Manieri, casado, mayor de edad, domiciliado en Olivieri doscientos setenta y siete, quien lo hace en nombre y representación de la señora doña Antonia Barreira viuda de Rivas, según mandato que le confició dicha señora ante el Escribano Mario L. Régoli, por escritura Número ciento ochenta y tres, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, que se agrega al presente y que se transcribirá al final. — Se deja constancia de que todos los comparecientes son de nacionalidad argentina. — Y todos ellos expresaron: Que por instrumento de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo Número mil doscientos setenta y siete, folio trescientos setenta y siete, del libro cincuenta y uno de Contratos Privados, constituyeron, juntamente con don José Rivas, la sociedad comercial colectiva "A. B. de Rivas e Hijos". — Que el estatuto de dicha sociedad, la que fué constituída e inscripta en la forma en que quedó indicada, fué modificado luego por instrumento del veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo Número doscientos ochenta y nueve, folio cuatrocientos sesenta y tres del Libro cincuenta y uno de Contratos Privados, y separándose de la sociedad el nombrado señor don José Rivas. — Que todos los comparecientes han resuelto y acordado transformar la actual sociedad al régimen de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a lo dispuesto en artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y también han acordado devolver parte del capital que corresponde a la señora doña Antonia Barreira viuda de Rivas. — En consecuencia de ello expresan y otorgan el siguiente contrato de sociedad: Primero: Constitúyese por el término de diez años, a contar y con efecto retroactivo desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y sin perjuicio de terceros por transformación de la actual sociedad comercial colectiva "A. B. de Rivas e Hijos", una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con sede en la calle Basualdo Número cincuenta y dos de esta ciudad, bajo la razón social de 'A. B. DE RIVAS E HIJOS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto comerciar al por mayor con vinos, cervezas y bebidas sin alcohol, pudiendo si le conviniere, anexar otros renglones análogos. — Segundo. El capital social es de pesos moneda nacional sesenta y cinco mil que se divide en sesenta y cinco cuotas de capital de pesos moneda nacional mil cada una, y que está integrado por todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el activo, deducido el pasivo, de la sociedad comercial colectiva "A. B. de Rivas e Hijos" que por este acto se transforma en sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al balance que se suscribe con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, del que se agrega un ejemplar que forma parte integrante del presente. Se deja constancia de que el activo, deducido el pasivo, según ese balance, arroja la suma de pesos moneda nacional ciento veinte mil, pero el capital será de pesos moneda nacional sesenta y cinco mil en virtud de que se ha acordado restituir a la socia Antonia Barreira viuda de Rivas, la suma de pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil de su capital. — Las cuotas de capital, atendiendo a la porción que cada uno de los socios tiene en la sociedad que se transforma, se adjudican de la siguiente manera: doce cuotas a cada uno de los socios Angela, Elina, Manuela, Arturo, y Antonio Rivas, o sea un total de sesenta cuotas; y las cinco cuotas restantes se adjudican a la señora Antonia Barreira viuda de Rivas. — Tercero. — Queda designado gerente, para representar a la sociedad en todos sus actos conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el socio Arturo Rivas. — El socio gerente y los socios Antonio Rivas, Elina Rivas y Manuela Rivas, se obligan a ocuparse en los trabajos que exija, la atención del negocio de acuerdo a las condiciones y capacidad de cada uno. — Cuarto. Los socios Arturo Rivas, Antonio Rivas, Elina Rivas y Manuela Rivas, mientras trabajan en y para la sociedad exclusivamente, podrán percibir una remuneración mensual para cubrir sus necesidades personales, cor cargo a gastos generales, cuyo importe se decidirá por reunión de socios. — Quinto. Al treinta de junio de cada año se practicará inventario y balance general, pudiendo participar en los actos preparatorios y de control de ese documento los socios que lo deseen. Treinta días después del cierre a más tardar, el gerente deberá exhibirlo en la sede social, y durante veinte días los socios podrán observarlo. Vencido ese plazo de cincuenta días se reputará el silencio como aprobación. Las utilidades, luego de efectuadas las amortizaciones de estilo, las previsiones de Ley once mil setecientos veintinueve y las correspondientes a otras leyes sociales o a quebrantos, y la correspondiente reserva legal, se adjudicarán en proporción a las cuotas de capital, pero la mitad de las utilidades de los dos ejercicios hasta el treinta junio mil novecientos cincuenta y uno deberán capitalizarse. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. Los socios podrán dejar sus utilidades, o parte de ellas, acreditada en cuenta personal, en cuyo caso tales importes gozarán de un interés de seis (seis por ciento) anual, y no podrán hacerse extracciones sino con preaviso de sesenta días y ese espacio de tiempo a lo menos, y siempre que no exceda cada uno de Dos Mil Pesos Moneda Nacional por vez. — Sexto. En el último bimestre de cada año calendario, podrá cualquiera de los socios avisar fehacientemente su retiro. En tal caso, se le tendrá por separado de la sociedad, y el saldo de su capital y de cuenta personal, conforme a balance, se le devolverá en tres cuotas de sesenta, ciento veinte y ciento ochenta días. — Al socio que pida su separación en esa forma se le harán las devoluciones con un descuento del ocho por ciento (ocho por ciento) en beneficio de la sociedad, del saldo que debe liquidársele, descuento que se irá reduciendo en un Uno por ciento (uno por ciento) por cada año que haya transcurrido completo desde el día de la fundación de la sociedad hasta el día de preaviso del retiro, en caso de fallecimiento de algún socio, los herederos tendrán derecho a pedir su parte, pero no les será aplicable el descuento antes referido. — Séptimo. En el caso de que un socio no cumpliese sus obligaciones, los restantes podrán disponer el retiro de dicho socio por resolución tomada en asamblea por mayoría de socios y de tres cuartas partes de cuotas. — En tal caso se pagarán al socio cuyo retiro se dispone, su parte en el capital y en las utilidades hasta la fecha en que se dispuso el retiro, dentro de los cuarenta días de dispuesto y comunicado el mismo al socio por telegrama colacionado, salvo que haya estado presente en la asamblea en que el retiro se dispuso, en cuyo caso se contará desde su fecha ese plazo de cuarenta días. — Octavo. Todas las resoluciones que se refieran a la marcha de la sociedad, a decidir sus negocios, o a la aprobación de cuentas y balances, se tomarán por mayoría absoluta de votos, y en caso de empate, el gerente tendrá un voto personal de desempate. — Noveno. Las cuotas de capital podrán transferirse libremente entre los socios. La transferencia a terceros no podrá hacerse sin la aprobación unánime de los demás socios. — Décimo. Cualquiera duda, divergencia o desinteligencia en la interpretación o aplicación de este estatuto, ya sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación y partición, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, y actuando como tercero el Sr. Tomás Manieri. — No habrá norma procesal alguna, y solamente se ajustará la actuación a lo que disponga el Señor Manieri. — A todos los efectos que importen presentación ante la justicia las partes se someten al fuero de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, cualquiera sean sus domicilios ulteriores. — Cláusula Adicional: A) A los efectos de la devolución del capital a la señora Antonia Barreira viuda de Rivas, y para mejor cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se declara que se publicaron los avisos legales haciendo saber dicha devolución en el Boletín Oficial y en 'Gaceta del Foro" avisos que corrieron, respectivamente, del día veintidós al veintisiete y del día diez y nueve al día veintitrés julio mil novecientos cuarenta y nueve, sin que se hayan presentado acreedores a deducir oposición... Con lo que terminó el acto firmando los otorgantes seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación. Angela R. de Estevez; Elina Rivas; Manuela Rivas; A. Rivas, A. Rivas; Tomás Manieri; Waldemar Arecha. — Hay un sello que dice "F. E., N. & W. Arecha, Auditores Jurídicos".

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1949. — E|l. Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11|10-Nº 1.753-v.18|10|49

S.C.O.P.A.
SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Folio Nº 1.058. — Tercer Testimonio: Escritura número quinientos sesenta y cuatro: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen don Mauricio Bresky, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, ingeniero; don Isidoro Leonardo Guelar, argentino, soltero, de veinte y ocho años de edad, industrial, don Lucio Castiglione, casado, de treinta y dos años de edad, italiano, ingeniero italiano y don León Bautista Gaburri, casado, italiano, industrial, de treinta y seis años de edad, todos los comparecientes vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los señores Bresky y Guelar comparecen por sus propios derechos y los señores Castiglione y Gaburri lo hacen en su carácter de únicos componentes de la razon social "Castiglione y Gaburri", Sociedad Comercial y Financiera, que tienen constituída por escritura pública pasada con fecha treinta y uno de Agosto último, por ante el Escribano de esta Capital, don B. Raúl Goyenechea, al folio quinientos noventa y uno del protocolo del corriente año, la que en testimonio expedido en segundo término tengo a la vista para este

otorgamiento, y cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Octubre de 1949, bajo el número trescientos treinta al folio ciento sesenta y tres, del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída a partir de la fecha, una Sociedad de carácter comercial que girará bajo el rubro de "S.C.O.P.A.", SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS ARGENTINA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle mil doscientos noventa y cuatro. — Segunda: La Sociedad durará diez años a contar de la fecha de esta escritura. — Tercera: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Toda clase de negocios u operaciones relativos a la compra-venta, explotación, transformación y elaboración de mercaderías, productos o frutos del país o del extranjero, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, elaboradas, materiales y mercaderías en general. — b) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades constituídas o a constituirse o a personas para negocios realizados o a realizarse, comerciales, industriales o civiles, la compra-venta y transacciones sobre: títulos, acciones u otros valores. — c) Inmobiliarias: Vender, comprar, permutar y de cualquier otra forma transferir bienes inmuebles, explotar y administrar inmuebles urbanos y|o rurales, realizar las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — d) Construir edificios, obras edilicias de urbanización y cualquier otra terrestres, marítima o fluvial, por cuenta propia o de personas físicas o jurídicas, del Estado Nacional, Provincia o Municipios. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desenvolvimiento, incluso presentarse a licitaciones públicas y|o privadas y realizar los trabajos como adjudicatario de los mismos y asimismo: a) Adquirir en todo o en parte el activo y pasivo, o el activo solamente de otras casas o firmas, formar sociedades civiles, comerciales, subsidiarias, o no, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses, dentro o fuera de la República, llevando a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses, y de administración. — b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes con hipotecas, prendas, prenda común o agraria u otra garantía que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, sociedades o personas. — c) Operar con los Bancos Oficiales, particulares, sociedades y personas ya citadas, firmando, girando y endosando documentos, solicitar créditos, girar en descubierto y celebrar cualquier operación bancaria. — d) Solicitar y tomar concesiones de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — e) Establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripta totalmente y que se integran en la siguiente forma: Por don Mauricio Bresky, cincuenta y tres cuotas en dinero efectivo y diez cuotas lo constituye su parte en el depósito de garantía, que por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, han efectuado los comparecientes en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en licitación de dicho Ministerio; por don Isidoro Leonardo Guelar, cincuenta y dos cuotas en dinero efectivo y diez cuotas lo constituye su parte en el depósito de garantía citada; y por la Sociedad "Castiglione y Gaburri" nueve cuotas en efectivo, veinte cuotas la constituye su parte en el depósito de garantía mencionado y noventa y seis cuotas se encuentran representadas por los materiales de construcción, maquinarias, vehículos, herramientas y demás efectos que se detallan en el inventario confeccionado a este efecto, con asignación de valores, el que firmado por los comparecientes forma parte integrante de este contrato, los aportes en efectivo se efectuarán por los socios, el cincuenta por ciento de inmediato y el resto dentro de los seis meses a contar del día de hoy, y en la proporción y medida que fuere solicitado por la Gerencia de la Sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes que actuarán indistintamente en todas las operaciones, actos y contratos de la sociedad con excepción de los siguientes que requerirán la firma conjunta de dos gerentes por lo menos, solicitar préstamos, gravar inmuebles con derechos reales; girar en descubierto, descontar documentos comerciales, afectar bienes con prenda, transferir inmuebles y firmar escrituras públicas. — Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias, para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas, las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno, en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas aquí, entendiéndose también la de recibir el precio de venta cuando se hubiere dado plazo para el pago de hipotecar por deudas contraídas por la Sociedad anteriores al mandato de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores. — Séptima: Anualmente se practicará el inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — El primer ejercicio económico terminará el día treinta de Septiembre del año próximo en lo sucesivo todos los años en la misma fecha. — Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuarse las amortizaciones y quitas que se estimen conveniente y previa la separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el máximo exigido por la Ley y otras de reserva o constitución de cuentas especiales que los socios consideren prudente serán distribuídas entre los mismos en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y todas las veces que los negocios le requieran, debiendo ser citados por la Gerencia. —

Se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán las deliberaciones, debiendo ser firmadas por los Gerentes. La aprobación de balance, remoción de gerentes, designación de otros, disolución anticipada de la Sociedad y toda otra resolución que modifique el acto constitutivo, será tomada por la totalidad de los socios. En todos los casos en que en este contrato, se habla de mayoría, se entiende de capital, representando un voto cada cuota. — Novena: Transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios puede retirarse de la misma, y en lo sucesivo al vencimiento de cada período de dos años. Para poder hacer uso de ese derecho, el socio deberá dar aviso a sus consocios de tal resolución, mediante telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días de anticipación al treinta de septiembre del año que corresponda.

— Si no lo hiciere está obligado a continuar en la sociedad, hasta el primer período que lo habilite para ello. — Décima: Si un socio en el ejercicio que le acuerda la cláusula anterior resuelve separarse de la Sociedad, o los herederos de un socio fallecido no quisieran incorporarse a ella o no fueran aceptados por los otros socios, es derecho del otro u otros socios continuar con los negocios, adquiriendo las cuotas del socio saliente o de los herederos, o bien resolver la disolución y liquidación de la misma. — Décima Primera: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría, pero el cedente está obligado a dar la preferencia en la compra a sus consocios, por el valor nominal. — Décima Segunda: Para fijar el valor de la cuota en el caso anterior y en el día de la cláusula novena, no podrá en modo alguno afectar el capital ni en más ni en menos, mediante revaluaciones del activo social y derechos de llave, el haber que pertenezca abonarse le será satisfecho así: Treinta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas con vencimiento a cada ciento ochenta días a contar de la fecha de la cesión de cuotas, con más el interés del cinco por ciento anual. La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se llevará a cabo por los Gerentes, que actuarán en la forma y con amplitud de facultades expresadas en este contrato, ajustándose a lo preceptuado por el Código de Comercio. Una vez extinguido el pasivo y restituídos los capitales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: Toda cuestión, duda o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios, o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o su liquidación y disolución será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostengan posiciones antagónicas y en caso de no llegar a un acuerdo laudarán como terceros, la persona que en ese momento desempeñare la Presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital y el fallo que se pronuncie deberá acatarse sin observación. —

Décima Cuarta: El capital social podrá ser ampliado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos, no admitiéndose nuevos socios de transferencias de cuotas a terceros. — Leída Que Les Fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, que los fueron don José Luis Faletty y don Oscar A. Berisso, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Bresky. — I. L. Guelar. — L. Castiglione. — León Gaburri. — Tgo.: J. L. Faletti. — Tgo.: Oscar A. Berisso. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo A. Spinetto. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cincuenta y ocho y queda en el Registro número ciento ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente tercer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón quinientos veintinueve mil ochocientos diez y seis al un millón quinientos veintinueve mil ochocientos veintiuno, Serie I, que sello y firmo a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — Hugo A. Spinetto". — Segundo Testimonio: Escritura Número Seiscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen don Mauricio Bresky, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, ingeniero civil, Isidoro Leonardo Guelar, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, industrial, Lucio Castiglione, casado, de treinta y dos años de edad, italiano, ingeniero italiano y don León Bautista Gaburri, italiano, casado, industrial, de treinta y seis años de edad, los dos últimos lo hacen en su carácter de únicos componentes de la razón social "Castiglione y Gaburri", Sociedad Comercial y Financiera, todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto modificar la cláusula sexta del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "S. C. O. P. A.", Sociedad de Construcciones y Obras Públicas Argentina, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle mil doscientos noventa y cuatro, que tienen constituída por escritura pasada por ante mí, con fecha catorce de Septiembre, al folio número mil cincuenta y ocho del Protocolo del corriente año, doy fe, por la cláusula siguiente: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes que quedan designados en este acto y son los señores Marcos Jaime Guelar, que firma "Marcos J. Guelar", argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Carlos Calvo dos mil ochocientos veinte; León Bautista Gaburri y Mauricio Bresky. —

Uso de la firma social: el uso de la firma social estará a cargo del señor Marcos Jaime Guelar en forma conjunta con el señor Mauricio Bresky o León Bautista Gaburri, uno de los dos últimos nombrados indistintamente. Nómbrase Gerente suplente del señor Marcos Jaime Guelar al señor Isidoro Leonardo Guelar, quien actuará en reemplazo del titular en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que le impida cumplir su mandato. El Gerente suplente cuando reemplace al titular tendrá las mismas facultades y poderes que éste. Los Gerentes tienen las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato, y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinan el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos excepto el artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, quedan también conferidas las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas aquí, entendiéndose la de recibir el precio de venta cuando se hubiere dado plazo para el pago de hipotecas por deudas contraídas por la Sociedad, anteriores al mandato, de estar en juicio de demandar judicialmente a los deudores. Las facultades enunciadas no coartan la amplitud de las conferidas que no tendrán más limitación que la impuesta por los intereses sociales, otorgando cuantos más instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten para su desempeño. Pudiendo querellar criminalmente, conferir poderes generales y especiales para asuntos criminales, judiciales y administrativos y de cualquier fuero y jurisdicción. — Leída que les fué se ratifican en su contenido así la otorgan y firman por ante mí y los testigos presentes del acto que lo fueron don José Luis Faletty y don Oscar A. Berisso, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. I. M. Bresky. I. L. Guelar. L. Castiglioni — León Gaburri. — Tgo.: J. L. Faletty. — Tgo.: Oscar A. Berisso. — Hay un sello, ante mí: Hugo A. Spinetto. — Concuerda con su matriz que pasó al folio número mil ciento cuarenta y nueve y queda en el Registro número ciento ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente segundo Testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números un millón quinientos veinte y ocho mil novecientos siete y un millón quinientos veinte y ocho mil novecientos ocho, en que termina que sello y firmo en Buenos Aires, a los Veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello: Hugo A. Spinetto. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final firman y nombro, comparecen don Mauricio Bresky, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Paraguay dos mil quinientos cuarenta de esta Capital; don Isidoro Leonardo Guelar, argentino, soltero, de veinte y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Carlos Calvo dos mil ochocientos veinte de esta Capital, don Lucio Castiglione, casado, de treinta y dos años de edad, italiano, ingeniero italiano, domiciliado en la calle Esparza treinta y ocho, piso segundo, de esta Capital, y don León Bautista Gaburri, casado, italiano, industrial, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Esparza treinta y ocho, piso cuarto, de esta Capital, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros por sus propios derechos, y los dos últimos como socios componentes de la razón social, "Castiglione y Gaburri, Sociedad Comercial y Financiera, constituyeron con fecha catorce del corriente mes, por escritura pasada ante mí, al folio mil cincuenta y ocho del Protocolo corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "S. C. O. P. A.", Sociedad de Construcciones y Obras Públicas Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada; que en tal carácter y por la presente, y de acuerdo a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a dejar constancia de que bajo el rubro que antecede, girará la mencionada sociedad, y que los domicilios de los componentes de la misma, son los denunciados al comienzo de la presente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, por ante mí y los testigos presentes del acto, que lo fueron don José Luis Faletty y don Oscar Berisso, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. L. Guelar. — M. Bresky. — L. Castiglione. — León Gaburri. — Hay un sello. —

Ante mí: Hugo A. Spinetto. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ciento ochenta y seis, y queda en el Registro número Ciento ochenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello: Hugo A. Spinetto.

Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11|10-Nº 1.739-v.18|10|49

"INDUSTRIAS A. V. D."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 913. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Orlando Domingo Voegeli, que firma "Q. D. Voegeli", casado, argentino, con domicilio en la calle Beauchef cuatrocientos uno; don Pedro Horacio Iturralde, que firma "P. H. Iturralde", casado, argentino, con domicilio en la calle Santa Fe mil doscientos setenta y siete; don Alexis Dobrovolsky, que firma "A. Dobrovolsky", casado, ruso, domiciliado en la calle Colón trescientos once, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Martín Etchart hijo, casado, argentino, con domicilio en la calle San Martín cuatrocientos seis, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y don José Groppa, casado, argentino, domiciliado en la calle General Rodríguez mil cuatrocientos noventa y ocho de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, estos tres últimos de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación y rubro de "INDUSTRIAS A. V. D., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Ancasie número tres mil seiscientos cuarenta, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del territorio de la República y del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará diez años a contar desde el primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de talleres metalúrgicos, fabricación, compra, venta, importación y exportación de motores y máquinas en general, como así también cualquier clase de artículos, implementos y repuestos del ramo. — Podrá asimismo dedicarse a representaciones de firmas nacionales y extranjeras y a proyectar e instalar plantas industriales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y aportado íntegramente por los socios, en maquinarias, implementos, instalaciones, muebles, útiles, proyectos y diseños de motores Diesel A. V. D., bombas, bombas centrífugas y bombeadores Marca Jaguel con sus características patentadas y marca anexa A. V. D., etcétera, de acuerdo al inventario y avalúo practicado al efecto, una de cuyas copias firmada por los socios se agrega a la presente y en la siguiente proporción: Don Orlando Domingo Voegeli; don Alexis Dobrovolsky; don Martín Etchart hijo y don Pedro Horacio Iturralde, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, y don José Groppa veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, sumas que representan el valor de sus respectivos aportes en maquinarias, instalaciones, etcétera, de que instruye el inventario y avalúo que se agrega, habiéndose tenido en cuenta para el justiprecio de los distintos artículos, su valor actual de plaza. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes en este acto se les nombra Gerentes y los que en tal carácter actuando indistintamente, dos de ellos conjuntamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios de la Sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de la Sociedad y demás prohibiciones legales. — Sexto: La Sociedad podrá por intermedio de sus gerentes actuando éstos en la forma dicha, además de los actos propios de su giro, comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecario o prendario o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estimen convenientes, comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyeren necesario, satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realicen, al contado o a plazos, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, personales o sin ellas, de Compañías, Sociedad o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, descontar y redescontar giros y créditos, girar, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, exigir, comprometer en árbitros, prorogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes especiales y generales con facultades amplias y practicar todos los actos y gestiones necesarios para el mejor desempeño de la administración que se les encomienda. — Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a negocios o actos ajenos a los de esta Sociedad, debiendo en consecuencia dedicar todo su tiempo y actividad a la misma. — Sin embargo podrán hacerlo si la Asamblea de socios así los autoriza. — Los Gerentes podrán ser removidos de su cargo, por resolución de la Asamblea. — Para ambos casos, se requerirá la unanimidad de votos. — Octavo: Los socios deberán reunirse en Asamblea, por lo menos una vez cada dos meses, debiendo ser citados por los Gerentes con veinte días de anticipación a la realización de la misma. — La citación deberá ser hecha por carta certificada o cualquier otro documento de fecha cierta dirigido a los domicilios constituídos en este contrato, o en el que indique o comunique posteriormente a la Sociedad, en tiempo útil. — El objeto de la reunión y la orden del día se indicarán en las convocatorias. — Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto e integrado, presente o representadas. — Para la modificación del contrato social y aprobación de los balances e inventarios será necesario el voto favorable de cuotas que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente o representado. — Los socios tendrán derecho a un voto por cuota de capital que les perteneciere y podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder cuyo texto se incorporará al acta que se labre. — Las resoluciones que se tomen serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad, el que deberá estar rubricado. — El silencio o la inasistencia a las Asambleas, se considerará siempre como voto favorable para la aceptación de las resoluciones que se tomen. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de Agosto de cada año sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación a realizarse trimestralmente o cuando lo pidan los socios que representen el treinta por ciento del capital social. — Conjuntamente con el balance general, se practicará un inventario general, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas, el importe de las amortizaciones y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios, serán puestos a consideración de la Asamblea de socios, dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio, dejándose constancia en el libro de actas. — Los socios deberán manifestar dentro de los quince daís siguientes a la realización de la Asamblea, su conformidad o disconformidad con dichas operaciones. — Vencido el término indicado, se tendrán por conformados los balances e inventarios debiendo en caso de oposición o reparo, ser considerados en una nueva Asamblea convocada a ese efecto y dentro de la mayor brevedad. — Décimo: Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción de un diez por ciento para fondo de reserva legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y de la suma que la Asamblea de Socios considere necesaria para cubrir la indemnización al personal, de acuerdo a las leyes once mil setecientos veintinueve y treinta y tres mil trescientos dos, serán repartidas entre los socios en la proporción al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas primeramente por el Fondo de Reserva Legal y extinguido éste por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Undécimo: En base a que para la constitución de esta Sociedad se ha tenido en cuenta como factor principalísimo la calidad de las personas que la forman, queda en principio absolutamente prohibida toda venta, cesión y transferencia de cuotas sociales. — Sin embargo, podrán los socios realizarlas si la Asamblea por unanimidad, así lo autoriza, en cuyo caso el socio saliente no podrá dedicarse por cuenta propia ni de terceros a actos, negocios o actividades similares a los de esta Sociedad y por todo el tiempo de vigencia del presente contrato. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, pudiendo los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado optar por: continuar en Sociedad unificando su representación, o retirarse de la misma en cuyo caso le será liquidada la parte que por capital, reservas y utilidades correspondía al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance general que se practicará al efecto. — La opción deberá comunicarse a la Sociedad, dentro de los sesenta días contados desde la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago de lo que corresponda a los herederos o representantes legales, en el caso que éstos no se incorporen a la Sociedad, deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas a contar desde la fecha de la notificación a la Sociedad, de la decisión adoptada, con más un interés del seis por ciento anual, sobre saldos deudores. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, emergentes del presente contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por los Tribunales Ordinarios de esta Capital, constituyendo a tal fin sus domicilios legales en los reales respectivos al principio indicados, con renuncia expresa a todo otro fuero, jurisdicción y domicilio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Juan Carlos Podestá y don Serafín Groppa, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — O. D. Voegeli. — P. H. Iturralde. — A. Dobrovolsky. — Martín Etchart hijo. — José Groppa. — Testigo: J. C. Podestá. — Tgo.: Serafín Groppa. — Hay un sello, ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio novecientos trece del Registro número sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Industrias A. V. D., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números: un millón cuatrocientos mil ochocientos veintiséis, correlativos al presente inclusive, número un millón cuatrocientos mil ochocientos treinta, los que sello y firmo en Buenos Aires, a trece días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11|10-Nº 1.712-v.18|10|49

G. ROITMAN E HIJOS

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Nachman Gersch o N. Gregorio Roitman, casado, argentino naturalizado; León Roitman, argentino, casado, y Salvador Roitman, argentino casado, todos con domicilio en la calle Avenida Olivera número cuarenta y siete, mayores de edad y socios de "G. ROITMAN E HIJOS", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos veintisiete, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han resuelto, con el fin de dar mayor impulso a los negocios sociales, aumentar el capital social que es de Quinientos mil pesos moneda nacional a la cantidad de Un millón seiscientos mil pesos de igual moneda, suscripto totalmente e integrado en la forma que más adelante se indicará y modificar con carácter retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, los artículos "primero"; "cuarto"; "quinto"; "Sexto"; "Séptimo"; "Noveno"; "Décimo"; "Décimo-primero"; "Décimo-segundo"; y "Décimo-tercero", suprimiéndose el "Décimo-séptimo", quedando, en consecuencia, el contrato social redactado en la siguiente forma: Primero: A contar desde el primero de Enero del año próximo mil novecientos cuarenta y cinco y por Treinta Años, se considera constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta capital, donde girará bajo el rubro de "G. Roitman e Hijos", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse a las siguientes actividades: a) Fabricación de artículos para hojalatería, bazar, ferretería, electricidad, juguetería y cualquier otro renglón de estampados sobre metales; b) Continuar la explotación del negocio de los mismos ramos del inciso anterior que tiene establecido en esta Capital el socio señor Nachman Gersch o N. Gregorio Roitman, en la calle Bernaldez mil ciento treinta y siete al mil ciento ochenta y cinco, cuyo negocio se incorpora a la Sociedad quien toma a su cargo el activo y pasivo que resulte del balance que se efectúe al treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Cuarto: El capital Social queda fijado en la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Nacionales, divididos en mil seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una totalmente suscriptas de las cuales los contratantes ya tienen integrados la suma de Un millón de pesos nacionales, debiendo completar los Seiscientos mil pesos nacionales restantes con futuros aportes o ganancias en la forma que indica la cláusula Décima. Los aportes sociales quedan suscriptos en la siguiente forma: Nachman Gersch o N. Gregorio Roitman, Un millón doscientos mil pesos; León Roitman, Doscientos mil pesos y Salvador Roitman, Doscientos mil pesos; habiendo integrado: Novecientos mil pesos; Cuarenta mil pesos y sesenta mil pesos, respectivamente. El Capital Social está representado por la diferencia entre el Activo y el Pasivo de la Sociedad, según resulta del Balance General practicado al treinta de Junio próximo pasado, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. Una vez de haberse integrado por los socios todo el capital suscripto, se faculta a elevar el Capital hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, con nuevos aportes o utilidades en la proporción que eventualmente se fije. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes por tal motivo asumirán las funciones de "Gerentes" de la Sociedad. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo: a) Indistintamente por cualquiera de los socios gerentes, pudiendo actuar independientemente para la atención de todos los asuntos de carác-

ter Judicial o extrajudicial en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Tribunales del Trabajo, ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios, Secretaría y subsecretaría, de cualquier otra dependencia, oficina o repartición Pública Nacional, provincial o comunal, operar ante entidades, empresas o Establecimientos ya sean éstos Bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y otros creados o por crearse con toda la amplitud que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en el artículo diez y seis. También podrán independientemente realizar toda clase de cobranzas ante Reparticiones Públicas por licitaciones o ventas directas, ante Ministerios, percepción de cuotas parciales por edificación ante instituciones de régimen hipotecario o ante el Banco Hipotecario Nacional, también podrán independientemente extender certificados, realizar autorizaciones en nombre de la Sociedad, firmar contratos de compra venta de operaciones comerciales del país y exterior, endosar cheques para depósito y demás operaciones bancarias que no se especifiquen más adelante. b) A cargo de dos de cualquiera de los componentes de la Sociedad en conjunto para las siguientes operaciones: Compra y venta de propiedades, endoso de pagarés de terceros para su descuento ante Instituciones Bancarias. c) Firmas de poderes generales a personas ajenas a la Sociedad a cargo del señor Nachman Gersch o N. Gregorio Roitman, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, así como para la extracción de fondos ante los Bancos mediante la firma de cheques u otros procedimientos y la firma de las obligaciones que por créditos directos otorguen las instituciones bancarias. El señor Nachman Gersch o N. Gregorio Roitman podrá, en caso de ausentarse, designar a otra persona al solo efecto de firmar los documentos, cheques y demás papeles de comercio ante los bancos con que la Sociedad opere. — Séptimo: El señor Nachman Gersch o N. Gregorio Roitman será el supervisor de todas las actividades comerciales, industriales y demás asuntos y operaciones de la Sociedad. No podrá usarse la firma social para asuntos particulares, carta de presentación a los Bancos, fianzas u otro cualquier negocio ajeno al giro social. — Octavo: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad representada en la forma que se ha especificado en la cláusula sexta que antecede, podrá ejecutar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, gravar, o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir, enajenar, o afectar con derechos reales, bienes muebles o inmuebles tomar o donar bienes inmuebles en locación o arrendamientos, tomar o dar dinero en hipoteca, contratar empréstitos con o sin garantías reales o personales, solicitar créditos en descubierto, en cuenta corriente u otra cuenta especial, hacer descuentos, firmar pagarés y letras u otras obligaciones, endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes sobre los bienes raíces en pago o en garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o daciones en pago de cualquier clase de bienes, operar en la forma más amplia en los bancos de esta plaza, nacionales, provinciales particulares o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas centrales o matrices y cualquiera de sus agencias o sucursales, pudiendo también abrir cuentas corrientes, caja de ahorro u otras especiales, haciendo toda clase de depósitos, en dinero, títulos, valores y demás documentos civiles o comerciales, librando cheques u órdenes de pago contra los depósitos que se hicieren y aun contra los ya existentes, pudiendo girar igualmente en descubierto, otorgando en todos los casos los documentos, recibos y cuantos recaudos necesiten. Nombrar representantes o mandatarios especiales o generales, confiriéndoles los respectivos poderes que podrán revocar y otorgar otros, firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, conviniendo cláusulas, condiciones y demás que sea del caso y de la naturaleza del acto de que se trate. — Noveno: Los retiros que los socios efectúen durante el ejercicio se imputarán directamente a sus cuentas particulares. — Décimo: Anualmente los treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas que del mismo resultaren previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital realizado de que habla la cláusula cuarta, se distribuirá en la siguiente proporción: Nachman Gersch o N. Gregorio Roitman, el cincuenta y seis por ciento; el señor León Roitman, el veintidós por ciento y el señor Salvador Roitman, el veintidós por ciento restante. Los socios de común acuerdo podrán, siempre que obtengan la autorización correspondiente de la Repartición Impositiva, a quien corresponda resolverlo, cambiar la fecha del Balance. — Décimo-Primero: Los socios podrán retirar hasta un máximo del treinta por ciento de las utilidades que le correspondan debiendo destinarse el setenta por ciento restante para la integración de las cuotas suscriptas. Una vez integrados el total de las cuotas suscriptas los socios podrán aumentar progresivamente y en la forma que eventualmente convinieren el capital hasta la suma de Dos millones de pesos nacionales. — Décimo-segundo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecidas por las ganancias y serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de ejercicios posteriores. — Décimo-tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, no por ello se disolverá la sociedad, en su giro continuará con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes entrarán a formar parte de ella, con el número de cuotas que les correspondiera en el expresado carácter. En caso de ser varios los herederos, éstos deberán unificar la personería. A los efectos de establecer exactamente cuál es el Haber del socio fallecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se practicará un inventario y Balance General y su resultado será el que se tendrá como base para la fijación de las cuotas de los herederos o sus sucesores. En ningún caso los herederos podrán pretender gozar de los sueldos o desempeñar los mismos cargos que por este contrato tuviere asignado el socio causante salvo caso de existir acuerdo de parte de los socios sobrevivientes, quienes, si no se resolvieran por este temperamento, podrán nombrar un reemplazante al socio fallecido experto en las funciones que el mismo desempeñaba en la Sociedad y cuyo sueldo será fijado por los mismos y se pagará por cuenta de la sucesión del socio fallecido. — Décimo-cuarta: Todos los acuerdos que interesen a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos de los socios y se anotarán en un libro de Actas que al efecto se llevarán y las cuales serán firmadas por los socios presentes. — Décimo-quinto: La contabilidad social será llevada por partida doble y en un todo de acuerdo y conformidad por las prescripciones legales pertinentes. — Décimo-sexto: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o sucesores, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercero en caso de discordia siendo inapelable el fallo que emitieran. Bajo las cláusulas que anteceden los intervinientes dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. (Fdo.): G. Roitman. — León Roitman. — S. Roitman''. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.11|10-Nº 1.729-v.18|10|49

ESTABLECIMIENTO FIDEERO "EL CABILDO", MERCATANTE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato social de ''ESTABLECIMIENTO FIDEERO ''EL CABILDO'', MERCATANTE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', quedando redactada en la siguiente forma:

''El uso de la firma social, administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los socios señores Antonio Mercatante y Pablo Romero Argomaniz, quienes, con el cargo de gerentes, podrán ejercitar todas las facultades y atribuciones de ley para realizar cuántos actos, contratos y operaciones exijan los negocios sociales. La firma personal de los socios expresados será acompañada de un sello con la denominación social adoptada de ''Establecimiento Fideero ''El Cabildo'', Mercatante & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Bajo ningún concepto la firma social podrá ser usada en operaciones privadas, fianzas, avales, cauciones o garantías que no se relacionen expresamente con el giro social''.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|10-Nº 1.545-v.14|10|49

''LALINTEX''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de transferencia de cuotas y modificación del contrato social. — Entre los señores Guillermo Schmidt, que acostumbra firmar ''G. Schmidt'', rumano, soltero, Juan Schmidt, que acostumbra firmar ''J. Schmidt'', rumano, casado, ambos con domicilio en la calle Quesada 3654, Capital Federal, Ernesto Hugo Germán Juan Mey, que acostumbra firmar ''Mey'', argentino, casado y Juan Heriberto Otto Gottfried, que acostumbra firmar ''J. Gottfried'', argentino, soltero, los dos últimos con domicilio en la calle Reconquista 379, todos mayores de edad, han resuelto lo siguiente: El Señor Guillermo Schmidt, cede y transfiere por su valor nominal de m$n. 25.000 al señor Ernesto Hugo Germán Juan Mey, 250 cuotas de capital del total de 550 que le pertenecen en la firma ''LALINTEX'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Julio de 1946 bajo el Nº 661 al folio 334 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada modificaciones inscriptas el 30 de Octubre de 1946 bajo el Nº 1.116 al folio 461 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 31 de Mayo de 1947 bajo el Nº 637 al folio 329 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Juan Schmidt, cede y transfiere por su valor nominal de m$n. 25.000 al señor Juan Heriberto Otto Gottfried 250 cuotas de capital del total de 450 cuotas que le pertenecen en la misma sociedad mencionada precedentemente. Los cedentes otorgan por este documento a los cesionarios recibo y carta de pago en forma, subrogándose en todos los derechos, acciones y obligaciones correspondientes a las cuotas cedidas. Como consecuencia de lo expresado precedentemente y habiendo los socios de común acuerdo resuelto designar nuevos gerentes, ampliar el objeto social, establecer nuevo término de duración y cambiar la cláusula referente a la distribución de utilidades y pérdidas, se conviene modificar los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 8º que en el futuro tendrán la siguiente redacción. — ''Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de textiles y afines, a la importación, exportación y compra-venta de artículos textiles y a cualquier otra operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.500 cuotas de m$n. 100 cada una, correspondiéndole al socio Guillermo Schmidt 300 cuotas, al socio Juan Schmidt 200 cuotas, al socio Ernesto Hugo Germán Juan Mey 500 cuotas y al socio Juan Heriberto Otto Gottfried 500 cuotas. Los aportes se hallan totalmente integrados en bienes activos y pasivos. — Quinto: La sociedad se constituye por veinte años contados a partir desde su iniciación y no podrá disolverse antes del 31 de Diciembre del año 1956 a excepción de que por pérdidas sufridas por la sociedad se hubiere reducido el capital de la misma a una suma inferior al 80 % del fijado por contrato social. En este caso bastará la voluntad de uno cualquiera de los socios para que la sociedad se considere disuelta a los tres meses de notificada la resolución por telegrama colacionado a los demás socios. A los efectos precedentes aparte de los balances a practicarse el 31 de Diciembre de cada año, deberán practicarse balances intermedios a cualquier fecha si uno o varios socios manifestaran tal deseo. Si alguno o algunos de los socios desearen retirarse de la sociedad al 31 de Diciembre de 1956 deberán manifestarlo a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de un año a la fecha precitada. Este derecho podrá ejercerse posteriormente por cada período de cinco años, siempre con notificación formulada a los demás socios con la misma anticipación de un año. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Guillermo Schmidt, Juan Schmidt, Ernesto Hugo Germán Juan Mey y Juan Heriberto Otto Gottfried, quienes son designados gerentes. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para representar, contratar y obrar a nombre de la firma, incluso para los actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil fija poderes especiales, pero con excepción de fianzas o garantías para terceros u operaciones ajenas a la sociedad. Para actuar en nombre de la sociedad siempre deberán firmar dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, indistinta y|o alternativamente debajo del rubro social. — Octavo: Se practicará balance al 31 de Diciembre de cada año y las utilidades líquidas se distribuirán, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado. En la misma forma se soportarán las pérdidas'' — Las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de 1949. — G. Schmidt. — J. Schmidt. — Mey. — J. Gottfried. — En Buenos Aires a los 5 días de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Isaac Leff, secretario.

e.10|10-Nº 1.666-v.15|10|49.

RINALDI Y VALENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Testimonio: Entre los señores don Orlando Carlos Rinaldi, argentino, casado, domiciliado en la calle Gascón Nº 828 de la Capital Federal, y don José Sergio Valente, argentino, casado, domiciliado en la calle Gascón número 828 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las concordantes del Código de Comercio y especialmente por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "RINALDI Y VALENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder modificarlo cuando los socios lo estimen conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra venta de caños y accesorios para gas y supergas, sin perjuicio de extender las actividades a renglones afines o de otra naturaleza que los socios estimen conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se prolongará por un período igual, si los socios no formulan una manifestación de voluntad contraria, notificada mediante telegrama colacionado, por lo menos con una anticipación de seis meses. — El socio que no quiera la disolución, podrá desinteresar al otro socio, adquiriéndole las cuotas de capital que le pertenezcan, en las condiciones establecidas más adelante en este contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad, en cualquier momento en que los balances parciales o anuales arrojen una pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado. — Pedida la disolución por el motivo indicado, la sociedad no emprenderá nuevos negocios y se limitará a conducir los iniciados por el término de sesenta días, durante los cuales cualquiera de los socios podrá adquirir el activo y pasivo de la sociedad, en las condiciones establecidas más adelante en este contrato. — Pasado dicho plazo la sociedad se disolverá y liquidará definitivamente. — Cuarta: Las partes reconocen que la sociedad que constituyen por este acto, ya existía como sociedad de hecho con

los mismos y únicos integrante, de la cual se hizo balance general a la fecha de entrar en vigor el presente, y que forma parte del mismo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, quedando designados en este acto, Gerentes de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes en forma indistinta, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros, con la máxima amplitud aún para los casos que el artículo 1881 del Código Civil exije poderes especiales. — Sexta: — El capital social se ha fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 40.000.— m/n.) dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m/n.) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente según resulta del balance a que se refiere la cláusula cuarta y en la siguiente proporción: don Orlando Carlos Rinaldi la cantidad de veinte cuotas (20) equivalente a veinte mil pesos moneda naciona' de curso legal ($ 20.000.— m/n.) y don José Sergio Valente la cantidad de veinte cuotas (20) equivalente a veinte mil pesos moneda nacicnal de curso legal ($ 20.000.— m/n.). — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de agosto, en oportunidad de cerrarse el ejercicio comercial, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, con demostración de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. — Las utilidades que arroje el balance anual, previa deducción del cinco por ciento (5%) de las mismas, hasta cubrir el monto determinado por la ley 11.645, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: A los fines del cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá: comprar y vender bienes inmuebles o de cualquier otro modo adquirirlos o transferirlos; constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas comunes, comerciales y agrarias y toda clase de garantías; realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; celebrar contratos de locación de servicios: librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos comerciales y de crédito; estar en juicio como actora o demandada en cualquier fuero y jurisdicción; gestionar ante las autoridades administrativas; otorgar poderes especiales o generales; otorgar y o firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para practicar los actos y contratos en que interviniere la sociedad, siendo entendido que la especificación precedente es simplemente enunciativa o no limitativa. — Novena: Para la aprobación de los balances, asignaciones a los socios, así como de todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo décimo de la Ley 11.645, se requerirá unanimidad de votos. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en el libro de actas rubricado. — Décima: Los socios no pueden ceder o transferir la totalidad o parte de sus cuotas a terceros sin la conformidad expresa del otro socio, y en caso favorable éste tendrá opción y prioridad para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones y precio con respecto a las ofertas de terceros. — Décimo Primera: Los socios gerentes gozarán de un sueldo que se fijará de común acuerdo entre ellos, con la imputación a gastos generales y que se hará constar en el libro de actas rubricado. — Décimo Segunda: Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de los socios, resultantes de préstamos u originados por cualquier otro motivo, gozarán de un interés anual del seis por ciento que se acreditará o debitará en oportunidad del balance general. — Décimo Tercera: La sociedad no será disuelta por el fallecimiento o incapacidad declarada legalmente, de cualquiera de los socios, pudiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado optar por: a) continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación: b) ceder las cuotas al socio sobreviviente o capaz, o bien a terceros extraños con la conformidad del otro socio, de acuerdo al artículo doce de la Ley 11.645, y a la cláusula décima del presente. — En cualquier caso, a los efectos de establecer el haber que tenga el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general al día del fallecimiento o incapacidad. — Si las partes no se pudieran poner de acuerdo sobre el temperamento a seguir, o si no hicieran uso de los derechos enunciados en los apartados a) y b), la sociedad se pondrá inmediatamente en liquidación y ésta se efectuará por los socios sobrevivientes o capacitados y un representante del fallecido o incapaz. — Practicada la liquidación y después de satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá en la misma proporción, indicada en la cláusula sexta. — Décimo Cuarta: Las condiciones que se estipulan para el reintegro del capital, utilidades y reservas líquidas del socio que desee retirarse de la sociedad, en las circunstancias previstas en el presente, como así también en el caso de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, son las siguientes: cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales devengando un interés anual del seis por ciento, a los tres, seis, nueve y doce meses, debidamente documentado y con garantía a satisfacción. — Décimo Quinta: En caso de producirse la liquidación de la sociedad, deberá procederse en la forma que mejor contemple los intereses sociales: en vida o capacidad de los socios, éstos serán los liquidadores, salvo que de común acuerdo designen a una persona grata a ambos. — Décimo Sexta: Los socios deberán resolver toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre ellos, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, mediante árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, con facultad para éstos de designar otro más en caso de discordia. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado: "primero" — "adquirir" — "requerirá"— "mediante árbitros" — "obligan". — Todo Vale. — (Fdo.): José S. Valente. — Orlando Carlos Rinaldi.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.570-v.15|10|49

OPTICA ROSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los Señores Arturo Esteban Rossi, argentino, domiciliado en la Avda. Aguirre 917, de la localidad de Acassuso (Pcia. de Buenos Aires), doña Zelika Elisa Ramirez, argentina, domiciliada en la Avda. Aguirre 917, de la localidad de Acassuso (Pcia. de Buenos Aires), Santiago Bourbon, argentino, domiciliado en la Avda Vértiz 1254, Capital Federal, y Olga Victoria Ramirez, argentina, domiciliada en la calle Méndez de Andes 44, Capital Federal, resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1º de la Denominación: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará: OPTICA ROSSI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º del Domicilio: El domicilio de la Sociedad es en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 721, pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero, si fueren convenientes para el mejor desenvolvimiento social. — Artículo 3º del Plazo: El plazo de duración de la Sociedad, se conviene por el término de cinco (5) años, a contar del 1º de Enero de 1949, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la sociedad entre los socios. — Artículo 4º del Objeto: La Sociedad se dedicará a los ramos de óptica y fotografía en general, pudendo dedicarse asimismo a cualquier otro negocio licito que los socios consideren conveniente a los intereses sociales, ya que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente explicativa, pero no limitativa. — Artículo 5º del Capital: El capital social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que los socios aportan en la siguiente forma: El Señor Arturo Esteban Rossi, ($ 60.000.— m|n.) sesenta mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas cuotas; doña Zelika Elisa Ramírez ($ 10.000,— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; Santiago Antonio Bourbon (pesos 8.000 m|n.) ocho mil pesos moneda nacional, o sean ochenta cuotas y Olga Victoria Ramírez ($ 2.000,— m|n.) dos mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas. El socio Arturo Esteban Rossi efectúa su aporte representado por la diferencia entre el activo y pasivo del negocio de su propiedad dedicado al ramo de óptica y fotografía, sito en esta Capital, calle Sarmiento Nº 721, según Balance al 31 de Diciembre de 1948, firmado por todos los socios sin excepción y por el Contador Público Nacional, don Edgardo Juan Arbuco, el que forma parte integrante del presente contrato. Los demás aportes, los realizan los socios en dinero efectivo. — Artículo 6º de la Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por el Señor Arturo Esteban Rossi, de nacionalidad argentino, domiciliado en Avda. Aguirre 917, Acassuso (Prov. de Bs. Aires), quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades del Gerente, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el objeto social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etc.; celebrar contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio; realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, convenir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que considere más conveniente para los intereses sociales; nombrar y separar empleados de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sus sueldos y retribuciones; actuar en representación de la Sociedad en todos los trámites que al momento tenga o tuviere en lo sucesivo ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades autárquicas. Esta enumeración no es taxativa ya que el Gerente podrá realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones de conformidad con lo que establecen los Códigos Civil y de Comercio y aún aquellos para los cuales sea necesario poder especial. En caso de impedimento o ausencia del socio Gerente, ejercerá sus funciones el socio Encargado General, don Santiago Antonio Bourbon, mientras dure la ausencia o impedimento del titular. — Artículo 7º de las Cuotas Sociales: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por mayoría de votos, teniéndose presente que cada cuota representa un voto. — En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas suscriptas por cada socio a extraños de la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito, de los demás socios, quienes tendrán preferencia para su compra. — Artículo 8º de los Sueldos: En razón de las tareas especiales que se asignan a los siguientes socios, estos percibirán los sueldos mensuales que a continuación se establecen: al socio Arturo Esteban Rossi en su carácter de Gerente (pesos 1.413,04 m|n.) Un mil cuatrocientos trece pesos con 04|100 moneda nacional; al socio Santiaggro Antonio Bourbon, en su carácter de Encargado General, ($ 978,26 m|n.) Novecientos setenta y ocho pesos con 26|100 moneda nacional; y a la Señorita Olga Victoria Ramírez, que tendrá a su cargo la Caja y atención de ventas, ($ 434,78 m|n.) Cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 78|100 moneda nacional. Todos los socios deberán dedicar la mayor actividad posible al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Anualmente y de acuerdo con el resultado que arroje el Balance, los socios podrán modificar los sueldos fijados precedentemente. — Artículo 9º de la Actividad de los Socios: Los socios mencionados en el artículo anterior, están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de la Sociedad, atendiendo personalmente y con puntualidad las tareas que tienen asignadas en la misma, de acuerdo con el artículo precedente. No obstante, se conviene que el socio Don Arturo Esteban Rossi, podrá alejarse temporariamente del negocio cuando lo estime conveniente. — Queda asimismo liberado expresamente de la restricción que impone el artículo 14 de la Ley 11.645. — Artículo 10º de los Balances e Inventarios: Además de los Balances parciales que deberán presentarse en cualquier momento en que un socio lo exija, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad. El ejercicio financiero comenzará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. — Artículo 11º del Fondo de Reserva Legal — de las Ganancias y Pérdidas: Si el Balance arrojare ganancia, ésta se distribuirá en la siguiente forma: (5 o|o) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, de conformidad a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto legal establece y el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la proporción antes mencionada. — Artículo 12º de las Resoluciones: La aprobación o modificación de Balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se adoptarán por simple mayoría de votos. En la misma forma se procederá para la remoción del Gerente. Para los demás casos no previstos en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645. — Artículo 13º del Fallecimiento o Interdicción de los Socios: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes al socio fallecido o interdicto, pero con la obligación de unificar representación. — Artículo 14º de la Liquidación: En caso de liquidación, la misma estará a cargo del Gerente. Realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo 15º de las Divergencias entre los Socios: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpelación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645, será sometida a la solución de amigables componedores, nombardos uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Artículo 16º — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y a las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — Fdo.: Olga Victoria Ramirez — Santiago Bourbon — Arturo Esteban Rossi y Zelika Elisa Ramirez. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.20|10-Nº 1.583-v.15|10|49

"WALAP"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores José María Ardiles, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en calle Teodoro García 2473, Capital: Daniel Hugo Lasalle Reixach, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en calle Sarmiento 412; Jorge Albert, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en calle Gurruchaga 2456, Capital, y Norberto Santiago Paoletti, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en calle Rivadavia 5012, Capital, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por los siguientes estatutos, y en lo que no estuviere previsto en ellos por las pertinentes disposiciones de la ley mercantil. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "WALAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 832, oficina 625. — Artículo Segundo: El tiempo de duración de la Sociedad se fija en diez años, contados a partir del primero de septiembre del corriente año. A su vencimiento, podrá prorrogarse por voluntad de la asamblea de socios expresada en acto de disposición según el artículo séptimo, por igual período de tiempo, y así sucesivamente. — Artículo Tercero: Se fija como objeto de la sociedad: Importaciones, exportaciones, representaciones y financiaciones en general. Para tales propósitos, la sociedad asume capacidad jurídica tocante a la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, para gravarlos, arrendarlos y|o subarrendarlos, para adquirir y ceder créditos; aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular que se dedique a la misma clase de explotación o a una distinta; abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero; otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumnetos y escrituras públicas fueren necesarios; actuar ante los poderes públicos nacional, provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en los provinciales; contraer préstamos, aceptar y librar letras y, en general, actuar ante los bancos del país y del extranjero, oficiales o particulares, comprometiéndose respecto de esas instituciones de créditos, con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, y, por lo demás, todo acto de carácter jurídico, económico, y financiero, necesario o conveniente a su eficaz desenvolvimiento, a darse por el órgano de la gerencia, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Artículo Cuarto: El capital social, limitadamente responsable, se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000.00 m|n.) y se divide en cuotas de mil pesos cada una, distribuídas entre los socios en iguales proporciones, o sea cien cuotas, total Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.) a cada uno. Este capital se integrará en efectivo, por ahora la proporción de cincuenta por ciento (50) que exige el artículo décimo de la Ley 11.645 y el resto lo será a medida que lo pidan las necesidades de la empresa, y en las oportunidades y montos que se acuerden en asamblea de socios por simple mayoría de capital. — Artículo Quinto: Para atender necesidades del giro social, los socios podrán resolver en asambleas, por acto de disposición, el aporte de cuotas suplementarias simples, hasta la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.) y esto por series sucesivas de Cien Mil Pesos ($ 100.000 m|n.) cada una, o en mayores importes por el consentimiento unánime de todos los socios. — Artículo Sexto: La Gerencia de la sociedad será compartida por los socios señores Paoletti, Lassalle y Ardiles, pudiendo comprometerla bajo la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. En las condiciones establecidas, los gerentes, con las facultades y responsabilidades de ley, podrán comprometer a la sociedad en todo acto jurídico-económico y financiero, dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalados en el artículo tercero, y sin perjuicio de lo que se dispone en el siguiente, tocante a los actos de disposición. En consecuencia, con arreglo a lo que establece el artículo dieciséis de la Ley 11.645, los gerentes tienen amplias facultades para resolver todos los asuntos sociales, aun en las operaciones que requieran poder especial según las leyes vigentes, y sólo les queda prohibido, además de lo dispuesto en el artículo catorce de la misma Ley 11.645, comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. Los socios conservan entre sí el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la contabilidad que otorga el artículo 284 del Código de Comercio, y que podrán ejercer por sí mismos o por intermedio de otras personas autorizadas en forma simple para tales fines. — Artículo Séptimo: La decisión de los socios, tocante a la aprobación de los balances generales anuales, anexos de pérdidas y ganancias y reparto de los resultados, se expresará en asambleas anuales, realizadas dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico. A tal efecto, la gerencia deberá cursar las citaciones a los socios, acompañando copias de dichos estados contables, con una anticipación de por lo menos ocho días hábiles. Cada vez que se trate de asuntos de mero carácter administrativo, de los que entran en las facultades ordinarias de la gerencia, para cuya consideración ésta haya estimado conveniente la consulta a la asamblea de socios, las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital. Para los actos de disposición, en cambio, se requerirá la votación favorable de por lo menos las tres cuartas partes (3|4) del capital en cuotas. Se consideran expresamente actos de disposición: la designación y remoción de gerentes; fijación de las remuneraciones de los gerente —socios o no— y socios que presten servicios personales a la Empresa; la compra de terrenos, y, en general, los planes de inversión o de los renglones a encararse en cada oportunidad. — Por lo demás, todos los actos que requieran tal modo de decisión por disposiciones de estos estatutos y porque así lo resuelva para lo futuro la misma asamblea general de socios. — Para todos los demás actos que importen una modificación de estatutos o amplíen en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, las decisiones sólo serán válidas, si se toman por unanimidad de votos. — Todas las deliberaciones de los socios en asamblea general, con sus resultados, se asentarán en un libro de actas, y las computaciones de los votos se regirán por lo que dispone el artículo diecinueve de la ley 11.645 o sea que cada cuota de capital vale por un voto. — Artículo Octavo: Los saldos de las cuentas personales de los socios gozarán o sufrirán de un interés de Seis por Ciento (6 o|o) anual, según sean acreedores o deudores, respectivamente. — Producido el fallecimiento de un socio acreedor, entrarán a regir de inmediato las disposiciones de los artículos décimo y undécimo, en lo que sean de aplicación respecto del pago o reintegro de las sumas adeudadas por la sociedad. — Artículo Noveno: El ejercicio económico abarcará el lapso comprendido entre el primer día de septiembre de cada año y el treinta y uno de agosto del año inmediato siguiente. — Para determinar las valuaciones de inventario, se respetará el carácter funcional de los elementos de balance, por lo cual el capital fijo mantendrá la significación de su costo original para la sociedad, menos las amortizaciones adecuadas a su vida útil asignada, y el capital circulante el precio de costo o posible de venta, el que fuere menor, en los rubros de mercaderías, y por los saldos de libros, previo el castigo de los incobrables, en los que hace a los créditos activos. — Entre las cargas de la explotación figurará la cuota relativa a la reserva para indemnización por despido calculada de acuerdo con la Ley 11.729, y todas las que fueren necesarias para afrontar las obligaciones emergentes de las demás leyes sociales en vigencia en cada oportunidad. — Las bases precedentemente establecidas tendrán plena vigencia para todos los os y situaciones en que haya que practicarse un balance general, para su efecto entre los socios y particularmente cuando, ocurrida la disolución de la sociedad, haya de mantenerse el fondo de comercio (activo y pasivo) en manos de uno o algunos de los socios en las alternativas previstas en los artículos décimo y undécimo, y esto sin perjuicio de que, por unánime acuerdo y en tal ocasión, se establezcan otras bases de valoración. — Artículo Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas, dadas por cada balance general, se distribuirán del modo siguiente: Un cinco por ciento (5 o|o) a la reserva legal, como lo exige el artículo veinte de la Ley 11.645. — Por voluntad de la asamblea general de socios, en acto de disposición, y por los montos a fijarse libremente en cada oportunidad, se deducirán asimismo los importes destinados a premiar la labor de los empleados, en concepto de gratificaciones. — El excedente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales en cuotas. — Las pérdidas serán cargadas a la reserva legal, y, en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiera otras reservas destinadas o aprovechables a ese fin con margen suficiente, el saldo pesará sobre el capital en cuotas de los socios, en las mismas proporciones, o, si aun lo dispusieran por unánime acuerdo, se cancelará por sus cuentas particulares. — Mientras no se resuelva una capitalización de pérdidas (o disminución del capital social), toda pérdida de arrastre, aun pasada por las cuentas particulares de los socios, si no se ha cubierto o compensado por acreditaciones legítimas, deberá ser enjugada por las utilidades realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, de modo que quede reconstituído el capital social, previamente a toda distribución de beneficios entre los socios. — La pérdida del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social, comportará la disolución inmediata de la sociedad. — Artículo Undécimo: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 422 del Código de Comercio, en lo pertinente a esta clase de sociedades, y con arreglo, en su caso, a lo dispuesto en el artículo anterior tocante a la pérdida de capital, su liquidación, salvo el caso de quiebra, estará a cargo de uno o de varios liquidadores nombrados de común acuerdo por la asamblea de socios en acto de disposición. — El liquidador o los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos, según las leyes y usos del comercio, para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta o por ventas parciales o privadas, o aun mediante la transferencia del fondo de comercio a una empresa constituída o a constituirse. — Sin embargo, si la disolución se opera por resolución de uno o más socios de no prorrogar la duración de la sociedad, en los términos del artículo segundo, o por negativa de los sucesores del socio premuerto o incapacitado a ingresar a la misma, según lo que se dispone en el artículo siguiente, él o los otros socios tendrán derecho a retener para sí el fondo de comercio (activo y pasivo), con arreglo al balance general anual o al que se practicará dentro de los treinta días de la disolución, si ésta no ocurre en un treintiuno de agosto, sobre las bases establecidas en el artículo décimo. — En tal caso, al o los socios salientes o a sus sucesores se les abonará la parte que les corresponda, por todo concepto, mediante pagos escalonados y en un plazo no mayor de dos años, al interés del seis por ciento anual. — Por lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 422 a 447 del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, sus sucesores podrán optar por el abandono de la empresa o previa conformidad de los otros socios, por el ingreso a la misma en condición de socios y unificando su personería. En caso de abandono de la sociedad por parte de los sucesores del socio premuerto o incapacitado, por propia decisión, la computación y reintegro de la parte correspondiente se efectuará sobre las bases y en los plazos ya establecidos en el artículo anterior. Si, en cambio, el alejamiento se produce por oposición a su ingreso de los otros socios, la computación de la parte correspondiente se hará, a opción de dichos sucesores, bajo las mismas bases o mediante un nuevo balance general en el que se actualicen los elementos activos fijos y de inversión, según los precios o valores corrientes que puedan corresponderles, y para el pago se mantendrán los mismos plazos. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios. En cambio, para la transferencia total o parcial a terceros extraños, regirá lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. La expresión "en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños" que trae la misma disposición legal mencionada, ha de entenderse, en beneficio de la sociedad y|o del o de los socios que se opongan a la transferencia, bajo la limitación del valor teórico de las cuotas (capital más reservas libres, sin computar las técnicas de la Ley 11.729 y otras de similar naturaleza), con arreglo al último balance general practicado o al que se practicará dentro de los treinta días, por decisión de la misma sociedad y|o del o de los socios opositores. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes divergentes hubiere, y designados dentro de los diez días de producido el conflicto. En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último árbitro, cuyo laudo será inapelable. — Artículo Décimo Quinto: Queda expresamente autorizado el socio-gerente señor Norberto Santiago Paoletti, para realizar, a su sola firma, todos los trámites que fueren necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y ulterior publicación en el Boletín Oficial. Dado en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Se hace constar que por auto de fecha 28 de Septiembre que dice así, ha quedado reformado el contrato: Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949... En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiere cumplido el término estipulado en el contrato, lo pactado en contrario en la cláusula segunda carece de todo valor y así se declara. — Páez. — Ante mí: Gmo. Mansilla.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Sobre raspado: L. Páez: Se hace constar que por auto de fecha 28 de Septiembre: Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.604-v.15|10|49

INFICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por cinco días que según contrato privado de fecha 25 de Abril de 1949, don Mladen Zanic, vendió, cedió y transfirió a los Sres. Mariano Balicky, Fernando Esteban Peuriot; Ramón Heguy, Juan Beck y Alfredo Shanley, las cinco cuotas de capital de quinientos pesos cada una que el mismo tenía en la sociedad "INFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando totalmente desvinculado el cedente de la referida sociedad. — La venta se hizo por la suma de Trescientos pesos, tomando los cesionarios a su cargo la integración de las cuotas en la proporción que adquieren o sea una cuota por cada uno.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — Ernesto Segovia.

e.10|10-Nº 1.701-v.15|10|49

AMERICAN INDUSTRIAL COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que la sociedad "American Industrial Metals Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cambió su rubro social por el de "AMERICAN INDUSTRIAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura de fecha 23 de setiembre de 1949, pasada ante el escribano Pedro F. Grande. — Buenos Aires, octubre 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.605-v.15|10|49

"ROLEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que han sido designados gerentes de "ROLEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Andrés Heiniger, suizo, domiciliado en Avda. R. P. Sáenz Peña 893 y doctor Carlos Emilio Meier, argentino, domiciliado en Corrientes 447, ambos casados y mayores de edad, con el uso indistinto de la firma social, según escritura de fecha 11 de agosto de 1949, pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10|10-Nº 1.608-v.15|10|49

TALLERES FABES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a un día del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los Señores don Francisco Siervo Caputo, italiano, domiciliado en la calle Humboldt Nº 1331; Don Eduardo Guildo Pagella, argentino, con domicilio en la calle La Facul-

tad Nº 1638; Don Antonio Hernani Siervo, brasileño, con domicilio en la calle Pampa Nº 5025; y don Benito Aurelio Abolio, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4030; todos mayores de edad, resolvieron constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "TALLERES FABES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Humboldt Nº 1325. — Segunda: El término de duración será de diez años a contar desde la fecha de este contrato. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación del Taller Mecánico para la reparación de Instrumentos de Tablero y Automóviles en general. que los contratantes tienen instalado en la calle Humboldt Nº 1325 de esta Capital o en donde en adelante lo trasladaren. — Cuarta: Su capital lo constituye la suma de Veinticuatro Mil Pesos, dividido en cuotas de cien pesos. que los socios suscriben a razón de sesenta cuotas de cien pesos cada una y que integran totalmente en la siguiente forma: Mil Pesos m|n., cada uno en efectivo y Cinco Mil pesos cada uno en máquinas, mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos de común acuerdo. — Quinta: La administración de la Sociedad, será ejercida conjuntamente por los socios Don Eduardo Guildo Pagella y Don Antonio Hernani Siervo, quienes actuarán como gerentes del establecimiento y en ese carácter podrán conjuntamente firmar documentos, otorgar ventas, celebrar contratos, suscribir escrituras y demás papeles que originen obligaciones para la Sociedad o produzcan créditos a favor de ésta, hacer depósitos de dinero, títulos o acciones en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal o cualquier otro Banco de la plaza, firmar cheques, recibos o documentos necesarios para extraer dichos fondos o retirar títulos o acciones que hubiera depositado en nombre de la Sociedad. — Podrán también otorgar poderes generales y especiales y las autorizaciones necesarias para actuar ante los Tribunales Ordinarios y Federales de la Capital, Provincias o Territorios y demás poderes públicos nacionales, Provinciales y municipales y sus distintas ramas y dependencias o reparticiones autárquicas. — Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en fianzas u otras obligaciones ajenas al giro social y a las operaciones inherentes a la sociedad. — Del mismo modo podrán designar los empleados o profesionales que fueran necesarios y proceder a su remoción. — Sexta: Todos los socios intervendrán en la parte técnica y contribuirán con su trabajo y aptitudes al mejor desenvolvimiento del taller de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad similar o distinta. — Séptima: Los socios gozarán cada uno de la asignación mensual que se fijará por simple mayoría, dejando constancia de ello en el libro de actas, y cuyo importe se imputará a la cuenta particular de cada socio. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y las utilidades serán distribuídas en las siguientes formas: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los cuatro socios en partes iguales. — Si hubiere pérdidas éstas serán igualmente soportadas por partes iguales. — Los balances serán aprobados por las tres cuartas partes de los socios, resultando esa aprobación de la firma de los mismos por ellos. — Novena: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de ellos a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. — Décima: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran del treinta por ciento del capital integrado. b) A la expiración del plazo establecido. A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por los socios gerentes o por el que resuelva por mayoría los socios, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los fines de la realización del activo y del pasivo. — El producido de la liquidación, será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal ya mencionado. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, para la incorporación de sus herederos o legatarios se requerirá el voto favorable de los demás socios sobrevivientes, y resuelto afirmativamente, aquéllos deberán unificar su representación. — Duodécima: Para cualquier divergencia que se origine entre los socios con respecto a la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, se declara única competente para dirimirla a la Justicia Ordinaria de la Capital, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo los socios para todos los efectos judiciales o extrajudiciales domicilio legal en el que tienen declarado al comienzo. — Bajo las cláusulas antes transcriptas, se da por formalizada esta Sociedad obligándose los socios a su fiel y estricto cumplimiento, extendiéndose el presente contrato en cuatro ejemplares, de igual tenor y a un solo efecto, encontrándose el que queda en poder del Señor Eduardo Guildo Pagella habilitado con el sellado de ley y que será el que se presentará para su inscripción en el Registro de Comercio. — Guildo E. Pagella. — Francisco Siervo Caputo. — Antonio H. Siervo. — Benito A. Abolio". — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10|10-Nº 1.584-v.15|10|49

PATRICIO M. LAFFAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre don Patricio Matías Laffan, que firma "P. M. Laffan", argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Rubina Hamilton, domiciliado en Superí 2079, Capital, y la Sociedad "Ignacio Balbiani y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Octubre de 1948, bajo el número 1.627, al folio 154 del libro 15 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Maipú 231, Capital, representada en este acto por sus gerentes señores Ignacio José Balbiani y Arnaldo Bartolomé Bassano, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "PATRICIO M. LAFFAN Y CIA." y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, aun cuando podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotaciones agropecuarias, sea en inmuebles propios o arrendados, por sí sola o asociada o en participación con terceros. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que integran ambos socios por partes iguales, en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios, y a quienes corresponderá la administración y representación de la sociedad, y el uso de la firma social, en la hipótesis de ser más de uno, según se establezca al procederse a su designación, que se decidirá lo mismo que la remoción y la retribución de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 11.645. Corresponde a el o los gerentes todo lo relativo a la dirección de los negocios sociales y en general la realización de los actos què, directa o indirectamente, hagan al objeto social, sin excluir aquellos que requieren poder especial conforme a lo preceptuado en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. Podrán asimismo: realizar toda clase de operaciones en los Bancos Oficiales o particulares, del país o del extranjero, incluso en el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal o mixta, o aceptando sus reglamentos, cartas orgánicas o disposiciones normativas; promover querellas y formular denuncias, otorgar poderes generales o especiales; realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras o de crédito, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Sexta: Desígnanse gerentes en este acto al socio señor Patricio Matías Laffan y a don Ignacio José Balbiani, que firma "Ignacio Balbiani (h.)", argentino, domiciliado en Maipú 231, quienes serán remuenrados según lo resuelvan los socios al considerar el balance del ejercicio. Cada uno de ellos por sí e indistintamente, ejercerá las funciones atribuídas en la cláusula precedente. Ambos gerentes deberán reunirse por lo menos una vez por mes para considerar la marcha de los negocios a su cargo. — Séptima: Los ejercicios cerrarán el 30 de Junio de cada año. El balance deberá practicarse dentro de los cuarenta días del cierre, y si no fuera suscrito por los socios, les será comunicado por carta certificada para su consideración, y se entenderá que lo aprueban si no lo objetaren dentro de los diez días. — Octava: El beneficio que arroje cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o para reserva legal, corresponderá a los socios en proporción a sus cuotas y será distribuído y|o destinado a la creación o incremento de reservas facultativas. — Novena: Siempre que fuese necesario, se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieran el voto unánime sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de cuotas. — Décima: La liquidación de la sociedad se hará, en cualquier supuesto, por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniéndose como base el balance especial que se practique. — Undécima: El fallecimiento del socio señor Patricio M. Laffan no producirá la disolución de la sociedad. En tal supuesto le sucederán en su derecho sus herederos o legatarios, quienes deberán unificar su representación ante esta sociedad. En caso de que decidieran vender sus cuotas, tendrá prioridad para adquirirlas la sociedad Ignacio Balbiani y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En fe de ello se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los doce días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — P. M. Laffan. — Ignacio Balbiani (h.). — A. B. Bassano" — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10|10-Nº 1.672-v.15|10|49

BENNO DE LEVIE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Benno de Levie, alemán, casado por una parte, y Don Manuel de Levie, alemán, soltero, por la otra, ambos domiciliados en la calle Echeverría dos mil doscientos cuarenta y dos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BENNO DE LEVIE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Echeverría dos mil doscientos cuarenta y dos de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan en el futuro. — Segunda: Se dedicará a la explotación de un negocio de tapicería y fabricación de acolchados y artículos afines, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Benno de Levie sesenta y seis cuotas, o sean Sesenta y seis mil pesos moneda nacional, y el socio Manuel de Levie, treinta y cuatro cuotas, o sean Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. El socio Benno de Levie integra sus cuotas transfiriendo a la sociedad el activo y pasivo de un negocio de tapicería, que bajo su nombre individual explota en la calle Echeverría dos mil doscientos cuarenta y dos, y cuyo excedente del activo sobre el pasivo se estima de común acuerdo en la suma de Sesenta y Seis mil pesos moneda nacional según balance adjunto, que forma parte de este contrato. El socio Manuel de Levie, integra sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de ellos indistintamente representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Del resto recibirá el socio Benno de Levie dos terceras partes y el socio Manuel de Levie una tercera parte, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada de la misma para fines de cada segundo ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. El socio que quiera denunciar el contrato social deberá notificar su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento del ejercicio respectivo. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. Si los herederos no quieren incorporarse a la sociedad el socio sobreviviente podrá adquirir la parte que les corresponda en la misma, al precio resultante de un balance de liquidación practicado para el día del deceso. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por el Doctor Jorge Philipsborn, a quien ya de común acuerdo se nombra arbitrador, cuyo fallo será inapelable. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y un solo efecto. — Entre líneas: "por la otra". Vale. — Benno de Levie. — Manuel de Levie.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.618-v.15|10|49

GROSSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Armando José Grosso; que firma A. Grosso; Susana Grosso de Aloisi, que firma Susana Grosso de Aloisi; Atilio Domingo Grosso, que firma A. Grosso, Ada Grosso de Irala, que firma A. Grosso de Irala; Aldo Luis Grosso, que firma Aldo L. Grosso; y Elsa Carlota Grosso de Sucheyre, que firma Elsa C. Grosso de Sucheyre, todos argentinos, casados y mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Muñiz número cuatrocientos cincuenta y cinco, en su carácter de únicos socios de Panadería La Piedad - Productos Dietéticos de Panificación - Grosso y Cía., Soc. de Resp. Ltda., con motivo de la venta de sus establecimientos de Panadería La Piedad, han resuelto modificar por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes las cláusulas Primera, Segunda, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décima, del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Marzo de 1948, bajo el número trescientos cuarenta y seis al folio Doscientos sesenta y nueve del libro Catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Li-

mitada en la forma siguiente: Primera: La Sociedad se denominará GROSSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., y tendrá por objeto: la compra-venta, explotación y o arrendamiento de bienes inmuebles, campos, y establecimientos rurales, situados en cualquier punto de la República, pudiendo además dedicarse a la compra venta e importación de cualquier producto, maquinarias, herramientas, semovientes; y sus repuestos y accesorios, como así también instalar o adquirir cualquier industria o comercio lícito. Segunda: La sociedad tendrá su sede en esta Capital, actualmente calle Muñiz cuatrocientos cincuenta y cinco. Podrá establecer sucursales en todo el país. Quinta: La sociedad será administrada por dos gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para obrar en nombre de la misma. No podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. Sexta: Conforme a la cláusula anterior se nombran gerentes a los Sres. Armando José Grosso y Aldo Luis Grosso. Queda sin efecto el nombramiento del Señor Enzo Aloisi como Gerente de la Sociedad. Séptima: El Sr. Aldo Luis Grosso deberá dedicar todo el tiempo, atención y diligencia que demandaren el promover y asegurar la buena marcha del negocio y percibirá por ello un sueldo mensual que se fijará en reunión de Socios. El Gerente Armando José Grosso, no cobrará emolumento alguno por su cargo. Octava: Queda sin efecto la cláusula octava del contrato de sociedad. Décima: Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará un Balance General, el que se considerará aprobado al ser firmado por la mayoría de los socios, y las utilidades o pérdidas que resulten, una vez cubiertas las amortizaciones a consignarse serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Utilidades: Quince por ciento a cada socio y el Diez por ciento restante, a los Socios, gerentes y empleados que dedican sus actividades al negocio. En caso de no distribuirse totalmente este Diez por ciento, el saldo remanente se repartirá por partes iguales entre los socios. Pérdidas: Serán soportadas por partes iguales entre los socios. Resuelven igualmente por unanimidad los socios encomendar al socio Señor Aldo Luis Grosso la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del contrato de sociedad arriba especificado, sirviendo la presente de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman los socios el presente documento en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Setiembre de 1949. — Firmado: A. Grosso — Susana Grosso de Aloisi — A. Grosso — A. Grosso de Irala — Aldo L. Grosso — Elsa C. Grosso de Suchevre. — Entre líneas: Elsa C. Vale. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.585-v.15|10|49

"DOUIN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis Nicolás Douin, divorciado, de sesenta y seis años de edad, francés, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos setenta y ocho; Marcelo Antonio Pablo Douin casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años de edad, argentino naturalizado, con igual domicilio que el anterior, y José Angel López, también casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil setecientos setenta y dos, vecinos de esta Ciudad, han convenido modificar las cláusulas cuarta, quinta y décima del contrato de la Sociedad "DOUIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tenían constituída con fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Mayo del mismo año bajo el número cuatrocientos setenta y cinco, al folio doscientos seis del Libro número doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dichas cláusulas quedarán en lo sucesivo redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El término de duración de esta Sociedad es hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y quedará prorrogado por un período de cinco años más, si cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, no comunica a los otros su decisión de liquidar la Sociedad. Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cien cuotas de cien pesos cada una, totalmente aportado por los socios por partes iguales, y de acuerdo al balance practicado al día treinta y uno de Mayo último. Décima: Los saldos, ya sean deudores o acreedores en las cuentas corrientes de los socios devengarán un interés del diez por ciento anual. — Dejan en consecuencia modificado así el contrato de la Sociedad "Douin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que asimismo se obligan a respetar y cumplir fielmente. — Para constancia firman el presente en Buenos Aires a veintidós días de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, extendido en este sello de un peso cincuenta centavos habilitado hasta cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Marcelo A. P. Douin. — José A. López. — Luis Douin

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10|10-Nº 1.567-v.15|10|49

POLI, SINGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días que los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POLI, SINGER Y CIA., señores: Simón Singer, Orlando Poli, Mario Alberto Domeniconi, Alfonso Manuel Corona Martínez y Samuel Gurovich, han convenido con el representante de la sucesión del socio fallecido doctor Carlos Lubertkin, autorizado por el Juez Letrado de General Pico, La Pampa, que interviene en ella, "que conforme a lo establecido en el artículo sexto del contrato de sociedad aludido, la sucesión del doctor Carlos Lubetkin continuará como socia de la entidad, con efecto retroactivo al día de su fallecimiento, ocurrido el 18 de noviembre de 1948...". — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — S|R "Octubre", vale. — Isaac Leff, secretario.

e.10|10-Nº 1.578-v.15|10|49

CASA PETERY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — Entre los señores Lothar von Petery y Jorge von Petery, únicos socios de CASA PETERY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 1938 bajo el número doscientos sesenta y nueve al folio ciento treinta y siete del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada resuelven de común acuerdo: 1) Aumentar el capital social de $ 120.800.— a $ 450.000.— con efecto retroactivo al 30 de junio de 1949 según balance a dicha fecha firmado por ambos contratantes. 2) Ajustar el artículo 3º del contrato a lo dispuesto en el artículo 4º, punto 2º, de la Ley 11.645, pues en el primitivo contrato social la duración de la sociedad era indeterminada. 3) Reformar los artículos 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11. Como consecuencia de esta resolución los artículos reformados tendrán la siguiente redacción: Tercero: La duración de la sociedad es de 10 años terminando el 30 de junio de 1959. — Cuarto: El objeto de la sociedad será el ejercicio del comercio de importación y exportación de mercaderías y productos en general y la fabricación y venta de colmenas y artículos para la apicultura, pudiendo asimismo anexar al objeto social el ramo de avicultura y otros. La sociedad podrá también adquirir y enajenar toda clase de bienes y dar y tomar dinero prestado. — Quinto: El capital social queda elevado de $ 120.800.— a $ 450.000.— mediante los siguientes aportes: Lothar von Petery $ 164.600.— y Jorge von Petery $ 164.600.— por transferencias del Haber de las cuentas corrientes de los socios a la cuenta Capital. En consecuencia al socio señor Lothar von Petery le corresponden en total 2.250 cuotas de $ 100.— cada una y al señor Jorge von Petery 2.250 cuotas de $ 100.— cada una. El aumento de capital se efectúa de acuerdo a los balances al 30 de junio de 1949 que se adjuntan y que forman parte integrante de este contrato. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a Gastos Generales la suma que fijen de común acuerdo. Estas retribuciones mensuales corresponden únicamente a aquel socio que desarrolle actividades normales de administración en beneficio de la firma. — Noveno: La sociedad practicará todos los años un balance general el día 30 de junio, fecha que se fija para la terminación de cada ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que una prudente administración aconsejan y las disposiciones vigentes impongan. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del Capital y el excedente será distribuído por mitades entre ambos socios. En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los haberes de los socios en cuenta particular gozarán de un interés no menor del tipo bancario vigente. Los balances deberán ser firmados por ambos socios y en caso de disidencias éstas serán resueltas por árbitros arbitradores en la forma como se establece en este contrato. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, ya sea en uno de los herederos o en una tercera persona aceptada por el socio, cuya intervención en la sociedad será al solo efecto de controlar las operaciones sociales, quedando entendido que la remuneración que le corresponde a esta persona estará a cargo de los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado. Queda convenido que aun en el caso de fallecimiento de un socio se practicará el balance general al finalizar el ejercicio correspondiéndole en este caso a los herederos todo el porcentaje de las utilidades establecido en la cláusula 9ª. Después del ejercicio en que se produce el fallecimiento, los herederos del socio fallecido o incapacitado percibirán sólo el 40 % de las utilidades, correspondiéndole el resto al socio sobreviviente. Este continuará percibiendo sus emolumentos mensuales previstos en la cláusula 8ª mientras que los herederos del socio fallecido tendrán derecho a retirar hasta finalizar el contrato sólo la mitad de este importe que se debitará a Gastos Generales. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, cualquiera de las partes podrá pedir la disolución de la sociedad pero siempre con dos años de anticipación a la fecha en que desea se disuelva, debiendo durante esos años continuar vigente la sociedad en la forma prevista en la cláusula 10ª siempre que el último ejercicio no acusara una pérdida mayor del 10 % del capital social. En este caso los herederos podrán pedir la inmediata liquidación de la sociedad. Resuelto de común acuerdo el retiro de una de las partes se practicará un balance general en el que se avaluarán las mercaderías, las maquinarias y las instalaciones a los precios corrientes de plaza. Luego se liquidarán los haberes del socio saliente en seis cuotas iguales y semestrales con un interés del 5 % anual. En ningún caso se calculará el valor de la llave del establecimiento. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre de 1949. Sobrerraspado: junio de — vale. — Firmado: L. von Petery. — J. v. Petery.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10|10-Nº 1.667-v.15|10|49

ARNUZZO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor C. J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Bautista Arnuzzo, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 2500 por una parte y Baltazar Luis Hornik, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle Bragado Nº 6136 de Wilde, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Bautista Arnuzzo cede y transfiere al señor Baltazar Luis Hornik, todas las cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad "ARNUZZO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que representan un aporte de capital nominal de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 65.000 m/n.). — Segundo: Esta cesión y transferencia se efectúa por un valor total de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 65.000 m/n.) que el señor Juan Bautista Arnuzzo declara haber recibido y cantidad por la que da suficiente recibo y carta de pago con este documento. — Tercero: Los otros socios señores Andrés Arnuzzo, Luis Arnuzzo, José Marcelino Covatto y Rolando Stalli, prestan conformidad con la transferencia efectuada y con la incorporación del señor Baltazar Luis Hornik como socio. — Extendido en dos ejemplares de un mismo tenor una para cada parte, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: Juan B. Arnuzzo. — Luis Arnuzzo. — Andrés Arnuzzo. — B. L. Hornik. — José M. Covatto. — R. Stalli.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.10|10-Nº 1.631-v.15|10|49

A. L. A. AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Quinientos Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben comparecieron los Señores Doctor Fausto María Bonamico, que firma "Fausto M. Bonamico, casado, italiano, domiciliado en la calle Ancón número cinco mil doscientos cuarenta, Departamento C; Doctor Franco Tognetti, casado, italiano; Doctor Juan Alfredo Pío Tognetti, que firma "Juan Tognetti", soltero, argentino; doctor Mario Tognetti, casado, italiano; Señora Anita Vitali de Tognetti, casada, italiana y don Angel Parenti Adami, viudo, italiano, estos cinco domiciliados en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil cuarenta, sexto piso, departamento B; y don Luciano Bonamico, soltero, italiano, domiciliado en la calle Ancón cinco mil doscientos cuarenta, departamento C, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que entre los tres primeros comparecientes, conjuntamente con el Señor Carlos Tempesti, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "A. L. A. AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse al transporte de mercaderías y negocios auxiliares, con un plazo de duración de diez años a contar del quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, con un capital de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Carlos Tempesti, treinta cuotas o sean tres mil pesos; Fausto María Bonamico, cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; Franco Tognetti, Ciento trece cuotas o sean once mil trescientos pesos y Juan Alfredo Pío Tognetti, Ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos cuyo capital se integró totalmente en aquella oportunidad, todo lo que así y más detalladamente resulta de la escritura otorgada ante mí, con fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, al Folio trescientos treinta y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo de ese año, lo que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número setecientos noventa y cuatro, folio trescientos ochenta y ocho del Libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. Que posteriormente el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Señor Carlos Tempesti cedió y transfirió a favor del compareciente Doctor

Mario Tognetti las treinta cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad, quien ingresó a la misma como socio con un capital de tres mil pesos, todo lo que así y más detalladamente también resulta de la escritura otorgada en la fecha precitada ante mí, al folio trescientos treinta y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo de ese año, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil setenta y dos, al folio doscientos seis, del Libro diez y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo asimismo para este acto a la vista, doy fe. Que han resuelto de común acuerdo entre todos los socios aumentar el capital social, aceptar el ingreso de tres nuevos socios y modificar el artículo nueve del contrato social más arriba relacionado de conformidad a las siguientes cláusulas: Primero: Los nuevos socios señora Anita Vitale de Tognetti, y señores Angel Parenti Adami y Luciano Bonamico, reconocen a los socios fundadores Doctores Fausto María Bonamico, Franco Tognetti, Juan Alfredo Pío Tognetti y Mario Tognetti, como premio y con el carácter de llave del negocio, la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que aumentará el capital de estos últimos en la siguiente proporción: Franco Tognetti, mil novecientos pesos; Juan Alfredo Pío Tognetti, mil ochocientos cincuenta pesos; Fausto María Bonamico, setecientos cincuenta pesos y Mario Tognetti, quinientos pesos. — Segundo: Se aumenta el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que los socios aportan e integran, parte en dinero efectivo y parte en mercaderías en la siguiente forma: Señora Anita Vitali de Tognetti, veinte y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Angel Parenti Adami, veinte y siete mil doscientos pesos, moneda nacional; doctor Franco Tognetti, quince mil setecientos pesos; Doctor Mario Tognetti, tres mil pesos; doctor Juan Alfredo Pío Tognetti, trece mil quinientos cincuenta pesos de igual moneda; Doctor Fausto María Bonamico, once mil quinientos cincuenta pesos nacionales, y don Luciano Bonamico, tres mil quinientos pesos de la misma moeda. — Tercero: En consecuencia queda modificado el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto": El capital de la sociedad queda fijado en la suma de ciento treinta y cinco mil pesos, moneda nacional de curso legal dividido en mil trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Fausto María Bonamico, ciento sesenta y ocho cuotas o sean diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional de los cuales tiene integrados la suma de ocho mil cien pesos de la misma moneda, y el resto de ocho mil setecientos pesos lo integra en el acto, siete mil doscientos pesos en dinero efectivo y un mil quinientos pesos en mercaderías y llave; Doctor Franco Tognetti, doscientos ochenta y nueve cuotas o sean veinte y ocho mil novecientos pesos moneda nacional de los cuales tiene integrados la suma de veinte mil cuatrocientos veinte pesos y el resto de ocho mil cuatrocientos ochenta pesos lo integra: Cuatro mil seiscientos ochenta pesos en dinero efectivo y tres mil ochocientos pesos en mercaderías y llave; Doctor Juan Alfredo Pío Tognetti, doscientas sesenta y seis cuotas o sean veinte y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal de los cuales tiene integrados la suma de veinte mil ochenta pesos de la misma moneda y el resto de seis mil quinientos veinte pesos nacionales lo integra: Dos mil ochocientos veinte pesos en dinero efectivo y tres mil setecientos pesos en mercaderías y llave; Doctor Mario Tognetti, sesenta y cinco cuotas o sean seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal de los cuales tiene integrados la suma de cinco mil cuatrocientos pesos nacionales y el resto de un mil cien pesos moneda nacional lo integra cien pesos en dinero efectivo y un mil pesos en mercaderías y llave; la Señora Anita Vitali de Tognetti, doscientas cincuenta y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil quinientos pesos moneda nacional curso legal que integra en dinero efectivo; don Angel Parenti Adami, doscientas setenta y dos cuotas o sean veinte y siete mil doscientos pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo y don Luciano Bonamico, treinta y cinco cuotas o sean tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que integra en dinero efectivo. — Cuarto: Se modifica el artículo nueve del contrato social en la siguiente forma: "Noveno": Todas las resoluciones que se tomen respecto a la marca de la Sociedad serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad que se rubricará al efecto. Todas las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital y las actas deberán ser firmadas por todos los socios o por representación, aun con simple carta poder que servirá para una sola reunión. — "Quinta": Quedan vigentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato constitutivo, las que se consideran parte integrante del presente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman junto con los testigos del acto don Guillermo F. Cervellera y don Enrique A. Barassi, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Fausto M. Bonamico. — Franco Tognetti. — Juan Tognetti. — Mario Tognetti. — Anita Vitali de Tognetti. — Angel Parenti Adami. — Luciano Bonamico. — Tgo.: Guillermo F. Cervellera. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Hay un sello. Ante mi: Carlos A. Petracchi. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.611-v.15|10|49

"SIROTA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre la señora Rebeca Kohan de Sirota, argentina, casada, con domicilio en la calle Lavalle 3906; el señor Ingeniero Salomón Sirota, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba 4334, y el señor Jorge Osvaldo Winocur, argentino, soltero, con domicilio en Lavalle 3906, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "SIROTA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Córdoba 4334, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segundo: El término de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de construcciones de casas, compra-venta de propiedades y materiales de construcción, refecciones, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social de la sociedad queda fijado en Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscripto de la siguiente manera: La señora Rebeca Kohan de Sirota suscribe la suma de treinta y cinco mil pesos divididos en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, el señor Ingeniero Salomón Sirota suscribe la suma de sesenta mil pesos divididos en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Jorge Osvaldo Winocur suscribe la suma de cinco mil pesos divididos en cinco cuotas de un mil pesos cada una. Los tres socios firmantes aportan íntegramente las cuotas suscriptas con el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Sirota y Compañía", según balance que forma parte de este contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo del Ingeniero Sirota que actuará como gerente con las más amplias facultades, sin más limitación que la que imponga los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos privados y escrituras públicas resulten necesarios; sin perjuicio de elle la señora Rebeca Kohan de Sirota está autorizada para extender y firmar cheques, documentos, giros y suscribir y anular contratos relativos a la sociedad. — Sexto: Anualmente cada treinta y uno de Mayo se efectuará un balance general de los negocios, y las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán en proporción al capital social aportado, correspondiendo al Ingeniero S. Sirota, sesenta por ciento; a la señora R. Kohan de Sirota, treinta y cinco por ciento, y al señor J. O. Winocur, el cinco por ciento. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Los balances y cuentas demostrativas de ganancias y pérdidas se darán por aprobadas por mayoría de votos si dentro de los treinta días de presentados, según acta, no fueran objetados por los socios. — Séptimo: La sociedad podrá ser disuelta por cualquier socio en caso de pérdidas del cincuenta por ciento del capital social y por las demás causas legales en disolución, en este caso como en cualquier otro caso el socio gerente se constituye en socio liquidador de la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física del socio Gerente, la sociedad continuará la gestión comercial siendo substituído por la señora Rebeca Kohan de Sirota. — Noveno: Los socios tienen opción para comprar las cuotas de capital de los socios que desearen retirarse de la Sociedad. En caso de retiro de un socio, sus aportes de capital más las reservas y ganancias acumuladas que le correspondiere, será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pudiendo los socios restantes decidir por unanimidad que se le acelere el pago, ya sea en cantidad o en tiempo. — Décimo: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: Una vez repuesto el sellado de ley, el socio gerente deberá inscribirlo en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad con las cláusulas antedichas, firman en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. S|raspado: y seis días del. Vale. (Fdo.): R. K. de Sirota. — S. Sirota. — J. O. Winocur.

Buenos Aires, Octubre tres de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10.-Nº 1.580.-v.15|10|49

TESONTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Israel Marcos Kweller, León Salomón Kweller, León Kweller y Abraham Kweller, polacos, casados, mayores de edad, domiciliados en Unanue 5479, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de tejidos de lana, algodón y seda gravada y no gravada, anexos y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará TESONTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Unanue 5479, donde funciona en calidad de sociedad de hecho adquiriendo por este acto existencia legal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de 99 años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación pasados tres años del presente, debiendo avisar a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacionaal cada una, aportadas en la siguiente forma: Israel Marcos, León Salomón y León Kweller, treinta cuotas cada uno y Abraham Kweller diez cuotas, estando formado el capital social de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Anualmente, con fecha 30 de junio se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por todos los socios. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del 10 o|o para el fondo de reserva legal que será del 20 o|o del capital, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: a Israel Marcos, León Salomón y León Kweller el 30 o|o a cada uno de ellos, y a Abraham Kweller el 10 o|o; todo con efecto retroactivo al 31 de julio de 1949. — Sexto: Podrán practicarse asimismo balances mensuales de comprobación, y en el caso de que hubiera una pérdida del 10 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad, no rigiendo en este caso el término fijado en el artículo tercero del presente. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco de la República, admitir consignaciones, recibir y otorgar representaciones, importar y exportar y establecer agencias o sucursales en el interior del país. — Octavo: Se designan gerentes para la administración comercial de la sociedad a todos los socios en forma indistinta, dichos gerentes no gozarán de sueldo y tendrán a su cargo, indistintamente, el uso de la firma social adoptada; estándoles prohibido usarla para afianzar obligaciones extrañas al objeto de la sociedad. — Noveno: La designación o remoción de los gerentes así como cualquier otra resolución sobre los negocios sociales deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Décimo: En caso de que alguno de los socios deseare ceder sus cuotas podrán adquirirlas los otros socios con privilegio por su valor de balance. — Décimo Primero: En caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores todos los socios y las existencias se licitarán entre los mismos. — Décimo Segundo: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo o laudo será inapelable haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda acción o tramitación judicial. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, debiendo los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a veinte de setiembre de 1949. — Extendido en dos sellos de $ 0,10 Nº 507.898 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de ley. — León Kweller. — León Salomón Kweller. — I. M. Kweller. — Abraham Kweller.

Buenos Aires, octubre tres de 1949. — Sobrerraspado: octubre, vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.622-v.15|10|49

DIAZ HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 768 v — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen Don Julio Díaz Paladino que declara ser casado en primeras nupcias, de treinta y dos años de edad, y Don Antonio Díaz Paladino, que expresa ser soltero y tener veinte y siete años de edad: ambos son argentinos y de este vecindario, con domicilio en la calle Zabala número tres mil seiscientos ocho, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre la base de las siguientes cláusulas: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Junio próximo pasado queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el ramo de Fabricación y Compra Venta de toda Clase de Artículos de Cerámica, Materiales refractarios, Sanitarios y de Construcción en General, sus Anexos y Similares, la cual continuará con los negocios de la extinguida sociedad "Fábrica Argentina de Cerámica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Dicho activo y pasivo corresponde a los socios, según resulta de la escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, al folio setecientos sesenta y seis vuelto del presente Protocolo. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la entidad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles: dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias o prendarias, y constituir y transferir toda clase de derechos reales — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "DIAZ HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Maturín número dos mil doscientos trein-

ta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Cinco Años a contar desde el primero de Junio último. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios, por partes iguales, encontrándose representado por el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "Fábrica Argentina de Cerámica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al balance de fecha treinta y uno de Mayo último, y además por las mercaderías, materiales, maquinarias y rodados aportados por los socios, los que resultan del inventario practicado por las partes. — Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes en tal forma podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales con las más amplias facultades, y usarán la firma social sin limitación alguna, incluso para los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis y para cualquier otro acto para el que la legislación exija mandato especial, como también para otorgar poderes especiales y generales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán de acuerdo al voto de los socios expresado verbalmente. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general en el cual podrán efectuarse las amortizaciones autorizadas por las leyes vigentes en la materia; la reserva para indemnizaciones por despido del personal, castigo de malos créditos y obligaciones e impuestos pendientes de pago. — Los balances se considerarán aprobados si, transcurridos quince días de terminados, no fueran observados por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas en cada balance se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: Si de alguno de los balances anuales resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad: igual derecho le asistirá en caso de sobrevenir la incapacidad de hecho o de derecho de alguno de ellos. — Décimo Primera: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus derecho a extraños sin el consentimiento del otro, y ambos renuncian a recurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo Segunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de aquél siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si no aceptara, el socio sobreviviente podrá optar entre liquidar totalmente la Sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido. — La manifestación en uno u otro sentido deberá hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Si optara por la adquisición y el fallecimiento se produjera durante el primer ejercicio, los herederos tendrán derecho a cobrar las utilidades que resulten del mismo, las que les serán abonadas dentro de los tres meses de realizado el balance por el socio supérstite; balance que no podrán observar y al que no podrán oponerse en forma alguna. — Si el fallecimiento ocurriera después del primer ejercicio, para establecer el haber del socio premuerto se tomará como base la cantidad que, por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumarán o descontarán proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — El pago de todo el haber que el causante tuviera por capital, utilidades o cualquier otro concepto, les será abonado así: Al contado o bien, veinte por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente y el resto en ocho cuotas iguales con vencimientos escalonados cada noventa días, con más un interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto se suscribirán los pagarés del caso. — Si se procediera a la liquidación, ésta quedará a cargo del socio sobreviviente. — Décimo Tercera: Tres meses antes de vencer este contrato, los socios expresarán si van a continuar con la Sociedad o la disolverán. — Décimo Cuarta: Si al finalizar el plazo social o al producirse la disolución total de la Sociedad, por cualquier causa, alguno de los socios quisiera continuar con los negocios sociales, podrá hacerlo tomando a su cargo el activo y pasivo social, y abonando al saliente la parte que le corresponda, en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y el resto en cuatro pagarés iguales, con vencimientos escalonados cada noventa días, a los que se les agregará el interés del seis por ciento anual. — Décimo Quinta: En la situación prevista en la cláusula anterior, si ambos socios quisieran continuar con los negocios sociales, se harán ofertas recíprocas en sobre cerrado ante Escribano Público y el que ofrezca mayor cantidad será el adjudicatario. — Décimo Sexta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios, sus herederos o sus representantes legales por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, debiendo el tercero ser nombrado judicialmente en caso de no ponerse de acuerdo. — Sobre la Base de las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la nombrada Sociedad, cuyas condiciones se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Hace Constar el infrascripto que se efectuaron las publicaciones ordenadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en el "Boletín Oficial" y en "Poder y Justicia", las que vencieron el día veinte y uno de Julio último, otorgándose la presente sin oposición pendiente alguna. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan, firmando con los testigos del acto Don Julio Vaccaro y Don Manuel Manito, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Julio Díaz. — Antonio Díaz. — J. Vaccaro. — Manuel Manito. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Díaz Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de setiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y nueve: extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, todos serie letra I., sucesivamente numerados: Un millón trescientos siete mil ochocientos veinte y siete, Un millón trescientos siete mil ochocientos veinte y ocho, Un millón doscientos mil novecientos cuarenta y uno, y Un millón doscientos mil novecientos cuarenta y dos — Entre líneas: "anual", vale.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.603-v.15|10|49

E. BIGNOLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, hácese saber por el término de cinco días lo siguiente: Acta Nº 1. En Buenos Aires a veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las nueve horas reunidos en la sede social los socios Don Juan Alfredo Risso, Doña Magdalena Bignoli de Bignoli, quien en este acto actúa por sí y en representación de Don Enrique Juan Aldo Bignoli, personería que acredita con el testimonio de poder general que por ante el Escribano Don G. Seigrano Castañeda le fuera conferido con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y que declara estar en vigencia, resuelven: Que ante el fallecimiento del socio Gerente Don Hércules Domingo Griselli, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "E. BIGNOLI Y COMPAÑIA", ha quedado sin representante legal, en virtud de que el causante era único socio que investía tal carácter. Ante tal situación y a fin de poder continuar con la atención de los negocios sociales, se hace necesaria la designación de otro y otros Gerentes, en tal sentido y conforme a lo expresamente estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato social, contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número cuatrocientos uno, folio trescientos dieciséis, libro diesiséis, los suscriptos, en el carácter invocado, legalmente constituídos para adoptar resoluciones válidas, por haberse dado cumplimiento a todas las prescripciones estatutarias y en especial a aquellas que se refieren a la citación de los socios, de común acuerdo convienen en la designación de los socios Doña Magdalena Bignoli de Bignoli y Don Juan Alfredo Risso como Gerentes de la Sociedad, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente representen a la misma en todos sus negocios y de acuerdo a lo prescripto en el contrato social y en especial a lo establecido en la cláusula sexta, con la misma amplitud de facultades que oportunamente le fueron conferidas al ex socio Don Hércules Domingo Griselli. La señora Magdalena Bignoli de Bignoli y Don Juan Alfredo Risso, aceptan la designación conferida. Asimismo se toma nota de la comunicación pasada por Doña Ana Bignoli de Griselli, Doña Lidia Celia Griselli de Rossi y Don Hugo Osvaldo Griselli, esposa e hijos del socio premuerto Don Hércules Domingo Griselli, quienes conforme a lo prescripto en la cláusula décima quinta hacen saber su determinación de continuar como socio de la Sociedad, bajo la representación unificada de Don Hugo Osvaldo Griselli, a quien se acepta como tal, y quien presente en este acto, se adhiere a las designaciones anteriormente efectuadas. Terminado el acto siendo las nueve y treinta horas, y leída la presente acta la firman los comparecientes de conformidad. — Juan Alfredo Risso. — H. Griselli. — Magdalena Bignoli. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|10-Nº 1.749-v-18|10|49.

SOCOMET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Julio del año un mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Eugenio Eskinazi, argentino, mayor de edad, doña Carolina Goldenberg de Eskinazi, rumana, mayor de edad, por una parte y como únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Socomet Argentina" con asiento legal y real en la calle Pasco Nº 496, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 21 de Junio de 1949, bajo el Nº 787, al folio Nº 484, del libro Nº 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y don Marcos Mizraji, turco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarandí número cuatrocientos veinticinco, por otra parte; resuelven de común acuerdo la modificación y ampliación del capital social de "SOCOMET ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose del contrato originario el artículo quinto, sexto, séptimo y décimo más la cesión de cuotas de capital de la señora Carolina Goldenberg de Eskinazi a favor del señor Marcos Mizraji, de acuerdo al artículo décimo segundo del contrato de sociedad y de la siguiente manera: Primero: La señora Carolina G. de Eskinazi, cede y transfiere a favor del señor Marcos Mizraji, las diez y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía suscripto e integrado como aporte de capital, en la sociedad "Socomet Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cede y transfiere conjuntamente con las precitadas cuotas de capital, los derechos emergentes del contrato social como así sus obligaciones. — El señor Marcos Mizraji, al incorporarse a la sociedad en calidad de socio declara conocer y aceptar las cláusulas constitutivas de la sociedad. — Segundo: Modificación del artículo quinto del contrato originario, el que queda redactado en los siguientes términos: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, valor de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que el señor Eugenio Eskinazi, suscribe en este acto diez y seis cuotas y en dinero efectivo, para completar con las ochenta y cuatro cuotas que tenía suscripto e integrado, por el contrato originario de fecha diez y siete de Marzo del año en curso, las cien cuotas de capital o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Marcos Mizraji suscribe en este acto ochenta y cuatro cuotas y en dinero en efectivo, para completar con las diez y seis cuotas cedidas y transferidas a su favor por la señora Carolina Goldenberg de Eskinazi, las cien cuotas de capital o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Modificación del artículo sexto del contrato originario, el que queda redactado en los siguientes términos: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, quienes deberán firmar conjuntamente con su firma personal precedida de la denominación "Socomet Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada, no pudiéndola utilizar o comprometer en fianzas o garantías a favor de terceros. — Cuarto: Modificación del artículo séptimo del contrato originario, el que queda redactado en los siguientes términos: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, como gerentes de la misma, pudiendo los mismos por sí o en nombre de la sociedad nombrar un apoderado quien los represente. — Ambos socios deberán dedicar todas sus actividades a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido dedi- — (sigue en la segunda hoja, sellado Nº 442.625 Serie I.) — (viene de la primer hoja, sellado Nº 442.624 Serie I.) — carse a otras actividades comerciales y|o industriales. — Quinto: Modificación del artículo décimo del contrato originario, el que queda redactado en los siguientes términos: con imputación a la cuenta personal de cada socio, los socios podrán retirar mensualmente en calidad de sueldos, una cantidad que se fijará por el libro de Actas, oportunamente. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado la modificación y ampliación de la sociedad "Socomet Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, ratificándose de su contenido firman en el lugar y fecha ut supra. — Lo tachado no vale, las enmiendas valen. — Firmado: E. Eskinazi. Marcos Misraji y Carolina G. de Eskinazi. — Buenos Aires, cinco de Octubre de 1949. — S'r. "Raúl Rodríguez Quesada, secretario". — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|10-Nº 1.828-v.18|10|49

"ESTAMPERIA TEXTIL ARTECOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días que sea mandado a inscribir el contrato modificatorio de Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Ulfilas Vits, Avedis Karamanukian y León Vosguerichian, socios integrantes de "ESTAMPERIA TEXTIL ARTECOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los señores Miguel Carello y Cipriano Birra, argentinos, casados, mayores de edad y con domicilio en la calle Blanco Encalada 1441, de esta Capital, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de cuarenta cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una y sus derechos, acciones y obligaciones, que los señores socios Avedis Karamanukian y León Vosguerichian, efectúan a favor de los señores Miguel Carello y Cipriano Birra, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, declarando estos últimos conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 40, al folio 349 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha trece de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y su modificación al veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo número 94, del folio 409, del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los señores Miguel Carello y Cipriano Birra toman posesión desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta

y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente modificación de contrato. Como el socio saliente señor Avedis Karamanukian de acuerdo al artículo 4º del contrato constitutivo, ejercía cargo de Gerente Comercial y Administrador, las mismas funciones las desempeñará el señor Cipriano Birra y el señor Miguel Carello como técnico industrial. Los presentes resuelven encomendar al señor Cipriano Birra la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada, sirviendo de suficiente autorización la presente. En prueba de conformidad, firman los señores socios y los señores Miguel Carello y Cipriano Birra. Firmado: Avedis Karamanukian. — León Vosguerichian. — Ulfilas Vits. — Miguel Carello. — Cipriano Birra.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|10.-Nº 1.465.-v.14|10|49

"EL PUMA" S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alfredo Castiñeira, que firma "A. Castiñeira", casado, domiciliado en la calle Itaquí mil ciento cuarenta, Oscar Castiñeira, que firma "Oscar Castiñeira". soltero, domiciliado en la Avenida Cruz mil ciento dos y el señor Julio Amor Castiñeira, que firma "J. A. Castiñeira", soltero, domiciliado en la Avenida Cruz mil ciento dos, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, han convenido en constituir, con domicilio en la calle Avenida Cruz mil ciento dos, de esta Capital, o en el domicilio que se fijare en el futuro, una sociedad de responsabilidad limitada bajo el rubro de "EL PUMA" S. R. L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los presentes Estatutos: Primero: El capital social ascenderá a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda legal, representado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en partes iguales. La integración de los aportes se efectúa totalmente con cargo a los respectivos haberes que los socios poseen en la sociedad de hecho que existía entre los mismos y cuyo activo, según balance que se acompaña, se transfiere a esta nueva entidad. — Segundo. — La sociedad se dedicará a la compra venta de forrajes, papas, legumbres, cereales y combustibles; comisiones, consignaciones, representaciones y otras operaciones derivadas o conexas, pudiendo ampliar sus actividades por resolución de la Asamblea de socios. Durará diez años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero este plazo podrá ser modificado por el voto de los dos etrcios de las cuotas en una Asamblea convocada a tal efecto. Tercero. — En caso de modificación de la Sociedad por retiro o fallecimiento de algún socio, los demás podrán continuar con el negocio abonando al saliente o a los herederos del fallecido el valor de sus cuotas, su participación en las utilidades y la proporción que le correspondiere en las reservas libres, de acuerdo al balance anual inmediato siguiente, hasta cuya época se difiere la liquidación de sus haberes. Los herederos legales tendrán derecho a percibir, hasta el momento de esta liquidación los retiros, sueldos, etc. que hubieran correspondido al causante. Los herederos del socio fallecido podrán continuar en propiedad de sus cuotas, debiendo unificar su personería al efecto de las asambleas, pero la administración queda reservada exclusivamente a los socios sobrevivientes. En caso de liquidación o de discordia se designará un liquidador o árbitro único, según sea el caso, por mayoría de votos de una Asamblea convocada a tal efecto; su fallo será inapelable renunciando los socios a cualquier acción judicial. Cuarto. — La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de Gerentes quienes la representarán válidamente en todos sus actos, estándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas. Actuarán indistintamente teniendo todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, incluso las enumeradas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra facultad que por leyes especiales o generales necesiten mandato expreso. Quinto. — Los demás cargos directivos y técnicos serán asignados por mayoría de votos en asamblea, la que fijará los retiros que podrán hacerse a cuenta de utilidades, sueldos, viáticos, etc. Los Gerentes quedan facultados sin limitación alguna para desarrollar otras actividades. Sexto. — Al treinta de Junio de cada año se practicará el balance general de situación y de resultados, el que será sometido a la Asamblea de Socios antes de los sesenta días de dicha fecha. Se deducirán amortizaciones en relación al deterioro o desmérito del activo y previsiones adecuadas a normas técnicas. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las exigidas por disposiciones oficiales, o las pérdidas, serán distribuídas por partes iguales, excepto las reservas facultativas que se acordaren. Séptimo. — Las Asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con quince días de anticipación y adoptarán sus decisiones de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán hacerse representar por terceros, autorizándolos con carta poder simple. De lo tratado se dejará constancia en actas que se labrarán en un libro habilitado a tal efecto y que será firmado por los asistentes. Se presume que pasados treinta días de cada asamblea, los socios ausentes o que no hubieran firmado el acta, prestan su conformidad a lo resuelto si no formulan reparos en forma fehaciente. Bajo las siete cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación, firman el presente en los sellos números ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: A. Castiñeira. — Oscar Castiñeira. — J. A. Castiñeira. — Enmendado "íntegramente" no vale. — E|L. "totalmente" Vale. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8|10-Nº 1.542-v.14|10|49

S. I. T. Y. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(SOCIEDAD INDUSTRIAL, TECNICA Y AFINES)

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco (5) días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Antonio Pérez, soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio en Belgrano mil trescientos ocho; Jorge Luis Ruedas, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en Argerich 3224; Aldo Hugo Pecile, casado, de treinta y tres años de edad, con domicilio en Machain 3585; Alberto Pérez, casado, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en Pavón 2105, y Herman Solidario Pecile, soltero, de veintinueve años de edad, con domicilio en Donato Alvarez 3668, todos ellos argentinos, domiciliados en esta ciudad, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas. — Artículo primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de S.I.T.Y.A., S. R. L. (SOCIEDAD INDUSTRIAL, TECNICA Y AFINES), con domicilio actual en la Capital Federal, Pavón 2105. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años. — Artículo tercero: La Sociedad tiene como objeto principal realizar todo trabajo técnico, asesoramientos, representaciones, locación de obras o servicios, pudiendo, además, celebrar toda clase de actos y contratos sobre cualquier clase de bienes o negocios que resultaran convenientes para el mejor funcionamiento de la misma. — Artículo cuarto: El capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., quedando integrado en la siguiente forma: diez mil pesos m|n. que constituye el capital anterior, integrado totalmente y la suma de ciento cuarenta mil pesos m|n. totalmente integrada, según resulta del balance general practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotrae el aumento; este capital está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportadas en partes iguales por cada uno de los socios, o sea treinta cuotas de mil pesos m|n. cada una, equivalentes a treinta mil pesos m|n. por cada socio. Este capital podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios. — Artículo quinto: La Gerencia de la sociedad y la representación legal de la misma será ejercida indistintamente por uno cualquiera de los socios, quienes ajustarán sus actos en sus relaciones entre sí al reglamento interno que en un solo ejemplar ha sido firmado en esta misma fecha, salvo para librar cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad en cualquier clase de bancos, que se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — Artículo sexto: Las utilidades que produzca la sociedad serán distribuídas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, en proporción a los aportes de los socios y en igual proporción soportarán las pérdidas. — Artículo séptimo: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, practicándose los balances el treinta y uno de mayo de cada año. — Artículo octavo: La sociedad podrá asignar un sueldo a los socios en su carácter de gerentes o empleados de la misma. — Artículo noveno: Todas las resoluciones sociales, incluso las determinadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil trescientos cuarenta y cinco deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos. — Artículo décimo: La sociedad se disolverá por: a) quiebra; b) pérdida del setenta y cinco por ciento o más del capital social; c) por voluntad de la mayoría. — Artículo undécimo: Resuelta la disolución por la sociedad los Gerentes procederán a la liquidación de la misma distribuyéndose el remanente en proporción a los aportes. — Artículo duodécimo: Cualquier duda o diferencia entre los socios fundada en el contrato, reglamento interno o principio de derecho común que atañen a la sociedad, será sometida al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, nombrados por los árbitros, cuyo fallo será inapelable y acatados sin observacion, renunciando las partes a todo recurso o intervención judicial. — Artículo décimotercero: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones de derecho común. De conformidad se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10.-Nº 1.427.-v.14|10|49

KEN BROWN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Entre los señores doctor Tulio José Jacovella, argentino, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo 980, y Marcos Kohan, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Pueyrredón 629, ambos de la Capital Federal, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primera: Los suscriptos dejan constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "KEN BROWN, S. R. L." — Segunda: La sede de la sociedad será la capital federal, en la calle Paraná 759, piso 3º, pudiendo trasladar su domicilio o instalar sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha, quedando automáticamente prorrogada por otro período de tres años si ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse con seis meses de antelación por lo menos al vencimiento del plazo. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la explotación comercial e industrial de todo lo atinente al negocio editorialista y periodístico, artes gráficas, publicidad y propaganda. Podrá también dedicarse a la comercialización e industrialización de materiales y maquinarias para artes gráficas. Para el desarrollo de los planes sociales podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, financieras, de importación y exportación y cuantos más actos de comercio sean necesarios. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.00 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales. En este acto el socio doctor Jacovella aporta trece mil pesos m|n. en pago de trece cuotas sociales y el socio señor Kohan aporta doce mil pesos en pago de doce cuotas sociales. Ambos socios se comprometen a aportar el saldo del valor de las cuotas suscriptas a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Sexta: Ambos socios quedan investidos de la calidad de gerentes, con todas las facultades y limitaciones que la Ley 11.645 determina. El uso de la firma social queda a cargo de ambos gerentes, individual e indistintamente. — Séptima: Anualmente y al final de cada ejercicio que se cerrará el 30 de septiembre se practicará un Balance General e inventario, que se considerarán aprobados si no se formulare observación dentro de los 15 días hábiles de sometido a la consideración de los socios. — Octava: Las utilidades o las pérdidas que arrojare la sociedad en cada ejercicio anual, serán distribuídas o soportadas por los socios, por partes iguales. — Novena: Mensualmente y con imputación a su cuenta particular, los socios podrán retirar hasta la cantidad de $ 1 000.00 m|n. como máximo. En caso de que las utilidades a repartir fueran menores que las extracciones efectuadas por los socios o que la sociedad hubiere arrojado pérdidas, los socios se comprometen a reintegrar a la sociedad las sumas a que cada uno estuviere obligado dentro de los treinta días hábiles de aprobado el Balance General. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Tulio José Jacovella. Marcos Kohan. Entre los señores doctor Tulio José Jacovella y Marcos Kohan, se ha convenido que la sociedad de responsabilidad limitada que tienen constituída con fecha 13 de septiembre de 1949, gire bajo el rubro "Ken Brown, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificándose en tal sentido el artículo primero del respectivo contrato. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1949. (Fdo.): Tulio José Jacovella. Marcos Kohan.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.8|10-Nº 1.539-v.14|10|49

A. R. K. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD A. R. K. O. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar la cláusula Quinta del contrato constitutivo, elevando su capital a un millón doscientos mil pesos moneda legal, según documento privado de fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, quedando en consecuencia dicha cláusula redactada en la siguiente forma: Quinto. Capital - Cuotas: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio señor Mauricio Julio Berthomier: ciento setenta cuotas o sea la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Carlos Agustín Debaisieux: ciento veinticinco cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, el socio señor León Fourvell Rigolleau: ciento diez cuotas o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio Ingeniero José Urbano Aguirre: setenta cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios señores Antonio Juan María Audrás y Luis María Wentzeis: cincuenta cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, cada

uno de los socios señores Juan Pedro Félix Roulet, Juan Trosca y Juana Amelia Debaisieux de Dufour; veintiocho cuotas o sea la suma de catorce mil pesos moneda nacional, el socio señor Juan Pedro Ireneo Lacoste; ciento setenta y siete cuotas o sea la suma de ochenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, la socia señora Colette Dufour de Jarret de la Mairie; doscientas cinco cuotas o sea la suma de ciento dos mil quinientos pesos moneda nacional, el socio doctor Carlos Roux: diez cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Andrés Gibert y finalmente, novecientas ochenta y cinco cuotas o sea la suma de cuatrocientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional, el socio señor Guy de Poilloüe, Marqués de Saint Périer, estando integrado la totalidad de este capital. — La señora de Jarret de la Mairie deja constancia que ha vendido, cedido y transferido ciento cuarenta y cinco cuotas a favor del señor Pablo Luis Brusau y cinco cuotas al Ingeniero Augusto Luis Bacqué, de las que aquí figuran a su nombre, encontrándose dichas transferencia en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y que serán válidas para la Sociedad a partir de la fecha de su inscripción.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.401-v.14|10|49

INDUSTRIA VALIJERA ARGENTINA (I.V.A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Ricardo Antonio Grisolia, argentino, soltero, domiciliado en Estrada Nº 369; Perfecto Gomez, español, casado, domiciliado en Picheuta Nº 926; Simón Zaracho, argentino, casado, domiciliado en Independencia Nº 3275; Elías Alberto Brandoni, argentino, casado, domiciliado en Cangallo Nº 2260; Pablo Martínez, paraguayo, casado, domiciliado en Independencia Nº 3275; Celso Gonzalo Conde, argentino, soltero, domiciliado en Alsina Nº 3039 y Francisca Blat de Obelleiro, argentina, casada; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron celebrar el presente contrato de Sociedad: Primera: — Constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "INDUSTRIA VALIJERA ARGENTINA (I.V.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto desarrollar operaciones de todo orden, destinados a la fabricación, industrialización y comercio de productos de cuero en general y en especial valijería, como así también la importación y exportación de tales productos y sus materias primas. — Tercera: La Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: La Sociedad podrá tener su sede social en cualquier punto del país, en el domicilio que de común acuerdo establezcan los socios, siendo originario en la calle Estrada Nº 314|16 de esta Capital. — Pueden establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Quinta: El capital social suscripto e integrado en su totalidad en el momento de firmarse este contrato, será de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 56.000) y se halla representado 560 cuotas de 100 pesos moneda nacional, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Ricardo Antonio Grisolla, 125 cuotas o sean Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.500.—); Don Perfecto Gómez, 125 cuotas o sean Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.500.—); Don Simón Zaracho, 63 cuotas o sean Seis Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.300.—); Don Elías Alberto Brandoni, 63 cuotas, o sean Seis Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.300.—); Don Pablo Martínez, 62 cuotas o sean Seis Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.200.—); Don Celso Gonzalo Conde, 62 cuotas, o sean Seis Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.200.—); y doña Francisca Blat de Obelleiro, 60 cuotas, o sean Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.000.—). — Los socios integran la totalidad del capital suscripto, en efectivo, maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, accesorios y enseres, según Balance certificado por Contador Público Nacional, que se agrega al presente Contrato y que forma parte integrante del mismo. — Sexta: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. — Sin embargo al socio que quisiera rescindirlo, podrá hacerlo en cualquier momento, manifestando a los otros su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, en cuyo caso se le abonará su parte de capital más utilidad de acuerdo al último Balance anual, en cuatro cuotas trimestrales. — No podrá hacerse uso de este derecho sino después de transcurrido un año y medio de la firma de este contrato. — Séptima: La administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios Don Ricardo Antonio Grisolia, Don Perfecto Gómez y Don Simón Zaracho, quienes actuarán conjunta o separadamente en calidad de Gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo y firmarán con su firma personal a continuación del nombre de la Sociedad. — Para el desempeño de sus funciones podrán contraer y dejar sin efecto todas las obligaciones y ejercitar y renunciar todos los derechos que acuerdan las Leyes en vigor: podrán ejecutar todos los actos lícitos, incluso aquellos a que se refiere el Código Civil y Código de Comercio. — Podrán concertar operaciones bancarias con todos los bancos Nacionales y Extranjeros; podrán también otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Octava: Las facultades enumeradas se consideran meramente enunciativas y en tal sentido, los socios Gerentes, podrán realizar todos aquellos actos que hagan al objeto de la Sociedad de acuerdo a la Ley Nº 11.645. — Noveno: Los socios retirarán mensualmente la cantidad que de común acuerdo resuelvan asignarse, que se imputará a gastos generales. — La resolución respectiva se hará constar en el Libro de Actas. — Décimo: Anualmente se practicará un Balance General, e Inventario de las existencias, al 31 de Diciembre, y si hubiere ganancias ellas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios de acuerdo a sus aportes, quedando limitada la responsabildad de los mismos al capital suscripto. — Décima Primero: Los socios Gerentes deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias a los efectos del presente contrato. — Los otros socios podrán dedicarse a cualquier otra ocupación. — Décima Segunda: En caso de disolución la liquidación estará a cargo de ambos socios Gerentes. — Décima Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios será facultativo de los demás abonar en cuatro cuotas trimestrales a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital y utilidades, de conformidad a un Balance especial que se practicará el día del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran producirse con motivo de este contrato serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción de que pudiera corresponderle. — Décima Quinta: Los efectos de este contrato se retrotraen al quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Décima Sexta: En todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — De conformidad las partes contratantes con lo que antecede, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a un día del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — R. A. Grisolia. — P. Gómez. — Simón Zaracho. — E. A. Brandoni. — Pablo Martínez. — Gonzalo Conde. — Francisco Blat de Obelleiro. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.8|10-Nº 1.422-v.14|10|49

TIMBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Kaufmann, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1362, 4º piso, departamento 7 bis y Luis Minces, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1605, 3º piso, izq., convienen en celebrar contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TIMBER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1362, 4º piso, departamento 7 bis, sin perjuicio de modificar su actual domicilio y extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aún al extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la industrialización de la madera y otras materias primas; confección de bobinas; repuestos para la industria textil, anexos y afines. — Podrá además realizar, sin limitación alguna, toda operación o negocio lícito directa o indirectamente relacionado con el objeto principal. — Cuarta: La duración de la sociedad es por el término de cinco años, pudiendo, cualquiera de los socios, pedir la disolución de la misma, formulando ese deseo con una anticipación mínima de tres meses. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — El señor Samuel Kaufmann aporta cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos y el señor Luis Minces, aporta cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos. — Sexta: El aporte del capital social resulta de los valores Activos y Pasivos de la actual sociedad de hecho existente entre los componentes, cuyo detalle se agrega y que forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La sociedad será administrada por el señor Salomón Kaufmann, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Recuero Nº 2684 con carácter de Gerente. — La firma social estará a cargo del Gerente y de cada uno de los socios, indistintamente. — El Gerente tendrá la representación de la sociedad, tendrá facultades para hacer toda clase de negociaciones propias al objeto social: realizar operaciones bancarias, ya sean con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquiera otra institución bancaria oficial o particular de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales, o en descubierto; hacer depósitos, volverlos a retirar; establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y renovarlos a su vencimiento; hacer pagos que sean los ordinarios de la administración; cobrar y percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir; comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar; hacer remisión y quita de deudas; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o real de hipoteca u otras; constituir o reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y leyes especiales; dar y tomar bienes raíces u otros, en arrendamiento por más o menos de seis años; celebrar contratos de prenda, incluso agraria; hacer liberación total o parcial de los bienes afectados: conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la sociedad; con facultad para nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones, comisiones o habilitaciones, y verificar finalmente, cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Estará absolutamente prohibido al Gerente y a los socios emplear o comprometer la firma social, en negocios ajenos a la sociedad. — Octava: Para el caso de que don Salomón Kaufmann estuviese imposibilitado para ejercer sus funciones de Gerente o, en cualquier forma dejase, abandonase o se le despidiese del cargo, lo sustituirán ambos socios, en forma conjunta, con todos los derechos y obligaciones enumerados en la cláusula anterior. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad termina el día 30 de Junio de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Estado General y cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá, un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital social. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, la suma de Trescientos pesos, cada uno. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio, podrán ser retiradas, después de los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio económico, salvo que existan fondos suficientes y disponibles, antes de ese término, y siempre que los dos socios puedan retirarlos por igual. — Décima Tercera: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente, para la disolución definitiva de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiera originado comunicará por escrito al otro la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador, y dentro del plazo de cinco días, el otro socio designará al árbitro que le corresponda. — Los árbitros nombrados por las partes designarán, de común acuerdo, el árbitro tercero, y si no llegaran a designarlo dentro de los ocho días de haber aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décima Cuarta: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los dos socios, quienes procederán a llenar su cometido en el más breve plazo posible. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo la misma razón social y con el aditamento "En liquidación". — Décima Quinta: Se consideran parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas. — Bajo las cláusulas expresadas los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado — ruso — vale.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.502-v.14|10|49

MULLFREI

Fábrica Argentina de Matrices

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el doctor Wladimiro Saúl Muller, que firma "Wladimiro S. Muller", domiciliado en Pola mil ciento ochenta y nueve y don Enrique Freire, domiciliado en la calle María Remedios del Valle tres mil quinientos treinta y tres, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar por este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre las partes, como únicos integrantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, actualmente en la calle María R. del Valle tres mil quinientos treinta y tres y bajo la razón social de "MULLFREI, S. R. L., FA-

BRICA ARGENTINA DE MATRICES". — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero, si así se decidiere por mayoría de votos. — Segunda: Su plazo de duración será de Cinco Años, a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. — Sin embargo, si en cualquier tiempo, cualesquiera de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo, preavisando a su consocio por telegrama colacionado con por lo menos sesenta días de anticipación. — En tal caso, éste tendrá opción para adquirir las cuotas del saliente, abonándole su parte, mitad al contado y el resto en seis pagarés consecutivos e iguales, con vencimiento mensuales sin interés, y debidamente garantizados. A dichos efectos, se practicará un balance e inventario general. En caso de que no se hiciere uso de la opción, lo que deberá ser expresado al consocio por telegrama colacionado dentro de los treinta primeros días del preaviso, por telegrama colacionado, la Sociedad entrará automáticamente en disolución, la que será practicada por los socios, y de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio vigente. — Tercera: Su objeto lo constituye la explotación de un negocio de fabricación de matrices, instrumentos medicinales, metalúrgica en general, afines y anexos, como así también cualquier otro negocio permitido por las leyes de la Nación. — Cuarta: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, elaboración, manufactura, fabricación, con cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, como así también toda clase de operaciones con bienes inmuebles, concurrir a licitaciones, aceptar y otorgar representaciones y realizar todos los actos jurídicos que los socios consideren convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional en cuotas de pesos cien cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: por el Dr. Wladimiro S. Muller, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos m|n. y, por don Enrique Freire, diez cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Dr. Wladimiro S. Muller y de don Wladimiro Lansky Muller, argentino, casado, mayor de edad, quienes asumen por este acto el cargo de Gerentes, con todas las facultades necesarias para el perfecto desempeño de su cargo y desarrollo del giro social. Tendrá exclusivamente a su cargo el uso de la firma social el Dr. Wladimiro S. Muller, quien para obligar legalmente a la Sociedad, deberá firmar tal como lo hace habitualmente, acompañada por la siguiente leyenda: "por Mullfrei, S. R. L. — Socio Gerente". En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo operar, en todas las formas conocidas con todos los Bancos oficiales, privados o mixtos, creados o por crearse, y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de papeles de comercio, endosables o al portador, aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, y contraer y|o otorgar préstamos con garantías reales, hipotecarias o personales o sin ellas, presentarse ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, formulando toda clase de peticiones escritos y solicitudes, otorgar poderes generales y especiales, cobrar, percibir y realizar cuantos más actos considere necesarios, quedando establecido que la precedente enumeración, es enunciativa y no limitativa, con la única y exclusiva prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Séptima: No obstante lo establecido en la cláusula que antecede, el socio Sr. Freire queda facultado para percibir los pagos que efectúen los deudores de la Sociedad hasta la suma de moneda pesos nacional tres mil, otorgando recibos a nombre de la misma, como así también para efectuar pagos a cargo de la Sociedad hasta la suma de moneda pesos nacional tres mil; requiriendo de los acreedores los recibos pertinentes. Además está facultado para recibir por sí mismo las mercaderías que adquiera la Sociedad quedando autorizado para prestar conformidad en los remitos o constancias que a ese fin le presenten los proveedores de ella. Para el cumplimiento de todos estos actos el socio Sr. Freire hará uso de la firma social en la misma forma en que lo hace el otro socio Dr. Muller, pudiendo realizar también todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de estas funciones. Queda asimismo facultado para presentarse a licitaciones en nombre de la Sociedad, actuando a estos efectos en forma conjuntamente con el otro socio Dr. Muller ilimitado, o el Gerente Sr. Wladimiro Lanscky Muller y por un monto ilimitado. — Octava: Las ganancias o pérdidas resultantes del inventario y balance general o pérdidas resultantes del inventario y balance general que se practicará anualmente al día 31 de Octubre sin perjuicio de los parciales que podrán efectuar en cualquier momento, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales, previa, deducción de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, la que dejará de efectuarse al equivaler éste al diez por ciento del Capital Social. — Los Balances deberán ser aprobados por los socios, y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días no fueren observados. Novena: La voluntad de las partes como socios, se expresará en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, adoptándose las decisiones por mayoría de votos que representen la mayoría de Capital. — Salvo los casos que determinen los arts. doce y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se requerirá la unanimidad. Se llevará a sus efectos el correspondiente libro de Actas. Décima: El socio Wladimiro S. Muller, podrá dedicarse a actividades ajenas a la Sociedad, no así el socio Enrique Freyre quien deberá poner todo su tiempo, de dedicación y y capacidad al servicio de la misma y estará a cargo de la fabricación en su aspecto técnico, mientras su consocio prestará preferente atención al aspecto administrativo de la misma. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá opción que deberá manifestar por telegrama colacionado dentro de los treinta días de producido, de adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado en la forma prescripta en la cláusula segunda, o de continuar la sociedad con los herederos del causante en ambos casos deberán unificar su representación. El capital y beneficios que correspondan al causante será el que resulte del balance e inventario general que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con respecto a la interpretación de este contrato o durante su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando de desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga, en cuyo caso se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — A los efectos del cumplimiento del presente contrato al que las partes se obligan con arreglo a derecho las partes constituyen domicilio en los suyos reales arriba indicados. — Para que conste se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a 31 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enrique Freire. — Wladimiro S. Muller. — Buenos Aires, Abril 8 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.8|10-Nº 1.552-v.14|10|49

EBROTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, y testigos comparecen: don Enrique Farrando, argentino, domiciliado en la calle Ameghino número seiscientos ochenta y seis, de la localidad de Bernal, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, por otra, doña Marcelina Polonia Armida de Hernández, argentina, domiciliada en la calle Santiago del Estero número ciento sesenta y cuatro, y por otra don Justo Moreno Hernández, que acostumbra a llamarse y firmar "Justo Moreno", español, domiciliado en la calle Arce número ochocientos sesenta y siete, y don Alfonso Igelmo, español, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos noventa y uno, los tres de este vecindario, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y el primero dice: Que Cede y Transfiere a la compareciente doña Marcelina Polonia Armida de Hernández, las veinte y ocho cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene integradas totalmente en la sociedad EBROTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad que tiene su asiento en el Pasaje Tilcara número doscientos veinte y uno, de la ciudad de Avellaneda, la que fué constituída por documento privado firmado en la misma ciudad, con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, con fecha veinte de septiembre del mismo año, al folio cuatrocientos veintitrés, número ochocientos veinte y dos del libro dos de sociedades de responsabilidad limitada. — Esta cesión se efectúa por el precio de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinte y un centavos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora de la cesionaria, veinte y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional que la cesionaria entrega en este acto, en dinero efectivo y por ante mí y testigos, doy fe, al cedente, por cuyas sumas éste le otorga por la presente suficiente recibo; ocho mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que la cesionaria se reserva para abonar en su oportunidad la parte proporcional de la deuda que la sociedad tiene con el Banco de Crédito Industrial Argentino; dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos que la cesionaria se compromete a abonar al cedente a los sesenta días; igual cantidad a los noventa días, y otra cuota, por igual suma, a los ciento veinte días, a cuyo efecto la cesionaria firma tres pagarés con aval de los otros comparecientes don Justo Moreno Hernández y don Alfonso Igelmo, pagarés que se suscriben en papel simple a mérito de lo dispuesto en el artículo ciento seis del decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos. — En consecuencia, el cedente coloca a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía, obligándose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, dejando constancia que la única deuda de la Sociedad "Ebrotextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es la que tiene con el Banco de Crédito Industrial Argentino. — Enterada doña Marcelina Polonia Armida de Hernández, del contenido de esta escritura a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída que le es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don José M. Chillado Biaus y don Esteban A. Palermo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. Farrando. — Marcelina P. A. de Hernández. — Justo Moreno. — Alfonso Igelmo. — Tgo.: José M. Chillado Biaus. — Tgo.: E. A. Palermo. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número sesenta y siete a mi cargo. — Para la cesionaria expido el presente primer testimonio en dos sellos, números treinta mil novecientos nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — E. líneas: "firmado". vale. — Sobrerraspado: "cedente", vale. — Pedro A. Lartigau. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, y testigos comparecen: por una parte, doña Marina Franch de Sala, española, asistida de su esposo don Fernando Sala, domiciliado en la calle Zapiola número setecientos setenta y dos, de la localidad de Bernal, de la provincia de Buenos Aires, por otra, don Alfonso Igelmo, español, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos noventa y uno, y por otra don Justo Moreno Hernández, que acostumbra a llamarse y firmar "Justo Moreno", español, domiciliado en la calle Arce número ochocientos sesenta y siete; y doña Marcelina Polonia Armida de Hernández, argentina, domiciliada en la calle Santiago del Estero número ciento sesenta y cuatro, todos casados en primeras nupcias, de este vecindario los tres últimos y accidentalmente aquí los dos primeros, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y la señora Marina Franch de Sala dice: Que Cede y Transfiere al compareciente don Alfonso Igelmo las veinte y ocho cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene integradas totalmente en la sociedad "Ebrotextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad que tiene su asiento y domicilio en el Pasaje Tilcara número doscientos veinte y uno, de la ciudad de Avellaneda, la que fué constituída por documento privado firmado en la misma ciudad, con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata con fecha veinte de Setiembre del mismo año, al folio cuatrocientos veintitrés, número ochocientos veintidós del libro dos de sociedades de responsabilidad limitada. — Esta cesión se efectúa por el precio de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinte y un centavos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que la cedente declara haber recibido antes de ahora del cesionario; veinte y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional que el cesionario entrega en este acto, en dinero efectivo y por ante mí y testigos, doy fe, a la cedente por cuya suma ésta le otorga por la presente suficiente recibo; ocho mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que el cesionario se reserva para abonar en su oportunidad la parte proporcional de la deuda que la sociedad tiene con el Banco del Crédito Industrial Argentino; dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos que el cesionario se compromete abonar a la cedente a los sesenta días; igual cantidad a los noventa días, y otra cuota por igual suma, a los ciento veinte días a cuyo efecto el cesionario firma tres pagarés con aval de los otros comparecientes don Justo Moreno Hernández y doña Marcelina Polonia Armida de Hernández, pagarés que se suscriben en papel simple a mérito de lo dispuesto en el artículo ciento seis del decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos. — En consecuencia, la cedente coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía, obligándose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, dejando constancia que la única deuda de la sociedad "Ebrotextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es la que tiene con el Banco de Crédito Industrial Argentino. — Enterado don Alfonso Igelmo del contenido de esta escritura a su favor manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don José M. Chillado Biaus y don Esteban A. Palermo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marina F. de Sala. — Alfonso Igelmo. — Justo Moreno. — Marcelina P. A. de Hernández. — Fernando Sala. — Tgo.: José M. Chillado Biaus. — Tgo.: E. A. Palermo. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número sesenta y siete y siete a mi cargo. — Para el cesionario expido el presente primer testimonio en dos sellos números treinta mil novecientos siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas: "firmado" Vale. — Pedro A. Lartigau. —

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos comparecen: por una parte don Buenaventura Ribas, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Suárez número trescientos ochenta y uno, por otra don Justo Moreno Hernández, que acostumbra a llamarse y firmar "Justo Moreno", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arce número ochocientos sesenta y siete, y por otra don Alfonso Igelmo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos noventa y uno y doña Marcelina Polonia Armida de Hernández, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Santiago del Estero número ciento sesenta y cuatro, los tres primeros españoles, y la última argentina, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y el

primero dice: Que Cede y Transfiere al compareciente don Justo Moreno Hernández, las veinte y ocho cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene integradas totalmente en la sociedad "Ebrotextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad que tiene su asiento y domicilio en el Pasaje Tilcara número doscientos veinte y uno de la Ciudad de Avellaneda, que fué constituída por documento privado firmado en la misma ciudad, con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, con fecha veinte de septiembre del mismo año, al folio cuatrocientos veinte y tres, número ochocientos veinte y dos del libro dos de sociedades de responsabilidad limitada. — Esta cesión se efectúa por el precio de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinte y un centavos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora del cesionario; veinte y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional que el cesionario entrega en este acto, en dinero efectivo y por ante mí y testigos, doy fe, al cedente, por cuyas sumas éste le otorga por la presente suficiente recibo; ocho mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que el cesionario se reserva para abonar en su oportunidad la parte proporcional de la deuda que la sociedad tiene con el Banco del Crédito Industrial Argentino: dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos que el cesionario se compromete a abonar al cedente a los sesenta días de la fecha: igual cantidad a los noventa días y otra cuota, por igual suma, a los ciento veinte días, a cuyo efecto el cesionario firma tres pagarés con aval de los otros comparecientes don Alfonso Igelmo y doña Marcelina Polonia Armida de Hernández, pagarés que se suscriben en papel simple a mérito de lo dispuesto en el artículo ciento seis del decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos. — En consecuencia el cedente coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía, obligándose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, dejando constancia que la única deuda de la Sociedad "Ebrotextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es la que tiene con el Banco de Crédito Industrial Argentino. — Enterado don Justo Moreno Hernández del contenido de esta escritura a su favor manifiesta su conformidad y aceptación. Leída que le es, se ratifican y firman; como acostumbran a hacerlo, con los testigos don José M. Chillado Biaus y don Esteban A. Palermo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenaventura Ribas. — Justo Moreno. — Alfonso Igelmo. — Marcelina P. A. de Hernández. — Tgo.: José M. Chillado Biaus. — Tgo.: E. A. Palermo. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para el cesionario expido el presente primer testimonio en dos sellos números treinta mil novecientos cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pedro A. Lartigau. — Acta: Reunidos los señores Justo Moreno Hernández, Alfonso Igelmo, y Marcelina Polonia Armida de Hernández, se resuelve: a) Atento a que por las escrituras números veintisiete, veintiocho y veintinueve pasadas ante el Escribano de la capital federal don Pedro Lartigau, los presentes han adquirido el total de las cuotas sociales de la Sociedad Ebrotextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio de La Plata el veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce de la ley 11.645, todos los comparecientes se aprueban recíprocamente las cesiones hechas con lo que queda perfeccionada la sociedad. — b) — Que en tal situación los socios deciden modificar el contrato y elevar el capital social actual de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional a Doscientos mil pesos moneda nacional. A ese efecto se decide modificar el contrato social en sus cláusulas: segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima, a ese fin se declaran caducas las citadas cláusulas y se las sustituye por las siguientes: 2º) — La Sociedad tiene por fin la fabricación, venta, importación y exportación de productos textiles, pudiendo extender sus operaciones a cualquier otra rama del comercio o industria afín. 3º) — El término de duración de la Sociedad es de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. 5º) — El actual capital social de ochenta y cuatro mil pesos íntegramente aportado, se eleva a Doscientos mil pesos moneda nacional y se incorpora como socio al Señor Fernando Sala. En tal virtud la sociedad queda compuesta por los siguientes socios: Justo Moreno Hernández, español, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil doscientos cuarenta y seis, capital federal; Alfonso Igelmo, español, casado, comerciante, domiciliado en Córdoba novecientos noventa y uno, Buenos Aires; Marcelina Polonia Armida de Hernández, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Santiago del Estero ciento sesenta y cuatro, Buenos Aires; y el Señor Fernando Sala, español, casado, técnico textil, domiciliado en Zapiola setecientos setenta y dos, Bernal. El capital social se compone de doscientas cuotas de mil pesos cada una y queda aportado así: El Señor Justo Moreno Hernández, posee veintiocho cuotas por cesión de Buenaventura Ribas, y además cede y transfiere a la sociedad Veintidós mil pesos moneda nacional del crédito que posee contra la misma con lo que integra su capital de Cincuenta mil pesos. El señor Alfonso Igelmo, posee veintiocho cuotas por cesión de la Señora Marina Franch de Sala, y cede también a la Sociedad veintidós mil pesos moneda nacional del crédito que posee contra la misma, integrando así su capital de cincuenta mil pesos moneda nacional. La Señora Marcelina Polonia Armida de Hernández, posee veintiocho cuotas por cesión del señor Enrique Farrando y cede también veintidós mil pesos de su crédito, con lo que eleva su capital a Cincuenta mil pesos moneda nacional. El Señor Fernando Sala, posee un capital de cincuenta mil pesos, aportando igual suma de los créditos que poseen contra la sociedad de los señores Justo Moreno, Alfonso Igelmo y la Señora Marcelina Polonia Armida de Hernández, a cuyo efecto éstos declaran cancelados dichos créditos hasta esa suma y ajustarán con el señor Sala la liquidación de los mismos. Queda así integrado el capital social de Doscientos mil pesos moneda nacional. — 6º) — La Sociedad será administrada por el Gerente o los gerentes que designe por mayoría la asamblea de socios, las que podrá renovarlos, sustituirlos y reponerlos en sus funciones por mayoría absoluta de votos. En caso de empate se mantendrá la situación existente con anterioridad a la votación a menos que se decida remitir la cuestión al arbitraje previsto en este contrato. Desde ya se designa por esta Asamblea gerentes a los cuatro socios. La firma de cualquiera de los cuatro gerentes es plenamente obligatoria para la sociedad, pero para suscribir contratos, cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento a la orden se necesita la firma conjunta de dos gerentes. El Gerente señor Sala se compromete a dedicar toda su actividad a la dirección técnica de la fábrica con exclusión de toda otra actividad afín, fuera de la misma y gozará mientras ejerza esas funciones de un sueldo de Mil quinientos pesos mensuales. El Gerente Señor Alfonso Igelmo tendrá a su cargo la dirección administrativa y comercial de la sociedad y gozará mientras ejerza esas funciones de un sueldo de Mil quinientos pesos mensuales, con exclusión de toda otra actividad afín, fuera de la misma. Los otros gerentes prestarán su auxilio a la sociedad sin sueldo, pudiendo ejercer otras actividades. — 7º) — Anualmente al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario, de acuerdo a las costumbres de plaza. Las utilidades resultantes previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de las demás reservas y amortizaciones que las circunstancias aconsejen, se prorratearán entre los socios de acuerdo a sus capitales. En caso de existir pérdidas de balances anteriores o deber los socios sumas a la sociedad, deberán ser cubiertos dichos créditos antes de practicarse la entrega de los beneficios a menos que otra cosa disponga la asamblea. Las reservas pueden ser invertidas en el giro social. — 8º) — En el caso de hallarse invertidas las utilidades en mercaderías o negocios pendientes la sociedad tiene noventa días de plazo para pagarlos a contar de la fecha de la asamblea que apruebe el balance. — 9º) La sociedad no puede válidamente usar su firma en operaciones ajenas al giro social, ni garantir obligaciones de socios o terceros. — 10º) La sociedad podrá disolverse anticipadamente y modificar su contrato y tomar cualquier resolución de las consideradas en los artículos doce y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por el voto de socios que tengan la mayoría absoluta del capital social. — 11º) — En caso de incapacidad o falencia de uno o más socios, los contratantes capaces pueden resolver la exclusión del incapaz o fallido. Esa decisión será decretada por el voto de los socios capaces que representen la mayoría absoluta del capital, sin computar a ese efecto el importe del capital del socio y|o socios incapaces o fallidos. En caso de muerte de uno o más socios, el socio o socios sobrevivientes decidirán la inclusión o exclusión de todos o algunos de los herederos del socio o socios fallecidos; bastará la oposición de uno solo de los socios sobrevivientes para que los herederos del socio muerto queden excluídos y la sociedad o los socios no tendrán que dar las causas de la exclusión de los herederos ni tampoco ninguna clase de explicación al respecto. Resuelta la exclusión, la sociedad, los socios o uno o más socios, adquirirán las cuotas que pertenecían al socio fallecido, incapaz o fallido, por un valor de dinero en proporción igual al establecido por la sociedad, en el último Balance General aprobado por el ex socio, con más las ganancias o pérdidas ocurridas hasta el día del fallecimiento o incapacitación. El pago se hará en cuatro cuotas semestrales de veinticinco por ciento cada una, con el cinco por ciento anual de interés. Los valores del activo de la sociedad se fijarán conforme a lo establecido en los libros. — 12º) En caso de créditos o deudas que la sociedad tengan con los socios, percibirá o pagará a éstos un interés, que a menos que otra cosa expresamente se convenga, se fija en el ocho por ciento anual. — Artículo adicional: La sociedad resuelve trasladar su domicilio legal a Buenos Aires, actualmente calle Hipólito Yrigoyen mil doscientos cuarenta y seis, sin perjuicio de mantener la fábrica en su actual ubicación. — Buenos Aires, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Justo Moreno. — Alfonso Igelmo. — Marcelina P. A. de Hernández. — Fernando Sala.

Buenos Aires, setiembre treinta de mil novecientos cuarenta y nueve. — René Tavernier, secretario.

e.8|10-Nº 1.449-v.14|10|49

"CHAPAR Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primera Copia. Escritura Número Cuatrocientos Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: doña Elena Larrosa de Chapar, viuda de primeras nupcias de don Bernardo Chapar, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil trescientos cincuenta y cinco; doña Elena Chapar y Larrosa de Signorini, que acostumbra llamarse Elena Chapar de Signorini y firmar de igual manera, casada en primeras nupcias con don Osvaldo B. Signorini, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Las Heras número tres mil cuatrocientos diez y nueve; don Bernardo Chapar y Larrosa, que acostumbre llamarse Bernardo Chapar y firma de la misma forma, casado en primeras nupcias con doña María Elene Jornet, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos noventa; don Ulpiano Alcain, que acostumbra firmar "U. Alcain", casado en primeras nupcias con doña María Elena Resusta, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Viamonte número ciento setenta y seis, de la ciudad de Bahía Blanca, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Alfredo Blanco, que acostumbra firmar "A. Blanco", soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Loria número cincuenta y uno, los tres primeros y el último nombrado de este vecindario, todos mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: A) Que por contrato otorgado el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, al folio ochocientos setenta y cuatro de este mismo Registro fué constituída por tiempo indeterminado la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Chapar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus miembros componentes en aquella época las señoras doña Elena Larrosa de Chapar, doña Elena Chapar y Larrosa de Signorini y los señores don Pedro Chapar y don Bernardo Chapar y Larrosa. El objeto social lo constituía operar en los ramos de comisiones en general, consignaciones de frutos y productos del país e importación, prosiguiendo las actividades y negocios desarrollados hasta entonces por la sociedad colectiva "Chapar y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo esta sociedad. Su domicilio quedó fijado en esta ciudad y con sucursal en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. El capital social ascendía a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Pedro Chapar, doscientas cuarenta cuotas; señora Larrosa de Chapar, ochenta cuotas; señora de Signorini, cuarenta cuotas, y señor Bernardo Chapar, cuarenta cuotas. Tengo a la vista testimonio legalizado de dicho contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número novecientos cincuenta y tres, folio cuarenta y cuatro, libro ocho en el Registro Público de Comercio de Bahía Blanca, bajo el número siete mil ciento cincuenta y siete, folio cuatrocientos treinta y dos, libro veinte y seis y en el de Mandatos y Representaciones de La Plata, folio veinte y cinco mil setecientos cuarenta y dos, tomo ciento sesenta y nueve, año mil novecientos cuarenta y cuatro, doy fe. Por escritura otorgada el diez de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, al folio mil ciento setenta y seis de este mismo Registro, se protocolizó el acta número tres, instrumentándose la venta que el socio don Pedro Chapar hizo a favor del socio señor Bernardo Chapar y de los señores Ulpiano Alcain y Alfredo Blanco, de cien cuotas de capital en la proporción de veinte cuotas al primero, cincuenta cuotas al segundo y treinta cuotas al tercero, incorporándose estos dos últimos como socios. El testimonio legalizado de dicha escritura que tengo a la vista fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número novecientos cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos doce del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por otra escritura del veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante mí al folio mil doscientos cuatro vuelto también en este Registro, se protocolizó el acta número cinco, instrumentándose además de algunas modificaciones al contrato social, la venta y cesión que de sesenta de sus cuotas de capital hizo el socio don Pedro Chapar en favor de los consocios don Bernardo Chapar, don Ulpiano Alcain y don Alfredo Blanco, en la proporción de cuarenta cuotas al primero, diez cuotas al segundo y diez cuotas al tercero. Tengo a la vista testimonio legalizado de dicha escritura, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número mil doscientos catorce, folio cuatrocientos diez y nueve, del libro doce y en el de Mandatos y Representaciones de La Plata al folio treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, tomo treinta y seis, año mil novecientos cuarenta y siete, con relación a la inscripción citada del contrato social. Finalmente, por escritura otorgada en la fecha, ante mí, al folio mil ochocientos noventa y cinco, de este mismo Registro quedó reducida a escritura pública el acta número ocho, dejándose documentado que el socio don Pedro Chapar se retiraba de la sociedad, vendiendo y cediendo todas sus cuotas de capital con efecto al primero de julio del corriente año, a los socios señores Bernardo Chapar, Ulpiano Alcain y Alfredo Blanco, en la proporción de cuarenta cuotas al primero, veinte cuotas al segundo y veinte cuotas al tercero. Que los actuales socios tienen convenido introducir algunas modificaciones al contrato social y para no efectuarlas en un simple contrato adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace al actual, ya muy fraccionado, sin que todo ello implique constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente, sujeta en parte a las convenciones actuales y en parte a las nuevas convenciones que estipularán, que-

dando unas y otras incorporadas en el texto completo del nuevo contrato, que será de hoy en adelante ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante de la sociedad. Que haciendo efectivos sus propósitos, celebran el nuevo contrato sobre las siguientes bases: Primero: Declaran constituída y subsistente entre los comparecientes doña Elena Larrosa de Chapar, doña Elena Chapar de Signorini, don Bernardo Chapar, don Ulpiano Alcain y don Alfredo Blanco, dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la expresada sociedad "CHAPAR Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Dicha sociedad tiene por objeto dedicarse, como lo ha hecho hasta ahora, a operar en los ramos de comisiones en general, consignaciones de frutos y productos del país, importación y explotaciones agrícolas ganaderas y sus derivados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, y demás derechos reales y personales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme con las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare; percibir precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, explotar, adquirir y transferir marcas fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; solicitar, adquirir y transferir marcas y señales de haciendas; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros — Tercero. — El domicilio de la sociedad continuará siendo en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres o en el lugar donde más adelante establezca su escritorio y con sucursal en Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Cuarto. — El término de duración de la sociedad, de acuerdo con el citado contrato social del catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi, era indeterminado, ha continuado desde entonces y finalizará el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, dejándose aclarado que se le fija término a la duración de la sociedad, por así exigirlo los señores jueces en lo Comercial de esta Capital. — Cualquiera de los socios, sin embargo, podrán denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previo aviso por escrito dirigido a los demás consocios con seis meses por lo menos de anticipación. — Quinto. — El capital social continuará siendo de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y está dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Doña Elena Larrosa de Chapar, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos; doña Elena Chapar de Signorini, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; don Bernardo Chapar, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos; don Ulpiano Alcain, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos y don Alfredo Blanco, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos todos moneda nacional. — El aporte de capital de los cinco socios se encuentra representado por la parte que a cada uno de ellos corresponde en la sociedad según los antecedentes relacionados. — Sexto. — La sociedad será administrada por uno o varios gerentes que podrán ser o no socios. — El gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantia o fianzas a favor de terceros. — Séptimo. — Desígnase al socio señor Bernardo Chapar Gerente de la Sociedad, con todas las facultades propias del cargo. — Deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar negocios de la índole o clase de los de esta sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — En retribución de sus servicios la asamblea de socios fijará una asignación con cargo a la cuenta "Gastos Generales". — Octavo. — La Asamblea de socios podrá igualmente establecer la retribución de aquellos socios que realicen tareas efectivas dentro de la sociedad, debiendo dichas asignaciones llevarse a la cuenta "Gastos Generales". — Noveno. — El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el Balance Arrojara Pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décimo. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar, dentro de esta capital, en que el acto se celebrará, dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o, en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que, a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. La citación deberá practicarse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida la asamblea en el lugar y a la hora indicados, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiera imperativamente el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social y en los casos que este contrato establezca una distinta mayoría. — Cada cuota de capital, dará derecho a un voto, será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se harán constar en actas, las cuales solo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contenga. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. Undécimo. Si durante la vigencia de este contrato el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuara en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — Los herederos bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable del sesenta por ciento de sus cuotas, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones, que deberán comunicar por escrito a la sucesión del fallecido dentro de los noventa días de producido el deceso: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida, o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Duodécimo: Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación la que será practicada por el socio o extraño que designe la mitad más una de las cuotas del capital y conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Sobre Las Bases que preceden, dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Angel S. Elizando y don Juan J. Currone, vecinos y hábiles de que doy fe. — Elena Larrosa de Chapar. — Elena Chapar de Signorini. — Bernardo Chapar. — A. Blanco. — U. Alcain. — A. S. Elizondo. — Juan J. Currone. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil ochocientos noventa y ocho vuelto del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números: un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos nueve al un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos trece, un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos diez y ocho y un millón ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete. — Raspado — explotaciones — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — S|raspados vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.466-v.14|10|49

"R Y E L A"

Revistas y Ediciones Latino Americanas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores María Jesi de Amati, argentina, domiciliada en Avenida Aguirre 1042, Acassuso; Alberto Levi, argentino, domiciliado en Tucumán 810, Capital, y Aldo Coen Porto, italiano, domiciliado en Hopólito Yrigoyen 850, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y sede actual en la calle Avenida de Mayo Nº 570, que girará bajo el nombre "RYELA, REVISTAS Y EDICIONES LATINO AMERICANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha. — Segundo: El objeto de la sociedad es todo cuanto se refiere a la producción y comercialización de libros, revistas, diarios y publicaciones de cualquier índole, juguetes, artículos de librería y papelería y su distribución; la representación de autores argentinos y extranjeros; la adquisición y cesión de derechos de autor, y, en general, todo lo relacionado con el comercio de la creación artística, comercial, industrial y literaria en la República Argentina y en cualquier otro país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá cumplir todos los actos jurídicos útiles al mismo, incluso adquirir inmuebles y gravarlos, abrir agencias y sucursales en el país y en el extranjero; solicitar créditos y abrir cuentas en los Bancos de plaza y en especial en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia librar y endosar letras, pagarés y cheques, gravar bienes, realizar descuentos y aperturas de créditos, y cuanta operación bancaria les autoricen sus cartas orgánicas y reglamentos. — Tercero: El capital social es de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: 1) el socio Alberto Levi, veinte mil pesos y veinte cuotas; 2) el socio María Jesi de Amati, veinte mil pesos y veinte cuotas; 3) el socio Aldo Coen Porto, diez mil pesos y diez cuotas. El capital es integrado en este acto en el cincuenta por ciento en dinero efectivo; y el saldo se integrará dentro del término de tres años —o antes si así lo decide la mayoría— también en dinero efectivo. — Cuarto: La gerencia será desempeñada por el socio Alberto Levi, argentino, domiciliado en Tucumán 810, Capital, con todas las facultades del art. 16 de la Ley 11.645, incluída la de otorgar poderes. No gozará de retribución alguna por el desempeño de su cometido. Podrá realizar operaciones por cuenta propia o ajena del mismo carácter y naturaleza de las que constituyen el objeto de la sociedad, siempre que no afecte la eficacia de su desempeño. — Quinto: El gerente dará cuenta a los demás socios de la marcha de los negocios sociales por lo menos una vez por mes sin perjuicio que éstos recaben ese informe con mayor frecuencia. — Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta de Junio de cada año, y el primero, el 30 de Junio de 1950. El balance se confeccionará dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio, de acuerdo a las siguientes bases: 1) las amortizaciones se harán conforme al criterio de la autoridad fiscal para el balance impositivo; 2) se harán las reservas para cumplir con las obligaciones de la Ley 11.729 y Decreto 33.302|45, y de los sucesivos beneficios sociales que se crearen; 3) de las utilidades resultantes, se deducira el 5 o|o para el fondo de reserva legal y hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Las utilidades líquidas así resultantes se distribuirán en proporción al capital de los socios, y las pérdidas se cargarán sobre ese capital en igual proporción. — Los socios deberán observar el balance por escrito y enunciar sus fundamentos dentro del término de quince días; caso contrario, se considerará aprobado. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos que se incorporen de acuerdo al art. 12 de la ley, deberán actuar unificando su representación. Se firman tres ejemplares, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Septiembre de 1949. — María Jesi de Amati. — Alberto Levi. — Aldo C. Porto.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10|10-Nº 1.587-v.15|10|49

PROVETEX MUCCI Y GAMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Vicente Mucci, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Sarandí, número cuatrocientos noventa de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y por la otra, don Constantino Gamba, de estado casado, de nacionalidad italiano, de setenta años de edad domiciliado en la calle Río de Janeiro, número cuarenta y seis, de la Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto formalizan el contrato que se regirá por

las cláusulas siguientes: Primera: Desde el día de la fecha, queda constituída entre los dos firmantes, una sociedad que girará bajo el rubro de "PROVETEX MUCCI Y GAMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio de: a) Venta de tejidos, confecciones, hilados, y ramos afines, al por mayor y menor. — b) Importación y exportación de tejidos confecciones, ramos afines, mercaderías generales, materias primas y productos del país, de cualquier clase. — c) Representaciones de terceros, comisiones y mandatos en general. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, estando en la actualidad establecida en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, sexto piso, escritorios números sesenta y siete y sesenta y ocho, pudiendo ser trasladado a cualquier otro local. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Don Vicente Mucci, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, en total, cincuenta mil pesos, ya integrados; Don Constantino Gamba, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, en total, cincuenta mil pesos, integrados en mercaderías, y otros valores, de acuerdo al Balance General, que suscripto por los socios se agrega por separado, formando parte integrante de este contrato. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad, los dos socios que la componen. — Tanto para todos los actos de administración y fiscalización, como para el uso de la firma social, los socios gerentes quedan autorizados para actuar separada e indistintamente, teniendo cada uno de ellos, todas las facultades necesarias para administrar libremente la sociedad y obrar en nombre de la misma. Sexta: Cada uno de los socios gerentes tendrán un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que serán imputados a los gastos generales. — Séptima: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, venciendo en consecuencia el día veinte y tres de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pero a los dos años a contar desde la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso, deberá hacer saber su voluntad en tal sentido al otro socio, mediante un preaviso en forma auténtica con tres meses de anticipación al cumplimiento de esos dos años. — Producida la situación, se practicará un inventario y balance general, valuándose las mercaderías, materias primas y demás rubros, a su precio de costo. — No habrá derecho a cobrar llave. — Se establecerá la ganancia del socio saliente y su parte proporcional sobre las reservas creadas. — Esos importes, las cuotas del capital de ese socio y todos sus demás derechos sociales, tendrá preferencia para adquirirlos el otro socio y esa compra la efectuará a su valor nominal, sin recargos. — Realizada la adquisición, las podrá ceder en todo o en parte, a cualquier otra persona, a su solo arbitrio. — Todo el haber del socio saliente le será pagado dentro de un plazo de un año, a contar de su retiro, y en las cuotas y condiciones que se fijarán llegado el caso. — Octava: Los ejercicios sociales, serán cerrados al día treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. — Todos los valores del activo serán justipreciados al precio de costo. — Separada la suma que corresponda a los fines de formar el fondo de reserva legal exigido por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás reservas que sean menester crear para hacer frente a las obligaciones emergentes de las leyes sociales u otras reservas o amortizaciones que la prudencia aconseje establecer, el remanente de las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, o sea, el cincuenta por ciento a cada uno. — De existir pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las ganancias anuales que le resulten a cada socio, de acuerdo a los balances, serán retiradas por los interesados, dentro de los noventa días de practicados esos balances. — Décima: De producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general, dentro de los diez días de acaecido el hecho o establecida la incapacidad. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. — Todos los rubros del activo serán valuados a su precio de costo. — No podrá fijarse ni exigirse valor de llave. — Será establecida la utilidad y parte proporcional en las reservas del socio fallecido o incapacitado. — Estos importes, las cuotas de capital y todos los derechos sociales del causante o incapacitado tendrá opción para adquirirlos el socio sobreviviente o no incapacitado, cuya compra hará a su valor nominal, sin recargos, rigiendo en todo, lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato. — Décima Primera: Los inventarios y balances generales, se considerarán aprobados tácitamente, si al mes de practicados no hubiere oposición expresa al respecto. — Se llevará un libro de actas, en el que se inscribirán todas las resoluciones que afecten a la sociedad o interesen a los socios. — Décima Segunda: Si vencido el plazo de duración de esta sociedad, ésta se disolviera, serán liquidadores los socios gerentes. — Vendidos todos los bienes y pagadas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación o sobre interpretación de sus cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes asimismo designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, será respetado e inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los socios dan por constituída la sociedad, en el lugar y fecha ut supra, firmando tres ejemplares: uno repuesto con el sellado de ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y otros dos, uno por cada socio, extendidos en sellos de pesos uno cincuenta. — Constantino Gamba. — Vicente Mucci.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.10|10-Nº 1.691-v.15|10|49

ANTONIO J. SARA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores don Antonio Jorge Sara, que firma "Antonio J. Sara", casado en primeras nupcias; don Jorge Sara, también casado en primeras nupcias; don Angel Sara; don Luis Antonio Sara, don Mario Julio Sara, los tres de estado solteros, y don Rafael Sara, casado en primeras nupcias; el primero de nacionalidad siria, y los demás argentinos, todos domiciliados en la calle Patricios número ochocientos once, vecinos de esta Ciudad, y con excepción de don Mario Julio Sara, que tiene diez y ocho años, son mayores de edad, estando dicho menor debidamente autorizado para ejercer el comercio, como resulta del testimonio que expedido por el Registro Público de Comercio se me exhibe y copiado dice así: "Testimonio: Solicita autorización. Señor Juez de lo Comercial. Antonio Jorge Sara, por mi propio derecho, con domicilio real en la calle Patricios número ochocientos once de ésta Capital, y constituyéndolo a los efectos de ésta presentación en la Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, piso sexto, Departamento M. uno, a V. S. respetuosamente digo: Que según justifico con la partida de nacimiento adjunta, soy padre legítimo del menor Mario Julio Sara, y el cual nació en esta Capital el día veinte de Abril del año mil novecientos treinta y uno, según así se desprende de la misma, contando en consecuencia en la actualidad más de diez y ocho años de edad. Que como dicho menor trabaja en el comercio desde hace más de cinco años, ramo éste que lo domina perfectamente y desean el expresado menor instalarse por su cuenta y buscar por dicho medio su independencia económica, es por lo que recurro ante S. S. solicitando la autorización correspondiente para que el menor Mario Julio Sara pueda ejercer el comercio. Por todo lo expuesto de S. S. solicito: Primero: se me tenga por presentado en el carácter invocado, por constituído el domicilio legal. — Segundo: Se mande agregar la partida de nacimiento adjunta. — Tercero: Se corra vista al Señor Asesor de Menores, y con la conformidad de dicho Ministerio se le conceda la autorización solicitada, ordenándose la Inscripción en el Registro respectivo. — Cuarto: Se ordene el libramiento de Testimonio del presente escrito, y de sus actuaciones posteriores. Dígnese S. S. proveer de conformidad a lo solicitado, que: Será Justicia. Antonio J. Sara. — Buenos Aires, Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y nueve. Vista al Señor Asesor de Menores. Quirno Costa. Ante mí: H. C. Benítez Cruz. Señor Juez. Puede V. S. a juicio de éste Ministerio, conceder la Venia solicitada previa ratificación del menor en Secretaría. Desp. Junio seis de mil novecientos cuarenta y nueve. (autos "Sara-Ex-s/Venia. Sec. B. Cruz) C. A. Alcorta. Hay un sello que dice: Asesoría de Menores e Incapaces. Número Uno. Capital Federal. República Argentina. En quince de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, compareció a Secretaría el Señor Mario Julio Sara quien enterado y previo juramento de ley que prestó en forma dijo que se ratificaba en el contenido y firma del escrito de fojas, y en prueba de ello firmó por ante mí, doy fe. Cédula Identidad número tres millones quinientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres. Mario J. Sara. Benítez Cruz. — Buenos Aires, Junio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve. Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Señor Asesor de Menores, la autorización del padre del menor y lo dispuesto por los artículos diez y once del Código Mercantil, autorízase a don Mario Julio Sara para el ejercicio del comercio. Pase al Registro Público de Comercio a sus efectos Rep. la foja. Quirno Costa. Ante mí: H. C. Benítez Cruz. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento cincuenta y ocho, al folio doscientos diez y siete del libro dos de Venias para Ejercer el Comercio. — Buenos Aires, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Lucio R. Melendez. Segundo Jefe". — Es Conforme con su original de que doy fe, como sobre el conocimiento de los otorgantes que son hábiles para este acto y los cuatro primeros dijeron: Que por escritura otorgada ante mí, el día treinta de Marzo de mil novecientos cuarenrenta y cuatro, en el Registro número doscientos sesenta y seis, constituyeron la Sociedad colectiva "Antonio J. Sara e Hijos", de cuya firma tienen el uso los señores Antonio Jorge Sara y Jorge Sara, indistintamente, con objeto de explotar los negocios de tienda, mercería y artículos de punto en general, por un plazo de duración indeterminado, con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por los cuatro socios en la proporción determinada en dicha escritura y bajo las demás bases consignadas en la misma, la cual en copia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento ocho, al folio sesenta y cinco del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, tengo a la vista de que doy fe, como de que continuaron diciendo los exponentes. Que han resuelto modificar la expresada sociedad, dándole carácter de limitada que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al propio tiempo efectuar el ingreso a la misma de los otros dos otorgantes señores don Mario Julio y don Rafael Sara y en consecuencia llevando a efecto esa resolución, los comparecientes establecen las bases bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo, en los siguientes artículos: Primero: Queda transformada la sociedad antes mencionada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y funcionará como tal una vez inscripto el presente en el Registro Público de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad proseguirá los negocios de tienda mercería y artículos de punto en general. — Tercero: El asiento y domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, en la Avenida Patricios número ochocientos once, o donde más adelante se establezcan sus escritorios. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Veinte Años a partir del día primero de Julio próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, en cuanto a las relaciones de los seis socios entre sí. — Quinto: El capital social está totalmente integrado, consiste en mercaderías, muebles, créditos, depósitos bancarios y demás que forma el activo de la sociedad que se transforma por esta escritura y consta del inventario practicado al efecto ascendiendo a la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y pertenece a los socios en la proporción de veinte mil pesos, o sean veinte cuotas a don Antonio Jorge Sara; ciento sesenta mil pesos o sean ciento sesenta cuotas a don Jorge Sara; ochenta mil pesos o sean ochenta cuotas a cada uno de los Señores Luis Antonio Sara y Mario Julio Sara; veinte mil pesos, o sean veinte cuotas a don Angel Sara; y cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas a don Rafael Sara. — Sexto: La sociedad girará bajo el rubro o razón social de "ANTONIO J. SARA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los seis socios tendrán en la misma el carácter de gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social: los señores Antonio Jorge Sara y Jorge Sara cualquiera de ellos indistintamente, y los demás socios procediendo siempre dos de ellos conjuntamente, y en dicha forma podrán emplear la misma en todos los negocios de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición, pudiendo en consecuencia efectuar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, urbanos, o rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder y cobrar, enajenar y negociar de cuaquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente: h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas, o que se relacionaren con la administración social. Esta especificación es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general del negocio, cuya conformidad expresarán los socios mediante su firma en el libro respectivo, dentro de los quince días subsiguientes a su fecha, entendiéndose que de no hacer manifestación alguna dentro de dicho término cualquier socio, se interpretará ese silencio como aprobación. — Octavo: De las utilidades que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Si se produjeran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar en aceptar como socios a los herederos del fallecido o en adquirir la parte de este en la sociedad, abonando a sus herederos dicho haber en cinco cuótas iguales, la

primera al contado y las demás en plazos trimestrales con el seis por ciento de interés anual. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los Tribunales ordinarios. Los arbitradores o el tercero deberán resolver la cuestión dentro del plazo de treinta días de su designación. — Décimo Primero: En todo lo que en el presente no se haya previsto se aplicarán las disposiciones de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las del Código de Comercio o Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan conforme a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios para su inscripción, publicación y demás efectos legales. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto señores don Jaime Mir y don Alfonso Enrique Ramos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, ante mí, doy fe. — Antonio J. Sara. — Jorge Sara. — Angel Sara. — Luis A. Sara. — Mario J. Sara. — Rafael Sara. — J. Mir. — A. E. Ramos. — Hay un sello. Ante mí: Antonio Roca. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos mil novecientos noventa y nueve, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado, Angel Jorge, en once, expresadas, fallo, subsidiariamente, inscripta. Vale. Hay un sello. — Antonio Roca. Hon. Aranc. $ 2.532,00. Entre líneas: de ley, vale.

Buenos Aires, Octubre tres de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8/10-Nº 1.471 - v.14/10/49.

CASA LUNDBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez Doctor Juan L. Páez y secretaría Nº 8 del autorizante se hace saber por el término de cinco días de acuerdo al Art. 5 de la Ley 11.645, que se ha constituído la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primer Testimonio. Escritura Número Ttreinta y Siete. En General San Martín, Partido del mismo nombre de esta Provincia de Buenos Aires Republica Argentina a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Oscar Edvard Valdemar Lundberg, que firma "Oscar Lundberg", de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Emma Elmilia Andersen, dinamarqués, Industrial, Don Edvin Alfredo Ferdinando Lundberg, que firma "E. Lundberg", casado en primeras nupcias con Doña María Elena Brac argentino naturalizado, de cuarenta y tres años de edad, Industrial y Don Rodolfo Munich, soltero, hijo de Miguel Munich y de Doña Anna Geizer, rumano, de cuarenta y seis años de edad, Industrial, domiciliados en Ramos Mejía, Partido de Morón de esta Provincia calle Emilio Mitre número doscientos setenta y nueve, de tránsito aquí, personas hábiles de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que será regida por las cláusulas siguientes: Primero: A partir del día de la fecha se declara constituída entre los socios Señores Oscar Lundberg, Don Edvin Ferdinando Lundberg y Don Rodolfo Munich una Sociedad de Responsabilidad limitada bajo la razón social de "CASA LUNDBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y domicilio principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Avellaneda número tres mil trescientos cuarenta y cinco, el que podrá ser trasladado, como así mismo establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio instalado, taller de modelos de madera y muebles para maquinarias, explotación de la rama metalúrgica en general, importaciones y exportaciones de mercaderías en general, Bronce, Aluminio y toda otra clase de metales y sus distintas aleaciones pudiendo a la vez sin apartarse del objeto principal para la que ha sido constituída, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles, conceder y solicitar préstamos hipotecarios o cualquier otra clase de préstamos reales o personales, conferir poderes y realizar en fin cuantos mas actos gestiones diligencias y contratos se requieran para la buena marcha de sus negocios. — Tercera: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: El Señor Oscar Lundberg aporta Cuarenta y Cinco cuotas; El Señor Edvin Ferdinando Lundberg aporta también Cuarenta y Cinco cuotas y el Señor Rodolfo Munich aporta Diez Cuotas, integradas todas ellas en mercaderías, máquinas y demás especies que se encuentran en el negocio que explotan según así resulta del balance respectivo que acompañan firmado por las parte y por el Señor Contador Don Adrián C. Tacconi. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha, pudiendo ser disuelta en cualquier tiempo a pedido de cualquiera de los socios en el caso de que el balance anual arroje una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, en tal supuesto la determinación de disolverla deberá ser notificada a los otros socios dentro de los quince días de efectuado el balance y la sociedad entrara ipsofacto en estado de liquidación. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los Señores Don Oscar Lundberg; Don Edvin Ferdinando Lundberg y Don Rodolfo Munich, con el título de gerentes quienes obrarán conjuntamente en número de dos, según lo crean conveniente, teniendo en su carácter de gerentes además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central y demás instituciones Bancarias Nacionales, Provinciales o Extranjeras, Municipales, Oficiales o Particulares y demás instituciones o personas en todas las operaciones que fueren de incumbencia de la Sociedad y en la que esta sea parte o se halle interesada con las más amplias facultades para realizar todos los actos y contratos de la Sociedad, pudiendo conferir poderes generales o especiales para que representen a la sociedad y revocarlos. — Sexta: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a la atención de la Sociedad con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo el Señor Oscar Lundberg, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio o en persona de su confianza su personería y representación dejándose perfectamente establecido que el Socio Señor Oscar Lundberg se desempeña como supervisor y asesor técnico y administrativo, el socio Señor Edvin Ferdinando Lundberg actuará como Director Técnico y Administrativo; y el Señor Rodolfo Munich se dedicara a desenvolverse con su trabajo personal y vigilancia del taller. — Séptima: En caso de cesión de cuotas o mediando conformidad de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios a prorrata de sus capitales tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente, al contado o en cuatro cuotas trimestrales, con el seis por ciento de interés anual. — Octava: El balance o inventario general se practicará el treinta de Junio de cada año, poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días y considerándose de hecho aprobado sino fuera observado en dicho término. Sin perjuicio de ello se podrán practicar balances parciales o de comprobación a los efectos de establecer el estado de la marcha de los negocios sociales en cualquier momento que cualquiera de los socios lo solicite, en cuya oportunidad se podrá hacer uso de la facultad establecida en la caláusula cuarta. Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los socios mensualmente podrán retirar de la Caja Social para sus gastos personales las siguientes sumas: El socio Oscar Lundberg la suma de Seis Cientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y los socios Señores Edvin Ferdinando Lundberg y Don Rodolfo Munich Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, sumas que se imputarán con cargo a la cuenta de sus respectivas utilidades pudiendo a la vez retirar otras sumas, sin que dichos retiros afecten la buena marcha de los negocios. — Décima: En caso de finalizar el contrato o producida la disolución por cualquier causa, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo de la Sociedad con activo y pasivo previo balance efectuado con valores al día y en tal supuesto abonará a los demás socios las partes que les correspondiesen proporcionalmente al contado o en cuatro cuotas trimestrales documentadas con intereses bancarios al día de la compra. Dicha manifestación de voluntad deberá hacerla dentro de los quince días de terminado el balance que se realizara, el que quedará finalizado dentro de los veinte días de producida o resuelta la disolución. En caso de que más de un socio resolviese hacer uso de esta facultad, se licitará al mejor postor mediante ofertas, bajo sobre cerrado ante la persona que se designe por mayoría de votos. En caso de procederse a la liquidación total de la sociedad, estará a cargo de los socios que no se hayan retirado de la firma, quienes actuarán conjuntamente con todas las facultades legales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un inventario o balance especial a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad se produzca y los socios restantes deberán decidir dentro de los quince días si aceptan la incorporación de herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en la Sociedad. En el primer caso los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y el derecho de los mismos se limitará al control de los negocios sociales, y el segundo el reembolso del haber del socio fallecido o incapaz se efectuará a partir de un término de treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, al contado, o en cuatro cuotas trimestrales en el seis pr ciento de interés anual, sin que en dicho haber se pueda computar suma alguna en concepto de llave. — Duodécima: La dirección y Administración estará a cargo de los socios gerentes los que obrando separada o conjuntamente representarán válidamente a la Sociedad en todos los actos contratos y negocios de la misma, representándolo jurídicamente y especialmente quedan autorizados: para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos en pagarés cuentas corriente u otras formas, firmar toda clase de documentos letras, vales, pagarés y cheques, girar contra los fondos de la Sociedad, estar en juicios en las diversas instancias que las Leyes permitan por si o por medio de apoderados generales o especiales con facultades de porrogar o declinar de jurisdicción poner y absolver posiciones, transar, someter en árbitros, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos, suscribir, otorgar y firmar todos los documentos, contratos, escrituras y escritos que se requieran, remover, suspender, exonerar y readmitir al personal de la Sociedad y en tal caso actuar ante el Ministerio de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Trabajo y demás reparticiones que sean menester conferir poderes delegando parte de las funciones que les compitan a la persona o personas que designe la asamblea de socios. Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas de modo que los gerentes fuera de ellas podrán realizar todos aquellos actos necesarios para la buena marcha de la Sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar designarán un tercero para los casos de discordia siendo el fallo de este inapelable. De común acuerdo las partes dejan formalizado bajo los artículos que anteceden el presente contrato a cuyo fiel cumplimien se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mi y los testigos del acto Don Guillermo González Toimil y Don Atilio Rodríguez, vecinos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritura número treinta y seis que pasó ante mi con fecha diez y nueve de Mayo del corriente año. — Oscar Lundberg. — E. Lundberg. — Rodolfo Munich. — Tgo.: Guillermo González Toimil. — Tgo.: Atilio Rodríguez. Ante mí: José Miguel Zubeldía. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio setenta y uno vuelto, del Registro número treinta y ocho a mi cargo doy fe. Para los socios expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números tres millones setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro; tres millones setenta y seis mil trescientos setenta y cinco; tres millones setenta y seis mil trescientos setenta y seis; tres millones setenta y seis mil trescientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: sus respectivas utilidades, vale. Testado: gastos generales, adicionales a cuenta de sus respectivas utilidades No vale. Enmendado, exonerar, delegando, funciones, enumeradas, modo, vale.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10/10-N. 1.575 - v.15/10/49.

J. TRONCOSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores José Troncoso, domiciliado en la calle Uruguay número novecientos cincuenta y nueve; don Carlos José Troncoso, con domicilio en la calle Montes de Oca número novecientos treinta y seis; don Rodolfo Miguel de Giuli, domiciliado en la calle Lautaro número cuatrocientos veintidós; don Manuel Luna, con domicilio en la calle Jujuy número novecientos quince; don Fernando Alberto Ríos, domiciliado en la calle Suárez número mil setecientos ochenta y cuatro; y don Jorge Darío Licardi, con domicilio en la calle Martín García número cuatrocientos cinco; todos los comparecientes son de estado casados, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad comercial de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia vienen por la presente escritura pública a establecer las bases que han de regirla y ellas son las siguientes: Primera: Queda constituída entre los citados comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene actualmente su domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número setecientos ochenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro y fuera del país. Girará bajo el rubro social de "J. TRONCOSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta por mayor y menor de paños y casimires extranjeros y del país y demás anexos del ramo de tejidos en general, así como toda clase de artículos de importación o de fabricación nacional que la sociedad creyere conveniente someterlos a su tráfico y negociación. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años a contar desde el día primero de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo este plazo ser prorrogado de común acuerdo, por iguales períodos, cuantas veces los socios lo consideren nece-

sario. Transcurridos los cinco primeros años, cualesquiera de los socios podrá denunciar el contrato, manifestando su voluntad de retirarse, debiendo en tal caso comunicar esta decisión con una antelación de seis meses mediante telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Si los socios denunciantes, fueren conjuntamente los señores José Troncoso y Carlos José Troncoso, se producirá por este hecho, la disolución total de la sociedad, el mismo caso se producirá por el fallecimiento de ambos señores nombrados. Si el denunciante fuere uno de ellos, o uno o varios de los demás socios, la sociedad continuará el giro de sus negocios con exclusión del o de los socios denunciantes, con las formalidades que en tal caso sometiere la sociedad. — Cuarto: Esta sociedad es continuadora y así se declara expresamente, de la firma comercial José Troncoso, cuyo activo y pasivo líquido que está determinado por el Balance practicado el día treinta y uno de Julio próximo pasado, asciende a la suma de un millón ciento veinte y nueve mil sesenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos, moneda nacional, y cuyo activo neto, el señor José Troncoso lo transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, para ser aplicado como parte de sus aportes de capital como se dirá más adelante y que la sociedad acepta. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Mil cien cuotas de un mil pesos cada una, o sea un millón cien mil pesos por el señor José Troncoso, capital totalmente integrado y que resulta del activo líquido de la firma José Troncoso, de acuerdo con el citado balance, y que el señor José Troncoso transfiere a esta sociedad, ratificando así la manifestación formulada en la cláusula anterior. Doscientas cuotas de un mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos por el señor Carlos José Troncoso, integrado con el importe de su cuenta particular, que asciende a ciento ocho mil novecientos siete pesos con ochenta y cinco centavos de conformidad al estado de contabilidad practicado al objeto, al cual le prestan los demás asociados su conformidad, comprometiéndose a integrar el saldo restante a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. Cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Rodolfo M. de Giuli Manuel Luna, Fernando A. Ríos y Jorge E. Licardi, o sea un total de Doscientos mil pesos, integrando en este acto, cinco mil pesos cada uno, y el saldo se comprometen a irlo integrando a la sociedad en la medida y cantidad que las necesidades de la misma lo requiera. De las cuotas de dinero ingresadas se ha hecho por los socios el depósito en el Banco de la Nación Argentina, según boletas que se exhiben por Veinte mil pesos, que representan el total del capital aportado en dinero efectivo. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los señores José Troncoso y Carlos José Troncoso, indistintamente, quienes quedan desde ya, designados gerentes, y los que en tal carácter firmarán J. Troncoso y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su firma particular, con el aditamento Socio gerente, y dicha firma social adoptada, será usada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, con la única limitación de no poder emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en fianzas o garantías a terceras personas. En consecuencia dado el carácter que invisten los nombrados socios gerentes, la administración de la sociedad estará a cargo de éstos a quienes por lo tanto independientemente de las facultades que les acuerdan las leyes respectivas, especialmente y con el carácter meramente enunciativo se les otorgan las que pasan a enumerarse y son las siguientes: Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, ya fuera en dinero efectivo, en especie o en cualquier otro valor y pagar lo que corresponda, otorgar y firmar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás documentos de liberación y exigir tales documentos, aceptar garantías por los saldos que se queden adeudando, sean reales, personales o de otra naturaleza y a su vez otorgar iguales garantías. Para celebrar contratos de locación sublocación, locación de servicios y de obras, de transportes de seguros contra incendios u otros riesgos, conviniendo precios, plazos, formas de pago, primas y demás condiciones que estimen ventajosas. Para que modifiquen, amplíen, rescindan tales contratos, para que acudan a licitaciones, presenten pliegos de condiciones y den cumplimiento a los contratos, para que acudan a licitaciones, compren y vendan toda clase de mercaderías, efectos y retirar mercaderías, efectos y demás valores, cargas, encomiendas, valores postales, firmar conocimientos de aduanas, giros, cartas de porte y demás documentos de transportes, registrar marcas, practicar toda clase de trámites ante las oficinas de la Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Aduanas y toda clase de oficinas y reparticiones receptoras o recaudadoras de impuestos, Ministerios, Municipalidades y en general ante todas las dependencias de la administración Pública Nacional o Provincial, para contraer deudas y liquidarlas, dar o aceptar según el caso, garantías reales, personales o prendarias, sea prenda común o prenda agraria o de otra naturaleza, aceptar y dar bienes en pago, conceder quitas, hacer arreglos y transacciones, efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer remisiones de deudas, aceptar donaciones, otorgar recibos y cancelaciones, tomar y despedir empleados, jornaleros y demás factores o dependientes de comercio fijarles sus sueldos, salarios y remuneraciones, firmar, girar, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, órdenes de pago y demás documentos de comercio haciéndolo también como garante o avalista, hacer depósitos, abrir cuentas corrientes, Caja de Ahorro y otros valores, registrar firmas, girar en descubierto o contra fondos existentes, y practicar toda clase de operaciones, bancarias sin limitación, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación, Banco de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de La Plata, Banco de Londres y en General ante toda clase de instituciones, Bancarias, oficiales o particulares, creados o que se crearen. Solicitar descuentos, hacer manifestación de bienes, amortizarlos, liquidarlos o renovarlos por los plazos, intereses y demás estipulaciones, retirar y depositar títulos de renta, cupones y otros valores; para otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios; para formar parte o constituir sociedades de cualesquier naturaleza, para efectuar aportes, en dinero efectivo o valores equivalentes, o mercaderías y convenir plazos, remuneraciones, utilidades, y cualesquier cláusula general o especial, asistir a reuniones, asambleas y otras convocatorias, impugnar créditos y liquidaciones o aprobarlos y si por cualquier motivo le fuere necesario ocurrir judicialmente, quedan autorizados para presentarse ante los señores jueces, superiores o inferiores, con toda clase de justificativos, pudiendo iniciar demandas y contestarlas, asistir a juntas y audiencias, presentar y tachar testigos, decir de nulidad, poner y obsolver posiciones, prórrogar de jurisdicción, hacer arreglos y transacciones, cobrar y percibir, nombrar toda clase de peritos, otorgar y firmar recibos, iniciar juicios de desalojos, intervenir en sucesiones y acciones reivindicatorias, ocurrir ante las autoridades de los Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, y otras organizaciones de la rama del Poder Judicial, otorgar poderes especiales, o generales, de carácter administrativo o de cualesquier otro carácter y revocarlos, y practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias, aunque ellas no sean las enunciadas, pues se deja constancia que esta enumeración no es limitativa, sino puramente enunciativa. — Séptima: Sin perjuicio de la confección de los balances parciales o de comprobación de saldos, que podrán llevarse a cabo, cuando los socios lo determinen, todos los años el día treinta y uno de Enero, se practicará un balance e inventario general tendiente a demostrar el resultado de las operaciones sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, en los términos y límites establecidos en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además se separará un seis por ciento para habilitaciones. — Del saldo de las utilidades corresponderá el setenta por ciento al socio señor José Troncoso; el doce por ciento al señor Carlos José Troncoso, el cinco por ciento a cada uno de los socios señores Rodolfo M. de Giuli y Manuel Luna, y el cuatro por ciento a cada uno de los socios señores Fernando Alberto Ríos, y Jorge Darío Licardi. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: A los efectos de establecer el régimen de la aprobación de los balances, queda convenido que éstos se pondrán de manifiesto a los señores socios, para que ellos hagan las observaciones que consideren necesarias o en su defecto manifiesten su conformidad, siendo entendido que si dentro de los treinta días de sometidos a su consideración no fueran estos balances observados, se tendrán por aprobados. — Pasados noventa días después de aprobado el balance, el socio señor José Troncoso podrá retirar o dejar el total o parte de las utilidades en la caja social. — Los demás socios no podrán retirar sus utilidades hasta la finalización de los cinco años que se establecen como término de este contrato. — Noveno: Los socios por decisión de la mayoría determinarán el importe de sus sueldos mensuales, imputables a gastos generales, resolución que se inscribirá en un Libro de Actas, sin perjuicio de lo establecido precedentemente y por primera vez, se fijan los siguientes sueldos: Tres mil quinientos pesos para el señor José Troncoso, un mil quinientos pesos para el señor Carlos José Troncoso; un mil pesos cada uno para los señores Rodolfo M. de Giuli, Manuel Luna, Fernando Alberto Ríos y Jorge D. Licardi. — Además el socio señor José Troncoso podrá retirar mensualmente un mil quinientos pesos, y los socios señores Carlos José Troncoso, Rodolfo M. de Giuli, Manuel Luna, Fernando A. Ríos, quinientos pesos cada uno, y el socio señor Jorge Darío Licardi, doscientos pesos mensuales para gastos de movilidad, y atención de clientes, sumas éstas, que se imputarán también a gastos generales. — Décima. — En caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios que no sean los señores José Troncoso y Carlos José Troncoso, éstos se harán cargo de las cuotas del fallecido o del socio saliente, dentro de los preceptos legales, en proporción a sus cuotas de capital, abonando al socio saliente o al cónyuge supérstite y herederos el respectivo importe del capital, incluyendo los beneficios retenidos y saldo de su respectiva cuenta particular, una vez aprobado el balance del ejercicio, entrega que hará en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las siguientes a los doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, gozando de un interés del siete por ciento anual. — Undécima: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios señores José Troncoso o Carlos José Troncoso, el que continúe en la sociedad tendrá derecho a hacerse cargo del total o de una parte de las cuotas del socio saliente, a su valor nominal, gozando de los plazos y formas de pago que se establecerán en la cláusula siguiente. — Si no resolviera hacerlo, la totalidad o la parte disponible de esas cuotas podrá ser distribuída a su valor nominal entre los socios que desearen hacerse cargo de las mismas, en todo y en parte y en proporción a sus respectivas cuotas, de capital, gozando de las mismas facilidades, de pago. — Duodécima. — En caso de que falleciera alguno de los señores José Troncoso o Carlos José Troncoso, la sociedad se compromete aceptar en calidad de socia, sin uso de la firma social a la cónyuge supérstite, hasta las dos terceras partes del capital del socio fallecido. — El socio sobreviviente podrá hacerse cargo del remanente del capital del premuerto. — La distribución entre el sobreviviente y la viuda del premuerto, del capital social de éste, implica la correlativa redistribución entre ellos, de utilidades y pérdidas, en la proporción de las cuotas sociales, de que respectivamente suscriban. — De nó incoporarse la cónyuge supérstite a la sociedad, el socio sobreviviente podrá suscribir el total del capital del premuerto. — De no hacerlo y en todos los casos en que resulte un excedente disponible de las cuotas de capital, podrán ser distribuídas en todo o en parte a su valor nominal, entre los demás socios que quisiera hacerse cargo de las mismas en proporción a sus cuotas de capital. — Los pagos de cuotas de capital, beneficios retenidos y saldos de cuentas, particular del socio premuerto, que deben realizarse a la cónyuge supérstite y herederos, se efectuarán en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las siguientes a los doce, veinte y cuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses, devengando un interés del siete por ciento anual. — Décimo Tercero. — En ningún caso el fallecimiento o retiro de alguno de los socios provocará un balance especial, debiendo esperar los interesados el balance aprobado correspondiente al ejercicio ordinario. — Una vez aprobado éste, la sociedad abonará la parte proporcional de los beneficios, saldos de cuentas particulares, y de sumas retenidas correspondientes al socio hasta la fecha de su deceso, o retiro de conformidad a los plazos previstos. — Para el caso de fallecimiento, la sociedad continuará abonando al cónyuge supérstite y a los herederos el sueldo mensual corespondiente al socio muerto hasta el vencimiento del ejercicio. — Décimo Cuarta. — Los saldos favorables de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del siete por ciento anual. — Si algún ejercicio no arroja utilidades, los socios solo tendrán derecho a percibir lo que se le debe en el concepto de intereses correspondientes a uno o varios ejercicios sin utilidades, una vez aprobado el primer balance subsiguiente que arroje beneficios. — Décimo Quinta. — Los socios entre sí y sus herederos no podrán exigir suma alguna en calidad de llave, derechos de marca, o de utilidades en perspectiva. — Décimo sexta — Queda expresamente establecido que las cuotas de capital, solo podrán ser transferidas entre socios y no a terceros y que toda transferencia deberá realizarse al valor nominal, de las cuotas. — Como única excepción se establece que solo podrán transferirse cuotas del capital a los habilitados presente o futuros. — Décimo Séptima. — En cualquier momento que se compruebe la pérdida de más del veinte y cinco por ciento del capital social, los socios José Troncoso y Carlos José Troncoso, conjuntamente podrán exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad, o cualquiera de ellos individualmente podrá denunciar el contrato, aunque no haya transcurrido el plazo previsto en la cláusula cuarta, no siendo tampoco exigible el preaviso de seis meses. — Décimo Octava. — En caso de disolución total, sea por retiro o fallecimiento de los dos socios, José Troncoso y Carlos José Troncoso o por cualquier otra causa legal, o prevista en este contrato, se procederá a la liquidación de los negocios sociales. — Será liquidador la persona o personas que designen por la mayoría de votos que representen la mayoría del capital, quien procederá a la realización del activo y pasivo. — O una vez realizado el cincuenta por ciento del activo y amortizado todo el pasivo, los socios podrán retirar el cincuenta por ciento del remanente neto, en proporción a sus cuotas de capital. — El resto será retirado una vez completada la liquidación y amortizados todos los gastos causados por la misma. — Décimo novena. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de liquidarse y dividirse el caudal común, será dirimida en forma de proceso por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo. — Los socios quedan obligados a dedicar toda su actividad y conocimiento a la atención de los negocios sociales. — Esta obligación no rige para el señor José Troncoso, cuyos derechos como socio gerente, no implica la obligación de concurrencia diaria al local social, debiendolo hacer en la medida que lo determine su voluntad. — Vigésimo primero. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por las resoluciones que se llevaran a cabo cada vez que lo juzguen conveniente. — Cuando una resolución no debe tomarse por unanimidad de acuerdo a la ley o no se hubiere establecido una mayoría especial en este contrato, se tomará en base a la mayoría de socios que representen mayoría de capital — Todas las resoluciones se harán constar en actas que expresaran la decisión tomada sin mayor explicación de las razones invocadas y se asentarán en un libro especial llevado al efecto, debidamente sellado y rubricado. — El socio que no pudiera asistir personalmente a cualquier reunión, podrá mediante carta poder autenticada, autorizar a otro socio para que lo represente, y vote por el. — Conformes las partes con los veintiún artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Amadeo F. Capano, y don José García, vecinos hábiles doy fe. — J. Troncoso — C. Troncoso. — M. de Giuli. — Manuel Luna. — Fernando Ríos. — Jorge D Licardi. — Amadeo F. Capano. — José García. — Hay un sello. — Ante mí. — Gilberto Casco. — Concuerda con su original, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en siete sellos, numerados correlativamente del un millón quinientos cinco mil ciento treinta y seis hasta el un millón quinientos cinco mil ciento cuarenta y uno y el presente número un millón ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce días de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10|10-Nº 1.660-v.15|10|49

COMPAÑIA IMPORTACION EXPORTACION SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, los Señores: Bartolomé Maschio, Julio César Maschio, José Peverelli, Laura Maschio de Peverelli y José Remigio Piazza, todos argentinos, casados, únicos componentes de COMPAÑIA IMPORTACION, EXPORTACION SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 10 de Junio de 1947, bajo el Nº 719 al folio 724 del libro Nº 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los Señores Alberto Peverelli, argentino, casado y Jorge Peverelli, italiano, soltero, todos los nombrados mayores de edad y con domicilio en Reconquista 46, han convenido en modificar el contrato de Sociedad, bajo los siguientes artículos: Primero: Los Señores Bartolomé Maschio y Julio César Maschio, venden, ceden y transfieren las 500 (quinientas) cuotas de capital que les pertenecen a cada uno en la referida Sociedad, a los Señores Alberto Peverelli y Jorge Peverelli respectivamente, por un importe total de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional de curso legal). Asimismo los Señores Bartolomé Maschio y Julio César Maschio renuncian a todas sus acciones, derechos y obligaciones presentes y futuras en la Sociedad, al 20 de Abril de 1947, fecha a la cual se retrotraen los efectos de sus transferencias. — Segundo: El Señor Bartolomé Maschio, renuncia al cargo de subgerente que desempeñaba en la Sociedad, quedando nombrado en este acto en igual carácter el socio Jorge Peverelli. — Tercero: Queda determinado entre los socios que ninguno de ellos podrá efectuar retiro alguno en concepto de sueldo o remuneración de cualquier clase con cargo a gastos generales de la Sociedad. El presente Contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — J. Peverelli. — José Peverelli. — A. Peverelli. — Laura Maschio de Peverelli. — Bartolomé Maschio. — José R. Piazza. — Julio César Maschio.

Bs. As., Septiembre 30 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10|10-Nº 1.591-v.15|10|49

B A L B I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Sr. Antonio Bianco y Miguel Balán, ambos de nacionalidad argentina y ruso, respectivamente, mayores de edad, y de estado solteros, domiciliados en la calle Avda. Córdoba cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, de común acuerdo han resuelto lo siguiente: El primero de los nombrados don Antonio Bianco, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Miguel Balán, la totalidad del capital que tiene y posee en la sociedad "BALBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato social de la referida sociedad de fecha veintiocho de Abril del año en curso, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y seis del libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, consistente en la cantidad de Cincuenta mil pesos m/n. o sean cincuenta cuotas de Un mil pesos m/n. cada una, cantidad ésta que el vendedor recibe de manos del comprador en dinero efectivo y a entera satisfacción, por cuya cantidad le otorga el más bastante recibo y carta de pago, dándole la posesión material de todo lo vendido; y cede a favor del precitado comprador todo cuanto a su parte corresponde de la expresada sociedad, colocándolo en su mismo grado, lugar y prelación: Presente en este acto don Jacobo Balán Edidovich, socio accionista de la firma en cuestión, manifiesta aceptar la venta y transferencia precedentemente expuesta, y en tal carácter conviene con el comprador don Miguel Balán, que el mismo pasa por este acto a formar parte de la sociedad antedicha "Balbi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las mismas facultades y obligaciones conferidas en el contrato original de la firma en cuestión, modificando por este acto la cláusula tercera del mismo, en el sentido de que la firma será usada indistintamente por cada uno de los componentes, para todos los actos a que se refiere la cláusula aludida; y cuyo contrato pasará a formar parte integrante del presente. Bajo tales conceptos, firman el presente las partes en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Bianco. — M. Balán. — J. Balán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.10|10-Nº 1.598-v.15|10|49

MIDLAND COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el doctor Victorio Alhadeff en su carácter de socio-gerente de "MIDLAND COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder general a favor de los señores Arturo Juda y doctor Sergio Steindler, para que actuando cualesquiera de ellos, separada, alternativa e indistintamente, puedan practicar en nombre y representación de la mencionada sociedad todos los actos especificados en la escritura pasada ante el Escribano don Juan H. Recondo, con fecha siete de Septiembre de 1949. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.472-v.14|10|49

SUD ATLANTICA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de 27 de Septiembre de 1949, el socio Lorenzo Eduardo Casabó transfirió al socio Juan José Etcheverrito, las cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional que poseía del capital social de SUD ATLANTICA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Dicha cesión fué efectuada por la suma de $ 25.591,44 m/n., haciéndose cargo el Sr. Etcheverrito del débito de $ 29.408,56 m/n. que arrojaba la cuenta particular del socio Casabó a la fecha de la transferencia.

Buenos Aires, Octubre cuatro de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8|10-Nº 1.532-v.14|10|49

A.R.K.O.

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que doña Colette Dufour de Jarret de la Mairie, vende, cede y transfiere a don Juan Pedro Ireneo Lacoste, veinticinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "A.R.K.O. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha diez y seis de Julio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.402-v.14|10|49

ROSSI Y LAVARELLO

Sociedad de Responasbilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Ottorino Carlos Lavarello, Agustín Silvio Ravioli, Aldo Ottorino Lavarello, Emma Isabel Oruezabalaga de Ravioli, Délfor S. Rossi, casados, Susana Marina Ravioli y Fortunato Víctor Lavarello, solteros, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Corrientes seiscientos setenta y ocho, convienen por el presente formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: Con efecto retroactivo al veintiuno de Marzo del corriente año, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada para comerciar principalmente en el negocio de fabricación, compra-venta al por mayor y menor e importación y exportación de artículos de fotografía, óptica, cinematografía y sus afines, como asimismo la representación de casas extranjeras o del país, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales, continuando con los negocios de la sociedad que tenían constituída en esta plaza por contrato de fecha siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el diez y ocho de Julio del mismo año, bajo el número setenta, al folio ciento cuarenta y seis del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "ROSSI Y LAVARELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su actual domicilio en la Avenida Corrientes seiscientos setenta y ocho, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en quince años a partir de la precitada fecha veintiuno de Marzo del corriente año, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o disolverse de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Por Don Ottorino Carlos Lavarello, seiscientos noventa y nueve mil pesos, por Don Agustín Silvio Ravioli cuatrocientos sesenta mil pesos, por Don Fortunato Víctor Lavarello diez mil pesos, por Don Aldo Ottorino Lavarello diez mil pesos, por Doña Emma Isabel Oruezabalaga de Ravioli diez mil pesos, por Doña Susana Marina Ravioli diez mil pesos y por don Délfor S. Rossi un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, son indivisibles y no negociables y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá hacerse con el (continúa en el sello de $ 0.10 m|legal Nº 569.951 I) (continuación del sello de $ 0.10 m|legal Nº 569.950 I) consentimiento expreso de todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de los contratantes previo cumplimiento de los requisitos legales. — Quinta: El capital social determinado en la cláusula que antecede se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, créditos a cobrar, y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado de conformidad y figura en los libros de contabilidad social. — Sexta: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Don Ottorino Carlos Lavarello y Agustín Silvio Ravioli indistintamente, a quienes por este acto se les designa Gerentes, pudiendo usar de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad con la prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los especificados en el Código de Comercio y en el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, los que a continuación se expresan: efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general. — Contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prenda sobre cualquier clase bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social como acreedora o deudora. — Constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir por cualquier título, construir refeccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las Instituciones Bancarias, Oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, Compañías, sociedades o particulares, etcétera. — Presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y o Municipalidades o Reparticiones autárquicas, inclusive la Administración Gene- — (continúa en el sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,952 I) — (continuación del sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,951 L) — ral de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Economía y Finanzas, Comité de Exportación e Importación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo además, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptima: El treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas se realizará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando dichos balances sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y las que los socios resolvieren efectuar, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales, sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento de su capital social, podrá resolverse por mayoría de votos la disolución anticipada de la misma, lo que será resuelto dentro de los sesenta días siguientes al ejercicio en que resultare la pérdida. — Octava: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados, deberán ser asentadas en un Libro de actas firmadas por los socios. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — Novena: En caso de procederse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de los gerentes; realizado — (continúa en el sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,953 I) — (continuación del sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,952 I) — el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado y a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Décima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, como asimismo su incapacidad, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos facultados a ingresar a la sociedad con los derechos correspondientes pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios a los efectos de continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado. — Si el fallecimiento ocurriere en la persona de alguno de los gerentes, el representante de los herederos ocupará el cargo de gerente que desempeñaba el causante. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantease sobre la interpretación, aplicación

del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, o al tiempo de liquidación de la sociedad, serán sometidas a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia designándose desde ya para este caso al Señor Juez de Comercio en turno, debiendo los árbitros y el tercero dictar sus fallos en un plazo no mayor de sesenta días, el que podrá ampliarse con la conformidad de todos los socios, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Duodécima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — Bajo de tales conceptos dejan definitivamente constituída y renovado el contrato de la sociedad "Rossi y Lavarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada". firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: O. C. Lavarello. — Aldo O. Lavarello. — Emma O. de Ravioli. — Delfor S. Rossi. — A. S. Ravioli. — F. V. Lavarello. — S. M. Ravioli.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.389-v.14|10|49.

LORENZO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Lorenzo Croppi, y Francisco Méndez Laredo, ambos casados en primeras nupcias con Magdalena Gibert y Manuela Rogé, respectivamente, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Medrano seiscientos treinta, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Razón social y domicilio: Girará bajo el rubro de: "LORENZO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en esta Capital calle Francisco Acuña de Figueroa mil seiscientos setenta y seis, pudiendo cambiarlo por otro de común acuerdo como así también instalar agencias en todo el territorio de la República. — Segunda: Plazo y objeto: El término de duración será de cinco años contados desde la fecha, para dedicarse a la compra y venta de maquinarias en general, automotores y afines, reconstrucción de los mismos, importación y exportación, montaje y arreglo de maquinarias y motores, compra y venta de cueros y sus afines al por mayor, para su cumplimiento la sociedad podrá comprar, vender ceder, gravar, arrendar, y locar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, realizando contrato con terceros. — Tercera: Capital y Administración: El capital social lo constituye la suma de Cinco mil pesos m|nacional, dividido en diez cuotas iguales de Quinientos pesos m|n. cada una, y aportado íntegramente por los socios de la siguiente manera: Lorenzo Croppi, Cuatro mil pesos, y Francisco Méndez Laredo, Un mil pesos, todos de igual moneda importe éste que surge de un balance general de los negocios tomado por las partes de común acuerdo a la fecha del presente; siendo la dirección y administración de la sociedad a cargo de los dos socios indistintamente, con todas las facultades necesarias para cobrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, firmar las escrituras correspondientes, dar en arrendamiento los mismos por el plazo y precio que estimaren en cada caso a los intereses, constituir depósitos o consignaciones, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles o muebles, hacer novaciones, aceptar pagos por la entrega de bienes, cobrar y percibir sumas de dinero u otros valores, librar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, pagarés, vales del comercio y demás documentos, representar a la sociedad en todos los trámites o cuestiones administrativas o judiciales en que sean parte como actora o demandada, con facultad para prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas absolver posiciones, asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, transar, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones, solicitar embargos preventivos, inhibiciones, secuestros y sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores o verificación de créditos, asistir a renuncias o revisión o quitas de deudas, dar poderes generales o especiales, y aceptar firmando las escrituras e instrumentos públicos o privados para el desempeño de su cargo. — Cuarta: Utilidades y limitación de la sociedad: Podrá comprar al contado o a plazos y vender al contado o a plazos, en cuenta corriente, firmando pagarés, o para ser abonada en cuotas parciales y si lo creyere necesario cada uno de los Gerentes indistintamente, la venta se realizará con privilegio especial conforme lo establece la ley de créditos prendarios, inscribiéndose en cada caso en el registro respectivo las escrituras; de las utilidades líquidas obtenidas por la sociedad al finalizar cada ejercicio, como las que serán establecidas mediante un inventario general que se practicará al final de cada ejercicio, serán repartidas o soportadas las pérdidas si las hubiere, en la siguiente proporción: Lorenzo Croppi, el sesenta por ciento; y Francisco Méndez Laredo el cuarenta por ciento, de cuyos porcentajes las partes se obligan a dejar como fondo de reserva el diez por ciento. — Quinta: Contabilidad: La Sociedad llevará los libros que establece el Código de Comercio. — Sexta: Transferencia, muerte, divergencias: Cualquiera de los socios si lo desea, podrá transferir sus cuotas, teniendo preferencia el otro, en caso de fallecimiento de alguno, el otro socio deberá admitir la intervención de los herederos legales del fallecido, con las mismas facultades que poseía el causante; en caso de divergencias o que la sociedad arrojara pérdidas, si alguno de los socios lo desea podrá proceder a la disolución de la firma no habiendo posibilidad de venta del activo. — Dejan así constituída la sociedad: "Lorenzo & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Lorenzo Croppi. — F. Méndez Laredo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.10|10-Nº 1.597-v.15|10|49

DOMINGO Y EMILIO JAUREGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 375. — Segundo Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y los testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Domingo Jáuregui, divorciado de primeras nucias, de cuarenta y tres años de edad y Don Emilio Jáuregui, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, ambos argentinos, domiciliados en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de esta Capital Don Luis F. Catalá, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "DOMINGO Y EMILIO JAUREGUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de ejercer el comercio en los ramos de comisiones, consignaciones, tasaciones y operaciones afines, con un capital de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, todo lo que más ampliamente resulta de la citada escritura, de la que se tomó nota en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta, bajo el número doscientos cincuenta y uno, al folio trescientos cincuenta del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en su carácter de únicos socios, han convenio la modificación parcial del contrato referido, y el aumento del capital social, en mérito de ello, continúan exponiendo: Que han resuelto continuar los negocios de dicha Sociedad, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que consignan las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha convienen los comparecientes Señores Domingo y Emilio Jáuregui en continuar los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Domingo y Emilio Jáuregui", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es ejercer el comercio en los ramos de comisiones, consignaciones, tasaciones e inventarios, pudiendo al efecto intervenir en toda clase de operaciones públicas o privadas de compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, muebles, haciendas, títulos, créditos, etcétera o actuando como comisionista o consignataria o como gestora o mandataria de remates, para lo cual podrá aceptar todos los remates que se le encomienden privada o judicialmente. Podrá la Sociedad intervenir en las operaciones que deban efectuarse por medio de corredores o encargarse al efecto de las mismas, designando o contratando a tal fin a corredores matriculados. Podrá desempeñar toda clase de representaciones y mandatos comerciales y civiles; constituirse en mandataria; hacer sociedades y disolverlas, fusionarlas, incorporarlas, o de otra manera proseguirlas o liquidarlas. Administrar bienes raíces urbanos o rurales, muebles, o semovientes de propiedad de terceros, así como establecimientos industriales, fabriles, rurales o comerciales. Realizar toda clase de propaganda por cuenta propia o ajena, en la forma que crea conveniente. La Sociedad podrá adquirir, transferir, afectar, gravar o modificar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, por cuenta propia o de terceros, así como tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles y dar dinero en préstamo con garantías o sin ellas, tomar dinero prestado con garantías reales o personales, de particulares y de instituciones de crédito, como ser Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y su sección Crédito Hipotecario, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro de la denominación que fuere, pudiendo solicitar créditos en descubierto o girar, aceptar, endosar, letras, pagarés o cualquier otro documento negociable, como también tomar dinero con garantía de warrants. — Quinta: El capital social queda ampliado a la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la forma siguiente: El socio Señor Domingo Jáuregui, setecientas ochenta cuotas, o sean Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, y el socio Señor Emilio Jáuregui, setecientas veinte cuotas, o sean Setenta y dos mil pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido integrado totalmente, según así resulta de los libros e inventarios que los otorgantes declaran haber practicado antes de ahora y firmado de conformidad. — Sexta: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes ejerciendo las funciones de Gerentes y actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán a su cargo la administración de la Sociedad y la dirección de los asuntos y negocios sociales, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la Sociedad, con facultades para nombrar, suspender o destituir al personal; conferir poderes generales y especiales, con las cláusulas inherentes a los actos de comercio a realizar, y revocarlos si fuera necesario. Podrán igualmente, a los fines de realizar el objeto de la Sociedad, ampliamente establecido en la cláusula cuarta aceptar las leyes, cartas orgánicas y reglamentos que rigen a las Instituciones bancarias, constituír prendas y cancelarlas, adquirir créditos, derechos y acciones; dar y recibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; dar y tomar la posesión de los bienes; estar en juicio; transigir, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, debiendo considerarse esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Para todo lo expuesto, ambos socios, actuando siempre conjunta, separada o alternativamente, podrán aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, y les está prohibido usarla en fianzas, firmas de favor y para garantía de terceros. — Séptima: De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto y que será firmado por ambos socios. — Octava: Cada uno de los socios, en su carácter de Gerentes, podrá retirar mensualmente la suma que de común acuerdo fijen oportunamente, de acuerdo al mayor o menor éxito de los negocios. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; de las utilidades netas que resulten se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el resto de las utilidades se repartirá entre ambos socios, en proporción al capital aportado, o sea un cincuenta y dos por ciento para el Señor Domingo Jáuregui, y en un cuarenta y ocho por ciento para el Señor Emilio Jáuregui. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad quedará disuelta, procediendo el otro socio a su liquidación bajo la fiscalización de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado. La liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, El socio sobreviviente o capacitado podrá tomar a su cargo el activo y pasivo social, entregando a los herederos o representantes del otro socio lo que corresponda por capital y utilidades, de acuerdo con el balance que se practique. El pago se hará en cuatro cuotas trimestrales, a contar desde la aprobación del balance con el seis por ciento de interés anual, dando fianza a satisfacción. — Undécima: El socio que así lo deseara podrá en cualquier momento retirarse de la sociedad, dando aviso por telegrama colacionado u otra forma legal de notificación, al otro socio, con una anticipación por lo menos de noventa días, vencido ese plazo, y dentro de los quince días subsiguientes, se practicará un balance, en base al cual el otro socio podrá optar por la liquidación de la Sociedad o por hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, y en este último caso, abonará al socio saliente su capital y utilidades, en los plazos establecidos en la precedente cláusula, debiendo contarse las cuotas trimestrales, desde la fecha del balance. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad y asentimiento del otro socio, quien tendrá la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros, si así le conviniera. En caso de no ser aceptada la transferencia de la cuota, e insistiendo el socio cedente en desprenderse de ella, el otro socio al ejercer el derecho de adquirirla, deberá ajustar el pago y su financiación al procedimiento y plazos indicados en la última parte de las cláusulas décima y undécima. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida sin forma alguna de juicio por dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, por un tercer árbitro único, siendo su fallo inapelable. Bajo Las Cláusulas Que Anteceden, los Señores Don Domingo Jáuregui y Don Emilio Jáuregui, dejan modificado el contrato de la Sociedad "Domingo y Emilio Jáuregui", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose fielmente a cumplirlo y en todo lo que no estuviere previsto, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto Don Jorge A. Castelli y Don Mario G. Caso, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Domingo Jáuregui. — Emilio Jáuregui. — Tgo.: Jorge A. Castelli. — Tgo.: Mario G. Caso. Hay un sello. Ante mí: Emilio J. Poggi. Concuerda con su matriz número ciento setenta y cinco, que pasó ante mí en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Domingo y Emilio Jáuregui", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este segundo testimonio, en cuatro sellos de Ley, numerados correlativamente del un millón ciento diez y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, al presente, un millón ciento diez y ocho mil seiscientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio J. Poggi.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10|10-Nº 1.592-v.15|10|49

PUBLICIDAD CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PUBLICIDAD CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó el plazo de duración de la misma por diez años más a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, según documento privado de fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — S|R.: Octubre: vale. — Guillermo Mànsilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.403-v.14|10|49

MARIANO Y MIGUEL VIDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del entonces señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Mariano Vidal, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cerviño número tres mil novecientos sesenta y seis y don Miguel Vidal, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Estomba Número cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que someten a las siguientes bases: Primero: A partir del día de la fecha, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación o razón social: "MARIANO Y MIGUEL VIDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país y siendo su duración la de Diez Años a partir del día de la fecha. — Segundo: La razón social constituída, se ocupará de transportes terrestres en general; haciéndose constar de que la sociedad que se constituye por este acto, es continuadora de las gestiones que ambos contrayentes venían cumpliendo en este mismo ramo, desde el año mil novecientos veinticuatro y como sociedad de hecho. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de: Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que los comparecientes suscriben e integran totalmente, a razón de veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, representadas por bienes en especie de igual valor; los que por este acto entregan en calidad de pago a la nueva sociedad. El valor atribuído a los bienes en especie, resulta de la tasación especial entre ambos socios y del valor atribuídos en el inventario de la anterior sociedad de hecho, que da nacimiento a la presente. Los bienes en especie, se encuentran especificados en inventario que por separado suscriben ambas partes, y que se da aquí por reproducido. — Cuarto: Los dos socios actuarán en la administración de los negocios sociales, en calidad de Gerentes; pudiendo actuar indistintamente y otorgar toda clase de poderes y representaciones. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro; ni afianzar obligaciones de terceros, con cargo para la sociedad. La prestación de servicios personales, es obligatoria para ambos socios, quienes no podrán emplear sus actividades en negocios extraños al fin social. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los especiales que por indicación de uno cualquiera de los socios se practiquen en cualquier momento. Una vez deducido un diez por ciento en concepto de formación de fondo de reserva y amortización, las ganancias y las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán por partes iguales. — Sexto: En retribución de los servicios que como Gerentes prestan los socios a la Sociedad, se les asigna un sueldo de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) para el Señor Mariano Vidal y Seiscientos pesos m|n. para el Señor Miguel Vidal, que percibirán mensualmente y se cargará al rubro de gastos generales. — Séptimo: En caso de disolución, por expiración del plazo convenido, cesación de negocio o por mutuo acuerdo, los bienes se liquidarán por venta o cesión de los mismos y previo pago de las deudas existentes, los fondos resultantes se distribuirán en partes iguales. — Octavo: Cualquiera de los socios, podrá resolver continuar por sí solo los negocios sociales, en caso de disolución o en cualquiera de los expresados más arriba, en este supuesto, se adjudicarán los bienes de la sociedad de conformidad con los valores que resulten de un balance general que deba practicar; pero en todos estos casos, tendrá que hacerse cargo del activo y del pasivo. — Noveno: El fallecimiento, ausencia, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, disuelve la sociedad, la que podrá continuar, hasta la expiración del plazo convenido, con la representación de los herederos, con personería unificada o representante general, si así lo desearé el socio sobreviviente. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, el socio que continuare los negocios, abonará la parte correspondiente al socio saliente, fallecido o incapacitado, en seis cuotas semestrales de igual valor, sin interés ni documentación. Bajo tales conceptos, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados y se comprometen personalmente a inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio. Mariano Vidal. Miguel Vidal. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8|10-Nº 1.544-v.14|10|49

PASCUAL ZUCCOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Juan José y don Edmundo Daniel Zúccoli, ambos casados; don Lesio Canavesi, soltero; y don Arnaldo Héctor Canavesi, soltero, y por la otra parte, don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, los tres casados; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Varela número doscientos cincuenta y siete, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren por sus propios derechos, haciéndolo además los tres últimos en sus caracteres de únicos socios y Gerentes de la sociedad Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como así lo comprueban con los hechos y circunstancias siguientes que exponen: Que por escritura pasada ante mí, el veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, al folio doscientos diez vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el siete de Junio de ese año, bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los exponentes en unión de su señor padre don Pascual Zúccoli constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Varela número doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y nueve, cuyo objeto es la fabricación y compra y venta de calzado y artículos afines, siendo su duración de plazo indeterminado, y con un capital de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, del cual corresponden a cada uno de los exponentes: Veinticinco mil pesos o sean cincuenta cuotas y a su nombrado padre treinta cuotas o sean Quince mil pesos. Que habiendo fallecido el nombrado don Pascual Zúccoli el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se inició su juicio sucesorio que tramitá por ante el Juzgado de Primeras Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor Horacio P. Saavedra, Secretaría del doctor J. Garzón Maceda, en los que previos los trámites de estilo, se dictó a fojas treinta y cinco vuelta la declaratoria que en lo pértinente es de este tenor: "Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. Autos y Vistos: Estos autos sucesorios de los cuales resulta... Por ello, lo dispuesto en el art. 3.565 del Código Civil y lo dictaminado precedentemente por los Sres. Apoderado Escolar y Agente Fiscal, se declara que por fallecimiento de don Pascual Zúccoli, son sus herederos sus hijos legítimos Luisa, Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli y Scafati, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña María Scafati de Zúccoli... Jorge Ravagnán. Ante mí: Pascual Greco Blois". Que de fojas cincuenta y cuatro a sesenta y una el perito designado Contador don Lorenzo Sabelli presenta su pericia de la cual resulta que al causante le corresponden Quince mil pesos en concepto de capital aportado, y Trescientos pesos con doce centavos a título de utilidades desde el primero de Enero al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis y Tres mil veinte pesos con diecinueve centavos sobre las reservas acumuladas, y que su deuda a la sociedad es de Treinta y cinco mil pesos con doce centavos y compensando su crédito con su débito resulta un saldo deudor líquido suyo a la sociedad de Dieciséis mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos. A fojas sesenta y siete se dictó auto aprobatorio de la pericia contable, y por auto de fojas setenta y una vuelta se declaró a la sucesión exenta del pago del impuesto a la herencia. De fojas ciento cuarenta y cuatro a ciento cuarenta y siete obra la cuenta de gastos y de división del acervo sucesorio, y en ella se deja constancia que los exponentes toman a su cargo la expresada deuda del causante o sea de la sucesión con al sociedad Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que como queda dicho asciende a la cantidad de Dieciséis mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos. Esta cuenta fué aprobada por auto de fojas ciento cincuenta y cinco, que en lo pertinente es de este tenor: "Buenos Aires, Noviembre veintitrés de 1948. Autos y Vistos: Atento lo expuesto en el presente escrito y lo dictaminado por el Sr. Asesor de Menores a fs. 153... apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la cuenta de fs. 144... Horacio P. Saavedra. Ante mí: J. Garzón Maceda" Lo relacionado y transcripto concuerda con el contrato y autos sucesorios mencionados, doy fe, y los señores Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli en sus invocados y acreditados caracteres de únicos socios y Gerentes de la sociedad "Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continúan diciendo: Que de común acuerdo con los señores Juan José y Edmundo Daniel Zúccoli y Arnaldo Héctor y Lesio Canavesi resuelven incorporar a estos cuatro últimos a la expresada sociedad "Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con motivo de tal incorporación consideran necesario modificar dicho contrato social en sus cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima y undécima actualizándolo también por lo que respecta al fallecimiento de su nombrado señor padre y su consiguiente desaparición de la sociedad. En este estado, todos los comparecientes, formalizan la incorporación y modificación referidas en los términos y substituyendo las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima y undécima, por otras que llevarán la misma denominación, todo ello en la siguiente forma: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "PASCUAL ZUCCOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer representaciones o agencias en cualquier parte de esta República. — Cuarta: El capital social es de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: ochenta cuotas por cada uno de los señores Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli quienes en el acto de la constitución originaria de la sociedad suscribieron e integraron cada uno de ellos cincuenta cuotas, y las treinta cuotas restantes quedan integradas y suscriptas con parte de sus saldos de sus respectivas cuentas particulares en la sociedad; y sesenta cuotas cada uno de los señores Juan José y Edmundo Daniel Zúccoli y Arnaldo Héctor Lesio Canavesi que las suscriben e integran así: con Treinta y un mil novecietnos diez pesos con noventa y siete centavos moeda nacional de curso legal, que es el precio por el cual han vendido a la sociedad "Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la cual ingresan todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Zúccoli y Compañía" disuelta por escritura pasada ante mí, en esta misma fecha, al folio ciento cincuenta y cinco vuelto de este Registro a mi cargo, de conformidad al Inventario y Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y del cual se agrega un ejemplar a la presente; y de cuyo precio se dan por recibidos en razón de habérseles acreditado en sus respectivas cuentas personales la parte que a cada uno de ellos les corresponde en el mismo, y que es así: al señor Juan José Zúccoli, Veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos con treinta y un centavos; el señor Edmundo Daniel Zúccoli, Mil novecientos sesenta y seis pesos con ochenta y seis centavos y al señor Lesio Canavesi, Cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con ochenta centavos; en mérito de lo cual otorgan a la sociedad "Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y le trasmiten todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al activo y pasivo social de hecho vendido tenían, obligándose con arreglo a derecho; y para completar sus aportes han recibido en préstamo de los señores Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, las siguientes cantidades de dinero: el señor Juan José Zúccoli, Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos; el señor Edmundo Daniel Zúccoli, Veintiocho mil treinta y tres pesos con catorce centavos; y el señor Lesio Canavesi Veinticinco mil seiscientos tres pesos con veinte centavos y en cuanto al señor Arnaldo Héctor Canavesi integra su aporte así: con Cinco mil pesos que es su crédito contra la sociedad y con la suma de Veinticinco mil pesos que recibe en préstamo. Estos préstamos les son hechos por partes entre los señores Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, con parte de los saldos a su favor en sus respectivas cuentas particulares. — Quinta: Los socios señores Antonio, Rodolfo, Enrique y Juan José Zúccoli son Gerentes de la sociedad y en forma conjunta, alternada o separadamente, tendrán a su cargo la Administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social con todas las facultades que les acuerda la ley, con excepción de las establecidas en el contrato originario. — Sexta: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrirlo; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas en igual relación. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. Los socios señores Juan José y Edmundo Daniel Zúccoli y Arnaldo Héctor y Lesio Canavesi reintegrarán a los señores Antonio, Rodolfo y Entique Zúccoli sus préstamos con no menos del treinta por ciento de las utilidades que les correspondan con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero por trimestre adelantados. Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional en concepto de retribución por sus trabajos, con imputación a gastos generales. — Novena: Todos los socios y Gerentes se comprometen a dedicar todo su tiempo, actividad y celo en beneficio exclusivo de la sociedad, y las funciones a desempeñar serán distribuídas de común acuerdo entre todos y según sus aptitudes. — Décima: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por el socio Gerente don Antonio Zúccoli y cualquier otro de los otros sócios Gerentes que de común acuerdo entre los socios se designe. A falta, renuncia o impedimento del socio Gerente señor Antonio Zúccoli la liquidación se hará conjuntamente por dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Undécima: En caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios, tanto desde la fecha del fallecimiento como de la incapacidad el haber que le corresponda por capital y utilidades será el que resulte del balance del ejercicio anterior más los sueldos que le correspondía percibir dentro del ejercicio en que ocurrió su fallecimiento o incapacidad; y tal haber así determinado le será entregado al representante del incapaz o a los herederos del fallecido en doce cuotas semestrales e iguales más los intereses del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. Queda expresamente establecido que los herederos del socio fallecido no serán incorporados a la sociedad sino por el voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital siendo la decisión que a este respecto recaiga irrevocable. Con sujeción a las estipulaciones que preceden dejan formalizada la transferencia del activo y pasivo de la sociedad de hecho: "Zúccoli y Compañía", a la sociedad "Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual toma a su cargo dicho activo y pasivo; la incorporación de los señores Juan José y Edmundo Daniel Zúccoli y Arnaldo Héctor y Lesio Canavesi a dicha sociedad. "Pascual Zúccoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la modificación del contrato social originario de esa sociedad, en sus cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima y undécima, todo lo cual rige desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato social que los señores Juan José y Edmundo Daniel Zúccoli y Arnaldo Héctor y Lesio Canavesi declaran igualmente conocer y aceptar. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don

Aníbal Augusto Granatelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan J. Zúccoli. — E. D Zúccoli. — Lesio Canavesi. — A. Canavesi. — A. Zúccoli. — R. Zúccoli. — E. Zúccoli. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Ciento Cincuenta y Seis vuelto del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno números: Un millón ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y uno, un millón ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y dos y del un millón ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: unión; sociedad; autos; subscripto; Arnaldo; Enrique; Entre líneas: señores, todo vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre tres de 1949. — Sjraspado: Octubre, vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.410-v.14|10|49

TEXTIL IBEROAMERICANA, S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días, que TEXTIL IBEROAMERICANA, S. R. L., por acta de fecha ocho de Setiembre de 1949, eleva el capital social de la firma a Seiscientos Mil Pesos. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11|10-Nº 1.737-v-18|10|49.

"SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 2.237 vto. Primer Testimonio. Número Ochocientos Cuarenta y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Guillermo Haase, que manifiesta ser de estado casado, peruano, y don Ernesto Pedro José Schwarzbock, que dice ser de estado casado, argentino, Ingeniero Mecánico y tener Cédula de Habilitación profesional número ciento diez y seis, extendida por el Consejo Profesional de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, Decreto Ley número ocho mil treinta y seis, año mil novecientos cuarenta y seis. Ambos expresan domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle Alsina número cuatrocientos cuarenta y ocho, son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que con fecha diez y nueve del corriente mes y año, celebraron con doña Verónica Margarita Ruth Mariana Bonin de Klöckner o Verónica Margarita Ruth Marianne von Bonin de Klöckner, un contrato privado por el cual la indicada entró a formar parte de la Sociedad que los dicentes tenían constituída y que gira bajo el rubro de "SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentando a su vez el capital social. Que a los efectos de dejar transcripto ese contrato en este Registro, me hacen entrega de un ejemplar, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno, correlativos del número setecientos veinte y siete mil trescientos ochenta y cuatro, al setecientos veinte y siete mil trescientos ochenta y siete, Serie I., estando, además, el primero habilitado con dos estampillas, una de un mil pesos moneda nacional número cero cero cero cero setecientos ochenta y ocho I., y otra de cincuenta pesos número cero cero veinte mil ciento treinta y tres I., inutilizadas con sello fechador de Caja número once, del veinte y tres del corriente mes y año. El expresado documento que agrego a la presente por cabeza de esta escritura, transcripto íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña Verónica Margarita Ruth Mariana Bonin de Klöckner o Verónica Margarita Ruth Marianne von Bonin de Klöckner, casada, argentina; don Guillermo Haase, casado, peruano, y don Ernesto Pedro José Schwarzbock, casado, argentino, Ingeniero Mecánico, con Cédula de Habilitación profesional número ciento diez y seis, extendida por el Consejo Profesional de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, Decreto Ley número ocho mil treinta y seis|cuarenta y seis. Todos domiciliados en la calle de esta Ciudad, calle Alsina número cuatrocientos cuarenta y ocho, personas hábiles. Los señores Haase y Schwarzbock dejan establecido que por escritura de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dejaron formalizado el contrato de Sociedad de "Sociedad Argentina de Máquinas y Motores, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se copia a continuación: Folio setecientos treinta y cuatro vto. Primer Testimonio. Número Doscientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen el señor Guillermo Haase, peruano, casado, domiciliado en la localidad de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, y el señor Ernesto Pedro José Schwarzbock, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará "Sociedad Argentina de Máquinas y Motores Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio actualmente en esta capital, calle Perú ciento cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país si los negocios sociales lo hacen conveniente. — Segunda: El capital social estará constituído por la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas del valor de un mil pesos de curso legal cada una. — Los socios las aportan en la siguiente forma y proporción: el señor Haase doscientas cuotas numeradas del uno al doscientos inclusive, o sean doscientos mil pesos de curso legal y el señor Schwarzbock, cincuenta cuotas numeradas desde el doscientos uno al doscientos cincuenta inclusive, o sean cincuenta mil pesos de curso legal. — Tercera: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero queda establecido que cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación anticipada a la sociedad con un preaviso dirigido a la Sociedad, con cuatro meses de anticipación a la fecha de esa liquidación, lo que se podrá hacer a partir de dos años de la fecha. — Cuarta: Los socios aportan en este acto, el cincuenta por ciento de las sumas indicadas en la cláusula segunda, debiendo entregar el resto cuando los negocios sociales lo requieran. — Quinta: El objeto principal de la sociedad, consistirá en la importación y exportación, compra-venta, de maquinarias, motores y afines, pero pudiendo además celebrar o realizar todos los negocios comerciales permitidos por las leyes o reglamentos vigentes. — Sexta: El uso de la firma social con amplitud de facultades, corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente, pero debiendo usarla conjuntamente cuando se trate de operaciones de un valor de más de veinte mil pesos de curso legal. — Para este último caso, podrán otorgar mandatos a favor de terceras personas, para que los reemplacen. — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social, en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, o en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Todos los años el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario general y balance de las operaciones sociales y si de éste último resultaran utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que no podrá exceder del diez por ciento del capital social, se hará la siguiente distribución: un cincuenta por ciento para las cuotas numeradas del uno al doscientos inclusive, y otro cincuenta por ciento para las cuotas numeradas del doscientos uno al doscientos cincuenta. — Octava: Si alguno de los socios solicitara la liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, el socio restante podrá optar en hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad por el valor de un inventario y balance que se ejecutará en ese momento. — Novena: El socio señor Schwarzbock, tendrá derecho al aumento de su capital social hasta llegar a igualar el del señor Haase. Décima: Todas las resoluciones que adopten los socios, se hará constar en actas, llevándose el libro correspondiente en el local social. — Las reuniones de los socios deberán ser por lo menos mensuales. — Undécima: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la Sociedad en las mismas condiciones que el fallecido o solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Para este último caso, la parte que corresponda a ese socio por capital y posibles utilidades, deberá ser pagado al representante único de los herederos en ocho cuotas semestrales con intereses del cinco por ciento. — Duodécima: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en esta Capital Federal, calle Perú ciento cincuenta y uno sometiéndose especialmente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima tercera: En todo lo no establecido en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto las del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron don Enrique Villamarín y don Francisco García, vecinos, hábiles, doy fe. — Gmo. Haase. — Ernesto Schwarzbock. — E. Villamarín. — Fco. García. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, dop fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y tres, al presente sello número doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: peruana — Schwarzbock — balance correspondiente — capital — domicilio — hábiles — décima tercera, Vale. — Sobre raspado: importación — Vale. — Hay un sello. Carlos A. Blousson. — Arancel Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta.

— Honorarios pesos m|n. Un mil seiscientos treinta y dos. — Buenos Aires, veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Inscripto con esta fecha, bajo el número novecientos ochenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro once de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. — Lucio R. Meléndez. — Segundo Jefe". — "Es copia fiel del contrato. — Todos los otorgantes de común acuerdo han resuelto incorporar como socia a la señora Verónica Margarita Ruth Mariana Bonin de Klöckner y también aumentar el capital social, en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la forma que se dirá, quedando por tanto elevado el capital social originario de doscientos cincuenta mil pesos, a Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Que como consecuencia del aumento de capital e incorporación de la nueva socia, se modifican las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, novena y duodécima del contrato transcripto que quedarán redactadas así: Segunda: El capital social estará constituído por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de capital, del valor de un mil pesos nacionales, cada una. — Los socios las suscriben en la siguiente forma y proporción: El señor Haase, doscientas cuotas de capital, númeradas del uno al doscientos inclusive, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Schwarzbock cien cuotas de capital, numeradas del doscientos uno al trescientos inclusive, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y la señora Bonin de Klöckner, trescientas cuotas de capital, numeradas del trescientos uno al seiscientos inclusive, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercera: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado. — Cuarta: El socio señor Haase tiene integrado totalmente el capital suscripto; El socio señor Schwarzbock, tiene integrado del capital suscripto, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose a integrar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran y la señora Bonin de Klöckner tiene integrado totalmente el capital suscripto, por entregas que ha efectuado en diversas partidas antes de ahora. —

Sexta: El uso de la firma social corresponderá indistintamente a los socios que quedan designados gerentes señores Guillermo Haase y Ernesto Pedro Jose Schwarzbock, pero deberán usarla conjuntamente cuando se trate de operaciones por un valor de más de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para este último caso podrán otorgar mandatos a favor de terceras personas que lo reemplacen. — En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el otro socio gerente asumirá la representación única de la firma, hasta que en la próxima reunión de socios, se nombren nuevas autoridades. — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. Séptima: Todos los años, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario general y balance de las operaciones sociales y si de este último resultaran utilidades, previa deducción del correspondiente para el fondo de reserva legal, que no podrá exceder del diez por ciento del capital social sueldos, gastos generales, y amortizaciones razonales autorizadas y admitidas por la Dirección General Impositiva, estas utilidades netas que arrojen los respectivos balances, o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas, correspondiendo una tercera parte a cada uno de los socios. — Novena: Los socios señores Guillermo Haase y Ernesto Pedro José Schwarzbock, tendrán derecho al aumento de su capital social, hasta llegar a igualar el de la señora Bonin de Klöckner. — Duodécima: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en esta Capital Federal, calle Alsina número cuatrocientos cuarenta y ocho, sometiéndose especialmente a la jurisdiccón de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — En la forma expuesta dejan modificadas las cláusulas del contrato de Sociedad, rigiendo para las demás, todas y cada una de las que menciona el contrato originario, obligándose con arreglo a derecho. — De conformidad se firma el presente que podrá ser elevado a escritura pública por cualquiera de las partes, cuando lo estimen conveniente, en Buenos Aires, fecha ut-supra. — Sobre raspado: Schwarzbock — ocho — Seiscientos — Vale. — El presente contrato está extendido en cuatro sellos de Un peso y cincuenta números correlativos del setecientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro I., al presente, setecientos veinte y siete mil trescientos ochenta y siete I. — Mariana Bonin de Klöckner. — Gmo. Haase — E. Schwarzböck. — Es Copia Fiel, doy fe como de que los comparecientes solicitan de mí el autorizante, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Como Escribano autorizante, hago constar que el documento copiado, ha sido repuesto con el Impuesto Fiscal, correspondiente al aumento de capital de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con la suma de un mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, como constan de la relación y transcripción referida más arriba. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto don Jose F. Liberale y don Camilo F. Stanchina, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Gmo. Haase. — Ernesto Schwarzbock. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: J. Cibeira. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos treinta y siete del Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno números un millón ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y tres correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Rillo. — Hay un sello. — Sobre raspado: Octubre — Vale.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11|10-Nº 1.795-v.18|10|49

SILFIÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de aumento de capital. — Entre los señores Walter Kossmann, que firma "Dr. Kossmann", alemán, casado, domiciliado en la calle Avenida Alvear 4476, Capital Federal, Máximo Alejandro Pallié, que firma "Max Pallié", alemán casado, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra 3353, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Juan Kalbacher, que firma "Kalbacher", uruguayo, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 2564, Munro (Provincia de Buenos Aires), Jorge Bartholome Berezely, que firma "Jorge Berezely", húngaro, casado, domiciliado en la calle Angel de la Valle 2379, Olivos (Provincia de Buenos Aires), y Kurt Bienenwald, que firma "Kurt Bienenwald", austríaco, casado, domiciliado en la calle Avenida San Martín 2492, Florida (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social "Silfina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1947 bajo el Nº 645 al folio 256 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 17 de Julio de 1947 bajo el Nº 959 al folio 344 del libro 12, el 25

de Julio de 1947 bajo el Nº 995 al folio 436 del libro 11 y 20 de Julio de 1948 bajo el Nº 1.058 al folio 456 del libro 14, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Aumentar el capital social de la firma que integran de m$n. 500.000.— a la suma de m$n. 1.000.000.—, mediante las siguientes suscripciones: señor Máximo Alejandro Pallié m$n. 184.000.—, señor Walter Kossmann m$n. 152.000.—, señor Juan Kalbacher m$n. 44.000.—, señor Jorge Bartholome Berezely m$n. 60.000.— y señor Kurt Bienenwald m$n. 60.000.—. Estos nuevos aportes ya han sido totalmente integrados mediante la transferencia de las respectivas sumas de la cuenta particular de cada uno de los nombrados. a la cuenta capital según surge del balance certificado por el Contador Público Nacional Dr. Carlos Schenzle. De común acuerdo, los socios resuelven cambiar el domicilio legal y modificar los artículos primero, tercero y cuarto del contrato social, que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Primero: El nombre de la sociedad será "SILFINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Alvear 4476, 10º piso, o donde más adelante determinen los socios sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el resto del país o en el extranjero. — Tercero: El objeto social es la fabricación industrial de tejidos de punto y otros productos textiles, en todas sus fases, su transformación en el comercio, el trabajo "a façon" o por cuenta de terceros, la compra-venta de mercaderías, incluyendo operaciones de importación y exportación, para cuyas actividades se explotará el establecimiento de propiedad de la sociedad situado en la calle 25 de Mayo Nº 2564 de la localidad de Munro (Provincia de Buenos Aires), pudiendo la sociedad ocuparse de otras industrias o negocios afines o que por mayoría resuelva la asamblea de socios. Para tal objeto la sociedad queda facultada para adquirir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, donar las fracciones necesarias para calles y servicios públicos: transferir esos inmuebles o derechos al contado o a plazos, con o sin garantías hipotecarias, comprar o vender bienes muebles, dar o tomar en arrendamiento por plazos hasta diez años; tomar participaciones en industrias o comercios, colocar los fondos disponibles en los bancos, adquirir títulos de rentas o acciones y en resumen ejercer todas las actividades compatibles con el objeto de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 10.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios han aportado íntegramente en la siguiente proporción: Máximo Alejandro Pallié 3.680 cuotas, Walter Kossmann 3.360 cuotas, Juan Kalbacher 1.360 cuotas, Jorge Bartholome Berezely 800 cuotas y Kurt Bienenwald 800 cuotas". Las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación. En Buenos Aires, a los 2 días del mes de Septiembre de 1949. — Sobreraspado: "Dr.": Vale. — Dr. Kossmann. — Max Pallié. — Kalbacher. — Jorge Berezely. — Kurt Bienenwald.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.10|10-Nº 1.647-v.15|10|49

ONGAMIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores don Santiago Raúl Maraggi, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos setenta, Capital Federal, don Pedro Benedicto Gutiérrez, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos setenta, Capital Federal, don Francisco Antonio Domingo Rizzuto, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos ochenta y siete, Capital Federal, don Celestino Antonio Maraggi, casado, argentino, domiciliado en la localidad de O'Higgins, Provincia de Buenos Aires, don Jorge Guillermo Maraggi, soltero, argentino, domiciliado en la localidad de O'Higgins, Provincia de Buenos Aires, don José María Cullen, hijo, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil sesenta y dos, Capital Federal, don Jorge Guiroy, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, Capital Federal y don Hernán Angel Murno, casado, argentino, domiciliado en la calle Salta número mil ciento cuarenta y siete, Capital Federal, todos mayores de edad y en su carácter de únicos componentes de la sociedad "ONGAMIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setenta, al folio ochenta y uno del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: La fiscalización y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Santiago Raúl Maraggi, don Jorge Guillermo Maraggi, don Jorge Guiroy y don Hernán Angel Murno, a quienes se designa gerentes. — Los gerentes actuarán ya sea en forma individual, conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades respecto a los negocios de la sociedad y para obrar a nombre de la misma usando la firma social no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o prestarla como garantías o fianzas de terceros. — Sin perjuicio de lo expuesto se requerirá la firma de dos de los gerentes designados en esta cláusula: a) para la adquisición y venta de inmuebles; b) para contraer préstamos a nombre de la sociedad; c) para la firma de los cheques así como cualquier operación bancaria. — La remoción así como el nombramiento de nuevos gerentes, se resolverá por la mayoría de votos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato". — En prueba de conformidad se firma el presente convenio en el lugar y fecha "ut supra" obligándose las partes a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — C. A. Maraggi. (h.). — Santiago R. Maraggi. — J. M. Cullen. — Francisco A. Rizzuto. — J. Maraggi. — Pedro Benedicto Gutiérrez. — Jorge Guiroy. — Hernán A. Murno.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11|10-Nº 1.806-v.18|10|49

HALLEY INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 700. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano y testigos, comparecen los señores doña Antonia Fazio de Bissoni, casada; doña Colomba María Fazio de Baglietto, viuda, doña María Antonia Fazio de Bissoni, viuda; doña Nélida María Angela Fazio de Pietra, casada; don Miguel Angel Santiago Bissoni, casado; doña Ada María Bissoni, soltera; don Luis Emilio Bissoni, casado y doña Celia Carolina Barbagelatta de Fazio, casada; todos con domicilio en esta capital en la calle Yerbal número dos mil novecientos setenta, a excepción de la señora de Pietra, que se domicilia en la calle Acoyte número cuarenta y nueve; y la señora Barbagelatta de Fazio, domiciliada en Bernal, provincia de Buenos Aires y accidentalmente en ésta; todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren todos por sí a excepción de la señora Barbagelatta de Fazio, que lo hace en nombre y representación de su esposo don Santiago Fazio, a mérito del Poder General, otorgado por ante mí, al folio doscientos cuarenta y nueve, de este mismo Registro a mi cargo, cuyas partes pertinentes serán transcriptas al final y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con la denominación de "HALLEY INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el expresado rubro, teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Santa Fe mil novecientos noventa y cuatro. — Segunda: La duración del presente contrato se establece en Noventa y Nueve años, contados desde el primero de Enero último, a cuya fecha retrotraen sus efectos. — No obstante dicho término, después de transcurridos cinco años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso de seis meses, que comunicará a los otros socios por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad se dedicará en su faz inmobiliaria a la compra venta y transacciones de bienes urbanos o rurales, construcción de edificios y financiación de construcciones y administración de bienes, pudiendo otorgar y tomar créditos comunes e hipotecarios, para los fines indicados; en su faz comercial e industrial a la compra venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías en general, inversiones de capital, interviniendo la entidad como parte en negocios establecidos o a establecerse, ya sea en carácter de socio activo o en sociedades de responsabilidad limitada, pudiendo efectuar cualquier transacción legal que pudiera reportar beneficios a la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional divididos en Tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en dinero efectivo, inmuebles, maquinarias, créditos, muebles, y demás bienes y enseres, todo de acuerdo al inventario y tasación, que, suscripto por las partes, se agrega a la presente y del que resulta los siguientes aportes: Doña Antonia Fazio de Bissoni; doña Colomba María Fazio de Baglietto y doña María Antonia Fazio de Bissoni, Seiscientos mil pesos moneda nacional, o su equivalente a seiscientas cuotas, cada una, de las tres señoras nombradas; doña Nélida María Angela Fazio de Pietra y don Santiago Fazio. Trescientos mil pesos moneda nacional, o su equivalente a trescientas cuotas, cada uno: don Miguel Angel Santiago Bissoni; doña Ada María Bissoni y don Luis Emilio Bissoni, Doscientos mil pesos moneda nacional, o su equivalente a doscientas cuotas, cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Vicente Bissoni, Ricardo Pietra y Armando Vaccario, que quedan designados gerentes y tienen el uso de la firma social conjunta de a dos, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias o comerciales, con particulares y con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos comunes en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques y cualquier otra operación bancaria que fuere menester. — Octava: Los gerentes de la Sociedad quedan facultados para otorgar poderes de cualquier naturaleza, ya sean generales o especiales y revocarlos; para representar a la Sociedad obrando en su nombre ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal; Jueces de cualquier Fuero o jurisdicción, Tribunales de Faltas, Administración Nacional del Agua, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Ministerios de Trabajo y Previsión, Aduanas y en todas aquellas oficinas que fuere menester defender los intereses o derechos de la Sociedad. — Queda convenido expresamente en este acto, que se otorgan a los Gerentes las facultades que la ley les acuerda en tal carácter, inclusive las que exijan poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, inciso uno al cuatro; y siete al quince inclusive. — Novena: Los gerentes gozarán de las retribuciones que establezca la Asamblea de socios. — Décima: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce, del Código de Comercio. — Décima Primera: Las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción a las cuotas de capital aportadas. — Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas para los rubros del activo que lo requieran técnicamente así como el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Décima Segunda: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días de practicado el balance para considerar su resultado y la cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por los gerentes o cuando lo soliciten los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Décima Tercera: Las convocatorias se harán personalmente y en caso de ser ello imposible por telegrama colacionado, a los domicilios establecidos en este contrato. — Décima Cuarta: Los socios podrán concurrir personalmente a estas Asambleas o hacerse representar o expresar su voto por carta dirigida a los gerentes. — Décima Quinta: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital que corresponde a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidades de los gerentes y para cambiar el objeto de la Sociedad o modificar el presente contrato. — Cada cuota de capital representará un voto. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la Sociedad o a retirarse de la misma, recibiendo en este caso las cuotas del capital aportado y las utilidades acumuladas al finalizar el ejercicio corriente, en seis cuotas semestrales, documentadas con el cinco por ciento de interés anual, según convengan los socios sobrevivientes. — La opción a continuar en la Sociedad, deberá ejercerse dentro de los seis meses del fallecimiento, debiendo los herederos, en este caso, unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima Séptima: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad después del plazo mínimo estipulado en la cláusula segunda, deberá notificarlo por escrito con seis meses de anticipación, recibiendo su capital en la forma establecida en el artículo anterior. — Décima Octava: Serán cláusulas de este contrato respecto de lo no previsto en él, todas las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las del Código de Comercio en su caso. — Décima Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o a la época de su disolución, será sometido al señor Carlos Languasco, que desde ya queda designado como árbitro único e inapelable. — Forman parte del capital aportado, como se desprende del inventario que se agrega, un crédito hipotecario y los inmuebles ubicados en esta Capital que pasan, en consecuencia, a ser de propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, y que son los siguientes: a) Un crédito hipotecario por la suma de Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, hoy reducido a Ciento treinta y cinco mil pesos, constituído por don Oscar Rodríguez Rey, a favor de don Luis Fazio, gravando una finca de propiedad del nombrado señor Rodríguez Rey, ubicada en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia del Socorro, circunscripción veinte, Avenida Callao mil ciento treinta y siete al mil ciento cuarenta y tres, entre Santa Fe y Arenales, con las medidas, linderos y demás circunsancias que expresa su título e inscripta actualmente a favor de los comparecientes, en el Registro de Hipotecas en el tomo mil trescientos diez, zona Norte, folio setenta y cuatro, surgiendo del certificado que se agrega a la presente, que el mencionado crédito se halla vigente y sin modificaciones y que por el nombre de los acreedores no aparece inhibición. b) Finca ubicada en la zona Norte, parroquia de Flores, calle Yerbal, antes dos mil novecientos sesenta y ocho, hoy dos mil novecientos sesenta y cuatro al setenta, entre las de Nazca y Argerich, que es parte del lote veinte y seis y se compone de: catorce metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, por sesenta y cuatro metros quince centímetros de fondo, o lo poco más o menos que resulte dentro de los siguientes linderos: por su frente al Norte calle Yerbal: al fondo con resto del lote veintiséis, donde se encuentran construídas las fincas calle Rivadavia siete mil cuatrocientos cincuenta y siete al sesenta y cinco; al Este con doña Angela Bergalo de Machado Ventury; y por el Oeste con Pablo Car-

men y otros; Adán Castro, Ruiz de los Llanos, Bernarda Lusuriaga y Angela Bergalo de Machado Ventury. c) Finca zona Norte, parroquia de Flores, calle Boyacá ochocientos sesenta y tres y ochocientos sesenta y siete, entre las de Páez y Neuquén, edificada en terreno señalado con el número ochenta y ocho, de la manzana G y parte del lote ochenta y dos, compuesto de diez metros de frente al Oeste, por cincuenta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo en el del Norte; cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros de fondo en el del Sud y diez metros ochenta centímetros en el contrafrente al Este, lindando por el frente con la calle Boyacá; por el fondo con parte de los lotes sesenta y nueve al ochenta y uno; por el Sud con el señor Juan Bianchi; y por el Norte con los lotes ochenta y tres y ochenta y siete; y doña Ignacia Bolinaga. d) Finca zona Norte, parroquia de Flores, designado el terreno donde está edificada, con el número ciento treinta y siete, de la manzana F, calle Morelos antes sin número, hoy quinientos cuarenta y tres, entre las de San Eduardo y Méndez de Andés, compuesta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, por cuarenta metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Este; y cuarenta metros treinta centímetros en el del Nord Oeste, teniendo en el contrafrente igual dimensión que en el frente, o sean trescientos cuarenta y nueve metros diez y siete decímetros cuadrados, lindando por el frente al Sud Oeste con la calle Morelos; por el costado Sud Este con el lote ciento treinta y seis; por el Nord Oeste con el ciento treinta y ocho, y por el fondo al Nord Este con los lotes ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta. e) Finca zona Norte, parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Concordia cuatrocientos setenta y nueve, entre las de San Eduardo y Avellaneda, edificada en parte de los lotes de terreno designados con los números veintitrés y veinticuatro, de la manzana M, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, lindando, según título, por el frente con la calle Concordia; por el fondo con parte del lote veintidós; por el Nord Oeste con parte de los lotes veintitrés y veinticuatro; y por el Sud Este con el señor Gregorio Piegari. f) Finca zona Norte, parroquia del Pilar, circunscripción diez y nueve, calle Santa Fe mil novecientos ochenta y ocho, mil novecientos noventa y cuatro y dos mil, esquina a la de Ayacucho mil noventa y uno y mil noventa y cinco, con frentes al Norte y Oeste, compuesto su terreno de diez y seis metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, por veintitrés metros treinta centímetros de fondo al Sud, que es también frente al Oeste, lindando por el Norte calle Santa Fe; por el Oeste con la calle Ayacucho; por el fondo con el señor Juan Bidassart y por el Este con el señor Adolfo Salas. g) Finca zona Norte, parroquia del Pilar, circunscripción diez y nueve, calle Ayacucho mil setenta y tres y mil setenta y cinco, entre las de Charcas y Santa Fe, edificada en terreno compuesto de seis metros noventa centímetros de frente al Oeste, por diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros de fondo en el costado Norte y diez y seis metros cuarenta centímetros en el del Sud, lindando por el frente con la calle Ayacucho; por el fondo con el señor Adolfo G. Salas; por el costado Norte con el señor Fernando Machain y por su otro costado al Sud, con el señor Modesto A. Sánchez. h) Finca zona Norte, parroquia del Pilar, circunscripción diez y nueve, calle Ayacucho mil setenta y siete y mil setenta y nueve, entre las de Charcas y Santa Fe, edificada en terreno compuesto de seis metros noventa centímetros de frente al Oeste, por diez y seis metros setenta centímetros de fondo en el costado Norte; y diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros en el del Sud, lindando por el frente con la calle Ayacucho; por el fondo con el señor Adolfo G. Salas; por el Norte con el señor Diego Dickinson y por el Sud con el señor Fernando Machain. i) Finca zona Norte, parroquia de San Nicolás, circunscripción catorce, calle Bartolomé Mitre números mil cuatrocientos setenta y cinco al mil cuatrocientos noventa y nueve, formando ángulo de esquina a la de Paraná, por donde se encuentra designado con los números ciento uno al ciento veinte y nueve, edificada en los lotes uno, dos y tres, los que por encontrarse unidos se componen de una extensión total de veintiocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sud por veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en su otro frente al Oeste; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros en el costado Este y treinta metros treinta y un centímetros en el del Norte, teniendo en la ochava de esquina que mira al Sud Oeste, un metro noventa y tres centímetros, cuyas medidas deben considerarse poco más o menos dentro de las que resulten de los siguientes linderos: al Sud con la calle Bartolomé Mitre; por el Oeste con la calle Paraná; por el Este con doña Casimira Blades de Galán y por el Norte con el lote cuatro j) Finca zona Sud, calle Adolfo Berro tres mil cuatrocientos sesenta, entre las de Loria y Liniers, edificada en el lote señalado con el número treinta y cuatro, compuesta su extensión de siete metros setecientos noventa y cuatro milímetros de frente al Norte, por veinticinco metros novecientos ochenta milímetros de fondo al Sur, lindando por el frente con la calle Adolfo Berro; al Sud con parte del lote cuarenta y cinco, de don Santiago Lourry; por el Este con el lote treinta y tres; y por el Oeste con el treinta y cinco. k) Finca Zona Sud, circunscripción primera, calle White ciento cincuenta, entre las de Rafaela y Ramón L. Falcón, edificada en los lotes de terreno señalados con los números diez y ocho y diez y nueve de la manzana treinta y cinco, que mide diez y seis metros de frente al Oeste por sesenta y un metros doce centímetros de fondo, previniéndose que las medidas expresadas deben considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de los siguientes linderos: por el frente con la calle White; por el fondo con los lotes veintitrés y veinticuatro; por el Norte con el veinte y por el Sud con el lote diez y siete. l) Finca zona Sud, circunscripción trece, parroquia de Montserrat, calle Rivadavia setecientos ochenta al setecientos noventa y ocho, formando esquina a la de Piedras números doce al veinticuatro, edificada sobre dos fracciones de terreno, a saber: una que ocupa propiamente la esquina y su edificado lleva los números setecientos ochenta al setecientos noventa y ocho de la calle Rivadavia y los números doce y catorce de la calle Piedras, compuesta de veintiocho metros quince milímetros de frente al Norte por veintitrés metros novecientos un milímetros de fondo en el costado Este y diez y nueve metros cincuenta y dos milímetros por el costado Oeste, dando frente a la calle Piedras, previniendo que por el costado Sud de la línea de la calle hacia el fondo se encuentra un martillo a favor, a los trece metros ciento diez y nueve milímetros, de cuatro metros novecientos setenta y nueve milímetros de frente al Oeste, por dieciséis metros veintiún milímetros de frente al Sud, lindando por el Norte con la calle Rivadavia, por el Sud con la fracción que más adelante se deslindará, por el Este con E. Díaz Vélez y por el Oeste con la calle Piedras. La otra fracción contigua a la anterior cuyo edificado lleva los números veinte a veinticuatro de la calle Piedras compuesto de diez y siete metros setecientos cincuenta y tres milímetros de frente al Oeste, por veintiocho metros quinientos setenta milímetros de fondo al Este en el lado Sud, teniendo en su otro costado al Norte, a los trece metros veinte centímetros de la línea de la calle un martillo en contra, de cinco metros sesenta y tres centímetros, con cuya disminución sigue hasta terminar en el fondo, lindando: por frente con la nombrada calle Piedras, por el fondo con E. Díaz Vélez; por el Norte con la fracción antes deslindada y por el Sud con más terreno de la testamentaría Ortiz Basualdo. Según plano de mensura que se agrega a la presente, estas dos fracciones por estar unidas, tienen las siguientes medidas y linderos: veintiséis metros cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivadavia, treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros en su otro frente al Oeste sobre la calle Piedras, dos metros cincuenta y nueve centímetros en la ochava formada por la intersección de ambas calles, veintiocho metros cuarenta y siete centímetros en el costado Sud, lindando con más terreno de la testamentaría Ortíz Basualdo y treinta y seis metros treinta y ocho centímetros en el costado Este, por donde linda con E. Díaz Vélez. Corresponden las fincas deslindadas precedentemente, a la totalidad de los comparecientes, en condominio y en la parte proporcional a sus aportes, por haberlos heredado en la sucesión de don Luis Fazio, respectivamente hermano y tío de los otorgantes, a mérito de la declaratoria de herederos que me exhiben y copiada íntegramente dice así: Testimonio. — Buenos Aires, setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y seis. Autos y Vistos: Acéptase la garantía que se ofrece para el pago del impuesto escolar y por lo que resulta de la partida de defunción de fojas tres, cuatro, cinco, treinta y tres, treinta y siete, de las de matrimonio de fojas seis, treinta y cuatro, treinta y ocho y de las de nacimiento de fojas siete, ocho, nueve, diez, once, doce, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y dos; de la información aprobada a fojas cincuenta y cuatro vuelta, de la publicación de edictos insertos en los diarios de fojas sesenta y dos y fojas sesenta y tres, sobre cuyo resultado negativo certifica el actuario a fojas sesenta y seis y lo dispuesto en el artículo tres mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Luis Fazio son sus universales herederos sus legítimos hermanos; doña Antonia, doña Colomba María y doña María Antonia Fazio y Traverso y sus legítimos sobrinos; don Santiago y doña Nélida María Angela Fazio y Oderigo por derecho de su padre premuerto don Juan Bautista Fazio y Traverso y don Miguel Angel Santiago, doña Ada María y don Luis Emilio Bissoni y Fazio, por derecho de representación de su madre premuerta, doña Jacoba Amanda Fazio de Bissoni. — Repóngase la foja. — Arturo G. González. — Ante mí: Enrique Giraudy''. — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que la transcripta declaratoria fué inscripta en el Registro de la Propiedad, respecto a los inmuebles de referencia, del modo siguiente: los inmuebles deslindados en los apartados ''b'', ''c'', ''d'', ''e'', ''f'', ''g'', ''h'' e ''i'', en el tomo dos mil ciento noventa, zona Norte, folio treinta y seis y los deslindados en los apartados ''j'', ''k'' y ''l'', en el tomo mil trescientos cincuenta y uno, zona Sud, folios ciento veintisiete, ciento veintiséis y ciento veinticinco, respectivamente. De los certificados producidos, resulta: Que lo deslindado no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales, no debe suma alguna por afirmados, cercos y aceras ni a las Obras Sanitarias de la Nación, no reconocen gravamen ni embargo, por el nombre del causante ni de los otorgantes aparecen inhibición para disponer de sus bienes y el dominio consta sin modificaciones. Los inmuebles situados en la provincia de Buenos Aires, que forman también parte del capital aportado y que los comparecientes se obligan a transferirlos también a la Sociedad, por escritura pública a otorgarse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días, contados desde hoy, son los siguientes: Primero: Un establecimiento de campo ubicado en el Cuartel cuarto del Partido de General Pueyrredón, denominado ''La Calandria'', compuesto de una superficie de trescientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas y dos centiáreas. — Segundo: Una fracción ubicada en el partido de Matanza, próximo a la estación Ramos Mejía, edificada en un terreno compuesto de una superficie de seis mil quinientos seis metros veinticuatro decímetros cuadrados. — Tercero: Cinco lotes de terreno ubicados en el Cuartel Segundo del partido de San Isidro, designados con los números diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veintiuno de la manzana C. — Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en el Cuartel Segundo del partido de Morón, que es parte del lote tres, que expresa su título, con una superficie total de treinta y dos mil trescientos un metros ochenta decímetros cuadrados. Todos estos inmuebles compuestos de las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que expresan sus títulos, se consignarán en la respectiva escritura de transferencia a que se ha hecho mención precedentemente y que les corresponde a los otorgantes por haberlos heredado en la misma sucesión de don Luis Fazio. Bajo los diez y nueve artículos que anteceden dejan formalizada la presente Sociedad. Las partes pertinentes del poder general que ejerce la señora Barbagelatta de Fazio, dice: ''En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano y testigos comparece don Santiago Fazio, casado, domiciliado en Bernal, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que otorga Poder General a favor de su señora esposa doña Celia Carolina Barbagelatta de Fazio, con libreta cívica número un millón ciento sesenta mil doscientos cincuenta y nueve para que en su nombre y representación, entienda en todos los asuntos judiciales, causas y negocios que al presente tenga pendientes o le ocurra en lo sucesivo de cualquier clase o naturaleza que sean, ya versen sobre sus personas o bienes, en cualquier punto de esta República. Al efecto la faculta... para que realice cualquier contrato de división de bienes y los acepte en su caso. Para que pueda constituir, formalizar y renovar toda clase de Sociedades con particulares, corporaciones o establecimientos públicos de esta República o del extranjero, bajo las bases, pactos y condiciones que sean ventajosas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas o disolverlas, ampliar sus objetos, aumentar o disminuir su capital, así como de las sociedades ya existentes y de las cuales sea socio el compareciente... Leída y ratificada la firma por ante mí y los testigos don Florindo Capano y don Alberto A. Capano, que son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Santiago Fazio.— Tgo.: Florindo Capano. — Tgo.: Alberto A. Capano. Está mi sello. Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi''. El autorizante hace constar que los valores fijados a cada finca, a los efectos de su transferencia, son los mismos de las respectivas valuaciones especiales practicadas en el expediente sucesorio de don Luis Fazio y por cuyos valores se adjudicaron a los herederos, que son los mismos comparecientes: b) calle Yerbal dos mil novecientos setenta, Ciento seis mil pesos moneda nacional. — c) Boyacá ochocientos sesenta y tres al sesenta y siete, Setenta y seis mil quinientos pesos. — d) Morelos quinientos cuarenta y tres, Veintiséis mil doscientos pesos. — e) Concordia cuatrocientos setenta y nueve, Ocho mil setecientos pesos moneda nacional. — f) Ayacucho mil noventa y cinco esquina Santa Fe mil novecientos ochenta y ocho al dos mil, Doscientos treinta y siete mil pesos. — g) Ayacucho mil setenta y tres al setenta y cinco, Cuarenta mil novecientos pesos. — h) Ayacucho mil setenta y siete al setenta y nueve, Cuarenta mil seiscientos pesos moneda nacional. — i) Bartolomé Mitre mil cuatrocientos setenta y cinco al noventa y nueve, Cuatrocientos siete mil quinientos pesos. — j) Adolfo Berro tres mil cuatrocientos sesenta, Veinticinco mil cien pesos. — k) White ciento cincuenta, Veinticuatro mil quinientos pesos. — l) Rivadavia setecientos ochenta al ochocientos, Un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Héctor Charry Brau y don Oscar Charry Brau, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. M. Bissoni. — Colomba María F. de Baglietto. — María F. de Bissoni. — Nélida M. A. Fazio de Pietra. — Celia B. de Fazio. — Antonia F. de Bissoni. — Ada María Bissoni. — Luis E. Bissoni. — Tgo.: H. Charry Brau. — Tgo.: O. Charry Brau. Está mi sello. Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos treinta del Registro doscientos ocho a mi cargo. Para la Sociedad ''Halley Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en ocho sellos de ley números un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y uno al un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: centímetro — Buenos Aires — Yerbal — setenta — Asambleas — disminuir — Vaccario. Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e 11|10.-Nº 1.832.-v.18|10|49

"EL LABRIEGO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Florencio Hernández, de estado casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Canalejas Nº 2386, don Francisco Sklepek de estado casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Canalejas Nº 2386 y don Rogelio Aquilino Hernández de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Franklin Nº 2377, Dto. A, todos mayores de edad convienen de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes y cuyo primordial objeto consiste continuar explotando el establecimiento comercial que a nombre y exclusiva propiedad de los mismos existe instalado en esta Capital, calle Calderón nú-

mero dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, cuyo activo y pasivo en la forma y condiciones determinadas en los artículos siguientes, se transfiere a la sociedad y ésta lo toma a su cargo según balance practicado el día quince de Septiembre del corriente año que en copia firmada se anexa a la presente prestando los socios al mismo su expresa conformidad. La sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los siguientes artículos. — Primero: A contar desde el día diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve declaran constituída entre los contratantes una Sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la razón social "EL LABRIEGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Calderón número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial F. Hernández y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo en el ramo de compra-venta de vinos a granel, envasados y fraccionamiento, pudiendo realizar toda otra operación comercial que se relacione con su indicado objeto. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con Bancos del país, personas y entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad reales o personales, a particulares, sociedades o corporacio- — (Continúa en en sello Nº 404.434 serie I. valor $ 0,10 m|l.) — (Continuación del sello número 404.433 serie I valor $ 0,10 m|l.) — nes por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales, hacer inversiones de capitales, en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a otras personas socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, representar a la Sociedad ante las reparticiones nacionales y provinciales, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, dado que la presente enumeración no es limitativa, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día diez y seis de Septiembre del corriente año. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 142.500,— m|l. (Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), dividido en doscientas ochenta y cinco cuotas de $ 500,— m|l. (Quinientos pesos moneda nacional) cada una, tomando cada socio noventa y cinco cuotas o sea también la suma de cuarenta y siete mil quinientos pesos m|legal, que se halla representado por el activo y pasivo del establecimiento comercial F. Hernández y Cía., según el expresado balance al quince de Septiembre del corriente año anexado a la presente, que queda de este modo transferido a la presente sociedad. — Quinto: Todos los socios desempeñarán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo indistinta y conjuntamente por dos de los gerentes. — Sexto: Todos los socios deberán dedicar en forma permanente la atención de los negocios — (Continúa en el sello Nº 404.437 serie I valor $ 0,10 m|l.) — (Continuación del sello Nº 404.434 serie I valor $ 0,10 m|l.) — sociales, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad en otro negocio, por sí, ni por cuenta de tercero, ya sea directa o indirectamente. — Séptimo: En retribución de sus trabajos los Gerentes percibirán mensualmente con cargo a gastos generales o a cuenta de utilidades la suma de ochocientos pesos m|n. de c|legal, cada uno. La Asamblea de socios podrá modificar en cualquier momento el monto de dichas asignaciones o la imputación que se les hubiere dado. — Octavo: El día quince de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades realizadas y líquidas que dicha operación arroje serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — b) Cinco por ciento que se destinará al Fondo de Previsión, para posibles quebrantos. Este fondo constituído por los incisos a y b precedentes, corresponde exclusivamente a la sociedad y quedará a disposición de la misma para atender a los riesgos previstos en su formación hasta la liquidación social, en cuyo caso y cumplidos los fines indicados, el remanente que quedare se distribuirá entre los socios que la formen en aquella época en proporción a su parte de capital integrado. El resto de las utilidades después de cubiertos los destinos a que se alude en los incisos que anteceden será distribuido entre los socios en la misma proporción. Si el balance arrojase pérdidas, estas serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades, y si las pérdidas superasen el veinte por ciento del capital social, dos de los socios gerentes podrán exigir la disolución y liquidación de la sociedad. — Los balances serán aprobados por mayoría de socios y quedarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de practicado no mereciera observación por parte de los socios. — Noveno: Todas las resoluciones que se tomen o sea de interés para los negocios sociales se hará constar en un libro de actas que la sociedad deberá llevar con las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de socios a cuyo efecto cada cuota de capital de pesos quinientos m|legal equivale a un voto salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco exija unanimidad. — Décimo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que la mayoría de socios designe. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y podrán previa conformidad de la mayoría de socios incorporarse a la sociedad. Aceptada la incorporación, — (Continúa en el sello número 404.438 serie I valor $ 0.10 m|l.) — (Continuación del sello Nº 404.437 serie I valor $ 0,10 m|l.) — la sucesión con todos los integrantes o partes, deberá actuar en la Sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — En caso de que no hubiere conformidad de la mayoría de los socios para incorporarlo a la Sociedad sus cuotas y utilidades inclusive la del ejercicio corriente a la fecha del deceso, deberán serle abonadas en un término no mayor de un año y en cuotas iguales y sucesivas trimestrales sin intereses de acuerdo al resultado del primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en el tiempo y forma estipuladas se producirá de hecho la incorporación. — Décimosegundo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse durante la vigencia de este contrato al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero en su caso, cuyo fallo será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Décimotercero: La cesión y transferencia de cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad no está autorizada. Queda facultado el socio Gerente señor Rogelio Aquilino Hernández para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. De conformidad se firma el presente extendido en los sellos números cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete y cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, serie I, valor diez centavos moneda legal con su debida habilitación en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Florencio Hernández. Francisco Sklepek, R. A. Hernández. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11|10-Nº 1.730-v.18|10|49

DAGUIFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría Luis Horacio Díaz, se publica el siguiente edicto por el término de cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de agosto del año un mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don David Oscar Levy, que firma "D. O. Levy Bolívar", de nacionalidad argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Leonor Menéndez domiciliado en Avenida General Mosconi número dos mil novecientos quince, de esta Capital Federal; don Guillermo Alfredo Juan Pollini, que firma "G. Pollini", de nacionalidad argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Leonides Menéndez, domiciliado en la calle Joaquín V. González número setecientos quince, de Mendoza (Provincia de Mendoza), y don Francisco Menéndez, que firma "F. Menéndez", de nacionalidad argentino, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Salta número ciento cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal, y de común acuerdo se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Constitúyese entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "DAGUIFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y comercial en la Avenida General Mosconi número dos mil novecientos quince, de ésta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República o del extranjero, como también establecer sucursales, corresponsales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de negocios de importación de materias primas para industrias químicas, textiles, plásticas y metalúrgicas, su exportación y reventa pudiendo asimismo dedicarse a la industrialización, fabricación, importación, exportación y reventa de mercaderías, materiales, máquinas, motores, aparatos, accesorios y repuestos en general y efectuar todo negocio lícito con excepción de los que expresamente prohibe el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: Para el mejor desempeño de sus fines, la sociedad queda expresamente facultada para adquirir, vender, permutar o dar en pago bienes raíces, muebles, derechos, semovientes, aceptar y negociar toda clase de concesiones, constituir, extinguir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, celebrar contratos de locación, de inmuebles rurales o urbanos hasta y más de seis años de duración; adquirir o enajenar títulos, acciones, fondos de comercio, establecimientos comerciales o industriales, dar y recibir dinero en préstamo a oro o papel moneda nacional o extranjera con garantía hipotecaria, anticresis, prenda civil, agraria o sin ellas, ya sea operando con particulares, con Bancos Oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio u otros y a crearse conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos que se dan por aceptados y las condiciones en que las referidas instituciones acuerdan los préstamos en efectivo, cédulas u otra forma, constituyendo domicilios especiales a sus efectos; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, avales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, (sigue en la segunda hoja, sellado Nº 204.675 Serie H) (viene de la primer hoja, sellado Nº 204.674 Serie H) endosante o librador, girar en descubierto o sobre fondos depositados en Bancos o Instituciones financieras, realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés; en las adquisiciones o ventas fijar los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que sean convenientes, pagar y percibir sus importes; registrar marcas de fábrica, emblemas o patentes de invención, comprarlos o transferirlos, tramitar peticiones y licitaciones ante los poderes públicos y presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y|o Reparticiones Provinciales, Municipalidades o autárquicas del interior o del extranjero, inclusive el Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Aeronáutica, Ministerio de Marina, Ministerio de Ejército, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Economías, Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Transporte, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Asuntos Políticos y Ministerio de Asuntos Técnicos; Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Dirección General de Aduanas, Tribunales de Trabajo, de Falta, de Comercio, Civil y ante la Justicia de Paz Letrada, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes y notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas; como así administrar establecimientos rurales, industriales y|o comerciales por cuenta propia o de terceros; pudiendo formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, y aun de responsabilidad limitada o de anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, pero podrá disolverse o liquidarse después de cada ejercicio comercial con un preaviso de seis meses mediante telegrama colacionado a los tres socios, siendo necesaria para esta resolución la mayoría de votos. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales los socios han aportado antes de ahora la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en tres partes iguales, siendo representado por los bienes y valores que resultan del balance firmado y que forma parte integrante de este contrato, el capital restante de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional será aportado por los socios en partes iguales a medida que sean necesarios. — Sexto: Las cuotas de los socios son transmisibles, previo consentimiento unánime de los demás, los cesionarios de las cuotas serán socios con todos los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente con el cargo de gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social, debiendo estampar su firma individual bajo el sello de "Daguifra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos y obligaciones que les impone esos cargos y con facultad de lo enumerado en el artículo tercero de este contrato, pudien- (sigue en la tercer hoja, sellado número 204.676 Serie H) (viene de la segunda

hoja, sellado Nº 204.675 Serie H) do además realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, de Comercio, otro Código o Ley, requieran poderes especiales, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la Ley sin restricción alguna, y, en fin, realizar todas las operaciones que estimen conveniente al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que la enumeración del artículo tercero de este contrato y la precedente no es limitativa sino enunciativa; pero quedándoles expresamente prohibido utilizar la firma social para negocios y operaciones extrañas a su giro, ni para garantizar, afianzar o avalar obligaciones de terceros o personales de los socios. — Para la firma de pagarés, cheques, avales, prendas en general, y escrituras públicas o privadas, giros y letras, es necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera socios o sus representantes legales. — Cada uno de los socios tendrá la facultad para hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto para colaborar en el ejercicio de las funciones de la gerencia como también en sus relaciones entre sí, como socios, o en las que respecta a la sociedad. — Podrán los tres socios de común acuerdo designar una o varias personas como apoderados generales o especiales de la sociedad, podrán igualmente otorgarse poderes para representarse recíprocamente. — Por acto separado los socios podrán nombrar gerentes suplentes que los reemplacen en sus funciones. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social una suma de dinero, que se fijará de común acuerdo oportunamente y con cargo a su cuenta personal. — Noveno: Los socios deberán dedicar sus actividades al mejor desenvolvimiento de esta sociedad, poniendo en ello todo su celo, pero podrán realizar individualmente y por separado cualquier otra actividad que no sea negocio u negociación de la que esta sociedad deberá tener su participación aunque se hubiese hecho con capitales foráneos. — Décimo: Se practicarán balances generales el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier época puede requerir cualquiera de los socios; a tales efectos los socios se comprometen a llevar contabilidad rubricada de acuerdo con los términos del Código de Comercio. — Las existencias de mercaderías serán tomadas en el inventario al precio de costo, las amortizaciones sobre el activo fijo serán de acuerdo con los coeficientes indicados por la Dirección General Impositiva. — Los socios gerentes o no gerentes tendrán la obligación de poner a disposición de cualquiera de los socios o sus representantes y o apoderados legales, los libros de la sociedad a fin de ser examinados. — Undécimo: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio social serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento, de las utilidades con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en tres partes iguales. — Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de sus utilidades, después de haber sido aprobado el balance. — El cincuenta por ciento restante les será acreditado en su cuenta de aporte de capital en caso que éste no haya sido totalmente integrado y habiendo sido ya integrado en la cuenta personal, percibiendo un interés anual del uno por ciento sobre la tasa oficial del Banco de la Nación Argentina. — Duodécimo: Se llevará un libro —sigue en la cuarta hoja, sellado Nº 204.677 Serie H .— viene de la tercer hoja, sellado Nº 204.676 Serie H.— de Actas y todas las resoluciones se asentarán en el mismo, como así también el balance general con su aprobación suscripta por los tres socios; se dará por aprobado el balance general, pasados los sesenta días de su presentación a los socios, en caso que éstos no lo hubiesen impugnado o manifestasen su disconformidad por telegrama colacionado. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de capital de los socios o quien los represente ante la sociedad, salvo los casos en que la Ley y este contrato exijan la unanimidad. — Décimo tercero: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, tal resolución deberá comunicarla a cada uno de los demás consociados, con seis meses de anticipación como mínimo al vencimiento de cada ejercicio comercial; los socios restantes decidirán entonces de común acuerdo, reintegrar el valor de sus cuotas al socio saliente mediante reducción de capital o adquirir dichas cuotas para sí o para terceros en proporción a sus respectivas participaciones de capital en la sociedad. En tales casos se abonará al socio saliente el valor de sus cuotas sociales más las utilidades que le correspondiese en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales, la primera en el acto de firmarse la escritura respectiva, y todas con un interés del siete por ciento anual desde la fecha de la escritura, firmándose pagarés con garantía a satisfacción. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación en un solo representante, quien con los socios sobrevivientes practicarán dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad, un inventario y balance general a la fecha del deceso o la incapacidad, pudiendo optar dicho representante: a) por continuar como socio dentro de la sociedad, b) de lo contrario, los socios restantes deberán resolver la restitución del valor de las cuotas del fallecido o incapacitado, reduciendo el capital social o adquirir para sí o para terceros dichas cuotas, en cuyos casos los pagos se harán de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décimo tercera de este contrato pero debiéndose abonar la primer cuota a los treinta días de haberse aceptado el balance practicado. Además se abonará a los descendientes, cónyuges o en su defecto a los ascendientes directos, a cargo de gastos generales, un sueldo de un mil pesos moneda nacional, hasta la fecha de haberse aceptado el balance en caso de haber optado los herederos o representantes legales por seguir en la sociedad en calidad de socios; y hasta el pago de la primera cuota en caso de haber optado por su retiro. — Décimo quinto: Cualquiera de los socios podrá pedir en todo momento la liquidación definitiva de la sociedad, antes de su vencimiento, si cualquier balance general que al efecto se practique, arrojare una pérdida del veinticinco por ciento o más del capital social integrado. En este caso si existieren socios que desearen continuar con el giro social podrán hacerlo siempre que adquieran al socio saliente sus cuotas y abonen su importe según aquel balance, en dos cuotas iguales la primera al firmarse la escritura de disolución y la segunda a los noventa días, firmándose pagarés sin interés con garantía a satisfacción. — Décimo sexto: Cualquier divergencia sobre la valuación del activo o alguno de sus rubros o cualquier duda o discrepancia sobre la —sigue en la quinta hoja, sellado Nº 204,678 Serie H. — viene de cuarta hoja sellado número 204,677 Serie H.— interpretación del contrato o los negocios que sean su consecuencia, o bien cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse de cualquier naturaleza que ella fuere deberán ser resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, renunciando en consecuencia expresamente a toda intervención judicial, inclusive en el caso del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo séptimo: Producida la cuestión arbitral entre los socios o representantes o herederos de éstos el que la provoque la hará saber por telegrama colacionado dirigida a los otros socios y a la sociedad en el que designará su árbitro y enunciará los puntos de su divergencia y cada una de las partes está obligada a designar su respectivo árbitro arbitrador, amigable componedor dentro de los quince días hábiles. Si alguna de las partes no designara su árbitro por telegrama dentro de dicho plazo, deberá interpretarse que desiste de su divergencia y en lo sucesivo ya no podrá volver sobre la misma. Dentro de los ocho días hábiles de haber sido nombrado los árbitros arbitradores éstos se pondrán de acuerdo debiendo laudar por unanimidad de votos, de lo contrario éstos nombrarán ex oficio al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la más alta autoridad de la misma, en su defecto, cuyo fallo será inapelable; renunciando desde ya a interponer contra el fallo definitivo de los amigables componedores o del tercero en su caso, cualquier recurso judicial, inclusive el de nulidad, sólo podrán exigir judicialmente su cumplimiento. — Décimo octavo: En todos los casos en que debe establecerse el valor de las cuotas o de los bienes sociales, ya sea por retiro, exclusión, incapacidad, fallecimiento, cesión transferencia de cuotas de algún socio, el balance a practicarse será actualizado revaluándose los bienes del activo. — Décimo noveno: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio vigente. En prueba de conformidad y ratificándose de su contenido se firma el presente en la ciudad y fecha ut supra. — Lo tachado no vale, las enmiendas valen. — Firmado: D. O. Levy Bolívar, G. Pollini, F. Menéndez. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|10-Nº 1.831-v.18|10|49

FRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Don Salomón Fridmanis, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Montevideo número mil ciento ochenta y uno, Capital Federal, Don Isaac Fridmanis, letón, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil novecientos dos, Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Domicilio. — Razón Social. — La sociedad tendrá su domicilio en la Avenida Julio A. Roca número seiscientos setenta y dos, Capital Federal y girará bajo la razón social: "FRIMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda. — Objeto. — El objeto de la sociedad es la compra-venta, importación, exportación y aserrado de maderas y anexos. — Podrá formar sociedades con otras sociedades o personas físicas, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, o sin garantías; adquirir, transferir, o enajenar cualquier derecho real; aceptar y dar bienes en pago; constituir y aceptar hipotecas de personas, sociedades o Bancos oficiales o particulares, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas, condiciones y garantías que dichos establecimientos exijan en virtud de disposiciones contenidas en sus Estatutos, Reglamentos, Cartas Orgánicas o Leyes por las que se rigen. — Tercera. — Plazo. — Se constituye por el término de diez años a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y los efectos del presente contrato. — Cuarta. — Capital. — El capital de la Sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos, de igual moneda, cada una, que quedan suscritas en la siguiente forma: noventa cuotas, o sea, cuatrocientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, por don Salomón Fridmanis; diez cuotas, o sea, cincuenta mil pesos, moneda nacional por Don Isaac Fridmanis. — El capital suscrito queda totalmente integrado por las maquinarias, rodados, materiales de construcción y dinero en efectivo, de propiedad de los contratantes, según inventario, que forma parte integrante del presente contrato y que por este acto se transfieren a la sociedad que se constituye. — Quinta. — Administración. — La sociedad será administrada indistintamente por ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, representando válidamente a la misma en todos los actos, contratos o negociaciones en que intervengan, para lo cual tendrán la más amplia generalidad de facultades para dirigir, ordenar, administrar y vigilar los negocios sociales, podrán por sí solos decidir todas aquellas medidas conducentes a que el objeto de la sociedad se cumpla íntegralmente, representando a la sociedad jurídica y comercialmente, y especialmente quedan autorizados: a) Para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos en pagarés, cuentas corrientes, firmar letras, vales, pagarés y cheques, girar contra los fondos de la sociedad, en descubierto y contra los fondos que depositen terceras personas; b) Estar en juicio en las diversas instancias que las leyes admitan, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de prorrogar o declinar jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, someter en árbitros, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos; c) Conferir poderes, delegando parte de las funciones que les competen a la o las personas que eligan; d) Remover, suspender, exonerar y readmitir al personal de la sociedad, fijando sus sueldos, indemnizaciones, preavisos y demás que correspondan. Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas de modo que los socios gerentes, fuera de ellas, podrán realizar todos aquellos actos necesarios a la buena marcha de la sociedad. A los gerentes les está prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o darla en fianza o garantías de terceros. — Sexta. — Sueldo socios. — Los socios percibirán un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a gastos generales. — Séptima. — Balance. Distribución de utilidades. — Anualmente al treinta y uno de Agosto se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten, después de separar el cinco por ciento de las mismas para la formación de la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: setenta por ciento al socio Don Salomon Fridmanis y treinta por ciento al socio Don Isaac Fridmanis. — Las pérdidas que se produjeren serán soportadas en proporción al capital. — Para la confección del balance se efectuará las siguientes amortizaciones y reservas: diez por ciento sobre el costo de las maquinarias y muebles y útiles, veinte por ciento sobre el costo de los rodados, veinte por ciento sobre las herramientas y accesorios; se efectuará la reserva que se estime necesaria para hacer frente a deudas incobrables y una reserva equivalente a la doceava parte de las remuneraciones pagadas en el ejercicio para hacer frente a las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarios. — En los rubros no previstos se aplicará el coeficiente de amortización que admite la Dirección General Impositiva a los efectos del impuesto a los réditos. — Las existencias de mercaderías se consignará en el inventario al precio de costo o plaza, el que sea menor. — Octava. — Varios. — La aprobación de los balances, remoción de gerentes, aumento de remuneraciones, disolución de la sociedad, y otros actos que interesen a la sociedad se tomarán por mayoria de votos, computándose a tal fin, un voto por cada cuota de capital. Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas que firmarán los socios presentes. — Novena. — Disolución. — La sociedad se disolverá a pedido de cualquiera de los socios cuando las pérdidas alcancen el treinta por ciento del capital, o por la voluntad de los socios que representen mayoría de capital. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con el representante del socio fallecido, interdicto o incapaz, debiendo los herederos unificar su representación en una sola persona. — Décima. — Divergencias. — Toda duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discrepancia, si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del árbitro tercero, éste será designado por el respectivo Juez de Comercio en la Capital Federal. La resolución de aquéllos o de este último será inapelable. Los árbitros se nombrarán dentro de los diez días de producida la divergencia debiendo aceptar el cargo dentro de los cinco días de su designación y expedirse dentro de los diez días de la aceptación del cargo. — La designación de árbitros deberá recaer en comerciantes de la ciudad o en profesionales. — Undécima. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo aplicable del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación se firma este contrato en Buenos Aises a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — S. Fridmanis. — I. Fridmanis. — Tachado: Socianes, no vale. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11|10-Nº 1.760-v.18|10|49

FABRIOLIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, los Señores Agustín Bertrán Barrere y Manuel Miguel Rosas Cobian, declaran lo siguiente: —

Que por contrato de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron conjuntamente con Don Manuel Alcazar Arana la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FABRIOLIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos noventa y tres al folio ciento treinta y ocho del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Que posteriormente el Señor Manuel Alcazar Arana vendió, cedió y transfirió las cuotas que le pertenecían en la referida sociedad a favor de los dicentes en partes iguales, cuya cesión fué también inscripta en el referido Registro, quedando en consecuencia como únicos socios. los dos firmantes, quienes continúan con los negocios sociales. — Que por contrato de fecha cuatro de Mayo del mismo año mil novecientos cuarenta y seis constituyeron conjuntamente con los Señores Federico José Abadie, Manuel Alcazar Arana, Enrique Rodríguez Santa Ana y Angel Blanco Salvatierra la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Campoliva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fué inscripto el diez y ocho de Junio del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos cinco, del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que posteriormente por distintas cesiones de cuotas que efectuaran los otros socios a favor de los Señores Rosas Cobian y Bertrán Barrere, quedaron también en esta Sociedad, como únicos socios. — Que en razón de que las referidas sociedades se dedican al mismo ramo de negocio teniendo ambas la administración y dirección propia causando en consecuencia mayores gastos y en la inteligencia de prestar mayor atención a los negocios sociales, convienen de común acuerdo fusionar las dos sociedades, disolviendo la que gira bajo la denominación de Fabrioliva, haciéndose cargo del activo y pasivo de ésta la que gira bajo la denominación de Campoliva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continuará los negocios de ambas sociedades, rigiéndose por el contrato constitutivo al que convienen introducirle las modificaciones que se relacionarán más adelante, quedando en consecuencia ese contrato redactado en la siguiente forma. — Primera: A partir de la fecha de su constitución o sea el cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, continúa constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Campoliva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seis- — (Continúa en el sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,926 I) — (Continuación del sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,919 I) — cientos quince, piso trece, oficina treinta y uno, siendo el término de duración de la misma el de cincuenta años, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la adquisición de campos para efectuar plantaciones de olivos para la sociedad y para terceros, como también cualquier otra clase de plantación, compra-venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, hipotecas, administración y financiación de propiedades rurales y urbanas, así como su construcción, importación y exportación, representaciones comerciales, comisiones, consignaciones y en general cualquiera operación civil o comercial que no estén especialmente prohibidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo para extender sus negocios en todo el territorio del país o en el extranjero establecer sucursales o agencias de representación. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional el que corresponde y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Manuel Miguel Rosas Cobian cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, por Don Agustín Bertrán Barrere treinta y nueve mil pesos moneda nacional, por Doña Elcira Besuschio Suárez, argentina, mayor de edad y domiciliada en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, tres mil pesos moneda nacional, por Don Jorge Jaime Carozzo Perelli, argentino, mayor de edad y domiciliado en la calle White ciento cincuenta y cinco, dos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra invertido hasta la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional en maquinarias, herramientas, plantaciones e inmuebles que figuran en el balance cerrado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho de las dos sociedades relacionadas al principio de este contrato y que los socios han firmado de conformidad, comprometiéndose a transferir a esta sociedad los inmuebles que figuran a nombre de la sociedad disuelta. — Los cinco mil pesos restantes los aportan en dinero efectivo y en la proporción aquí establecida los socios Elcira Besuschio Suárez y Jorge Jaime Carozzo Perelli, quienes por este acto ingresan a la sociedad. —

Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, son indivisibles, y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá obtenerse la conformidad de todos los socios. — Los socios podrán vender sus cuotas entre sí, en cuyo caso todos los socios tendrán derecho a participar en la adquisición en la proporción correspondiente a su participación de capital en la sociedad. — Cuarta: Se designa Gerente de la Sociedad a los socios señores Manuel Miguel Rosas Cobian y Agustín Bertrán Barrere, quienes en tal carácter y con la prohibición de hacer uso de la firma social para asuntos o negocios ajenos a los que son obje- — (continúa en el sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,927 I) — (continuación del sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,926 I) — to de esta sociedad o para dar fianzas a favor de terceros extraños, usarán de la firma conjuntamente realizando cuantos actos se requieran para la administración de la sociedad, pudiendo los gerentes mencionados realizar toda clase de actos administrativos o dispositivos necesarios para la marcha general de la sociedad, determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil y los especificados en el Código de Comercio. — Quinta: Toda resolución que interese a la sociedad o en caso de disolución parcial, será tomada en reunión celebrada por los socios previa citación que se hará por lo menos cinco días antes de la fecha de la convocatoria, requiriéndose para las mismas la mayoría del capital, salvo en los casos de modificarse el presente contrato o los determinados por la ley respectiva en que se requerirá la unanimidad. — Sexta: El treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas se confeccionará un balance general conforme a las disposiciones de la Dirección General Impositiva y hechas las deducciones del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y las que los socios decidieran efectuar, el saldo constituirá la utilidad líquida definitiva, la que será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — El balance, una vez terminado será sometido a la aprobación de los socios considerándose que si no se ha hecho observación alguna en forma fehaciente durante cuarenta días, quedará tácitamente aprobado. — Séptima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por escrito con noventa días de anticipación, en cuyo caso se confeccionará un balance a la fecha del pedido de separación, para establecer el capital y utilidades que le correspondiere, procediéndose de la siguiente manera: la reserva legal se depreciará en un cincuenta por ciento; las reservas para cubrir las leyes del trabajo se depreciarán en un setenta y cinco por ciento; las reservas facultativas o especiales si las hubiere, como asimismo, la utilidad se liquidarán por su valor total, debiéndosele abonar el importe que resulte en un plazo no mayor de un año con un interés del siete por ciento anual. — El capital se abonará, en cualquier caso, teniendo en cuenta la capacidad de pago de la sociedad y sin interés alguno. — El capital a liquidarse será el que considere los valores actuales en la época de disolución y siempre que éstos sean suficientemente estables. — Octava: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa ésta estará a cargo de los Gerentes Señores Manuel Miguel Rosas Cobian y Agustín Bertrán Barrere, quienes una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, lo distribuirán en la proporción es- (continúa en el sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,929 I) (continuación del sello de $ 0,10 m|legal Nº 569,927 I) tablecida en la cláusula sexta del presente contrato entre los socios. — Novena: Todos los socios quedan liberados de la disposición establecida en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo en consecuencia realizar operaciones comerciales por su propia cuenta sean o no similares a las que se dedican en esta sociedad. — Décima. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos o legatarios del socio fallecido serán incorporados a la sociedad automáticamente sin que sea necesario para ello ni la unanimidad, ni las tres cuartas partes del capital. Si el fallecimiento ocurriera en la persona del socio gerente señor Manuel Miguel Rosas Cobián pasará a ocupar la gerencia la señora María Elena Gómez de Rosas, a quien le corresponderá el sueldo que percibía el señor Manuel Miguel Rosas Cobián al momento de su deceso. Los socios Agustín Bertrán Barrere, Jorge Carozzo Perelli, y Elcira Besuschio Suárez, aceptan y reconocen esta disposición, teniendo en cuenta lo que el señor Manuel Miguel Rosas Cobián desde el principio de la Sociedad ha significado para la misma en lo que se refiere a su mantenimiento y prosperidad. Este beneficio se extiende en el mismo sentido y magnitud para el socio Gerente señor Agustín Bertrán Barrere, quien declara hacerlo a favor de su hija señorita Esther Clara Barrere, en representación de los herederos. Undécima: Cualquier duda o divergencia se suscitare durante la existencia de esta sociedad o al tiempo de su liquidación, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y si éstos no se pusieren de acuerdo la sociedad nombrará un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, sin necesidad de recurrir a la justicia. Bajo de tales conceptos dejan disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fabrioliva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificado el contrato constitutivo de la que gira bajo la denominación de "Campoliva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: veintiséis: Vale. — Firmado: A. B. Barrere. — Jorge J. Carozzo Perelli. — M. Rosas Cobián. — Elcira Besuschio Suárez.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — S|R.: Octubre: Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8|10-Nº 1.388-v.14|10|49

ESTABLECIMIENTOS ARVIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura número 118, otorgada con fecha 8 de Setiembre de 1949, ante el Escribano de esta Capital don Cosme Damián Perrotta, por la cual los doctores don Vicente Santos Montana, que firma "Vicente S. Montana" y don Arnoldo Juan Francisco Comolli, que firma "A. Comolli", ambos casados, argentinos, domiciliados en las calles Tres de Febrero 1147 de esta Ciudad y Arenales 2473 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, únicos socios de "ESTABLECIMIENTOS ARVIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" venden, ceden y transfieren a favor de don Enrique Benger, que firma igual, casado alemán, domiciliado en la calle Italia 2236 de la localidad de Florida, cuarenta cuotas del capital social de cien pesos moneda nacional cada una, por valor de Cuatro mil pesos de la indicada moneda en la proporción de 20 cuotas de cada uno de los cedentes y la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones correspondientes al número de cuotas cedidas, incorporándolo a la sociedad en su carácter de nuevo socio al nombrado cesionario don Enrique Benger, y prorrogan la duración de la sociedad, amplían el objeto de la misma, modificando algunas cláusulas de su contrato constitutivo, reemplazándolas por las que se establecen a continuación, quedando vigentes en toda su fuerza y vigor las demás, en la siguiente forma: Dos: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad calle Tres de Febrero número mil ciento cuarenta y siete, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro del país. — Tres: El objeto principal de la sociedad lo constituye el lavado, desinfección, reacondicionamiento de elementos para la limpieza de máquinas en general y subsidiariamente la importación, exportación, representaciones, fabricación, y ventas de mercaderías y productos e inclusive la adquisición y enajenación de bienes inmuebles pudiendo para el cumplimiento de sus fines, comprar, vender y|o dar en arrendamientos casas terrenos, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes y constituir sobre éllos toda clase de derechos reales. — La sociedad tendrá además de los negocios sociales capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino solamente enunciativo; conferir poderes generales y especiales y|o judiciales y revocarlos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes, mercaderías, acciones y|o derechos; otorgar y suscribir documentos privados, instrumentos y|o escrituras públicas; cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad; inscribir y renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer gestiones ante el Banco Central de la República Argentina y cualquier dependencia del mismo, toda clase de trámites en la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, Compañías de Seguros, de navegación y cualesquiera oficinas públicas o privadas y autónomas; abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin intereses y en su caso fijar el mismo, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular de la Nación; descontar, girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés y otros papeles de comercio, nombrar trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y realizar cuantos más actos y diligencias fueren necesarias a los fines sociales. — Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio doctor Vicente Santos Montana 80 cuotas por valor de ocho mil pesos de la indicada moneda; por el socio doctor Arnoldo Juan Francisco Comolli, 80 cuotas por valor de ocho mil pesos de la misma moneda; y por el socio don Enrique Benger las 40 cuotas restantes por valor de cuatro mil pesos de igual moneda. — Cinco: La sociedad durará diez años a contar desde el primero de Julio del corriente año. — Después de transcurridos cinco años cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cualquier momento, mediante un aviso previo de seis meses, por medio de telegrama colacionado dirigido a los otros socios en los domicilios constituídos en esta escritura. — Seis: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios con el carácter de Gerentes quienes tendrán uso de la firma social, debiendo actuar en forma conjunta dos cualquiera de éllos para todos los negocios que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en ningún caso en negociaciones ajenas al giro social ni en garantía, avales o fianzas a favor de terceros. — Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Siete: Cada socio recibirá como retribución por su trabajo personal la suma de trescientos pesos moneda nacional por mes, imputados a gastos generales, pudiendo por resolución de los mismos que representen la mayoría del capital social modificarla al finalizar cada ejercicio. — Ocho: El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuarán los balances correspondientes al ejercicio comercial y para la confección del mismo se tendrán presentes las siguientes aclaraciones: Las mercaderías serán apreciadas por su costo neto, salvo aquéllas que por su calidad estado o dificultad de venta se les aplicará una quita del diez por ciento como máximo y siempre a criterio de los socios; los muebles y útiles serán rebajados en un diez por ciento en cada balance; se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. —

Las utilidades y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al doctor Arnoldo Juan Francisco Comolli; el cuarenta por ciento al doctor Vicente Santos Montana; y el veinte por ciento al señor Enrique Benger. — La parte

correspondiente a cada uno de los socios como ganancia pasará a su cuenta personal, pudiendo disponer de dichas sumas en su totalidad y de inmediato en la proporción y plazo que de común acuerdo los socios juzguen no perjudicial al desenvolvimiento de la sociedad. — Estas sumas no devengarán interés pero si la sociedad las utiliza para su desenvolvimiento, abonarán un interés del siete por ciento anual. — Nueve. Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de los otros socios, teniendo en todos los casos los mismos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros. — Diez: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios los demás deberán practicar y terminar dentro de los diez días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales, se tendrá por definitivo y aprobado. — El importe que correspondiera al ex socio en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según balance, se abonará a los herederos en cuotas semestrales del veinte por ciento con más un interés del siete por ciento anual, pagaderos por semestres adelantados, sobre la suma que les adeude, documentándolos con pagarés de la firma social.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.S|10-Nº 1.480-v.14|10|49

DI GUILLERMO, LEVALLE Y ARENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Luis Di Guillermo, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, el señor Manuel Levalle, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante y el señor Antonino Arena, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliados en esta Capital, calle Melián Nº 2163, respectivamente, todos hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad, Comercial, Industrial, el que regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Será de carácter de Responsabilidad Limitada, y su objeto dedicarse a la explotación de un negocio de compra-venta de Materiales de Construcción y afines, ubicado en la calle Avda. Uriburu Nº 2248, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, con administración en la calle Cañalejas Nº 3831, de esta Capital, o donde posteriormente lo indiquen los socios, pudiendo asimismo explotar los rubros o negocios que tuvieran atingencia con los indicados precedentemente y cualquier otra negociación que los socios consideren conveniente a los intereses comunes, entendiéndose que la Sociedad estará facultada para adquirir, gravar, enajenar por cualquier título, y en las condiciones que crean conveniente, bienes muebles, inmuebles y semovientes cualquiera sea su utilización o destino. — Segunda: El Capital Social, lo constituyen la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de c|l. formado por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, e integrado en la siguiente proporción: a) por el Socio Señor Luis Di Guillermo, cincuenta cuotas, o sea la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportado en Mercaderías, Muebles y Utiles, Instalaciones, Rodados etc., o sea, el activo y pasivo, correspondiente al negocio de Corralón de Materiales de Construcción, de su propiedad, sito en la calle Avda. Uriburu Nº 2248, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, que queda transferido por el presente, a la sociedad de acuerdo al Balance practicado al efecto, que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. b) por el Socio Señor Manuel Levalle, cincuenta cuotas, aportado en Mercaderías y Cuentas a Cobrar, de acuerdo al detalle que se acompaña, y que forma parte integrante del presente, y c) por el Socio Señor Antonino Arena, cincuenta cuotas, aportado en Mercaderías y Cuentas a Cobrar, de acuerdo al detalle que se acompaña, y que forma parte integrante del presente. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de DI GUILLERMO, LEVALLE Y ARENA, SOC. RESP. LTDA. y la administración de la misma estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, con todas las facultades inherentes para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios con facultades para realizar todas las operaciones determinadas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Nacionales ciento once, y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales, o hipotecas, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y reparticiones provinciales, inclusive la Administración de Correos y Telecomunicaciones, La Dirección General Impositiva, Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública, y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República, Ministerio de Industria y Comercio, Comité de Exportación etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y en fin, realizar cuantos más actos, se estimen a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa, estando el uso de la firma a cargo del señor Di Guillermo conjuntamente con el Sr. Levalle o el Sr. Arena, pudiendo estos dos últimos firmar en forma indistinta, pero en todos los casos en forma conjunta cualquiera de los dos conjuntamente con el señor Di Guillermo, debiendo los socios usar su firma personal, precedida del rubro, salvo en los casos en que deba hacerse disposición de bienes de la Sociedad, en cuyo caso deberán firmar todos los socios, estándoles expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social, para comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas o garantías a terceros. — Cuarta: El término de la sociedad se fija en cinco años, con opción a dos años más, no pudiendo en los primeros dos años, efectuarse disoluciones parciales, pero pasado este término, podrán hacerse disoluciones parciales, debiendo el o los socios que así lo resolviera dar aviso a las otras partes, en forma fehaciente, con noventa días de anticipación, y su haber será liquidad. en la siguiente forma: cuarenta por ciento dentro de los sesenta días de practicado el Balance al efecto, y el remanente en doce cuotas mensuales iguales sin interes, venciendo la primera a los treinta días de efectuado el pago del cuarenta por ciento mencionado. — Quinta: Anualmente se practicará un Balance General debiendo asignarse los valores del costo de adquisición a los rubros del Activo físico, con las depreciaciones y amortizaciones autorizadas por la Ley de Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas serán distribuidas de la siguiente forma: a) el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del Capital Social; b) el remanente sera distribuido entre los socios por partes iguales, pudiendo los socios retirar el cincuenta por ciento de las que les correspondan, debiendo el resto acreditarse en cuentas especiales individuales para cada socio, hasta tanto los mismos resuelvan aumentar el Capital Social, aumento que deberá efectuarse en la misma proporción de los aportes iniciales. — En caso de que se produjeran pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades, y serán deducidas del saldo que arrojarán las cuentas especiales a que se alude en el inciso b) de la presente cláusula, salvo el caso en que las pérdidas se produjeran en el primer año, en cuyo caso pasarían éstas a una cuenta de Activo para cancelarlas con las utilidades de el o los ejercicios futuros, no pudiendo en consecuencia, distribuir utilidades a los socios hasta cancelar las pérdidas, dejándose perfectamente establecido que, en cualquier momento, si las pérdidas alcanzaran al veinte y cinco por ciento del Capital Social, la Sociedad entrará automáticamente en Liquidación. — Sexta: El término de la Sociedad empezará a contarse desde el día veinte y siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y efectos del presente contrato. — Séptima: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales sin la conformidad de la mayoría. — Octava: Además de los libros de Contabilidad que exige el Código de Comercio, se llevará un libro de actas, donde constarán las resoluciones que acuerden los socios, así como la aprobación de los balances, remoción de gerentes etc., debiendo los balances considerarse automáticamente aprobados, si no se formalizare oposición a los mismos dentro de los sesenta días de practicados. — Novena: Los socios se alternarán en las funciones necesarias, y labor ordinaria, debiendo los Socios señores Levalle y Arena dedicar todo su tiempo y celo a la atención de los negocios sociales, obligación que no regirá para el señor Di Guillermo, quien podrá dedicarse a otras actividades, recibiendo los socios Levalle y Arena un sueldo mensual con cargo a la cuenta de Gastos Generales de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — El socio señor Di Guillermo no recibirá retribución alguna por sus funciones, pero los socios de común acuerdo podrán modificar estas condiciones, y aumentar o rebajar los sueldos asignados. — Décima: Toda resolución que acuerden los socios será resuelta por simple mayoría de votos. — Undécima: En caso de disolución total o liquidación de la Sociedad, serán socios liquidadores todos los socios. — Duodécima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por medio de amigables componedores nombrados así: uno por el señor Di Guillermo y uno por los señores Levalle y Arena, en conjunto, y en caso de desacuerdo será nombrado un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable y acatatorio para las partes, así el de los amigables componedores como el del tercero en discordia, renunciando las partes a toda apelación judicial o extra judicial. — Décimo Tercera: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, el haber del socio premuerto o incapacitado, en su caso, será liquidado a los derecho habientes en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Décimo Cuarta: Al socio que se le comprobara dolo o fraude en sus funciones o en el manejo de fondos o negocios sociales será compelido a su inmediata separación previa reintegración del Capital defraudado, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios, o sanción penal a que se hubiera hecho acreedor el inculpado, debiendo quedar suspendido en sus funciones, mientras dure la verificación de la acusación. — Décimo Quinta: De conformidad con las catorce cláusulas que anteceden las partes firman en Buenos Aires a los 18 días del mes de Agosto del año 1949. — Luis Di Guillermo. — Manuel Levalle. — Antonino Arena.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.S|10-Nº 1.435-v.14|10|49

SUD ATLANTICA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de 30 de septiembre de 1949 y con la conformidad de todos los socios de "SUD ATLANTICA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Juan José Etcheverrito, de las cien cuotas de mil pesos moneda nacional que poseía del capital social de dicha sociedad, transfirió al socio Juan José Duclos, noventa cuotas por la suma de pesos noventa y nueve mil moneda nacional y al señor Antonio Aroldo Princolin Demedici, las diez cuotas restantes por la suma de once mil pesos moneda nacional; y el socio Enrique Rodolfo Lichtenberger, de las cincuenta cuotas de mil pesos que igualmente poseía del capital social de la sociedad, transfirió veinte cuotas al señor Antonio Aroldo Priscolin Demedici, por la suma de veintidós mil pesos moneda nacional y al señor Martín Diego González, treinta cuotas por la suma de pesos treinta y tres mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre cuatro de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.S|10-Nº 1.537-v.14|10|49

D O M E C Q

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de 18 de Junio de 1949, el socio Moisés Benaim, de las cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional que poseía del capital social de dicha sociedad, transfirió al señor Arístides Jorge Domecq cinco cuotas por la suma de cinco mil pesos moneda nacional y al socio señor Juan José Domecq las cuarenta y cinco cuotas restantes por la suma de cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.S|10-Nº 1.538-v.14|10|49

M A R G A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Bautista S. Laurencena, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Isaac Karantbeiwel, casado, ruso, domiciliado en Calle 1761, Capital Federal; Moris Taragano, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Rodríguez Peña 1445, Capital Federal; Chaskiel Stein, casado, polaco, domiciliado en Asamblea 128, Villa Lynch, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y José Wienudel, soltero, polaco, domiciliado en San Lorenzo 408, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, y únicos componentes de la firma MARGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Sarmiento 2240, piso 29, Dto. "A", de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Julio de 1948, bajo el Nº 1138, al folio 476 del Libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común y amigable acuerdo resuelven: Primero: Que el capital de la sociedad, que actualmente es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda elevado a Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, quedando dicho capital totalmente suscripto en la siguiente proporción: Moris Taragano, Quinientas cincuenta y dos cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Quinientos Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Isaac Karantbeiwel Doscientas veintiocho cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Doscientos Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Chaskiel Stein, Ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; José Wienudel, Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: Los socios integran totalmente las cuotas suscriptas según se indica a continuación: Los señores Moris Taragano y Chaskiel Stein, con el capital aportado con anterioridad y con parte de los créditos que tienen a su favor, en cuenta particular, en la sociedad al 31 de Diciembre de 1948; el señor Isaac Karantbeiwel, con el capital aportado con anterioridad, con el crédito que por la suma de Setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 75.583.—) tenía en cuenta particular en la sociedad al 31 de Diciembre de 1948, y con la diferencia de Cuarenta y siete mil cuatrocientos diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 47.417.—) en dinero efectivo en esta oportunidad; el señor José Wienudel, con el capital aportado con anterioridad, y el resto, o sean Cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—) en dinero efectivo en esta oportunidad. — Tercero: Que la cláusula décimo segunda del contrato social queda modificada en la siguiente forma: "Décimo segundo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el Cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal, las amortizaciones técnicas y los gastos de la empresa, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción" — Cuarto: La ampliación del capital social, suscripción e integración de cuotas, como asimismo la modificación de la cláusula décimo segunda de distribución de utilidades o pérdidas, regirán a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Resuelven los presentes encomendar a los socios, señores Isaac Karantbeiwel y Moris Taragano, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, pudiendo al efecto actuar conjunta, separada o alternativamente, y sirviendo la presente de suficiente autorización. En prueba de absoluta conformidad firman todos los socios integrantes, señores Isaac Karantbeiwel, Moris Taragano, Chaskiel Stein y José Wienudel. — I. Karantbeiwel. — M. Taragano. — J. Wienudel. — J. Stein. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — Enmendado "Octubre". Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.S|10-Nº 1.411-v.14|10|49